Orden contrainsurgente y dominación

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 3 8/4/09 1:01 PM

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
Ciencias Sociales y Humanidades

Temas para el diálogo y el debate

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 4 8/4/09 1:01 PM

Orden contrainsurgente y dominación

Vilma Liliana Franco Restrepo

Siglo del Hombre Editores

IPC
Instituto Popular de Capacitación

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 5 8/4/09 1:01 PM

Franco Restrepo, Vilma Liliana
Orden contrainsurgente y dominación / Vilma Liliana Franco Restrepo. – Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Instituto Popular de Capacitación, 2009.

580 p.; 21 cm.
Incluye bibliografías.

1. Violencia 2. Guerra de guerrillas 3. Contrainsurgencia 4. Poder político 5. Seguridad ciudadana I. Tít.

303.6 cd 21 ed.
A1227374

CEP-Banco de la República-Biblioteca Luis-Ángel Arango

La presente investigación fue financiada por Trocaire como parte de un acuerdo de cooperación con el Instituto Popular de Capacitación (IPC)

La presente edición, 2009

© Vilma Liliana Franco Restrepo

© Instituto Popular de Capacitación (IPC)
Carrera 45 D N° 60-16 Medellín, Colombia
PBX: (57-4) 284 90 35, Fax: (57-4) 254 37 44
A.A. 9690
www.ipc.org.co; ipc@corporacionpp.org.co

© Siglo del Hombre Editores
Cra 31A Nº 25B-50, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-1) 337 77 00, Fax: (57-1) 337 76 65
www.siglodelhombre.com

Carátula
Alexander García
"El hombre caimán" homenaje a Alfredo Correa de Andreis
Acrílico sobre tela, 2,20 x 1,70 cms
(2004)

Diseño de carátula
Alejandro Ospina

Armada electrónica
Ángel David Reyes Durán

ISBN: 978-958-665-139-4

Impresión
Panamericana Formas e Impresos S.A.
Calle 65 Nº 95-28, Bogotá D.C.

Impreso en Colombia-*Printed in Colombia*

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su todo ni en sus partes, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro sin el permiso previo por escrito de la Editorial.

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS 11

AGRADECIMIENTOS 15

PRÓLOGO 17

PREÁMBULO 23

Capítulo 1. LEGÍTIMA DEFENSA: ¿CAUSA O PRETEXTO? 39

Legitimación de la guerra como necesidad política 42
Exposición del agravio y *ius ad bellum* 45
Derecho de autodefensa: *¿iusta causa?* 58
- Intencionalidad 62
- Referencia 63
- Proporcionalidad 67
- Autopreservación o castigo 72
- Guerra preventiva 76
- Último recurso 80

El desplazamiento del agravio 82

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 7 8/4/09 1:01 PM

Capítulo 2. FUENTES SUBJETIVAS DE LA MOVILIZACIÓN CONTRAINSURGENTE: SEGURIDAD Y ODIO 85

Restauración de la seguridad 89
Máximo valor atribuido 90
Amenaza, vulnerabilidad y miedo 93
Medidas para no temer 100
Odio contrainsurgente 115

Capítulo 3. FUENTES OBJETIVAS DE LA MOVILIZACIÓN CONTRAINSURGENTE: DOMINACIÓN POLÍTICA Y PROPIEDAD 141

La conservación del poder: interés objetivo y relacional 143
Dominio de la estructura política institucionalizada 146
Dominio de las prácticas políticas de los sectores dominantes 161
La custodia de la propiedad: interés y justicia 183
El argumento político 210
El argumento moral 213

Capítulo 4. PODER CONTRAINSURGENTE: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN 219

Bloque de poder contrainsurgente 221
Aparato de estado y dirección contrainsurgente 252
Génesis, sentido y ciclos de la estrategia contrainsurgente 257
Definición política del enemigo 268

Capítulo 5. MECANISMOS Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES: LA LEGALIDAD CONTRAINSURGENTE 287

Legislación de excepción y ordinaria 289
Política criminal selectiva 298
Legislación de guerra y prerrogativas militares 313
Escenarios e institucionalización de la impunidad 329

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 8 8/4/09 1:01 PM

Capítulo 6. PODER CONTRAINSURGENTE: REORGANIZACIÓN DE LA VIOLENCIA E ILEGALIDAD 351

Paramilitarismo: ¿política estatal o reacción social? 353
Insurgencia: ¿causa suficiente o necesaria? 356
Descentralización del monopolio de la fuerza 364
Reorganización de la violencia: eficacia y legitimidad 371
Mercenarismo corporativo contrainsurgente 385
Codicia: motivación y reproducción de la guerra 398

Capítulo 7. PROPAGANDA Y DESINFORMACIÓN CONTRAINSURGENTE: LEGITIMIDAD Y VERDADES EN DISPUTA 423

Propaganda: persuasión y ensoñación 424
Medios de comunicación: estructura e ideología 436
Prensa: condicionamiento estructural 438
Fabricación de noticias: práctica política 443
Prensa y propaganda contrainsurgente 458
Simplificación y enemigo único 461
Exageración y desfiguración 476
Orquestación 488

Capítulo 8. ESTADO DE GUERRA: VIOLENCIA Y DOMINACIÓN 495

El tiempo de la guerra como acción: formas y medios de reproducción 497
Guerra irregular: las formas de la violencia 500
Guerra civil: reproducción de la violencia 530
El tiempo de la guerra como estado: miedo y orden 535

BIBLIOGRAFÍA 547

Libros y artículos especializados 547
Información documental 561
Trabajos inéditos 565
Semanarios consultados 565
Periódicos consultados 566
Páginas electrónicas consultadas 566
Otra información documental 567

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 9 8/4/09 1:01 PM

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Acdainso: Asociación Comunitaria para el Desarrollo Agroindustrial y Social del Morro
ACCU: Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá
ACIC: Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Acodres: Asociación colombiana de la industria gastronómica
Acopi: Asociación colombiana de la micro, pequeñas y medianas empresas
ADUC: Asociación Departamental de Usuarios Campesinos
Adevip: Asociación nacional de empresas de seguridad privada
Anapo: Alianza Nacional Popular
Andi: Asociación Nacional de Industriales
ANIF: Asociación Nacional de Instituciones Financieras
ANUC: Asociación Nacional de Usuarios Campesinos
Asobancaria: Asociación bancaria y de entidades financieras de Colombia
Asocaña: Asociación de cultivadores de caña de azúcar de Colombia
Asomineros: Asociación de mineros del Bajo Cauca y Nordeste antioqueño
Asotextil: Asociación de textileros de Medellín
AUC: Autodefensas Unidas de Colombia
Augura: Asociación de Bananeros de Colombia
BIM: Brigada de Institutos Militares
Binci: Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia "Ricardo Charry Solano"
Camacol: Cámara Colombiana de la Construcción
CGT: Confederación General del Trabajo
Confecamaras: Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio
CSTC: Confederación Sindical de Trabajadores de Colombia
CTC: Confederación de Trabajadores de Colombia
CTI: Cuerpo Técnico de Investigación

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 11 8/4/09 1:01 PM

DIH: Derecho Internacional Humanitario
ELN o UC-ELN: Unión Camilista Ejército de Liberación Nacional
EPL: Ejército Popular de Liberación
Fadegan: Federación Antioqueña de Ganaderos
FARC o FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo
Fasecolda: Federación de aseguradores colombianos
Fedearroz: Federación Nacional de Arroceros
Fedegan: Federación Nacional de Ganaderos
Fedemetal: Federación Colombiana de Industrias Metalúrgicas
FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes
FINAGRO: Fondo para el financiamiento del sector agropecuario
ICA: Instituto Colombiano de Agricultura
PDA: Polo Democrático Alternativo
PNR: Plan Nacional de Rehabilitación
PSR: Partido Socialista Revolucionario
RCN: Radio Cadena Nacional
SAC: Sociedad de Agricultores de Colombia
SAG: Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle
SUTIMAC: Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de Materiales de la Construcción
Sintrainagro: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria
TFP: Sociedad Colombiana de Defensa de la Tradición, la Familia y la Propiedad
UCEP: Unión Colombiana de Empresas Publicitarias
UDH: Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía
UP: Unión Patriótica
UTC: Unión de Trabajadores de Colombia

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 12 8/4/09 1:01 PM

A los vecinos masacrados de San Roque cuya memoria viva me constituye; a los inmolados de la Unión Patriótica que son parte de lo que somos; a los desaparecidos y sus sobrevivientes en pesadumbre a quienes debemos memoria y justicia; a los funcionarios judiciales que se resistieron a través de la búsqueda de la verdad; a mi padre in memóriam y a mi madre, indignados testigos de la matanza y la usurpación; al entrañable Fermín González, testigo de tantas derrotas; a Piedad Córdoba por su coraje, por su dignidad y en su resistencia heroica.

Al sentipensante amigo Alfredo Correa de Andreis:

O Captain! My Captain!
[…] It is some dream that on the deck,
you've fallen cold and dead.
My Captain does not answer, his lips are pale and still

Walt Whitman

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 13 8/4/09 1:01 PM

AGRADECIMIENTOS

Más que el simple resultado de un esfuerzo individual, esta reflexión tiene la huella de muchas personas. Unas porque contribuyeron directamente al proceso de investigación; otras porque arriesgando a contar partes de esta historia, y ofreciendo resistencia tanto a la represión como a la coacción moral, son referente inevitable; y otras porque en el curso de la guerra han confiado sus experiencias o han compartido sus sentidas reflexiones y de esa manera alimentaron el relato que acá se propone como constancia o salvamento en una sociedad que tiende a la pacificación intelectual.

Profundo agradecimiento a Mayra Palencia Prado cuya confianza y generosidad abrieron la puerta para que Juan Diego y yo nos acercáramos a la historia y realidad del pueblo guatemalteco, para que así pudiésemos intentar una reinterpretación de la guerra contrainsurgente en esta ensimismada Colombia. A Javier y Kimy de León por su fraternidad y hospitalidad, por compartir sus reflexiones sobre el pasado y el presente político de Guatemala, porque su compromiso y determinación son fuente de inspiración y esperanza en estos tiempos aciagos.

Agradecimientos a: Sandino Asturias Valenzuela, Ana Gabriela Contreras y amigos del Centro de Estudios de Guatemala; Mario Polanco del Grupo de Apoyo Mutuo, Enrique Álvarez de Incidencia Democrática, Carlos Morales del UVOC, Claudia Virginia Samayoa de la Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, José Suasnavar de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, Alfonso Bauer Paiz, profesor Manolo Vela Castañeda de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Universidad Rafael Landívar, Clara Arenas de Avancso, Frank La Rue Lewy de la Comisión presidencial de la política del ejecutivo en materia de derechos humanos, Roberto Ardón Quiñónez director ejecutivo del Cacif, Claudia Paz y Paz Bailey del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, y a

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 15 8/4/09 1:01 PM

cada una de las otras personas que compartieron para este trabajo sus historias y reflexiones sobre el genocidio en Guatemala.

Gracias infinitas a Juan Diego Restrepo, compañero de crepúsculos y auroras, por aceptar la invitación a escribir un capítulo, por acompañar la búsqueda de información, cada momento de dificultad, y muchos de los trayectos de deliberación. Gratitud inmensa con Liliana Uribe y Adriana Arboleda de la Corporación Jurídica Libertad por su valiosa cooperación en la compilación de parte de la información, porque su trabajo y compromiso son fuente de inspiración. Gratitud con José Manuel Hernández, amigo entrañable en estas cavilaciones; con Jaime Rafael Nieto, mi profesor y amigo, cuya lectura siempre juiciosa y profunda me resulta imprescindible; con William Freddy Pérez, por la paciencia de leer con detenimiento este trabajo y cada una de sus indispensables sugerencias; con Marta Lucía Peña por su dedicación a la lectura de estas reflexiones. Agradecimientos al profesor Bob Jessop del Departamento de Sociología de la Universidad de Lancaster, Inglaterra, por permitirme el acceso a dos de sus trabajos; al profesor John J. Betancur del Institute for Research on Race and Public Policy de la Universidad de Illinois en Chicago, por sus valiosas recomendaciones a varios capítulos; a Ana María Jaramillo por su apoyo en la revisión de la legislación; a Fredy Jiménez por facilitar la búsqueda de información; a los amigos del Instituto Popular de Capacitación por su confianza y búsquedas compartidas.

A mis amigos del sur, María Gines Quiñónez, Néstor Montilla y Orlando Cifuentes; a mis cofrades Ramiro Arroyave y Orlando Londoño reconocimientos y gratitud por su ayuda siempre amorosa en la comprensión de nuestro tiempo. Agradecimientos a Elkin Pérez, William Cueto, José Humberto Torres y Jesús Tovar, por su contribución y orientación en la búsqueda de información. A cada una de las personas que cedieron entrevistas para esta investigación.

Reconocimiento a los funcionarios que brindaron su colaboración en la búsqueda de información en las siguientes instituciones: Sala de Periódicos de la Biblioteca Central de la Universidad de Antioquia, Archivo de la Gobernación de Antioquia, Centro de documentación de la Asamblea Departamental de Antioquia, Biblioteca Nacional de Guatemala "Luis Cardoza y Aragón".

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 16 8/4/09 1:01 PM

PRÓLOGO

A decir verdad me ha desconcertado bastante la invitación que he recibido para prologar este libro. De una parte, porque no creo que los trabajos de Vilma Liliana Franco requieran una presentación distinta de sus propias notas introductorias; pero además, porque después de haber visto cómo la autora construye con ellas mucho más que un simple prefacio, no quedaría en esta página sino apurar al lector para que salte inmediatamente a sus líneas. De otra parte, me desconcierta el hecho de que la autora invite a un abogado, a un sujeto al cual "el tiempo procesal le va tiñendo la manera de pensar y de usar el lenguaje",[1] pues esto puede ser riesgoso para la lectura de un libro que si bien pone suficientes mojones en las cronologías que incorpora, evidentemente no tiene el sentido lineal de nuestras estanterías jurídicas.

No obstante, la autora ha tenido la generosidad de insistir aún habiendo sido oportunamente notificada de mis limitaciones. Sin embargo, rápidamente supe que el acercamiento al trabajo se me facilitaría por la manera como ha sido escrito y estructurado. Las partes de este libro no sólo se encuentran muy bien integradas, sino que cada capítulo podría ser abordado independientemente de los demás. Por eso no es posible lamentar la extensión del texto. Todo lo contrario.

Finalmente, pude responder a la invitación y hacer estos apuntes, gracias también al torrente de episodios que ambientaron mi lectura del texto y que me permitieron mantener la "unidad de impresión" necesaria. Es decir, que cada momento, proceso o rasgo estructural de ese orden que se va dibujando en el libro seguía delineándose durante las pausas de lectura. Así por ejemplo, la "criminalidad burocrática" aludida en tantas líneas del texto, desfilaba por

---

[1] Carlos Tobal, "Derecho y literatura". Conferencia pronunciada en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Buenos Aires, 2004. En *Rebelión*, 18.11.04.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 17 8/4/09 1:01 PM

estos días en la prensa, en las denuncias del procurador general de la nación, por los pasillos del sistema penal, y aún en las propias alocuciones del presidente de la república. Y, desde luego, esas mismas pasarelas escenificaban las "contradicciones pasajeras", las imágenes de "imparcialidad del aparato Estatal ante las comunidades interpretativas externas", o los "procesos de selectividad estratégica" que la autora cita a menudo en su investigación.

Algunos analistas, por fin, se preguntaban ahora si el episodio de cientos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones tendría algo que ver con un perverso sistema de incentivos. Y en el libro, casualmente, acababa de leer la alusión a esa "oferta de alicientes como ascenso en la jerarquía militar, viajes al exterior o licencias a soldados que vienen también de la sociedad subalterna cargados de aspiraciones de ascenso social". Por supuesto que Vilma Liliana Franco nos permite comprender esos estímulos como algo mucho menos cándido que la razón del último escándalo nacional.

Así mismo, la "sociedad útil" que había dejado esperando en las páginas de *Orden contrainsurgente y dominación* durante otra interrupción de la lectura, se presentaba por estos mismos días "sugiriendo" al gobierno la declaratoria del estado de excepción, precisamente porque algunas "acciones colectivas querellantes" amenazaban con desestabilizar el orden. Y tal como sería predecible de haber avanzado más en el libro, casi inmediatamente se produjo el decreto declarativo de la conmoción interior, en un ambiente que por cierto ya comenzaba a tensarse por la aparición de otras "organizaciones sociales [convertidas] primero en objetos de sospecha y luego parte del enemigo objetivo".

Entre tanto, y durante aquellas mismas pausas de lectura que me reconducían constantemente a lo que acababa de leer en el trabajo de Vilma Liliana Franco, los sondeos de opinión sobre problemas y personajes públicos seguían transmitiéndose en los mismos noticieros que sintetizaban el inventario cotidiano de atrocidades relatadas en las audiencias de justicia y paz. Y el texto persiguiéndome:

> La racionalidad de la crueldad está dada por el afán de destruir la posibilidad de resistencia o de oposición política ulterior, la voluntad de transformación y la probabilidad de reclamación de justicia [...] El miedo a la violencia punitiva interviene para desincentivar las dinámicas de protesta y movilización social o para inhibir la participación social organizada de modo que logra preservar el privilegio de los sectores de poder, asegurar la reproducción de la injusticia y la continuidad del statu quo, y prolongar el aislamiento político.

Y así sucesivamente. Sería interminable este recuento de las "coincidencias" que ambientaron la lectura del texto, precisamente porque el contenido

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 18 8/4/09 1:01 PM

de todas ellas no es más que expresión de las prácticas, los dispositivos y los mecanismos de un orden específico cuya estructura y contornos la autora nos presenta en este trabajo.

Por supuesto, este no es un libro logrado de manera apresurada. Por lo que conozco de su trabajo previo, Vilma Liliana ha pensado algunos conflictos básicos de las sociedades contemporáneas, y ha investigado las formas que ellos asumen en realidades como la nuestra. La problemática urbana en aspectos y momentos diversos; la configuración y función de grupos, coaliciones y bloques de poder regional y local; los sentidos y las formas de la justicia; la guerra, sus pliegues, su dinámica, sus discursos, justificaciones y racionalidades, así como la cuestión de las víctimas y la memoria, son temas cuyo estudio durante los últimos años, y cuya inteligente articulación le han permitido a la autora tener una visión cada vez más comprensiva de la manera como se estructuran órdenes específicos, así como de la naturaleza y el sentido de muchas de las prácticas institucionales y sociales que los constituyen. En este libro, alrededor de lo que desde mucho antes ella misma reconocía como un "orden contrainsurgente", incorpora aquellas ideas y los hallazgos de sus indagaciones sobre el terreno.

En este libro (en esta "disertación", como dice ella), Vilma Liliana Franco somete a una cuidadosa evaluación, y en diversos niveles, la razón de la autodefensa; se ocupa de examinar los sentimientos, valores e intereses específicos que mueven o propician la movilización contrainsurgente; describe las formas de distribución, ordenación y arreglo del poder y la estructura contrainsurgentes, así como los dispositivos y las prácticas institucionales y parainstitucionales que los constituyen y mantienen. En colaboración con el profesor Juan Diego Restrepo, el libro incluye un excepcional estudio sobre el peso de la propaganda en la "guerra política", y sobre los condicionamientos, el comportamiento y la función de los medios de comunicación en el conflicto armado colombiano y, desde luego, en la recreación del orden que se comenta. En un apartado final, que constituye una especie de conclusión-epílogo, bastante útil para la interpretación de las transformaciones en curso y los soportes de aquel orden, la autora presenta la manera como en nuestro caso se suceden "la guerra como acción" y los "estados de guerra".

Vilma Liliana Franco tiene una manera inusual de ponernos en contacto con muchos de los problemas vigentes en Colombia. Cuando escribe como lo hace en *Orden contrainsurgente y dominación*, es difícil no fijarse en su capacidad para juntar tantas y tan variadas fuentes; para incorporar constantemente referencias a un caso afín (Guatemala); para registrar y ordenar tan cuantiosa y dispersa información, y para construir datos y categorías tan relevantes para el sostenimiento y uso de un aparataje teórico con el que discute permanente-

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 19 8/4/09 1:01 PM

mente, pero en el que de forma paciente va insertando documentos, eventos, testimonios, procesos, debates e interpretaciones propias y ajenas.

Pese a que en un mundo tan instantáneo y frívolo esa capacidad y la importancia que la autora concede a determinadas temáticas sean evidentemente esperanzadoras, no es sin embargo eso lo que hace inusual su trabajo. Lo inusual de la manera como Vilma Liliana Franco nos pone en contacto con los objetos de su interés es que, en primer lugar, ella procura constantemente localizar nuestros conflictos más básicos y determinantes en la vieja, obstinada y reajustada textura del orden; y a la inversa, procura una localización del orden en la textura de nuestros conflictos más básicos y determinantes. En segundo lugar, es infrecuente en los últimos tiempos que investigadores y analistas políticos tengan una predilección, como la que tiene la autora, por palabras que vinculan rápidamente los nombres con las cosas que se quieren significar. Hay poco lugar para el espasmo mental cuando al poder, a la dominación, al dolor y a la injusticia se los puede relacionar con experiencias concretas y localizadas, cuando se los ejemplifica constantemente y, sobre todo, cuando se los adjetiva evitando en lo posible —y deliberadamente— conceptos y modas académicas desconcertantes.

En tercer lugar, hay en este texto interpretaciones de la sociedad y de la cultura, de la política y de la guerra, de la historia y de los tiempos, de textos, pretextos y contextos, de las cuales la autora conoce bien su alcance e implicaciones. En efecto, no hay misterio en eso. Vilma Liliana sabe y declara que una disertación como la que contiene su trabajo, gestada "en los testimonios conocidos y en las realidades atestiguadas sobre la guerra", y que "procura resignificar una memoria herida y viva", no tiene "aspiraciones de neutralidad". Vilma Liliana sabe y anuncia que en su forma de representar los objetos que tiene a la vista, en su discurso perspectivo, ella misma se encuentra lejana y cercana, actora en el escenario y autora en la superficie que lo dibuja, sujeto constituido por la historia que ahora trata de trozar, reajustar y volver a interpretar. Por eso también su trabajo es inusual… y valiente.

Es difícil negar que en el más exquisito y reconocidamente "objetivo" de los casos, el investigador ya por lo menos ha seleccionado unos —y no otros— temas, ha optado por una manera —y no por otras— de conducir sus pesquisas, ha priorizado unos conceptos —no otros— para otorgar sentido y comunicar sus hallazgos, ha escogido unos referentes teóricos específicos e, incluso, ha realizado cálculos sobre el posible impacto —no sólo en la comunidad científica y académica— de sus hipótesis. La más acreditada de las investigaciones *decide* ocuparse de unos problemas determinados o de algún aspecto de ellos, y *decide* observar su objeto de interés desde un ángulo predefinido. Pese a las estrategias inter, multi o transdisciplinarias que a veces tratan de "salvar este

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 20 8/4/09 1:01 PM

inconveniente", no hay por lo pronto otra posibilidad. Y saber esto no habría de confundirnos. Los dioses están en otra parte.

Más bien el hecho de ignorarlo, o de no tolerar que los investigadores sean normalmente selectivos, pero también el hecho de que el investigador no admita que sus opciones no están sólo condicionadas por las fuentes de financiación, nos ha privado de mucho. Por ejemplo, de valiosos científicos sociales a los cuales no se les ha perdonado que sean también personas con un mundo deseado en mente. Además, aquello nos ha privado de controversias vitales sobre los puntos de partida de la investigación que son, en último término y con suma frecuencia, confrontaciones aplazadas sobre diversas y posibles formas de organización política de las sociedades. Y eso nos priva, también por ejemplo, de llevar a cabo valoraciones mucho más informadas y meditadas sobre las conclusiones a las cuales arriba la investigación en ciencias sociales (qué se deriva lógicamente de los resultados, qué derivaciones lógicas son posibles, qué derivaciones lógicas y posibles estamos humanamente dispuestos a admitir). No pocas imposturas democráticas se siguen soportando en una insólita apostura y en una "radical neutralidad" científicas. De precavernos en estos casos también nos priva entonces el hecho de que los investigadores, las comunidades y los públicos no hagamos posible una más franca y democrática disputa por la construcción y renovación de la verdad.

Precisamente este trabajo de Vilma Liliana Franco es inusual no sólo en cuanto desde el principio alude a los entornos en los cuales su propia visión del mundo ha ido tomando forma, sino porque sin temer pero sin alardear, mantiene un lenguaje y un instrumental teórico que muchos analistas han preferido olvidar, o que muchos investigadores tratan de evitar en su recorrido por las congregaciones académicas dominantes. Lo claro y lo preclaro, como se sabe, pueden coincidir. Pero pocas veces ocurre.

En este libro Vilma Liliana opta de manera explícita por un tema que la apasiona, por un problema que la recorre como sujeto y como parte de una nación históricamente localizada. Y para su exploración ha escogido mapas que le permiten leer y comprender más íntegramente el lugar y la situación en que estamos. Pero además, la autora nos recuerda una y otra vez que más allá de las rutas perdidas, las falsas fronteras y los lugares inexplorados, para bien o para mal, las coordenadas siguen ahí.

Sociedad útil, bloque de poder, guerra civil, correlación de fuerzas, fracciones y dominación política de clase, mercenarismo corporativo, entre muchos otros, son conceptos que podrían espantar —en más de un sentido— a muchos lectores, pero cuyo poder explicativo no puede ser minimizado en el caso de este trabajo. Aquí no hay un discurso para la ocasión, sino más bien una ocasión para volver sobre el valor de otros discursos; no es éste el resultado de una

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 21 8/4/09 1:01 PM

crítica inconsulta, sino más bien el de una muy formada actitud crítica que en buena hora Vilma Liliana Franco nos permite consultar.

Plenamente consciente de la manera como se ha enfatizado —y confundido— el estudio de la historia, la naturaleza, los móviles, el alcance, la estrategia y los métodos insurgentes, la autora ha decidido presentarnos en este libro el resultado de sus indagaciones sobre la contrainsurgencia en aquellos mismos aspectos. ¿Cómo y quiénes lo han hecho?, ¿de qué se han valido?, ¿cómo y qué han transformado?, ¿por qué se los apoya?, ¿qué los mueve?, ¿qué pretendieron o pretenden?, ¿que defienden en último término?, son preguntas que la autora responde a partir de un examen que no confunde unas y otras partes de lo que se encuentra finalmente integrado por ellas: el orden contrainsurgente; es decir, a partir de un examen que no confunde pero conecta lugares, momentos y actores; que no pone en el mismo nivel pero jerarquiza orgánicamente instancias, poderes y recursos; que separa en forma adecuada pero articula episodios y procesos, tácticas y estrategias, y que diferencia con suficiencia pero relaciona causas y efectos, así como intereses y justificaciones, discursos y racionalidades.

Es comprensible que entre afirmaciones, interpretaciones, hipótesis y conclusiones del alcance que tienen las que se formulan en este libro, encontremos suficientes fuentes de controversia e indagación. Y precisamente para eso estábamos esperando un trabajo como éste, es decir, para indagar y discutir si tienen sentido e importancia otras dimensiones de la contrainsurgencia, o para relacionar observaciones localizadas temática o espacialmente con *una totalidad* distinta de la omnímoda e irracional violencia, de la suma de intereses regionales, o de la más o menos incontenible reacción en cadena de un pueblo.

Es posible que este libro, y los debates que suscite, nos permitan tener un mejor conocimiento del lugar que nuestra comunidad, nuestra institucionalidad y cada uno de nosotros ocupa en el escenario que Vilma Liliana Franco describe. La capacidad de incidir en el futuro exige también recuperar nuestra comprensión de los acontecimientos. En todo caso —parafraseando a Paul Kahn—, lo que ha de hacerse una vez tengamos aquel conocimiento implica una pregunta práctica, no una pregunta teórica.[2]

William F. Pérez
Profesor de la Facultad de Derecho, Universidad de Antioquia
Medellín, 31 de octubre de 2008

[2] Paul Kahn, *El análisis cultural del derecho*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 58.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 22 8/4/09 1:01 PM

PREÁMBULO

Aquellos que oyen hablar de las cosas pasadas, principalmente siendo de las de su misma tierra, y de sus antepasados, pasan por lo que dice la fama sin preocuparse por examinar la verdad.

Tucídides

Pese a la política de olvido que caracteriza la manera como en Colombia se enfrenta el pasado de guerras y pobreza, ese tiempo nos llega de las más diversas formas para constituirnos. La primera vez que escuché sobre la guerra civil en la que se batieron liberales y conservadores a mediados de la centuria anterior no fue en las cátedras de historia, ni en los libros escasos que reposaban en esa quimera que suelen ser las bibliotecas de los pueblos en este país. Los relatos de mi madre campesina, quien sobrevivió de niña a la persecución de ese entonces, me informaron de chusma y contrachusma, de manzanillos y godos, de los nombres de los guerreros, de tropas en la montaña, de la crueldad usada en la matanza, de salvoconductos que determinaban la vida o la muerte, de fosas y desaparecidos, de pillajes, de mujeres violadas y niños descuartizados, de ranchos quemados y familias inmoladas. En mi infancia, esas narraciones me contaron de las constantes y largas marchas temiendo mirar atrás, de las huidas y el refugio temible en el monte, de las interminables noches de insomnio y la incertidumbre de sobrevivirlas, de los rezos como último amparo y la espera de la muerte, del silencio para ocultarse y el estampido de los disparos. Esos relatos me hablaron de quien huyó de la muerte sin saber aún qué era, me hablaron del miedo.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 23 8/4/09 1:01 PM

En esa lucha contra el olvido, la memoria herida y viva de mi madre hizo su aparición en muchas noches para tejer un relato largo y doloroso sobre los acontecimientos. Los hilos de ese testimonio hablaban de anterioridad y ausencia, pero la huella indeleble de su experiencia era, de una forma incomprensible, presencia y presente vivo en su espíritu. Su testimonio de miedo fue más que representación de un pasado distante, fue más que refiguración de momentos, lugares y personas. Esta pasión triste, como la califica el gran Spinoza,[1] también habitó, aunque transformada, las noches de mi infancia y adolescencia: con la oscuridad llegaba el temor a los hombres de botas, y la desconfianza de cada ruido que quebraba el silencio nocturno del campo.

La escuela nunca contribuyó a discernir la estructura de esa guerra civil ni sus causas y efectos. Lo que en el espacio familiar era la memoria de una sobreviviente y un retorno al pasado, en la escuela era, como dice Paul Ricoeur,[2] desgracia del olvido y ausencia. La historia enseñada era la historia oficial y autorizada que guardaba silencio sobre lo que permanecía como una herida en el espíritu de las familias y los pueblos, sobre lo que era memoria compartida aunque no colectiva. La escuela no apostaba por el "retorno" sino por un "ejercicio del pasado"[3] que trasegaba en torno a los relatos de gloria y adulación de la guerra de la independencia que debían ser memorizados y conmemorados obediente y disciplinadamente. Mis primeras aproximaciones a la memoria escrita de la guerra civil que había sembrado esos miedos —distorsionada bajo la denominación de "La violencia"— tuvieron lugar en los años de universidad. Las lecturas de investigadores extranjeros sobre esa historia —la del primer Daniel Pecaut[4] y la de Paul Oquist—[5] develaban la complejidad extraordinaria y desconocida que subyacía a aquellos testimonios vivos sobre el tiempo de permanente huida y miedo. Con esas lecturas llegaron la rememoración de esos años y el surgimiento de varios interrogantes: ¿por qué la impronta dejada por la experiencia de esos acontecimientos bélicos no fue suprimida con el paso del tiempo?, ¿qué sentido tenían esas narraciones sobre el sufrimiento para quien elaboraba, y qué efectos producía entre quienes escuchábamos?

---

1 Baruch Spinoza, *Ética demostrada según el orden geométrico*, Buenos Aires, Orbis, 1983.

2 Paul Ricoeur, *La memoria, la historia, el olvido*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000.

3 Estas comillas corresponden a la distinción de Ricoeur entre la perspectiva veritativa y la perspectiva práctica de la memoria. *Ibid*.

4 Daniel Pécaut, *Orden y violencia: evolución socio-política de Colombia entre 1930 y 1954*, Bogotá, Siglo XXI, 1987.

5 Paul Oquist, *Violencia, conflicto y política en Colombia*, Bogotá, Instituto de Estudios Colombianos, 1978.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 24 8/4/09 1:01 PM

Esa relación de pasado y presente se reveló a través de la persistencia del miedo, y de aquella memoria viva de los sobrevivientes de la guerra, pero también a través de las representaciones sociales sobre el comunismo, misteriosas prolongaciones de ese tiempo de huida de la muerte. Estas representaciones circulaban en relatos anticomunistas que en lugar de ser un ejercicio de contraargumentación racional de ideas y proyectos políticos, se planteaban más bien como parte de una agitación ocasional (porque era el esfuerzo por vivir y no la política lo que ocupaba los tiempos de conversación) pero consistente de consignas hostiles que denunciaban el comunismo como encarnación de lo injusto, aunque éste no dejaba de ser nominación incomprensible y vacía tanto para los que éramos audiencia como para los mismos emisores. Esas expresiones aludían a figuras estigmatizadas, acusaban una relación de analogía entre comunismo y ateísmo, o entre comunismo y guerrilla, expresaban simultáneamente aversión y temor, señalaban los procesos organizativos como guerrilleros, parecían revelar cierto acuerdo, y aunque no exponían su fuente histórica tenían un poder de coacción que en el momento de escucharlas resultaba insospechado. Esas representaciones (sedimentadas) indicaban que aquellas personas que encuadraran en la categoría nominal de comunistas debían ser despreciadas, y que la confirmación de fe pasaba por reconocer y aceptar que estaba proscrita la adhesión a ideas o prácticas que pudieran recibir igual calificación. La pregunta inevitable que derivó de esa reiterada denuncia, convertida luego en coacción, fue: ¿en qué se sustentaba el temor y la aversión al comunismo?, ¿qué peligro extraordinario entrañaba?

Así como esos testimonios y representaciones dejaron una impronta afectiva, otra parte del propio tiempo que rememoro y declaro está cruzada por una serie de nuevos relatos, situaciones o acontecimientos atestiguados que también dejaron huella, y cuya necesaria comprensión remite a la formulación de otras preguntas.

Las marchas campesinas por "el derecho a la tierra para el que la trabaja" y "mayor inversión social", en el bajo nordeste antioqueño, rompieron a finales de la década de los ochenta la monotonía de la vida en provincia. Muchos campesinos se debatieron entre la identificación con los reclamos esgrimidos y el miedo a participar en acciones colectivas. Por razones que en ese momento eran ininteligibles, lo segundo primaba y llevaba a muchos a la abstención. En algunas ocasiones la reacción de la institución escolar fue confinar preventivamente a la comunidad educativa porque la movilización se juzgaba amenazante. El temor respecto a algo que era peligroso, según la insinuación de terceros, se hacía contagioso para quienes atendíamos a las aulas. Pero lo que uno llegaba a temer aún permanecía desconocido para el entendimiento, permitiendo así la configuración o el robustecimiento del prejuicio sobre las acciones reivindi-

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 25 8/4/09 1:01 PM

cativas en lugar de su comprensión. Salvo las procesiones organizadas por la Iglesia católica, nada más se juzgaba inofensivo y admisible en el pueblo. La principal lección impartida de esos años, más allá y a pesar de la escuela, era que aquel que participaba de reivindicaciones agrarias o laborales, y aquel que manifestaba inconformidad por la injusticia distributiva "parecía guerrillero".

Bajo la acusación de estar relacionadas con las organizaciones rebeldes, las movilizaciones campesinas fueron contenidas y castigadas a través de la coalición de fuerzas oficiales e ilegales contrainsurgentes en un ciclo de represión que se extendió por casi un decenio (1986-1995). Con algunos casos excepcionales, la masacre cometida bajo la forma de asesinatos selectivos sucesivos o colectivos estuvo seguida del mutismo colectivo: éste era denuncia impedida, callamiento de la indignación, inhibición y miedo. Ni el estremecimiento por la muerte violenta de vecinos o paisanos parecía tener la fuerza suficiente para romper ese silencio, para transformar irremediables murmuraciones privadas en denuncia pública. El sigilo con el que se daban las pláticas sobre cada hecho —en búsqueda de sentido y esfuerzo de reconstrucción de las escenas—, y las recomendaciones de prudencia —de no-acción— resultaban por eso difíciles de comprender. Ese estado de circunspección de los adultos ante una situación de violencia masiva de la que se sabían responsabilidades corporativas y justificaciones, sólo alcanzaba a sugerirse como producto de un aprendizaje anterior. Los ricos del pueblo guardaron también silencio, pero lo suyo no era inhibición, tampoco indiferencia. Al sentirse amenazados por las reclamaciones colectivas sobre distribución de la tierra y condiciones laborales, por la mera existencia de organizaciones campesinas, y por los ladrones de diverso tipo que ofendían la propiedad, éstos habían buscado y mantenían contactos con los grupos paramilitares de otras comarcas para que castigaran por igual a insubordinados y maleantes. Esos contactos privilegiados tenían nombres propios —que regularmente hacían de mediadores a favor de otros— y para quienes los atestiguaban ello resultaba una práctica normal y admisible: parecía que existiera un consenso sobre el peligro que representaban ciertas personas y comportamientos para la propiedad y la seguridad de finqueros y comerciantes. A partir de este proceso conflictivo surgieron varios interrogantes: ¿qué peligro representaban las movilizaciones campesinas y a favor de quiénes se procedía a la activación de dispositivos coercitivos ilegales para perseguirlas y castigarlas?, ¿dónde y cómo aprendieron los adultos el silencio frente a una violencia que les indignaba y contra una causa que no les era indiferente?, ¿qué había de común entre la persecución a muerte de organizaciones obrero-campesinas y ladrones?, ¿por qué y de dónde procede el mayor valor atribuido a la propiedad que justifica la muerte de quienes la ofenden?

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 26 8/4/09 1:01 PM

La represión contrainsurgente de las organizaciones campesinas, el estado de circunspección que sobrevenía después de cada hecho, el temor de los propietarios a ser agraviados en sus bienes por maleantes o rebeldes, y el miedo colectivo a una toma guerrillera del pueblo (renovado regularmente por rumores de origen desconocido y por los registros noticiosos sobre otros pueblos) estuvieron seguidos por una nueva fase de terror iniciada a mediados de los años noventa. Antes que los medios de comunicación, las conversaciones ordinarias me informaron también de los acontecimientos que la constituyeron. Los testimonios cotidianos procedían de quienes lograron huir de la matanza cuarenta años antes y de nuevos sobrevivientes: vecinos, convecinos, amigos o parientes, con nombres y rostros conocidos. La de ellos era y es memoria declarada de los hechos que tuvieron lugar en el *pueblo vivido*, y de la gramática de una guerra que se experimenta sin ser necesariamente comprendida.

A diferencia de los relatos que me fueron compartidos en la infancia sobre tiempos y lugares que parecían tan ajenos como distantes, y que me llevaron a tener una representación del pasado que irrumpía en el presente, los nuevos testimonios de hechos atestiguados y significativos versan sobre espacios vividos y un tiempo que es también el propio. Las escenas descritas con sus protagonistas no son extrañas, me implican: más que una cifra o una denominación legal, los muertos tienen nombres y rostros conocidos, son amigos, parientes o vecinos, o son el nieto, hijo o esposo de alguien conocido; los nombres de los perpetradores son familiares o se hicieron rutinarios en su tránsito libre por las calles del pueblo mientras organizaban la matanza; los nombres de los financiadores son igualmente habituales porque son los pudientes del pueblo, gozan de prestigio social y con ellos alguna interacción ha tenido lugar.

En el tiempo próximo de los acontecimientos, los relatos habituales sobre la cotidianidad del terror contrainsurgente me informaban fragmentariamente de la crueldad usada en la matanza, el ir y venir de las tropas, los actos de pillaje, las noches y el estruendo de los disparos, la precipitación de la huida, la pérdida del hogar y los medios de vida de las familias campesinas, la desprotección legal y su condición mendicante en la periferia de la ciudad, la búsqueda incesante de los desaparecidos, las intrincadas e infecundas controversias sobre la forma de su muerte y la desolación de sus sobrevivientes. Estos testimonios, que son también memoria herida y presente sobre una "factualidad atestiguada",[6] hablaban de las circunstancias de cada asesinato: la humillación e indefensión de las víctimas, la síntesis de su historia personal, la reclamación de su inocencia y el sentimiento de indignación, o su inculpación y la sanción de una explicación de la muerte, la justificación del agravio por parte de los agresores, la presencia

6 Paul Ricoeur, *La memoria, la historia, el olvido*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 27 8/4/09 1:01 PM

de motivaciones locales y el servicio de los victimarios, la ferocidad y la temeridad de los homicidas, sus nombres, el dolor de los parientes y las consecuencias económicas de cada pérdida. Mientras el terror seguía su curso, los diversos relatantes advertían la desconfianza mutua, confesaban la impotencia o aconsejaban silencio, indiferencia y apartamiento. Como los relatos sobre la guerra de mediados de siglo XX, los suyos eran testimonios de miedo y tristeza que revelaban el proceso de estructuración de una impronta afectiva a causa de la experiencia directa de la guerra.

En la inmediatez del tiempo de la "guerra como acción", y luego en tiempo de la "guerra como estado",[7] estas memorias declaradas se refirieron, y aún se refieren, a otros asuntos. Declaran sobre las relaciones privilegiadas de los perpetradores con los más adinerados y las autoridades públicas; identifican y murmuran sobre los informantes que son igualmente vecinos; informan sobre la tributación voluntaria y la forzada, la ostentación y la importancia social de las armas; denuncian la atracción social hacia los guerreros y la celeridad del enrolamiento; cuentan sobre las falsas acusaciones que conducen vecinos al suplicio; murmuran sobre las muertes anunciadas; especulan sobre el paradero de los muertos; reflexionan sobre la violencia y el mal; confiesan su desconfianza en torno a la imparcialidad de las instituciones estatales; admiten su temor a exponer y ejercer sus preferencias electorales por la oposición política; ratifican que es peligroso participar de acciones colectivas reivindicativas. Esas memorias discurren sobre asuntos materiales como la historia personal de los guerreros, la coacción electoral y la financiación de campañas, los contactos privilegiados de vecinos con la jerarquía del ejército mercenario, la existencia o el hallazgo de la hacienda secreta de los mercenarios, la codicia y las disputas a muerte entre guerreros de una misma parte, los cambios de bando, las casas vacías, las casas confiscadas. Pero también relatan asuntos metafísicos que aluden a espíritus en pena que vagan en los sitios de cada matanza, espíritus malignos que invaden el cuerpo de los guerreros, fuerzas sobrenaturales que blindan el cuerpo de otros.

Aunque la violencia se ha experimentado como una continuidad trágica, y a pesar de estar informados de la existencia de la rebelión, la realidad atestiguada lleva a algunos de estos testigos a definir esa fase de terror como el inicio de la guerra. Para ellos hay un antes y un después, un momento de ruptura que lamentan imborrable en sus vidas.

Configurando una controversia sobre los acontecimientos y la representación del pasado reciente, otros relatos consideran peor el período de influencia rebelde que antecede la arremetida contrainsurgente. Para éstos la guerra es el medio de restauración del *ante bellum* (caracterizado por la ausencia de miedo

7 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza Universidad, 1987.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 28 8/4/09 1:01 PM

a sufrir daños en la propiedad) y, por tanto, una forma de conjurar las fuentes de inseguridad. Conforme a esta consideración, estos testimonios se inclinan a la justificación de la matanza, muestran complacencia por los resultados de la guerra, tras la política de tierra arrasada proclaman la llegada de la seguridad y la paz, celebran el retorno de los grandes propietarios y comerciantes a sus fincas y negocios, ratifican la insurgencia como el peor de los males, y mantienen sus demandas de seguridad y orden. No obstante la intensidad de la matanza y las formas que ésta adoptó, la presencia de los perpetradores, que primero fueron forasteros y luego eran los antiguos compañeros de clase o los hijos de algún conocido, ha sido considerada en este tipo de relatos una fuente de seguridad. Por eso, en el presente, tras la ceremonia de la dejación parcial de armas, extrañan la eficacia con la que esos guerreros conjuraban las amenazas percibidas, declaran su temor por la eventualidad de un retorno vindicativo de las fuerzas rebeldes, y experimentan la tentación de gestionar nuevamente los servicios mercenarios para conjurar cada brote de inseguridad, cada atentado contra la propiedad.

Esa controversia se desarrolla también a través de la interpretación de los guerreros que transitaron las mismas calles y parques, que compartieron acaso la misma escuela, los mismos lugares. Éstos hablan de las razones privadas —que a veces corresponden a condicionamientos estructurales— para enrolarse en un ejército mercenario; cuentan del salario y las bonificaciones por matar y vigilar; en lugar de nombres significativos se refieren a los muertos producidos como números inimaginables que les permiten demostrar su osadía y hacer ostentación de ella; explican con extraordinaria simplicidad quién constituye el enemigo, aunque no entiendan o sospechen el nervio de la guerra. La polémica sigue, incluso, a través de los silencios del contendiente que se sabe diestro en las armas y torpe en el arte de la palabra.

De estos asuntos y la controversia entre testimonios ha sido inevitable preguntarse ¿qué explica el mayor peligro atribuido a las fuerzas rebeldes pese a la menor intensidad de su violencia?, ¿qué motivos orientan la violencia contrainsurgente?, ¿por qué ésta parece unilateral en el marco de la guerra?, ¿cuáles son las implicaciones de la desconfianza mutua, el miedo y el silencio para la vida política?, ¿qué transforman o configuran?, ¿por qué siendo conocidos los perpetradores y sus acciones no fueron aprehendidos en un pueblo que no puede hablar de "ausencia" o "debilidad" del Estado?, ¿qué relación existe entre la intervención de agentes locales privilegiados en la orientación de la violencia y los actores nacionales en guerra?, ¿por qué lo que para unos es gloria, para otros es humillación?, ¿qué permitió la reproducción acelerada de la fuerza irregular contrainsurgente?, ¿por qué sin desarrollar procesos de adoctrinamiento, las

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 29 8/4/09 1:01 PM

simpatías y fidelidades hacia lo contrainsurgente se sugieren más fuertes que las construidas por las fuerzas rebeldes a lo largo de tantos años?

La cotidianidad de los relatos sobre la guerra contrainsurgente que una y otra vez hacen presente lo pasado es inseparable de otra realidad atestiguada: aquélla de las controversias públicas sobre la guerra y los registros mediáticos sobre la misma. De aquéllas sobresalen las polémicas acerca de la inocencia *a priori* o la responsabilidad política y criminal del Estado en la violencia contrainsurgente, la existencia de una política de impunidad o la incapacidad estatal de administrar justicia, la naturaleza paramilitar o de autodefensas de las fuerzas irregulares contrainsurgentes —y por tanto, su dependencia o independencia respecto al aparato estatal—, la inocencia o culpabilidad de las víctimas. De los registros mediáticos se destacan la audiencia garantizada a las diatribas de los contendientes sobre el derecho de autodefensa, la fascinación por los guerreros de la contrainsurgencia y la autoridad concedida a sus declaraciones, los silencios sobre la responsabilidad criminal de unos, las generalizaciones y simplificaciones, las víctimas sin nombre de paramilitares, y el nombramiento de los agraviados por la acción de los rebeldes.

Mientras la memoria compartida discurre sobre asuntos que develan huellas, representaciones y la gramática misma de la guerra, dejando multiplicidad de inquietudes sobre su encadenamiento y coherencia estructural, la historia reciente de la misma ha ido sancionando verdades oficiales que integran la "memoria manipulada".[8] Entre ellas se cuentan que la violencia ejercida por las fuerzas rebeldes es una causa eficiente de la violencia desplegada por las fuerzas paramilitares, es decir, que éstas son una expresión de legítima defensa; que el aparato estatal no tiene responsabilidad política en la organización del dispositivo irregular contrainsurgente y menos aún responsabilidad criminal en la violencia materializada por éste; que el Estado es, a causa de su debilidad, una víctima más de las violencias de actores armados ilegales; que el fin del paramilitarismo lo constituye la dejación de armas y la separación de fuerzas. Así mismo, las representaciones mediáticas, pábulo esencial de esa historia autorizada, subrayan como escisión fundamental aquella entre la sociedad civil y "los violentos", entre los buenos y los malos; sentencian que no existen diferencias en cada uno de esos campos, y que en ese contexto la situación no es de reciprocidad sino de unilateralidad donde el papel pasivo lo detenta la sociedad de los buenos.

Los testimonios que sobre espacios y tiempos vividos me han sido compartidos en la cotidianidad, la memoria de los muertos, las discrepancias entre memoria narrada e historia autorizada, las realidades atestiguadas y el contraste

---

8 Paul Ricoeur, *La memoria, la historia, el olvido*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 30 8/4/09 1:01 PM

o la concurrencia con los relatos o documentos conocidos de otros pueblos regionales, la historia leída y escuchada de pueblos nacionales como Guatemala, las representaciones noticiosas de la guerra y los estudios académicos, plantean la necesidad de una pesquisa sobre la relación entre guerra contrainsurgente —como forma de violencia organizada— y mantenimiento o reconfiguración del orden interior,[9] que permita inquirir sobre la coherencia estructural de todos estos elementos enunciados y reflexionarlos como una totalidad. Esa pesquisa debe ocuparse de las preguntas intuidas y anteriormente enunciadas, pero también de las siguientes: ¿cuál es la estructura de esa guerra y cuáles sus fuentes objetivas y subjetivas?, ¿cómo se organiza la violencia desde quienes procuran la conservación del poder y qué significa con respecto al Estado?, ¿cómo y a través de qué medios discurre?, ¿cuál es su naturaleza táctica y qué implicaciones tiene?, ¿qué destruye y qué funda?, ¿qué integra y qué excluye?, ¿qué deja en pie?

El problema que encierra esta relación escapa a las disyuntivas orden y caos, paz y guerra. En la medida en que la dominación política de clase es el objeto de impugnación en la guerra declarada por los rebeldes (como expresión de la lucha por el poder político y desafío de condiciones fundamentales de esa dominación como la propiedad capitalista) y en las diversas reclamaciones contenciosas organizadas, lo contrario del orden como objetivación de intereses dominantes no es la anarquía o el caos de la guerra sino la puja por la configuración de otro orden (condensación de otros intereses y relaciones). Así, la tendencia conservadora del orden existente se opone a aquello que reclama o busca emancipación (e incluso a aquello que busca integración), y procura por todos los medios la exclusión del orden que se anuncia como posibilidad. Mientras presupone relaciones de poder, el orden se configura, conserva, reproduce y transforma a través del conflicto.[10] En esas relaciones conflictivas, las diferentes formas de violencia (organizadas o permitidas por el Estado) son uno de los mecanismos de producción y reproducción del orden, y por tanto, de exclusión de cualquier otro orden posible:[11] estas formas destruyen y fundan, expulsan o eliminan lo que cuestiona la legitimidad de ese orden y aspira a otro, disponen a la obediencia y determinan formas de organización de la vida social, engendran y preservan o refuerzan relaciones de sujeción, propician condiciones de legitimación de la dominación (mediante la creación de un consenso pasivo), crean certidumbre

---

9 Carlos Marx, *La lucha de clases en Francia 1848-1850*, Medellín, La Pulga, 1973.

10 Norbert Lechner, *La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*, Madrid, Siglo XXI, 1986.

11 La producción y reproducción del orden no se agota en la violencia como mecanismo, pero ésta cumple un papel determinante, como se comprobará.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 31 8/4/09 1:01 PM

y sentido de ese orden al dejar claro lo que no se puede hacer sin temer castigo, lo que crean adquiere cierta permanencia, y se ejercen incluso en nombre del valor de orden y otros valores que lo constituyen y justifican como si fuera el único o mejor posible.[12]

Proponer una reflexión sobre orden y guerra contrainsurgente en Colombia que trascienda la lectura tanto juridicista como coyuntural de la violencia, las aproximaciones al paramilitarismo como fenómeno organizativo, la preferencia epistemológica por lo particular, y la tendencia a enmarcar la guerra en las rivalidades locales más que en la "escisión maestra",[13] implica partir de una premisa: el desafío de fuerzas rebeldes al Estado (que garantiza la realización de los intereses políticos de los sectores dominantes) y la respuesta coercitiva preventivo-punitiva del aparato estatal y la sociedad de grandes propietarios a esa impugnación así como a las reclamaciones contenciosas de sectores subalternos organizados (por justicia distributiva y democratización política) constituyen una situación de guerra civil. En esa situación antagónica, la violencia instrumental y recíproca entre las partes enfrentadas a muerte se funde con la violencia unilateral de los sectores dominantes contra todo lo que representa un desafío al orden y la dominación política de clase. En los tiempos de esta guerra, los dispositivos contrainsurgentes, dirigidos contra los rebeldes y sobre todo contra aquello que desafíe de alguna manera el orden de la propiedad y los privilegios, se vigorizan y arraigan como *práctica política dominante*. Ella, desplegada a través de múltiples mecanismos de dominación, pertenece al enmarañado ámbito de la ideología. La práctica contrainsurgente atraviesa y nutre el tiempo de la hostilidad recíproca, pero no surge con la guerra, la antecede ampliamente; así mismo, tiende a sobrevivir el armisticio bajo otras formas e intensidades que igual sirven a la conservación del poder.

Tomando distancia de los criterios que las ciencias sociales han definido para determinar si un conflicto corresponde a una situación de guerra civil, y considerando los ejes de continuidad que el mismo debate ha tenido a lo largo de la historia de la filosofía política,[14] puede juzgarse que uno de los rasgos distintivos de la guerra civil es que su lugar es el interior de la sociedad política. Como lo sintetiza Carl Schmitt, "guerra civil es una lucha armada en el seno de

---

12 Fernando Escalante, *Ciudadanos imaginarios*, México, Colegio de México, 1993.

13 La "escisión maestra" es una expresión usada por Kalyvas, que indica el objeto central de disputa en la guerra, los objetivos políticos que constituyen su nervio. Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", en: *Análisis político*, No. 52, Bogotá, IEPRI, Universidad Nacional de Colombia, septiembre-diciembre de 2004, pp. 51-76.

14 Vilma Liliana Franco Restrepo, *Guerras civiles: introducción al problema de su justificación,* Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 2008.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 32 8/4/09 1:01 PM

una unidad organizada […]".[15] Es decir, independientemente de la magnitud del agrupamiento entre amigos y enemigos, las estrategias adoptadas y la tasa de muertes con ocasión de la confrontación,[16] son conciudadanos y no foráneos los que se baten a muerte en la sociedad política. Esto no excluye al Estado que, en lugar de ser espectador de la conflagración entre bandos de ciudadanos, es parte en conflicto, como aparato que condensa una correlación de fuerzas e inserto en la trama de relaciones sociales. El favorecimiento de una de las facciones o el hecho de ser desafiado (lo cual indica que ha dejado de representar la unidad de una sociedad dividida y de ser factor de cohesión) lo convierte en parte en conflicto.

Al tomar lugar allí, ese conflicto extremo y existencial constituye una fractura de la unidad política que simboliza el Estado y un desafío a las relaciones de poder que le subyacen o fundamentan. La guerra civil es signo entonces de "la disolución del Estado, como unidad política organizada, internamente apaciguada, territorialmente cerrada sobre sí e impermeable para extraños".[17] Dicha fisura se expresa en la agrupación entre amigos y enemigos materializada por la irrupción de la rebelión, el rompimiento del *consensus iuris*[18] por parte de los rebeldes, y la disputa de los rasgos formales que definen jurídica y políticamente al aparato estatal. Lo primero supone el tránsito a una situación de enemistad donde la violencia es instrumental y recíproca. En esta situación están puestos en cuestión los intereses que se han constituido políticamente y la existencia misma porque las partes se deciden a matar y morir en procura de un objetivo de naturaleza política. Lo segundo, más que la violación de las leyes, es impugnación del sistema jurídico (que regula el orden social y político) por las relaciones de poder que condensa. Pese a la insistencia estatal de no abandonar sus pretensiones como única autoridad jurídica, dicha ruptura se expresa en la resistencia moral y política de los rebeldes a ser juzgados según el derecho penal cuya validez niegan. Lo tercero, la sustracción de los fundamentos del poder del Estado al dominio soberano —territorio, población—, es negación del poder soberano y disputa por los atributos que hacen posible el domino interno del Estado, es disputa abierta por la soberanía no como principio abstracto sino en su contenido histórico, es lucha por el poder político.

---

15 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*, p. 64.

16 Peter Waldmann y Fernando Reinares (comps.), *Sociedades en guerra civil: conflictos violentos en Europa y América Latina*, Barcelona, Paidós, 1999.

17 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*, p. 76.

18 El *consensus iuris* se entiende, al modo de Arendt, como un consentimiento básico en torno al ordenamiento jurídico, como reconocimiento de validez a la legalidad. Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Taurus, 1974, pp. 561-562.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 33 8/4/09 1:01 PM

Entendida la guerra civil en estos términos, y supuesto que el *aparato de Estado*[19] (en su correspondencia con los intereses dominantes) es una parte en conflicto, su actuación (i.e. hacer y omitir) para conjurar la fragilidad del orden, conservar el sentido de la dominación política, y servir a las necesidades de la acumulación, tiene una connotación contrainsurgente. En conjunción con fuerzas sociales (dominantes y de apoyo) que existen más allá de su estructura formal,[20] el aparato estatal procede contra los rebeldes por lo que son o representan, pero no sólo contra ellos, también contra los que de algún modo se resisten, contra los que reclaman justicia distributiva, contra poblaciones obstáculo (los tiempos de la guerra, con todas sus opacidades, son el estadio más propicio para la persecución de estos otros que no están alzados en armas, pero que son considerados temibles o molestos). En el marco de interacciones estratégicas poder y aparato de Estado (en correspondencia estricta con los intereses dominantes) transitan de la represión —que es violencia unilateral contra lo que amenaza o estorba la tasa de ganancia y la dominación política— a la guerra contrainsurgente,[21] que supone una violencia recíproca. Esa acción *conjunta* entre bloque en el poder y sectores de apoyo, configurada y determinada históricamente, y desenvuelta a través de las intersecciones de las unidades antitéticas legalidad-ilegalidad y coerción-consenso, es el objeto de este texto.

Para reflexionar sobre guerra contrainsurgente y mantenimiento o reconfiguración del orden interior este texto se divide en ocho capítulos. Considerando la historia sancionada y lo que constituye el discurso hegemónico sobre dicha guerra, el punto de partida es el debate sobre la legitimación empírica de la guerra contrainsurgente y, particularmente, la organización de una fuerza irregular para desarrollarla. Después de explicar la función de ese esfuerzo de legitimación, se procura elucidar la estructura de argumentación de las diatribas de justificación de diversos guerreros y agentes sociales interpretados como totalidad; luego, mediante un arco metodológico entre análisis retórico y análisis de contenido de los discursos,[22] se demuestra que la apelación al derecho de legítima defensa como núcleo de la justificación no aplica, es decir, que no es causa sino pretexto, y que lo que se configura no es una guerra defensiva sino una guerra de tipo preventivo y punitivo que acoge y desarrolla la práctica política

---

19 Nicos Poulantzas, *Clases sociales y poder político en el Estado capitalista*, México, Siglo XXI, 1969.

20 Véase Bob Jessop, *State Power: A Strategic-Relational Approach*, London, Polity, 2007.

21 Para evitar equívocos, lo contrainsurgente es irreductible a la lucha contraguerrillera. Esta última es parte de aquélla.

22 Sobre esta metodología véase Gilles Gauthier, "El análisis de contenido de los debates políticos televisados", en: Gilles Gauthier, André Gosselin y Jean Mouchon (comps.), *Comunicación y política*, Barcelona, Gedisa, 1998, pp. 394-411.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 34 8/4/09 1:01 PM

contrainsurgente que se configuró a lo largo del siglo XX. Esa demostración se realiza mediante la identificación y evaluación de diversos criterios morales derivados del debate filosófico y jurídico sobre la legítima defensa individual y la legítima defensa estatal. Para ello se examinan algunas de las fuentes que consultan las primeras diatribas publicadas de las fuerzas irregulares contrainsurgentes en la década de los ochenta.

Lo siguiente es desentrañar el núcleo motivacional de la guerra contrainsurgente recurriendo al contraste entre discursos performativos y prácticas. Para ello se procede en dos pasos. En primer lugar, se analizan el interés por la restauración de la seguridad y la configuración del odio contrainsurgente como fuentes subjetivas de la movilización contrainsurgente que participan de un acuerdo contingente que mantiene vivas las condiciones sociales para el mantenimiento de la represión contra el enemigo efectivo y objetivo, y contra grupos-obstáculo o disidentes morales. De un lado, se estudia la seguridad como valor, su estructuración como demanda de amparo, y la configuración de una estrategia de protección violenta que implica tanto la militarización y la intervención policiva de la sociedad como la reproducción de las fuerzas irregulares contrainsurgentes. Del otro lado, se esboza una genealogía del odio contrainsurgente como una forma de aproximación a la comprensión de la legitimación social de "todos los medios" en la guerra contra las fuerzas rebeldes, la criminalización del enemigo efectivo, la persecución de los sectores de oposición política y la movilización contrainsurgente. En segundo lugar, se analiza el afán de conservación del poder como fuente objetiva y estructurante de la movilización contrainsurgente. Considerado desde la perspectiva del aparato estatal y los sectores económicamente dominantes, ese afán se estudia a través del dominio de la estructura política y de las prácticas políticas. De modo subsiguiente se analiza la custodia de la propiedad privada como especificación de ese interés, condición de conservación de la estructura de dominación política, ámbito alrededor del cual se estructura el motivo de justicia de la guerra contrainsurgente y núcleo verdadero del argumento de la legítima defensa.

Siguiendo la necesidad de desentrañar la textura de la guerra contrainsurgente, la reflexión continúa con un análisis de la estructura de poder que determina los objetivos políticos de la contienda al tener intereses en juego. Esta estructura se conceptualiza como bloque de poder contrainsurgente, con el interés de rebatir aquella interpretación que ve en las fuerzas paramilitares la encarnación de *todo el poder* por su papel en la guerra irregular, niega el papel determinante del aparato estatal (concibiéndolo como un agente con voluntad propia) para situarlo como víctima de la ilegalidad, y explica esa violencia como una contramovilización de la periferia a las políticas de un centro. Se analiza entonces la composición de dicho bloque: qué lo justifica, cuál es su especificidad

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 35 8/4/09 1:01 PM

y cuál es la función que el aparato de Estado (entendido como condensación material de la correlación de fuerzas entre clases sociales con sus propios rasgos institucionales y funciones, con un patrón de selectividad estratégica)[23] desempeña en su organización. A esto le sucede un análisis sobre la dirección estatal considerando la configuración de un complejo de mecanismos institucionales y prácticas políticas que constituyen la estrategia contrainsurgente en las unidades antitéticas legalidad-ilegalidad y coerción-consenso y sus intersecciones. A partir de allí se realiza una aproximación a la génesis de esa estrategia y los ciclos de represión que configuran, y finalmente se hace un análisis sobre la definición político-estatal del enemigo efectivo y objetivo que orienta la lucha contrainsurgente.

Asumiendo que en la guerra contrainsurgente lo problemático no es sólo la ilegalidad, e intentando escapar a la falsa disyuntiva entre guerra y paz, la pesquisa se ocupa de los mecanismos legales dispuestos para la lucha contrainsurgente y que son prolongación silenciosa del campo de batalla donde, más allá de la obediencia, está en juego la dominación. El análisis discurre entonces en torno a la legalidad como condensación de la arbitrariedad, centrando la atención en el proceso de incorporación entre legislación de excepción y ordinaria, los silencios y acentos de la política criminal que la niegan como encarnación de justicia e imparcialidad, la legislación de guerra y la institucionalización de la impunidad como uno de los pilares fundamentales del orden contrainsurgente.

Continuando el análisis del bloque de poder contrainsurgente, y articulándolo con el estudio de la intersección de las unidades antitéticas sobre las que descansa la estrategia, el texto propone una reinterpretación del paramilitarismo como mercenarismo corporativo contrainsurgente. Éste ha de entenderse como expresión de una alianza de intereses dominantes en vínculo orgánico y vital con el aparato estatal, en tanto éste (el Estado) es la instancia que detenta la función directriz en la lucha contrainsurgente y cuyas capacidades dependen del vínculo con fuerzas sociales que operan más allá de su materialidad institucional —algunas de las cuales constituyen el poder de Estado y otros sectores de apoyo—. Tras hacer un repaso breve de algunas interpretaciones recientes y connotadas, el razonamiento inicia con una revisión de la relación de causalidad entre insurgencia y contrainsurgencia, luego argumenta que la configuración y operación de dicha fuerza irregular no constituye un desafío del monopolio de la fuerza estatal, pero sí un proceso de reorganización que no es excepcional en la formación del Estado. Finalmente, la reflexión se vuelca sobre el problema de la codicia como un mecanismo de reproducción de la guerra contrain-

[23] Véase Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, Medellín, Siglo XXI, 1980; Bob Jessop, *State Power: A Strategic-Relational Approach*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 36 8/4/09 1:01 PM

surgente, con el propósito de profundizar en la caracterización de una fuerza conceptualizada como mercenarismo corporativo contrainsurgente.

Teniendo en cuenta que las relaciones de dominación política descansan tanto en la coerción como en el consenso, que la estrategia contrainsurgente se despliega también a través de esta unidad antitética, y que la disputa por la legitimidad es esencial a esa lucha, se propone un examen del papel de la propaganda en la guerra contrainsurgente. Esta reflexión, construida con el profesor Juan Diego Restrepo, discurre primero en torno a la naturaleza de esa propaganda y su función. Luego, se analiza en dos pasos la imbricación de tal propaganda con la función de información de los medios de comunicación: de un lado, se reflexiona sobre los condicionamientos estructurales de los medios, procurando explicar el alineamiento o la integración de éstos al bloque de poder contrainsurgente y la adopción de una función de propaganda; y del otro, se examina la dimensión ideológica que subyace y orienta el proceso de producción de la información relativa a la guerra y que indica su parcialidad. Finalmente, considerando las determinaciones estructurales, la textura ideológica de la información, y el problema de la jerarquización en la estructura de los relatos noticiosos, se propone un análisis semántico de titulares a través de las reglas de propaganda, buscando identificar algunos de los mensajes que desde y a través de un medio —como estudio de caso— se construyen sobre la guerra civil.

Este escrito culmina con un examen sobre la criminalidad burocrática y contrainsurgente en dos tiempos: el tiempo de la guerra como acción que corresponde a la fase de escalamiento, y el tiempo de la guerra como estado. El interés es desentrañar el sentido político de una violencia que adquiere múltiples formas, y escapar a los esfuerzos de despolitización del debate sobre la guerra. El análisis de esa violencia, despreocupado de cuestiones normativas, procede a través de esa diferenciación temporal, pero también indaga por la determinación que la naturaleza irregular de la guerra ejerce en las formas que adopta y las condiciones de producción en un contexto específico de guerra civil. Por último, interesa introducir el problema de la impronta afectiva y el impacto político dejado por la experiencia de esa violencia, la reflexión sobre el papel de ésta en la conservación y reconfiguración del orden interior, y la pregunta sobre qué destruye y qué funda.

Cada uno de estos pasos, y el enfoque que guía la reflexión, se estructuran a través de la consulta de la historia de opresión contrainsurgente en Guatemala. Sin pretender un estudio comparado, cada capítulo está informado por la historia leída o por la memoria herida de algunos sobrevivientes guatemaltecos, como parte de un esfuerzo deliberado por hacer a un lado el vértigo de la actualidad política, la falsa creencia de que la nuestra es la peor de las tragedias, el influjo de la interpretación mediática de la guerra y la alteración emocional

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 37 8/4/09 1:01 PM

que sigue a cada acción violenta. El proceso largo de formación del "Estado contrainsurgente"[24] que sigue a la reforma de modernización capitalista de mediados de siglo XX en el país centroamericano, los ciclos de represión, la combinación compleja de identidades y acciones, las rivalidades locales y su papel en la reproducción de la guerra, los objetivos y la estructura íntima de ésta, los mecanismos de destrucción de las personas jurídicas y morales, la forma de organización y ejercicio de la violencia, el sentido de la transición a los gobiernos civiles y el orden político producido por la guerra, son aspectos que estimulan preguntas y orientan el enfoque a través del cual se teje la reflexión estructural que se propone sobre el caso colombiano.

Esta disertación, que consulta las palabras en la guerra, debe entenderse —en términos de Michel Foucault— como "un discurso perspectivo",[25] anclado en la historia y despojado de aspiraciones de neutralidad, un discurso que se gesta en los testimonios conocidos y en las realidades atestiguadas sobre la guerra. Éste es un texto que medita sobre un pasado que nos constituye como sujetos y pueblos, un pasado que retorna y es presente; es un texto que procura resignificar la memoria herida y viva que teje la infinidad de relatos que llevan a proponer una pregunta por la estructura de la guerra contrainsurgente y aquello que a través suyo se preserva y constituye en una dimensión temporal ideológica. A través de cada uno de sus pasos, esta exposición busca descifrar *una parte* de la guerra civil más allá de la sangre derramada y del nombre de los guerreros o sus ejércitos. Se esfuerza por descubrir la guerra contrainsurgente en el derecho y en la trama de los discursos, por discernir la compleja textura de relaciones y prácticas que la configuran, por comprender su concurrencia con estrategias civiles en el ejercicio del poder, por discernir los mecanismos de dominación, por identificar el sentido de su gramática y, en ello, la fuente de las huellas indelebles que acompañarán los días y las noches de los sobrevivientes, y que otras generaciones descubrirán en su propio presente.

---

[24] Véase Edelberto Torres-Rivas y Gabriel Aguilera, *Del autoritarismo a la paz*, Ciudad de Guatemala, Flacso, 1998.

[25] Véase Michel Foucault, *Genealogía del racismo*, Madrid, La Piqueta, 1992, p. 61.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 38 8/4/09 1:01 PM

Capítulo 1
LEGÍTIMA DEFENSA: ¿CAUSA O PRETEXTO?

Revenge also was held of more account than self-preservation.

Tucídides

En los imaginarios colectivos, la analogía entre guerra y violencia ha estado omnipresente y ha sido casi inevitable. Sin embargo, en la guerra el lenguaje ocupa un lugar tan primordial como la violencia misma. Él aparece inscrito en el problema de la justificación en tres momentos: en el recurso a la guerra, en la definición e implementación de la estrategia bélica en cada uno de sus actos, y en la finalización de las hostilidades. La justificación de estos tres momentos se desdobla en un asunto descriptivo y otro prescriptivo, por eso se sitúa en dos dimensiones de la política no siempre convergentes: una ética y otra estratégico-instrumental.

La acción comunicativa es desplegada por cada una de las partes que, orientadas por fines y valores, deciden batirse a muerte en el campo de batalla. Sin embargo, la mayor exigencia recae sobre quien toma la iniciativa de la confrontación: el grupo de ciudadanos que decide desafiar el centro de ejercicio del poder político y los intereses y las relaciones que él condensa. Esto obedece a varias razones que se siguen la una a la otra: i) la seguridad del Estado está validada porque su dominio está legitimado en términos de legalidad; ii) considerada la cualidad jurídica formal de las partes en conflicto, se entiende que la fisura del principio unitario de organización política, el rompimiento consciente del *con-*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 39 8/4/09 1:01 PM

sensus iuris,[1] se produce con ocasión de la declaración de guerra que los rebeldes realizan —de palabra o de hecho—; iii) aun en la guerra civil la distinción entre agresión y defensa es generalmente asumida como un criterio para determinar la culpabilidad y la rectitud de la acción adoptada por cada beligerante.[2] En suma, debido a la proscripción normativa que caracteriza la guerra civil, los rebeldes experimentan, de un lado, la necesidad política de legitimación, la cual deben resolver independientemente de la justicia o injusticia de su causa; y del otro, requieren refrendar moralmente la justeza de su guerra y, por tanto, del reconocimiento de *ius ad bellum* o derecho a la guerra. No obstante, aunque el problema de la *justificación* suele ser más exigente para la parte rebelde, el Estado tampoco escapa a ese imperativo cuando enfrenta situaciones de guerra civil.

La fundamentación del Estado moderno como principio pacificador no reconoce a los ciudadanos un derecho a la guerra contra el soberano u otros ciudadanos; por el contrario, hace de ella un objeto de proscripción normativa. Esto significa que la potestad de decidir sobre la guerra pertenece al Estado como unidad esencialmente política. Tal como lo sintetiza Carl Schmitt, "al Estado, en su condición de unidad esencialmente política, le es atribución inherente el *ius belli*, esto es, la posibilidad real de, llegado el caso, determinar por propia decisión quién es el enemigo y combatirlo".[3] A partir de esta premisa filosófica, que también comparten los hombres de Estado, se puede llegar a considerar que la participación del aparato estatal en la guerra civil está jurídica y políticamente justificada, pues es su deber y necesidad buscar "perseverar en el ser" y porque, en medio de una situación que es de asimetría en términos de la cualidad jurídica de las partes en conflicto,[4] sólo a él le corresponde el derecho a la guerra. Es decir, puede considerarse que dado que una facción de ciudadanos se transforma en enemiga, es legítimo para el Estado hacer la guerra contra ella y puede prescindir de justificación. Así lo entendía Thomas Hobbes cuando afirmaba que siendo que en esta situación el súbdito se transforma en enemigo "es legítimo hacer guerra [contra él] según el derecho original de naturaleza; en esta situación, la espada no discrimina, ni el vencedor distingue entre el ele-

---

1 Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*

2 Este criterio tiene una función de acotación del recurso a la guerra en tanto se tiende a considerar que la agresión es ilegítima y que sólo una de las partes está en su derecho. Aunque la idea de *justa causa* puede ser utilizada para eclipsar dicho criterio y dar lugar a las guerras justas de agresión como en el caso de las cruzadas.

3 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*, p. 74.

4 Cuando una facción de ciudadanos y el Estado son partes de la guerra civil, debe decirse que el punto de partida es una situación asimétrica en la que no cuentan con la misma cualidad jurídica. Los rebeldes, a diferencia del Estado, estarían por fuera de la Ley.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 40 8/4/09 1:01 PM

mento perjudicial y el inocente [...] ni tiene otra consideración de gracia sino la que conduce al bien del propio pueblo".[5]

Sin embargo, en la lucha por la legitimación y, particularmente, en la discusión sobre quién incurre en agresión y quién actúa en defensa o, en otras palabras, sobre la determinación de la culpabilidad en el rompimiento de la paz, el Estado se ve forzado a esgrimir su *iusta causa belli*. Así como los rebeldes que decidieron alzarse en armas se sienten obligados a demostrar que no han sido ellos quienes rompieron la paz, relocalizando históricamente el origen de la guerra y trasladando la responsabilidad al Estado por la represión y la condición de opresión que los sojuzga a ellos y a la mayoría de la sociedad subalterna, el Estado también se siente compelido a aludir a hechos o circunstancias antecedentes, los cuales constituyen el *ante bellum* que con la persecución del enemigo interior pretende restablecer.

Una vez que en la sociedad política se produce la agrupación entre amigos y enemigos, es factible que el Estado promueva o permita la organización en armas de una facción de ciudadanos particulares de naturaleza distinta al ejército oficial, para combatir de manera eficaz a aquella fuerza que amenaza su integridad institucional, la correlación de fuerzas que condensa, y la estructura de poder a la que sirve. Entonces el Estado, pero sobre todo esa nueva facción beligerante, se ven forzados a tomar parte también en la lucha por la legitimidad. Esa disputa se extiende en tres campos: el inicio de la guerra, el desarrollo de las hostilidades y el fin de la guerra.

Entre estos campos, la justificación del desarrollo de la guerra contrainsurgente y de la participación en ella se ha estructurado, en Colombia, en torno al derecho de legítima defensa como presunta *iusta causa belli*. El esfuerzo argumentativo lo han asumido, en unos periodos, la institución militar y miembros de la coalición política dominante y, en otros, los operadores ilegales de la guerra contrainsurgente, y las fracciones de la sociedad que los demandan y respaldan. Por su parte, el aparato de Estado, procurando mantener la idea de que su legitimidad es incuestionable porque proviene de la legalidad, y que la culpabilidad en la quiebra de la paz pertenece a los rebeldes, tiende a ostentar el papel de espectador de una guerra entre sus ciudadanos; su esfuerzo está centrado menos en la legitimación del recurso a la guerra, y más en la justificación de su respuesta bélica y de su estrategia represiva sobre la base de la criminalización del enemigo.

Este esfuerzo de legitimación de la participación en la guerra contrainsurgente es el objeto de reflexión de este capítulo. Para ello se procede en tres pasos:

---

[5] Thomas Hobbes, *Leviatán o de la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, cap. XXVIII, p. 260.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 41 8/4/09 1:01 PM

primero, explicar en breve la función de la legitimación de la guerra civil; segundo, dilucidar la estructura de argumentación de la justificación de la guerra contrainsurgente considerando fundamental, aunque no exclusivamente, las diatribas de los operadores ilegales de esa lucha; finalmente, analizar la *causa belli* esgrimida buscando determinar si la guerra constituye una expresión de legítima defensa o si tiene una connotación diferente que hace de dicha apelación una simulación.

Legitimación de la guerra como necesidad política

Como he argumentado de forma más extensa en un trabajo anterior,[6] la justificación de la guerra debe ser entendida, en términos generales, como un proceso de demostración ante diversas comunidades interpretativas del cumplimiento o no de principios axiológicos y normativos socialmente aceptados para validar la iniciación y la continuidad del despliegue de la violencia organizada. Este esfuerzo de justificación es una necesidad política, en el sentido realista de la expresión, para cualquiera de las partes enfrentadas. En la medida en que la dialéctica de la dominación descansa sobre la combinación de coerción y consenso, los contendientes de la guerra civil necesitan no sólo el uso de la fuerza física para doblegar la voluntad del adversario, sino también la legitimación del recurso y la conducta para afianzar la formación de la línea de enemistad. La naturaleza política de la guerra indica que los combatientes deben buscar reinar tanto en el cuerpo del adversario como en su espíritu y en el de las comunidades que interpretan la gramática de sus acciones. Lo segundo es necesario para evitar que el miedo y los daños que trae consigo la guerra se transformen en descontento y desafección, y para lograr la afirmación identitaria de la amistad y lo que Francisco Letamendía[7] denomina "configuración proyectiva hostil del enemigo". La importancia de la legitimación de la guerra la advierte incluso Hobbes[8] cuando plantea que la formación de facciones antagónicas en el seno de la sociedad política está determinada por la capacidad de seducción y de engendrar la desafección a través del discurso.[9] Desde su perspectiva, la guerra

---

6 Vilma Liliana Franco Restrepo, *Guerras civiles: introducción al problema de su justificación, op. cit.*

7 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, Madrid, Trotta, 1997.

8 La importancia de este reconocimiento que hace Hobbes reside en el hecho de que en su sistema filosófico la guerra civil está proscrita.

9 Recordemos que Hobbes identifica como una de las causas centrales del rompimiento de la obligación recíproca la proliferación de doctrinas sediciosas surgidas en las universidades. A éstas las considera "el alma de la rebelión" porque mediante el discurso apuntalan entre los

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 42 8/4/09 1:01 PM

civil es injustificable desde las leyes naturales o la ley civil, pero ello no significa que las partes prescindan de la acción legitimadora. Éstas esgrimen razones a su favor, y es el pueblo el que decide la controversia a favor de una u otra.

La acción de legitimación en la guerra civil es un ejercicio discursivo de apelación deliberada a principios morales o jurídicos con un carácter vinculante. Dicha acción, al excusar o explicar el para qué de la guerra,[10] debe *demostrar* o *simular* ante diversas comunidades interpretativas o de legitimación[11] el carácter justo del alzamiento en armas, con la perspectiva de formar un consenso significativo en torno al recurso bélico. Legitimar la elección bélica significa, entonces, que ella se torna admisible para las comunidades de interpretación porque las razones esgrimidas por los contendientes parecen[12] justas y, ante todo, que realmente hay correspondencia entre acción e intención.

La legitimación de la guerra civil es parte de la dimensión estratégica de la guerra, lo que significa que está orientada al éxito y no al entendimiento. Por consiguiente, su efecto es perlocucionario porque se usa la ilocución en un contexto de acción teleológica, la guerra; y el beligerante interesado se conduce de manera estratégica, posiblemente ocultando ante las comunidades interpretativas los intereses que tiene y por qué actúa de tal forma. "Las perlocuciones —dice Jürgen Habermas— han de entenderse como una clase especial de interacciones estratégicas. Las ilocuciones se emplean en este caso como medios en contextos de acción teleológica".[13] Junto a esa dimensión estratégica, la justificación responde también al hecho de que la guerra civil es además una acción regulada por normas en cuanto sus partes, así como las comunidades de interpretación, están movidas tanto por intereses objetivos relacionales como por valores. En sus contenidos, la acción de legitimación se ve forzada a tratar de convencer de que quienes participan de la guerra cumplen con la expectativa social de comportamiento, que el adversario quebrantó uno o varios de esos valores, y que en el proceder de quien justifica hay rectitud normativa. Por eso apela a un

súbditos la ignorancia de sus deberes para con lo público. Thomas Hobbes, *Behemoth*, Madrid, Tecnos, 1992.

10 Consúltese María José Falcon y Tella, *La desobediencia civil*, Madrid, Marcial Pons, 2000.

11 Véase sobre estos conceptos Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*, y Cynthia Weber, *Simulating Sovereignty: Intervention, the State and Symbolic Exchange*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

12 Decimos que "parecen" porque esas razones son un texto que circula en comunidades intersubjetivas de interpretación. Su exposición es un asunto de representación y no de nominación; además, se enfrenta con las exigencias de veracidad, no de verdad.

13 Jürgen Habermas, *Teoría de la acción comunicativa: racionalidad de la acción y racionalización social*, Madrid, Taurus, 1987, vol. 1, p. 376.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 43 8/4/09 1:01 PM

conjunto de principios normativos que hacen parte del *acuerdo contingente*[14] de la sociedad, para excusar, explicar y validar el recurso a la acción bélica. Estos principios, tales como la defensa de la vida, la libertad la propiedad y la democracia, constituyen la investidura moral de los objetivos políticos de la guerra.

Los principios normativos, a los que un contendiente apela en la justificación, pueden coincidir o no con las motivaciones objetivas e intencionalidades estratégicas de la guerra. Si éstas coinciden con las exigencias de rectitud normativa cultural e históricamente inscritas, las causas serán presentadas sin reservas como la razón a ser validada; en el caso contrario, serán encubiertas por los valores socialmente aceptados, atendiendo a la necesidad de legitimar la acción. Algunos de esos principios instrumentalizados son los de la guerra justa, que al decir de Agnes Heller pueden tener una función ideológica, pues "[…] las partes beligerantes siempre consideran necesario entrar en una comunicación distorsionada 'justificando' sus guerras con estos principios. Y si esto es imposible se limitan a mentir pura y simplemente […]".[15]

La ostentación de razones distintas a la causa bélica es un recurso del beligerante cuando prevé que la comunidad interpretativa no otorgará su respaldo o tolerancia a la decisión de emprender la guerra. Esta falta de veracidad es lo que Tucídides registra cuando reconoce en la guerra civil de Corcira el cambio de significado de las palabras y el uso de frases limpias para simular la defensa del bien público y encubrir los intereses privados que realmente guían la acción:

> […] los jefes de los partidos, recurriendo en ambos bandos a la seducción de los programas de acuerdo con su preferencia […] con el *pretexto* de servir a los intereses públicos, se granjeaban una recompensa para ellos mismos; y luchando con todos los medios para imponerse sobre sus contrarios, se atrevieron a las acciones más terribles y llegaron mucho más lejos en la ejecución de sus venganzas, dado que no las infligían de acuerdo con la justicia ni con el interés de la ciudad, sino según los límites que en cada caso fijaba la complacencia de uno de los dos bandos; y bien con una condena obtenida por un voto injusto, bien haciéndose con el poder por la fuerza, estaban prestos a dar satisfacción a la rivalidad del momento.[16]

La simulación, aunque censurable desde cierta perspectiva moral, es una respuesta a la necesidad política de legitimación de la guerra. Para el realismo político, aunque a la guerra se vaya movido por la ambición de poder más que

---

14 Fernando Escalante, *Ciudadanos imaginarios*, México, Colegio de México, 1993.

15 Agnes Heller, *Más allá de la justicia*, Barcelona, Crítica, 1990, p. 269.

16 Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, Madrid, Planeta DeAgostini, 1996, vol. 2, libro III, cap. XII, pp. 141-142 (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 44 8/4/09 1:01 PM

por consideraciones de justicia, de todas maneras dicho recurso debe validarse sobre una base moral. "El actor —dice Hans J. Morgenthau— en la escena política no puede menos que tomar parte 'en la pieza teatral', encubriendo la verdadera naturaleza de sus acciones políticas tras la máscara de una ideología política".[17]

En la apelación obligada a estándares normativos para demostrar o simular la justicia de la guerra, los contendientes los exponen como *iusta causa*. En ellos, el uso de este criterio constituye una radicalización moral de la defensa de la decisión propia de hacer la guerra, pues ésta es valorada en términos de justicia e injusticia. El riesgo irremediable que ello entraña es que el beligerante, al pretender encarnar la realización de esos valores dominantes, reclama para sí no sólo el monopolio hermenéutico sino también el derecho exclusivo del *ius belli*, a la vez que puede exigir la criminalización del enemigo por injusto. Esta agitación de la causa en términos de justicia no culmina con el intento de comprobación o simulación de la rectitud normativa. En la medida en que, como afirma Karl von Clausewitz, el objetivo político se redefine[18] y la aplicación de violencia o la ofensiva ideológica del adversario pueden suscitar dudas sobre su justeza, se plantea también como una necesidad su agitación y actualización constante.

En síntesis, para cualquiera de las partes, la legitimación de la guerra civil es una necesidad política independiente de la justicia de ésta como recurso. Esto supone que las distintas partes en contienda deben trabajar arduamente desde el comienzo hasta el final de la guerra por lograr, conservar y expandir la simpatía con respecto a los objetivos políticos esgrimidos originariamente, y a las modificaciones que éstos puedan sufrir a lo largo de la contienda así como a los nuevos objetivos que puedan surgir.

Exposición del agravio y *ius ad bellum*

En la trayectoria de la última guerra civil en Colombia, los discursos con fines de *legitimación empírica* del recurso a la violencia contrainsurgente han experimentado un tránsito de la justificación con énfasis anticomunista a una justificación con acento en el derecho de autodefensa, aprovechando la existencia de un vocabulario moral compartido. Esa transición empieza a registrarse en los años ochenta, pero es en la década siguiente donde ese viraje discursivo

---

17 Hans J. Morgenthau, *La lucha por el poder y por la paz*, Buenos Aires, Sudamericana, 1963, p. 122.

18 Discutiendo sobre los objetivos generales y específicos, o políticos y militares de la guerra, el general prusiano encuentra una relación de determinación recíproca entre éstos. El objetivo político determina la definición de los objetivos militares y viceversa. Karl von Clausewitz, *De la guerra*, Madrid, Idea Books, 1999.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 45 8/4/09 1:01 PM

cobra centralidad, coincidiendo con el fin de la Guerra Fría, la difusión de una opinión sobre el presunto fin de los conflictos de carácter ideológico, y la desaparición de las buenas causas. Si bien el argumento anticomunista no desaparece, el discurso sobre la autodefensa se intensifica para deslegitimar el enemigo interno mediante la difusión de su imagen como agente agresor y codicioso; para subrayar la pérdida del carácter ideológico y, por tanto, político del conflicto;[19] para eximir de culpa criminal a los operadores legales e ilegales de la violencia contrainsurgente al presentarse como la parte agraviada, y para atenuar la responsabilidad político-institucional a través de la simulación de la independencia de estos operadores con respecto al Estado.

Gobiernos, grandes propietarios, poderes locales, segmentos de la sociedad subalterna y mercenarios de la lucha contrainsurgente han compartido y reproducido ese discurso inscrito en la dimensión estratégica de la guerra. Para los diferentes sectores que conforman el bloque de poder contrainsurgente, el crimen de la guerra lo han cometido los rebeldes, y siendo éstos los responsables del agravio, entonces serían también culpables de la violencia ejercida para responderles. A partir de este discurso político moral se desarrolla e institucionaliza una interpretación subsidiaria sobre las fuerzas rebeldes como *causa necesaria y suficiente* de la formación de las organizaciones paramilitares. Es decir, se comparte la idea de que la organización ilegal contrainsurgente aparece si y solo si existen las organizaciones rebeldes. Ejemplos de esa interpretación, a la que subyace el discurso moral, son los siguientes relatos de diversos sectores de la sociedad:

> Cómo podrían los colombianos defenderse del soborno, la extorsión, el secuestro, etc. Eso ocasionó el paramilitarismo, la falta del Estado, el abuso de las guerrillas, la humillación a que fuimos colocada la gente de bien.[20]

> El paramilitarismo es más una consecuencia que una causa efectiva […] La ausencia de Estado, que permitió que la guerrilla pudiera copar territorios. Como consecuencia, ciudadanos que estaban en el campo indefensos se vieron obligados a organizarse para poder enfrentar la guerrilla.[21]

---

19 Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la pretensión de subrayar la pérdida del carácter ideológico que subyace a la apelación de la legítima defensa como causa de justificación de la guerra encuentra pequeños momentos de contradicción. En particular cuando se caracteriza al enemigo, al presunto agresor, como adscrito a un credo ideológico.

20 Opinión anónima expresada en el foro virtual de noticias (sobre acciones bélicas insurgentes), periódico *El Tiempo*, disponible en: www.eltiempo.com, consultado en julio de 2007.

21 Entrevista realizada al presidente de Fedegan, José Félix Lafourie, por Yamid Amat, 22 de octubre de 2006, disponible en: www.yamidamat.com.co, consultado el 30 de enero de 2007.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 46 8/4/09 1:01 PM

> Por no haber Estado es que la guerrilla floreció. Por no haberlo, es que la gente aplica justicia por sus medios […] Entonces la gente tuvo que recurrir a mecanismos al margen de la ley […] Y lo entiendo porque la gente no puede dejarse acribillar por los violentos.[22]

> Las autodefensas son producto de la existencia de la subversión. La guerrilla ataca a la población civil, a los ganaderos, agricultores, industriales. Como el Estado no puede poner un soldado a cada ciudadano, la gente creó las autodefensas legales para defenderse.[23]

> Como no hubo seguridad y crecía la guerrilla, engendraron el paramilitarismo.[24]

> Ellos surgieron como una respuesta a un avance guerrillero contra la población que no tenía confrontación de parte del Estado.[25]

Las apelaciones al derecho de autodefensa se encuentran tanto en segmentos de la "sociedad útil"[26] como en el aparato estatal. A través de la institución militar y el Ejecutivo, el Estado ha reconocido en diferentes momentos, y no siempre sin contradicciones, el derecho de autodefensa organizada, indicando que ello no constituye un quiebre de lo que ha sido teóricamente el principio axial del monopolio de la fuerza.

> Es un principio natural. Cada cual puede apelar al legítimo derecho de defensa y, si las comunidades se organizan, hay que mirarlo desde el punto de que lo hacen para proteger sus bienes y sus vidas.[27]

---

22 Entrevista realizada a Pedro Juan Moreno por Yamid Amat, 2 de septiembre de 2002, disponible en: www.yamidamat.com.co, consultado el 15 de abril de 2006.

23 Entrevista al brigadier general Gabriel Díaz Ortiz por Yamid Amat para *El Tiempo*, Bogotá, 22 de junio de 2003, disponible en: www.yamidamat.com.co, consultado el 30 de enero de 2007.

24 Declaración del presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, desde el Aeropuerto Militar de Catam, Bogotá, 22 de febrero de 2007.

25 Intervención del presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 26 de enero de 2006.

26 La "sociedad útil" es una expresión acogida por Bataille para nombrar los sectores dueños de los medios de producción, cuya medida común es el dinero. Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, Murcia, Pre-textos, Universidad de Murcia, 1993.

27 Pronunciamiento del ministro de Defensa, general Rafael Samudio Molina, en: *El Mundo*, Medellín, 25 de julio de 1987, p. 8.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 47 8/4/09 1:01 PM

> Si el gobierno no está en condiciones de garantizar la honra, vida y bienes de los ciudadanos, la población se tiene que defender porque ¿qué hace?[28]

> Soy partidario de que la gente se defienda porque está consignado en las leyes, porque está consignado en la naturaleza humana. La defensa no tiene por qué ser individual. Si a un sector campesino llegan a llevarse las hijas y los hijos para que formen parte de las bandas armadas, tendrán derecho o no a reaccionar esas gentes contra quienes así operan.[29]

No obstante, ese reconocimiento del derecho de autodefensa ha cumplido una función en la búsqueda de legitimar aquel apoyo privado a la lucha contrainsurgente que podía compensar las limitaciones establecidas por el derecho para adelantar una guerra irregular. Es decir, para el aparato estatal reconocer dicho derecho es, ante todo, una forma de reclamar validez para la descentralización del monopolio de la fuerza, porque él mismo ya está situado en la defensa del orden político y en la preservación de la soberanía. Por eso, pese a la aparente ambivalencia estatal, dicho reconocimiento, en lugar de ser reductible a una cuestión de posturas individuales de funcionarios o gobernantes (como si no hubiesen relaciones sociales más allá del aparato estatal), es expresión de la coherencia estructural que se va configurando en torno a la lucha contrainsurgente. Dicho reconocimiento revela, además, que la capacidad estatal que permite el desarrollo de la estrategia contrainsurgente depende de su vínculo con poderes que operan más allá de los límites formales del Estado.

En Colombia, la acción discursiva desplegada por el paramilitarismo con fines de legitimación descansa sobre dos argumentos fundamentales que sustentan la apelación al derecho de autodefensa como un principio normativo válido. Su participación en la contienda se explica simultáneamente como una *resistencia a la agresión insurgente* y como una *respuesta inevitable a la ineficacia estatal*. Una de las primeras exposiciones de este doble argumento la hizo la Sociedad Colombiana de Defensa de la Tradición, la Familia y la Propiedad (TFP) en la década de los ochenta. El ejercicio de la defensa colectiva era presentado como una reacción proporcional, legítima y legal a las acciones antijurídicas —actuales e inminentes— de la insurgencia en contra de la persona y el patrimonio material. Tal acción era justificada por la presunta incapacidad estatal: "Cuando el poder público no puede o no quiere acudir a la defensa de

---

[28] Pronunciamiento del general (r) Fernando Landazábal Reyes citado en: Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, Bogotá, Documentos Periodísticos, 1990, p. 198.

[29] Entrevista al ministro de Justicia, José Manuel Arias Carrizosa, *El Mundo*, Medellín, 30 de julio de 1987, p. 8.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 48 8/4/09 1:01 PM

los habitantes de lugares remotos para tutelar sus derechos, entonces es una razón más [...] en pro de la facultad de que gozan tales habitantes de defenderse por sí mismos organizadamente".[30] Dicho argumento se conserva a lo largo de los años de guerra contrainsurgente. En un documento elaborado en los inicios de la fase de escalamiento de la guerra se proclama que el surgimiento de las "autodefensas" partió de:

> [...] la necesidad de defender la vida, honra y bienes de los campesinos honrados y trabajadores, del pueblo en general y de la nación colombiana, de los atropellos a que vienen siendo sometidos durante muchos años por parte de la subversión, y que ante la incapacidad del Estado y de sus Fuerzas Armadas para someter dicho fenómeno, nos vimos en la obligación de armarnos y de organizarnos para dar respuesta militar a la agresión de la cual somos víctimas.[31]

La exposición de esa justificación no encuentra conclusión y experimenta, por el contrario, la necesidad de la ratificación como mecanismo de instalación en el imaginario colectivo. La *reiteración* preserva los mismos ejes de argumentación: "Empuñamos un fusil por una sencilla razón: nos estaba agrediendo la guerrilla, estaba matando a miles de colombianos y el Estado no asumió la responsabilidad que le correspondía".[32] Sin embargo, las ideas de agresión e indefensión no están presentes sólo en los discursos de los jefes paramilitares, también se encuentran en las explicaciones que miembros de la *sociedad útil* dan al fenómeno.

> Las autodefensas existen porque existe la guerrilla marxista, valga decir, el ataque. Esa perogrullada suele pasarse por alto, y no por accidente. En su origen, están, pues, atadas a dos hechos fundamentales: el oprobioso vejamen al que estaban sometidos los campesinos colombianos, y la ineptitud del Estado para garantizarles la vida, la honra y los bienes, que es exactamente aquello para lo que el Estado existe.[33]

---

30 Documento de la TFP citado por Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá", op. cit.*, p. 204.

31 ACCU, "Estatutos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá", marzo de 1996, en: Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, *Carlos Castaño Gil: compendio de entrevistas. Queremos la paz, anhelamos la paz, porque la Patria necesita paz y somos un pedazo de la Patria*, 1996, pp. 9-26, cap. I, art. 1.

32 Entrevista a Salvatore Mancuso, en: *Semana*, Bogotá, edición 1110, 9 de agosto de 2003, pp. 24-30.

33 Opinión de Fernando Londoño Hoyos, en: *El Colombiano*, Medellín, 5 de septiembre de 2006. En adelante las referencias a este periódico, donde no se especifique la página, corresponden como en este caso a la versión electrónica, disponible en el sitio: www.elcolombiano.com

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 49 8/4/09 1:01 PM

La denuncia de la agresión de las guerrillas es la forma con la que se inicia la sustentación de la *necesidad racional* de la legítima defensa o *necesitas defensionis*. Esta idea, siguiendo a Bustos Ramírez y Hormazábal Malarée,[34] se desdobla tanto en el principio de autoprotección como en el principio de preservación del orden jurídico. Es decir, el mensaje que se transmite con la sustentación de esa necesidad es doble: se anuncia la legitimidad de la defensa de la persona y sus derechos, pero también de la defensa del ordenamiento a través del amparo de estos derechos porque lo que se busca preservar son bienes que ese orden ha declarado jurídicamente protegidos. Por ejemplo, el documento inaugural de TFP abogaba por la defensa individual y colectiva como una forma de realización del derecho, como una reacción incluso legal a las acciones antijurídicas y, por tanto, injustas de la insurgencia. Su justificación del derecho de autodefensa no sólo consultaba la doctrina filosófica (Aristóteles, Santo Tomás, Francisco de Vitoria, etc.) sino que también recurría a fuentes legales para intentar demostrar ya no sólo su rectitud moral sino también su legalidad: consultaba el Código Penal, el Decreto 100 de 1980, Ley 153 de 1887, el Decreto 2810 de 1984, el Código Nacional de Policía y la Constitución Política de 1886. El documento del Bloque Cacique Nutibara conocido como *Marco conceptual jurídico-extrajurídico de la autodefensa* también intenta demostrar que la defensa colectiva es una forma de realización del derecho. Para ello apela al principio de "solidaridad social" que establece la Constitución Política de 1991, y lo articula a un concepto de "deber jurídico" extraído no de la ley sino de "principios generales" de los que pretende derivar su validez; de esa forma le imputa el carácter de "acción humanitaria" a las acciones bélicas de las organizaciones paramilitares, y le atribuye legalidad a la defensa colectiva.[35] En ambos casos, el esfuerzo por demostrar la legalidad lleva a presentar la necesidad racional del recurso a la defensa organizada como una forma de preservación del orden jurídico. Sin embargo, cuando su legalidad no puede ser plenamente demostrada, se recurre a dos ardides: i) principios jurídicos como aquel que establece que si la ley no hace una distinción (entre defensa individual y colectiva en relación con el problema de la proporcionalidad) entonces no le es dado al intérprete hacerlo;[36] ii) la doctrina jurídica para justificar el apartamiento de la ley en los casos en los que ella no plantea estipulaciones claras.[37]

---

[34] Juan J. Bustos Ramírez y Hernán Hormazábal Malarée, *Lecciones de derecho penal: parte general,* Madrid, Trotta, 2006.

[35] Bloque Cacique Nutibara, *Marco conceptual jurídico-extrajurídico de la autodefensa*, Medellín, s.e., s.f.

[36] Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*

[37] Este último ardid es el que se utiliza en el documento *Marco conceptual jurídico-extrajurídico*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 50 8/4/09 1:01 PM

La sustentación de la *necesidad racional* de la legítima defensa tiene como momento inaugural la alusión a los daños recibidos en la persona de algunos de los miembros de la familia o en los derechos propios. No obstante, para mantener la credibilidad sobre la rectitud moral del recurso a la violencia, se apela a la acción dramatúrgica.[38] Los medios de comunicación, en particular, intervienen en ese punto para permitir y facilitar la circulación de las manifestaciones expresivas de guerreros y estrategas políticos con las que escenifican la aflicción por las pérdidas personales: la muerte del padre e incluso la privación de los bienes —presentados exclusivamente como producto del trabajo personal—. Esta escenificación es virtuosista en un doble sentido: de un lado, las víctimas son elevadas al estatus de mártires, pues los que han caído indefensos en las manos del agresor se describen como hombres probos y valientes; del otro lado, el actor presenta de sí mismo su humanidad, su vivencia subjetiva, de forma tal que logra ocultar su cálculo egocéntrico y difundir una autorrepresentación como víctima. El recurso a esta manifestación expresiva se vuelve esencial en la actualización de la justificación en la medida en que adquiere rasgos estratégicos.

Con las narrativas publicitadas del paramilitarismo se busca demostrar que el objeto de la *agresión insurgente* es un conjunto de derechos: vida e integridad, libertad y propiedad. "[N]uestros principios fundamentales —reza en los estatutos— son los derechos: a la vida; a la integridad física, psíquica y moral; a la libertad y seguridad personal, y al uso y goce de nuestros bienes".[39] ¿Son defendibles estos derechos? Desde el punto de vista de los requisitos de la legítima defensa cualquier bien jurídico ligado a la persona es susceptible de defensa. Pero, lo que es interesante y que evidencia los objetos de disputa en la guerra, es que al tomar éstos como el eje de defensa se les reconoce un nivel jerárquico superior con respecto a otros bienes jurídicos. Al considerarlos de manera articulada, su defensa se interpreta como una reacción a dos delitos o peligros fundamentales: la extorsión y el secuestro; y se trazan como objetivos la protección de la vida y los bienes, y el restablecimiento de la seguridad, mediante la persecución militar de la fuente de agresión percibida. Los relatos

---

de la autodefensa. Allí establece que de acuerdo con la doctrina jurídica los "deberes jurídicos pueden establecerse aún apartándonos del texto de la ley para buscarlos en los principios generales […] principios que aún cuando no estén recogidos en una disposición legal, sin embargo rigen la vida del conglomerado social". Bloque Cacique Nutibara, *Marco conceptual jurídico-extrajurídico de la autodefensa*, *op. cit*.

38 Véase Jürgen Habermas, *Teoría de la acción comunicativa: racionalidad de la acción y racionalización social*, *op. cit.*

39 ACCU, "Estatutos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá", en: Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, *Carlos Castaño Gil: compendio de entrevistas. Queremos la paz, anhelamos la paz, porque la Patria necesita paz y somos un pedazo de la Patria*, *op. cit.*, cap. II, art. 54, numeral C.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 51 8/4/09 1:01 PM

suelen señalar entonces que "[…] ante el acecho constante de las guerrillas, recurrimos al derecho inalienable de la legítima defensa, en aras de proteger nuestra existencia y nuestros bienes lícitamente adquiridos".[40]

Mediante este argumento se realiza la exposición de un *sentimiento de agravio*, una denuncia de la *iniuria* que identifica como causa las acciones de un actor al cual no sólo se le representa como figura del miedo sino que también se le atribuye un credo ideológico. La atribución de éste a la fuente de agresión percibida tiene como consecuencia la dilatación del concepto de enemigo. Por eso, en adelante, el antagonista no es sólo quien atenta, mediante el ejercicio de la violencia, contra la tríada de derechos, sino también —y principalmente— quien comparte dicha doctrina. La relación de agresión y defensa es despojada así de su simplicidad y pasa a ser investida contradictoriamente con la dimensión de un conflicto ideológico entre lo que se juzga como un "sistema totalitario comunista" y un "sistema democrático", y que serían enarbolados respectivamente por agresores (rebeldes) y autodefensas.

El *argumento de la agresión* es particularmente importante porque una parte de la legitimidad de la guerra se resuelve a partir de la distinción entre defensa y agresión —dos conceptos mutuamente excluyentes—. Tal argumento cumple, por eso, una función central en la asignación de la culpa al enemigo por "la iniciación de la guerra", en ofrecer una condena moral *prima facie* y, en consecuencia, en la reivindicación y comprobación de la rectitud moral de la propia acción, esto es, en el ofrecimiento de una justificación moral *prima facie*. "El mal que comete el agresor —dice Michael Walzer— es el de forzar a los hombres y a las mujeres a poner en riesgo sus vidas para salvaguardar sus derechos, es el de colocarles ante esta disyuntiva: ¡o vuestros derechos o (algunas) de vuestras vidas!"[41] En ese sentido, cuando los jefes paramilitares aseveran que con la vulneración de sus derechos han sido puestos ante la disyuntiva de morir o matar para defenderlos, están situando la responsabilidad del *crimen de la guerra*[42] del lado de las organizaciones rebeldes, y afirmando que es suyo el derecho a la legítima defensa. Salvan su responsabilidad cuando en su retórica reproducen aquel principio clásico, advertido por Tucídides, según el cual "los que se defienden no son quebrantadores de la paz, sino aquellos que comienzan la guerra y acometen primero".[43]

---

40 Discurso de Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República, Bogotá, 28 de julio de 2004.

41 Michael Walzer, *Guerras justas e injustas: un razonamiento moral con ejemplos históricos*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2001, p. 89.

42 Por crimen de la guerra se entiende el quebrantamiento de la paz mediante la iniciación de las hostilidades.

43 Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, México, Porrúa, 1998, libro I, cap. XIII, p. 54.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 52 8/4/09 1:01 PM

A través de la apelación a ese argumento se esfuerzan en demostrar que no fueron ellos quienes rompieron la paz —entendida como situación de seguridad para la tríada de derechos—, y en proclamar que el crimen está sólo del lado de quien presuntamente ha cometido la agresión, esto es, de los insurgentes. Lo implícito de este alegato es que entonces aquellos que actúan en defensa de su persona o derechos están exentos de responsabilidad criminal porque proceden conforme al principio de protección, así como del principio de preservación del orden jurídico. El rebelde agresor sería, según esto, el único agente del mal, la negación de los intereses patrióticos, el único culpable criminal de toda la violencia, incluso la violencia de quien se defiende, y la que va desde la iniciación hasta el fin de las hostilidades. Con la exposición del agravio en estos términos, y con la culpabilización del enemigo se produce la ratificación retórica de los *motivos de justicia* que presuntamente animan una participación en la contienda.

El argumento de la agresión es tan importante para los operadores ilegales de la violencia contrainsurgente como para el aparato estatal. Negando su responsabilidad en el inicio de la guerra, éste degrada la impugnación de la soberanía como principio unitario que hacen los rebeldes a un simple acto de agresión que justifica, desde su perspectiva, la apelación al derecho a la legítima defensa y el recurso a mecanismos no estatales para preservar el orden y la estabilidad política. Por ejemplo, en el análisis de las conclusiones del informe de Amnistía Internacional sobre el Estatuto de Seguridad en 1980, el gobierno de la época afirmaba: "Es que las democracias —entre ellas la colombiana— también tienen *el derecho de autodefensa*, razón por la cual elevan en sus códigos penales a la categoría delictual los *comportamientos que pretendan el quebrantamiento forzoso y violento de la estabilidad institucional*".[44] En 1997, uno de los generales de mayor rango en las Fuerzas Armadas justificaba la necesidad de crear milicias nacionales como un mecanismo de "legítima defensa colectiva de la sociedad". En su proclama las calificaba como "la expresión más democrática de la comunidad política, pues son organizaciones de la propia sociedad para su defensa, en la cual sus integrantes, sin perder su calidad civil, se constituyen en colaboradores de la Fuerza Pública".[45] Sin embargo, en este tipo de discursos no hay nada excepcional ni son exclusivos del Estado colombiano. Al mismo argumento recurrieron los militares guatemaltecos, quienes han afirmado con respecto a la violencia contrainsurgente de los años ochenta cosas como la siguiente:

---

44 Ricardo Rojas Parra e Iván Duque Escobar (comps.), *Después de la presidencial: Julio César Turbay Ayala,* Bogotá, Cámara de Representantes, 1988, p. 342 (énfasis agregado).

45 Ponencia presentada por el general Harold Bedoya Pizarro en la Escuela Superior de Guerra el 1 de abril de 1997. Citado en: Banco de Datos de Violencia Política, *Deuda con la humanidad: paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003*, Bogotá, Cinep, 2004, p. 37.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 53 8/4/09 1:01 PM

> […] no fuimos nosotros los militares de este país, ni mucho menos, los que iniciamos la guerra. […] Fueron personas que fueron adiestradas profesionalmente para subvertir el orden en este país y el Ejército, en función de lo que le compete como mandato constitucional, ha combatido con ellos, en su terreno y en las condiciones que ellos han puesto […].[46]

Entendiendo que la legítima defensa tiene restricciones, no es suficiente denunciar la agresión. Se debe demostrar, entre otros asuntos, la necesidad racional del medio empleado, lo cual pasa por comprobar que no se puede recurrir a medios no lesivos. Es allí donde surge la idea sobre la indefensión por desamparo estatal. El problema de la *ineficacia del Estado* en el discurso justificatorio es representado como incapacidad o debilidad para el cumplimiento de su función protectora de los bienes jurídicos de la persona, en particular la seguridad para la vida, la libertad[47] y la propiedad amenazada por los rebeldes. Esa debilidad, entendida como "colapso progresivo del Estado expresado en la crisis de autoridad"[48], y atribuida a la pérdida del timón del aparato estatal por parte de la dirigencia política y económica, constituye para el mando militar del paramilitarismo una "ausencia protectora de las fuerzas institucionales" que da lugar a una condición de desamparo.

> Ante la falta de respuesta del Estado —dicen tales mandos—, nos vimos forzados a cambiar sobre la marcha nuestros instrumentos de trabajo por las armas y *en nombre de todos los azotados por la violencia*, resistir y enfrentar la guerra declarada a Colombia por los terroristas. Se trataba de defender nuestras vidas, nuestra dignidad y nuestro territorio.[49]

A partir de este argumento se tiene entonces que el fuego destructor de los fusiles se convierte en la fuente de seguridad que suplanta (o pretende resolver) la protección estatal tanto para los operadores directos de la violencia como para aquellos a quienes dicen representar.

El argumento de la indefensión funciona como un complemento de aquel de la agresión; mientras con éste se busca comprobar la *necesidad racional* del medio, con aquél se pretende demostrar la *necesidad racional* de la defensa. Pero, más allá de esta complementariedad que fundamenta la apelación al derecho de

---

46 Jennifer Schirmer, *Intimidades del proyecto político de los militares en Guatemala*, Ciudad de Guatemala, Flacso, 2001, p. 235.

47 Se trata de la libertad de circulación y residencia.

48 Discurso de Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República, Bogotá, 28 de julio de 2004.

49 *Ibid.* (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 54 8/4/09 1:01 PM

autodefensa, la afirmación sobre la pérdida estatal de la capacidad protectora instala un alegato trascendental y polémico en relación con la responsabilidad política. Lo que se trata de anunciar es que si el Estado no es territorialmente soberano entonces nadie o, más bien, él no es responsable por los actos violentos que se cometan en los diferentes territorios; su responsabilidad política sería a lo sumo por omisión.

Agresión e *indefensión* se constituyen así en la base para esgrimir como *iusta causa* el derecho de autodefensa que otorgaría a su vez el derecho moral a la guerra. Sin embargo, en esta idea del *desamparo estatal*, que desde la perspectiva de ese discurso justificatorio no constituye una injusticia sino un problema de rendimiento funcional, es donde reside en últimas el fundamento del derecho al que se apela para justificar el recurso organizado de las armas. Como si se encontrara inspiración en un argumento hobbesiano, se presume que es legítimo protegerse a sí mismos ya que nadie puede protegerlos. Si prescindieran de este argumento, entonces ante una agresión que sufrieran los ciudadanos —considerados individual o colectivamente— sería al Estado y no a los particulares a quien le asistiría la obligación de su defensa.

El argumento de la indefensión, en el esfuerzo de demostrar la rectitud de la apelación del derecho a la defensa, es tan importante para los operadores ilegales como para el mismo aparato estatal. Los siguientes relatos subrayan de manera paradójica y con un sentido estratégico la idea de la inoperancia estatal como si se tratara al mismo tiempo de una reflexión autocrítica y de excusar a aquellos que han decidido buscar protección en sus propias armas:

> Es que el país había perdido la soberanía real, amplias regiones de Colombia, en ellas ya no ejercía el Estado su soberanía efectiva. El poder efectivo lo habían asumido, primero guerrilleros y después guerrilleros y paramilitares [...] La circunstancia de que el país había perdido la soberanía real, amerita otro juicio, el juicio al Estado. *El Estado fue el que creó las condiciones para que todos estos terroristas se apoderaran de las regiones, porque el Estado ignoró la seguridad* [...] Y serán los jueces de la República, quienes en su sabiduría, juzgarán por qué se dieron esas relaciones. Tendrán en cuenta el abandono del Estado a esas regiones, cómo el Estado renunció a la soberanía real, abdicó a la soberanía real; cómo fue sustituido por los poderes terroristas.[50]

> ¿Por qué aparecen [...] las autodefensas? En cierta forma, por el vacío que presenta el Estado. Yo creo que la mejor forma de combatir y contrarrestar los mal llamados paramilitares es fortaleciendo, tanto jurídica como físicamente, al Ejército y sus institu-

[50] Discurso del presidente Álvaro Uribe Vélez en el Consejo Comunal de Telecomunicaciones, Pereira, 27 de enero de 2006 (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 55 8/4/09 1:01 PM

> ciones. Es que muchos ganaderos, muchos industriales, muchos campesinos se dieron cuenta que *denunciar no valía la pena*, por falta de pruebas y miedo; de ahí que hayan decidido armarse o contratar grupos armados para proteger sus propiedades [...].[51]

En el contexto de interacciones estratégicas, uno de los efectos perlocucionarios de estos enunciados estatales es la validación del argumento de la indefensión esgrimido tanto por los operadores del paramilitarismo como por la sociedad útil.[52] Las ilocuciones "el país había perdido la soberanía real" y "el Estado ignoró la seguridad" son formas de decir, desde el centro de ejercicio del poder político, que la autodefensa era legítima porque el Estado había perdido el "poder efectivo" para brindar protección. Al abstenerse de reconocer que hubo, por el contrario, una reorganización y descentralización del monopolio de la violencia, esta sentencia tiende a redefinir la responsabilidad estatal en el surgimiento y la reproducción del paramilitarismo. La responsabilidad del Estado en la protección de la vida y los bienes de aquellos ciudadanos (de sectores dominantes y subalternos) que se armaron contra la insurgencia sería entonces por omisión y no por acción. Así mismo, el emplazamiento que se hace a los jueces para tener en cuenta ésta como explicación causal supone que el argumento de la indefensión debería ser, en un proceso de judicialización, un factor atenuante de la responsabilidad criminal de los operadores ilegales de la violencia contrainsurgente.

Entre esta acción estratégica mediada lingüísticamente[53] y el intento de los operadores paramilitares de comprobar, mediante el argumento de la indefensión, la rectitud moral de su recurso a las armas existe una coincidencia extraordinaria que tiene efectos importantes. El Estado rehuye su responsabilidad por acción y el operador ilegal de la violencia contrainsurgente lo socorre con su intento de demostrar artificiosamente la independencia de su existencia con respecto al Estado y de alegar que dicha relación ha sido de sustitución y no de subordinación o cooperación. El mercenario arguye que la situación de

---

51 Entrevista al general Víctor Álvarez, como comandante de la Primera División del Ejército, en: *El Colombiano*, Medellín, 15 de enero de 1998, p. 11A.

52 La validación estatal del argumento de la indefensión es una práctica que también se encuentra en el caso guatemalteco. El paramilitarismo allí, pese a que estuvo basado en gran parte en el reclutamiento forzado por parte del Ejército, se justificó como "una respuesta de los guatemaltecos honrados para defender su vida y patrimonio frente a las organizaciones de delincuentes terroristas marxistas-leninistas". Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala: memoria del silencio*, Ciudad de Guatemala, CEH-Unops, 1999, vol. 1, cap. II, § 504.

53 Jürgen Habermas, *Teoría de la acción comunicativa: racionalidad de la acción y racionalización social*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 56 8/4/09 1:01 PM

desamparo legitima su derecho a la defensa armada, y el Estado lo refrenda con su declaración sobre de la pérdida del monopolio de la fuerza.

Agresión e indefensión procuran justificar la participación armada en la lucha contrainsurgente pero también pretenden explicar la existencia misma del paramilitarismo, como si fuesen dos asuntos que constituyen una unidad. Lo particular de la lógica de esta argumentación es que existencia y participación están íntimamente asociadas. Según el discurso esgrimido por los diferentes guerreros, su existencia no precede a la participación en la guerra, porque lo que justifica a esta última explica al mismo tiempo a la primera. Es decir, existen, se organizan como tal para la guerra. La expresión "[…] somos el resultado de sus excesos y carencias"[54] entraña la idea de que la formación como agente o parte en conflicto es posterior a la agresión y a la presunta inoperancia estatal.

Este *paralelismo* entre el orden de la extensión y de la acción que aparece en el discurso implica que el recurso de las armas deja de presentarse como una elección estratégica, para explicarse como simple producto del constreñimiento que ejercen las circunstancias, como contrario a la libertad de omitir o hacer, y como un destino trágico en el que la voluntad no interviene. "[N]os vimos forzados a tomar las armas en contra de nuestra voluntad"[55] es un enunciado que al adoptar esa explicación busca eliminar la responsabilidad individual dibujando un agente que no ha actuado de manera libre y, por tanto, de una forma que no es racional. Si el individuo no es responsable de la acción porque no ha procedido como un ser libre y racional, entonces también se torna plausible la negación de la naturaleza criminal de las acciones y con ella la oposición a una justicia retributiva.[56] Frente a los actos cometidos, un jefe paramilitar alega: "Haber, no son crímenes. Hemos tenido que empuñar un fusil para defender los derechos de millones de colombianos".[57]

Así mismo, y contrario a la intención de parecer algo más que simple coerción, ese paralelismo entre extensión y acción que figura en los discursos paramilitares tiene una segunda implicación, la cual es inesperada y contraria a sus pretensiones de presentarse como actor político. Ese paralelismo lleva a que el ejercicio de la violencia aparezca afirmado como su función fundamental. Así,

---

54 Entrevista de Carlos Mauricio García Fernández, alias "Rodrigo Franco" o "Doble Cero", en: *El Colombiano*, Medellín, 15 de abril de 2002.

55 Discurso de Diego Fernando Murillo Bejarano en Santa Fe de Ralito, 27 de noviembre de 2004.

56 La lógica de la argumentación que se identifica en este tipo de relatos es: no actúo de forma libre *por tanto* no actúo de forma racional; no actúo de forma racional *por tanto* no soy responsable de mis acciones; no soy responsable de mis acciones *por tanto* mis acciones no son criminales; mis acciones no son criminales *por tanto* el castigo no está justificado.

57 Entrevista a Salvatore Mancuso, en: *Noticias RCN*, 5 de agosto de 2003 (material audiovisual).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 57 8/4/09 1:01 PM

la expresión "surgimos para defendernos de la agresión comunista" traduce "surgimos para ejercer violencia contra los comunistas".

Además de la estructura y las particularidades que adquiere el discurso de legitimación de la violencia paramilitar, su apelación al derecho de autodefensa es contradictoria. Esas contradicciones se hacen evidentes tanto cuando se contrasta el discurso con la práctica, como cuando se analiza la lógica de la argumentación. Estas contradicciones nos permiten proponer como hipótesis que ese derecho no constituye causa sino pretexto, es decir, su apelación cumple una función en la simulación del carácter correcto del alzamiento en armas, con la perspectiva de edificar un consenso significativo en torno al recurso bélico. Ya decía Hugo Grocio que muchos poderes cuando se involucran en la guerra se muestran deseosos de maquillar sus verdaderos motivos con pretextos justificables.[58] Para determinar que no hay rectitud moral en la apelación del derecho de autodefensa es necesario detenerse un poco en el examen de su fundamentación y requisitos.

Derecho de autodefensa: *¿iusta causa?*

La construcción de la justificación del recurso a la guerra exige la apelación a principios normativos para intentar probar ante las comunidades interpretativas la rectitud moral de la opción por el medio violento. De una amplia gama de principios, el de autodefensa es, como se ha afirmado, el núcleo de la justificación paramilitar. La enunciación de éste, que sólo a primera vista pareciera plausible, se despliega en discursos como el siguiente:

> Yo ingreso a la autodefensa porque había una subversión que me estaba agrediendo, estaba ultrajándome, que dijo que si no cumplía con las exigencias de ellos me mataban. El último derecho que pierde el ser humano es el de defenderse y me defendí y cuando me defendí me subí en un entigri [sic] del que no me pude bajar porque si no la guerrilla me mataba, luego cuando el Estado no cumple con la función que le corresponde y la guerrilla nos está agrediendo a nosotros y a millones de colombianos, el último derecho que pierde es el de defenderse, con actos que son de legítima defensa.[59]

El principio de autodefensa como respuesta ante una agresión supone una disyuntiva moral entre el recurso a la violencia contra otro o la muerte propia. Esa disyuntiva ha sido analizada en la filosofía política en relación con dos ám-

---

58 Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, Barcelona, Reus, 1925, libro II, cap. XXII, núm. III.

59 Entrevista a Salvatore Mancuso, *Noticias RCN*, 5 de agosto de 2003 (material audiovisual).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 58 8/4/09 1:01 PM

bitos: el privado de las relaciones interindividuales, y el público de las relaciones interestatales.

En el ámbito de las relaciones interindividuales se erige como pregunta: ¿es legítimo matar a otro en procura de preservar la propia vida? Los grandes pensadores morales han coincidido en afirmar que cada ser, como si se tratara de algo connatural, dirige su obrar hacia su propia conservación. A cada uno lo mueve, según decía Baruch Spinoza, un "esfuerzo por perseverar en el ser" que se convierte en esencia actuante de cuerpo y mente.[60] Sin embargo, como lo había advertido antes Santo Tomás de Aquino, una acción de autodefensa tiene inevitablemente dos efectos: salvar la propia vida y sacrificar la del agresor.[61] Es cuando se enfrenta a la disyuntiva entre morir o matar que esa inclinación a la autoconservación adquiere un carácter moralmente problemático.

Sin embargo, el alegato sobre su legitimidad se erige y reproduce sobre varias estrategias de argumentación. Desde la perspectiva del aquinate ese acto, siempre que la *intención* sea la de conservación de la propia existencia, es perfectamente legítimo en razón de ese principio de autopreservación. Igualmente, en razón de esa máxima el individuo está obligado a cuidar más de la propia vida que de las de otros. Para los exponentes del *iusnaturalismo*, la legitimidad de matar en defensa propia encuentra su fundamento en la Ley Natural. A partir de los principios de esta ley, y manteniendo una cierta continuidad con el planteamiento escolástico, se arguye que ante la disyuntiva de morir o matar la propia preservación tiene siempre más peso, y que ultimar al otro es legítimo siempre y cuando no haya otra forma de protegerse y esa muerte no haya sido premeditada. Reflexionando sobre éste como último recurso, dice Grocio que siempre es mejor intentar repeler o incapacitar al agresor que derramar su sangre.[62]

En la fundamentación contractualista del Estado moderno, el derecho a la autodefensa es el único que no expira después del establecimiento del contrato político. "[D]efendernos a nosotros mismos, por todos los medios posibles"[63] es, según Thomas Hobbes, la primera de las leyes de la naturaleza. De esto se deriva como consecuencia para el pacto político y las relaciones de mando-obediencia, que el hombre no puede renunciar ni transferir dicho derecho. "[E]l derecho que los hombres tienen, por naturaleza, a protegerse a sí mismos, *cuando ninguno*

---

60 Baruch Spinoza, *Ética demostrada según el orden geométrico*, *op. cit*.

61 Tomás de Aquino, *Suma Teológica.* Hilario Abad de Aparicio trad., Madrid, Moya y Plaza Editores, 1882, parte II, II, cuestión 64.

62 Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit.*, libro II, cap. I, num. IV.

63 Thomas Hobbes, *Leviatán o de la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, cap. XIV, p. 107.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 59 8/4/09 1:01 PM

puede protegerlos, no puede ser renunciado por ningún pacto".[64] Esto significa que la libertad de proceder en defensa del propio cuerpo no se clausura con la constitución del Estado porque el fin de ésta es la propia seguridad. "El fin de la obediencia —dice el filósofo de Malmesbury— es la protección, y cuando un hombre la ve, sea en su propia espada o en la de otro, por naturaleza sitúa allí su obediencia, y su propósito de conservarla".[65] No obstante, para Hobbes, el derecho de autodefensa se encuentra referido sólo al propio cuerpo. Por esa razón la libertad de actuar en defensa de otro no tiene lugar bajo el pacto político y, en cambio, la sumisión frente a la autoridad política es una obligación en tal caso. "Nadie tiene libertad para resistir a la fuerza del Estado, en defensa de otro hombre culpable o inocente, porque semejante libertad arrebata al soberano los medios de protegernos y es, por consiguiente, destructiva de la verdadera esencia del gobierno".[66]

Sin embargo, la inclinación a la autoconservación —y por tanto el derecho de autodefensa— requiere, desde el punto de vista de otros autores, acotaciones cuando se considera en relación con la autoridad política. La pregunta que se plantean está formulada en los siguientes términos: ¿es legítimo que un individuo como agente privado ejerza violencia sobre otro en procura de su propia conservación? Para Santo Tomás, aunque es natural perseverar en el ser tanto como sea posible, y uno está obligado a cuidar más de la propia vida que de las de otros, el derecho a la autodefensa se encuentra limitado, entre otros factores, por la existencia de una autoridad pública, porque es en ella donde reside la potestad y el deber de velar por el bien común, y es ella la única que puede asesinar a un hombre de manera lícita en procura de ese bien.[67] Eso significa que el ejercicio de tal derecho es sólo legítimo para quien detenta autoridad pública siempre que no responda a móviles privados.

En el ámbito público de las relaciones interestatales, el derecho de defensa ante una agresión es, según diferentes doctrinas morales, uno de los pocos principios a los que un Estado puede apelar para justificar su participación en la guerra. Para Grocio, por ejemplo, la defensa es una de las tres causas justas por las cuales se puede ir a la guerra, en la medida en que se deriva del principio de autopreservación.[68] "Si el cuerpo es acometido con violencia presente con peligro de la vida, no evitable de otra manera, entonces […] la guerra es lícita, aun con la muerte del que infiere el peligro, como quiera que por esa

---

64 Énfasis agregado. *Ibid*., cap. XXI, p. 180.

65 *Ibid*., cap. XXI, p. 181.

66 *Ibid*., cap. XXI, p. 179.

67 Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, *op. cit.*

68 Las otras causas legítimas de guerra, según Grocio, son castigo y reparación.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 60 8/4/09 1:01 PM

razón, cuando es muy manifiesta, probamos que puede ser justa alguna guerra privada".[69] Sin embargo, para este exponente del derecho de gentes no se trata sólo de defensa de la vida sino también de la propiedad, por eso afirma que "[…] la primera causa de la guerra justa es la injuria todavía no hecha que se dirige al cuerpo o a las cosas".[70]

Para Emmanuel Kant,[71] mientras la humanidad construye lerda y trabajosamente el camino para una paz duradera, el Estado puede recurrir a la violencia para defenderse de la violencia externa pero no para agredir.[72] Según su concepción, es lícito en la condición de libertad natural que un Estado responda con la fuerza ante la *agresión efectiva* de otro para reclamar o buscar la restitución de su derecho; es lícito que en su condición de ofendido recurra a la represalia o *retorsio.* De este derecho se derivan tres cuestiones: i) el recurso a la guerra es lícito sólo como forma de precaverse o como defensa ante la agresión efectiva externa;[73] ii) se proscriben todos los tipos de guerras de agresión, en contraposición a las políticas de acrecentamiento del poder estatal como fin en sí mismo; iii) una de las partes no está en su derecho. Estableciendo bases para un concepto de guerra limitada, según el filósofo de Könisgberg, el *ius gentium* sólo admite el antagonismo para "conservar lo suyo, según principios de la libertad externa, pero no implica un modo de adquirir que pueda resultar amenazador para un Estado por el aumento de poder de otro".[74]

De la forma como la filosofía política ha reflexionado sobre el derecho de autodefensa —en referencia a las relaciones interindividuales e interestatales— y, en particular, de las fuentes consultadas originariamente por los ideólogos del paramilitarismo, se puede inferir una serie de acotaciones que es necesario evaluar para determinar la legitimidad de la apelación al *derecho de defensa colectiva* que hacen públicamente dirigentes y simpatizantes de la organización armada (legal e ilegal) con fines contrainsurgentes. El ejercicio de la violencia en defensa propia, en un campo intermedio entre lo individual y colectivo, debe cumplir varios requisitos —derivados algunos del derecho de defensa individual y otros del derecho de defensa del Estado— en cuanto a intencionalidad, referencia, proporcionalidad, finalidad, temporalidad y último recurso. Primero,

---

69 Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit.*, libro II, cap. I, num. III, pp. 260-261.

70 *Ibid*., libro II, cap. I, num. II, § 3, p. 260.

71 Emmanuel Kant, *La paz perpetua*, México, Porrúa, 1990.

72 La guerra de agresión es aquella que lleva la iniciativa en el despliegue de las hostilidades contra otro Estado.

73 Quien arremete rompe la paz y es, por tanto, el enemigo injusto. Esta idea del enemigo agresor adquiere en el moderno derecho internacional un sentido criminal, y en consecuencia punible.

74 Emmanuel Kant, *La metafísica de las costumbres*, Barcelona, Altaya, 1993, pp. 186-187.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 61 8/4/09 1:01 PM

la *intención* debe ser defenderse a sí mismo, más que procurar de forma predeterminada asesinar al otro. Segundo, el derecho de autodefensa se encuentra referido sólo al propio cuerpo, de modo que no es legítimo proceder en defensa armada de los demás. Tercero, aunque se proceda con buena intención, la respuesta debe ser proporcional al fin, es decir, no se puede usar más violencia de la necesaria porque entonces ese derecho pierde legitimidad.[75] Cuarto, el derecho de autodefensa se deriva estrictamente del principio de autopreservación y no de la injusticia o mala conducta del agresor,[76] lo cual significa que proceder en concordancia con estos últimos le otorga un carácter punitivo y no defensivo a la acción. Quinto, sólo constituye un acto de defensa anticiparse y precaverse ante un *peligro inminente*, lo cual indica que una réplica violenta después de ocurrida la agresión es un acto punitivo o vengativo, y que una acción violenta como producto del miedo a un peligro de incierta posibilidad constituye, por el contrario, una acción preventiva. Sexto, dar muerte al otro en defensa es legítimo siempre que el peligro inminente no pueda ser evitado por otros medios, es decir, sólo si es el único medio disponible para preservar la propia seguridad.

Consideradas estas acotaciones al derecho de autodefensa como derivado del principio de autopreservación, la pregunta por responder es: ¿constituye una expresión de legítima defensa la violencia ejercida por el paramilitarismo?

Intencionalidad

Según se ha debatido en la filosofía política, para poder alegar derecho de defensa después de ocurrida la respuesta, la muerte del otro no puede ser deliberada. Siguiendo el planteamiento tomista, Grocio reconoce que

> […] en la verdadera defensa no se mata al hombre intencionadamente; no [es] que a veces, si no hay otro medio de salvación, no sea lícito hacer directamente aquello de donde haya de seguirse la muerte del agresor, sino que aquí aquella muerte no se elige como algo primeramente intentado […] sino como [lo] único que por entonces se puede hacer […].[77]

Pero las intenciones son ciertamente algo que puede permanecer en el fuero interno de cada persona, en el interior de su estado moral. Por eso es difícil establecer la inocencia o la culpabilidad moral de aquel que dice no haber asesinado deliberadamente sino sólo para defenderse a sí mismo. Debido a esta

---

75 Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, *op. cit.*

76 Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit.,* libro II, cap. I, num. III.

77 *Ibid*., libro II, cap. I, num. IV, § 2, p. 262.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 62 8/4/09 1:01 PM

dificultad general, y a la imposibilidad de evaluar las circunstancias de cada caso de violencia en el que el paramilitarismo ha intervenido, es necesario remitirnos brevemente a la naturaleza de la guerra como un factor que permite esclarecer si hay predeterminación en la violencia contrainsurgente y, por tanto, si ella corresponde a una acción en defensa propia.

La guerra es ante todo un contexto de interacciones estratégicas en el que cada parte beligerante es un *actor teleológico*, es decir, que actúa con miras al logro de un fin y que, al conducirse considerando e influyendo sobre las decisiones del otro, actúa estratégicamente. Partiendo de un cálculo de probabilidades, cada parte como unidad organizada en armas diseña e implementa sus estrategias (decide entre alternativas de actuación con base en la interpretación de la situación) en la búsqueda de los fines militares que le deben conducir al logro de su propósito político. Esos fines, como dice Clausewitz, no son otros que los de abatir o desarmar al enemigo, pues "[m]ientras no haya derrotado a mi oponente, tengo que albergar el temor de que sea él quien pueda derrotarme".[78] En este contexto contingente se trata de matar o morir, de moverse entre el ataque o la defensa, según sean las circunstancias y la correlación de fuerzas. La guerra constituye, como dice el general prusiano, una trinidad "[…] integrada tanto por el odio, la enemistad y la violencia primigenia de su esencia […], como por el juego del azar y de las probabilidades […]".[79]

En ese conflicto extremo que es la guerra, el propósito fundamental es siempre la derrota del antagonista como medio de consecución del objetivo político. Por tanto, aunque se busque preservar las propias huestes, procurar abatir a un enemigo que ha sido definido políticamente es una intención prevaleciente que viene acompañada de organización y cálculo. Siendo la acción predeterminada y estratégica no puede afirmarse entonces que la intención es defenderse a sí mismo sino abatir al otro.

Referencia

En la fundamentación del Estado moderno sólo la defensa del propio cuerpo constituye un acto legítimo. Es decir, no se pueden defender entes suprapersonales como las comunidades, la patria o el Estado. Como lo sintetizan Bustos Ramírez y Hormazábal Malarée: "El carácter personal del principio de protección que fundamenta la legítima defensa impide considerar una posible legítima defensa de un ente comunitario, de un pueblo o un Estado como tal. Sólo las

78 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*, p. 32.

79 *Ibid.*, p. 49.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 63 8/4/09 1:01 PM

personas pueden defenderse o ser objeto de legítima defensa, sean naturales o jurídicas".[80]

No obstante, en el esfuerzo por justificar la guerra contrainsurgente se ha intentado demostrar la validez moral y jurídica de la organización en armas para ejercer el derecho a la legítima defensa. El documento citado de la TFP interpone, por ejemplo, dos argucias para comprobar su validez moral y legal: el principio de proporcionalidad y la libertad de asociación.[81] En primer lugar, arguye que el derecho de tutelar bienes puestos en peligro por la agresión insurgente obliga a recurrir tanto a medios propios como a fuerzas de reacción porque debe haber una relación de proporcionalidad entre la defensa y el ataque.[82] Bajo tal supuesto, afirma que "en las zonas remotas tal organización debe ser lo suficientemente poderosa, como para por sí sola, repeler ataques guerrilleros sin auxilio de la fuerza pública, porque 'la medida preventiva debe ser grande si la amenaza es grande'".[83] En segundo lugar, alega que la conformación de un ejército irregular para la defensa de bienes protegidos está amparada por la libertad de asociación, y que el ejercicio de dicha libertad está, a su vez, convalidado por la finalidad de la colaboración con las Fuerzas Armadas para la preservación del orden.

La justificación de la defensa colectiva se conserva y actualiza en las diatribas ideológicas de las organizaciones paramilitares en la década de los noventa. Para éstas, la defensa también debe ser colectiva, organizada y permanente.

> Colectiva, porque al basarse en la solidaridad social, se ejerce por todos los miembros de la comunidad atacada o amenazada; organizada, porque supone un entendimiento entre los miembros de la comunidad, a fin de cumplir coordinadamente los deberes que impone la solidaridad, en lo que tiene que ver con la prevención y la represión de los delitos. Y permanente, porque solamente así es eficaz para responder a la agresión que también lo es.[84]

---

80 Juan J. Bustos Ramírez y Hernán Hormazábal Malarée, *Lecciones de derecho penal: parte general*, *op. cit.*, p. 260.

81 En su momento diversos sectores institucionales (fuerzas armadas, congresistas y gobierno) validaron este argumento ideológico a favor de la defensa colectiva, o simplemente obviaron dicha discusión y apelaron al carácter universal del derecho a la legítima defensa cuando el poder soberano no puede garantizar protección.

82 Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*

83 *Ibid*., p. 204.

84 Bloque Cacique Nutibara, *Marco conceptual jurídico-extrajurídico de la autodefensa*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 64 8/4/09 1:01 PM

En procura de construir la justificación de la organización de la violencia contrainsurgente, la defensa colectiva y organizada se enaltece al nivel de *deber ciudadano* mientras se alega que está amparada por el "principio de solidaridad social", establecido en el artículo 95 de la Constitución de 1991. "Es obligación de todos y de cada uno proceder de conformidad con esa solidaridad, y cada uno de nosotros, lo mismo que la comunidad entera, tiene el derecho a que esa solidaridad se manifieste en su defensa".[85] Dicho principio, según se arguye, debe activarse en cualquier situación de daño individual porque ésta constituye un agravio también a la sociedad. Así mismo, se deduce que la defensa organizada está avalada por el derecho de asociación para la cooperación con las Fuerzas Armadas oficiales —reconocido por la Corte Constitucional—, en función de la defensa de las instituciones públicas —según el artículo 216 de la Constitución Política—[86] y la protección de los derechos a la vida, la libertad y la seguridad.

Sin embargo, el ordenamiento jurídico sólo reconoce la legítima defensa *individual*.[87] La adopción de posturas salvíficas como si hicieran parte de un compromiso patriótico en la justificación de la guerra contrainsurgente constituye la negación del principio de la legítima defensa. El derecho de defensa no admite una representación por delegación en el ejercicio de la violencia contra el agresor. Afirmar, por ejemplo, que "[…] millones de colombianos honestos y de buena voluntad, amantes de la libertad […] han depositado la defensa de su seguridad en nosotros"[88] evidencia la configuración de una relación de representación entre uno de los beligerantes y una facción de ciudadanos no

---

85 *Idem*.

86 Esta parte del argumento omite que la participación de los particulares en la defensa armada de las instituciones públicas sólo puede ser producto de la convocatoria estatal y no de un proceso autónomo.

87 El Estado, sin embargo, ha autorizado que los civiles se armen y cooperen con la fuerza pública en el desarrollo de la lucha contrainsurgente. Dicha facultad fue establecida en el Decreto 3398 del 24 de diciembre de 1965, y luego en la Ley 48 de 1968 (artículo 25). El 19 de abril de 1989, la norma que permitía la convocatoria de civiles para que participaran en acciones armadas fue suspendida por el Decreto 815 y en mayo del mismo año declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia, a raíz de la demanda interpuesta por William Fernando León Moncaleano y a partir de la ponencia del magistrado Fabio Morón Díaz. La Corte, que antes no podía decidir por su propia iniciativa sobre la constitucionalidad de las leyes, declaró inexequible el parágrafo 3 del artículo 33 del Decreto 3398 que facultaba la entrega de salvoconductos a particulares para el porte de armas de uso privativo de las Fuerzas Militares, y estableció una diferencia entre defensa nacional y los grupos de autodefensa. Sin embargo, el Decreto Ley 2134 de 1992 sobre Defensa Nacional, y el Decreto 356 de 1994 o Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada constituyen una continuidad de esta política de involucramiento de particulares en la lucha contrainsurgente y en la prevención o contención de "perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros".

88 Discurso de Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República, Bogotá, 28 de julio de 2004.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 65 8/4/09 1:01 PM

armados con intereses conflictivos en la guerra, trasluce la búsqueda de protección privada en las armas de otro, y puede ser el anuncio de un desplazamiento de las relaciones de obediencia; pero quien procede violentamente a favor de terceros, ya sea con fines de auxilio sincero o en beneficio de sus intereses, no actúa en legítima defensa.

No es posible actuar violentamente en nombre de otros afectados por alguna forma de agresión y aún pretender que se actúa en defensa propia. Es quizás por esa razón que los discursos objeto de análisis presentan una anfibología respecto al *sujeto de referencia* —aquel que es objeto de la defensa—, la cual se puede interpretar como un esfuerzo por subsanar esta exigencia del derecho de autodefensa. Se oscila entre manifestar que la participación en la guerra corresponde a una relación de representación e insinuar la existencia de una relación de identidad entre defensores y ofendidos. En la primera en particular, la postura es propiamente salvífica: que la unidad organizada en armas dice proteger o socorrer a otros ante el peligro insurgente, dice haber sido *delegada* por terceros para su defensa. Como esta relación niega las características del derecho de autodefensa, entonces se procede, en segundo lugar, a simbolizar una relación de identidad que elimina la distancia propia de ésta, excluyendo la "segunda persona". El guerrero comienza entonces a hablar de un "nosotros" que trasciende al cuerpo armado, que incluye a todos los ofendidos o potencialmente ofendidos, y habla de lo "nuestro" para hablar sólo en primera persona plural. Al hacerlo recupera la idea de "lo propio", es decir, de aquello sobre lo que se tiene la facultad exclusiva de disponer (el cuerpo y el objeto de dominio o posesión) y que es lo único que se puede defender de forma legítima, esto es, sin poner en cuestión al poder soberano.

La ilocución "Nosotros os defendemos", que corresponde a la estrategia de establecer identidad entre defensores y ofendidos, es la predominante de ambas afirmaciones. A ella se retorna después de haber intentado prescindir de la "segunda persona" porque es una emisión que, mediante una simulación de altruismo, ayuda a transformar al guerrero que ordena el descuartizamiento de cuerpos en figura heroica —encarnada siempre por un arquetipo masculino—, y a borrar de esa manera su culpa criminal.[89] Esa transformación, esfuerzo de idealización propagandística, se anticipa cuando el estratega proclama que su participación en la guerra está motivada por

> […] la evidencia, perturbadora e inquietante, de que mi madre, mi esposa, mis hijos, toda mi familia, mis amigos, mis compañeros de trabajo, miles y miles de personas, y

[89] La elaboración mítica del héroe no admite la culpa porque ésta le quitaría grandeza. Él debe ser la encarnación de la virtud. Sólo su opuesto, el villano, es culpable.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 66 8/4/09 1:01 PM

> de familias enteras, estaban sometidas, diariamente […], a los mismos riesgos, a los mismos vejámenes, que producían las guerrillas comunistas […].[90]

Esa transformación se manifiesta cuando el estratega o el soldado repite a modo de conclusión: "ayudamos a salvar y preservar de la muerte, de la pérdida de su libertad y del azote comunista".[91]

No obstante, desprovista de ese halo de magnanimidad, la aserción "nosotros os defendemos", que traduce "nosotros os representamos en la guerra", resulta ante todo compatible con la existencia de relaciones de intercambio entre unos agentes que venden seguridad y otros que tienen la capacidad de comprarla. Esa transacción, que se produce en el marco de lo que hemos llamado la descentralización del monopolio de la violencia, dista de lo que constituye la mera defensa del propio cuerpo.

Proporcionalidad

Aún cuando la intención sea estrictamente la de defenderse ante un peligro inminente, la respuesta debe ser proporcional al fin. Es decir, para que un acto conserve el carácter defensivo sólo puede ser afectado el agresor y serlo de tal modo que no se le ocasione sufrimiento innecesario. Lo contrario revelaría que la intención es distinta de la autopreservación. Por consiguiente, partiendo del supuesto de que la *amenaza insurgente* contra la vida, la libertad y la propiedad es inminente, sólo constituiría legítima defensa una reacción contra las organizaciones en oposición armada con la única pretensión de desarmar o abatir en caso de ser necesario. No obstante, la definición de enemigo difundida a través de sus discursos evidencia que la violencia que desde ella se orienta no constituye legítima defensa sino agresión.

Enemigo, para estrategas y combatientes paramilitares, no son sólo los hombres alzados en armas sino que también lo son otros individuos, tanto los que participan de labores no estrictamente militares —en la división del trabajo de la guerra— como aquellos sobre los que se alega están "infiltrados y camuflados en 'inofensivas' organizaciones defensoras de derechos de 'algunos humanos' o parapetados en otras fachadas de reconocida ascendencia y audiencia social".[92] Es decir, no todos los que son identificados como parte del enemigo

---

[90] Discurso de combatiente paramilitar, "La vida está hecha de momentos", 7 de junio de 2005, s.l.

[91] Discurso de Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República, Bogotá, 28 de julio de 2004.

[92] Entrevista a Rodrigo Pérez Alzate, alias "Julián Bolívar", Serranía de San Lucas, Sur de Bolívar, 19 de marzo de 2004. Sin datos sobre entrevistador. Consultada el 20 de abril de 2005, en: www.colombialibre.org.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 67 8/4/09 1:01 PM

son agresores. Las disposiciones generales adicionales de los estatutos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, difundidos en 1996, establecen al respecto lo siguiente:

> Respetaremos a todo tipo de personas al margen del conflicto, pero no consideramos como tales a: guerrilleros camuflados de campesinos que desarrollen labores de espionaje y que posteriormente conducen a la comisión de secuestros o incursiones violentas en poblaciones, poniendo en grave riesgo la integridad de la población civil.[93]

Desde la teoría de la guerra irregular puede explicarse que personal no militar y personas no vinculadas a la organización de la guerra sean considerados objetivos militares porque la disputa es por la legitimidad. Pero independientemente de ese argumento, a la luz del derecho de autodefensa sólo es agresor aquel que con sus acciones (antijurídicas) genera un riesgo actual o inminente de daño a una persona o a sus derechos. La afirmación "hubo gente que murió porque hacía más daño de civil"[94] entraña por consiguiente una tergiversación, pues agresión sólo es una puesta en peligro de un bien jurídico. Es decir, la muerte de otro sólo estaría justificada en el intento de repeler su ataque actual o inminente contra la propia persona o derechos. En esta perlocución los civiles no se juzgan peligrosos por llevar a cabo acciones antijurídicas que amenazan con daño a bienes protegidos; son considerados temibles más bien por su calidad de agentes con objetivos contrapuestos o reclamaciones contenciosas que desafían privilegios, pero en este caso su muerte no puede justificarse bajo el principio de legítima defensa.

Que se afirme que un civil constituye mayor peligro para la persona y los derechos, y que en correspondencia no todos los identificados como parte del enemigo sean agresores indica que la definición de enemigo que orienta el aniquilamiento en la guerra no estima la agresión como criterio central para el establecimiento de la línea de enemistad. Esos otros —diferentes a los rebeldes en armas— son considerados parte del enemigo porque de otras formas constituyen, para decirlo en palabras de Schmitt, una negación de su propio modo de existencia; son partes del conflicto, es decir, portadores de reclamaciones contenciosas (que amenazan los intereses de quien alega estar defendiéndose). En tal sentido es que los jefes guerreros arguyen:

---

93 ACCU, "Estatutos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá", en: Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, *Carlos Castaño Gil: compendio de entrevistas. Queremos la paz, anhelamos la paz, porque la Patria necesita paz y somos un pedazo de la Patria*, *op. cit.*, disposiciones generales adicionales, artículo 4.

94 Entrevista a Rodrigo Tovar Pupo, alias "Jorge 40", en: *El Colombiano*, Medellín, 14 de agosto de 2006.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 68 8/4/09 1:01 PM

> […] muchas de las personas que las autodefensas han dado de baja no ha sido por ser líderes comunitarios, políticos o sindicalistas. Ha sido por ser *actores del conflicto* que cumplen funciones determinadas. En apariencia son líderes de uno u otro tipo, pero en el fondo promueven el desangre que vive el pueblo colombiano […].[95]

Esta forma *extensa* de definir el enemigo se convierte en el fundamento que les sirve para alegar que la matanza de éste no es un crimen y que así su cuerpo yazca inerme o haya sido objeto de usurpaciones y agravios tampoco puede ser considerado una víctima, tan sólo una *baja legítima*.[96] Bajo dicha concepción, y con afirmaciones tales como "todo depende de cómo se vivió el conflicto, me explico, víctima es una persona que se atropella, no un guerrillero o un actor armado del conflicto que cae en enfrentamientos",[97] lo que se abre paso es la posibilidad de negar la mayoría de las víctimas de su agresión, y de ratificar que toda la violencia ejercida está justificada.

El *modo de existencia* que en este caso se siente amenazado, es un orden en el que tiene primacía el derecho a la propiedad, y donde la defensa de la vida y la libertad es importante cuando está asociada a la salvaguardia de aquel derecho. Su negación o amenaza —la cual no es sinónimo de agresión—[98] se produce con la sola reivindicación de derechos, la concurrencia contingente con los objetivos políticos de la rebelión o la profesión de un credo ideológico. Por tanto, el antagonista no es sólo quien atenta violentamente contra la tríada de derechos, sino quien se encuentre en cualquiera de estas circunstancias amenazantes o cuestionantes de un tal orden. Como puede apreciarse, la enemistad que se enuncia en los relatos con fines de legitimación no se deriva estrictamente del principio de autopreservación, sino que se funda en razones de orden político. Cuando la relación agresión-defensa es despojada de su simplicidad, y el antagonismo adquiere dimensión político-ideológica, los que se enfrentan —de manera asimétrica— no son la víctima y el agresor, sino dos agentes con proyectos e intereses contrapuestos.

El criterio de proporcionalidad también consiste en no usar más violencia de la necesaria para lograr el fin de la autopreservación. Es decir, y contrario a las prácticas paramilitares, en defensa propia no es necesario descuartizar al

---

95 Entrevista a Carlos Mauricio García Fernández, alias "Rodrigo Franco" o "Doble Cero", en: *El Colombiano*, Medellín, 15 de abril de 2002 (énfasis agregado).

96 Primera presentación de Salvatore Mancuso para versión libre en las audiencias ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, diciembre de 2006.

97 Entrevista a vocero de la Fundación Villa de la Esperanza, del Bloque Central Bolívar, realizada por Juan Diego Restrepo E., Medellín, 12 de junio de 2007.

98 Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la negación del otro puede incluir también actos de agresión.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 69 8/4/09 1:01 PM

agresor, ni sacar sus ojos o cortar su lengua; no es necesario quemar su vivienda ni rozar químicos sobre su cuerpo inerme. Según la prescripción del derecho de autodefensa, es suficiente con desarmar y abatir al enemigo, y actos como aquellos o contra terceros pierden el amparo o la justificación porque exceden la acción de defensa. Sin embargo, en el discurso de los guerreros paramilitares dichas acciones son excusables por dos razones: el tipo de guerra, y la incertidumbre y lógica inevitable que la habita.

En primer lugar, en la búsqueda de legitimar la violencia ejercida en el transcurso de las hostilidades, los relatos se centran en afirmar cuál es el carácter de la guerra: "la nuestra hoy es una guerra entre irregulares".[99] Y como afirmarlo no es suficiente, se esfuerzan en demostrar esa característica mediante relatos como el siguiente:

> […] la guerrilla busca un campesino de […] cualquier zona […] y lo envía a que se ubique aquí en El Tomate a tomarse unas cervezas al tiempo que mira a qué horas sale el dueño de la finca o a qué horas sale el vaquero para que dos días después se produzca el secuestro, yo, si llego a descubrir a ese campesino, entre comillas, yo no puedo considerarlo un campesino al margen del conflicto. Yo lo considero *muchísimo más peligroso* que al guerrillero, al frente, con el fusil […] Mire: unos son aserradores, otros ordeñadores, otros vaqueros en fincas, otros tienen parcelita, otro es el arriero; todos desempeñando sus funciones de campo. Esto es lo que yo no concibo para con la población civil, que la guerrilla los camufle, porque así ponen en grave riesgo la vida de los que conviven con ellos en las regiones.[100]

El reconocimiento del carácter irregular de la guerra aparece en dos momentos en tales discursos: para explicar la ineficacia de las Fuerzas Armadas en la lucha contrainsurgente y la subsiguiente necesidad de la participación paramilitar en la contienda; y para disculpar —que es lo que nos ocupa en este capítulo— la ocurrencia de todos aquellos actos que constituyen omisión de las distinciones o infracción del principio de proporcionalidad. Declarar que están de cara a una guerra irregular es una afirmación correcta, como también lo es la identificación de algunas de sus características.[101] Este tipo de *warfare* se caracteriza, en efecto, por unidades militares cuya principal cualidad es la capacidad de agruparse y dispersarse, por un movimiento pendular constan-

---

99 Entrevista a Carlos Castaño Gil por Laura Zapata, 20 de mayo de 2002, s.l. Sin datos sobre publicación.

100 Entrevista a Carlos Castaño realizada por Germán Castro Caycedo. Germán Castro Caycedo, *En secreto*, Bogotá, Planeta, 1996, p. 174 (énfasis agregado).

101 Alan Stephens, "The Transformation of Low Intensity Conflict", en: *Small Wars and Insurgencies*, vol. 5, núm. 2, London, 1994, pp. 143-161.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 70 8/4/09 1:01 PM

te entre combatiente y no combatiente como consecuencia de las técnicas de mimetización, y por la importancia de la población civil en las posibilidades de sobrevivencia y de expansión de las fuerzas contendientes. Las sentencias "[d]esgraciadamente, en los conflictos irregulares se cometen excesos"[102] o "[l]a guerra irregular la hacen hombres, no máquinas, por eso muere gente de todos lados",[103] persiguen como efecto perlocucionario atribuir la causa de ciertos desafueros al tipo de guerra y no a la voluntad de los combatientes; sin embargo, ninguna de ellas puede negar la existencia de excesos que no admite el derecho de autodefensa. Es decir, la génesis de éstos no constituye una causal de atenuación.

En el desenvolvimiento de la guerra llega un momento en el que el relato del guerrero paramilitar no puede evitar hacer un reconocimiento desapasionado y cínico de los excesos. Pero, para que ello no afecte la legitimidad de su violencia, se ve obligado a formular una glosa que muestra como inevitable cada desproporción en la guerra. "¿Que se cometieron abusos y excesos? No podemos ni debemos ocultarlo. Pero, ¿en qué guerra no se han cometido y más aun cuando el enemigo que se enfrentaba daba muestras indudables de especial sevicia y alevosía? Tratar de distinguir entre guerras limpias y guerras sucias es una falacia".[104] Así, fatalidad e incertidumbre son dos características que aparecen en la concepción paramilitar de este conflicto existencial que es la guerra para disculpar los cuerpos descuartizados y los techos incinerados. El guerrero explica: "No se pasa por el escenario trágico de la guerra sin causar daños, ni infligir ofensas indeseadas, a personas inocentes. No estoy libre de haber causado males irreparables, en el calor del combate y las duras condiciones de una guerra irregular".[105] Sin embargo, no trata de subrayar sólo lo ineludible sino también lo *natural* o *normal* que resulta incurrir en excesos durante el despliegue de las hostilidades. Se dice que ello es natural porque es común o generalizado, es decir, porque no hay excepciones, y porque es propio de humanos incurrir en errores. El esfuerzo por excusar los excesos cometidos se expresó como anticipación en la diatriba ideológica de la TFP en la década de los ochenta: "En caso de que se mate a alguien que no tuviese nada que ver con la subversión, TFP recomienda recurrir para la defensa al artículo del Código Penal, en el que se expresa el principio del error invencible que es el 'vicio de

---

102 Entrevista a Salvatore Mancuso, en: *El Tiempo*, Bogotá, agosto de 2003.

103 Entrevista al Bloque Metro, en: *El Colombiano*, Medellín, 2 de diciembre de 2002.

104 Entrevista a Carlos Castaño, en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 171.

105 Discurso de alias "Camilo" en la desmovilización del Bloque Catatumbo, Tibú, Norte de Santander, 10 de diciembre de 2004.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 71 8/4/09 1:01 PM

consentimiento originado por un falso juicio de buena fe'".[106] Este relato tiene en común con los anteriores el interés por reiterar que incluso las atrocidades son actos de buena fe, y que por tanto en la imputación de responsabilidad debe haber lugar a la atenuación.

Sin embargo, a la luz del derecho de autodefensa ningún exceso en la retaliación está justificado. En su *De Jure Belli ac Pacis*, Grocio hacía una advertencia que en este caso cobra validez. Se trata de la dificultad que puede enfrentar la parte agraviada para observar ese principio de proporcionalidad en la definición de la respuesta a las ofensas recibidas. Es decir, la probabilidad de los excesos es alta, pero cuando éstos ocurren, cuando la violencia parece cruel y excesiva, la acción defensiva no sólo pierde su legitimidad, como lo afirmaba Santo Tomás, sino que también transforma al agraviado en agresor.

Autopreservación o castigo

Desde la perspectiva de los clásicos del derecho natural no sólo la defensa propia constituye para los Estados una *iusta causa belli*, también lo es el castigo a los agravios recibidos, la represalia o *retorsio*. Adoptando la concepción general agustiniana sobre la "vindicación de los agravios",[107] Grocio, por ejemplo, considera que tanto prevenir como castigar las agresiones es legítimo, y que la guerra es tanto una forma de proteger derechos como de castigar y reparar injurias. Las guerras, dice este exponente del derecho de gentes, "[…] son emprendidas como actos de castigo, y este motivo, sumado a aquel de reparar las injurias, es la fuente de la cual se derivan las obligaciones de las naciones relativas a la guerra".[108]

Desde la perspectiva de los escolásticos, quien ocasiona un mal, como el quebrantamiento de la paz, adquiere una deuda tal que sólo puede ser corregida mediante una acción punitiva de igual proporción.[109] Repeler la fuerza

---

106 Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*, p. 205.

107 Vengar las injurias tiene para Agustín de Hipona un doble significado: prevenir y castigar las agresiones.

108 Sin embargo, para Grocio esta afirmación tiene una acotación. Desde su punto de vista, no toda injuria puede ser considerada una causa justa para la guerra; algunas pueden ser tan triviales que es mejor pasarlas por alto que castigarlas. Es decir, para que no haya lugar a dudas sobre la justeza de la guerra como castigo, la injuria debe ser manifiesta y atroz. De otra parte, afirmando la distinción entre guerra pública y guerra privada, considera que sólo en el primer caso cabe también el derecho de castigar las injurias. Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit.*, libro II, cap. 20, num. XXXVIII.

109 Buscando proporcionalidad en la respuesta, la sanción considera tanto el grado del mal recibido como la responsabilidad criminal del agresor. Es ello lo que conduce a la ley del talión.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 72 8/4/09 1:01 PM

con la fuerza, bien sea para defenderse a sí mismo y a lo propio o para buscar reparación por las injurias recibidas, era igualmente considerado lícito por los teólogos españoles de la escuela de Salamanca.[110] "La única y sola causa justa de hacer la guerra es la injuria recibida", afirmaba el dominico Francisco de Vitoria.

En el marco de la guerra interna, y en un contexto en el que ese propósito de vengar la *iniuria* se actualiza constantemente a través de los discursos de la lucha antiterrorista, el paramilitarismo también esgrime en mayor medida que el castigo por las ofensas recibidas es una *iusta causa*. De hecho, pese a que la apelación al derecho de autodefensa tiene fuerte presencia en su retórica de justificación de la guerra, también se detecta una formidable inclinación a adoptar el castigo y la anticipación como causas justas que guían su acción las cuales, por el contrario, otorgan a la guerra un carácter que fluctúa entre lo punitivo y lo preventivo.[111] Aunque estas causas han sido consideradas justas por algunos teóricos,[112] las especificidades de ellas nos remiten a tres temporalidades y sentidos diferentes de la acción bélica: la guerra punitiva es castigo o venganza por agravios pasados, la guerra defensiva es reacción contra un peligro inminente, y la guerra preventiva es la búsqueda de garantizar la seguridad ante males futuros. Cada una de éstas es por tanto una respuesta a una dimensión temporal diferente: pasado, presente y futuro.

Entre las causas a las que apelan los jefes paramilitares con el ánimo de comprobar una independencia ontológica con respecto al aparato de Estado, el argumento de la autodefensa es posterior por lo menos a aquel del castigo.[113] Así queda demostrado en el siguiente relato: "No conocíamos el término autodefensa. Nosotros simplemente dijimos —y la verdad hay que contarla— es por venganza. Es que no hay otro sentimiento".[114] El reconocimiento de la venganza como motivación primaria de los guerreros sitúa el castigo como objetivo fundamental de la guerra; y al hacerlo convierte la acción bélica en un instrumento de justicia retributiva, que prescinde del arbitramento o la mediación de la

---

110 Consúltese Diego Panizza, *Political Theory and Jurisprudence in Gentili's De Iure Belli. The Great Debate between 'Theological' and 'Humanist' Perspectives from Vitoria to Grotius*, Department of International Studies, University of Padua. Ponencia presentada en el Institute for International Law and Justice, New York University School of Law, 17 de octubre de 2005.

111 Dada la inexistencia de un término adecuado en español, ese carácter preventivo debe entenderse en el sentido de *pre-emptive*.

112 De las causas de guerra aquella de la autodefensa es la que mayor consenso ha generado entre los teóricos de la guerra justa.

113 Ese carácter tardío de la apelación al derecho de defensa es reconocido cuando alegan que su proceso organizativo hizo un tránsito de paramilitarismo a autodefensa. Véase declaración libre de Salvatore Mancuso ante los fiscales de Justicia y Paz en diciembre de 2006, y entrevista a Carlos Castaño, en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*

114 Entrevista a Carlos Castaño, en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 154.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 73 8/4/09 1:01 PM

autoridad política, y en una respuesta al pasado, que permanece en la esfera de lo privado. Así, despojado del principio retributivo, el castigo se convierte en hierro de la venganza,[115] y llega a ser considerado no sólo justo sino también el único medio para el logro de la paz y la seguridad.

Castigar al enemigo —esto es, pagarle los males recibidos con otro mal— tiene como finalidad y justificación para los estrategas paramilitares el *escarmiento*. Ese fin queda enunciado sutilmente en relatos como el siguiente: "[…] nosotros consideramos que si no había cómo demostrarle a esos señores [guerrilleros] que habían secuestrado a mi padre y que habían matado a mi padre y que se paseaban campantemente por la población, entendimos que teníamos que asumir nosotros, todos, esa actitud de comenzar a atacarlos".[116] La represalia es, según esto, una forma de hacer justicia pero también de aleccionar: el presunto agresor tiene que entender a punta de violencia que ha cometido una injusticia. Esta idea aparece expuesta por uno de los teólogos españoles del siglo XVI, el dominico Francisco de Vitoria, quien consideraba que aún la guerra defensiva "[…] no puede hacerse convenientemente si no se infiere un escarmiento en los enemigos que hicieron la injuria o intentaron hacerla, pues de otro modo se harían cada vez más atrevidos para repetirla si no se les contuviese con el miedo del castigo".[117] Aunque aquello que se castiga pertenece a un tiempo pretérito, el escarmiento como experiencia desagradable y catastrófica gravita en el tiempo futuro buscando intervenir simultáneamente sobre las agresiones esperadas.

Para las fuerzas paramilitares el escarmiento, sin embargo, no tiene como objeto al agresor potencial o actual sino a sus allegados. Esto se debe no sólo a la dilatación del concepto de enemigo que orienta su actividad bélica, sino también a la intención de castigar al ofensor a través de otros, es decir, de recurrir a las "víctimas de recambio".[118] En medio de los límites de su capacidad de confrontación directa,[119] ello se convierte para los jefes guerreros en el principal método de disputa:

---

115 El reconocimiento de la venganza constituye al mismo tiempo una renuncia al principio retributivo que podría fundamentar el castigo. Se busca castigar al enemigo no porque moralmente lo tenga merecido sino por el daño ocasionado.

116 Entrevista a Carlos Castaño, en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 154.

117 Francisco de Vitoria, *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra,* Buenos Aires, Espasa Calpe, 1946, p. 96.

118 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*

119 Esa incapacidad se refiere a una asimetría que ha llevado a que las huestes paramilitares evadan la confrontación de las fuerzas insurgentes y prefieran castigarlas de manera indirecta, es decir, golpeando a los civiles que tengan actual o potencialmente afinidad. El siguiente relato ejemplifica esta decisión estratégica: "[…] lástima no tener capacidad operativa para ir y golpear directamente a los responsables que utilizan a un pueblo por su ignorancia para enfrentarlos en la guerra no enfrentarse a ellos". Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, *Carlos*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 74 8/4/09 1:01 PM

> […] si no podíamos combatir donde estaban acantonados, sí podíamos neutralizarles las personas que les llevaban comida, droga, razones, aguardiente, prostitutas y todo ese tipo de cosas que les llevan a ellos a los campamentos. Y nos dimos cuenta que conseguíamos aislarlos y vimos que era una estrategia que daba muy buenos resultados.[120]

Desde la perspectiva de la teoría de la guerra, cada parte realiza una evaluación de los medios y la voluntad del adversario, y con base en esa estimación define su esfuerzo y estrategia bélica para asegurar una ventaja.[121] La forma que encuentra entonces el paramilitarismo para destruir la fuerza militar insurgente y dominar territorios para el Estado es quebrantando su sentimiento de seguridad insurgente a través de la violencia contra sus actuales o potenciales simpatizantes y colaboradores. Aunque esta apreciación sobre atacar al enemigo en su flanco más débil es correcta en la gramática de la guerra, el desplazamiento de la retaliación es contrario a los límites del derecho de autodefensa.

Definir la "venganza de la *iniuria*" como propósito de la guerra, haciendo de ésta un instrumento de castigo, tiene como supuesto que la justicia está del lado de quien dice haber recibido el agravio.

> Cada quien —dice un combatiente explicando las motivaciones para ir a la guerra— era un afectado por la guerrilla. A su padre lo habían asesinado o a su padre lo estaban extorsionando o a su hermano le habían quitado determinada cantidad de dinero o tenía que dar un marrano hoy, una vaca dentro de un mes. De una u otra forma, algo le estaban haciendo para que ese campesino entendiera que no era justo.[122]

Esta centralidad de la venganza de la *iniuria* establece, como lo advierte Diego Panizza en su interpretación sobre Agustín de Hipona, Hugo Grocio y Francisco de Vitoria,[123] una asimetría moral entre las partes contendientes. Esa desigualdad, en tanto se encuentra vinculada a la búsqueda de venganza, conduce a la discriminación y criminalización del enemigo, con lo cual se da inicio a una guerra punitiva y de exterminio. En un conflicto bélico de este tipo, el guerrero despliega discursos de autoridad y condena moral, y adopta la violencia organizada como forma de sanción a la transgresión del orden. Desde

---

Castaño Gil: compendio de entrevistas. Queremos la paz, anhelamos la paz, porque la Patria necesita paz y somos un pedazo de la Patria, *op. cit.*, p. 84.

120 Entrevista a Carlos Castaño, en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 155.

121 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

122 Relato de combatiente registrado en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 158.

123 Diego Panizza, *Political Theory and Jurisprudence in Gentili's De Iure Belli. The Great Debate between 'Theological' and 'Humanist' Perspectives from Vitoria to Grotius*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 75 8/4/09 1:01 PM

esta perspectiva, el enemigo no es *iustis hostis* sino *inimicus*, y la guerra no es más que cruzada de persecución criminal.

En suma, en estos relatos se actualiza aquella concepción clásica en la que la *causa* está sustentada en la noción de culpa. Conforme a dicha acepción se considera que: i) el agresor ha cometido una falta; ii) la agresión recibida es merecida; iii) la agresión es un medio de castigo; iv) la finalidad es vengar o restaurar. Sin embargo, uno de los requisitos fundamentales para que haya lugar a la legítima defensa es la actualidad de la agresión, es decir, que ésta sea simultánea a la reacción del agredido. Como afirma Garcés Velásquez "[n]o puede existir solución de continuidad entre la agresión y la reacción, porque si se reacciona frente a una agresión pasada ya no hay actualidad, ya se produjo o consumó el daño y por ello desaparece la necesidad de la defensa".[124] De otra parte, si el derecho de defensa se deriva sólo del principio de autopreservación y en ningún momento del agravio, entonces no es legítima la violencia ejercida para castigar la injusticia del agresor. Aunque incurriendo en contradicción con el reconocimiento del castigo como motivo de justicia en la guerra, Grocio advierte que "[…] este derecho de defensa nace de suyo y primeramente de que la naturaleza le confía a cada uno a sí mismo, no de la injusticia o pecado del otro de quien procede el peligro".[125]

Guerra preventiva

Sólo constituye un acto de defensa anticiparse ante un *peligro inminente*, lo cual indica que una acción violenta como producto del miedo a un peligro de incierta posibilidad constituye, por el contrario, una acción de diferente tipo. Peligro inminente es sólo aquel sobre el cual existen indicios suficientes de la proximidad de su ocurrencia, de modo que la acción de defensa puede sustentarse en una *creencia racional*. Cuando la posibilidad de daño a la persona o a sus derechos es remota entonces no se está ante una agresión sino ante un sentimiento de inseguridad que no pertenece al ámbito del derecho a la legítima defensa. En este sentido, Grocio decía que "[…] se equivocan mucho, y engañan los que admiten cualquier miedo para tener derecho de prevenir la muerte. Pues dijo con verdad Cicerón […] que muchas injurias proceden del miedo; como quiera que aquel que piensa dañar a otro, teme que si no lo hace, padezca él algún daño".[126]

---

124 Jaime Garcés Velásquez, *Derecho penal general*, Medellín, Biblioteca Jurídica Diké, 2003, p. 130.

125 Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit.*, libro II, cap. I, num. III, p. 261.

126 *Ibid*., libro II, cap. I, num. V, § 1, pp. 262-263.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 76 8/4/09 1:01 PM

No obstante, las acciones derivadas del temor a ser agredido suelen ser consideradas defensivas y, por tanto, legítimas. El derecho a prevenirse ha estado históricamente articulado a lo que en el realismo político se conoce como la política del equilibrio de poder entre Estados. Anticiparse es estimado entonces como una acción de autodefensa proactiva que, partiendo del supuesto de que el enemigo realizará el ataque si tiene la oportunidad de hacerlo, procura garantizar la seguridad propia en el futuro mediante el debilitamiento de la capacidad militar del posible agresor para mantenerlo en condición de inferioridad. Sin embargo, en esta discusión es necesario tener en cuenta la sutil distinción que existe entre la prevención como *preemption*[127] y como *prevention*.

La acción de precaución, de acuerdo con Lawrence Freedman, "tiene lugar en algún punto entre el momento en el que un enemigo decide atacar —o, de manera más precisa se percibe que está próximo a atacar— y cuando es realmente lanzado el ataque. Aquí es donde podría haber una justificación legal para la defensa anticipada".[128] Ésta es una acción ofensiva dirigida a confrontar los factores que pueden contribuir al desarrollo de una agresión sobre la que se tiene una *creencia racional* y que se considera inevitable. Es decir, esa acción se emprende sobre la base de evidencia incontrovertible de que la agresión es inminente. La anticipación en este caso gravita en el tiempo de lo súbito, de los plazos cortos, pues la decisión tiende a ser vertiginosa; su efecto tiene un sentido ofensivo, pero la motivación es defensiva. A ese tiempo se refiere también Grocio cuando afirma: "[r]equiere aquí peligro presente y como en el punto mismo".[129]

La acción preventiva, aunque también busca confrontar los factores que pueden contribuir al desarrollo de una amenaza, gravita, por el contrario, en un tiempo más largo en el que la posibilidad de ocurrencia de la agresión es más incierta; es una anticipación mayor ante lo que es remotamente probable, ante lo que es inevitable pero no inminente.[130] Advirtiendo sobre la sutileza de la diferencia entre precaución y prevención, Freedman reconoce que la prevención "intenta enfrentar el problema antes de que se vuelva una crisis, mientras la precaución es más una estrategia desesperada utilizada en el calor de la crisis".[131]

---

127 En adelante se nombrará como *precaución* o *previsión* debido a que la traducción al español es imprecisa.

128 Lawrence Freedman, "Prevention, not Preemption", en: *The Washington Quarterly*, vol. 26, núm. 2, The Center for Strategic and International Studies and the Massachusetts Institute of Technology, primavera de 2003, p. 106.

129 Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit*., libro II, cap. I, num. V, § 1, p. 262.

130 Esa anticipación es mayor porque suele considerarse que demorarse más puede generar un incremento del riesgo a ser agredido.

131 Lawrence Freedman, "Prevention, not Preemption", *op. cit.*, p. 107.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 77 8/4/09 1:01 PM

Mientras que la precaución difícilmente se distingue del derecho de defensa, la prevención enfrenta como dificultad el riesgo de hacer del uso de la fuerza el primer y no el último recurso y convertirse en una agresión tanto en efecto como en motivación. Es por eso que en el marco de las relaciones interestatales la guerra preventiva ha sido objeto de críticas que advierten que bajo la lógica del equilibrio de poder la anticipación puede llevar a una política expansionista justificada mediante pretextos que dificultan la determinación de los verdaderos objetivos de la acción, hacen inminente la guerra de agresión y recurren al uso de mecanismos como el armamentismo.

La apelación al derecho de prevenirse ante la posibilidad de daño a la persona o los derechos también se encuentra en el discurso de justificación de los jefes paramilitares en relatos como el siguiente:

> Pero si a mí me agreden cien, yo me uno con noventa y nueve para defenderme. Es más: yo considero que si presumo que me van a agredir, pues *yo tengo derecho a estar preparado para esa agresión*. Aunque no se produzca. Que si se produce y yo no estoy preparado, no habría poder humano capaz de evitar mi muerte. Por eso en nuestra organización hay grupos que exclusivamente están atentos a ver cómo se presenta la situación.[132]

La pregunta que debe formularse es: ¿justifica este argumento una acción preventiva o de precaución? Si se aíslan las expresiones "si presumo que me van a agredir" y "aunque no se produzca", puede inferirse que la decisión de anticiparse no está basada en una *creencia racional*, pues no hay certeza de que la agresión pueda producirse, tan solo temor. En otras palabras, la agresión no se considera inminente e incluso no se sabe si es inevitable ya que se contempla la posibilidad de no ocurrencia.

La decisión de anticiparse aparece también relacionada con la idea del equilibrio de poder entre fuerzas irregulares. El equilibrio no es considerado en este caso un mecanismo de regulación para la estabilidad y la preservación de la paz, sino un requisito para la defensa. Por consiguiente, esa política se fija como una medida tanto para resistir los posibles ataques por venir como para ejercer retaliación por los recibidos, y para ello define como métodos el crecimiento militar y el establecimiento de una gran coalición en contra del enemigo. "No esperaremos inermes a que se produzca el ataque por parte de nuestros agresores, siempre estaremos preparados militarmente para repelerlos

---

[132] Entrevista a Carlos Castaño, en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 226 (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 78 8/4/09 1:01 PM

o contraatacarlos".[133] Sin embargo, la falta de ese equilibrio de fuerzas es un argumento al que también se recurre para justificar el efecto eminentemente ofensivo de la acción:

> Pienso que si tuviéramos el mismo número de hombres que tiene la guerrilla, pues perfectamente podríamos asumir una actitud exclusivamente defensiva. Pero teniendo en cuenta que en número de hombres nos superan, en un 60 o 70 por ciento, creo que mal podríamos estar inermes y que los choques se produzcan de esa forma. No es posible defenderse así. Si esperas en tu finca a que lleguen 40 hombres, ya no tienes cómo detenerlos.[134]

Es decir, de un lado se argumenta que armarse es una exigencia para repeler y castigar los ataques y, del otro, que la asimetría en poderío militar exige adelantarse a lanzar la ofensiva. En cualquier caso, en estos relatos no existe el tiempo de la espera, porque el presunto carácter defensivo, según su alegato, no los limita a esperar a que se produzca el embate. Las decisiones de armarse crecientemente y de atacar con suficiente anticipación se toman de manera simultánea entonces con la esperanza de cambiar la correlación de fuerzas a su favor.

Considerado sólo el discurso, puede colegirse entonces que la acción paramilitar adquiere un carácter preventivo. El peligro al que se hace alusión no es inminente —al menos no lo es si es considerado de esta manera genérica—, por tanto, la anticipación guarda un vínculo más estrecho con un *temor racional*[135] que da lugar a un sentimiento de vulnerabilidad. Este temor, y no la evidencia incontrovertible sobre la inminencia de la agresión, es el que anima la búsqueda de formas de protección, la adopción de medidas para no temer, y el que sustenta tanto ofertas como demandas de seguridad y orden. Bajo esas circunstancias, la violencia se convierte en una estrategia para enfrentar lo que es un miedo socialmente construido, el miedo a la insurgencia y, de manera más específica, a la violencia que ésta pueda ejercer contra derechos de un nivel jerárquico superior como el de la propiedad.

---

133 ACCU, "Estatutos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá", en: Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, *Carlos Castaño Gil: compendio de entrevistas. Queremos la paz, anhelamos la paz, porque la Patria necesita paz y somos un pedazo de la Patria*, *op. cit.*, disposiciones generales adicionales, artículo 6.

134 Entrevista a Carlos Castaño Gil por Carlos Alberto Giraldo, en: *El Colombiano*, Medellín, 8 de diciembre de 1996, p. 1E.

135 Éste es un temor racional porque no es paralizante, es un temor que lleva a la acción. Pero se diferencia de la justificación de la acción sobre la base de *necesidad racional.* Esta última se funda en evidencia empírica sobre la inminencia de la agresión.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 79 8/4/09 1:01 PM

Sin embargo, el miedo que motiva la guerra preventiva del paramilitarismo no está referido sólo a la posibilidad de la agresión insurgente, porque el peligro está dado no sólo por el conjunto de acciones antijurídicas que amenazan con daño a bienes protegidos, sino primordialmente por la existencia de agentes con objetivos contrapuestos o reclamaciones contenciosas que desafían actual o potencialmente la estructura social de privilegios. En tal sentido, es temible no sólo el grupo de rebeldes que se ha alzado en armas contra el Estado sino también la población que ejerce oposición o reivindicación, y aquella que puede cooperar o simpatizar con la guerra insurgente. Dado que el peligro reside en todo lo que impugna de una u otra forma un orden político,[136] las acciones preventivas son un medio para confrontar ya no sólo lo que puede constituirse en una amenaza militar sino a todos los factores que estrictamente puedan contribuir al fortalecimiento de esa impugnación política y, por tanto, de su capacidad de subvertir o reformar. De esta manera, no solamente el efecto de la acción adquiere un carácter ofensivo sino también su motivación. Así, la guerra preventiva, la que se ejerce contra gentes de las que se afirma "hacían más daño de civil", consiste más bien en una violencia *sistemática* en defensa del poder y aparato de Estado —el mismo del que se dice ha propiciado un estado de indefensión por ineficacia—, orientada a conjurar procesos reivindicativos, de oposición y rebelión y, sobre todo, a asegurar que las generaciones sucesivas se acojan al orden.

La opción por una guerra preventiva (la decisión de lanzar anticipadamente la ofensiva y de armarse de manera creciente) trajo como consecuencias el escalamiento del conflicto y la militarización de la sociedad. Éstas trascienden la búsqueda de equilibrio de poder y apoyan más bien la aspiración a consolidar la superioridad de poder.

Último recurso

Otra de las regulaciones del derecho a la legítima defensa establece que dar muerte al otro es legítimo siempre que el peligro, cuando es advertido con antelación, no pueda ser evitado por otros medios. La necesidad de defensa debe ser ineludible, esto es, que el agente "en presencia de la agresión no la puede impedir o rechazar sino acudiendo a la reacción"[137] y que, por tanto, no se le puede exigir otra conducta. Es decir, si la amenaza es inminente e inevitable, lanzar la ofensiva para prevenir el peligro percibido debe ser el último recurso. En la teoría de la guerra justa, este criterio de regulación subraya la primacía

[136] Se entiende acá que aquello que impugna el orden político no tiene sólo una naturaleza militar.

[137] Jaime Garcés Velásquez, *Derecho penal general*, *op. cit.*, p. 132.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 80 8/4/09 1:01 PM

de la paz sobre la guerra e intenta prevenir la ferocidad. Desde esa perspectiva, el recurso a la violencia tiene que ser una lamentable necesidad y no la opción preferida.

En la estructura del discurso de justificación, el *argumento de la indefensión* cumple una función central en el esfuerzo por demostrar que el recurso a la guerra es el último recurso. Según el discurso moral, cuando se advierte el peligro, bien sea con mayor o menor anticipación, se está obligado a solicitar asistencia ante el poder estatal, a recurrir a los medios legales de prevención. Por eso, cuando se presume que el Estado es incapaz de cumplir su función protectora de la tríada de derechos, que ha perdido la soberanía en algunos territorios, implícitamente se está afirmando que es legítimo buscar protección por sí mismos, y que esto es el último recurso ya que la autoridad pública no ha podido proveer dicha protección.

En los discursos de los jefes paramilitares se encuentran alegatos que apuntan a demostrar que en su caso la guerra es el último recurso para la defensa pues el Estado, a pesar de haber sido requerido en primera instancia, no adoptó medidas oportunas o éstas fueron insuficientes. Éstos alegan, por ejemplo, haber agotado "[…] todas las instancias del llamado al Estado, para que defendiera [las] vidas y libertades amenazadas".[138] Luego dicen: "[r]eclamamos, y en medio de la zozobra esperamos desolados e infructuosamente, que el Estado colombiano cumpliera su deber constitucional de recuperar el orden, defender las vidas y propiedades amenazadas por la subversión".[139]

Este argumento, y las pruebas aportadas sobre los requerimientos elevados ante el Estado encuentran, sin embargo, contradicción en el carácter preventivo y punitivo atribuido a la guerra. En ambos casos, la guerra tiende a ser no el último sino el primero de los recursos. Aunque siempre hay una dificultad para lograr un consenso sobre cuándo han sido agotadas las vías civiles, en este caso la necesidad racional de la contienda bélica como medio de defensa no puede ser comprobada satisfactoriamente.

Como se ha argumentado, el esfuerzo de demostración de la guerra como último recurso tiene como fuente el supuesto de la ausencia protectora del Estado. En ese sentido se asevera: "las nuestras han sido acciones realizadas como suplencia del Estado ausente frente a sus obligaciones".[140] El argumento es que el "vacío" dejado por el Estado —presuntamente por indiferencia, ineficiencia o debilidad— es el contexto donde se sitúa la emergencia de una organización en armas con fines de defensa. Sin embargo, en las narrativas sobre el origen y

---

138 Discurso de Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República, Bogotá, 28 de julio de 2004.

139 *Idem.*

140 Declaración por la paz de Colombia, 29 de noviembre de 2002.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 81 8/4/09 1:01 PM

la evolución de la fuerza reside otra contradicción fundamental. Tratando de alegar la independencia con relación al Estado, en varias de ellas se atestigua sobre un tránsito de paramilitarismo a autodefensa: "Vale la pena mencionar que antes incluso de mi participación paramilitar, ya existían […] grupos dispersos […] dedicados a colaborar con las autoridades en la lucha antisubversiva".[141] La idea misma de esta transición y, en particular, la dirección que se le atribuye refuta aquella otra sobre la ausencia estatal porque, de acuerdo con esto, el punto de partida de la vinculación de particulares a la lucha contrainsurgente es la relación con las fuerzas armadas estatales. Este tipo de relatos podría ser impugnado arguyendo que se trata de una interpretación sobre la evolución de la fuerza irregular contrainsurgente, sin embargo, los testimonios de diversos jefes paramilitares coinciden en señalar que su vinculación a la guerra comienza con servicios prestados a las fuerzas militares (v. g. guías o informantes), seguido por un proceso de entrenamiento, organización y reclutamiento tutelado por éstas directamente y a través de militares en retiro.[142] Por consiguiente, considerando la existencia de ese vínculo en el momento fundacional debe afirmarse que no se trata de un fenómeno de autodefensa sino de paramilitarismo que constituye una expresión de reorganización táctica de la fuerza con fines contrainsurgentes.

El desplazamiento del agravio

La opción trágica de la rebelión es una respuesta a una situación de opresión abierta y manifiesta, en la cual el poder político se ha confiscado en beneficio privado, se asignan y preservan privilegios, se suspenden o constriñen las libertades negativas y, haciendo la vida insufrible, se niega la justicia distributiva. Sin embargo, declararse primero en rebelión y luego desarrollar la campaña militar insurgente suscita otras situaciones de agravio a sentidos de justicia que pueden ser diferentes. Unas se derivan específicamente de los objetivos militares, y otras están relacionadas con los objetivos políticos de la guerra.

En la búsqueda de recursos para la financiación de la guerra insurgente, en la persecución de los detentadores de poder —tanto en el ámbito local como nacional—, y en la construcción de dominios territoriales como parte de la disputa

---

141 Declaración libre de Salvatore Mancuso ante los fiscales de Justicia y Paz en diciembre de 2006. Véase también Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, *Carlos Castaño Gil: compendio de entrevistas. Queremos la paz, anhelamos la paz, porque la Patria necesita paz y somos un pedazo de la Patria*, *op. cit.*

142 Véase por ejemplo: entrevista a Carlos Castaño Gil, en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, pp. 156-157; entrevista a Ramón Isaza, en: *Cromos*, Bogotá, 13 de febrero de 2006; Glenda Martínez, *Salvatore Mancuso, su vida: "es como si hubiera vivido cien años"*, Bogotá, Norma, 2004, p. 19.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 82 8/4/09 1:01 PM

por la soberanía, las fuerzas rebeldes han producido ineluctablemente daños contra la persona y han vulnerado derechos de sectores socioeconómicamente diferenciados. Cualquiera haya sido la magnitud de tales acciones, ello se configuró como una fuente de amenaza indiscutible, haciendo de las organizaciones rebeldes una figura del miedo. Por eso, tal ejercicio de violencia —aunque en algunos casos fuera comparativamente escaso— no pareció ser por ello más tolerable para los pueblos regionales.[143] En la medida en que la configuración de esa amenaza confluye con el miedo al comunismo prevaleciente en el imaginario colectivo y la propaganda estatal contrainsurgente, se produce una magnificación de ese peligro que alimenta la disposición y preparación social para la guerra contrainsurgente.[144]

Mientras la causa de la guerra para los rebeldes se estructura en torno a la injusticia distributiva y la opresión política, para la coalición contrainsurgente, que se organiza en armas con el fin de enfrentar y contener esa impugnación al orden político y social, el agravio se sitúa en otra parte. La *iniuria* está ciertamente referida a daños sufridos como consecuencia del desarrollo de los objetivos *en* la guerra, pero también a las pérdidas o menoscabos que eventualmente puedan derivarse del logro de los objetivos insurgentes *de* la guerra. El primero es el lugar donde se fundamenta el derecho a la legítima defensa de los operadores ilegales de la violencia contrainsurgente, pero también el que favorece la estructuración de una coalición entre sectores sociales tan diversos en la estructura socioeconómica, el que aviva la movilización incluso de sectores subalternos a favor de la guerra punitiva y preventiva.

El segundo ámbito de la *iniuria*, por su parte, es donde reside el núcleo de todo el antagonismo y donde realmente se debaten dos sentidos de justicia contrapuestos —entendidos sociológicamente—. Pero, ¿cuál es el sentido de justicia que reside en el proyecto contrainsurgente? A este respecto se pueden distinguir dos perspectivas que no son contrapuestas entre sí. Para el aparato de Estado, el rompimiento del *consensus iuris* ocasionado por los rebeldes es una injusticia, no sólo porque ese aparato no reconoce la existencia de una situación de opresión sino también porque considera que ello atenta contra la unidad y

---

143 El pueblo regional es unidad básica de reproducción de las relaciones sociales que compone la formación social que llamamos país. Es también referente originario de identidad porque es el lugar donde se nace y la gente entre la que se nace, es el espacio social habitado, recorrido y culturizado que ha sido objeto de elaboración significativa. El pueblo está hecho de vínculos afectivos con los lugares y las personas, de itinerarios que suponen usos y prácticas, de conexiones genealógicas. Es memoria colectiva, interpretación y reconocimiento de la historia compartida. Es territorio experimentado y representado. Es territorio "para alguien" y su alteridad son otros pueblos.

144 Aquellos que temen ser afectados por tales daños convergen en esa preparación con el propósito de eliminar toda incertidumbre.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 83 8/4/09 1:01 PM

estabilidad del orden político. Para aquellos agentes no estatales que participan del complejo contrainsurgente, aunque incluyan en su retórica la denuncia sobre la ineficacia estatal en el cumplimiento de su función protectora, el orden jurídico y político no es injusto y, por el contrario, sí lo es todo aquello que lo amenace. "Siempre estaremos alineados en torno al actual sistema de gobierno democrático que rige los destinos de nuestro país […]".[145] Desde su perspectiva, injusto es también aquello que impugne de alguna forma su concepción de vida buena, dada por las prerrogativas, ventajas y exenciones que se derivan del monopolio de algún bien; injusto es lo que ponga en riesgo tanto el disfrute de la propiedad privada como de los dispositivos institucionales que la garantizan.

Aunque del lado de la coalición contrainsurgente hay un sentimiento de agravio en esa doble dimensión, en particular la apelación y el reconocimiento al derecho a la legítima defensa es improcedente por las razones expuestas. Éste tiene como función la de simular la independencia organizativa y política de los operadores ilegales de la violencia con respecto al Estado. Tal simulación es tanto un mecanismo para garantizar la impunidad de la estrategia represiva —porque se espera que funcione como atenuante de la culpa criminal— como para ocultar la responsabilidad política institucional. Los discursos que se formulan en torno a dicho derecho tienen una función preformativa y presentan una diferencia con respecto a la naturaleza de la acción. Es una disyunción como la que retrata Tucídides cuando se ocupa de las guerras civiles que afectaron las antiguas ciudades griegas:

> Cada cual, pues, contendía por favorecer a la república de palabra, mas en la obra todo el fin de su debate y contienda era inventar unos males contra otros, por fuerza o por manera de venganza y castigo, no mirando al bien común ni a la justicia, sino al deleite y placer de ver los unos el mal de los otros, ora fuesen injustamente condenados, ora violentamente oprimidos.[146]

Pero si la apelación al derecho de autodefensa es un pretexto, entonces ¿cuál es la motivación (entendida como intereses objetivos) que activa entre agentes no estatales un proceso de organización y movilización para la guerra contrainsurgente? ¿Por qué se involucran en una empresa tan arriesgada como la guerra? Este será el interrogante por resolver en el siguiente capítulo.

---

145 ACCU, "Estatutos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá", en: Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, *Carlos Castaño Gil: compendio de entrevistas. Queremos la paz, anhelamos la paz, porque la Patria necesita paz y somos un pedazo de la Patria*, *op. cit.*, disposiciones generales adicionales, artículo 5.

146 Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, *op. cit.*, libro III, cap. XII, p. 157.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 84 8/4/09 1:01 PM

Capítulo 2
FUENTES SUBJETIVAS DE LA MOVILIZACIÓN CONTRAINSURGENTE: SEGURIDAD Y ODIO

Los hombres poderosos difícilmente toleran nada
que establezca un poder capaz de limitar sus deseos.

Thomas Hobbes

El análisis de la guerra civil que sólo considera las acciones de cada una de las partes beligerantes ha propiciado una interpretación de la misma como una empresa criminal desprovista de connotación política y ajena al conjunto de la sociedad. En medio de la preocupación por el papel cardinal de la criminalidad en este tipo de conflictos, una de las preguntas más recurrentes es ¿qué motiva este tipo de guerras? Buscando establecer su causalidad se ha desarrollado y difundido un modelo de análisis que formula la discusión en términos de la dicotomía agravio-codicia, y al hacerlo tiende a enfatizar las motivaciones económicas, en particular de las organizaciones rebeldes, como factor desencadenante de estos conflictos bélicos,[1] y como algo más cercano a la simple criminalidad. La hipótesis es que las guerras civiles se originan cada vez menos como consecuencia de injusticias políticas y cada vez más por la existencia de una estructura de oportunidad que permite la organización de la rebelión, y por el afán de riqueza a través de la obtención ilegal de recursos.[2] Unos de los principales exponentes de esta perspectiva son Paul Collier y Anke Hoeffler

[1] Paul Collier, *Doing Well Out of War*, World Bank Working Paper, 10 de abril de 1999.

[2] Nicholas Sambanis, "Using Case Studies to Expand Economic Models of Civil War", en: *Perspectives on Politics*, vol. 2, núm. 2, junio de 2004, pp. 259-279.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 85 8/4/09 1:01 PM

para quienes "[l]as diferencias en constreñimientos son mucho más importantes para explicar la incidencia del conflicto de lo que son aquellas sobre las bases objetivas para el agravio".[3]

Este modelo dicotómico, como lo advierte Kalyvas, es una reedición de la distinción clásica entre justicia e interés.[4] La noción de *justa causa* se fundó bajo el supuesto del carácter contrapuesto entre estos dos conceptos, entre interés y moralidad, entre interés privado e interés común. Hugo Grocio,[5] por ejemplo, distingue entre "motivos de interés" y "motivos de justicia". Los primeros son el tipo de razones en beneficio privado por las cuales se estima que no es moralmente aceptable librar la guerra. Los segundos se sustentan no en la ley divina sino en la doctrina del derecho natural, de modo que sólo es justo lo que va a favor de la preservación y el bienestar de la persona, lo que es conforme con la naturaleza del ser social. Emérich de Vattel,[6] por su parte, distingue entre "motivos" y "razones justificatorias". A partir de los primeros, que son relativos a la conveniencia y utilidad, se determina si es ventajoso y oportuno contender; las segundas se refieren a la justa causa para hacer la guerra.

Sin embargo, así como la dicotomía justicia-interés es problemática porque la acción humana se desenvuelve en diversos plexos de sentido concurrentes, de modo que no se puede esperar ni una acción interesada total ni una acción filantrópica incondicional,[7] un modelo dicotómico en términos de codicia y agravio para analizar la causalidad de la guerra es problemático en varios sentidos. De una parte, es propicio a distorsiones tanto en la percepción de la naturaleza de la guerra como en la comprensión de la producción de la acción y de las interacciones estratégicas. Por ejemplo, los actores que producen la acción no son homogéneos, pero sus contradicciones y diferencias no necesariamente eliminan la posibilidad de que la acción esté dotada de coherencia estructural ni redefinen las bases de la distinción amigo-enemigo formulada en el inicio de la guerra. De otra parte, ese modelo es problemático porque lleva a omitir que las motivaciones no sólo difieren de una escala a otra (i. e. entre líderes y soldados) sino también a través del tiempo, es decir, entre las razones para par-

---

3 Paul Collier y Anke Hoeffler, *Greed and Grievance in Civil War*, World Bank Working Paper, 4 de enero de 2001.

4 Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", *op. cit.*

5 Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit.*

6 Emérich de Vattel, *Derecho de gentes o principios de la ley natural, aplicados a la conducta, y a los negocios de los soberanos.* Lucas Miguel Otarena, trad. Madrid, Ibarra Impresor de Cámara de S. M., 1822.

7 Vilma Liliana Franco Restrepo, *Guerras civiles: introducción al problema de su justificación*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 86 8/4/09 1:01 PM

ticipar en la guerra y las razones para permanecer en ella o entre aquellas para iniciar las hostilidades y las que surgen en la medida en que se modifican las oportunidades o los objetivos primigenios. En la medida que sólo busca explicar por qué los individuos se comprometen en la guerra, en uno u otro bando, el enfoque dicotómico ignora los determinantes estructurales que intervienen en el desenlace del conflicto, y en particular el papel de la sociedad, a través de su función de legitimación, en la reproducción de los ejércitos y la violencia.

Las motivaciones de la violencia en la guerra civil varían profundamente y en lugar de dicotómicas pueden ser convergentes. Esas variaciones se hacen evidentes en la comparación entre las escalas micro y macro de las acciones, las cuales aunque no muestren signos de correspondencia directa se integran en la estructura de la relación bélica. En unas motivaciones, como aquellas de orden local y hasta privado, reside la posibilidad de reproducción de la guerra, y en otras, como aquellas del orden macro, subyacen los elementos que dan coherencia estructural a la acción. Por consiguiente, este tipo de conflicto no es entonces nada diferente a la interacción entre distintos actores, motivaciones e intereses bajo un contexto histórico y espacial determinado. Como lo plantea Stathis Kalyvas

> […] las guerras civiles no son conflictos binarios sino procesos complejos y ambiguos que fomentan una aparente mezcla masiva aunque variable de identidades y acciones, al punto de ser definida por esta mezcla. Dicho de otra forma, la ambigüedad ampliamente observada es fundamental más que incidental a las guerras civiles; un asunto de estructura más que de ruido.[8]

Puesto que la pregunta por las causas de las guerras civiles se ha centrado especialmente en las organizaciones rebeldes, interesa preguntar ahora ¿cuáles son esas interacciones o mezclas de motivaciones en el bloque de poder y la movilización contrainsurgente, partiendo del supuesto según el cual la apelación al derecho de autodefensa es pretexto y no causa? Para resolver este interrogante es necesario tener en cuenta que el problema de la motivación, entendida como *interés objetivo*, tiene una dimensión estratégica y otra estructural, es decir, no se reduce a determinar las causas de la elección racional individual de asociarse para ir a la guerra, sino que remite a las bases sociales que posibilitan la activación de distintos dispositivos en torno al conflicto —más allá de la organización de unidades militares—. En esta doble dimensión se encuentran las motivaciones: del aparato de Estado, que desencadenan la respuesta contrainsurgente y de-

[8] Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", *op. cit.*, pp. 52-53.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 87 8/4/09 1:01 PM

terminan la estructura del conflicto; de los poderes locales y las fracciones de clase hegemónica y dominantes, que se movilizan a favor de la guerra; de una fracción de la sociedad, que llevan a la legitimación del esfuerzo bélico y del recurso a estrategias irregulares; y finalmente, aquellas motivaciones que llevan a un grupo limitado de individuos —provenientes de la parte *heterogénea* de la sociedad— a comprometerse en la configuración de grupos mercenarios y en el desarrollo de estrategias bélicas irregulares. Unas y otras motivaciones no son excluyentes y su convergencia, por el contrario, es lo que define la complejidad de la guerra contra lo que se considera insurgente. Esta particularidad lleva a la confluencia de múltiples lógicas de acción y a una composición profundamente heterogénea del *bloque* de poder contrainsurgente (vengadores, codiciosos, organizadores, ejecutores, aventureros, grandes propietarios, generales de alto rango, intelectuales, prelados, delincuentes, etc.), así como permite que la contradicción entre la necesidad general, que determina la "escisión maestra",[9] y las preferencias individuales, que facilitan el crecimiento y la expansión del proyecto, constituyan un factor dinamizador.

Las motivaciones que se inscriben en la escisión maestra del conflicto, sintetizadas en la preservación de la hegemonía tanto en el dominio de la estructura política como de las prácticas políticas de los sectores dominantes,[10] no son inmutables ni fijas a lo largo de las hostilidades. Como dice Clausewitz "las intenciones políticas originales varían mucho en el transcurso de la guerra y al final pueden ser totalmente diferentes, *precisamente porque están condicionadas en parte por los éxitos que se obtienen y sujetas por otra a los resultados aleatorios*".[11] Esos motivos originarios no han desaparecido o no han sido excluidos porque están inscritos en la estructura misma del conflicto; pero las características del desenvolvimiento de la guerra los han opacado y, en tal sentido, experimentan cierto desplazamiento debido a la relevancia que cobran la seguridad, el odio y la codicia en la movilización contrainsurgente. Los dos primeros, la seguridad y el odio, sobre la base de una actualización, se han convertido en fuentes de legitimación de la guerra —desde el centro hasta la periferia social—; y el tercer motivo, la codicia, se redefinió y erigió en una razón tanto para vincularse a la guerra contrainsurgente (en calidad de combatiente), como para permanecer en ella.

---

9 En la estructura de ese conflicto extremo que es la guerra, el eje de la polaridad u objeto político de disputa constituye, en palabras de Kalyvas, la escisión maestra. Ella se diferencia de otros motivos locales y privados que, no obstante, convergen en la producción conjunta de la acción. Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", *op. cit.*

10 Nicos Poulantzas, *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, México, Siglo XXI, 1977.

11 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*, p. 54.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 88 8/4/09 1:01 PM

Partiendo del supuesto de la mezcla de motivaciones existentes en el bloque de poder y en la movilización contrainsurgente, este capítulo procurará demostrar que la restauración de la seguridad y el odio son algunas de las motivaciones subjetivas que activan la organización para la guerra o su legitimación. Primero, se analizará el valor social atribuido a la seguridad, cómo se define a través de la percepción de amenazas, vulnerabilidades y miedos, y cómo a partir de ello tiene lugar una estrategia de protección basada en la violencia en el que se articulan lo legal y lo ilegal, lo público y lo privado. En segundo lugar, se propondrá una breve historiografía del odio contrainsurgente, buscando analizar cuál ha sido su papel en la legitimación de la guerra a través de las Fuerzas Armadas estatales o de grupos irregulares.

Restauración de la seguridad

En el núcleo de las motivaciones de la guerra contrainsurgente se encuentra el tema de la seguridad, haciendo posible la convergencia y movilización de fuerzas sociales divergentes y el desarrollo de una estrategia de protección violenta, que combina medidas legales e ilegales para conjurar una amalgama de peligros objetivos y, sobre todo, para responder a un conjunto de miedos socialmente construidos en relación con la posibilidad de cambio y desafío (por impugnación o competencia) a la estructura de poder. En correspondencia directa con la justificación de la guerra sobre la base de la apelación al derecho de legítima defensa, la seguridad se ha definido en este contexto en relación con tres bienes tutelados, a los cuales se les atribuye un valor jerárquico superior: vida, libertad (residencia, comercio, locomoción) y propiedad. Éstos y no otros se han convertido en el núcleo de dicha definición porque los peligros que se temen son: retenes guerrilleros, secuestros, extorsiones, asesinatos y destrucción de bienes privados o infraestructura. También hacen parte de ese núcleo porque se teme (políticamente) a la subversión del orden que puedan ocasionar insurgentes, opositores o activistas sociales, a las consecuencias del cambio social para la preservación de tales bienes y privilegios asociados, a que la integridad de los centros de poder sea afectada. En la jerarquía de miedos sociales, estos peligros impiden, por ejemplo, la formación del temor político de los sectores subalternos a las acciones políticas de los gobernantes que prolongan y profundizan la miseria de la sociedad. La seguridad pareciera ser la de toda la sociedad porque el miedo a esos peligros contagia a todos, sin embargo, como dice Bedoya, la seguridad es esencialmente antisubversiva porque lo que se identifica es la

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 89 8/4/09 1:01 PM

amenaza contra la sociedad empresarial,[12] o mejor, porque el temor es el de la sociedad útil.

Pero, ¿qué es la seguridad? Aunque éste es un concepto polisémico, puede comprenderse en una doble dimensión. Definida en un sentido objetivo, la seguridad se entiende como ausencia de amenazas a bienes protegidos constitucionalmente —en este caso vida, libertad y propiedad— o protegidos por el derecho de guerra —infraestructura económica o instalaciones civiles—; así, *estar* seguro es estar libre o protegido de hechos objetivos, es decir, peligros calculables racionalmente. Y definida en un sentido subjetivo se interpreta como la ausencia de miedo de que tales bienes sean atacados, de que un riesgo percibido —conforme a determinaciones culturales e históricas— tenga lugar; de modo que *sentirse* seguro es sentirse libre de temor y ansiedad[13] con respecto a la percepción específica y diferenciada que se tiene de tales riesgos.

Máximo valor atribuido

A lo largo de los procesos de modernización económica y urbanización del país y, particularmente en el contexto de la guerra, la seguridad se ha erigido como valor de un nivel jerárquico superior tanto para el Estado como para la sociedad en su conjunto, pero muy especialmente para quienes confluyen en el bloque de poder contrainsurgente. Ha surgido como tal en relación con dos aspectos: con los temores que desencadenan las incertidumbres propias de periodos de transformación, y con una idea de orden social en la que los peligros se le atribuyen no sólo a la amenaza de las distintas expresiones de criminalidad organizada sino, ante todo, al desafío insurgente al Estado, a los opositores políticos y movimientos sociales cuyas demandas de cambio o concesiones (provisión de derechos) son vistas como transgresión a los límites de lo permitido, como signo de peligro para la estabilidad del poder. Pareciera que la seguridad se ha convertido, como analizara Carlos Marx sobre la declaraciones de los derechos del hombre, en "el supremo concepto social de la sociedad burguesa [...] según el cual toda la sociedad existe solamente para garantizar a cada uno de sus miembros la conservación de su persona, de sus derechos y de su propiedad".[14]

El máximo valor atribuido a la seguridad, y la correlativa oferta de protección, son constantes históricas. En la segunda mitad del siglo XX esa importancia se

---

12 Jairo Bedoya, *Los noventa en Medellín: el surgimiento de las empresas colombianas de protección violenta urbana*, Disertación, Bradford, Universidad de Bradford, septiembre de 2005, s. p.

13 Arnold Wolfers, "National Security as an Ambiguous Symbol", en: *Discord and Collaboration: Essays on International Politics*, Baltimore, John Hopkins University Press, 1962, pp. 147-165.

14 Carlos Marx, *La cuestión judía*, Bogotá, Latina, 1972, p. 152.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 90 8/4/09 1:01 PM

expresó en la confusión entre seguridad del poder y del aparato de Estado, y seguridad ciudadana, y en la ubicación del componente militar en el centro de la sociedad a través de la redefinición de sus funciones de defensa.[15] Entre las décadas de los cincuenta y setenta esa trascendencia estuvo asociada a la necesidad de contención de los nuevos conflictos sociales que trajo consigo el proceso de urbanización en el país, y a las modificaciones en la estructura socioeconómica, pero ante todo, a la posibilidad de irrupción de un proyecto de transformación política como producto de una combinación de las dinámicas internas y tendencias internacionales. Esto encontró condensación en la adopción de los principios de la Doctrina de Seguridad Nacional y de la concepción político-militar norteamericana,[16] que permitió la reproducción de aquella definición de los conflictos y la protesta social como perturbaciones del orden público, y de las ideas comunistas y las organizaciones insurgentes como el principal foco de riesgo para la estabilidad política. La concepción de seguridad derivó entonces del miedo a la revolución e, incluso, a cualquier propuesta de democratización social y política en los confines de la doctrina liberal.

En la década de los noventa, particularmente en la región antioqueña donde se inició la expansión del dispositivo ilegal contrainsurgente, esa relevancia de la seguridad se manifestó en una movilización social que tuvo su máximo punto de condensación entre 1995 y 1997. Dicha movilización consistió en una convergencia heterogénea en la que tomaron parte los diferentes gremios económicos,[17] gobernantes locales, jerarcas de la iglesia, representantes políticos —de corporaciones públicas de orden nacional o regional—, sectores empresariales de clase media[18] y ciudadanos individuales, entre otros. En ese contexto, la sociedad útil se manifestó a favor de la adopción de las medidas necesarias dirigidas a conjurar los riesgos percibidos —provenientes de la insurgencia y la criminalidad organizada— para garantizar condiciones de seguridad a la acumulación. Por ejemplo, en 1996, en vista de los intereses en riesgo en la región de Urabá, el gremio bananero —Augura— argumentó reiteradamente que la inversión en el restablecimiento del orden público era una prioridad pública

---

15 Véase Francisco Leal Buitrago, *El oficio de la guerra*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1994; *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005*, Bogotá, Planeta, 2006.

16 *Ibid.*

17 En el departamento de Antioquia los gremios concurrieron individualmente o a través del Comité Intergremial, del cual forman parte: Acic, Acodres, Acopi, Andi, Asobancaria, Asomineros, Asotextil, Augura, Camacol, Cámara Colombo Americana, Comité Departamental de Cafeteros, Fadegan, Fasecolda, Fenalco Antioquia, Fedemetal, Lonja de Propiedad Raíz, Lunsa, Federación Antioqueña de ONG, Proantioquia y Ucep Antioquia.

18 Algunas empresas que se manifestaron a favor de una política de seguridad basada en la represión y la participación ciudadana fueron Ingesistemas y Taxindividual, entre otras.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 91 8/4/09 1:01 PM

porque del progreso empresarial dependía el bienestar social. Desde su perspectiva, era falso el dilema entre inversión social y restablecimiento del orden:

> En las condiciones que está viviendo Colombia, la mejor inversión es mantener el orden público, porque es la única forma de garantizar que los recursos que el Estado destina a educación, salud y a construcción de infraestructura, efectivamente cumplan con su objetivo. Es el único mecanismo para que en Colombia se hagan grandes inversiones, se desarrollen grandes proyectos productivos y se generen empleo y riqueza [...] La mejor política social es la reestructuración del orden público.[19]

Así mismo, en la justificación de la guerra contrainsurgente, los ideólogos y combatientes de las huestes mercenarias presentan la seguridad como una finalidad superior del Estado y de la sociedad, lo cual justificaría desde su perspectiva toda forma de participación privada en su garantía, aun por fuera de la legalidad:

> La seguridad es un servicio público primario. La seguridad de la sociedad, como supuesto del orden, de la paz y del disfrute de los derechos, es un fin del Estado, al cual corresponde la misión que el inciso del artículo 2º de la Constitución impone a las autoridades de la república. Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley [...] Y también por serlo, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la misma norma. [...] No existe una sola norma en la Constitución que prohíba a las comunidades organizadas y a los particulares prestar el servicio de seguridad; [...] la misma Constitución nos avala en nuestra función de buscar y cumplir con los fines que el Estado no cumple en proteger los derechos fundamentales y los principios constitucionales, que nuestra sociedad reclama y necesita.[20]

La noción de seguridad que se instituye como máximo valor y como finalidad en una sociedad nacional y regional crecientemente diferenciada versa sobre la protección de lo propio (vida, propiedad y libertad, tres derechos relativos a la esfera privada del individuo) en el marco de una situación de miedo, mutua desconfianza y aprensión. Lo que en ese contexto busca protegerse se protege con respecto a los otros, pues como decía con ironía Hobbes caracterizando la condición natural del género humano, "¿qué opinión tiene [el hombre], así, de sus conciudadanos, cuando cabalga armado; de sus vecinos, cuando cierra

---

19 Declaraciones del presidente de Augura, Juan Diego Vélez Maya, en: *El Colombiano*, Medellín, 20 de febrero de 1996, p. 4B.

20 Bloque Cacique Nutibara, *Marco conceptual jurídico-extrajurídico de la autodefensa*, *op. cit*.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 92 8/4/09 1:01 PM

sus puertas; de sus hijos y sirvientes cuando cierra sus arcas?"[21] La búsqueda de seguridad por sí mismo —como reivindican los ideólogos del paramilitarismo— o a través del Estado es, desde esta perspectiva, una búsqueda egoísta basada en la desconfianza.[22] La seguridad, como afirma Marx, "[…] no hace que la sociedad burguesa se sobreponga a su egoísmo. La seguridad es, por el contrario, el aseguramiento de ese egoísmo".[23]

Esta valoración de la seguridad como prioridad social se encuentra en la base de la movilización contrainsurgente y, por tanto, de la configuración de una estructura de protección violenta ilegal, de la privatización de la seguridad, y del desarrollo de políticas estatales represivas que sacrifican libertades negativas con el afán de que parte de la sociedad conserve lo propio y se restablezca el orden público.

Amenaza, vulnerabilidad y miedo

El máximo valor atribuido a la seguridad en la sociedad, y que anima o legitima la movilización contrainsurgente, se sustenta en la identificación de diversas amenazas, esto es, en una interpretación social de los peligros y miedos de la sociedad en un contexto histórico. Dichas amenazas están encarnadas en "figuras del miedo",[24] que a su vez son producto de representaciones colectivas sobre grupos sociales basadas en el prejuicio.[25] De un lado, se tienen las organizaciones insurgentes y como extensión, por concurrencia contingente, las expresiones de oposición política y reivindicación social; y del otro, están la criminalidad organizada en sus diferentes manifestaciones, la criminalidad no organizada, y personas de conductas socialmente no aceptadas.[26]

---

21 Thomas Hobbes, *Leviatán o de la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, p. 103.

22 Se desconfía en general de todos y en particular de los pobres, los comunistas, los jóvenes varones, los drogadictos. Otra es la desconfianza hacia los militares y la Policía en relación con su capacidad protectora, pero también, en ocasiones, frente a su imparcialidad y transparencia.

23 Carlos Marx, *La cuestión judía*, *op. cit.*, p. 152.

24 Luz Amparo Sánchez y Marta Inés Villa *et ál.*, *Rostros del miedo: una investigación sobre los miedos sociales urbanos*, Medellín, Corporación Región, 2003.

25 El prejuicio alimenta una postura defensiva contra temores e induce a reacciones contra aquello que amenace un sentido de seguridad. Se puede entender como "el mantenimiento de posturas sociales despectivas o de creencias cognitivas, la expresión de sentimientos negativos, o la exhibición de conducta hostil o discriminatoria hacia miembros de un grupo en tanto que miembros de ese grupo". Ruper Brown, *Prejuicio: su psicología social*, Madrid, Alianza, 1998, p. 27.

26 Aunque el paramilitarismo también se constituye como una figura del miedo, no se tiene en

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 93 8/4/09 1:01 PM

La interpretación social sobre las amenazas a la seguridad (los agentes y las acciones que pueden generar daño sobre las personas o bienes protegidos) incluye, en primera instancia, la mera existencia de las organizaciones alzadas en armas contra el Estado,[27] y los riesgos específicos que se configuran a raíz de sus actividades bélicas y los objetivos políticos perseguidos a través de ellas. La caracterización de estas organizaciones como figura del miedo y amenaza se desprende de factores objetivos y subjetivos: el riesgo objetivo que constituyen los rebeldes por su disposición a la hostilidad desde el momento en que decidieron impugnar el poder soberano; su representación hostil como encarnación del mal y la barbarie por su adscripción al ideario comunista; su representación social como agentes con capacidad de violencia e intenciones de daño, proclives a la codicia y ajenos a propósitos políticos; la aversión que se ha estructurado paulatinamente como consecuencia de sus acciones independientemente de su conformidad o no con las normas humanitarias de la guerra; la animadversión avivada por gobernantes y medios de comunicación a través de la reproducción de las acciones dramatúrgicas de víctimas y voceros paramilitares, por medio de la adopción de los calificativos gubernamentales sobre el enemigo insurgente, y de la repetición de la vieja imagen de los comunistas como contrarios a los intereses patrióticos, entre otros.

El otro conjunto de amenazas que se conciben como fuentes de inseguridad son las diversas expresiones de delincuencia organizada: narcotraficantes y grupos o redes de ladrones, asaltadores bancarios o extorsionistas, entre otros. Ambos representan una amenaza para la propiedad: los primeros son potenciales competidores del gran capital a raíz de su extraordinaria capacidad de atesoramiento y corrupción, y los segundos son expropiadores de bienes bajo amenaza de daño a la propiedad o a quien legalmente la detenta. La interpretación social de los peligros incluye, de otra parte, a grupos sociales objeto de estigma y estereotipia, considerados temibles en relación con las acciones que a cada uno de ellos les son empíricamente imputables (robo, atraco, abigeato, acceso carnal violento, etc.), pero también con aquellas que, partiendo de cierto análisis causal, les serían hipotéticamente atribuibles. Se trata, por ejemplo, de las acciones que se temen de aquellas personas cuyas conductas son consideradas "desviadas" en un conjunto de convenciones y expectativas socialmente compartidas.[28]

---

consideración porque se estructura como un mecanismo de protección violenta, como instrumento de seguridad privada.

27 Cuando se dice "mera existencia" debe entenderse que las organizaciones insurgentes son consideradas una figura del miedo aun independientemente de sus acciones (de su capacidad y proporcionalidad).

28 Tal es el caso de las personas que presentan adicción a sustancias psicotrópicas y respecto de

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 94 8/4/09 1:01 PM

Alrededor de estas últimas amenazas percibidas, y en función de la construcción de un orden cívico en el que moralidad y seguridad parecen estar íntimamente asociados, se suscita un oportunismo recíproco que introduce cierta opacidad en la guerra.[29] Los civiles manipulan a los grupos paramilitares —aunque también a insurgentes y bandas delincuenciales, según quien detente el control territorial— para que los libren de esos temores, para que alejen las fuentes de anomalía y desorden, mediante el destierro o la muerte. Ellos a su vez, pretendiendo encarnar una superioridad moral, han intervenido en el sentido requerido socialmente porque comparten dichas representaciones pero también porque tienen interés de acrecentar simpatías y justificar el establecimiento de relaciones de tributación forzada, aunque en ese ejercicio se convierten tanto en fuente de protección violenta como de amenaza. Por ejemplo, en torno a la existencia de ladrones, trabajadoras sexuales, drogadictos, violadores, etc., se configuran demandas sociales de seguridad que los mercenarios[30] se muestran proclives a tramitar, y que luego les permiten aplicar el principio "*protergo ergo obligo*" alrededor del cual se va consolidando su dominación.

Desde la perspectiva del aparato estatal, las principales amenazas a la seguridad interna han estado representadas por el comunismo y, naturalmente, por las fuerzas insurgentes. Éstas, que no han tenido la mayor relevancia en todo momento porque otras amenazas las han desplazado en la jerarquía de los enemigos del establecimiento a lo largo de las últimas décadas del siglo XX, han sido frecuente y generalmente consideradas como la fuente de todos los males de la república y presentadas como el enemigo *per se* no sólo del ordenamiento jurídico sino también de la sociedad. Su evaluación como fuentes de inseguridad se estructuró inicialmente como una reacción a la posibilidad de cambio político, como miedo a la revolución aún cuando pareciera improbable.[31] Sólo con el tránsito a la guerra real dicho juicio deja de expresar solo una resistencia a la eventualidad de la transformación política por la vía de la rebelión, para encontrar fundamento también en los riesgos objetivos de agresión como parte

---

las cuales se teme un ejercicio de violencia, pese a que empíricamente no se haya comprobado una relación causal inevitable entre consumo de alucinógenos y violencia.

29 Sobre el entrecruzamiento de escisiones estratégicas y locales en las guerras civiles véase: Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", *op. cit.*

30 La oferta de seguridad en torno a estos asuntos no excluye a las organizaciones insurgentes, pero su participación —a diferencia de las milicias— ha sido comparativamente menor.

31 Antes de que las organizaciones insurgentes se constituyeran en un enemigo principal del Estado, éste ya consideraba el comunismo como una amenaza. En correspondencia con dicha consideración se adoptó la Doctrina de Seguridad Nacional, y se definieron las directrices militares para el manejo del orden público. Francisco Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 95 8/4/09 1:01 PM

de la contienda bélica. Su confrontación militar y jurídica se ha sustentado en la demonización del peligro que representan para el orden vigente, y diseñado a partir del supuesto de que la seguridad del Estado es la seguridad de la sociedad.

El aparato estatal identifica también otras amenazas a la seguridad del orden institucional. Aunque de una naturaleza profundamente divergente con respecto a lo anterior, las organizaciones de narcotraficantes son consideradas un problema de seguridad nacional y, por tanto, uno de los nuevos enemigos del Estado.[32] Con el transcurrir de la guerra y las transformaciones de la imagen del enemigo, insurgencia y narcotráfico, aunque representan riesgos diferentes, han sido juzgados fenómenos análogos y presentados luego como uno mismo con el propósito de minar la legitimidad potencial de la primera. Dicha analogía, que empezó a difundir el Estado desde la década de los noventa, ha operado discursivamente como una estrategia de manipulación que confunde los fines con los medios, la economía *en* la guerra con la economía *de* guerra, y niega el carácter político de la contienda con los rebeldes. Esta analogía trascendió el plano del discurso para dar lugar a la articulación problemática entre lucha contrainsurgente y lucha antidrogas. De otra parte, al considerar las acciones de los agentes, la palabra terrorismo ha sido introducida en diferentes momentos para calificar las operaciones de éstos, negar el carácter político de los insurgentes y anunciar el surgimiento de un nuevo enemigo. Lo que era un calificativo de acciones adquiere una connotación de sujeto (amorfo) en la que aquellas entidades grupales terminan por disolverse, y que sirve para justificar una política de criminalización y aniquilamiento.

La seguridad como motivación articuladora de la movilización contrainsurgente no se estructura sólo a partir de la percepción de las amenazas, esto es, de los factores antrópicos que representan una posibilidad de daño a bienes protegidos. Los distintos sectores sociales que confluyen en el bloque de poder contrainsurgente, y aquellos que llegan a reconocerle legitimidad a las huestes mercenarias, también parten de la evaluación de una situación de vulnerabilidad (nivel de exposición y predisposición a sufrir daños) atribuida fundamentalmente a la presunta incapacidad estatal para cumplir su función protectora. El máximo valor atribuido a la seguridad, y esta forma de definir la vulnerabilidad, se han situado en el centro de la justificación de la participación de particulares en la prestación de servicios de seguridad, de la formación de organizaciones armadas con fines de prevenir o castigar agravios, y de la realización de acciones cooperadas con la fuerza pública. Para representantes de la sociedad útil, la "ausencia" de Estado permitió el surgimiento de las fuerzas insurgentes y esto a su vez la organización de ciudadanos para defenderse. Para el personal que

[32] Francisco Leal Buitrago, *El oficio de la guerra*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 96 8/4/09 1:01 PM

integra la institución militar, la imposibilidad estatal para "poner un soldado a cada ciudadano" o un "policía en cada esquina" condujo a la formación de las organizaciones de "autodefensa", así como a su funcionamiento: "nos resulta imposible vigilar todos los sitios durante 24 horas".[33] Para la fuerza irregular contrainsurgente, la (supuesta) ausencia protectora de las fuerzas institucionales los condujo "legítimamente" a buscar seguridad en sus propias armas y a poner éstas al servicio de la protección de otros: "[l]a seguridad de la sociedad, como supuesto del orden, de la paz y del disfrute de los derechos, es un fin del Estado […] Como servicio público […] puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente por comunidades organizadas o por los particulares […]".[34]

El aparato estatal no caracteriza la situación de inseguridad sobre este supuesto de vulnerabilidad,[35] pero su reconocimiento de la "pérdida de soberanía" o "poder efectivo", y de las dificultades operacionales (capacidad) para garantizar la seguridad avala *tácitamente* tal diagnóstico, y termina por legitimar la privatización de la seguridad y la búsqueda ciudadana de protección en las propias armas o en las de otros. En cualquier caso, esta definición de la vulnerabilidad como desamparo o ausencia estatal desplaza, en los discursos del bloque de poder contrainsurgente sobre el problema de la seguridad, otras consideraciones esgrimidas bajo circunstancias particulares y que indican, por ejemplo, que las dificultades para cumplir la función protectora residen en las restricciones jurídicas de la fuerza pública para intervenir en una guerra irregular, o que la fuerza pública ha autorizado y animado a los civiles para que busquen protección en sus propias armas.[36]

Para las fuerzas sociales que participan del bloque de poder contrainsurgente, la noción de seguridad se estructura a partir de los riesgos objetivamente identificados, pero también de aquellas construcciones sociales que suponen la espera de lo malo por venir o son producto de males pretéritos, que son fruto no de la sensación sino de la *imaginación* sobre males pasados o futuros, de algo

---

[33] Declaración del comandante de la Brigada XVII, brigadier general Víctor Julio Álvarez Vargas, explicando por qué no detectaron el comando paramilitar que cometió la masacre de Chigorodó el 13 de agosto de 1995, pese a haber pasado antes por el lugar. En: *El Colombiano*, Medellín, 31 de agosto de 1995, p. 7A.

[34] Bloque Cacique Nutibara, *Marco conceptual jurídico-extrajurídico de la autodefensa*, *op. cit.*

[35] El punto de partida de la caracterización estatal de la inseguridad es la identificación de las fuerzas violentas a las que reconoce capacidad de perturbación del orden público y desestabilización de la institucionalidad.

[36] Explicando el origen de su participación en la guerra uno de los jefes paramilitares declara: "Después los comandantes [del Ejército] me insinuaron que teníamos que organizarnos en autodefensas […] Organicé a 16 ganaderos, los llevé al batallón y allá nos consiguieron 16 escopetas de 7 y 8 tiros". Véase entrevista a Ramón Isaza. En: *Cromos*, Bogotá, 13 de febrero de 2006, pp. 52-54.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 97 8/4/09 1:01 PM

contingente; es decir, de la imagen de una cosa que puede afectar en el futuro a las personas como de aquellas por las cuales hayan sido afectadas.[37] Estos son los miedos a la muerte violenta, al secuestro, a la usurpación de los bienes, a las tomas guerrilleras de los pueblos y a la obstrucción del libre comercio,[38] los cuales se han reproducido y acentuado con el tránsito de la "guerra imaginaria" a la guerra real[39] o "guerra como acción"[40] y, finalmente, con el escalamiento de la guerra[41] que tuvo lugar entre 1994 y 2002.[42] Pero también, y de forma más soterrada, son los miedos al cambio social y político que sobrecogen a quienes no quieren perder la riqueza y el poder acumulados.

Es sobre todo a partir de la identificación con estos miedos que las organizaciones paramilitares esgrimen la bandera de restitución de la seguridad en relación con la amenaza insurgente —que los lleva a desarrollar una guerra preventivo/punitiva—, aunque también con respecto a las demás amenazas que puedan constituir una transgresión al orden y que les permiten justificar las relaciones de tributación forzada. En correspondencia con ello, definen como una de sus finalidades

> […] evitar la comisión de delitos como el secuestro, la extorsión, el asesinato, los actos terroristas y, en general, los hechos delictuosos que atentan contra la seguridad de la comunidad y de todos y cada uno de sus miembros que realiza la subversión. Así se vela por la vida, la libertad y la seguridad de las personas.[43]

---

37 Sobre la definición del miedo véase Baruch Spinoza, *Ética demostrada según el orden geométrico*, *op. cit*.

38 Intervención del secretario de gobierno del departamento de Antioquia, Pedro Juan Moreno, ante la Asamblea Departamental. Acta núm. 23 del 21 de febrero de 1995.

39 Walter Broderick, *El guerrillero invisible*, Bogotá, Intermedio, 2000; Francisco Gutiérrez Sanín, "Criminales y rebeldes: una discusión de la economía política del conflicto armado desde el caso colombiano", en: *Estudios políticos*, núm. 24, Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, enero-junio de 2004, pp. 37-71.

40 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*

41 Véase la trayectoria del escalamiento de la guerra civil considerando acciones bélicas e infracciones al derecho internacional humanitario según actores armados entre 1990-2000, en: Fernán E. González e Ingrid J. Bolívar *et ál*., *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*, Bogotá, Cinep, 2003.

42 Esa situación de miedo y desconfianza no está sólo asociada a la dinámica de la guerra. El proceso de urbanización, por ejemplo, trajo consigo la producción social de nuevos miedos. Es así como algunos académicos han analizado y atribuido el surgimiento de miedos en la ciudad de Medellín a un contexto de cambios por la modernización, urbanización y la crisis económica. Véase Luz Amparo Sánchez y Marta Inés Villa *et ál.*, *Rostros del miedo: una investigación sobre los miedos sociales urbanos*, *op. cit.*

43 Bloque Cacique Nutibara, *Marco conceptual jurídico-extrajurídico de la autodefensa*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 98 8/4/09 1:01 PM

Así mismo, definen como propósito "salvar la sociedad" de la amenaza comunista que puede acabar con la libertad, la propiedad y orden.

Estos enunciados, expresados con una simplicidad que omite deliberadamente el diseño estratégico de la violencia y su carácter de "mal radical", son un ofrecimiento particular para abolir esos miedos mediante la contención o prevención de las amenazas percibidas. Conforme a esos miedos, a la percepción de la amenaza en un contexto histórico definido, y bajo un espectro ideológico contrario a cualquier reforma democratizante, se ofrecen y adoptan medidas de protección violenta, medidas para no temer peligros objetivos o cambios políticos. Se procede así porque, como argumenta Anna Leander, "[e]s una apreciación clásica que la definición de seguridad —y lo que es requerido para asegurarla— no es algo que esté dado objetivamente. Depende de las percepciones de qué es una amenaza y sobre el aseguramiento [*securitization*] de asuntos y problemas".[44] Partiendo de una forma particular de caracterización del enemigo, dicha oferta recurre a su vez a la provocación y difusión de otros miedos —fundamentalmente entre los sectores subalternos que componen los pueblos regionales o las barriadas populares— para disolver o prevenir los lazos colectivos, transformar la subjetividad de las personas e impedir su autonomía; para prolongar en el tiempo el efecto del castigo y la represión, y para que individuos u organizaciones sólo estén atentos a la conservación de la vida.[45] Es decir, es una oferta para conjurar unos miedos y sembrar otros que luego se convierten o renuevan como el principio operatorio del orden político. La diferencia entre unos y otros es que sólo los primeros, los que están en el núcleo de la movilización contrainsurgente, son miedos racionales que reflexionan sobre causas y consecuencias, que dan origen a la voluntad y a la acción; los segundos, los que siembra la violencia contrainsurgente, por la forma como se difunden, disminuyen la potencia del pensar y del obrar, suponen la reclusión en un estado psicológico de ansiedad y aprehensión.

Hablar de la construcción social de los miedos tiene una implicación fundamental, su persistencia. Aunque la amenaza no sea inmediata, a causa de esas construcciones e imaginarios sociales de miedos y figuras del miedo logra prevalecer la incertidumbre, la inseguridad; y aún si nunca llega a consumarse la amenaza —por ejemplo, la toma guerrillera de un poblado—, el miedo a la misma nunca se desvanece. Éste no se disipa porque aunque no haya habido una experiencia directa, ha tenido lugar un proceso de representación alimen-

---

44 Anna Leander, *The Commodification of Violence, Private Military Companies, and African States*, Working Paper, Copenhagen Peace Research Institute, noviembre de 2003, p. 9. Disponible en: www.copri.dk.

45 Véase Marco Antonio Garavito Fernández, *Violencia política e inhibición social. Estudio psicosocial de la realidad guatemalteca*, Ciudad de Guatemala, Magna Terra Editores, 2005.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 99 8/4/09 1:01 PM

tado por los relatos difundidos a través de los medios de comunicación sobre la muerte violenta de otros, sobre el secuestro de otros, sobre el poder destructor de los asaltos guerrilleros y sus armas. Estos hechos, aunque hayan ocurrido en lugares remotos, son representados por cada pueblo regional como si estuvieran presentes o fueran inminentes. Es decir, aun si estos hechos existen sólo como representación, el miedo no desaparece; esta pasión, por el contrario, conduce a la adopción de medidas para no temer.

Medidas para no temer

El *miedo racional* activa una voluntad de acción,[46] conduce a la prevención de los males futuros o trata de evitar la repetición de los pasados. Las acciones que de allí se derivan no son una inclinación a la paz sino a la búsqueda de seguridad, esto es, a la eliminación de la incertidumbre respecto a los males imaginados. Es decir, la seguridad no reside en la paz sino en la consolidación del dominio a través de la coerción. De otra parte, como lo platea Charles Tilly, "[q]ué imagen traiga a nuestra mente la palabra 'protección' depende principalmente de nuestra valoración de la realidad y externalidad de la amenaza".[47] Por ejemplo, la concepción del "enemigo interno", desarrollada bajo la Doctrina de Seguridad Nacional, condujo, entre otras, a la adopción de estrategias de militarización de la sociedad y a la implementación de medidas para garantizar la eficacia operacional a costa de libertades negativas, controles políticos y justicia. Así mismo, la valoración del desafío rebelde o el miedo extraordinario a cualquier amenaza de cambio llevó a buscar las ventajas de una guerra preventivo/punitiva con un sentido contrainsurgente que apuntala el ejercicio de la dominación en la escala subnacional, donde los poderes locales resultan fortalecidos o se erigen nuevos y, en lo nacional, donde se preservan los poderes dominantes.

En el contexto de la guerra interna, el miedo racional al cambio democratizante, y la valoración de los peligros objetivos del desafío insurgente han conducido a la formulación de varias estrategias de protección. Éstas se han estructurado en una unidad dialéctica de legalidad e ilegalidad, y han adoptado una lógica contrainsurgente en la que la preservación del orden se erige como propósito fundamental.

---

46 La filosofía política aporta una distinción entre el miedo paralizante y el miedo racional que conduce a la acción. Aunque expresada de diversas formas, esta distinción se encuentra en las obras de Hobbes, Spinoza y Maquiavelo.

47 Charles Tilly, "War Making and State Making as Organized Crime", en: Peter Evans, Dietrich Rueschemeyer y Theda Skocpol, *Bringing the State Back in*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985, pp. 170-171.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 100 8/4/09 1:01 PM

El punto de partida de la historia de los modelos de protección —y eje de pervivencia histórica— es la adopción de los planteamientos de la Doctrina de Seguridad Nacional y la concepción político-militar norteamericana a comienzos del régimen consociacionalista del Frente Nacional.[48] Esta estrategia de protección estatal se erigió y desarrolló sobre la base de una concepción anticomunista que sentó las bases para una guerra preventivo/punitiva, y un concepto de "enemigo interno" a partir del cual se ha sancionado persistentemente como perturbación del orden público no sólo a las formaciones rebeldes sino también a las expresiones de oposición política y protesta social.[49] En esta concepción se otorgó primacía a la institución militar en el manejo del orden público mediante la asignación de la función de preservación de la soberanía interna y se modificó la naturaleza de la institución policial. Desde entonces se determinó que "[v]igilar […] celosamente para que nada altere la normalidad institucional [era] el primero de los deberes del Ejército en el orden doméstico".[50] Al hacer de la seguridad del Estado la seguridad de la sociedad, esta estrategia puso las necesidades y los intereses del aparato y poder de Estado por encima de la vigencia de los derechos individuales de una fracción de la sociedad (aquella de donde provienen las amenazas al orden); así, incurrir en la violación de algunos derechos ha sido con frecuencia considerado algo necesario y válido en procura del restablecimiento del orden público y de la protección de otros bienes considerados superiores.

Como expresión de la selectividad estratégica del Estado dirigida a obstruir las iniciativas (aunque frágiles) de cambio o reforma, y a garantizar estabilidad para la acumulación, este modelo de seguridad se apoyó a lo largo de varias décadas en prácticas como la legislación de excepción —desarrollada primero bajo la figura de estado de sitio y luego de estado de conmoción interior, después de la Constitución de 1991—.[51] Bajo el amparo de esta legislación, el aparato de

---

48 La expresión "democracia consociacionalista" fue originalmente acuñada por Arend Lijphart a fines de los años sesenta y utilizada por Johnatan Hartlyn como categoría analítica en su estudio del régimen del Frente Nacional en Colombia. A través de ella examinó la relación del gobierno de coalición entre los grupos dominantes y las limitaciones impuestas a la democracia como solución de estabilización en un contexto conflictivo. Johnatan Hartlyn, *La política del régimen de coalición: la experiencia del Frente Nacional en Colombia*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, Uniandes, CEI, 1993.

49 Francisco Leal Buitrago, *El oficio de la guerra*, *op. cit.*

50 Discurso del comandante de las Fuerzas Armadas ante la XIII Conferencia de Ejércitos Americanos, 5 de noviembre de 1979, en: Ricardo Rojas Parra e Iván Duque Escobar (comps.), *Después de la presidencial: Julio César Turbay Ayala, op. cit.*, p. 300.

51 El estado de sitio está contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política de Colombia de 1886. El Estado de Conmoción Interior fue establecido por la Constitución de 1991 en el artículo 213.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 101 8/4/09 1:01 PM

Estado adoptó coyunturalmente mecanismos como la eliminación o moderación de controles jurídicos a las tareas operativas de las fuerzas militares, como detenciones arbitrarias masivas o prolongadas sin juicio, ampliación de la jurisdicción penal militar al conocimiento de los delitos comunes relacionados con perturbación del orden, creación de consejos verbales de guerra,[52] suspensión de garantías constitucionales (desconocimiento del hábeas corpus para ciertos delitos, derecho a ser juzgado por tribunales independientes e imparciales, derecho de defensa y debido proceso), entre otros. Así mismo, al convertir ese recurso de excepción en una práctica recurrente, se transformaron algunas de tales medidas en legislación permanente que es el *corpus* jurídico sobre el que se sustenta la dimensión represiva de la lucha contrainsurgente.[53]

La búsqueda de medidas para sofocar la inseguridad ha llevado entonces a la demanda y luego a la legitimación de las estrategias estatales represivas dirigidas a enfrentar las amenazas que engendran los antagonistas al orden jurídico, aunque también aquellas que ocasionan o representan los competidores internos de los centros de poder económico.[54] Es allí donde se inscriben el respaldo de los sectores dominantes a las prerrogativas castrenses en el manejo del orden público y a un elevado gasto militar;[55] el patrocinio de disposiciones de excepción que otorgan funciones judiciales a la fuerza pública; el desarrollo de una legislación especial de orden público[56] sobre la base de la validación legislativa de disposiciones adoptadas en estado de sitio;[57] el rechazo a la reforma de las disposiciones constitucionales en asuntos de seguridad nacional y fuerzas

---

52 Estos fueron creados en el marco de la violencia bipartidista, pero luego se convirtieron en legislación permanente por varias décadas (Ley 141 de 1961 sobre Justicia Penal Militar).

53 Sobre el proceso de transformación de la legislación de excepción en legislación ordinaria véase William Fredy Pérez Toro *et ál., Estado de derecho y sistema penal: la emergencia permanente de la reacción punitiva en Colombia*, Medellín, Universidad de Antioquia, Biblioteca Jurídica Diké, 1997.

54 Estos competidores internos son las redes de poder que van configurando los agentes vinculados a actividades de narcotráfico.

55 Francisco Leal Buitrago y Juan Gabriel Tokatlian, *Orden mundial y seguridad: nuevos desafíos para Colombia y América Latina*, Bogotá, Tercer Mundo Editores, IEPRI, Universidad Nacional de Colombia, 1994.

56 Se trata de la legislación que se conoció como justicia regional o justicia sin rostro, formulada para procesar los casos de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, rebelión y sedición, extorsión y, posteriormente, paramilitarismo. Ésta se estableció mediante el Decreto Legislativo 180 del 27 de enero de 1988 o "Estatuto para la Defensa de la Democracia" que, bajo el gobierno de Virgilio Barco Vargas, sentó las bases de la legislación de excepción sobre el orden público, en búsqueda de eficacia para la lucha contra tales delitos.

57 La validación de tales disposiciones, en el caso más evidente, se hizo mediante el Decreto 2266 del 4 de octubre de 1991 que convierte en permanentes disposiciones de doce decretos dictados en estado de sitio, y el Decreto 2271 de la misma fecha que convierte en legislación

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 102 8/4/09 1:01 PM

militares;[58] y el aval al tratamiento de los conflictos y la protesta social como un problema de orden público, entre otros.

A mediados de los años ochenta, por ejemplo, la dinámica de violencia llevó al gremio ganadero a justificar el otorgamiento de medidas judiciales a la fuerza pública bajo una concepción moral de los conflictos sociales y con el propósito de sofocar cualquier signo de "anarquía" a favor de los sectores dominantes y de quienes encuentran legítimo el orden existente.

> […] en estos momentos aciagos que vive el país, donde se perdió el respeto por las instituciones, por sus gentes, donde el fin justifica los medios, en donde tiende a menoscabarse la honradez de la raza, el vicio abate la virtud y el pavor se refleja en los rostros más decididos, creemos necesario, que dentro de este mismo régimen de excepción, pase a la justicia castrense el conocimiento de estos delitos, que no sólo ha minado el cuerpo y el alma de la sociedad, sino también las entrañas de su célula primaria. Los colombianos no podemos permitir que nuestro territorio siga siendo el patio de juego de los criminales y que los delincuentes se sigan lucrando del trabajo y el esfuerzo ajeno para impulsar su campaña en contra de las instituciones y de la legalidad. Por encima de todo pacto se encuentra el compromiso constitucional de *dar garantías a las personas de bien*. A la abrumadora mayoría que en las urnas ejercita sus derechos [y] hoy se siente acorralada.[59]

En la década siguiente, otras organizaciones gremiales de la sociedad útil también se pronunciaron a favor la restricción de libertades negativas y la eliminación de controles judiciales que pudieran limitar la eficacia operacional de la fuerza pública en la marco de la guerra. En 1995, Augura, el gremio bananero, proponía para el restablecimiento de la seguridad para su actividad productiva en la región de Urabá medidas como el establecimiento de puestos de control en áreas rurales y urbanas, carnetización y censo de la población, instalación de una red de comunicación que conectara agentes privados y guarniciones militares que constituían una restricción a las libertades negativas y sentaban las bases para una sociedad policiva.[60] Justificando las medidas de manejo de orden público bajo el amparo de la conmoción interior, y en particular la restricción

---

permanente parte de los decretos 2790 del 20 de noviembre de 1990, y 0099 del 14 de enero de 1991.

58 Uno de los temas sobre las cuales la Constitución Política de 1991 no produjo reformas fue en materia militar.

59 Comunicado de Fadegan firmado por Samuel Piedrahíta Uribe, Enrique Botero, Germán Posada, Carlos Villa, Carlos Eduardo Gallón, Álvaro Fernández, Pedro Juan Moreno, entre otros, en: *El Colombiano*, Medellín, 16 de mayo de 1984, p. 7A.

60 *El Colombiano*, Medellín, 5 de octubre de 1995, p. 8A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 103 8/4/09 1:01 PM

de libertades negativas en la misma región, el ministro de Defensa de la época alegaba que el conflicto de valor entre los derechos de quienes fueran objeto de una detención antijurídica y el derecho a la vida puesto en riesgo en situaciones de perturbación del orden público debía y podía resolverse legítimamente a favor de este último: "Si lo que estamos viendo es que se pasan por encima el derecho a la vida, ¿no valdrá la pena correr algunos pequeños riesgos para hacer lo posible para la protección de ese derecho?"[61] En su asamblea anual de 1996, Fedemetal no sólo encontraba conveniente, a favor de "los ciudadanos de bien", el desarrollo de una legislación especial de guerra que facilitara la actuación del Ejército, sino que también afirmaba que el fallo de un juez no podía ser obstáculo para la actuación de éste.[62] En el mismo sentido y coyuntura política, Adevip juzgaba que el Ministerio Público no podía convertirse en un obstáculo para el cumplimiento de las funciones de los organismos de seguridad.

El sentimiento de inseguridad que se ha acentuado a partir de la multiplicación de las violencias, y luego del escalamiento de la guerra, ha motivado igualmente la invocación del retorno de la autoridad entendida como capacidad de imponer un orden sobre la base de la coerción[63] y concebida como si fuera un principio superior e incondicional, con la convicción de que con ella se pueden superar, entre otras, las amenazas contra los bienes jurídicamente protegidos. "[H]ay que rescatar el *valor de la autoridad* y hay que hacer cumplir la Ley a cualquier costo, a cualquier precio y bajo cualquier consecuencia…".[64] Ese reclamo es evidentemente una reproducción de la premisa conservadora según la cual "el sereno pero firme ejercicio de una autoridad seria y honesta son la base del orden social y del desarrollo humano y económico".[65] El problema fundamental que está aquí planteado es el de garantizar la obediencia al orden jurídico de manera tal que se puedan preservar el derecho a la vida y la propiedad. El supuesto que se activa en el imaginario social es que esa obediencia, como requisito inexorable de la seguridad, sólo puede ser producto del miedo

---

61 Declaraciones del ministro de Defensa, Juan Carlos Esguerra, frente a medidas de orden público dictadas para la región de Urabá, en: *El Colombiano*, Medellín, 21 de septiembre de 1995, p. 16A.

62 *El Colombiano*, Medellín, 14 de septiembre de 1996, p. 2B.

63 El tipo de autoridad que se invoca no es aquella que supone cierta legitimidad e institucionalización, sino que corresponde a una concepción que la homologa con el ejercicio de la coerción, y que le atribuye a éste la posibilidad misma de la obediencia.

64 Intervención del secretario de gobierno del departamento de Antioquia, Pedro Juan Moreno, ante la Asamblea Departamental, en defensa de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada o Convivir. Acta núm. 24 del 22 de febrero de 1995 (énfasis agregado).

65 Planteamientos de Ignacio Vélez Escobar, presidente de la Unión Conservadora de Antioquia, en: *El Colombiano*, Medellín, 11 de febrero de 1972.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 104 8/4/09 1:01 PM

a una autoridad capaz de restringir las libertades tanto como sea necesario, imponer penas altas que guarden correspondencia con la importancia de los bienes tutelados, perseguir eficazmente al enemigo efectivo, hacer la guerra y garantizar la potencia estatal en todo el territorio, entre otros. La coerción se presenta así como un elemento inevitable para disponer la voluntad de los hombres al orden y a la obediencia y, por tanto, como un atributo natural de la autoridad. El miedo (político) que ella permite actualizar para conformar las voluntades de rebeldes y desafectos al orden es una vía que encuentra justificación en la supuesta pérdida de la moralidad y en el olvido de las buenas costumbres ciudadanas. Todas estas ideas sociales han llevado a la conclusión de que la sociedad colombiana en el momento histórico definido por la guerra y la modernización económica no puede sobrevivir sino en un marco autoritario en el que prevalezcan las "virtudes cívicas" de la sociedad decente.

Esta demanda conjugada de seguridad, obediencia, autoridad y orden ha tenido dos momentos relevantes, en los que el principio de "mano dura" ha gozado de respaldo entre los que más temen perder, pero también entre parte de la sociedad subalterna. El primero de ellos se condensa en la formulación e implementación del Estatuto de Seguridad Nacional en 1978, instrumento que fue justificado como una herramienta necesaria para enfrentar lo que se consideraban amenazas al "régimen republicano" y al orden público, esto es, las organizaciones rebeldes que apenas empezaban, para decirlo en palabras de Broderick, su tránsito a la guerra real.[66] Para el gobierno, dicho mecanismo era una respuesta necesaria a un "[…] clima de amoralidad y violencia: nuestra pérdida total de valores éticos hoy pisoteados, y la violación cotidiana de nuestras leyes, y de los propios mandamientos divinos".[67] Las medidas que contemplaba, aunque constituían un menoscabo de las libertades negativas, eran consideradas benévolas en comparación con otros regímenes políticos, y necesarias para que el Estado pudiera cumplir la función protectora. Desde la perspectiva gubernamental, esa función no se podía cumplir "si el Estado no dispone[nía] de instrumentos jurídicos, de personal especializado y suficiente y de elementos adecuados para contrarrestar la violencia, la subversión y el crimen organizado";[68] y lo promulgado no afectaba ningún derecho "[…] sino que se

---

66 Como afirma Gutiérrez Sanín, ese tránsito a la guerra real, a la "guerrilla con guerra", se produjo entre 1978 y 1983. Francisco Gutiérrez Sanín, "Criminales y rebeldes: una discusión de la economía política del conflicto armado desde el caso colombiano", *op. cit.*

67 Ricardo Rojas Parra e Iván Duque Escobar (comps.), *Después de la presidencial: Julio César Turbay Ayala, op. cit.*, p. 253.

68 Alocución del ministro de Gobierno, Germán Zea Hernández el 6 de septiembre de 1978, en: *El Colombiano*, Medellín, 7 de septiembre de 1978, p. 14A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 105 8/4/09 1:01 PM

limita[ba], *con exigible e indispensable rigor*, a poner en vigencia [...] el propio lema democrático de nuestro escudo: 'libertad y orden'".[69]

El Estatuto de Seguridad, recogiendo disposiciones de gobiernos previos bajo el amparo del artículo 121 de la Constitución de 1886, mantuvo la criminalización de la protesta social, asignó a la Justicia Penal Militar el conocimiento de los delitos relacionados con el orden público, dio tratamiento de delito ordinario a la rebelión, estableció restricciones a la prensa en materia de la información sobre orden público, aumentó las penas para un núcleo de delitos —secuestro, rebelión, bandas armadas, terrorismo, extorsión y perturbación de orden público—. Estas medidas estuvieron dirigidas al logro de tres propósitos: obstrucción de las demandas elevadas a través de la movilización social, confrontación de las fuerzas insurgentes (rurales y urbanas) y persecución de la criminalidad organizada. Sin distinción, rebeldes y movimientos sociales eran considerados enemigos de la paz, encauzados a la perturbación del orden público y a la destrucción de las buenas costumbres. Los distintos dispositivos represivos se entendían y defendían entonces como medio legítimo y necesario del enfrentamiento de la ley contra la arbitrariedad, de la civilización contra la barbarie, del orden contra la anarquía, de la democracia contra el terrorismo político, de la autoridad legítima contra las bandas antisociales y extremistas; eran una forma de "implantar la disciplina social y regresar el sosiego a la ciudadanía".[70]

No obstante las restricciones a las libertades negativas que supuso el instrumento, la sociedad útil se manifestó en su defensa, y lo hizo usurpando el lugar de un sujeto colectivo homogéneo (v. g. "*el país* está satisfecho con el Estatuto") o presentando sus intereses como encarnación del interés general de la sociedad. Distintas organizaciones gremiales y medios de comunicación[71] consideraron que éste era no sólo una respuesta adecuada y conveniente a la inseguridad —atribuida a las fuerzas rebeldes, los paros cívicos y la delincuencia organizada— sino también necesaria.[72] Uno de los periódicos editorializaba, por ejemplo, que "[...] *el país* estaba ansioso y urgido de medidas drásticas

---

69 Ricardo Rojas Parra e Iván Duque Escobar (comps.), *Después de la presidencial: Julio César Turbay Ayala*, *op. cit.*, p. 253 (énfasis agregado).

70 Declaraciones del ministro de Comunicaciones, José Manuel Arias Carrizosa, en: *El Colombiano*, Medellín, 8 de septiembre de 1978, p. 13A.

71 Entre tales gremios se cuentan: Andi, Sac, Fedearroz, Anif, Confecámaras, Fedemetal y Fasecolda, entre otros. Y entre los periódicos se tienen *El Siglo*, *La República*, *El Colombiano*, *El País* y *El Tiempo*.

72 Declaraciones del ministro de Comunicaciones, José Manuel Arias Carrizosa, en: *El Colombiano*, Medellín, 8 de septiembre de 1978, p. 13A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 106 8/4/09 1:01 PM

que le devolvieran a la sociedad colombiana, en todas sus clases, la seguridad perdida";[73] y otro aseguraba que

> […] el país necesita una legislación severa para hacer frente al crimen y al terrorismo rural y urbano […] No se puede hacer frente a delitos atroces, como el secuestro, con sanciones irrisorias que no intimidan a los delincuentes […] el país está satisfecho con el estatuto de seguridad.[74]

El segundo momento se expresó en el beneplácito mayoritario de la sociedad nacional con una oferta del gobierno que ha situado como prioridades políticas la seguridad, la capitulación militar de la insurgencia y la moralización de las costumbres políticas. La aceptación de esta propuesta, a la que subyace una tentación autoritaria, descansa más claramente en el supuesto según el cual sólo una autoridad fuerte puede ser fuente de seguridad y orden. Como lo sintetiza María Teresa Uribe,

> […] en el imaginario político de los colombianos se fue abriendo paso la demanda de un gobierno fuerte, todopoderoso, con autoridad y respaldo suficiente para derrotar a la guerrilla y controlar de manera eficiente la delincuencia organizada; así fuese necesario renunciar a los principios liberales, a los derechos ciudadanos, a las garantías sociales y jurídicas, y a todo aquello que define y legitima la democracia y el estado liberal de derecho.[75]

Dicha demanda encontró eco en el proyecto político de la Seguridad Democrática o del "republicanismo patriótico",[76] el cual propende por un ejercicio eficaz de la autoridad en función de la derrota de aquellos que impugnan el orden, tomando como punto de partida la invisibilización de la situación de guerra civil; y se esfuerza por simbolizar el interés general a través de la apelación a la patria, tópico que refuerza la idea moral del "buen ciudadano", y sitúa a las distintas formas de oposición por fuera de dicho interés. Dirigida a preservar el *bien* del Estado y los poderes hegemónicos, la estrategia de seguridad de este proyecto actualiza la justificación de las armas como vía para conjurar el "desorden" atribuido a un antagonista que se estima *inimicus* y, por tanto, susceptible sólo de persecución y aniquilamiento; recurre al involucramiento de los civiles

---

73 *El Tiempo*, Bogotá, 8 de septiembre de 1978, p. 2.

74 *El Colombiano*, Medellín, 9 de septiembre de 1978, p. 3.

75 María Teresa Uribe, "El republicanismo patriótico", en: *Reelección. El embrujo continúa: segundo año de gobierno de Álvaro Uribe Vélez*, Bogotá, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, 2004, p. 15.

76 *Ibid.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 107 8/4/09 1:01 PM

en la guerra en tareas de vigilancia, control e información; y se esfuerza por la adopción de medidas restrictivas de las libertades negativas[77] creyendo que son necesarias para garantizar la estabilidad y el orden.[78]

De ambos momentos, y de la concepción sobre la coerción como fuente de obediencia y de ésta como fuente de seguridad y orden, se ha llegado a concluir que la función estatal de velar por la seguridad se cumple prioritariamente a través de la imposición de penas fuertes a delitos como el secuestro y la rebelión, de la imposición de medidas drásticas, así tengan que sacrificarse ciertas libertades. Lo que en esencia subyace a este planteamiento es el reclamo de afianzamiento de las relaciones de dominación.

La agudización del sentimiento de inseguridad en el contexto de multiplicación de las violencias, y el supuesto que denuncia la incapacidad estatal para cumplir su función protectora han estimulado también la adopción de medidas que alimentan una doble tendencia de privatización de la seguridad y descentralización del monopolio de la fuerza. Este proceso ha tenido diversas expresiones, algunas tempranas y otras relativamente recientes, algunas legales y otras ilegales, pero todas ellas situadas en el marco de la lucha contrainsurgente. En la década de los setenta, portavoces de la sociedad útil defendían no sólo medidas legales suficientemente severas que sacrificaran las libertades civiles y garantías procesales en función de lo que llamaban "los altos intereses de la nación", sino también la participación privada en la generación de diversos mecanismos de seguridad, complementarios a aquellos provistos por el aparato estatal. Por ejemplo, frente a la propuesta de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) de creación de un Fondo de Seguridad Nacional que complementara las estrategias dispuestas por el Estatuto de Seguridad, uno de los periódicos regionales editorializaba de una forma que evidenciaba las bases ideológicas de dicha tendencia:

> […] es cierto que la lucha contra la inseguridad es de la exclusiva competencia de las autoridades civiles y militares encargadas de guardar el orden y de hacer cumplir las leyes. Pero el deterioro moral de la sociedad ha llegado a tales extremos que *nadie puede negarse a participar en campañas de saneamiento social*, sin las cuales es imposible la defensa de la democracia contra todas las amenazas de sus enemigos.[79]

---

77 Entre tales medidas se cuentan las detenciones masivas, el empadronamiento de población y otras previstas en el Estatuto Antiterrorista, que fue declarado inexequible por la Corte Constitucional.

78 Presidencia de la República-Ministerio de Defensa Nacional, *Política de defensa y seguridad democrática*, Bogotá, Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, 2003.

79 Posición editorial de *El Colombiano*, Medellín, 27 de septiembre de 1978, p. 3A (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 108 8/4/09 1:01 PM

En búsqueda de eficiencia en la lucha contrainsurgente y en la contención de otras formas de violencia, el Estado históricamente ha admitido como una alternativa que la función de seguridad pueda ser prestada también por comunidades organizadas o por particulares. Bajo el supuesto de que armar grupos de particulares no constituye una pérdida del monopolio de la fuerza, el Estado ha dispuesto constitucionalmente la convocatoria (soberana) a los ciudadanos para tomar las armas no sólo en defensa de la independencia nacional sino también de las instituciones públicas cuando la necesidad pública lo exija.[80] Conforme a este principio constitucional, el aparato estatal ha legislado en distintos momentos a favor de la organización en armas de civiles para cooperar con la fuerza pública en la lucha contrainsurgente. En 1965, a través del Decreto 3398, se formuló el Estatuto para la Defensa Nacional que en su artículo 33 autorizaba la entrega de armas de uso privativo de las fuerzas militares a civiles: "El Ministerio de Defensa Nacional, por conducto de sus comandos autorizados, podrá amparar, cuando lo estime conveniente, como de propiedad particular, armas que estén consideradas como de uso privativo de las Fuerzas Armadas".[81] De otra parte, habilitaba la participación de civiles en las tareas que fortalecieran la seguridad interior a través de organizaciones como el servicio de defensa civil, el cual planteaba un sistema de protección prestado por civiles en coordinación con las autoridades militares para menguar o prevenir los daños ocasionados por las perturbaciones del orden público:[82] "Todos los colombianos, hombres y mujeres, no comprendidos en el llamamiento al servicio militar obligatorio, podrán ser utilizados por el Gobierno en actividades y trabajos con los cuales contribuyan al restablecimiento de la normalidad".[83] Pese a que algunas de las disposiciones fueron declaradas inconstitucionales en 1989, la Orden 200-05-91 expedida en 1991 por el Ministerio de Defensa, acogiendo las recomendaciones militares realizadas por la Comisión de asesores de las fuerzas militares de los Estados Unidos, facultó al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea para establecer *redes de inteligencia* que recibieran órdenes del Estado Mayor Conjunto y dieran información que ayudara a la organización de las operaciones contrainsurgentes y a la identificación de la organización del enemigo. En 1994

---

80 Constitución Política de Colombia de 1886, artículo 165; Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 216.

81 El Decreto 3398 del 24 de diciembre de 1965 se convirtió en Ley 48 de 1968 (art. 33, § 3). Las disposiciones en esta materia, que fueron vigentes hasta mayo de 1989 cuando fueron declaradas inconstitucionales, tuvieron antecedentes en o estuvieron reforzadas por los manuales militares de lucha contrainsurgente desde 1962 hasta 1987.

82 Cayo Eduardo Jiménez Mendoza, teniente coronel, "Autodefensa", en: *Revista de las Fuerzas Armadas*, núm. 35, noviembre-diciembre de 1965, pp. 177-184.

83 Decreto 3398 del 24 de diciembre de 1965, artículo 25.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 109 8/4/09 1:01 PM

se expidió el Decreto 356 o Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada que en su artículo 39 autorizaba el porte de armas de uso privativo de la fuerza pública a los servicios especiales de seguridad y vigilancia privada,[84] lo cual favoreció el proceso de reorganización y expansión del mercenarismo corporativo contrainsurgente y el escalamiento de la guerra.[85] Dando continuidad a esta tendencia, y confirmando que la ley no es restricción taxativa de la violencia, a partir del año 2000 se adoptan como mecanismos, en el marco de la legalidad y amparados por la política de seguridad, las figuras de "soldados campesinos" y "red de informantes" que habilitan el involucramiento de civiles en tareas de la guerra, y apuntalan la formación de una sociedad policiva. La red, en particular, constituye un perfeccionamiento de la estrategia contrainsurgente en uno de sus principales componentes, la inteligencia, involucrando a la población local.[86] Ésta sirve tanto a funciones militares como de control social, bajo un esquema de vigilancia encubierta que contribuye al conocimiento del enemigo (efectivo y objetivo), a la planeación, preparación y ejecución de operaciones.

Estos desarrollos normativos, que sientan las bases o determinan la tendencia de reorganización de la fuerza, procuran que personas jurídicas de derecho público o privado puedan garantizar su propia seguridad en situaciones y territorios de alto riesgo, y prestar servicios de inteligencia a favor de las fuerzas

---

84 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, artículo 9.

85 Bajo el amparo del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada tuvo lugar un proceso de organización de cooperativas de seguridad conocidas como Convivir (según Resolución 368 de 1995, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada), que para 1997 excedía las cuatrocientas unidades. Muchos de estos organismos privados cumplieron no sólo tareas de información sino que también tomaron parte activa en operaciones militares, de inteligencia y contrainteligencia con fines contrainsurgentes y tributación forzada. El armamento (armas cortas y largas) y el material de intendencia fue provisto por las Fuerzas Militares, y los recursos financieros emanaron de fuentes privadas (legales e ilegales). El personal reclutado de forma voluntaria en todo el país (población local, antiguos miembros de la fuerza pública, personas con antecedentes penales, entre otros) pudo haber alcanzado —según declaraciones del presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Convivir, Carlos Alberto Díaz, en diciembre de 1997— ciento veinte mil efectivos. Tras las acotaciones impuestas por la Corte Constitucional (sentencia C-572 del 7 de noviembre de 1997), y la decisión gubernamental de desactivarlas en julio de 1998, parte de ese personal se vinculó subsiguientemente a los diversos bloques paramilitares organizados en la fase de escalamiento de la guerra. Algunos casos que ilustran su papel en el impulso al paramilitarismo son las asociaciones: Nuevo Amanecer, Horizonte Ltda., Papagayo, Abibe, Costa Azul, Deyavanc, Guaymaral Ltda., entre otras. Consúltese archivo audiovisual del debate político realizado el 16 de abril de 2007 por el senador Gustavo Petro Urrego, ante el Congreso de la República sobre la formación de las cooperativas privadas de seguridad Convivir, entre 1995 y 1997; y Human Rights Wacht, *Guerra sin cuartel: Colombia y el derecho internacional humanitario*, Nueva York, Human Rights Watch, 1998, cap. III [en línea], disponible en: http://www.hrw.org/spanish/informes/1998/guerra3C.html

86 Consúltese US Army Combined Arms Center and Fort Leavenworth, *Counterinsurgency Operations FMI 3-07.22*, Washington, Department of the Army, 1 de abril de 2004.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 110 8/4/09 1:01 PM

armadas. Dicha política ha sido objeto de justificación sobre la base de varios supuestos: la cooperación ciudadana como requisito para que la fuerza pública pueda cumplir a cabalidad y con prontitud su función protectora; la eficacia de la acción policiva de particulares en la contención de las amenazas a la seguridad;[87] la seguridad como un problema de todos.[88]

Atendiendo a esta concepción, y como parte de una política de pacificación y defensa, a mediados de la década de los noventa se impulsó, bajo las disposiciones del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y no exento de contradicciones en el seno mismo del Estado, la creación de servicios especiales de vigilancia y seguridad privada con el propósito de "prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros".[89] A través de ellas se entregaba la iniciativa a los particulares en materia de un servicio que teóricamente se ha considerado una obligación fundamentalmente estatal: éstos debían y podían ser "aportantes y gestores"[90] de empresas de seguridad. La decisión gubernamental, sustentada en desarrollos legislativos de gobiernos anteriores,[91] estuvo justificada bajo el argumento de que dada la existencia de "un alto grado de inseguridad [...] hay que darle protección a los gremios como los ganaderos y agricultores que están sufriendo en carne propia la acción de la guerrilla".[92] La defensa de este dispositivo por sus implementadores estatales apeló a dos argumentos: i) si es legal el estado de legítima defensa, el porte de armas bajo control de la autoridad estatal y la búsqueda de protección con servicios de vigilancia privada con fines de lucro, es un derecho ciudadano legítimo y constitucional *organizarse de forma cooperada* para proveerse la propia defensa y brindar apoyo voluntario a la fuerza pública; ii) no constituye un rompimiento del monopolio estatal de la fuerza ni una sustitución de las fuerzas oficiales porque el Estado revierte, en situaciones excepcionales, la función de protección hacia los ciudadanos. El alegato que sintetiza estos argumentos reza:

---

87 Véase el discurso de Álvaro Uribe Vélez, en calidad de gobernador de Antioquia, en el debate en el Senado de la República sobre el problema de la guerra en Urabá. En: *El Colombiano*, Medellín, 1 de septiembre de 1995, p. 6A.

88 Carta de Pedro Juan Moreno Villa, como secretario de gobierno del Departamento de Antioquia, al concejo municipal de Yalí sobre solicitud de vigilancia en carreteras. Medellín, 8 de septiembre de 1995.

89 Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 o Estatuto de Vigilancia y Seguridad, artículo 2.

90 *Ibid*.

91 Véanse los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994. Luego se promulga el Decreto 2974 del 16 de diciembre de 1997 que reglamenta dichas figuras.

92 Declaración del ministro de Defensa, Fernando Botero Zea, en: *El Colombiano*, Medellín, 29 de noviembre de 1994, p. 7A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 111 8/4/09 1:01 PM

> […] ningún Estado puede impedir que sus ciudadanos colaboren con la autoridad pública, en la protección policiva necesaria a sus derechos e incluso complementen su accionar, sobre todo frente a realidades como la nuestra, que presenta niveles de violencia y criminalidad […] hasta hacer sospechar la impotencia del Estado frente al crimen organizado.[93]

Sin embargo, ésta no fue una opción defendida solamente desde agentes gubernamentales. Sectores sociales que han integrado históricamente el bloque contrainsurgente suscribieron esa política, defendiendo como una necesidad la participación de particulares en la provisión tanto de su propia seguridad como de terceros. El gremio ganadero expresaba: "[…] de entrada, estamos de acuerdo con la necesidad de garantizar medios efectivos para permitir la participación de los ciudadanos en el logro y mantenimiento de unas condiciones básicas de seguridad en sus regiones".[94] Así mismo, para uno de los gobiernos regionales de la época y para diferentes grupos de interés el mecanismo propuesto era además un asunto de derecho que le correspondía a una parte de la sociedad, aquella considerada moralmente superior; para éstos se trataba de permitir que "la gente de bien" se organizara a fin de "proveer su propia seguridad para desarrollar actividades en áreas de alto riesgo o de interés público".[95] Para los sectores dominantes de las sociedades regionales, considerando la seguridad una prioridad pública y privada, era imposible la neutralidad de los ciudadanos frente a la guerra y necesario su alineamiento con el Estado en la lucha contrainsurgente.[96] En este contexto, aquella fracción que engloba poderes de diversa escala con intereses localizados y sectores subalternos se muestra a sí misma demandante de formas eficaces de protección y dispuesta a ofrecer su obediencia allí donde las encuentre.

El diseño normativo y la confluencia de todos estos intereses se tradujo en el favorecimiento del dispositivo paramilitar, a partir de la imbricación amistosa entre unidades legales e ilegales en torno a la causa contrainsurgente. Uno de los ex combatientes de la contrainsurgencia irregular explica al respecto:

---

93 Carta del gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez, a la Corte Constitucional sobre las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada Convivir, Bogotá, 26 de agosto de 1997.

94 Declaración de Fadegán sobre la creación de cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en: *El Colombiano*, Medellín, 5 de diciembre de 1994, p. 2B.

95 Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 o Estatuto de Vigilancia y Seguridad, artículo 39; Resolución 368 de 1995.

96 Véase carta de Ingesistemas al gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez, Medellín, 31 de enero de 1997, y carta de apoyo dirigida al ministro de Defensa, Fernando Botero Zea, por la SAC, Analdex, Colfecar, Fenalco, Acopi, Asocaña y Fedegán, en: *El Colombiano,* Medellín, 15 de diciembre de 1994, p. 3B.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 112 8/4/09 1:01 PM

> […] las Convivir fueron creadas por nosotros y manejadas por nosotros. Las Convivir eran una parte orgánica de las AUC […] fueron creadas para legalizar el cobro de impuestos, de los dineros que las bananeras nos daban y no tuvieran problemas jurídicos […] fueron creadas legalmente y aprovechadas por las AUC.[97]

Esta tendencia a la privatización de la seguridad encuentra como último momento de realización la "política de defensa y seguridad democrática", apuntalando como uno de sus efectos la formación de una sociedad policiva. La participación privada en el desarrollo de las funciones de seguridad interior adopta mecanismos como: redes de informantes y cooperantes, la cooperación de las empresas de seguridad privada y las recompensas económicas. Por ejemplo, el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 que reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, dispuso la creación de las redes de apoyo y solidaridad ciudadana,[98] canalizadas por la institución policial para recoger información sobre asuntos relativos a la seguridad y, en particular, asociados al delito de terrorismo.

La tendencia de privatización de la seguridad no se ha expresado sólo en los dispositivos estrictamente legales que han permitido la formación de empresas de seguridad privada y la participación de civiles en la guerra, sino también en la configuración de un modelo específico de protección violenta encarnado por la estructura paramilitar y los monopolios criminales que desde ella se han establecido territorialmente, y cuyas medidas y estrategias son complementarias o compensatorias de las anteriores desde el ámbito de la ilegalidad.

En una sociedad temerosa de las fuerzas insurgentes, con expresiones de criminalidad organizada y otras figuras del miedo que esa sociedad encuentra perturbadoras de su concepción del orden, distintos sectores confiaron la protección de la vida y la propiedad a las huestes mercenarias como una medida adjunta o alterna a la protección brindada por las fuerzas estatales de seguridad.[99] El vínculo que se establece se extiende originaria y principalmente des-

---

97 Consúltese versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 10 de junio de 2008.

98 Dichas redes incluyen los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio; servicios de transporte de valores; servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas; servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada; servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada; servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. También incluye servicios de fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada; utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada regulados por el Decreto 356 de 1994.

99 Esa delegación, sin embargo, no niega el vínculo orgánico que existe entre el Estado y dichas organizaciones armadas ilegales.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 113 8/4/09 1:01 PM

de la sociedad de propietarios hacia una organización irregular, dando lugar a una coalición de intereses en la que a cambio de la protección violenta de las actividades económicas y, en general, de los intereses amenazados por los rebeldes —es decir, a cambio de hacer la guerra contrainsurgente sin límites legales—, se proporcionan garantías e incentivos a los jefes guerreros como la impunidad por los crímenes y la posibilidad de procurarse riqueza a través de la expropiación o de actividades comerciales ilegales. El empoderamiento de agentes no estatales —que no tienen vínculo formal con el aparato jurídico-político— y las condiciones de esa coalición se expresó en una forma ilegal de mercenarismo corporativo en el que el Estado recurre a la omisión para facilitar su funcionamiento, y en el que los grandes propietarios (nacionales o extranjeros) se benefician de sus servicios y pagan discrecionalmente por ellos.[100]

Este recurso al mercenarismo corporativo como instrumento de protección se sustenta, de un lado, en la atribución de una eficacia operacional que supuestamente el Estado no puede garantizar por las limitaciones que el derecho establece al uso y la amenaza de la fuerza; y del otro, en la creencia de que se evita un mal mayor (el de la insurgencia) con un mal (aparentemente) menor. Por eso en la obediencia y, en particular, en la lógica de financiación de estos agentes se sustentan los supuestos de que sólo una fuerza irregular puede combatir eficazmente las fuerzas rebeldes, y que éstas son la fuente de los mayores males de la sociedad.[101] Bajo estas premisas, dicho modelo condujo a la transformación de la seguridad en un asunto conexo a la realización de ciertos intereses económicos, llevó a su mercantilización, apuntaló la tendencia a su privatización, y constituyó una modificación de la forma de organización estatal de la violencia, dando lugar a la creación de un orden unitario de la coerción.

Sin embargo, dicho modelo tiene como característica que la seguridad de unos es la inseguridad de otros: por sus propósitos y estrategias, encarna un riesgo objetivo para aquella fracción de la sociedad que ha sido definida como parte del "enemigo interno", que no se comporta conforme a lo socialmente permisible o que, simplemente, obstruye en algún sentido y momento los objetivos políticos o militares de la guerra contrainsurgente. Ese modelo de

---

100 Véase el caso de la Chiquita Brands Internacional y sus contribuciones económicas —reguladas en frecuencia y cantidad— a las estructuras paramilitares en la región de Urabá entre 1997 y 2004. Públicamente se ha reconocido un aporte de 1,7 millones de dólares. Otras empresas que presuntamente realizaron pagos por seguridad son: Postobón, Bavaria, Proleche, Carbón del Caribe, Expreso Brasilia, Nacional de Chocolates, entre otras.

101 Las contribuciones financieras asignadas a los grupos paramilitares por parte de grandes empresas como la Chiquita Brands, Dole, Probán, Del Monte, Banacol y Unibán operan sobre ese supuesto para proteger sus instalaciones y negocios. Igual razonamiento hacen financiadores de menor capacidad tales como comerciantes de pueblo, pequeños ganaderos, entre muchos otros.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 114 8/4/09 1:01 PM

seguridad significa, para esa parte subalterna de la sociedad, un miedo individual y colectivo que se convierte en impedimento (para hacer) y constricción (para obligar a hacer), un miedo que propicia ansiedad ante la posibilidad de repetición de los daños recibidos. Es decir, la guerra contrainsurgente no trae consigo el logro del ideal de la seguridad para toda la sociedad; no hay lugar para el apaciguamiento porque el poder que se conserva a través de ella trae consigo nuevos temores y amenazas para los sobrevivientes.

Ese modelo encierra, no obstante, una contradicción estructural que afecta la seguridad que proporciona a unos. Por la competencia de incentivos y los agravios cometidos, no garantiza una seguridad indefinida ni a los perpetradores y ni a sus beneficiarios porque la guerra sirve tanto para perseguir como para engendrar nuevos enemigos.

La concepción de amenazas y vulnerabilidades, el núcleo de derechos cuyo amparo se privilegia, el conjunto de miedos construidos socialmente bajo un espectro ideológico conservador, han conducido al desarrollo de un modelo de seguridad basado en medidas legales e ilegales, que socorre a unos pocos con sus intereses y desampara a otros en sus derechos. Ha dado lugar a un modelo que, de un lado, establece dispositivos estatales represivos y, del otro, apuntala dos tendencias complementarias de privatización de la seguridad y descentralización del monopolio de la fuerza en función de la lucha contrainsurgente y de la lucha selectiva contra los competidores potenciales del gran capital.

Odio contrainsurgente

El enemigo político, según Carl Schmitt,[102] no tiene que ser odiado personalmente. Sin embargo, el odio puede aparecer en la guerra para formar una trinidad con la relación de enemistad y la violencia.[103] De hecho, es una de las pasiones que se ha formado para animar o contribuir parcialmente a la movilización contrainsurgente.[104] Ella ha intervenido en parte en acciones tales como el enrolamiento en las organizaciones paramilitares, la financiación de la campaña de exterminio, el silencio complaciente ante algunas atrocidades y la queja ante otras, los numerosos pequeños actos de negligencia, la justificación de los agravios paramilitares, la propaganda, la identificación con los perpetradores y, finalmente, la violencia contrainsurgente. Ésta ha sido una pasión movili-

---

102 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*

103 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

104 Cuando se dice que esa contribución del odio a la movilización contrainsurgente ha sido parcial debe tenerse en cuenta que no se pretende hacer una reducción del carácter político y estructural de la guerra.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 115 8/4/09 1:01 PM

zadora consistente en un sentimiento de aversión tanto social como subjetiva hacia la insurgencia —y a lo que pueda guardar con ella alguna coincidencia en objetivos políticos—, a la cual se le desean males como el encarcelamiento o la persecución militar y criminal hasta el aniquilamiento, así ello comporte el sacrificio de algunas libertades negativas. Ese odio parte de la *imaginación* de la insurgencia y sus afines como causas de los males de la patria y desencadena un esfuerzo colectivo por inferir mal, por castigar y destruir.

El enemigo político, según Schmitt, "no necesita ser moralmente malo, ni ser estéticamente feo; no hace falta que se erija en competidor económico, e incluso puede tener sus ventajas hacer negocios con él".[105] No obstante, "[e]n el plano de la realidad psicológica es fácil que se trate al enemigo como si fuese también malo y feo, ya que toda distinción, y desde luego la política, [...] echa mano de cualquier otra distinción que encuentre con tal de procurarse apoyo".[106] La primera parte de este planteamiento indica que no existe una relación de causalidad entre situar a otro en el plano de la enemistad y considerarlo moralmente malo hasta hacerlo objeto de odio; la segunda advierte, sin embargo, que odiarlo y juzgarlo de tal manera es una posibilidad que no niega el carácter eminentemente ontológico o existencial del antagonismo. Con esto lo que pretende subrayar Schmitt es que la relación de enemistad no se puede debilitar en nombre de asuntos morales ni reducir a una instancia psicológica privada e individualista.

Evidentemente, es correcto advertir que el odio no explica la configuración de la relación de enemistad, así dicha pasión pueda formarse y aparecer para avivar el fuego de la guerra, para facilitar la movilización y el exterminio. El *sentimiento* hostil, como afirma también Clausewitz, junto a la *intención* de hostilidad, son factores intervinientes en la guerra, pero es la segunda, que no necesariamente presupone el odio, el elemento distintivo de este conflicto extremo.[107] La enemistad es de carácter político y se constituye sólo en una relación de poder en la que está en juego la dominación. Por eso, lo que introduce la posibilidad de que el enemigo no sea necesariamente considerado malo y odiado es que la escisión maestra o agrupación entre amigos y enemigos es algo que se define políticamente. Desde esa perspectiva, el enemigo es una personalidad genérica a la que se le distingue en relación con criterios políticos y no particulares. Sin embargo, el odio es un afecto que puede aparecer para reforzar dicha relación, aunque también la enemistad y la intención hostil que la caracterizan pueden servir para afianzar ideologías que avivan la aversión radical hacia cier-

---

105 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*, p. 57.

106 *Ibid.*

107 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 116 8/4/09 1:01 PM

tos grupos sociales.[108] La probabilidad de juzgar moralmente al enemigo y de experimentar odio hacia él surge entonces como una construcción social que sirve para apoyar o afianzar la escisión política, para facilitar la movilización hacia la guerra, y como una expresión subjetiva que de ninguna manera reduce la relación de enemistad a una cuestión psicológica.

La dimensión subjetiva y estrictamente individual del odio contrainsurgente se activa en aquellos que han sido objeto de agresión de los rebeldes en su persona o familia o en sus bienes materiales. A partir de este sentimiento se activan los ciclos de venganza que dan lugar a lo que Kalyvas reconoce como la interacción entre las acciones e identidades políticas y privadas en la guerra.[109] La violencia que ese odio desencadena tiene una relación con la escisión maestra del conflicto bélico, pero la intervención en ese caso de quien odia por los daños recibidos no pierde su connotación individual. Lo que intenta resolver aquel que quiere venganza por los agravios recibidos es un asunto privado que, simultáneamente, se inserta y alimenta la estructura de la guerra.[110] La motivación individual entra a compaginarse con ésta de un modo tal que se puede hablar de una *producción conjunta de la acción.*[111] Pero quien participa de la contienda porque su experiencia lo lleva a reconocer en el otro un enemigo no siempre tiene conciencia de los objetivos políticos en juego. Este odio y el esfuerzo por inferir mal tampoco se desenvuelven en el plano de lo interpersonal, es decir, entre el que odia y el rebelde que ha ocasionado el daño contra la persona o los derechos; el deseo de ocasionar mal no se individualiza sino que se dirige hacia aquella personalidad genérica constituida por las organizaciones insurgentes y sus afines. Sin embargo, para obtener éxito en ese empeño de hacer daño como forma de vindicación, aquel que está afectado por el odio se transforma en

---

108 Por ejemplo, en algunos países ciertos sectores de poder han logrado una reconstrucción de discursos nacionalistas sobre la base de ciertas divisiones sociales y prejuicios que no coinciden con la actualidad de la estructura social, en función de una movilización política que conduzca al control del aparato estatal. La guerra en esos casos ha servido a la creación de odios que tornan insalvables ciertas diferencias sociales. Véase Mary Kaldor, *New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era*, Cambridge, Polity Press, 1999; Anna Leander, "War and the Un-Making of States: Taking Tilly Seriously in the Contemporary World", en: Stefano Guzzini y Dietrich Jung (eds.), *Conpenhagen Peace Research: Conceptual Innovations and Contemporary Security Analysis*, London and New York, Routledge, 2004, pp. 69-80.

109 Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", *op. cit.*

110 Joaquín Samayoa, "Guerra y deshumanización: una perspectiva psicosocial", en: Ignacio Martín-Baró (comp.), *Psicología social de la guerra*, El Salvador, UCA Editores, 2000, pp. 41-64.

111 Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 117 8/4/09 1:01 PM

miembro (combatiente, financista, informante, etc.) del grupo antagónico, es decir, en miembro de las Fuerzas Armadas o de las organizaciones paramilitares.

Pero más importante que la pasión individual que surge de situaciones de agravio —que integran lo inevitable de la guerra civil—, es aquella que se estructura socialmente como parte de lo que Letamendía llama la "configuración proyectiva hostil del enemigo interno".[112] Como construcción social, el odio se convierte entonces en un producto de relaciones sociales y, por tanto, de una compleja interacción entre discursos y prácticas, adquiere una especificidad histórica y se precipita en la configuración de identidades en conflicto.[113] En ese proceso de constitución, los discursos juegan un papel relevante en el reforzamiento o la reproducción de los prejuicios y, por consiguiente, en la generación de alineamientos que facilitan la formación de identidades y en la configuración de la oposición nosotros-ellos. Por la vía de esos discursos se inserta en el imaginario colectivo, desde donde contribuye a la institución y creación del orden, y ofrece parámetros de juicio y actuación.

Desde esta perspectiva ¿qué causa la aversión radical o el resentimiento hacia los insurgentes? El odio contrainsurgente instalado en el imaginario colectivo suele ser explicado —y hasta justificado—, desde una perspectiva subjetivista, como una consecuencia de dos factores: el tipo de violencia ejercida por las organizaciones rebeldes y la presunta pérdida de sus objetivos políticos y orientación ideológica. Con el primero se hace alusión a prácticas como la violación de las distinciones estipuladas por el *ius in bello*, el uso de armas no convencionales y, asociado a éstos, el recurso a métodos de terror caracterizados por la elección arbitraria de las víctimas. Con el segundo se pretende distinguir entre un modelo romántico de insurgencia, que habría desaparecido, y uno nuevo que habría hecho de la actividad bélica un modo de vida y se habría transformado en un grupo de "bandidos movidos por la codicia". Aunque esta explicación parezca plausible y sea aceptada entre muchos auditorios, ella constituye una distorsión de la realidad histórica en la que se estructura el conflicto. El odio contrainsurgente no se deriva directamente de tales factores, y tiene más bien una historia anclada en la formación de la relación de antagonismo entre el Estado y las organizaciones rebeldes, que se remonta al preludio de esa relación y se despliega en toda su trayectoria.

Mucho antes de que un grupo de ciudadanos se declarara formalmente en rebelión, y a lo largo de cuatro decenios, la escena política estuvo marcada por la

---

112 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*

113 Un ejemplo de la construcción social del odio contra un grupo social está en el análisis historiográfico que realiza Arendt sobre el antisemitismo. Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 118 8/4/09 1:01 PM

difusión de diatribas anticomunistas que sirvieron para justificar la persecución de las reivindicaciones obreras y campesinas así como para avivar el antagonismo político entre liberales y conservadores y, subsiguientemente, la guerra civil entre ambos, conocida inadecuadamente en la historia política del país como La Violencia. La formación de los discursos anticomunistas se remonta a los años veinte cuando surgen las primeras organizaciones obreras y se funda el Partido Socialista Revolucionario (PSR). La admiración que estas agrupaciones expresaron tempranamente hacia la revolución rusa, su solidaridad con la Internacional Comunista, y sus demandas de reforma social fueron motivo de pánico y aversión principalmente entre conservadores, aunque también entre algunos liberales que vieron en las huelgas obreras de la época una amenaza a la propiedad privada. La criminalización y persecución de estas expresiones organizativas para "detener el comunismo" y evitar una "conflagración social" fue la directriz política prevaleciente durante el último de los gobiernos de la hegemonía conservadora,[114] la cual condujo a la declaración del PSR como ilegal tras la formulación de la Ley Heroica, y a la masacre de las bananeras en 1929.[115] Elogiada por la Iglesia católica y demandada por las compañías extranjeras de explotación de recursos, ésta fue una reacción en defensa de la jerarquía social existente y sus privilegios, el principio del orden y los intereses de la inversión extranjera, y en contra de las demandas obreras y de aquellos que consideraban propagadores de doctrinas anárquicas y subversivas.

Con el fin de la hegemonía conservadora (1884-1930) y el inicio de la llamada República Liberal (1930-1945), el proceso de formación de las posturas anticomunistas estuvo estrechamente ligado a la reactivación del conflicto bipartidista en el marco del proceso (tardío) de modernización económica del país y de presión por reformas sociales. Los apelativos anticomunistas se convirtieron en un recurso excepcional en la resistencia conservadora y clerical a las reformas liberales que se consideraban un ataque a la propiedad privada y, por tanto, un elemento perjudicial a sus intereses económicos y privilegios eclesiásticos. La oposición al cambio social y político condujo a estos sectores y a una parte de los liberales a acusar de amenaza socialista una reforma modernizante y desarrollista, y a estigmatizar a sus realizadores.

> El país —acusaba uno de los conservadores— está siendo empujado a un vórtice en cuyo centro está la ira homicida, la tea incendiaria, la abyecta pasión irreligiosa, la rencorosa envidia de todos los fracasados de la vida, la guerra civil, la disgregación

---

114 El último gobierno conservador en ese periodo fue el de Miguel Abadía Méndez (1926-1930).

115 James D. Henderson, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, Medellín, Universidad de Antioquia, 2006.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 119 8/4/09 1:01 PM

> de la nacionalidad, el fin de Colombia […]. Los bárbaros hubieran querido destruir a Dios. Han borrado su nombre de la Constitución. Mal podría la Divina esencia invocarse para aquella obra maligna.[116]

El anticomunismo de este periodo fue, al igual que en otros países latinoamericanos, la forma que adquirió la reacción conservadora a los procesos de modernización.[117]

Esta práctica se extendió hasta la confrontación bélica que se desencadenó en la década de los cuarenta entre liberales y conservadores. En la antesala de ésta, el liberalismo, y sobre todo aquellos sectores que representaba el gaitanismo, siguieron siendo estigmatizados como comunistas, pero ahora bajo el influjo político de la segunda posguerra. En ese contexto, el comunismo empezó vigorosamente a ser representado como la encarnación pura de la barbarie, como una fuerza devastadora, violenta, contraria a las libertades y a la ley, generadora de desorden y enemigo absoluto de la sociedad,[118] tanto internacional como nacionalmente.[119] Estas representaciones sirvieron, con mayor frecuencia, en el debate político del conflicto bipartidista a la construcción de una imagen del enemigo liberal, que se extendía por igual a la estigmatización de las diversas formas de organización social que reclamaban derechos o impugnaban la sociedad de privilegios. La prensa de la época es rica en relatos como el siguiente: "El Ministro enfocó a éste [a Jorge Eliécer Gaitán] como un elemento demasiado peligroso no sólo para las instituciones legalmente constituidas, sino para el propio partido Liberal, pues es un 'comunista camuflado'".[120]

---

116 Discurso del conservador Laureano Gómez citado por James D. Henderson, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, *op. cit.,* p. 344.

117 En Guatemala el anticomunismo, promovido también por la Iglesia católica y por los grandes terratenientes, fue una herramienta política de la reacción conservadora que castigó primero la insurrección campesina de 1932 y abortó luego el proceso de modernización de la Primavera Democrática (1944-1954), revirtiendo la reforma agraria y la movilización popular con demandas de democratización. Véase Edelberto Torres-Rivas y Gabriel Aguilera, *Del autoritarismo a la paz*, *op. cit.*

118 Titulares de la prensa de la época, y particularmente el periódico laureanista *El Siglo*, ilustran esta representación: "Gaitanismo y comunismo *contra* Colombia: tendida la red desde nuestras fronteras", en: *El Siglo*, Bogotá, 27 de enero de 1948.

119 Algunas de las expresiones que se encuentran en la prensa de la época ilustran esta representación: "El Ejército Rojo, listo para marchar *sobre* los europeos", "la *ametralladora* del bolchevique es la única *ley* en los territorios dominados", "la vida de *terror* impuesta por los esbirros de Stalin", "el fin de las libertades ciudadanas como producto de la *acción criminal del comunismo*", en: *El Siglo*, Bogotá, 5 de enero de 1948 (énfasis agregado).

120 En la columna Periscopio que reproduce las palabras del ministro de Justicia de la época, en: *El Colombiano,* Medellín, 14 de noviembre de 1947.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 120 8/4/09 1:01 PM

Ese proceso de estigmatización, en el que jugó un papel determinante la Iglesia católica en alianza con el Partido Conservador,[121] no es, sin embargo, el punto cero de lo que sería una historiografía del odio contra la insurgencia, porque aunque se expresa en un contexto político muy específico tiene sus raíces en los conflictos políticos del siglo XIX entre Iglesia y liberalismo.[122] Por eso puede afirmarse que a través de la asignación de una connotación negativa del comunismo y de su utilización como calificativo de una de las partes en conflicto, la Iglesia católica, en particular, siguió desarrollando su conflicto ideológico con el liberalismo en torno a temas como libertad de culto, matrimonio civil, divorcio vincular y escuela laica. En el marco de la disputa bipartidista, mientras los conservadores —beneficiarios de la alianza del clero— señalaban en sus proclamas que la lucha era la de la civilización contra la barbarie, para la Iglesia lo que se enfrentaba era el bien contra el mal, la verdad contra el error, la luz contra las tinieblas, Roma contra Moscú.[123] La construcción de esta representación, y su instrumentalización discursiva en un conflicto cuyos contenidos ideológicos y objetos de polaridad eran sustancialmente diferentes, constituyeron un medio de confrontación, un recurso fundamental para la deslegitimación y demonización de la oposición liberal, que condujo primero al asesinato de Jorge Eliécer Gaitán y luego a la justificación de la violencia conservadora; fue igualmente una herramienta importante en la criminalización de la protesta social mediante una homologación pérfida con el comunismo.[124]

Estas expresiones anticomunistas, que se desarrollaron en el contexto de la guerra civil entre conservadores y liberales, se prolongaron hasta la década de los sesenta, y cumplieron una función de directriz ideológica en el desarrollo de las políticas de seguridad nacional encaminadas a la contención y disuasión

---

121 Ésta era una alianza natural: la Iglesia católica era defensora del orden y enemiga histórica de los liberales por sus cuestionamientos a los privilegios clericales; los conservadores, por su parte, se declaraban intransigentemente católicos y contrarios al anticlericalismo liberal. Éstos defendían la Iglesia como una institución de salvaguardia de la moralidad y el orden, y defensora de los derechos humanos. Véase James D. Henderson, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, *op. cit.*

122 El oponerse a todas las restricciones a la libertad individual, reclamar la separación entre la Iglesia y el Estado, demandar la libertad de cultos, entre otros aspectos, enfrentó a los liberales con la Iglesia católica. Véase Paul Oquist, *Violencia, conflicto y política en Colombia*, *op. cit.*; James D. Henderson, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, *op. cit.*

123 Paul Oquist, *Violencia, conflicto y política en Colombia*, *op. cit.*

124 "El programa comunista de las huelgas", "el paro está preparado por el bolcheviquismo de otras naciones", "los comunistas están dirigiendo el movimiento para crear un estado de zozobra", "bandas gaitanistas que armadas recorren campos y veredas sembrando el terror" son expresiones que evidenciaban una inclinación a la criminalización de la protesta social partiendo de su equiparación con el comunismo. *El Siglo*, Bogotá, 8 y 18 de enero de 1948.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 121 8/4/09 1:01 PM

de un enemigo "comunista",[125] que para ese entonces era más imaginario que real en lo nacional. Con el surgimiento del nuevo antagonismo, ahora entre Estado e insurgencia, dichas representaciones encontraron un nuevo sustento y un renovado aliento.

El anticomunismo que se desarrolló en las décadas de los cuarenta y cincuenta sirvió para justificar, en el marco del nuevo antagonismo, la concepción del "enemigo interno" personificado en los rebeldes y representado entonces como la encarnación nacional de la "barbarie". Bajo esa perspectiva, los insurgentes y sus afines fueron considerados por el establecimiento como comunistas y, por tanto, enemigos de la democracia, la libertad y el orden. A diferencia del conflicto bipartidista, donde el recurso a tales representaciones era ajeno a los contenidos ideológicos de la confrontación, en éste tienen una estrecha relación con lo que políticamente está enfrentado. Independientemente del carácter reformista que se le pueda atribuir al programa político de las diferentes organizaciones rebeldes, su adscripción al ideario comunista permite considerar el uso de esas viejas representaciones como una dimensión auténtica y propia de la disputa ideológica.

Las representaciones sobre el comunismo que se configuraron y difundieron entre las décadas de los cuarenta y cincuenta no sólo alimentaron la definición estatal del "enemigo interno". Al haberse instalado en el imaginario colectivo han operado en la legitimación política de la persecución criminal de la insurgencia, en el odio hacia la misma, y en la legitimación de la persecución del enemigo objetivo encarnado por organizaciones con fines contenciosos. Aquellos que fueron receptores de los discursos anticomunistas de la Iglesia y de los poderes dominantes durante la guerra bipartidista se fueron transformando en la base social que dio validez a las políticas que han determinado tratamiento de *inimicus* para los rebeldes y criminalización de la protesta social. La formación de las posturas contrainsurgentes, entre las décadas de los setenta y ochenta, tiene su fuente en la huella histórica de esos discursos, en la resistencia a las críticas a la estructura de propiedad, y en el conservadurismo religioso, más que en la experiencia ocasional de la violencia de las fuerzas insurgentes. En este periodo los rebeldes fueron concebidos criminales: comunistas y "facinerosos" atrincherados en el monte o en las sombras urbanas, delincuentes comunes alzados contra la "majestad de la república" que trataban de "precipitar al país

---

[125] Por ejemplo, la formulación del Plan Lazo, bajo el gobierno de Guillermo León Valencia (1962-1966), fue una estrategia dirigida a la pacificación en la fase final del conflicto bipartidista, pero también a la prevención y erradicación del comunismo. Dicho plan, influido en alguna medida por las directrices ideológicas norteamericanas en la Guerra Fría, "dio paso al anticomunismo como directriz para la identificación de un nuevo 'enemigo'". Francisco Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005*, *op. cit.*, p. 67.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 122 8/4/09 1:01 PM

en el abismo del caos y la disolución".[126] Y las organizaciones sociales fueron calificadas como "madrigueras de comunistas" proclives a generar perjuicios al buen funcionamiento de la economía nacional.

> Los gremios económicos y las dos principales centrales obreras UTC y CTC, expresaron […] su preocupación por "un peligroso comunismo en la empresa privada y en la lucha sindical de Colombia". Según declaración oficial: "Los representantes autorizados del sector empresarial y los líderes sindicales coincidieron en señalar que se presenta hoy una ola avanzada de organizaciones extremistas dentro de la empresa privada".[127]

Con el final de la Guerra Fría ocurrió una matización de la agitación anticomunista que ha sido interpretada erróneamente como una desvalorización o pérdida de legitimidad de la categoría del enemigo interno.[128] Así como el desarrollo de la bipolaridad condujo a la internalización de la rivalidad ideológica y militar, su ocaso generó una distensión porque el comunismo fue perdiendo espacio en la jerarquía de los enemigos definidos en el orden internacional y, por consiguiente, en el nacional. La caída del muro de Berlín y los procesos de negociación de diversas guerras civiles (que condujeron a la desactivación de varias organizaciones rebeldes y formalizaron la preservación de las estructuras de poder impugnadas) animaron discursos que proclamaron el fracaso del comunismo, la crisis de las ideologías y la consecuente pérdida de vigencia de la lucha armada.

> Los sucesos ocurridos en los países de la órbita socialista-marxista han proporcionado lecciones importantes. Desde los centros de poder mundial en los cuales se estimulaba la subversión en Latinoamérica se ha observado un viraje hacia la coexistencia pacífica […] Lo paradójico está en que, no obstante esa realidad, haya todavía organizaciones que se resistan a acoger la alternativa de la reinserción en la vida civil y se empeñen en acciones excéntricas, anti-históricas y condenadas al más estruendoso fracaso y al mismo tiempo destructivas […].[129]

> En la práctica, ninguna [forma] de tutela ideológica y política es válida hoy en día, cuando el mundo gira hacia la coexistencia pacífica y la convivencia pragmática, la

---

126 *El País*, Cali, 2 de noviembre de 1973, p. 4.

127 Noticia titulada "peligroso avance comunista", en: *El Tiempo*, Bogotá, 28 de enero de 1977, p. 1.

128 Francisco Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005*, *op. cit.*

129 Posición editorial de *El Colombiano*, Medellín, 29 de enero de 1991.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 123 8/4/09 1:01 PM

> democracia se abre paso en las naciones y en nuestro país y el derramamiento de sangre es un rezago de la barbarie.[130]

La rebelión fue juzgada como una expresión excéntrica y obsoleta de "intransigente dogmatismo ideológico" y "oscurantismo intelectual", como una opción políticamente anacrónica, injustificable e ilegítima. El mensaje implícito era que cualquier expresión de oposición armada que persistiera iba "contra la corriente (civilizadora y acertada) de la historia", contra "la voluntad general de la nación", y sería considerada en adelante como una manifestación criminal ajena a cualquier orientación ideológica y a cualquier finalidad política, es decir, como una opción de "la guerra por la guerra".[131]

Sin embargo, ninguna de estas consideraciones y procesos ha significado la plena desaparición de la concepción y las arengas anticomunistas: tales manifestaciones prevalecen como una constante y se exteriorizan cada que se estima necesario en el conflicto político armado. Quienes se han ido convirtiendo en los nuevos ideólogos de la lucha contrainsurgente aún difunden representaciones que subrayan la presunta malignidad de las ideas comunistas y pretenden homologar arbitrariamente cualquier forma de oposición política o reivindicación contenciosa que irrumpa con la profesión de tal ideario. Para éstos, "el marxismo es antidemócrata, antipatriótico y violento"; "los comunistas existen" y "lo suyo no es la democracia, ni la paz ni el patriotismo".[132] En el contexto de interacción estratégica que supone la guerra, este tipo de perlocuciones aún obedecen a la intención de deslegitimar al adversario y justificar su persecución criminal o exterminio. Esas intenciones encuentran realización en la formación de un imaginario social adverso a la maduración de propuestas no sólo insurreccionales sino también reformistas que se reivindiquen como parte de un espectro ideológico contrario al dominante: "la izquierda es un cáncer que tenemos que acabar; a donde llega solo trae pobreza económica y mental, destrucción y muerte".[133]

Tras el crepúsculo de la Guerra Fría, y con la aparición de nuevas violencias, las representaciones anticomunistas han sido relegadas por una nueva representación del enemigo insurgente, que en el plexo de la acción teleológica del poder y el aparato de Estado también cumple un papel en su deslegitimación y

---

130 Posición editorial de *El Colombiano*, Medellín, 2 de agosto de 1991.

131 Consúltese editoriales de *El Colombiano* entre 1990 y 1991.

132 Opinión de Fernando Londoño Hoyos, ex ministro del Interior, en: *El Tiempo*, Bogotá, 11 de mayo de 2006.

133 Ejemplo de opinión expresada en los foros virtuales de noticias sobre acciones bélicas de la insurgencia. *El Tiempo*, Bogotá, 17 de abril de 2007.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 124 8/4/09 1:01 PM

afianzamiento como objeto de odio. A lo largo de dos décadas y media, esa nueva representación, que desplaza pero no elimina aquella referida al comunismo, se fue estructurando paulatinamente a partir no de una concepción estrictamente ideológica sino de una caracterización de las acciones violentas —de rebeldes y otros agentes ilegales—, una valoración moral de los medios de financiamiento de la lucha insurgente y una nueva interpretación sobre las amenazas a la seguridad, primero en el ámbito interno y luego en el contexto internacional.

Inicialmente, la personificación de los insurgentes como terroristas se fue configurando en un contexto interno afectado por la transformación del narcotráfico en nueva amenaza para la seguridad nacional y en enemigo inédito del establecimiento. La violencia ejercida por algunos grupos de estos productores y comerciantes ilegales durante la primera fase de su persecución criminal estatal (1984-1993),[134] fue calificada por los distintos gobiernos nacionales como terrorista por el uso de explosivos y el carácter indiscriminado que, consecuentemente, adquirían los actos. La animadversión que suscitaron tales acciones no fue, sin embargo, una manifestación de pacifismo, más bien fue la ratificación de una reacción burguesa, apoyada en una proyección moral mistificadora, ante el surgimiento y ascenso de nuevos ricos desde la década de los setenta. En un discurso representativo de la sociedad útil, el presidente de uno de los gremios económicos afirmaba, a fines del año 1977, que esa sociedad "temerariamente emergente", dueña de un dinero conseguido en "la azarosa marginalidad", había puesto al país en jaque; con su alegato denunciaba: "ese poder se extiende como una gran mancan [sic] sombría, comprando el esfuerzo pulcro de nuevos colombianos que sucumben ante las tentaciones pensando como imposible alcanzar objetivos por el camino de la honradez y de la lucha".[135]

Desde ese periodo se estableció una equivalencia entre narcotráfico y terrorismo, sustentada en una lectura moralizante de un competidor económico, que luego afectaría las prácticas discursivas del Estado en su conflicto con la insurgencia. La génesis de la nueva forma de estigmatización de los insurgentes que legitima su persecución criminal se sitúa entonces en la convergencia de tres elementos: i) las imágenes morales que se configuraron sobre la violencia y el narcotráfico en el desarrollo del litigio que se formó con el Estado; ii) el tránsito

---

134 La primera fase de persecución estatal a las organizaciones de narcotraficantes, y en particular a lo que se conoció como el Cartel de Medellín, va desde la muerte del ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, en abril de 1984, hasta la muerte de Pablo Escobar Gaviria, jefe de la organización criminal, en noviembre de 1993. La fase siguiente se inició bajo el gobierno de Ernesto Samper Pizano (1994-1998), y condujo al encarcelamiento de otra de las grandes organizaciones, el Cartel de Cali.

135 Declaraciones del presidente de Fenalco, Emilio Urrea Delgado, en: *El Colombiano*, Medellín, 12 de agosto de 1977.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 125 8/4/09 1:01 PM

a la "guerra real" o guerra como acción[136] que provocaron los rebeldes —ambos en el ámbito interno—; y iii) la distensión de la rivalidad ideológica y militar en el orden internacional. Por eso, para comienzos de los años noventa, los rebeldes fueron nombrados como bandoleros, facinerosos, narco-guerrilleros, narco-bandoleros, y su violencia fue considerada igualmente terrorista,[137] siendo ésta una forma de poner en cuestión la naturaleza política del fenómeno insurgente y de degradarlo a la condición de delincuencia común.

> Llegó el momento para que se revalúe la visión distorsionada que se observa en ocasiones en el extranjero sobre la guerrilla colombiana [...] Hoy no se puede asumir que los insurgentes idealistas de los 60 son asimilables con las bandas armadas de narcotraficantes que se hacen llamar guerrilleros [...] La guerrilla, cuando la ha dejado el tren de la historia y ha perdido toda justificación ideológica o política, parece querer convertirse en los nuevos potentados de la droga en Colombia.[138]

> Esas vinculaciones [con el narcotráfico] comprueban que la guerrilla ha dejado de serlo, para ocupar cada día con mayor aliento el espacio de criminalidad y bandolerismo que está corrompiendo el que fuera en algún momento organismo revolucionario.[139]

Subsiguientemente, el escalamiento de la confrontación bélica —provocado por el paramilitarismo a comienzos de los años noventa— y la inserción del narcotráfico dentro de la economía *en* la guerra favoreció la introducción permanente de una analogía inconsistente entre insurgencia y terrorismo, y entre insurgencia y narcotráfico. En ese segundo momento del tránsito a la "guerra real" o "guerra como acción" que se produjo en un contexto de múltiples violencias, la intensificación de la acción insurgente fue interpretada —por periodistas, políticos, dirigentes gremiales y académicos— como evidencia de la ruptura con un modelo romántico (quizás aquel del periodo de la "guerra imaginaria",[140]

---

136 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*

137 Esta forma de estigmatización tuvo lugar fundamentalmente bajo el gobierno de César Gaviria Trujillo (1990-1994), en una coyuntura en la que declaró la "guerra integral" (Decreto 1793 de noviembre de 1992 con el cual se instaura del Estado de Conmoción Interior) tras la ruptura de los diálogos de paz que tuvieron lugar en Caracas, Venezuela, y Tlaxcala, México.

138 Planteamientos del presidente de la República, César Gaviria Trujillo, en simposio del Congreso Andino, en: *El Tiempo*, Bogotá, 26 de noviembre de 1992, p. 11A.

139 Opinión del general (r) Álvaro Valencia Tovar, avalando una carta de la llamada intelectualidad colombiana del 20 de noviembre de 1992, en: *El Tiempo*, Bogotá, 27 de noviembre de 1992, p. 5A.

140 En ese periodo de guerra imaginaria o estado de guerra, el modelo insurgente prevaleciente fue lo que se ha denominado como guerrilla partisana en una disposición hostil, pero defen-

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 126 8/4/09 1:01 PM

militarmente menos peligroso para el poder establecido): "Altruismo [les queda] muy poco, la mayor parte de ellos han ido derivando acciones de criminalidad y es una lástima que sea así. Se han ido aferrando al terrorismo y a la barbarie de una manera bastante inquietante".[141]

En ese contexto de escalamiento bélico tiene lugar una situación paradójica que evidencia que no existe una correspondencia directa ni una relación de causalidad entre el grado de violencia ejercida por un agente y el sentimiento de hostilidad hacia él. Algunos de los pueblos regionales que transitaron de un dominio insurgente (fuerte o relativo) a uno paramilitar, y que en ese tránsito experimentaron un incremento cuantitativo de la violencia y un cambio en los patrones de la misma, seguido de una fase de consolidación,[142] no transformaron su percepción sobre la insurgencia como principal y peor fuente de violencia.[143] Salvo en el caso de las víctimas directas,[144] la violencia paramilitar que determinó la intensificación de la guerra civil no trajo consigo el odio social hacia estos agentes; por el contrario, alimentó el viejo odio contra los insurgentes. Mientras aquellos recibieron la condescendencia de los sectores dominantes y subalternos de pueblos regionales y sociedad nacional por su oferta de seguridad, estos últimos cargaron con la responsabilidad política de todas las violencias ejercidas en la contienda aunque el uso de la fuerza hubiese sido comparativamente menor y cualitativamente hubiesen recurrido menos a la crueldad.[145] A esa correlación

---

siva. Fernán E. González e Ingrid J. Bolívar *et ál.*, *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*, *op. cit.*

141 Entrevista al presidente de la República, César Gaviria Trujillo, en: *El Colombiano*, Medellín, 31 de julio de 1994, p. 6A.

142 Debe tenerse en cuenta que en el marco de la guerra civil el grado de violencia guarda una relación casi directa con el grado de control militar. Eso significa, siguiendo a Kalyvas, que a mayor control la violencia tiende a disminuir. En aquellas zonas donde el control no está totalmente asegurado y no se puede evitar el asedio del enemigo la violencia tiende a ser mayor; por su parte, en aquellas zonas que están en disputa la violencia tiende a ser igualmente mayor. Stathis Kalyvas, *The Logic of Violence in Civil War*, New York, Department of Politics, New York University, marzo de 2002 [en línea], disponible en: www.nd.edu/~cmendoz1/datos/papers/kalyvas.pdf, consultado el 5 de enero de 2004.

143 De acuerdo con el Banco de Datos sobre Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep, del total de 11.475 violaciones de los derechos humanos registradas durante el gobierno Pastrana, el 82,88% son responsabilidad paramilitar; de 15.223 infracciones al derecho internacional humanitario, el 53,8% son de responsabilidad paramilitar, el 34% de la insurgencia y el 13% de las fuerzas armadas oficiales.

144 Por su experiencia de la violencia paramilitar, las víctimas directas o sus sobrevivientes tienen conciencia de quién es objetivamente el agresor. La propaganda y su manipulación ideológica difícilmente pueden transformar esa conciencia, pero los inculpa al punto de introducir confusiones, e impide que logren conciencia de los ejes de disputa en la guerra y de las razones de su victimización.

145 Aunque desde una perspectiva moral puede concebirse que toda violencia es igualmente

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 127 8/4/09 1:01 PM

contribuyó la estigmatización histórica como comunistas, la cual llevó a que, independientemente de la magnitud, intensidad y cualidad de la violencia ejercida, gran parte de la sociedad los considerara como la fuerza más peligrosa que amenaza la seguridad y la propiedad. Así mismo, el tratamiento noticioso de la guerra en su fase de escalamiento reforzó dicha tendencia mediante prácticas como la simplificación de los hechos, la descontextualización, la abolición de las distinciones en el uso del lenguaje para invisibilizar la responsabilidad contrainsurgente, la suposición de una culpa *a priori* de los rebeldes, la reproducción de calificativos infamantes contra éstos, la omisión de adjetivos para nombrar a los paramilitares, la criminalización de unos y el reclamo de estatus político para otros, y la supresión de todo relato histórico que permitiera una comprensión diferente. Con finalidades propagandísticas, el tratamiento periodístico tuvo, además, dos énfasis determinantes: i) presentó el incremento en la violencia y la adopción de nuevas estrategias militares insurgentes —en correspondencia directa con la magnitud de la ofensiva paramilitar— como evidencia de que la motivación de la guerra ya no era el agravio y que ésta carecía de orientación ideológica; ii) mostró la incorporación de los impuestos a la producción y comercialización ilegal de narcóticos al sistema de financiación de la rebelión como una confirmación de que la codicia era la nueva y fundamental motivación de la guerra insurgente.[146] Todo ello —sin negar la violencia objetiva insurgente— contribuyó a cargar la responsabilidad de la guerra en la insurgencia y a estimar verosímil la equivalencia entre ésta y el terrorismo en el marco de una disputa por la legitimidad.[147]

---

cruel, la violencia adquiere diversos propósitos y formas: puede ser instrumental o punitiva, puede pretender sólo la eliminación física o también la destrucción moral de la víctima y sus sobrevivientes. Aquella cuyo propósito es sembrar terror para castigar acciones pasadas o para prevenir acciones futuras tiende a usar distintas técnicas que persiguen, por ejemplo, la prolongación de la agonía de las víctimas, la vejación y exposición pública de los cuerpos, el impedimento de los rituales funerarios, la destrucción de la identidad de la víctima, entre otros. Diferencias cualitativas como éstas que tratan no de la muerte sino de las formas de dar muerte, son consideradas en los códigos penales mediante la calificación del hecho punible para determinar causas de agravación punitiva.

146 Estas formas de interpretación sobre el escalamiento de la guerra y la fijación de tributos en los diferentes eslabones de la cadena productiva del narcotráfico favorecieron la formación de opiniones entre la sociedad como la siguiente: "ellos [la guerrilla] solo buscan enriquecerse a costillas de los pobres débiles mentales que les comen cuento. ¡Y se dicen comunistas! ¡Qué risa! Lo único que saben repartir son balas y cilindros bomba". Opinión expresada en los foros virtuales de noticias sobre acciones bélicas de la insurgencia, *El Tiempo*, Bogotá, 29 de abril de 2008.

147 Referirse a la violencia en general prescindiendo u omitiendo la identificación de las responsabilidades criminales, y aludir a los actores armados como algo indiferenciado y sólo contrario a la civilidad son acciones que cumplieron un papel en el reforzamiento del imaginario sobre la insurgencia como fuente principal de males, como causante de la guerra y la inseguridad.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 128 8/4/09 1:01 PM

La imputación a las organizaciones rebeldes de la responsabilidad por todas las violencias ejercidas y su concepción como fuente de todos los males, muestra cómo más que la experiencia son las representaciones de la guerra contrainsurgente las que determinan la consideración de la insurgencia como enemigo principal e "inhumano". Pero éstas no se configuran mágicamente: es el poder de la propaganda (constante), y en ella el poder de las definiciones y manipulaciones ideológicas para distorsionar la realidad de la guerra, lo que permite culpar a los rebeldes y excusar a la contrainsurgencia, lo que lleva a odiar a los primeros y a tolerar o simpatizar con los segundos. Actualizando imaginarios sociales configurados en el largo plazo, y explotando hechos objetivos y problemáticos de violencia rebelde, la propaganda representa este enemigo

> […] como absoluta negatividad: insensible, cruel, irracional, malintencionado, falaz; en una sola palabra inhumano […] completa el perfil del enemigo con atributos que exponen su presunta oposición a los valores propios de la cultura política […] Y, por supuesto, el enemigo es el único responsable de lo que haya habido o siga habiendo en la guerra […].[148]

De esa manera, y a condición de su sistematicidad, logra un alineamiento que, en una lógica de suma negativa, favorece políticamente al bloque de poder contrainsurgente y perjudica a los rebeldes.

Finalmente, el impacto en las políticas de seguridad —en el orden internacional— de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York se convirtió en un factor determinante para el definitivo relegamiento interno de las representaciones anticomunistas, y para la consolidación de la personificación de las organizaciones rebeldes como terroristas. La "política de defensa y seguridad democrática",[149] que actualizó algunos lineamientos de lucha contrainsurgente, se acopló cabalmente a los cambios de dicho contexto. La proclama fundamental de dicha política sobre el ejercicio de autoridad como medio para restablecer el orden parte de la negación del conflicto y de la estigmatización de la rebelión como una manifestación terrorista. El argumento síntesis de su principal mentor reza:

> […] no reconozco en los grupos violentos de Colombia la condición de combatientes, que mi Gobierno los señala como terroristas […] Lo he dicho por las condiciones

---

148 Joaquín Samayoa, "Guerra y deshumanización: una perspectiva psicosocial", *op. cit.*, p. 58.

149 Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, *Política de defensa y seguridad democrática*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 129 8/4/09 1:01 PM

> propias de la democracia colombiana, lo he dicho por los métodos de estos grupos, lo he dicho por sus resultados y lo he dicho por sus recursos.[150]

Esta imagen del rebelde-terrorista continúa su curso de reproducción y difusión hasta constituirse en núcleo de un discurso ideológico y hegemónico que reclama para el Estado y la sociedad útil la representación de la democracia, el pluralismo y la paz, y acusa exclusivamente a los rebeldes y sus respectivas comunidades de legitimación de todo lo contrario y execrable. Tal discurso irrumpe en el seno del Estado y se divulga tan profusa como sistemáticamente a través de los medios de comunicación —que se revelan a sí mismos no como canales de información sino como aparatos de propaganda— hasta hacerse parte del lenguaje común y los lugares también comunes de los relatos sobre la violencia insurgente; hasta configurar una opinión pública que ejerciendo coacción moral extrema sobre disidentes y libre pensadores tiende tanto a la pacificación intelectual de la sociedad como a su homogeneización política; hasta formar una masa poseída por una excitación antiterrorista que termina por contradecir los valores de democracia, pluralismo y paz que se dice encarnar; hasta producir entre esa multitud de repetidores el olvido sobre el terror provocado por el Estado y sus servidores mercenarios; hasta llevarlos a justificar moralmente toda forma de violencia contrainsurgente. La imagen de terroristas que se construye de las fuerzas rebeldes en ese proceso

> […] es —como dice Baratta— el producto de manipulaciones del flujo de informaciones que a ellas se refiere, las que son sometidas a los mecanismos de selección […] siendo la ignorancia con referencia al terrorismo de derechas y la relativa abundancia de informaciones sobre el terrorismo "rojo" la expresión de un solo y mismo fenómeno: la manipulación del flujo informativo.[151]

Esta transformación de la imagen del enemigo hace parte de la inclinación estatal a la invisibilización de la guerra[152] y a la negación de la naturaleza política del fenómeno insurgente; hace parte de las estrategias de deshumanización del enemigo efectivo para justificar una guerra de exterminio y punitiva. Mientras aquellas viejas representaciones sobre el comunismo tenían implícito el reconocimiento de la existencia de un conflicto de causas objetivas entre las

---

150 Discurso del presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. San José de Costa Rica, Costa Rica, 19 de junio de 2003.

151 Baratta, citado por Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit*., p. 347.

152 José Obdulio Gaviria Vélez, *Sofismas del terrorismo en Colombia*, Bogotá, Planeta, 2005.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 130 8/4/09 1:01 PM

"fuerzas armadas constitucionales" o "fuerzas del orden" y las "fuerzas armadas anti-institucionales",[153] la caracterización de dicho fenómeno como terrorismo condensa la negación de la relación política de antagonismo; mientras aquellas viejas representaciones anticomunistas que propiciaron la demonización del enemigo tenían implícito el reconocimiento de su carácter político, la estigmatización como terrorista constituye la negación más radical de la naturaleza política de la insurgencia. La invisibilización de la naturaleza política del conflicto y del adversario a través del uso del calificativo "terrorista" acrecienta la posibilidad de que éste sea considerado malo y, por tanto, odiado. Desde esta perspectiva, el enemigo deja de ser una personalidad genérica para convertirse en un ente abstracto e inorgánico, intolerable y execrable, reducido al plano de la criminalidad ordinaria, esto es, transformado en *inimicus*.

La utilización de la acepción "terrorismo" como principal forma de infamación no sólo soslaya los dilemas morales[154] a los que se enfrenta el rebelde en la prosecución de sus objetivos, sino que ante todo elimina la discusión sobre los fines políticos de los beligerantes en la guerra y la centra en el problema de los medios, es decir, no cumple una función de constatación sino performativa. El uso de ese calificativo, como sostiene Samayoa, provoca una reducción de la identidad política de los rebeldes y se convierte en "[…] una forma sistemática de designar realidades y, consiguientemente, de crear y reforzar representaciones mentales que terminan reemplazando a la realidad así representada".[155] Lo que se debate no es la identidad de los agentes, ni sus propósitos políticos sino la cualidad de sus acciones bélicas. Pero, si se tiene en cuenta que lo que está en cuestión de la relación medios-fines en la guerra no es la violencia en sí misma sino los fines, esto constituye un falseamiento del debate político en el conflicto. La violencia, que pertenece a la esfera de los medios, es considerada siempre un recurso atroz, por eso su aceptabilidad política y moral no se establece con independencia de los fines a los que ella pretende servir,[156] de ahí que se diga que la guerra sólo es legítima *ex iusta causa.*[157] El falseamiento de la discusión consiste entonces en pretender juzgar moralmente los medios independientemente de los fines, pese a que hay un acuerdo sobre lo problemático de aquellos

---

153 Véase como ejemplo el tratamiento editorial al fenómeno insurgente dado por *El Colombiano* entre 1980 y 1991.

154 Zeev Ivianski, "El problema moral: algunos aspectos del terror individual", en: David C. Rapoport, *La moral del terrorismo*, Barcelona, Ariel, 1985, pp. 17-60.

155 Joaquín Samayoa, "Guerra y deshumanización: una perspectiva psicosocial", *op. cit.*, p. 60.

156 Walter Benjamín, *Para una crítica de la violencia*, Barcelona, Taurus, 1990.

157 Vilma Liliana Franco Restrepo, *Guerras civiles: introducción al problema de su justificación*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 131 8/4/09 1:01 PM

que siempre conduce a la necesidad de justificar el recurso a la guerra.[158] Negar la racionalidad teleológica de la acción de los rebeldes es una forma de escapar al debate fundamental, el de los fines, donde se estructura la escisión maestra de la guerra; pero, al mismo tiempo, es una forma paradójica de eliminar la posibilidad de una crítica moral a la violencia, de clausurar la discusión sobre la legitimidad o ilegitimidad de la guerra.

Ese odio contrainsurgente, producto de una construcción social —y en el que converge el apego a la estructura de propiedad y al orden—, se ha convertido en un elemento de movilización política a favor de la guerra. Sin pretender hacer de dicha pasión un elemento explicativo del antagonismo, la movilización que propicia encuentra manifestación en la formación de un ejército paramilitar socialmente heterogéneo que hace de esa aversión radical su único punto de cohesión[159] en la demanda social de lucha contrainsurgente; en la justificación del recurso de medios irregulares para buscar la capitulación o el exterminio de los insurgentes; en la legitimación de la persecución de las expresiones de oposición política y reivindicación contenciosa por contingente afinidad ideológica o política con los rebeldes; en la tendencia a inculpar a los insurgentes de toda la violencia, incluida la ocasionada por las fuerzas legales e ilegales que la confrontan; en la inculpación de las víctimas de la agresión paramilitar, y en la soterrada identificación con los perpetradores.[160]

En esa movilización política, que tiene una dimensión afectiva producida a partir de las representaciones sociales, las organizaciones rebeldes son asimiladas a una potencia demoníaca y consideradas las mayores responsables de la violencia, aún en contra de las evidencias que muestran cómo se distribuye realmente la responsabilidad de los actores que confluyen en la confrontación.[161] Frente a esas representaciones de las fuerzas rebeldes también se ha estructurado una demanda creciente por un mayor esfuerzo de confrontación y por la legitimación de *todos* los medios en la guerra contrainsurgente.[162] La

---

158 Que el uso de la violencia sea considerado un mal es justamente lo que introduce la necesidad de apelar a una *causa* —como elemento externo— para justificarla ante comunidades interpretativas.

159 Afirmar que la movilización que propicia el odio contrainsurgente se manifiesta en parte en la formación de las organizaciones paramilitares no significa que ésta pueda explicarse a partir de dicha pasión.

160 Debe tenerse en cuenta que aunque el odio se manifiesta a través de cada uno de estos aspectos, no los explica.

161 Fernán E. González e Ingrid J. Bolívar *et ál.*, *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*, *op. cit.*, pp. 101, 103, 128.

162 Una ilustración de esta tendencia se encuentra en: Ipsos-Napoleón Franco, "Estudio de opinión sobre el paramilitarismo y la para-política en Colombia", Bogotá, 3 de mayo de 2007, en: *Semana*, Bogotá, edición 1305, 5 de mayo de 2007.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 132 8/4/09 1:01 PM

atribución de mayor responsabilidad criminal a las fuerzas rebeldes es parte de su localización como "chivo expiatorio" no sólo por ser infractoras de la ley sino por ser deliberadamente disidentes del orden dominante. Como sintetiza Iván Orozco Abad, "[e]l ciudadano obediente monopoliza la bondad, en tanto que el disidente debe cargar con todas las culpas […]".[163] Siendo entonces "las mayores culpables", e incluso "las únicas culpables", a los ojos de una sociedad pacificada intelectualmente se tornan plausibles la movilización por la guerra, la legitimación del exterminio de todo aquello que sea asimilable al ideario insurgente o que no sucumba a la coacción moral de la opinión pública, y la inculpación de las víctimas de la violencia estatal (por acción de sus fuerzas oficiales o de las fuerzas paramilitares).

Es decir, en este punto de imbricación entre la representación y la acción (persecutoria) ha encontrado posibilidad la legitimación de una guerra contrainsurgente desplegada por fuerzas estatales y paramilitares en busca de la derrota de aquellos que son perseguidos más por lo que representan que por lo que realmente son. La parte de la sociedad que integra el movimiento contrainsurgente y legitima esa guerra se expresa en el siguiente sentido: "Los guerrilleros son terroristas de mala sangre, ellos son matones, esa es su profesión. Fumiguen a esos bandidos, antes de que cobren más vidas, ellos atacan a gente de bien. ¡Mátenlos, fumíguenlos!";[164] "La guerrilla no tiene ideología ni alma ni nada, es una basura que se debe eliminar del país, así sea con paras o como sea, las cosas se deben eliminar de raíz, de fondo".[165] Este tipo de relatos legitiman tanto la violencia instrumental como punitiva[166] desplegada por los cuerpos armados legales e ilegales de la lucha contrainsurgente. Pero, al mismo tiempo, hacen parte de un imaginario colectivo que activa cierto grado de "violencia volcánica",[167] cuyas víctimas pueden ser diferentes a las organizaciones

---

163 Iván Orozco Abad, *Combatientes, rebeldes y terroristas: guerra y derecho en Colombia*, Bogotá, Temis, 1992, p. 49.

164 Opinión anónima expresada en foro virtual de noticias (sobre acciones bélicas insurgentes), en *El Tiempo*, Bogotá, disponible en: www.eltiempo.com, consultado en mayo de 2007.

165 Opinión anónima expresada en foro virtual de noticias (sobre acciones bélicas insurgentes), en *El Tiempo*, Bogotá, disponible en: www.eltiempo.com, consultado en junio de 2007.

166 La violencia instrumental es aquella que busca inducir un abandono de los objetivos en el adversario; y la violencia punitiva es aquella dirigida a imponer altos costos en el oponente por las posiciones adoptadas y los objetivos perseguidos. Consúltese Christopher Mitchell, *The Structure of International Conflict*, London, Macmillan, 1981.

167 Este es un concepto propuesto por Francisco Letamendía en su tipología de la violencia dentro de los conflictos nacionales centro-periferia. Dicho tipo de violencia tiene varias características: el perpetrador busca una "víctima de recambio", es decir, sustituye al agente causante de la ira y el odio; está acompañada por una proyección colectiva y psicológica del enemigo imaginario; acude a la construcción de chivos expiatorios para exorcizar los factores que han

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 133 8/4/09 1:01 PM

rebeldes aunque no ajenas —en el sentido de concurrencias reivindicativas contingentes—[168] y consideradas parte política del "movimiento insurgente". Ésta se mezcla y confunde con aquellos otros tipos de violencia, alimentando así el proceso de formación y operación de las unidades mercenarias[169] en un clima autoritario. La legitimación y detonación de estos tipos de violencia descansa entonces sobre la proyección hostil del enemigo y su inculpación de todo cuanto sea violento y criminal.[170]

El odio contrainsurgente que se estructuró a partir de la difusión y reproducción de estas representaciones favoreció una suplantación de la polaridad política en la guerra por una polaridad moral (maniquea). La discusión y el reconocimiento de los objetos políticos de la disputa Estado-insurgencia se clausuró o impidió para dar lugar a la tergiversación o (mal)interpretación del conflicto como una disputa entre el bien y el mal, entre civiles y armados. Esa impostura, instaurada paulatinamente en el marco específico del escalamiento de la guerra, se apoya en el papel que han cumplido dichas representaciones sobre la insurgencia y demás formas de oposición en la formación de una identidad *en la guerra* y en la percepción sobre la escisión estructurante del conflicto.

---

propiciado la agresión; suspende el cálculo racional. Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*

168 Por concurrencia reivindicativa contingente debe entenderse la coincidencia entre las demandas o propuestas políticas y sociales de dos actores formuladas de manera independiente, y sin ninguna instancia de mediación o coordinación.

169 La formación proyectiva hostil del enemigo imaginario como parte de un proceso psicológico colectivo y propiciador de este tipo de violencia es un factor que parcialmente podría explicar un segmento de la violencia ejercida por los soldados mercenarios. Esa formación les proporciona una definición *simple* del enemigo insurgente que les permite escoger con facilidad e irreflexivamente las víctimas sacrificiales (sindicalistas, activistas de derechos humanos, líderes sociales, etc). De otra parte, la estructura que los articula aprovecha ese imaginario para su funcionamiento y suple el hecho de que el reclutamiento de sectores infames y miserables de la sociedad no sea siempre sobre bases ideológicas sino sobre incentivos.

170 Esa proyección imaginaria permitió, por ejemplo, dar credibilidad a la inculpación de las FARC por la muerte de Elvia Cortés Gil en mayo de 2000 a causa de un collar bomba que le fue impuesto por criminalidad común. Sin la mediación de ninguna investigación judicial, el presidente de la República, Andrés Pastrana Arango, la fuerza pública y los medios de comunicación atribuyeron el hecho a dicha organización, y la sociedad nacional se mostró crédula al respecto. Otros casos de inculpación han sido el asesinato de la congresista Marta Catalina Daniels Guzmán el 2 de marzo de 2002 cometido por criminalidad común, y la masacre del 21 de febrero de 2005 en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó cometida por integrantes del Contraguerrilla núm. 33 Cacique Lutaima. También se ha dado que compartiendo responsabilidad con las otras fuerzas combatientes en el conflicto armado, toda la culpa ha recaído exclusivamente sobre la fuerza rebelde como en el caso de los enfrentamientos en mayo 2 de 2002 que ocasionaron la muerte de civiles en la capilla de Altavista en Bojayá, Chocó. Oacnudh, *Informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre su misión de observación en el Bajo Atrato*, 20 de mayo de 2002, s.l.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 134 8/4/09 1:01 PM

La imagen difundida sobre el enemigo insurgente propició una aglutinación artificiosa de sectores heterogéneos,[171] y una idea del *nosotros* como los buenos, los civiles, los demócratas, los patriotas. El recurso a expresiones como "los buenos somos más", para responder a las distintas formas de violencia que tuvieron lugar durante el escalamiento de la guerra, apuntaló esa *identidad moral* ajena o muchas veces contraria al alineamiento de intereses políticos en la guerra. Su alteridad la constituyen *los violentos*, es decir, los guerreros que se disponían a morir y a matar, concebidos al margen de cualquier distinción ideológica y organizativa o encarnados, fundamentalmente, por los rebeldes. Es decir, la emocionalidad desatada por la demonización de la insurgencia se ha constituido en un factor que distorsiona la comprensión de la guerra y afianza la despolitización del debate sobre la misma.

El odio que cubre a las fuerzas insurgentes en armas también cobija todo el espectro de la oposición política y la organización social con reclamaciones contenciosas, independientemente de que exista o no un vínculo orgánico entre unos y otros. Se extiende allí no como una consecuencia de la emocionalidad desplegada contra los rebeldes sino como continuidad histórica: la demonización de la oposición política y de esas formas de organización antecede ampliamente lo que entendemos como odio contrainsurgente; es, de hecho, su punto de gestación, su prehistoria. Esta característica permite una reinterpretación de ese odio como producto y expresión de la resistencia al cambio social y a todo aquello que impugne —aun sin posibilidades de éxito— la estructura de poder y privilegios. La extensión de dicha aversión social no procede tanto del supuesto o la comprensión sobre la "combinación de las formas de lucha" sino del reconocimiento *intuitivo* sobre las concurrencias reivindicativas contingentes entre movimiento insurgente y movimientos sociales,[172] y de la representación de demandas y protestas de sectores subalternos como formas de insubordinación y perturbación. La movilización política que propicia esta pasión se convierte también en un campo en el que se exteriorizan las concepciones más autoritarias de la sociedad movidas por el afán de preservación del orden. Desde éstas no sólo se justifica la persecución y el exterminio de las organizaciones guerrilleras,

---

171 Lo artificioso de dicha agrupación, presidida generalmente por los artífices y beneficiarios civiles de la guerra, reside en el carácter heterogéneo, e incluso contrapuesto, de los intereses de quienes convergen en ella. Lo que propicia esa mutualidad es el odio hacia la insurgencia.

172 Dicho reconocimiento se hace evidente cuando se equiparan las reclamaciones contenciosas de organizaciones y movimientos sociales con aquellas que, históricamente, han esgrimido las organizaciones insurgentes: se intuye que reclamar derechos o asumir una postura crítica frente al orden político es una expresión de rebeldía como aquella de los insurgentes. Así mismo, las concurrencias reivindicativas no suponen un vínculo orgánico (alianza, cooperación o subordinación) entre unos y otros; de hecho puede darse que no exista relación alguna.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 135 8/4/09 1:01 PM

y la negación de su tratamiento como *hostes*, sino también la criminalización de todos aquellos agentes sociales que manifiesten algún disenso respecto al orden político o alguna objeción a la estructura de privilegios, y que luego se convierten en las "víctimas de recambio"[173] en cuyo cuerpo se asesina la insurgencia misma.

> Hay que darles bala, y a los que no caigan en combate hay que capturarlos y juzgarlos por crímenes de guerra y darles pena de muerte. Y cualquiera que apoye a la izquierda, que financie a estos degenerados, también. El país hay que limpiarlo del cáncer que se la quiere carcomer y que se llama izquierdismo. ¡No más! Ya me harté de los sindicatos que solo quiebran empresas, de los encapuchados que acaban con las universidades que nosotros pagamos, de los maestros que engañan a nuestros jóvenes.[174]

En la extensión del odio, parte de la sociedad ha legitimado abiertamente el exterminio de esas expresiones de disenso, se ha inclinado más hacia la inculpación de las víctimas que a la identificación con ellas, o simplemente ha guardado silencio ante la sucesión de crímenes. Dicha postura se aviene tanto con la explicación estatal como paramilitar sobre tales crímenes como una consecuencia lógica de "la combinación de las formas de lucha" insurgente. Desde la perspectiva gubernamental

> […] las guerrillas combinaron las diferentes formas de lucha. Asesinaban y penetraban el movimiento obrero, secuestraban y penetraban sectores de la política. […] Y por un Estado omisivo […] la reacción fue la reacción paramilitar. Surgieron los paramilitares, se igualaron en atrocidad a las guerrillas y el país vio eso que hemos sufrido: paramilitares asesinaban a líderes sindicales acusándolos de ser colaboradores de la guerrilla. […] O estamos en lo lícito o estamos en lo ilícito. Pero no puede ser que aparezcan como afiliados a organizaciones sindicales, y simultáneamente estén en grupos armados al margen de la ley.[175]

Desde el punto de vista de las organizaciones paramilitares, ese campo organizativo de inconformidad política o social es igualmente parte de la estructura del conflicto armado. Desde su perspectiva lo es tanto en el sentido en que lo

---

173 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*

174 Opinión anónima expresada en el foro virtual de noticias (sobre acciones bélicas insurgentes) en *El Tiempo*, Bogotá, disponible en: www.eltiempo.com, consultado en julio de 2007.

175 Discurso del presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, durante Consejo Comunal en Bogotá, 21 de julio de 2007. El fragmento citado hace parte de una polémica desencadenada por el gobierno nacional a raíz de las denuncias sobre la presunta firma de tres organizaciones sindicales de una declaración de apoyo a las organizaciones rebeldes en un foro de la izquierda latinoamericana en Quito, Ecuador.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 136 8/4/09 1:01 PM

interpreta el Estado como en la forma como lo entiende la sociedad, es decir, por ser expresión de la combinación de las formas de lucha, pero también por ser formas de perturbación del orden que son compatibles con los objetivos insurgentes.

> [M]uchas de las personas que las autodefensas han dado de baja no ha sido por ser líderes comunitarios, políticos o sindicalistas. Ha sido por ser actores del conflicto que cumplen funciones determinadas. En apariencia, son líderes de uno u otro tipo, *pero en el fondo promueven el desangre* que vive el pueblo colombiano: son responsables de reclutar y fomentar la incorporación de guerrilleros, de todo eso.[176]

La potencia movilizadora de ese odio parte, evidentemente, de la representación social de la insurgencia como causa fundamental de la violencia, fuente de desestabilización y crueldad, como amenaza contra "la gente de bien" y enemiga de la paz, como una minoría moralmente mala, como un agente sólo capaz de actos de cobardía y objetivamente perjudicial. Los medios de comunicación masiva como "instrumentos de mediación simbólica colectiva"[177] se han convertido en el principal canal de difusión y reproducción de ese imaginario, como lo fueran de otra forma la Iglesia católica y el Partido Conservador en la difusión del anticomunismo entre las décadas de los veinte y cincuenta. El manejo de los hechos mal conocidos sobre la insurgencia, el silenciamiento de unos temas y el relevamiento de otros (en frecuencia o espacio), la selección de imágenes de alta intensidad dramática en los casos de violencia insurgente, la exclusión de la contraargumentación y la repetición de mensajes como estrategia de persuasión, entre otros, son prácticas mediáticas de efecto ideológico que han propiciando la distorsión historiográfica de la guerra. Tales prácticas han influido en el orden de prioridad de los asuntos de interés público (el secuestro por encima de la desaparición forzada, la guerrilla por encima del paramilitarismo, la seguridad por encima de la pobreza y la desigualdad, etc.), delimitado los campos de opinión sobre la contienda armada, conducido a la formación de juicios precarios (carentes de referente histórico, que no establecen distinciones entre beligerantes ni entre causas y consecuencias, que no reconocen los objetos de disputa, etc.), y determinado la memoria de los receptores sobre la guerra.

La eficacia de la estrategia utilizada por la minoría racional que tiene el monopolio de los medios de comunicación masiva se revela en la configuración de

---

176 Entrevista a Carlos Mauricio García Fernández, alias "Rodrigo Franco" o "Doble Cero", en: *El Colombiano*, Medellín, 15 de abril de 2002 (énfasis agregado).

177 Giorgio Grossi, "La comunicación política moderna: entre partidos de masa y 'mass-media'", en: Miguel de Moragas Spá (ed.), *Sociología de la comunicación de masas: cuatro nuevos problemas y transformación tecnológica*, Barcelona, GG Mass Media, 1985, pp. 144-165.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 137 8/4/09 1:01 PM

una opinión pública que reacciona defensivamente cuando accede a hechos o argumentos que contradicen la representación maléfica sobre la insurgencia. Esa "fuerza política difusa",[178] surgida del miedo y el odio estimulado o manipulado *en parte* por la repetición de la imagen malévola de las organizaciones rebeldes,[179] sus comandantes, símbolos e identidad ideológica, acoge dicha representación y la reproduce, comparte la consideración de tales fuerzas como chivo expiatorio de la sociedad, asiente sin ninguna duda cualquier inculpación que sobre ellas se imponga. Su existencia misma evidencia que el prejuicio sobre los rebeldes se convirtió en un prejuicio público. Por la forma como se ha formado, y los juicios en torno a los cuales se cohesiona, "[e]s muy difícil —como dice Alfred Saury— desengañar la opinión pública cuando su memoria ha deformado un desarrollo histórico".[180]

La distancia que media entre este imaginario colectivo (alimentado estratégica y metódicamente por los programas mediáticos de repetición),[181] las estrategias estatales de deslegitimación (que descargan en el fenómeno insurgente incluso la culpa por la prolongación de la pobreza y los límites de la democracia),[182] y la caracterización que las organizaciones paramilitares han realizado de los rebeldes como "profetas armados del caos, la violencia y el terrorismo que azota de forma impiadosa a la familia colombiana",[183] como delincuentes que hicieron del medio un fin, como un "enemigo cruel, vengativo y sanguinario", como una fuerza arrogante y anacrónica, es corta. Esta última forma de representación no antecede a la configuración de ese imaginario colectivo sino que se manifiesta como una condensación del mismo y como un proceso simultáneo. Ella y el odio que alimenta intervienen entre los mercenarios de la lucha contrainsurgente como motivación para disponerse a morir y a matar, como detonante de la ferocidad. "[…] yo he tratado de cambiar a los hombres bajo mi mando, pero eso es muy difícil, he tenido bajo mi mando

---

178 Manuel Santaella López, *Opinión pública e imagen política en Maquiavelo*, Madrid, Alianza Editorial, 1990.

179 Señalar que el contexto de miedo y odio que atraviesa a la opinión pública es producto de la manipulación mediática no excluye la responsabilidad de las organizaciones rebeldes en la creación de su imagen política (determinada por la intensidad y la forma de la violencia ejercida, y por una mala propaganda, entre otros). Pero se pretende subrayar que la formación de una opinión pública adversa a la insurgencia se inscribe en un proceso de instrumentalización política importante en la guerra.

180 Alfred Saury, *La opinión pública*, Barcelona, Oikos-Taurus, 1971, p. 36.

181 José Luis León, *Persuasión de masas: psicología y efectos de las comunicaciones sociopolíticas y comerciales*, Madrid, Deusto, 1996.

182 Discurso del presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, Costa Rica, 19 de junio de 2003.

183 Discurso de Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República, Bogotá, 28 de julio de 2004.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 138 8/4/09 1:01 PM

a cien, doscientos, y todos calientes con el gatillo, más que pensantes, pero es que hay mucha gente que detesta la guerrilla".[184]

Dicha representación, en cuya estructuración han cumplido un papel determinante gobernantes y medios de comunicación masiva, ha encontrado reproducción entre una élite intelectual que acogió acríticamente la tesis de los "rebeldes criminales". Demasiado prejuiciada como para comprender la naturaleza de la guerra irregular, dilucidar el ejercicio de la coerción en conexión con las dinámicas de organización insurgente, y discernir las relaciones guerra-economía y guerra-política, esta élite ha pregonado la pérdida de ideología de las organizaciones rebeldes y su transformación en ejércitos de combatientes codiciosos o de criminales dedicados a sacar provecho económico de la guerra, sin haberse ocupado de comprobar empíricamente tales suposiciones. Esa intelectualidad, apegada a los ideales tipo, ha decidido olvidar que la realidad es a pesar de nosotros mismos, y que dilucidarla exige batirse a riesgo contra las apariencias y las invenciones de la misma.

[184] Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 139 8/4/09 1:01 PM

Capítulo 3
FUENTES OBJETIVAS DE LA MOVILIZACIÓN CONTRAINSURGENTE: DOMINACIÓN POLÍTICA Y PROPIEDAD

La pugna de riquezas, placeres u otras formas de poder inclina a la lucha, a la enemistad y a la guerra.

Thomas Hobbes

Los hombres olvidan más pronto la muerte de su padre que la pérdida de su patrimonio.

Nicolás Maquiavelo

La preocupación por el papel de la criminalidad en las guerras civiles ha estimulado, en el último decenio, un debate académico sobre la relación economía-guerra. En esa discusión, como se ha dicho, se ha llegado a la conclusión de que las motivaciones económicas, entendidas como codicia, y analizadas a partir de las prácticas económicas de diversos actores armados, además de ser un factor causal de los conflictos armados intraestatales, acercan este tipo de fenómenos a la criminalidad. De la explotación de rentas ilegales en el marco de conflictos bélicos se ha inferido que la motivación económica de los hombres de la guerra puede entenderse como una aspiración de enriquecimiento a través de la captura de recursos de manera ilegal.[1] ¿Dónde surge dicha pretensión? Collier

[1] Paul Collier, *Doing Well Out of War*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 141 8/4/09 1:02 PM

atribuye esa apetencia, en el caso particular de los rebeldes, a la disponibilidad de recursos saqueables y rentables en el campo de la producción de materias primas. Sin embargo, como lo han advertido otros autores,[2] es problemático explicar la codicia de los guerreros a partir de la mera existencia de ese acervo —en su correlación con la generación de la guerra—, pues otro puede ser el origen de dicha pasión.

En Tucídides se encuentran tres reflexiones de extraordinaria vigencia que permiten problematizar el momento de génesis de la codicia y su papel en el conflicto bélico. En primer lugar, el interés puede ser el principio orientador de la acción bélica, su causa real, pero entendido no como aspiración de enriquecimiento sino como conservación y expansión del propio poderío. En segundo lugar la guerra, más que un asunto de armas y de hombres, se enfrenta también al problema de su financiación: "si no hay dinero para los gastos por demás son las gentes de guerra, y las armas, no habiendo con qué entretenerlas y sustentarlas".[3] En tercer lugar, las condiciones de financiamiento se transforman en el transcurso mismo de la guerra, de modo que en una fase postrera puede tener lugar la búsqueda de nuevos recursos y por otros medios: "la guerra jamás se ejecuta conforme a los medios y aprestos que se ven al principio, sino que ella misma hace venir otros al pensamiento, según las cosas que acontecen".[4]

Según este planteamiento, se debe distinguir entre el provecho que se persigue con la iniciación de la guerra y el beneficio que puede llegar a buscarse en el marco de la misma. Conforme a esta distinción, en el caso de la guerra contrainsurgente podría identificarse, de un lado, el afán por conservar el poder y, por tanto, lo acumulado como parte del núcleo de motivaciones estructurales que activan y sustentan la formación del bloque contrainsurgente; y del otro, el afán de enriquecerse como una pasión que puede propagarse en el marco de la combinación entre la necesidad de expansión de la guerra y la búsqueda de nuevos aprestos para financiarla. En ese doble afán de conservación de lo acumulado y atesoramiento se encuentran las condiciones de producción y reproducción de la guerra contrainsurgente, porque como dice Maquiavelo "[…] deseando, por un lado, los hombres tener más, y temiendo por otro, perder lo que tienen, se llega a la enemistad y a la guerra".[5]

---

2 Véase, por ejemplo, Macartan Humphreys, "Natural Resources, Conflict, and Conflict Resolution: Uncovering the Mechanisms", en: *Journal of Conflict Resolution*, 49/4, Columbia University, 2005, pp. 508-537.

3 Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, *op. cit.*, libro I, cap. IX, p. 37.

4 *Ibid*., libro I, cap. XIII, p. 53.

5 Nicolás Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, Madrid, Alianza, 2000, p. 127.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 142 8/4/09 1:02 PM

Este capítulo se ocupará de analizar el afán de conservación del poder como fuente que estructura la movilización contrainsurgente siguiendo un análisis histórico-estructural. En primer lugar, se examina el afán de conservación del poder como motivación estructurante, esto es, como interés objetivo de la guerra contrainsurgente desde la perspectiva del aparato estatal y de las fracciones de clase dominante. Este interés se analiza en dos ámbitos: el dominio de la estructura política y el dominio de las prácticas políticas. En segundo lugar, se realiza una lectura sobre la custodia de la propiedad privada como expresión específica de ese afán de conservación del poder, ámbito alrededor del cual se configura el móvil de justicia y fuente de motivación de la guerra contrainsurgente.

La conservación del poder: interés objetivo y relacional

El reconocimiento del interés y del poder como principales objetivos de la guerra ha sido atribuido a la perspectiva realista del pensamiento político. Dicho reconocimiento, en lugar de tener una pretensión normativa, ha sido una forma de *admitir* una condición ontológica insoslayable que rige los asuntos humanos más de lo que lo puede hacer la virtud, y de *analizar* este tipo de relación conflictiva en términos de la oposición dominio-subordinación.

Los críticos de esta perspectiva, en particular los teóricos clásicos y modernos de la guerra justa, han juzgado interés y poder como opuestos del "bien general" y la moral, en la medida en que los consideran expresiones de egoísmo moral y los asocian con la búsqueda del provecho propio —provecho que puede ser material como la riqueza o intangible como la gloria y el prestigio—. De acuerdo con Emérich de Vattel,[6] por ejemplo, el interés es el regente de la esfera de los "motivos inadecuados" porque está guiado no por la razón sino por la violencia de pasiones tales como el deseo de dominio, riqueza o conquista, la ostentación de poder y la venganza. Igualmente, para Hugo Grocio,[7] unos eran los "motivos de interés" como razones en beneficio privado, y otros los "motivos de justicia" sustentados en la doctrina del derecho natural. Sin embargo, al menos dos consideraciones deben hacerse con respecto a este problema.

Primero, la acción humana se desenvuelve en dos plexos de sentido donde interés y moralidad[8] (motivos de justicia) en lugar de ser excluyentes pueden

---

6 Emérich de Vattel, *Derecho de gentes o principios de la ley natural, aplicados a la conducta, y a los negocios de los soberanos*, *op. cit.*

7 Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit.*

8 Debe tenerse en cuenta que los valores morales no se consideran con pretensiones universalistas, sino en sus determinaciones culturales y temporales. Los valores morales no son inmutables ni válidos para todas las épocas y para todos los pueblos, su configuración está determinada por condiciones históricas.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 143 8/4/09 1:02 PM

ser concurrentes. Creer que uno u otro son motor exclusivo y excluyente de la acción, es sucumbir en la disyuntiva entre demonios o ángeles. La convergencia entre ambos se deriva del carácter objetivo del interés y de la determinación material y cultural de las ideas morales, esto es, de sentidos de justicia producto no de principios racionales abstractos sino de construcciones determinadas históricamente. Por eso, en lugar de una oposición entre interés y moralidad o interés y justicia, se trata de una contraposición entre intereses, entre moralidades o sentidos de justicia definidos sociológicamente. Bajo esta perspectiva, una de las partes puede considerar que lo justo, lo moral, es exactamente aquello que es provechoso para sí, y estar por tanto convencida de que la justicia está de su lado. Ahora bien, si la concurrencia no es de fusión —en el sentido expuesto— entonces es de paralelismo y en tal caso uno de los dos sentidos tiende a prevalecer sobre el otro. Por consiguiente, debe determinarse cuál de ambos sentidos prevalece; qué de moralidad tienen aquellos que se rigen más por el interés propio; qué provecho buscan aquellos que se orientan más por fines altruistas. Los análisis dicotómicos sobre la guerra prefieren considerar las prácticas para determinar si el núcleo motivacional del conflicto es la codicia o el agravio, pues parten del supuesto de que el discurso de legitimación no es más que una simple racionalización.[9] Pero el peso diferencial de interés y moralidad en el curso de las acciones en la guerra —o aún la presencia de agravio y codicia si se considerara la tesis de la mutua exclusión— se revela en la compleja interacción entre discurso performativo y acción (u omisión), así como en las prácticas y sus objetos.

Segundo, el concepto de interés tiene un carácter polisémico, de modo que se le ha entendido en términos de comportamientos y motivaciones psicológicas o como maximización de la utilidad y el poder, entre otros. No obstante, cuando se afirma que el interés —asociado al poder en un sentido transitivo o intransitivo—[10] es uno de los factores que rige la acción bélica, no se le entiende en el sentido subjetivo sino como interés objetivo y relacional, es decir, como constituido en el marco de relaciones conflictivas y desplegado, por consiguiente, en *relación con* otros o en oposición estratégica a otros. Situados no sólo en el ámbito económico sino también en el de la política y la guerra, los agentes buscan conseguir o preservar tales intereses a través del ejercicio del poder.

Considerando la estructura de argumentación de la justificación —estatal, social y mercenaria— de la lucha contrainsurgente, que indica que la guerra no

---

9 Paul Collier, *Doing Well Out of War*, *op. cit.*

10 El sentido transitivo es el poder *sobre* y el intransitivo es el poder *para*. Véase Ramón Máiz, "Poder, legitimidad y dominación", en: Aurelio Arteta y Elena García *et ál.*, *Teoría política: poder, moral, democracia*, Madrid, Alianza, 2003, pp. 64-95.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 144 8/4/09 1:02 PM

tiene como objetivo maestro la autopreservación, y reconociendo la relación de ese discurso justificatorio con la selectividad estratégica del aparato estatal y los centros de poder económico, puede argumentarse que la guerra preventivo/punitiva del bloque contrainsurgente fija como uno de sus motivos estructurales la preservación y configuración de un orden interior, la reafirmación del sentido de la dominación política y la conservación de las condiciones de ésta (i. e. propiedad, seguridad), en reacción a demandas de democratización política y económica o a perspectivas ideológicas que, supuestamente, trastocarían las estructuras, prácticas, sistemas de valores o instituciones sociales. La producción y reproducción de ese orden como un conjunto de regularidades, normas y valores, como fuente de relaciones de mando y obediencia,[11] no sólo es considerada legítima sino también justa en todas sus formas de integración (y segregación) social. Esto es en esencia lo que se afirma cuando se alega que los motivos insurgentes son improcedentes desde el punto de vista de la justicia porque no se estructuraron en respuesta a problemas nacionales, o porque la sociedad política se tornó suficientemente democrática a partir del nuevo ordenamiento constitucional.

A ese propósito de preservación del orden históricamente establecido y de su constitución allí donde prevalece otro orden,[12] subyace la defensa de una forma de poder institucionalizado que permite que los intereses dominantes se objetiven y presenten como intereses generales de la sociedad. Detrás de ello reside también la resistencia a conflictos considerados incompatibles con la estabilidad de las relaciones de dominación, las relaciones de propiedad y las pautas normativas que permiten la conformidad, la obediencia y una forma de funcionamiento que es beneficiosa para unos pocos y contraproducente para muchos. Así, la lucha contrainsurgente se desarrolla, en última instancia, en procura de la preservación y expansión tanto de relaciones de dominación-sujeción como de los recursos que constituyen su fundamento, en función de la realización de intereses objetivos (políticos y económicos) específicos. Aquí, el afán de poder se plantea no como objetivo inmediato de la acción, articulado a lo que Ramón Máiz[13] denomina "incentivos expresivos", sino del poder en su sentido *transitivo* que supone con respecto al enemigo efectivo una relación de interferencia arbitraria,[14] la cual hace posible la conservación de monopo-

---

11 Fernando Escalante, *Ciudadanos imaginarios*, México, Colegio de México, 1993.

12 Allí donde existe otro orden, en los territorios de refugio y resistencia, se trata de sofocarlo hasta sustituirlo por aquel que prevalece en lo que ha sido integrado en el cuerpo nacional. María Teresa Uribe de Hincapié, *Nación, ciudadano y soberano*, Medellín, Corporación Región, 2001.

13 Ramón Máiz, "Poder, legitimidad y dominación", *op. cit.*

14 *Ibid.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 145 8/4/09 1:02 PM

lios considerados moralmente justificados y la realización de nuevos intereses relacionales. Este afán incesante de poder no se entiende como búsqueda de nuevos beneficios y recursos (aunque no lo excluye), sino como esfuerzo de preservación de la relación dominio-sujeción enraizada en la división social del trabajo y la explotación y, por tanto, de resguardo de lo detentado y de aquello que la fundamenta, lo cual sólo es posible a través de su incremento.

Esta búsqueda de preservación y acumulación de poder es consecuencia del carácter coercitivo de la lógica misma del poder,[15] y no una simple expresión de voluntarismo. Esta progresión de poder está situada en la base de la movilización contrainsurgente, conduce a la enemistad interna y se transforma tanto en objetivo político como en causa inaugural de la guerra.[16] Así mismo, se encuentra articulada a ideas morales que justifican la dominación y sustentan la reacción a cualquier desafío (mayor o menor) a la estructura de privilegios. Son ideas que, cumpliendo funciones ideológicas en esa lucha, simbolizan como intereses generales lo que son intereses corporativos, presentan como inmorales cada uno de los medios que contradicen esos intereses, y reclaman la defensa del orden y la seguridad como valores fundantes de la libertad, la democracia y la paz. Esas ideas, que exponen como valores con pretensiones de "universalidad" la propiedad privada, la libre competencia, el individualismo, el respeto a los hombres de empresa, la competencia electoral como signo fundamental de la democracia, entre otros, se constituyen en el cemento ideológico de las acciones teleológicas dirigidas a este propósito de preservación.

En la configuración del bloque contrainsurgente ese objetivo de conservación de la dominación política y económica se desenvuelve tanto en el ámbito de la estructura política como en las prácticas políticas de los sectores dominantes.[17]

Dominio de la estructura política institucionalizada

En este primer dominio se formula como uno de los núcleos políticos de la lucha contrainsurgente la salvaguardia del ordenamiento institucional estatal

---

15 Este carácter coercitivo está ampliamente desarrollado en la filosofía política, e indica que en dicha relación se tiene tanto el desafío de su conservación como de la expansión como condición, a su vez, de la anterior. Es una concepción que comparte desde Tucídides, pasando por Maquiavelo y Hobbes hasta Marx, entre otros.

16 Esta causa estructurante es la que hace posible la comprensión de la naturaleza del conflicto, pero no siempre es reconocida. En su planteamiento sobre las causas de la guerra, Tucídides diferencia entre causa primaria o estructural y causa secundaria o inmediata. La primera de ellas, como causa principal, no siempre se hace explícita. Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, *op. cit.*

17 Nicos Poulantzas, *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 146 8/4/09 1:02 PM

como instancia universalizante que rige la vida social, y donde las relaciones de dominación se expresan de forma unificada como poder político institucionalizado. Así, los funcionarios estatales, aun en el marco de sus contradicciones y bajo una perspectiva ideológica, se proclaman en defensa de esa "materialidad institucional"[18] como si fuera instancia universal, condensación y gendarme de un derecho neutral y justo. Los representantes de las fracciones de clase dominante —organizados en gremios, grupos económicos u otras organizaciones subsidiarias— reclaman en igual sentido la custodia de esa institucionalidad como si se tratara de un valor universal, y como parte un deber patriótico y moral; demandan su amparo como si se tratara de un sujeto con voluntad propia víctima de la ilegalidad, garante del orden jurídico, representante del interés general y árbitro incuestionable de los conflictos sociales; defienden las Fuerzas Armadas como columna de la nación y garantes del orden y paz, el aparato de justicia como agente neutral, los gobiernos como expresión de la voluntad popular, y las reglas de juego y las contiendas electorales como expresión de la democracia y la libertad. Estas reclamaciones, en el contexto de la lucha contrainsurgente, pretenden la defensa del Estado como si fuera un sujeto jurídico con autonomía absoluta ante la amenaza política de aquellos que lo desafían no como sujeto sino como si se tratara de un instrumento al servicio de la voluntad todopoderosa de una clase.

Sin embargo, la defensa del aparato estatal no se procura como protección de una entidad autónoma y unitaria con intereses diferenciados o como instrumento, sino en su correspondencia con los intereses políticos de las fracciones de clase dominante, como instancia de despliegue del poder hegemónico; se le defiende en sus funciones de reproducción de las relaciones de dominación y de simbolización del interés general a través de una "proyección ideológica mistificadora".[19] En otras palabras, se defiende la correlación de fuerzas condensada materialmente en el Estado.[20] Dicha defensa se plantea simultáneamente desde dos ángulos diferenciados, pero no contrapuestos: desde el aparato estatal y desde las fracciones de clase dominante que tienen a su favor la correlación de fuerzas.

La defensa del poder político institucionalizado desde el mismo aparato estatal o, en otras palabras, su propia defensa como aparato jurídico-político, se expresa tanto en la proscripción de la guerra civil como en la persecución de los rebeldes, desplegadas primero en un contexto de intervencionismo de Estado y luego en un contexto neoliberal —paralelos, respectivamente, a la oclusión

---

18 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

19 Nicos Poulantzas, *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, *op. cit.*

20 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 147 8/4/09 1:02 PM

política garantizada por un régimen consociacionalista, y a una fase de democratización relativa—. Proscripción de la rebelión y persecución estatal, desde esta perspectiva, están determinadas por: i) la búsqueda del *bien del Estado*,[21] es decir, por la necesidad de preservar su unidad institucional como condición para el cumplimiento de sus funciones de regulación, cohesión y orden en una sociedad escindida; ii) el cumplimiento de las *funciones del Estado* de prevención u obstrucción de la organización política o armada de sectores subalternos[22] que puedan arriesgar la reproducción de las relaciones de dominación, y de regulación que procura la estabilización del régimen de acumulación; iii) el ejercicio de la *razón de Estado*[23] como una racionalidad que determina su acción y no acción en procura de su propia seguridad como estructura institucional y de la conservación del poder. De bien, función y razón de Estado, se deriva como necesidad política la abolición del derecho de los particulares a la hostilidad, así como la persecución y el castigo de cualquier intento que en tal sentido puedan realizar los sectores subalternos. Dicha necesidad se desprende del supuesto según el cual consentir la rebelión es incompatible con la indivisibilidad de la soberanía (en cuanto concepto jurídico) y la estabilidad del orden, y contraria a la necesidad de cohesión organizacional y reproducción que entraña un proyecto hegemónico.

En efecto, la organización en armas *contra* el Estado —por su correspondencia con los intereses de las fracciones de clase dominante y su papel en la reproducción de las relaciones de dominación— es expresión de la fisura del principio unitario de organización política, de soberanía, *y* una manifestación del rompimiento del *consensus iuris*; en otras palabras, del debilitamiento de los mecanismos que hacen posible (en parte) el dominio interno del Estado y la ruptura de la obligación recíproca.[24] Lo uno se manifiesta en la disputa de cualquiera de los rasgos del Estado tales como territorio, población y poder; lo otro se expresa en la violación de la ley y en la impugnación del ordenamiento constitucional que regula el orden político y unifica mediante principios abstractos una sociedad escindida. Aunque prevalece la invisibilización de la guerra

---

21 Friedrich Meineke, *La idea de la razón de Estado en la edad moderna*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997.

22 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

23 Friedrich Meineke, *La idea de la razón de Estado en la edad moderna*, *op. cit.*

24 La obligación recíproca debe entenderse como un vínculo en el cual los ciudadanos deben obediencia al derecho, y el Estado les debe tutela a sus derechos. Una primera acepción de ésta se encuentra en Bodin. Consúltese Vilma Liliana Franco Restrepo, *Guerras civiles*: *introducción al problema de su justificación*, *op. cit.*; Jean Bodin, *Los seis libros de la República*, Madrid, Tecnos, 1985.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 148 8/4/09 1:02 PM

civil, el aparato estatal, a través de sus gobiernos, ha reconocido en diferentes momentos dicha fractura:

> Es que el país había perdido la *soberanía real*, amplias regiones de Colombia, en ellas ya no ejercía el Estado su *soberanía efectiva*. El poder efectivo lo habían asumido, primero guerrilleros […] el Estado renunció a la soberanía real, abdicó a la soberanía real; […] fue sustituido por los poderes terroristas.[25]

Además de constituir una *fractura* en la unidad formal y jurídica del Estado, la organización en armas en su contra es un *desafío* a su poder, esto es, al poder de clase que actúa en él y a través de él. Éste es un desafío específico al poder político de clase que tiende a otorgar un sentido unitario[26] al Estado, más allá del artificio jurídico a partir del cual se deriva cierta coherencia estructural entre sus operaciones (pese al carácter fragmentario y contradictorio que algunas de ellas puedan tener), y se determinan tanto su naturaleza como los intereses a los cuales debe servir. Es, por tanto, una impugnación a la posibilidad de realización de las funciones de esa materialidad institucional que ayudan a asegurar las condiciones políticas de acumulación del capital, y al sistema de dominación política de clase en sus posibilidades de reproducción.

Como consecuencia de la fractura en el principio unitario de organización política que introduce la rebelión, y el desafío que realiza a la estructura de dominación política, poder y aparato de Estado han estructurado y desarrollado una estrategia contrainsurgente que integra y expresa una *selectividad estratégica* estructuralmente inscrita,[27] y constituye una práctica hegemónica[28] desplegada a través de la unidad contradictoria de legalidad e ilegalidad. Por medio de los diversos dispositivos —legales e ilegales, normales y excepcionales, militares y

---

25 Discurso del presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, en el Consejo Comunal de Telecomunicaciones, en Pereira, 27 de enero de 2006.

26 Debe tenerse en cuenta que ese sentido unitario no es sinónimo de homogeneidad socioeconómica de los administradores públicos. Ese sentido se desprende del dominio o la hegemonía de una fracción de clase y no de la composición socioeconómica de tales administradores. Él mismo no está exento de contradicciones.

27 La selectividad estratégica debe entenderse, siguiendo a Poulantzas y a Jessop, como un conjunto complejo de mecanismos institucionales y prácticas políticas, de tácticas y estrategias que sirven para posibilitar u obstruir intereses de clase o fracciones de clase. Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*; Bob Jessop, *State Power: A Strategic-Relational Approach*, *op. cit.*; "Putting Hegemony in its Place", en: *Journal of Critical Realism*, vol. 2, núm. 1, noviembre, 2003, pp. 138-148.

28 Los mecanismos, las prácticas y las estrategias que constituyen esa selectividad, en particular el recurso a la represión *tout court*, no evidencian una crisis de poder, sino la forma en que éste busca garantizar su reproducción.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 149 8/4/09 1:02 PM

civiles— que integran dicha estrategia, poder y aparato estatal buscan, de manera global, garantizar la estabilidad y unidad del orden político bajo el dominio de las clases privilegiadas, y de manera específica, la reproducción de la materialidad institucional y de las relaciones de dominación política, la preservación de la centralización del poder político o del derecho (interno) a ejercer el poder soberano,[29] y el mantenimiento del nexo mando-obediencia que lo vincula con los ciudadanos. La movilización imperativa contrainsurgente por el bien y la finalidad del Estado propone entonces la evocación de la autoridad como principio incondicionado que se traduce en represión feroz de lo que afecta la unidad y la estabilidad, represión que destruye y funda simultáneamente.

El interés por el restablecimiento de la unidad formal se revela, entre otros, cuando se define la función del aparato represivo en los siguientes términos: "Cuando se establece, pues, que habrá […] un ejército permanente para la defensa de la soberanía, […] se le está señalando la obligación de preservar, intacta, la expresión política de la soberanía, encarnada en las instituciones".[30] Aquí, la conservación de la soberanía es la conservación de la institucionalidad estatal como forma de dominación política de cara específicamente a la resistencia insurgente. Por su parte, el interés en la conservación del poder del Estado se revela en las proclamas de los voceros de las fracciones de clase dominante planteando la soberanía, esto es, el respeto a la unidad territorial, la existencia de un solo Estado y monopolio de la fuerza, como un principio innegociable e indeclinable en el marco de la guerra interna.[31] Ese interés también se manifiesta en las arengas que demandan el respeto y la defensa de la institucionalidad —como si encarnara el interés público—, en su apoyo a las fuerzas militares y a los gobiernos nacionales en sus políticas de orden público, en su intervención extraeconómica directa en la activación de mecanismos que refuerzan la capacidad estatal de obstrucción de los intereses de sectores subalternos y rebeldes. Ese interés se descubre también en la generación de los contenidos, los dispositivos y las prácticas que constituyen la estrategia contrainsurgente en cuanto selectividad estratégica. Incorporados en objetivos de la

---

29 A pesar de todas las transformaciones en la organización territorial y funcional de la capacidad del Estado, como afirma Jessop, la soberanía se mantiene principalmente como una ficción jurídica relevante. Bob Jessop, *Crisis del Estado de bienestar: hacia una nueva teoría del Estado y sus consecuencias sociales*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, Universidad Nacional de Colombia, 1999.

30 Discurso del comandante de las Fuerzas Armadas ante la XIII Conferencia de Ejércitos Americanos, el 5 de noviembre de 1979, en: Ricardo Rojas Parra e Iván Duque Escobar (comps.), *Después de la presidencial: Julio César Turbay Ayala*, *op. cit.*, p. 300.

31 Consúltese, por ejemplo, las memorias de la Asamblea General 55 de la Andi en 1999. En: *El Colombiano*, Medellín, 26 de septiembre de 1999, p. 6A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 150 8/4/09 1:02 PM

lucha contrainsurgente, ambos intereses[32] encuentran posibilidades en la pervivencia de una organización institucional en la que el dominio fundamental en la estructura estatal lo ejerce el poder ejecutivo,[33] apoyado en otros campos del armazón institucional,[34] y favorable a los intereses de las fracciones financieras e industriales organizadas en grupos económicos.

Como parte de la *selectividad estratégica* del Estado, los dispositivos de lucha contrainsurgente se despliegan a través de múltiples mecanismos y prácticas para preservar los intereses políticos dominantes y, en una relación de suma nula, obstruir tanto los intereses políticos de las fuerzas rebeldes como de los sectores sociales con demandas contenciosas o concurrencias reivindicativas contingentes, es decir, para conservar la actual correlación de fuerzas. Sobre la base de ese doble propósito, esos dispositivos operan para intentar conjurar la inestabilidad (expresada en forma de inseguridades) y recomponer la fractura que introducen los insurgentes a través de su desafío al orden político. Esa selectividad procede a través de tres rasgos institucionales —territorio, población y monopolio de la fuerza— en el marco de un contexto social conflictivo, y en relación con unas orientaciones políticas que favorecen los intereses de los sectores dominantes y hegemónicos organizados en grupos económicos.

El primero de los ámbitos donde tal esfuerzo se centra es el del control territorial articulado a una organización monopólica o unitaria de la fuerza. Bajo esa perspectiva, el aparato estatal se ha trazado como uno de los objetivos de la lucha contrainsurgente la recuperación del dominio territorial para el Estado; en otras palabras, el restablecimiento de su soberanía en cada uno de aquellos espacios donde los rebeldes la pusieron en cuestión. Según se estableció por ejemplo en la "política de defensa y seguridad democrática":

> La primera condición para cumplir con el objetivo de fortalecer el Estado de Derecho es la consolidación gradual del control estatal sobre la totalidad del territorio. Sin control territorial por parte del Estado no es posible garantizar el buen funciona-

---

32 El primero de estos intereses (sobre la unidad formal de la estructura institucional) no garantiza el sentido unitario que imprime el poder de clase, pero le es necesario.

33 Mientras en Guatemala la lucha contrainsurgente dio lugar a una fase de militarización del aparato estatal, al predominio del Ejército y a la suspensión transitoria o restricción de la competencia electoral para reorganizar y conservar la hegemonía, en Colombia condujo a la preservación del predominio de la rama ejecutiva, en el marco de una democracia liberal formal apoyada de manera crónica en legislación de excepción, y a la delegación en el Ejército de la conservación de la soberanía interna y el manejo de la guerra.

34 Algunas de las instituciones que soportan el poder ejecutivo (además de sus potestades) han sido las fuerzas militares, los organismos de seguridad y la Fiscalía.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 151 8/4/09 1:02 PM

> miento de la justicia [...] La Fuerza Pública iniciará el proceso de consolidación del control estatal sobre el territorio, asegurando su presencia permanente y definitiva.[35]

Buscando suplir las limitaciones de las Fuerzas Armadas oficiales para garantizar un dominio territorial permanente, o bien en una lógica de complementariedad,[36] las organizaciones paramilitares han operado también en consonancia con ese propósito. Por eso definieron su función en la guerra en términos de fuerzas irregulares de ocupación, en "sustitución transitoria"[37] de las fuerzas estatales, con los propósitos de "liberar"[38] territorios de dominio insurgente y desempeñar la finalidad atribuida al Estado, esto es, la provisión de seguridad. En otras palabras, su función es el aseguramiento de zonas de importancia militar, política o económica en varias fases —despeje, mantenimiento y consolidación— y en un esfuerzo aplicado de forma sucesiva, territorio por territorio, que defina como trayectoria un escalamiento localizado y encadenado. En medio de sus reclamaciones de estatus político, su alegato es que han actuado por fuera de la ley sólo "con el propósito deliberado de *sustituir al Estado* en las regiones donde las guerrillas habían logrado quebrar la legitimidad institucional, asumiendo por derecho de conquista las funciones propias de la naturaleza del Estado".[39] Desde su perspectiva, el objetivo era "recuperar de manos de las guerrillas, el control y gobierno de los territorios confiscados al Estado, a fin de ejercer actos de dominio propios de ese Estado despojado".[40]

---

35 Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, *Política de defensa y seguridad democrática*, *op. cit.*

36 La dimensión realista de la justificación del paramilitarismo defiende la necesidad de su participación en la guerra contrainsurgente partiendo de diagnosticar que las Fuerzas Armadas oficiales, pese a sus acciones militares, no pueden garantizar el aseguramiento de los territorios en disputa. La hipótesis que esbozan es que éstas no garantizan continuidad en las operaciones ni pueden permanecer. En contraposición a dicha situación, argumentan que sus tropas, como fuerza irregular, puede asegurar posiciones de manera que se puede restablecer el dominio. Véase Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*

37 Entrevista a Carlos Castaño Gil por Carlos Alberto Giraldo, en: *El Colombiano*, Medellín, 28 de septiembre de 2003; entrevista a Salvatore Mancuso, en: *El Colombiano*, Medellín, 5 de marzo de 2004; entrevista a Salvatore Mancuso, en: *Semana*, Bogotá, edición 1110, 9 de agosto de 2003, pp. 24-30.

38 "Declaración por la paz de Colombia", carta enviada al gobierno nacional por la dirección política y militar de las AUC, Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, Autodefensas Campesinas de Cundinamarca y Autodefensas Campesinas del Sur del Cesar, 29 de noviembre de 2002; cuestionario realizado al Estado Mayor del Bloque Metro por la agencia de noticias Reuters en 2003.

39 Discurso "Honorables congresistas: ustedes tienen la palabra", suscrito por tres comandantes de las AUC, Santa Fe de Ralito, 21 de abril de 2005.

40 *Ibid*.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 152 8/4/09 1:02 PM

Considerando que su interés no ha sido antagonizar con el aparato estatal sino defenderlo, y que hacen parte de una forma de organización descentralizada de la violencia, lo que se presenta como *sustitución* no significa exclusión de su dominio sino una forma en la que el Estado intenta restablecer su autoridad o en la que la ejerce. En ese sentido, las jefaturas paramilitares han podido afirmar y reconocer que los territorios conquistados u ocupados por sus fuerzas son territorios recuperados para el Estado en el marco de la disputa por la soberanía entre éste y las organizaciones insurgentes. "Aclaro que los territorios que controlamos no los controlamos nosotros, los controla el Estado, realmente. Que no hay guerrilla es otra cosa".[41]

Ahora bien, ¿por qué los esfuerzos por conjurar la inestabilidad y recomponer las fisuras en el principio unitario de organización política se centran en el control territorial? Esto se basa en el supuesto jurídico-político según el cual, siendo el territorio un atributo de la soberanía que señala uno de los límites entre los cuales el poder público se ejerce de manera exclusiva y excluyente,[42] entonces, en el marco de la guerra civil la sustracción total o parcial, definitiva o transitoria de una porción territorial al ejercicio de la autoridad política, es decir, la eliminación de la intersección entre coerción, población y territorio como la que logran las fuerzas rebeldes, constituye una restricción del *imperium*[43] del poder estatal, y con ello la posibilidad de obtener la conformidad de la población con la ley y demás decisiones políticas. En otras palabras, partiendo de concebir la territorialización de la autoridad política como esencia del Estado, se infiere que la exclusión territorial da lugar a la suspensión o modificación de la relación protección-obediencia entre ciudadanos y soberano, en el sentido del debilitamiento o agotamiento del poder de dominación estatal, esto es, de la posibilidad de imponer la sujeción a la ley, pero también de realización de sus objetivos políticos. Sustraer segmentos del territorio del influjo de la *suprema potestas* es obstruir, al menos en parte, las formas institucionalizadas de articulación de los ciudadanos y su vinculación mediante el ejercicio del derecho, el cumplimiento de las funciones y competencias jerárquicas, y las posibilidades de regulación. Desde esta perspectiva, y en una relación de suma nula, la recuperación del control territorial, a través de mecanismos tanto coercitivos como

---

41 Entrevista a Carlos Castaño Gil por Carlos Alberto Giraldo, en *El Colombiano*, Medellín, 8 de diciembre de 1996, p. 2E.

42 Entendido en su sentido jurídico, el territorio es el atributo que, según Jellinek, señala el límite de la soberanía, abre la posibilidad de realización de los fines políticos y el ámbito de impenetrabilidad del Estado. George Jellinek, *Teoría general del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

43 Por *imperium* debe entenderse, siguiendo a Jellinek, el poder de mando a partir del cual se determina el obrar de los ciudadanos.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 153 8/4/09 1:02 PM

simbólicos, se interpreta como una forma de restablecimiento de la autoridad política, del *imperium* del Estado, y un requisito para el logro de un cierto proyecto político.

El control territorial a través de las prácticas bélicas y las relaciones que las sustentan se convierte así en una forma de integración al *corpus* de la sociedad nacional y, sobre todo, en una forma de construcción del orden interior en los territorios de refugio-resistencia[44] mediante esa unidad dialéctica de legalidad e ilegalidad.[45] No obstante, considerando la interdependencia entre el aparato estatal y otros centros de poder y prácticas, esta territorialización de exclusividad negativa[46] es también una condición de realización de los intereses estratégicos de las fracciones de clase dominante —regional o nacional— y del capital extranjero; o una forma de tratamiento de los conflictos incipientes o manifiestos —por injusticias distributivas o desequilibrios regionales—, desencadenados por las características que ha adoptado el patrón de acumulación en general, y por las contradicciones irresueltas o propiciadas por el modelo de desarrollo en particular. El territorio se controla simultáneamente como espacio de acumulación y segregación socioeconómica.

Por ende, la exclusión territorial de las fuerzas rebeldes y el disciplinamiento de otros sectores subalternos con reclamaciones contenciosas —tales como sindicatos, organizaciones campesinas, partidos de oposición, etc.— se produce, aún a través de la acción de fuerzas ilegales, con varios propósitos: brindar protección a las actividades de extracción de recursos renovables o no-renovables de modo que no se vean afectadas productividad y circulación, dar seguridad a las inversiones nacionales y extranjeras —en adición a los incentivos financieros, cambiarios, crediticios, etc.—, asegurar la disposición de ventajas infraestructurales, entre otros. Sin embargo, no se trata sólo de responder a los intereses económico-corporativos (de ganaderos, multinacionales, agroindustriales, industriales, etc.) sino también al interés político de asegurar condiciones generales extraeconómicas de la acumulación como la conformidad con la

---

44 Éstos, según Uribe de Hincapié, son territorios excluidos de la nacionalidad representada, poblados por sectores heterogéneos identificados por la exclusión y la búsqueda de refugio lejos del control del Estado, son territorios de fronteras abiertas y difícil comunicación. María Teresa Uribe de Hincapié, *Nación, ciudadano y soberano*, *op. cit.*

45 El dispositivo paramilitar juega en Colombia, como lo hizo en Guatemala, un papel definitivo en la configuración de ese orden, propiciando cierta conjunción con la centralización formal del poder político. Edelberto Torres-Rivas y Gabriel Aguilera, *Del autoritarismo a la paz*, *op. cit.*

46 José Luis García, *Antropología del territorio*, Madrid, Taller de Ediciones Josefina Betancur, 1976.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 154 8/4/09 1:02 PM

autoridad estatal y la prevención o desactivación de las demandas contenciosas de justicia distributiva, entre otros.

El segundo rasgo institucional alrededor del cual se busca conjurar la inestabilidad y recomponer las fisuras en la soberanía que introduce el alzamiento en armas de una fracción de ciudadanos contra el Estado, es la población. El dominio sobre ésta no es distinto al dominio territorial,[47] es decir, la lucha por el control territorial comprende además la disputa fundamental por la lealtad y obediencia de la población. Esto es lo que reconocen las fuerzas ilegales contrainsurgentes en los siguientes términos: "Lo que uno palpa aquí es que el país se desmorona en territorios dominados por uno u otro bando";[48] "La autodefensa trata de tenerlos como suyos y la guerrilla trata de tenerlos como suyos. Entonces aquel campesino que está allí como el queso en el sánduche, tiene que tratar de ubicarse en algún sector".[49] Este razonamiento corresponde a un enfoque en la estrategia bélica que entiende que la disputa no se define sólo en lo estrictamente militar, y que la contienda es por el apoyo de la población, es decir, que no es suficiente con el control de las armas sino que también es necesario el control de la población.[50] Pero de igual manera responde estructuralmente a la necesidad de mantener la población como objeto de la autoridad estatal y como fuente de legitimación de un proyecto político. La importancia de su control reside en que es con relación a ella y sus prácticas, y considerada en sus divisiones y determinaciones socioeconómicas e ideológicas, que un poder se torna hegemónico o, al menos dominante, en una dimensión espacio-temporal específica; es con respecto a ese campo relacional donde se erigen las relaciones de consentimiento y dirección.

La comprensión de esa intersección entre dominio territorial y población, y de esta última como fuente de legitimación, ha determinado —en mayor o menor medida bajo algunas coyunturas— el diseño de la estrategia contrainsurgente, estableciendo en ella una combinación dialéctica entre represión y consenso como pilares de la dominación. En el primero de estos campos se configuran estrategias no sólo de persecución militar de las guerrillas insurgentes sino también la criminalización de aquellos sectores que presentan concurrencias reivindicativas contingentes con éstas, y el control de la población a través de medidas policivas (legales o ilegales). Ésta es una forma de administración de las contradicciones y los conflictos sociales que, aunque no asegura la cohesión

---

47 George Jellinek, *Teoría general del Estado*, *op. cit.*

48 Relato de combatiente en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 62.

49 Entrevista a Carlos Castaño Gil, *ibid.*

50 Véase Edelberto Torres-Rivas y Gabriel Aguilera, *Del autoritarismo a la paz*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 155 8/4/09 1:02 PM

social, garantiza en parte la preservación de las relaciones de dominación en una doble escala espacial (local y nacional).

En el segundo de tales ámbitos, esa comprensión ha favorecido aquella estrategia contrainsurgente con la incorporación de medidas desarrollistas o programas de inversión social, además de mecanismos de persuasión, con el fin de prevenir o sustraer a la población de la influencia rebelde. El primer ejemplo de esta estrategia lo constituye el Plan Lazo formulado en el marco del fin de la confrontación bipartidista —a mediados de siglo XX—, con los propósitos de poner fin a la violencia tardía y facilitar la erradicación del comunismo.[51] Bajo el supuesto de que las condiciones de pobreza se convertían en terreno favorable a corrientes comunistas, el Plan incorporó en la última de sus fases un programa de acción cívico-militar dirigido a la reconstrucción de zonas afectadas por la violencia, el cual encontró apoyo en otros programas sociales gubernamentales.[52] Otra de las políticas desarrollistas vinculadas a la lucha contrainsurgente estuvo encarnada en el Plan Nacional de Rehabilitación[53] (PNR) que, partiendo del reconocimiento de la pobreza como causa objetiva de la insurgencia y de la debilidad e ilegitimidad de las instituciones, infería que la confrontación pasaba por la afectación de esas condiciones,[54] y por la recuperación de la autoridad y legitimidad del Estado.[55] En su segundo periodo, el PNR se concibió como una estrategia de desarrollo económico y social e instrumento de lo que se denominó "política de reconciliación y normalización", con la cual se procuraba la *regulación* del desarrollo desigual (espacio-temporal) propiciado por las relaciones de capital a través de una reestructuración del gasto social y del fortalecimiento de la autoridad política mediante la reforma al aparato de justicia. La finalidad que de ello se infiere es doble: restablecer los vínculos Estado-sociedad subalterna, y alcanzar una integración social que no trastocara la estructura de poder, para sustraerla de la posible influencia insurgente.

---

51 Francisco Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005*, *op. cit.*

52 James D. Henderson, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, *op. cit.*

53 Éste se desarrolló con diferente énfasis a lo largo de tres periodos de gobierno, desde 1982 hasta 1994.

54 Una política análoga a ésta en el caso guatemalteco fue el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo de 1982, que reconocía la injusticia social como una de las causas del conflicto armado. De ello infería también que afectar esas condiciones era una forma de controlar la expansión insurgente. Véase Jennifer Schirmer, *Intimidades del proyecto político de los militares en Guatemala*, *op. cit.*

55 Véase por ejemplo Presidencia de la República, *Plan Nacional de Rehabilitación: una estrategia de desarrollo social y regional para la reconciliación 1986-1990*, Bogotá, Presidencia de la República, Consejería para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación, 1988.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 156 8/4/09 1:02 PM

Bajo esa misma perspectiva, aunque con un énfasis más militar que mezcla lucha contrainsurgente con lucha antinarcóticos, el diseño del Plan Colombia como condensación de la estrategia legal contrainsurgente, desde comienzos del nuevo milenio contemplaba una dimensión desarrollista nombrada como "fortalecimiento institucional y desarrollo social", orientada a "reducir las causas y las manifestaciones de violencia"[56] y focalizada, bajo criterios de estrategia militar, en las regiones con "altos niveles de conflicto con bajos niveles de presencia del Estado". Dicho componente se ha desglosado en varias líneas de acción y programas como proyectos productivos y de infraestructura, algunos de los cuales se han articulado a la estrategia cívico-militar para las zonas afectadas por la guerra o por cultivos de uso ilícito[57] y que, en su conjunto, no logran superar en participación presupuestal a ninguno de los otros componentes.[58]

Otros casos también ilustran esta práctica. En el proceso guatemalteco, por ejemplo, la comprensión militar de que la lucha territorializada contra las organizaciones rebeldes no podía deslindarse del propósito de recuperar la población de la influencia rebelde condujo, a comienzos de los años ochenta, a un viraje en la estrategia contrainsurgente que dio lugar a la campaña conocida primero como "Frijoles y fusiles" y, posteriormente, como "Techo, trabajo y tortilla", consistente en combinar medidas desarrollistas y acciones represivas en una proporción de 70/30 por ciento. El propósito militar era ganarse los corazones, las mentes y los estómagos de la población, y el objetivo político, restablecer la estabilidad económica y política, conservar la hegemonía ideológica e impedir el contacto de la población con las fuerzas rebeldes.[59]

Teniendo en cuenta que la población como rasgo institucional formal tiene una doble dimensión jurídica, como objeto y sujeto del poder político,[60] las estrategias de disputa que se desarrollan en torno suyo, particularmente en torno a los sectores subalternos buscan, de un lado, conservarla o recuperarla como objeto de la acción (coercitiva) estatal; del otro, integrarla a través de concesiones materiales a la unidad simbolizada de la sociedad política (i. e. titulación

---

56 Presidencia de la República, *Documento Oficial del Gobierno Colombiano sobre el Plan Colombia,* Bogotá, Presidencia de la República, 1999.

57 Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, *Cambio para construir la paz: plan nacional de desarrollo. Bases 1998-2002*, Bogotá, DNP, 1998.

58 Departamento Nacional de Planeación, *Balance del Plan Colombia 1999-2005*, Bogotá, DNP, septiembre de 2006.

59 En el componente desarrollista se implementaron los Polos de Desarrollo y las Aldeas Modelo; y en el componente represivo es estableció la formación de las Patrullas de Autodefensa Civil para garantizar la ruptura o prevenir el vínculo entre población e insurgencia. Véase Jennifer Schirmer, *Intimidades del proyecto político de los militares en Guatemala*, *op. cit.*

60 George Jellinek, *Teoría general del Estado*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 157 8/4/09 1:02 PM

de derechos civiles y políticos y provisión, parcial, de derechos sociales u otros servicios positivos que al satisfacer en parte intereses de los sectores subalternos constituyen la base material del consenso), o impedir su articulación a otro proyecto político y hacerla fuente de legitimidad articulándola a la dirección ideológica de los sectores dominantes.

El tercer ámbito alrededor del cual se intenta recomponer la fractura del principio unitario del poder político es el monopolio de la fuerza, rasgo teóricamente característico del Estado moderno. El hecho de que una fracción de ciudadanos se haya organizado en armas, transformando una relación adversarial en una de enemistad, y propiciando la división entre amigos y enemigos al interior del Estado, constituye el primer punto de quiebre de la soberanía, pues de este hecho se sigue —como bien lo entendió Hobbes en su teoría política—[61] que otros derechos soberanos también pueden llegar a ser disputados.

La pugna por dicho monopolio se ha planteado desde los rebeldes como una de las principales formas de impugnación de la autoridad política y de disputa por la soberanía, bajo la inspiración de una visión instrumentalista del Estado que dio lugar a la creencia de que éste podía ser tomado por asalto. La respuesta del Estado a ese desafío, a través incluso de la adopción de otras formas de organización de la fuerza, y apoyado en algunas fuerzas sociales para la realización de sus capacidades, se ha fundado en la reinterpretación del objetivo primario de derrotar o desarmar al enemigo (interno)[62] como una forma de recuperación de ese monopolio en función de la preservación de la unidad del poder estatal y del mantenimiento del orden político. Bajo esa perspectiva, la *estrategia nacional contra la violencia* definió como uno de sus objetivos fundamentales "garantizar que el monopolio del uso de la fuerza esté en manos de las instituciones armadas estatales, según mandato constitucional";[63] y la *política de defensa y seguridad democrática* se trazó como estrategia una "presencia permanente y efectiva de la autoridad democrática en el territorio".[64] De otra parte, las fuerzas ilegales contrainsurgentes —aunque son una forma de descentralización transitoria de ese recurso o de privatización— han apuntado a ese mismo propósito de restauración del monopolio de la fuerza de dos formas complementarias: par-

---

61 Thomas Hobbes, *Leviatán o de la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*

62 Este objetivo, siguiendo a Clausewitz, es el objetivo por esencia de la guerra, aunque en función de los propósitos políticos en torno a los cuales se estructura el antagonismo. Karl von Clausewitz, *De la guerra, op. cit.*

63 Presidencia de la República, *Estrategia nacional contra la violencia*, Bogotá, Presidencia de la República, mayo de 1991.

64 Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, *Política de defensa y seguridad democrática*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 158 8/4/09 1:02 PM

ticipando de la persecución militar (conjunta, coordinada o independiente) de las fuerzas rebeldes, y definiendo su relación con el aparato coercitivo estatal no como antagónica[65] sino como sustitutiva. "No consideramos enemigos a las Fuerzas Armadas del Estado. Por tal motivo eludiremos cualquier tipo de enfrentamiento con ellas".[66] Consideradas las distintas posturas, la disputa por el monopolio se plantea entonces como una lucha de exclusión donde el aparato estatal, a partir de un orden unificado de violencia, espera (*expect*) preservar esa potestad y, por tanto, el orden político.

Aunque el monopolio es sólo una de las formas probables en las que se puede organizar la fuerza,[67] éste ha sido particularmente considerado en la fundamentación del Estado moderno como soporte fundamental de la *suprema potestas* al interior de un dominio territorial acotado, y condición para preservar la unidad del poder soberano. El supuesto, y al que ciertamente responden las partes enfrentadas en la guerra, es que las leyes son palabras vacías si no existe un poder coercitivo que garantice su cumplimiento;[68] es decir, fundamentalmente el uso o la amenaza de la fuerza puede contribuir a la eficacia del derecho y, de esta manera, a garantizar la seguridad mediante la disposición de la voluntad de los ciudadanos a una obediencia que es constatación de la institución y existencia del poder político. Esto significa que existe una relación estrecha entre monopolio de la fuerza, adhesión a la ley y mantenimiento del orden político, de modo que su salvaguardia es, en última instancia, una defensa de este último.

En suma, la defensa del aparato jurídico-político no se desenvuelve en simple beneficio de su materialidad institucional como si se tratara de un sujeto unitario aislado y encarnación verdadera del "interés general", o un instrumento al servicio de una voluntad todopoderosa, sino en cuanto esa articulación institucional es, como lo entiende Nicos Poulantzas, condensación material de la correlación de fuerzas entre fracciones de clases que determina la realización de

---

65 Consúltese Javier Giraldo M., S. J., *Pasión y muerte de un denunciante en Colombia*, Bogotá, mayo de 2006 [en línea], disponible en: www.javiergiraldo.org, consultado el 30 de enero de 2007.

66 ACCU, "Estatutos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá", en: Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, *Carlos Castaño Gil: compendio de entrevistas. Queremos la paz, anhelamos la paz, porque la Patria necesita paz y somos un pedazo de la Patria*, *op. cit.*, disposiciones generales, núm. 1. Véase también entrevista a Carlos Castaño Gil por Carlos Alberto Giraldo en: *El Colombiano*, Medellín, 11 de diciembre de 1996, p. 7A.

67 Janice Thomson, *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns: State Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1994; Peter Warren Singer, *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*, Ithaca, Cornell University Press, 2003.

68 Sin embargo, dicho supuesto no excluye el reconocimiento de que el aparato estatal puede utilizar otros métodos o recursos para asegurar la observancia de la ley.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 159 8/4/09 1:02 PM

algunas de las finalidades que le han sido atribuidas.[69] Por eso, la soberanía que se restablece por obra del mercenarismo contrainsurgente es, siguiendo a Bataille, la heterogeneidad imperativa que al aniquilar lo disidente y disconforme, lo querellante, lo pobre e incompatible, lo que no parece "útil" a los intereses dominantes, se acerca a la realidad homogénea puesto que ésta siempre valora la exclusión de lo intocable.[70] Más que la defensa del aparato, lo que invocan gobernantes, instituciones estatales, mercenarios y grandes propietarios como objetivo de la lucha contrainsurgente, es la protección de la "homogeneidad" respecto de todo lo que le pueda ser hostil u opuesto, la conservación del poder de Estado,[71] de la hegemonía ejercida dentro y desde ese dominio estructural.

Entendida la defensa en esos términos, *bien* y *fin* del Estado aparecen estrechamente articulados, de modo que la custodia del primero es en esencia la salvaguardia del segundo. Así, seguridad y protección de la propiedad privada capitalista como algunas de las finalidades imputadas a la estructura jurídico-política parecen depender, al menos en parte, de la recomposición de las fisuras en el principio unitario del poder político. Aunque la capacidad estatal para su cumplimiento depende de fuerzas sociales que están más allá de la materialidad institucional, la preservación de ese ensamblaje con sus principios jurídicos y selectividades facilita la realización de tales fines. En consecuencia, proscripción de la guerra y persecución criminal de los rebeldes se traducen en una forma de defensa del Estado en cuanto condición institucional para la realización selectiva y estratégica de éstas y otras finalidades que guardan correspondencia con los intereses de los sectores socialmente dominantes, y que se han ido definiendo históricamente en el marco de conflictos sociales. Es decir, la defensa del Estado colombiano como objetivo político de la lucha contrainsurgente no es otra cosa que la salvaguardia de los fines a los que sirve.

La finalidad del Estado (capitalista) está compuesta de intereses privados que no se presentan en su forma inmediata sino como encarnación del "interés general de toda la sociedad"; se exponen, según diría Marx,[72] como la esfera de lo universal. Entendida de esta manera, la finalidad estatal se define además en un campo de selectividad estratégica estructuralmente inscrita que involucra una articulación asimétrica de intereses, que privilegia unos y excluye o subordina otros. Dada esa articulación selectiva de intereses, y su simbolización

---

69 Véase Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*; "Las transformaciones actuales del Estado: la crisis política y la crisis del Estado", en: Nicos Poulantzas (ed.), *La crisis del Estado*, Barcelona, Fontanella, 1977, pp. 33-76.

70 Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, *op. cit.*

71 Nicos Poulantzas, *Clases sociales y poder político en el Estado capitalista*, *op. cit.*

72 Carlos Marx, *La cuestión judía*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 160 8/4/09 1:02 PM

como interés general, las fracciones de clase dominantes —cuyos intereses hacen parte de los privilegiados en la configuración de la hegemonía política— y algunos sectores subalternos instrumentalizados como sectores-apoyo —que encuentran creíble dicha proyección mistificadora o algún beneficio en servir los intereses dominantes— se movilizan en la lucha contrainsurgente en defensa del Estado y, a través de ello, de los fines a los que sirve, las funciones que debe cumplir en la realización de tales intereses, y su papel en la reproducción de la dominación de clase.

La salvaguardia del Estado no expresa entonces una defensa del ordenamiento jurídico en abstracto, esto es, por la presunta validez moral universal del Estado de derecho, sino de intereses objetivos inscritos y moldeados en un régimen de producción. Esa salvaguardia también expresa la preservación de un orden político que sirve al mantenimiento del fraccionamiento de la sociedad, pese a que constitucionalmente ese mismo orden prevé la igualación formal.

Dominio de las prácticas políticas de los sectores dominantes

El propósito de conservación de la dominación política y económica, como base de la movilización contrainsurgente, no se desenvuelve sólo en el ámbito de la estructura política, también lo hace en el dominio de las prácticas políticas de los centros de poder económico. Es decir, la definición de la política contrainsurgente no se entiende aquí como una definición exclusivamente institucional, porque el Estado no es un sujeto jurídico con voluntad propia, su relación con los centros de poder económico no es una relación de exterioridad, y su poder depende de los vínculos estructurales con fuerzas que funcionan más allá de su propia entidad.[73] El desarrollo de la estrategia involucra la intervención de las fracciones de clase dominante, a través del aparato estatal o en sus diversas formas de organización económico-corporativa, porque sus intereses económicos y políticos se encuentran comprometidos en la estructura del conflicto; es en relación con éstos que se erigen las exigencias de democratización, y de cambio social y político.

En procura de la conservación del poder detentado, la guerra se plantea como una defensa de los intereses que se han objetivado como orden, como una reacción a cualquier demanda o proyecto de democratización política y económica que exceda lo aceptable, es decir, que no sea compatible con los intereses dominantes o los requerimientos de adecuación formal,[74] o cuyos medios no sean los instituidos por el régimen político. La lucha contrainsurgente

---

73 Bob Jessop, *State Power: A Strategic-Relational Approach*, *op. cit.*

74 La *adecuación formal*, siguiendo a Bob Jessop, tiene lugar en la medida en que las formas que

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 161 8/4/09 1:02 PM

se desarrolla por consiguiente como reacción conservadora desde el centro de la jerarquía social —aunque también desde parte de una periferia que funciona como apoyo— ante demandas como redistribución de riqueza e ingreso y replanteamiento del modelo económico, y ante impugnaciones de asuntos específicos tales como libertad de empresa, estructura del gasto público, beneficios al capital extranjero, reforma agraria, función económica del Estado, entre otros.

El objetivo de conservación del poder, que —usando los términos de Tucídides— "no se dice de palabra",[75] ha propiciado la configuración paulatina y nunca explícita de una coalición de intereses entre centros de poder económico (industriales y financieros a través de sus diferentes formas de organización),[76] facciones institucionales (Fuerzas Armadas, representantes políticos y otras franjas de las distintas ramas de la burocracia estatal), fracciones de clase dominantes (ganaderos, terratenientes, comerciantes a través de sus formas gremiales o de manera independiente), gobierno norteamericano, empresas multinacionales,[77] poderes locales y sectores subalternos (que han servido de *apoyo* en la configuración del orden interior a través de la represión).[78] Esa coalición dio lugar a la formación de un *bloque de poder* que ha orientado, a través de la unidad legalidad-ilegalidad, la movilización *contrainsurgente* para controlar factores (tales como expresiones pacíficas o armadas de inconformidad política o en exigencia de justicia distributiva) que puedan introducir cierta inestabilidad o, en otras palabras, que puedan afectar las condiciones políticas de la acumulación así como la preservación de lo acumulado.

Los sectores dominantes[79] que participan de este bloque heterogéneo contrainsurgente, aunque saben sus intereses comprometidos en la guerra, no los

---

comprenden una formación social son mutuamente compatibles, y ayudan a sostener las estructuras de dominación. Bob Jessop, "Putting Hegemony in its Place", *op. cit.*

75 Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, *op. cit.*, libro I, cap. 1.

76 Las formas de organización de esos centros de poder comprenden gremios, medios de comunicación, sociedades accionarias, organizaciones no gubernamentales, etc.

77 Algunas empresas extranjeras han sido formalmente denunciadas en cuanto sus intereses han sido articulados en la lucha contrainsurgente: British Petroleum, Drumond, Chiquita Brands International, Dole, entre otras. En otros casos, los intereses simplemente están internalizados en dicha alianza o en las intervenciones institucionales.

78 En el caso guatemalteco, esa alianza se fue estructurando (en distintas fases) entre los militares, las fuerzas económicas dominantes (terratenientes, agroindustriales e industriales), políticos de sectores medios y altos, jerarquía eclesiástica (durante un tiempo) y gobierno norteamericano. Se fue estableciendo como una reacción, en primera instancia, a las tendencias modernizadoras de los gobiernos de Arévalo Bermejo (1945-1951) y Arbenz (1951-1954), y en defensa del sentido de la dominación política, y más tarde en reacción a la amenaza insurgente.

79 Entre los gremios que han cumplido un papel relevante en la orientación de las políticas estatales sobre paz y orden público se cuentan: Andi, Fedemetal, Augura, Asobancaria, Fedegan, SAC, entre otros. Su intervención se ha realizado de forma individual o a través de otras formas de

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 162 8/4/09 1:02 PM

defienden en su forma inmediata de intereses privados porque traspuestos así no generarían la adhesión necesaria a su causa en la guerra. Por el contrario, recurren, de un lado, a su proyección política mistificadora, esto es, a la simbolización de éstos como intereses generales de la sociedad nacional y, del otro, a las proclamas en defensa de las estructuras políticas universalizantes del Estado.

El revestimiento de los intereses dominantes como parte de un supuesto "interés general", además de ser expresión de la estructuración política de los intereses de clase, es una maniobra que ha permitido alimentar la justificación de todas las acciones dirigidas a su conservación. Así, en el marco de la guerra, este recurso ha servido para introducir condiciones favorables a la represión contrainsurgente: inducir la persecución criminal contra aquello que se denuncia contrario al interés general, contra aquello que se denuncia como amenaza por su credo ideológico o por los medios esgrimidos.

En el contexto de conflictos sociales, el recurso a la simbolización de los intereses particulares como encarnación del interés general se convierte en reacción estratégica contra las reclamaciones contenciosas de sectores subalternos organizados en procura de la obstrucción de sus intereses. En este caso, dicha activación se expone a través del cuestionamiento de la legitimidad y legalidad de los medios empleados, de una manera tal que propicia y legitima la violencia contrainsurgente.

El recurso, por ejemplo, de los sectores obreros al derecho de huelga en el marco del conflicto capital-trabajo para presionar concesiones en materia de derechos laborales,[80] ha activado históricamente discursos dominantes (gubernamentales y gremiales) que cuestionan su legitimidad y configuran un imaginario colectivo que hace probable la persecución criminal y justifica la represión contrainsurgente. Ese cuestionamiento de los grandes propietarios directamente o a través de sus aparatos ideológicos se ha realizado históricamente bajo diversos argumentos: i) cualquier interrupción del proceso productivo o de actividades comerciales y de transporte va en contravía de los intereses económicos de la "patria", la "voluntad general" y el "bien común" porque las grandes empresas son las que "generan riqueza y empleo para el país"; ii) las protestas no son iniciativas de los sectores democráticos de la organización obrera sino de los *extremistas* de izquierda, o no son expresiones autónomas de los obreros sino promovidas o infiltradas por las fuerzas rebeldes y anarquistas

---

representación colectiva como el Consejo Intergremial o Ideas para la Paz. Dadas las formas de organización de la propiedad dicha intervención también ha implicado directamente a los representantes de grupos económicos tales como Bavaria, Ardila Lülle, Corona, Sindicato Antioqueño, etc.

80 En este campo se consideran salarios, estabilidad, garantías sindicales, seguridad social, prestaciones extralegales y derecho de sindicalización, entre otros.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 163 8/4/09 1:02 PM

que los manipulan cual "idiotas útiles"; iii) las huelgas no sirven a la causa de los trabajadores y sí afectan los sectores más desfavorecidos, generando desempleo y perjuicios diversos; iv) el cese de actividades en cualquier actividad económica es un fenómeno perturbador, una *amenaza* grave contra el orden público, el *progreso* económico del país y la "paz social"; v) dicha forma de presión es una medida extremista que subvierte el orden, crea desorientación y caos, y socava la democracia; vi) los paros son una manifestación subversiva promovida por los comunistas para tomarse espacios o generar conflictos y desatar la revolución totalitaria; vii) son una estrategia para provocar la represión o presionar la destitución de buenos funcionarios. La difusión de estas representaciones ha apuntado a la estigmatización de los dirigentes huelguistas —como extremistas, antidemocráticos, enemigos del progreso, guerrilla sindical,[81] causantes de la pobreza— y, de esta manera, a su segregación o exterminio; han buscado prevenir o romper los apoyos de otros sectores subalternos para afectar la estructura de movilización y, de esa forma, conjurar la presión que se deriva del recurso a este tipo de repertorios.

La materialidad de estos discursos y representaciones ha sido la violencia antisindical como elemento constitutivo de la lucha contrainsurgente. Acompañada del *pretexto* según el cual los sindicalistas son asesinados no en razón de su actividad gremial sino de su presunto vínculo con las fuerzas rebeldes, esa violencia punitiva y preventiva tiene una misión de orden: garantizar el debilitamiento organizativo y obstruir los principales "repertorios de acción colectiva"[82] conflictivos, como forma de control de los costos de producción y condición para responder a las exigencias de la competencia en el mercado y preservar la tasa de ganancia.

> [N]os ordenaba [a los] que operáramos [en] todo el sector bananero, que quedaran prohibidos los paros en la región, que la gente trabajara obligatoriamente, para el desarrollo de la región.[83]

> [P]rohibimos los paros en la zona de Urabá.[84]

---

81 "Guerrilla sindical" fue una expresión utilizada durante el gobierno de Alfonso López Michelsen (1974-1978), por la ministra del Trabajo y Seguridad Social, María Elena de Crovo, para estigmatizar a las centrales obreras de mayor ascendencia en la izquierda y a los huelguistas obreros de diversos sectores.

82 Sobre este concepto véase: Sydney Tarrow, *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza, 2004.

83 Versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 10 de junio de 2008.

84 Versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 25 de septiembre de 2008.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 164 8/4/09 1:02 PM

> [H]ablábamos a las personas que laboraban en esas fincas de que no apoyaran ni participaran en más paros, que no apoyaran a las guerrillas comunistas en esos paros que se venían realizando […] que si seguían apoyando esos paros eran objetivo militar.[85]

> Cuando llegamos al Urabá era una región con progreso, con educación, salud y muchos beneficios para los trabajadores de las bananeras […] nosotros acabamos con eso en beneficio de los gremios económicos […] los trabajadores tenían grandes prerrogativas laborales, pero las perdieron por el actuar de nosotros.[86]

Históricamente, estas diatribas contra repertorios como la huelga han encontrado también apoyo en la estigmatización de la organización sindical, la cual aporta a la definición del "enemigo objetivo"[87] que orienta la violencia contrainsurgente. En esta práctica se inscriben, por ejemplo, la diferenciación entre tendencias políticas —seguida por respaldo a unas y sanción a otras—, la homologación entre actividad sindical y rebelde, o simplemente la declaración de los obreros organizados como criminales.

En la historia política colombiana, la masacre de las bananeras para resguardar los intereses de la United Fruit Company es uno de los primeros casos que ilustra dicha tendencia. La masacre estuvo antecedida por la Ley Heroica que envió a la clandestinidad a las organizaciones comunistas bajo el argumento de que éstas someterían al país a una conflagración. Luego sobrevino la acción cometida por el Ejército para sofocar la huelga que el gerente denunciaba como una situación revolucionaria extremadamente peligrosa,[88] y para proteger a la compañía de las demandas de los trabajadores. Tras el derramamiento de sangre, se promulgó el Decreto 4 del 18 de diciembre de 1928 que declaró "cuadrilla de malhechores" a los participantes de las protestas ("dirigentes, azuzadores, cómplices, auxiliadores y encubridores"), considerados "revoltosos, incendiarios y asesinos" que "demuestran un pavoroso estado de ánimo, muy conforme con las doctrinas comunistas y anarquistas".[89]

---

85 Versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 26 de noviembre de 2007.

86 Versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 25 de septiembre de 2008.

87 El "enemigo objetivo", como lo nombra Arendt, es un portador de tendencias. En este caso, al sindicalista se le considera proclive a la rebelión tanto por su participación en el conflicto capital-trabajo, como por su credo ideológico y su actividad reivindicativa. Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*

88 James D. Henderson, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, *op. cit.*

89 Decreto 4 del 18 de diciembre de 1928.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 165 8/4/09 1:02 PM

En el contexto de agitación que caracterizó la segunda mitad de la década de los setenta, sectores gubernamentales y capitalistas distinguían, de un lado, a la Unión de Trabajadores de Colombia (UTC) y la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) como organizaciones socialmente responsables, afines a los propósitos patrióticos y amigas de las prácticas democráticas, y del otro, a la Confederación General del Trabajo (CGT), la Confederación Sindical de Trabajadores de Colombia (CSTC) y las organizaciones del sindicalismo independiente como extremistas, apátridas, enemigas marxistas del sistema vigente, el bien público y los altos intereses de la nación.[90]

En las décadas subsiguientes, luego de la reorganización de las centrales obreras, esa distinción particular desapareció, pero se mantuvo la identificación de las corrientes ideológicas en las diferentes organizaciones obreras y en su relación con las fuerzas rebeldes, como forma de sancionar y segregar algunas posturas ideológicas. En 2000, un estudio para la multinacional española Unión Fenosa distinguía en la Central Unitaria de Trabajadores dos corrientes políticas, una demócrata —vinculada a los partidos Liberal y Conservador— y otra de extrema izquierda; realizaba en esta última una agrupación de sindicatos según la influencia de tres agrupaciones insurgentes (FARC-EP, UC-ELN y EPL); y por último, calculaba porcentualmente la representación de cada una de éstas en las subdirectivas de la Central en la región norte del país.[91] Dicha distinción se sustenta en el supuesto según el cual la radicalidad (tipo de demandas y disposición a la concertación) responde a la profesión de un credo ideológico y a la existencia de un vínculo orgánico con las fuerzas rebeldes bajo la estrategia de "combinación de las formas de lucha". Dichas discriminaciones han sido la base que sustenta y orienta el manejo diferencial y selectivo de los conflictos laborales, la persecución criminal de los dirigentes sindicales, o la justificación de su exterminio como expresión de lucha contrainsurgente.[92]

Si las reclamaciones exceden lo estrictamente laboral-corporativo y buscan, además, defender el derecho de asociación (v. g. cuestionando el aprisionamiento e imputación de cargos de rebelión a activistas sindicales por sus reclamaciones sociales), exponer reclamaciones políticas regionales (v. g. rehusar el tratamiento estatal de los conflictos sociales como asuntos de orden público, o demandar

---

90 Consúltese la prensa regional y nacional de la época.

91 Documento magnético elaborado, en junio de 2000, por Marcos Kratochvil, técnico en formación y sistemas, adjunto a la Presidencia de Unión Fenosa para la elaboración de informes ante la Junta General de Accionistas, Comisión Delegada y Consejo de Administración.

92 Véase Fernando Rojas H., "El Estado en los ochenta: ¿un régimen policivo?", en: *Controversia*, Bogotá, Cinep, núm. 82-83, 1980; Escuela Nacional Sindical, *2515 o esa siniestra facilidad para olvidar: 21 años de asesinatos de sindicalistas en Colombia 1986-2006. Cuaderno de derechos humanos*, núm. 19. Medellín, ENS, julio de 2007.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 166 8/4/09 1:02 PM

la socialización de la cuota de ganancia en el territorio) o impugnar políticas económicas como aquellas de enajenación de activos públicos y recursos naturales, entre otras, los repertorios de la acción colectiva son impugnados bajo el argumento de tener móviles políticos y no corporativos. En la impugnación que se hizo del paro de las cementeras y luego el paro nacional en 1977, uno de los periódicos regionales reclamaba que en tanto los líderes sindicales acogían las consignas de la "extrema izquierda marxista" —esto es, de las centrales obreras independientes— era "fácil deducir que se trata de movimientos fundamentalmente políticos y no de problemas laborales".[93] En 1989, en relación con la huelga decretada por Sintrainagro en Urabá, los representantes del gremio de la producción, además de afirmar que "la huelga es un fenómeno jurídico que suspende los contratos de trabajo, así como las obligaciones que de él se derivan",[94] alegaron que demandas como el retiro de la jefatura militar de la región, la adopción de medidas de redistribución de ganancias de la producción bananera, y la instalación de diálogos regionales eran exigencias de carácter político que nada tenían que ver con el conflicto laboral; y en consecuencia, se pronunciaron en contra de un escenario de negociación:[95]

> Los representantes del sector empresarial nos sentaremos nuevamente a la mesa de negociación cuando tengamos las garantías necesarias y única y exclusivamente a discutir salarios, prestaciones extralegales, estabilidad, garantías sindicales, etc., es decir, *discutiremos el pliego de peticiones, no un acuerdo político*.[96]

En 1996, ante los repertorios esgrimidos por la Unión Sindical Obrera para reclamar el acatamiento del derecho de asociación en oposición a las estrategias de criminalización,[97] portavoces de la sociedad útil esgrimieron que sus demandas eran ajenas a asuntos laborales, reñían con la neutralidad del Estado (i. e. el encarcelamiento de sindicalistas se producía conforme a criterios legales, por tanto si estaban presos era a consecuencia de su culpabilidad) y respondían a intereses privados mezclados con asuntos políticos y no a un problema de derecho; alegaron que los medios eran una forma de chantaje y de obstrucción de la justicia. Según estos ejemplos, evidenciando una constante histórica, las demandas deben permanecer confinadas en el ámbito de los asuntos económico-

---

93 Posición editorial de *El Colombiano*, Medellín, 22 de agosto de 1977, p. 3A.

94 *El Colombiano*, Medellín, 8 de noviembre de 1989, p. 7A.

95 Véase Comisión Andina de Juristas, *Urabá. Serie informes regionales de Derechos Humanos*, Bogotá, Códice Editorial, 1994.

96 *El Colombiano*, Medellín, 8 de noviembre de 1989, p. 7A (énfasis agregado).

97 Los dirigentes de la Unión Sindical Obrera fueron encarcelados bajo cargos de rebelión, terrorismo y voladura de oleoductos, a fines de 1996.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 167 8/4/09 1:02 PM

corporativos, no relacionarse con las consignas políticas de organizaciones de izquierda, y permanecer fragmentadas; según éstos, lo político es algo sólo permitido para los partidos, y sujeto estricta y exclusivamente a los procedimientos prescritos por el sistema político.

En cualquier caso, y bajo esta perspectiva, las huelgas han sido vistas por empresarios, gremios o medios de comunicación como presiones ilegítimas que sólo defienden intereses y "privilegios particulares", como acciones contraproducentes al interés general de la nación y contrarias al progreso económico y la democracia. Ésta es una constante que caracterizó tanto las luchas obreras de los años setenta y ochenta, centradas en la ampliación de provisiones sociales, como las debilitadas protestas de la década de los noventa encauzadas a la resistencia (i. e. tratar de conservar o minimizar la pérdida de las conquistas como consecuencia de los cambios en el patrón de acumulación y el modo de regulación).

Pero la aludida presentación de los intereses privados como encarnación del interés general de toda la sociedad también se esgrime en torno al cuestionamiento de la legalidad de recursos como la huelga o los paros cívicos. En esto, y en beneficio de los intereses del capital, interviene el aparato estatal en tanto fuente formal del derecho que facilita la regulación de las relaciones sociales y la construcción del consenso mediante la titulación de derechos a los sectores subalternos, y sanciona las relaciones de producción-explotación mediante su representación jurídica como derechos vinculados a la propiedad privada.[98] El aparato estatal determina coyunturalmente la legalidad o ilegalidad de las luchas obreras tanto en razón de su función arbitral en el conflicto capital-trabajo —que lo lleva a definirse frecuentemente a favor del primero y algunas veces en beneficio del segundo como consecuencia de luchas o con el fin de garantizar la reproducción de las relaciones de producción—, como desde su función reguladora en la garantía de condiciones políticas de la acumulación y la desorganización de los sectores subalternos. Esa declaratoria se hizo históricamente bajo el amparo del estado de sitio y la prerrogativa del Ejecutivo en la definición de cuáles son servicios esenciales y en qué circunstancias públicas un cese laboral es admisible.[99] El efecto de ese dictamen de ilegalidad de las huelgas obreras ha sido tanto medio para su prevención como para la justificación de medidas represivas, bien sea impositivas o disuasivas, legales o ilegales,[100]

---

98 Nicos Poulantzas, *Clases sociales y poder político en el Estado capitalista*, *op. cit.*

99 Véase *Controversia*, Bogotá, Cinep, núm. 125, 1985.

100 Según el Banco de Datos de Derechos Humanos de la Escuela Nacional Sindical, uno de los departamentos que mayores violaciones del derecho a la vida de sindicalistas presenta es Antioquia. Con respecto al total nacional, entre enero de 1991 y septiembre de 2004 éste registra el 52,61 por ciento. La principal violencia es el homicidio, seguida por amenazas y desplazamiento forzado.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 168 8/4/09 1:02 PM

que resuelven a favor del capital un conflicto activado a partir de condiciones precarias de trabajo, despidos, bajo nivel salarial, deslaboralización, entre otros. La sustentación y el ejercicio de la represión sobre esta base, y su reforzamiento mediante la estigmatización de los dirigentes obreros como comunistas e insurgentes encubiertos, o como sospechosos, ha servido a aquella función estatal de desorganización al facilitar el debilitamiento organizativo u obstruir coyunturalmente la agremiación, propiciar el reflujo de la movilización, y sancionar la politización y la realización de alianzas con otros sectores subalternos, y al hacerlo ha prevenido la obstrucción de reformas económicas o la formulación de demandas muy "onerosas" para la sed del capital.[101]

Sin embargo, las huelgas no son las únicas que activan la simbolización del interés general para justificar la represión legal e ilegal hasta su languidecimiento; también lo hace la demanda de seguridad en relación con las perturbaciones del orden público propias de la guerra. El ofrecimiento de garantías de seguridad para la inversión extranjera y nacional existente o para su atracción se establece, bajo esta perspectiva, como un propósito ineludible de toda la sociedad porque se parte del supuesto que del progreso empresarial depende el bienestar social —medido en empleo—; en otras palabras, se argumenta que si le va bien al capital le va bien a la sociedad en su conjunto, de donde se inferiría que el interés del capital en general o de capitales particulares es el "interés general" de la sociedad. Un ejemplo de esta simbolización fue esgrimido por Augura, uno de los gremios con aparente responsabilidad en la financiación del componente ilegal de la estrategia contrainsurgente,[102] en la fase de escalamiento de la guerra. La organización gremial argüía que la inversión en el restablecimiento del orden público (fortalecimiento de fuerza pública vía gasto, profesionalización, inteligencia, etc.) era una prioridad pública superior a la de la inversión social —que presuntamente sería una consecuencia directa de la anterior— para poder garantizar la inversión privada, la vinculación de capital a proyectos productivos o comerciales, la realización de grandes proyectos infraestructurales, el mantenimiento de la competitividad y la generación de riqueza. Esas garantías y finalidades a favor de un capital en particular, que constituye la actividad do-

[101] Sin embargo, el aparato estatal no cumple esa función de desorganización sólo a través de la apertura de las compuertas a la represión abierta y soterrada, sino también por medio de medidas (despidos, flexibilización, potestades atribuidas a los tribunales de arbitramento, etc.) que al reducir la tasa de sindicalización condujeron al languidecimiento de la huelga como forma de presión, o medidas como la cooptación de organizaciones sociales que desactiva la capacidad y voluntad de movilización.

[102] Véanse denuncias sobre financiación a grupos paramilitares entre 1997 y 2004 por parte de empresas bananeras en: *El Colombiano*, Medellín, 20, 31 de marzo de 2007; *El Tiempo*, Bogotá, 16, 17, 19 de marzo de 2007; *Semana*, Bogotá, edición 1298, 17 de marzo de 2007; *Semana*, Bogotá, edición 1338, 22 de diciembre de 2007.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 169 8/4/09 1:02 PM

minante en una región de enclave, se traducían así en expresión de un "interés regional" imaginado, en presunta contraposición al interés privado de grupos armados ilegales o de expresiones delincuenciales perturbadoras del orden.[103]

La simbolización de intereses de capitales en específico como interés general y como fuerza motriz del desarrollo de los propósitos nacionales ha servido para: i) justificar, en procura del restablecimiento del orden público, la demanda de esfuerzos estatales múltiples —como despliegue bélico, focalización de asignaciones presupuestales, modificaciones legislativas, infracciones a la ley en nombre de los "más altos intereses de la sociedad", privatización de la seguridad y creación de un orden unitario de la fuerza—; y ii) rebatir la legitimidad y legalidad de cualquier reclamación desde los sectores subalternos, buscando la prevención de su emergencia en el campo político como fuerza social. Dicha simbolización se revela como estrategia fundamental de movilización de la sociedad en la defensa de sus intereses de clase con respecto a una amenaza que, independientemente de las formas adoptadas, condensa de manera frágil una exigencia de cambio social.

Sin embargo, la simbolización del interés general para avanzar en los objetivos de acumulación que impone la lógica coercitiva del capital no culmina allí; también se manifiesta en la figuración ideológica de un "pueblo nacional" a través de las diatribas contrainsurgentes que se difunden en el marco de la guerra. Esta ficción se construye a través de la interpretación del conflicto como una "guerra contra la sociedad", contra la economía nacional, contra los bienes públicos, contra los ciudadanos de bien, suponiendo una relación de exterioridad entre las partes en conflicto y la sociedad. De este modo, cualquier agresión contra un símbolo material del poder económico, o contra un miembro de los centros de poder, es denunciada como una agresión contra la sociedad entera. Cualquier embate contra los emblemas locales de la autoridad estatal (instalaciones o personal militar) y, en particular, los daños que colateralmente recaen sobre sectores subalternos (personas y bienes) son presentados como agravios a la sociedad regional o nacional, como ofensas a *algo* como si fuese propio o a *alguien* como si fuese parte de un "nosotros" que por fuera de esa situación excepcional no existe ni como realidad material ni como conciencia compartida; esos daños se denuncian de esa manera pese a que tales sectores subalternos han sido segregados y expoliados, y su miseria es exactamente la contracara de la sociedad útil.

No obstante, en ese "pueblo nacional" se subraya la existencia de una fracción que supuestamente encarna la superioridad moral en contraste con las atrocidades propias de la guerra: la sociedad útil de los empresarios. Ésta

[103] *El Colombiano*, Medellín, 20 de febrero de 1996, p. 4B.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 170 8/4/09 1:02 PM

se presenta, en el contexto de ese conflicto existencial, como el paradigma del "buen ciudadano" y las buenas costumbres, como encarnación de la virtud y el compromiso patriótico. Los propietarios que la integran se muestran a sí mismos o mutuamente como laboriosos hombres del mundo tecno-económico ajenos a los intereses de la guerra y entregados al propósito de la paz y el trabajo, hombres sin tacha moral, respetuosos de la ley y cuyo "altruismo" se encuentra expresado en la voluntad de invertir su capital en el país, amantes impenitentes de la democracia y amenazados por la posibilidad del secuestro, por el peligro de agresión de la "extrema izquierda". Esta imagen es la misma que encuentra ratificación en las condecoraciones patrias que procuran resaltar su ejemplaridad moral y su contribución "desinteresada" al país (de hacerlo base territorial de la acumulación de capital). Esta representación los sustrae a la posibilidad de represión porque no cabe duda de que no son comunistas ni opositores izquierdistas; y contribuye a legitimar la movilización de dispositivos institucionales y sociales en procura de la protección de sus personas y sus bienes como si fueran patrimonio común de la sociedad.

Así, en el contexto de belicosidad, se erige la creencia de un "interés general" amenazado no por los grandes capitales nacionales y extranjeros sino por los "violentos" (rebeldes) y sus potenciales partidarios o cofrades, a quienes se les representa como encarnación de lo privado y existencia exterior, como poderosos transgresores del orden, fuerzas "disolventes" de la sociedad o agentes "antisociales".

Por otra parte, las proclamas en defensa de la estructura universalizante del Estado capitalista se manifiestan, por ejemplo, a través de los llamados a "rodear la institucionalidad" frente a las inseguridades que introducen las fuerzas rebeldes, consideradas anti-institucionales, o que se producen en la dinámica de la guerra en general. Como si se tratara de un deber cívico, y entendiendo que la guerra consiste en una disputa por la soberanía interna,[104] los voceros de la alta burocracia empresarial o medios de comunicación reclaman de la sociedad la custodia de esa institucionalidad alrededor de algunos de sus componentes formales: autoridad legítima, monopolio de la fuerza, integridad territorial y orden constitucional. Dicha reclamación se sustenta en la consideración de éstos como campos a través de cuya impugnación se disputan a su vez asuntos de primera importancia: administración de justicia, control del orden público y mantenimiento de la seguridad. Pero dicha defensa también se desdobla en varias exigencias políticas: reconocimiento de la legitimidad de los gobiernos —cuya fuente sustancial suponen es la lid eleccionaria—, fortalecimiento de la autoridad estatal, defensa de la democracia como sistema político, y reconstrucción del consenso político, entre otros.

---

104 Véanse, por ejemplo, editoriales de *El Colombiano* entre 1989 y 2002.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 171 8/4/09 1:02 PM

La defensa global de la institucionalidad estatal se apoya en la difusión de un discurso hegemónico en el que el Estado, así como la sociedad útil, aparece como ajeno a la guerra que se desenvuelve en el seno de la sociedad política. Este relato sobre el presunto extrañamiento político, cuya formulación se hace creíble para las comunidades interpretativas sólo a condición y a partir de la descentralización del monopolio de la fuerza, sirve a la sustentación de la idea de una institución situada en el ámbito de la neutralidad (política, ideológica y socioeconómica) y, por tanto, aún en el de la universalidad; y a la formación de la imagen de un sujeto jurídico con voluntad propia expuesto y testigo inerme de la violencia "irracional" de las fuerzas ilegales "extremas". La primera ayuda a preservar la creencia mistificadora de que el Estado puede cumplir una función de tercero político entre las partes combatientes, y a argumentar que su uso de la fuerza es una expresión de arbitramento y medio para conjurar la violencia recíproca de "otros". La segunda, distorsionando la interpretación de la guerra como si se tratara de una división entre fracciones de ciudadanos, funda el imaginario de un "Estado víctima" que no es parte en el conflicto ni responsable político de las consecuencias de la guerra, así intervenga con todo su instrumental jurídico y material en el restablecimiento del orden y a favor (por acción u omisión) de una parte de esa sociedad molecularizada. Una y otra producen condiciones para que esa materialidad institucional parezca sujeta al derecho y a los principios políticos demoliberales aunque establezca las directrices de la represión contrainsurgente.

Desplegado en esta forma, articulado al mantenimiento de la democracia procedimental, y socorrido por la descentralización del monopolio de la fuerza, el argumento del extrañamiento se convierte en instrumento de administración del consenso en un contexto de opresión política que intenta sentar algunas de las bases para la legitimación de la represión contrainsurgente —y, por consiguiente, de asuntos como la curva ascendente del gasto militar, la restricción de libertades negativas, la disolución del delito político, la criminalización o el exterminio de la oposición política, entre otros— y para activar la movilización de sectores medios y subalternos urbanos en contra de los "violentos", en contra de ciertos delitos y, por extensión, a favor de aquella legitimación.

La defensa de la institucionalidad también se manifiesta de manera específica. Uno de los principales campos en torno a los que se expresa el respaldo al aparato estatal es la defensa de la institución militar a través múltiples procedimientos de simbolización de la dominación y el alineamiento en torno suyo cuando es denunciado su recurso a la arbitrariedad. Esta defensa se ha ejercido de varias formas, muchas complementarias y algunas contradictorias: i) el llamamiento invariable al "respaldo solidario" de las Fuerzas Armadas como muestra de gratitud por su "defensa de los intereses de la nación", por

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 172 8/4/09 1:02 PM

su "sacrificio" en la persecución de lo que han llamado grupo de "malos hijos de la patria", "traficantes del crimen", "bandidos políticos" o terroristas; ii) el relevamiento del carácter heroico de la soldadesca que se enfrenta o cae abatida por el fuego de las fuerzas rebeldes; iii) las iniciativas legislativas o la formulación de propuestas —coincidentes con las reclamaciones corporativas de los militares— para la eliminación de las restricciones jurídicas que determinan su actuación en la guerra y su responsabilidad penal; iv) las demandas de modernización de la institución como prioridad de la democracia y estrategia de fortalecimiento, mediante profesionalización, equipamiento tecnológico, aumento y eficacia del gasto, desarrollo de inteligencia y replanteamientos estratégicos y tácticos; v) la desestimación de las críticas por violación de los derechos humanos como expresión de un compromiso patriótico, la individualización de las responsabilidades cuando sea imposible refutarlas o su justificación ya sea como equivocaciones inevitables en la guerra o como producto del constreñimiento de las circunstancias; vi) la impostura de la primera persona plural para legitimar la defensa corporativa de la institución o de miembros cuestionados por acción u omisión (v. g. "la comunidad no quiere que lo sancionen", "el pueblo antioqueño lo quiere", "el país ha puesto su fe en ellas", etc.); vii) la recompensa económica por operaciones militares exitosas y mayores acciones bélicas —independientemente de que constituyan actos de ferocidad que no aportan a los resultados tácticos o estratégicos en la guerra—. Aunque algunas de estas acciones —particularmente la tercera y la cuarta—[105] revelan contradicciones coyunturales en los sectores dominantes, el apoyo y amparo de esta institución en particular se erige sobre el supuesto de que sobre ella recae la posibilidad formal de restablecimiento de la soberanía interna, la preservación de la integridad territorial, el orden público y la seguridad.

Sin embargo, en el contexto bélico, la defensa del aparato estatal por parte de los centros de poder económico no es una defensa de la materialidad institucional propiamente dicha sino de los fines a los que ella sirve, por ejemplo, del orden y la dominación política que garantiza. No obstante, la garantía de éstos implica la preservación del medio, de manera que la defensa del bien del Estado se convierte en la defensa de sus fines. La custodia de la institucionalidad, en sus principios jurídicos o en su materialidad, es una forma indirecta de procurar la protección de los intereses privados dominantes a los cuales ella

---

[105] Particularmente, en momentos de escalamiento de la ofensiva militar insurgente se han expresado contradicciones sobre cuál es la mejor forma de prepararse para enfrentar la amenaza interna. Unos han sido proclives a la eliminación de los controles jurídicos a la actuación en el marco de la guerra y a la delimitación de funciones de la fuerza; otros han sido más amigos de emprender un proceso de modernización institucional. Esto tuvo lugar, por ejemplo, en el segundo semestre de 1996.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 173 8/4/09 1:02 PM

corresponde en un momento histórico determinado. Así, a partir de la década de los noventa, en un contexto político en el que confluyen democratización relativa y escalamiento de la guerra contrainsurgente, la defensa del bien del Estado se encuentra estrechamente asociada al aseguramiento de un compromiso de clase institucionalizado en torno al dominio de la fracción financiera; dicho compromiso requiere garantías del aparato estatal para el libre mercado, la provisión de incentivos y seguridad a la inversión extranjera, la enajenación de activos públicos y recursos naturales, la ejecución de políticas de flexibilización laboral, etc. Estos intereses logran presentarse en relación con esa institución universalizante como si fueran la fuerza motora del desarrollo económico nacional y, por tanto, del bienestar de la sociedad en su conjunto, pero bajo esta simbolización unos intereses privados han sido privilegiados y otros marginados.

La proyección mistificadora de los intereses dominantes, y la defensa de la institucionalidad como forma universalizante y mediatizada de esos intereses, son prácticas que se desenvuelven en un plano ideológico con una función integradora en el contexto específico de la guerra. Sin embargo, ambas encuentran un refuerzo primordial en un tercer elemento: el mantenimiento de la formalidad democrática burguesa como rasgo del aparato estatal, elemento presente en la reproducción hegemónica y el aseguramiento de la dominación política. En este contexto de lucha por la conservación del poder, el sostén de tal escenografía, de tal formalidad, es tan sólo el reverso de la represión, y no su antípoda, para garantizar la reproducción del orden a través de la conjunción coerción-consenso.[106] En esta condición bifronte, que es en Colombia una regularidad histórica y no una excepcionalidad en el ejercicio de la dominación, su función tiene tanto que ver con el cuestionamiento de la legitimidad de las demandas de transformación y los medios usados para exponerlas, como en la formación del consenso. Por eso, exhibiendo los comicios electorales como la máxima expresión de la democracia, se esgrime que son innecesarias, desfasadas e injustificadas las exigencias de participación política, y que el recurso a medios de presión como la huelga o la rebelión son contrarios a la tradición democrática de la sociedad; y ostentando la imagen de la democracia más antigua, en el sentido de continuidad del mecanismo electoral y observación (parcial) de límites constitucionales, se contrarresta cualquier imputación de ilegitimidad o ilegalidad. La formalidad democrática opera así, a través de la producción de cierta conformidad y satisfacción, en la inhibición de una fractura mayor

[106] Esa combinación adquiere una notable expresión durante los gobiernos de Misael Pastrana Borrero (1970-1974), Alfonso López Michelsen (1974-1978) y Julio César Turbay Ayala (1978-1982); pero se torna más paradójica después de la reforma descentralista que se inicia en 1983 (Ley 14 de 1983), y tiene como cumbre la promulgación del Acto Legislativo núm. 1 del 9 de enero de 1986.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 174 8/4/09 1:02 PM

en la cohesión social y el sistema de dominación política, al igual que en la reorganización de la hegemonía —en el bloque en el poder y con relación a los sectores subalternos—.

El carácter estructurante y estructurado de esta práctica permite entender, por ejemplo, la simultaneidad y, sobre todo, la interrelación entre la apertura democrática relativa y el auge de la represión contrainsurgente. A mediados de la década de los ochenta, el agotamiento de los remanentes del acuerdo del Frente Nacional y la reforma descentralista que propició una reorganización parcial de la estructura jerárquica del poder estatal, fueron un momento de democratización relativa.[107] De un lado, éste reaccionó tanto a un periodo de auge y politización de las luchas sociales como a la necesidad de adecuación formal institucional según las nuevas condiciones de la acumulación; y del otro, coincidió con la primera fase de organización y expansión del mercenarismo contrainsurgente[108] y un segundo ciclo de represión.[109] Mientras esta apertura apuntaló la recomposición coyuntural del consenso (fracturado a lo largo del régimen consociacionalista y la profundización de la injusticia distributiva) mitigando el sentimiento de opresión y exclusión política, la represión clandestina (del Estado) o descentralizada (de la organización paramilitar) procuró bloquear los nuevos espacios que aquélla permitía retomando la estrategia de aniquilación de la voluntad de lucha y transformación entre los sectores organizados, particularmente campesinos, obreros sindicalizados y militantes de izquierda. En la década de los noventa, la inauguración de un nuevo orden constitucional dio continuidad a esa tendencia democratizadora así como a las estrategias de adecuación formal de cara a las exigencias de regulación del nuevo régimen

---

107 Vilma Liliana Franco Restrepo, *Poder regional y proyecto hegemónico: el caso de la ciudad metropolitana de Medellín y su entorno regional 1970-2000*, Medellín, Instituto Popular de Capacitación, 2006.

108 Las primeras expresiones de mercenarismo contrainsurgente se remontan a comienzos de la década de los ochenta. La más conocida de ellas ha sido la organización Muerte a Secuestradores (MAS), pero también otras organizaciones se registran para dicha época en diferentes partes del país: Tiznados, Embrión, Alfa 83, Justicieros del Mal, Comité de Limpieza Campesina, Muerte a Invasores, Colaboradores y Patrocinadores (Maicopa), Muerte a Abigeos (MAOS), Castigo a Firmantes e Intermediarios Estafadores (Cafies), Falco, Movimiento Anticomunista Colombiano, Los Grillos, El Escuadrón Machete, Falange. Véase Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá", op. cit.*; *Controversia*, Bogotá, Cinep, núm. 117-118, 1983; "La represión a ritmo paisa", en: *Colombia hoy*, Bogotá, Cepecs, núm. 30, septiembre de 1983, pp. 27-43.

109 Aunque el surgimiento de las fuerzas insurgentes, y en particular de las FARC, responde a una campaña de represión, y que posterior a su formación se emprende una lucha contrainsurgente, situamos el primer ciclo de represión entre 1978 y 1982 bajo las directrices del Estatuto de Seguridad Nacional y posterior a una fase de auge de las luchas sociales (primero campesinas y luego sindicales), cuyo clímax fue el paro de 1977.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 175 8/4/09 1:02 PM

de acumulación. La carta de derechos fundamentales, la ampliación de la oferta participativa, las modificaciones del sistema electoral y los canales de acceso al aparato Estatal, y la reestructuración del orden jerárquico (territorial y funcional), entre otros, apuntaron a la relegitimación del poder político por los signos de apertura política y las esperanzas de integración propiciadas. El sentido de opresión-exclusión política tendió a desdibujarse entre muchos sectores sociales que hicieron un tránsito de la política como conflicto a la política como concertación. Pero el reverso de esta reforma, con sus promesas y sus mecanismos de institucionalización de la protesta social, fue paradójicamente la consolidación y expansión de la estructura mercenaria y el escalamiento de la guerra contrainsurgente. La violencia contrainsurgente se profundizó y extendió para reparar los *efectos indeseados* de la democracia participativa y representativa. Así, democratización y represión fueron nuevamente una combinación dialéctica en el aseguramiento de la dominación política de clase. El discurso dominante sobre la democracia legitimó desde entonces las políticas antiterroristas desatadas desde 1989 y la legislación penal de excepción, al igual que contribuyó a refutar el sentido de agravio que subyace a la rebelión y a invisibilizar o subestimar, de cara a las comunidades interpretativas, la dinámica de represión contra el enemigo real y, sobre todo, contra aquel que es sólo portador de tendencias.

La forma como ha operado esta conjunción coerción-consenso evidencia que no hay un deslizamiento hacia uno u otro lado sino una simultaneidad. Es decir, en Colombia, a diferencia de otros casos, esa lucha por la preservación de la correlación de fuerzas al interior del Estado no produjo un deslizamiento hacia la función represiva que se condensara, por ejemplo, en dictadura; pero tampoco un deslizamiento hacia la función ideológica que permitiera hablar de una democracia liberal plena. La combinación entre democracia y represión contrainsurgente es la estrategia que se estructura para asegurar la reproducción de la dominación política. Sin embargo, en ella, la conservación de la formalidad democrática no funciona simplemente como un dispositivo ideológico. La oferta democrática —que no es producto de la voluntad de los sectores dominantes sino de la colisión de fuerzas políticas y por tanto expresión de los flujos y reflujos de las luchas sociales— interviene, además, en la determinación de la confrontación política (los canales, procedimientos, capacidades y formas de la disputa política) y habilita concesiones (bajo la forma, por ejemplo, de la titulación de derechos, algunas garantías civiles y provisiones materiales) que facilitan la producción de cierta conformidad y satisfacción así como la reafirmación de la materialidad institucional como instancia universalizante.

Pero también hay prácticas que, en la lucha por el poder al interior de la sociedad política, articulan segregación y represión, es decir, mantenimiento de la pobreza y difusión del miedo para que la vida no sea más que esfuerzo

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 176 8/4/09 1:02 PM

por sobrevivir. Esa combinación, también en relación dialéctica con aquellas ideológicas de integración, ha sido un factor de pervivencia histórica en la estructuración del orden político, un dispositivo privilegiado de dominación orientado al socavamiento de la sociabilidad, a la disgregación para contener o impedir la emergencia de sectores subalternos en el campo político como fuerza social, esto es, para conjurar las posibilidades de inestabilidad en un orden político que, simultáneamente, ha conservado la desigualdad y unificado de manera abstracta una sociedad molecularizada.

Con ese propósito de preservación del poder detentado, la represión como práctica política supone una reorganización de la fuerza (en términos de autoridad de decisión, asignación y propiedad),[110] y adquiere un sentido estratégico contrainsurgente que se desdobla en una dimensión preventiva y otra punitiva buscando aniquilar la capacidad y voluntad de acción política transformadora entre los sectores subalternos. Es decir, si la conservación de la formalidad democrática busca la formación de un consenso activo en torno a la dominación de clase, la represión busca la creación de un consenso pasivo[111] mediante la anulación del sujeto (su potencia de pensar y obrar). De esta forma, la represión desplegada a través de diversos medios se convierte en una solución institucional y de clase para afrontar los problemas de cohesión social; en un mecanismo de regulación que debe permitir la estabilidad del régimen de acumulación contrarrestando o conteniendo los conflictos derivados de las contradicciones sociales y políticas, es decir, interviniendo en las condiciones extraeconómicas de éste. Así, la violencia contrainsurgente se convierte en una contribución a la acumulación de riqueza —más allá de sus mismas fuentes—, tanto a la reproducción ampliada de la existente como a una acumulación originaria mediante la usurpación de tierras.

La función que adquiere la represión desde esta perspectiva implica que su objeto no son sólo las fuerzas rebeldes sino también, y primordialmente, las expresiones organizadas de la sociedad subalterna con fines de reivindicación social u oposición política. La violencia organizada y sistemática, legal e ilegal, interviene allí para estorbar cualquier demanda que desde estos obstruya, en la escala local o nacional, la conservación de la riqueza atesorada o su reproducción como capital. El razonamiento desde la perspectiva de los centros de poder ha sido que exigencias como el aumento del precio del trabajo entran en conflicto con las necesidades de explotación; reclamaciones como la sustrac-

---

110 Janice Thomson, *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns: State Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, *op. cit.*

111 Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, San José de Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana, 1991.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 177 8/4/09 1:02 PM

ción de la explotación de recursos naturales a la lógica del mercado estorban los progresos del capital; demandas por dotación infraestructural y provisión de derechos sociales, aunque correspondan a la reproducción de la fuerza de trabajo, suscitan imposición de cargas que menoscaban la tasa de ganancia; y que todas esas reclamaciones no son sociales sino políticas y antisistémicas.

Bajo esta perspectiva, en cada coyuntura, la represión —de los centros de poder político y económico— se ha integrado a otras estrategias de contención[112] de los sujetos de reclamaciones contenciosas derivadas del proceso conflictivo de urbanización, desigualdades en el desarrollo regional, condiciones de explotación laboral, oclusión del régimen político, cambios en el modo de regulación y concentración del ingreso, entre otros. Sin embargo, en el trayecto que va del ocaso del régimen consociacionalista al tercer quinquenio de implementación de la Constitución de 1991 y del estado de guerra a la guerra como acción, se operó un tránsito del predominio de los dispositivos legales de represión, basados en legislación de excepción[113] o convertidos en normatividad permanente, a recursos principalmente —aunque no de manera exclusiva— ilegales, centrados en la violencia paramilitar. Ese viraje paulatino, que se produjo de forma paralela a la tendencia democratizadora y al escalamiento de la guerra, alberga como factor de continuidad el objeto y los fines de la represión. Así, algunos de los supuestos sobre los que se formularon los delitos contra el orden público hasta comienzos de los años ochenta (v. g. que toda forma de protesta social es una transgresión del orden, una amenaza a la seguridad) fueron incorporados a los preceptos ideológicos de las estrategias de terror contrainsurgente, prolongando y llevando al extremo la opresión, y contribuyendo al debilitamiento, disolución o prevención de movimientos campesinos, obreros, estudiantiles, cívicos y políticos de izquierda.

Aunque el recurso privilegiado a la represión desde un marco legal de excepción podría remontarse en la historia reciente a los inicios mismos del

---

112 Entre esas otras estrategias se cuentan: provocar la división de las organizaciones (v. g. movimiento campesino en la década de los setenta) o institucionalizar la protesta para inducir cambios en los repertorios de acción colectiva amistosos (i. e. ampliar la oferta participativa y regular estatalmente sus mecanismos y contenidos), entre otros. En respuesta a la movilización campesina que se produjo en los primeros años de la década de los setenta, no sólo se recurrió a la represión abierta contra las tomas de tierra, sino que también se adoptaron medidas de contrarreforma, condensadas en el Acuerdo de Chicoral en 1972, y en las leyes 4 y 5 de 1973 (la una dificultó la extinción de dominio y la otra favoreció con créditos a los grandes propietarios), y se indujo la división de la ANUC que había sido creada según Decreto 755 de 1967. El resultado, en este periodo, fue la contención de la fuerza democratizadora del movimiento campesino y la conservación de los intereses de la fracción de clase terrateniente.

113 De los treinta años que duró el régimen consociacionalista del Frente Nacional, veintidós transcurrieron bajo el estado de sitio. Véase Pedro Medellín Torres, *El presidente sitiado: ingobernabilidad y erosión del poder presidencial en Colombia*, Bogotá, Planeta, 2006.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 178 8/4/09 1:02 PM

régimen consociacionalista,[114] la reforma constitucional de 1968 marca un hito importante. A través de ésta se introdujo una reforma en el artículo 28 de la Constitución de 1886 que institucionalizó la criminalización de la protesta social: "[…] aún en tiempo de paz, pero habiendo graves motivos para temer perturbación del orden público, sean aprehendidas y retenidas mediante orden del Gobierno, y previo dictamen de los Ministros, las personas contra quienes haya graves indicios de que atentan contra la paz pública".[115]

Hasta la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, la práctica represiva se desarrolló fundamentalmente bajo el amparo de legislación de excepción, la cual implicaba, con fines preventivos y punitivos, la abolición de garantías constitucionales en un marco de "legalidad marcial".[116] Esto incluyó entonces los decretos con fuerza de ley promulgados por el presidente de la República bajo la figura del estado de sitio que constituían modificaciones importantes al orden constitucional. Mediante el uso reiterado de esta figura, tales decretos tendieron a convertirse en legislación permanente y a reforzar el dominio del poder ejecutivo en la estructura del aparato estatal.[117] Aunque la función organizativa recayó sobre el Ejecutivo, dicho recurso no estuvo sometido completamente a la discrecionalidad de los administradores de la institucionalidad y obtuvo la demanda y el respaldo de la sociedad útil. Ésta no sólo los consideraba una respuesta adecuada y conveniente a la inseguridad provocada por los sectores subalternos —rebeldes, inconformes, criminales organizados y ricos emergentes— sino también necesaria.[118]

En la década de los setenta, las medidas jurídicas adoptadas bajo estados de excepción, pero también el uso de la violencia (selectiva y clandestina), sirvie-

---

114 En el periodo que va de 1948 a 1958 ese recurso excepcional adquirió un carácter casi permanente. Tal situación no cambió con la entrada en vigor del Frente Nacional. A partir del día en que asumió la presidencia de la República, Alberto Lleras Camargo recurrió a la declaratoria del estado de sitio como forma privilegiada para mantener el control y la estabilidad del orden. Lo mismo hicieron una y otra vez los gobernantes subsiguientes hasta la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991. Después de ésta tuvo lugar una reducción significativa de esta práctica debido a la transformación paulatina de la legislación de excepción en legislación ordinaria. Véase Pedro Medellín Torres, *El presidente sitiado: ingobernabilidad y erosión del poder presidencial en Colombia*, *op. cit*.

115 Acto Legislativo núm. 1 del 11 de diciembre de 1968.

116 Esta expresión fue empleada por Miguel Antonio Caro para nombrar la práctica política en la que el ordenamiento jurídico se convierte en recurso para cerrar los espacios de acción política y expresión pública. Véase Pedro Medellín Torres, *El presidente sitiado: ingobernabilidad y erosión del poder presidencial en Colombia*, *op. cit*.

117 Adolfo Salamanca Correa y José Luis Aramburo R., "El cuadro de la justicia: estado de sitio sin estado de sitio", en: *Controversia*, Bogotá, Cinep, núm. 94, 1981.

118 Ricardo Rojas Parra e Iván Duque Escobar (comps.), *Después de la presidencial: Julio César Turbay Ayala, op. cit*.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 179 8/4/09 1:02 PM

ron para limitar o castigar los principales repertorios de acción colectiva entre campesinos, obreros y pobladores urbanos (particularmente tomas de tierra, huelgas y paros cívicos) relacionados con demandas tales como reforma y política agraria (titulación, créditos, mejoramiento de precios, sistemas de mercadeo, distribución de tierra), adecuación infraestructural (rural y urbana), legalización de asentamientos urbanos, acceso a servicios de salud y educación, autonomía indígena, empleo y garantías laborales, regulación de precios y tarifas de servicios domiciliarios, entre otros.[119] En 1976, con el propósito de contener el auge de la movilización social, el gobierno orientó la represión contra repertorios de acción colectiva en los siguientes términos: penalización por

> […] la perturbación del pacífico desarrollo de las actividades sociales; la realización de reuniones públicas sin el cumplimiento de las formalidades legales; la obstaculización del tránsito de vehículos y de personas por las vías públicas; la colocación de escritos ultrajantes (o dibujos) en lugar público; la incitación a quebrantar la ley o a desobedecer a las autoridades competentes.[120]

Dichas medidas involucraron desde la detención preventiva y prolongada hasta la imposición de sanciones pecuniarias o penales contra promotores de los movimientos por transgresión al orden; y, gravitando en el tiempo futuro, estuvieron dirigidas a sancionar no las infracciones cometidas sino los crímenes esperados, los "crímenes" posibles. En ese sentido, el Decreto 2578 de diciembre 8 de 1976 estableció castigo para "los que por sus antecedentes, hábitos o formas de vida, estén en s*ituación que haga temer que van a incurrir en delito o contravención*; los que de ordinario deambulen por las vías públicas en *actitud sospechosa* en relación con los bienes o las personas".[121] La represión no se dirigía simplemente a los sospechosos de actividades consideradas criminales, sino a aquellos que han sido definidos como "enemigo objetivo" del orden. Es decir, su persecución criminal se produce no por la posibilidad de delito sino por el peligro político que representan para los intereses dominantes y la posibilidad de adherir a la rebelión.

Entre 1978 y 1982, mediante el Estatuto de Seguridad, se mantuvo y endureció el castigo contra las expresiones rebeldes por su desafío al orden constitucional e institucional, por representar una "amenaza a la seguridad del

---

119 Véase *Controversia*, Bogotá, Cinep, núm. 128, 1985.

120 Apreciaciones del presidente de la República, Alfonso López Michelsen, en octubre de 1976. Citado por Pedro Santana, "Desarrollo regional y paros cívicos en Colombia", en: *Controversia*, Bogotá, Cinep, núm. 107-108, 1983, pp. 165-166.

121 *Ibid* (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 180 8/4/09 1:02 PM

Estado" y un trastrocamiento de la moralidad; pero también el castigo contra los agentes de las diversas acciones y omisiones que hacían parte del principal repertorio de la movilización colectiva, el paro cívico, por subvertir el orden e incitar al crimen. El artículo cuarto el Decreto 1923 de 1978 establecía que "[l]os que en centros o lugares urbanos causen o participen en perturbaciones del orden público, o alteren el pacífico desarrollo de las actividades sociales de las personas […] incurrirán en presidio […]".[122] El artículo séptimo disponía represión para aquellos que

> […] ocupen transitoriamente lugares públicos o abiertos al público, u oficinas de entidades públicas o privadas, con el fin de presionar una decisión de las autoridades legítimas, o de distribuir en ellas propaganda subversiva o fijar en tales lugares escritos o dibujos ultrajantes o subversivos o de exhortar a la ciudadanía a la rebelión; inciten a quebrantar al ley o a desobedecer a las autoridades o desatiendan la orden legítima de autoridad competente; usen injustificadamente máscaras, antifaces u otros elementos […]; omitan sin justa causa prestar los servicios públicos a que estén obligados […].[123]

La estrategia de conservación de los intereses económicos dominantes no fue problematizar directamente los objetos de reivindicación sino situar los medios de protesta en el marco de la ilegalidad y convertirlos en crimen común, afectando en parte la estructura de movilización. Sólo pudiendo argumentar que la inconformidad se había "desviado hacia el delito", quedaba justificada su persecución criminal: "El que caiga bajo las normas del estatuto, no estaba seguramente realizando un hecho de los permitidos por la Constitución y la ley […]";[124] "[…] cuando esta situación [de protesta] se transforma en crimen y en amenaza contra la sociedad, es *necesario reprimirla sin contemplación*. Son los delincuentes los que se colocan voluntariamente en el campo de la represión penal".[125] Pero, además de criminalizar la protesta social y disolver el delito político, se trataba de endurecer las penas bajo el argumento de ser preventivas, inferiores a las de otros países democráticos y necesarias para combatir con eficacia el "crimen que amenaza la sociedad".[126]

---

122 Decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978 o Estatuto de Seguridad.

123 *Ibid*.

124 Discurso del presidente de la República, Julio César Turbay Ayala, ante abogados defensores de derechos humanos el 7 de febrero de 1979. En: Ricardo Rojas Parra e Iván Duque Escobar (comps.), *Después de la presidencial: Julio César Turbay Ayala*, *op. cit*., p. 274.

125 Editorial, "El Estatuto de seguridad", en: *El Colombiano*, Medellín, 9 de septiembre de 1978, p. 3A (énfasis agregado).

126 Véase Ricardo Rojas Parra e Iván Duque Escobar (comps.), *Después de la presidencial: Julio César Turbay Ayala, op. cit*.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 181 8/4/09 1:02 PM

En un contexto de interacciones estratégicas, la consecuencia de esta conjunción entre la definición del enemigo objetivo y la criminalización de la protesta social —en cada uno de sus ciclos de acción—[127] bajo la imputación de subversión del orden público o de delitos contra la seguridad del Estado, fue el reflujo —en distintos momentos— de los movimientos campesinos, estudiantiles, obreros y cívicos, y el entorpecimiento tanto de su confluencia como de su politización.

En las décadas siguientes, aunque la legislación de excepción no desapareció, la represión se realizó primordialmente bajo el amparo de la ilegalidad, buscando eximir de responsabilidad política y criminal al aparato estatal. Ello dio lugar a un proceso de reorganización de la violencia en términos de una descentralización del monopolio de la fuerza y la configuración de un orden unitario de dicha violencia. Esa reorganización permitió la adopción del mercenarismo contrainsurgente como instrumento fundamental de represión, y con él la articulación de sectores de apoyo —venidos de los sectores subalternos de la sociedad y movidos por el odio, la venganza, la codicia, la aventura, la seguridad, la custodia de la propiedad, etc.— en un bloque de poder contrainsurgente. Esa descentralización se legitimó —abierta o subrepticiamente— sobre la base del criterio de la "negación plausible", según el cual el aparato estatal se beneficia de los logros militares de esos mercenarios en la persecución del enemigo efectivo y el enemigo objetivo y, al mismo tiempo, niega su responsabilidad.

Las razones que antes justificaron el desarrollo de las disposiciones jurídicas para enfrentar el desafío insurgente, quebrantar la estructura de movilización social y bloquear los principales repertorios de acción colectiva, se incorporaron a una estrategia represiva desplegada a través del mercenarismo corporativo. Los objetos de represión se preservaron bajo el argumento de la "lucha antisubversiva con fines de autodefensa" —esgrimido por combatientes, justificado por portavoces empresariales y validado por voceros gubernamentales—, abarcando no sólo la cruzada contraguerrillera sino también, y fundamentalmente, la persecución de aquellos que habían sido clasificados en el "enemigo objetivo", esto es, líderes comunitarios, políticos o sindicalistas, bajo el supuesto de ser "actores del conflicto [armado] que cumplen funciones determinadas".[128]

---

127 Entre 1971 y 1981 se identifican al menos tres ciclos de movilización. El primero va de 1971 hasta 1974, determinado por el protagonismo del movimiento campesino; el segundo transcurre entre 1975 y 1978, caracterizado por el declive del movimiento campesino, el auge de las huelgas del movimiento obrero y el crecimiento de los movimientos cívicos; el tercero comprende desde 1979 hasta 1981 y se inicia con el reflujo de la movilización social a causa de las medidas represivas en el ciclo anterior y el auge de los movimientos cívicos. Véase *Controversia*, Bogotá, Cinep, núm. 125, 1985.

128 Entrevista a Carlos Mauricio García Fernández, alias "Rodrigo Franco" o "Doble Cero", en: *El Colombiano*, Medellín, 15 de abril de 2002.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 182 8/4/09 1:02 PM

Así mismo, la doble finalidad, punitiva y preventiva, atribuida a los distintos dispositivos coercitivos hasta la década de los setenta[129] se incorporó y definió estructuralmente el sentido de la guerra contrainsurgente en las décadas de democratización y escalamiento bélico. Por eso, los crímenes sistemáticos cometidos en mayor escala se orientaron a contener o a conjurar los procesos reivindicativos, de oposición política y rebelión, y a cimentar las bases, a través del terror, para que las generaciones siguientes se acogieran al proyecto político dominante. Apuntando a la segregación, aniquilación y aleccionamiento, esa criminalidad contrainsurgente se desplegó y afianzó en función de la preservación del orden, el sentido de la dominación política y la introducción de garantías políticas para la acumulación.

La custodia de la propiedad: interés y justicia

La defensa de la propiedad privada en general es, en su carácter objetivo y relacional, la expresión más concreta de los motivos de interés que activan la movilización contrainsurgente; lo es porque, en su forma histórica, es el fundamento del poder que se procura conservar y acrecentar. Pero no se presenta así ante las comunidades interpretativas sino que se esgrime como motivo de justicia —en apariencia subordinado al argumento de legítima defensa— que anima la guerra contrainsurgente y que supuestamente hace de ésta un medio legítimo de protección. La defensa de la propiedad privada es el núcleo verdadero del argumento de la legítima defensa con el que se intenta justificar una guerra preventiva y punitiva; en ella reside el sentido de justicia de los grandes propietarios capitalistas. La defensa de la propiedad privada es tanto la motivación objetiva como la base ideológica de la guerra contrainsurgente que atraviesa históricamente toda la estructura social, desde los grandes hasta los pequeños propietarios. Pero ¿de qué manera el amparo de las relaciones existentes de propiedad se configura en motivo de interés y justicia que orienta la guerra y la movilización contrainsurgente? Para responder este interrogante es necesario identificar, primero, de qué forma se evidencia y por qué se activa su defensa y, segundo, cuáles argumentos se han esgrimido históricamente a favor de su custodia.

El interés por la defensa de la propiedad privada en general se revela, principalmente, en la discusión sobre los delitos de extorsión y secuestro, considerados por la sociedad útil y sectores medios como uno de los principales

[129] Se establece este corte temporal porque a partir de este momento se inicia una nueva fase en la estrategia paramilitar que da lugar a la emergencia del mercenarismo contrainsurgente y a su proceso de maduración marcado por contradicciones en el bloque contrainsurgente.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 183 8/4/09 1:02 PM

peligros derivados de la acción de las organizaciones rebeldes y de organizaciones delincuenciales. Éstos, que pueden afectar bienes protegidos como la libertad e integridad personal, son vistos en lo fundamental como delitos contra la propiedad —considerada ésta como derecho fundamental—.[130] Por consiguiente, la justificación de una reacción armada organizada para castigar o prevenir dichos delitos, y la demanda constante del endurecimiento de las penas para los secuestradores, se manifiestan en esencia como una defensa de la propiedad. Según la sustentación ideológica del paramilitarismo realizada por la TFP en la década de los ochenta, los propósitos de la cooperación entre las Fuerzas Armadas y los grupos privados en armas sería tanto la restauración de la soberanía territorial y el restablecimiento de la seguridad, como la recuperación de la propiedad privada, que se consideraba "ilegalmente usurpada por bandoleros de toda laya".[131]

Frente a esta situación específica, la custodia armada de la propiedad privada se justifica sobre el supuesto de que su privación constituye un atentado contra el derecho a la vida. Es decir, se plantea una defensa indirecta del derecho de propiedad partiendo de la premisa de que el derecho a la vida está por encima de éste en la jerarquía de valores. Se tiene entonces que defender la propiedad es defender la vida, lo cual le otorga un valor superior y axiomático.

> [L]a vida se pone en peligro no solamente cuando se atenta directamente contra ella, sino cuando se priva a las personas de aquello que está indisolublemente ligado al tranquilo discurrir de su existencia, como la libertad y los bienes que aseguran la subsistencia. Por esto, los delitos que comete la subversión como el secuestro, atentan contra la vida y la salud de sus víctimas, de las personas cercanas a ellas, y de la comunidad toda.[132]

La defensa de la propiedad también se justifica, respecto a este tipo de agresiones, sobre el supuesto de que es legítimo defender lo que es producto del trabajo propio. Esta premisa moral, esgrimida desde la década de los setenta, aparece una y otra vez para justificar la organización en armas de los propietarios y para mantener la exclusión de otros respecto al disfrute de lo poseído: "[Y]o creo que la gente está en la obligación de defender lo que tiene y si tie-

---

130 Se exceptúan en este caso los prisioneros de guerra (políticos y miembros de la Fuerza Pública) cuya retención responde a motivaciones estrictamente políticas.

131 Documento de la Sociedad Colombiana de Defensa de la Tradición, la Familia y la Propiedad citado por Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*, p. 205.

132 Bloque Cacique Nutibara, *Marco conceptual jurídico-extrajurídico de la autodefensa*, Medellín, Bloque Cacique Nutibara, s.f.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 184 8/4/09 1:02 PM

ne que asociarse para defender lo que honrada y en franca lid se ha ganado a mí no me parece ningún delito [...] yo tengo que ser franco y decirles que así pienso".[133] Cualquiera sea el argumento esgrimido, el propósito de garantizar la custodia de la propiedad se encuentra integrado a la apelación del derecho de legítima defensa en lo que constituye el núcleo de la justificación de la guerra contrainsurgente.

En efecto, en la estructura del conflicto armado, el bloque contrainsurgente considera en riesgo la propiedad privada en un doble sentido: la (verosímil) posibilidad de no poder disponer y disfrutar de ella por causa de las acciones específicas de la guerra, en particular por la agresión de las Fuerzas Armadas en oposición al Estado; y la probabilidad de que el sistema de propiedad capitalista sea objeto de una reforma o transformación sustantiva como cumplimiento de los objetivos políticos tanto de las fuerzas rebeldes como de las organizaciones de oposición política y de reivindicación contenciosa referidos a la función económica del Estado, la riqueza y el ingreso. Sin embargo, según los riesgos identificados, no se trata en todos los casos del mismo tipo de propiedad. En el primer caso, por el carácter fundamentalmente rural de la confrontación, se concibe que el centro de la amenaza es la propiedad territorial, esto es, aquella que supone el monopolio que le da el derecho a algunos de "disponer sobre determinadas porciones del planeta como esferas privativas de su voluntad privada, con exclusión de todos los demás".[134] Se siente en riesgo la propiedad territorial —mediana y grande—[135] de ganaderos, mineros, bananeros, cafeteros, entre otros, en relación con la apropiación, el desarrollo y la disposición de la renta del suelo. En el contexto de la guerra, también se considera altamente vulnerable la propiedad comercial en relación con la conservación del capital invertido y la participación en la cuota general de la ganancia. El segundo riesgo, por su parte, afecta el conjunto de la propiedad capitalista (industrial, comercial, territorial y financiera) y a través suyo la reproducción del capital.

En la búsqueda de recursos para la financiación de la guerra, las organizaciones insurgentes han llegado a generar presiones financieras y riesgos para los derechos de la vida, la propiedad y la libertad (de circulación y residencia). Según la característica de la estrategia insurgente para la disputa de la sobera-

---

133 Intervención del secretario de gobierno del departamento de Antioquia, Pedro Juan Moreno, ante la Asamblea Departamental, en defensa de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada o Convivir, que sirvieron de afianzamiento de las organizaciones paramilitares en la segunda mitad de la década de los noventa. Acta núm. 24 del 22 de febrero de 1995.

134 Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, vol. 3, p. 574.

135 La mayor vulnerabilidad atribuida está referida a las propiedades territoriales mayores a 200 hectáreas, bien sea ociosas o sometidas a la valorización mediante la producción capitalista.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 185 8/4/09 1:02 PM

nía estatal, la dinámica de la tributación forzada se produce en gran parte en el ámbito local, afectando a capitalistas asentados regionalmente (vinculados a distintos sectores productivos), terratenientes, grandes atesoradores locales e incluso a propietarios desaventajados en la estructura económica nacional.[136] Esto se ha convertido en factor estimulante en el ámbito local para que los afectados, y sobre todo los que temen serlo, se vinculen o apoyen el desarrollo de una estrategia de protección violenta y de una guerra punitivo/preventiva contra las fuerzas rebeldes a través de la persecución contra aquellos que, por su concurrencia política, contribuyan a su legitimación y reproducción. Los grandes propietarios territoriales (ganaderos, cafeteros, bananeros, mineros, etc.) y grandes comerciantes se convierten, bajo un esquema de patronazgo, en determinantes de la organización y financiación de los grupos paramilitares porque, como diría Maquiavelo, teniendo mucho, tienen también mayor poder y operatividad para organizar alteraciones";[137] otros propietarios se articulan como tributadores o apoyos pasivos en razón del miedo que se les ha contagiado a través de rumores irrigados por distintos medios. El temor al menoscabo del patrimonio (dinero, animales, mercancías, etc.) a causa de extorsiones, robos, secuestros o imposición de tributos por parte de las fuerzas rebeldes o de expresiones comunes de criminalidad, se convierte en los pueblos regionales en una fuente de movilización contrainsurgente y de reproducción de las estructuras paramilitares. Con esa movilización y organización se busca defender, en primera instancia, la propiedad privada producto de la expropiación del trabajo ajeno, y para sumar fuerza, la defensa de algunas propiedades producto del propio trabajo. Explicando el surgimiento del paramilitarismo en el Magdalena Medio, un ex concejal del Partido Comunista argumentaba que el objetivo de este dispositivo represivo había sido afectar las dinámicas de la organización social, pero que también los excesos en el uso de la fuerza pudieron haber incidido en su formación:

---

136 En la lógica del dominio territorial de la insurgencia se establece hipotéticamente que son los más ricos de cada pueblo (grandes productores agrícolas y grandes comerciantes) los que deben realizar una tributación forzada para la guerra. Sin embargo, las grandes exigencias de financiación de una guerra que en términos de fuerza también es asimétrica, lleva a que esa tributación —que de por sí acarrea costos políticos— se extienda en ocasiones a sectores aún más desaventajados en la estructura del ingreso y la riqueza. Otra tributación es la que se establece en la escala nacional, ejemplificada en la Ley 002 de las FARC promulgada en marzo de 2000. Ésta establece en su artículo primero "Cobrar el impuesto *para la paz* a aquellas personas naturales o jurídicas cuyo patrimonio sea superior al millón de dólares USA", y dispone que "quienes no atiendan este requerimiento, serán retenidos. Su liberación dependerá del pago que se determine".

137 Nicolás Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, *op. cit.,* libro I, § 6, p. 46.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 186 8/4/09 1:02 PM

> Sí, yo creo que hubo errores estratégicos, tácticos inmediatos, a veces hubo demandas exageradas, no se diferenció una política de alianzas […] se confundía al pequeño y mediano propietario con el gran latifundista, y eso influyó me parece a mí en la conformación del MAS y en el apoyo de masas que al comienzo va a tener en el seno de los ganaderos de la región.[138]

En un contexto de inseguridad propiciado tanto por las acciones bélicas de las organizaciones rebeldes como por la confluencia de otras violencias, la defensa de la propiedad privada *en general* se actualiza y ratifica como un objetivo fundamental en torno al cual se movilizan y aglutinan paulatinamente con una vocación contrainsurgente sectores sociales con posiciones divergentes en la estructura de la propiedad y sectores tanto rurales como urbanos.

Por eso, particularmente desde el decenio de los ochenta, en torno a la defensa intransigente de la propiedad privada se han producido y reproducido prácticas sociales tales como formulación de quejas sobre la incapacidad estatal para proteger los bienes patrimoniales y los derechos asociados de vida y libertad; establecimiento del vínculo orgánico entre fuerzas militares, grandes propietarios y grupos mercenarios en función de la lucha contrainsurgente; búsqueda apresurada de protección en las armas propias o en las de otros; y adopción de políticas de privatización de la seguridad (con manifestaciones legales e ilegales). Concibiendo injusto cualquier menoscabo del patrimonio privado, los sectores urbanos —de estratos medios y altos—, particularmente, van configurando solidaridades y comunidades subjetivas en torno a las víctimas del secuestro de las organizaciones insurgentes,[139] evidenciando y contribuyendo a la producción de un imaginario colectivo según el cual de todos los crímenes posibles ese es el más execrable que puede sufrir la sociedad. Esa convicción sobre la primacía del derecho a la propiedad conduce igualmente a sectores urbanos y rurales a la indolencia respecto a las víctimas del desplazamiento y la desaparición forzada,[140] y a su inculpación, con la consecuencia de que "es

---

138 Citado por Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit*., p. 176.

139 En 2000, ese proceso se expresó, particularmente, en movilizaciones en las grandes ciudades en rechazo al secuestro (toma de rehenes masiva e individual) por parte de la insurgencia. Éstos se conocieron bajo la consigna del "No más", y fueron canalizados por la Fundación País Libre, además de otras organizaciones y la Iglesia católica que se reclamaban parte del movimiento por la paz.

140 Las víctimas de desplazamiento y desaparición forzada son fundamentalmente víctimas de la violencia contrainsurgente.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 187 8/4/09 1:02 PM

muy corto el trayecto emocional y moral que media entre no identificarse con la víctima e identificarse con su victimario", como afirma Orozco Abad.[141]

La movilización en torno a la defensa de la propiedad privada capitalista también se ha expresado, de forma complementaria, en desarrollos jurídicos que vuelven una y otra vez sobre el delito del secuestro. Bajo la demanda constante de las diferentes fracciones que constituyen la sociedad útil, la actividad legislativa se ha centrado en el endurecimiento, una y otra vez, de las penas —evidenciando la importancia atribuida al bien tutelado—, y en la creación de otros mecanismos de confrontación de las distintas manifestaciones del fenómeno, mientras se rehusó la sanción penal de acciones como la desaparición forzada que son más específicas de las fuerzas armadas legales e ilegales contrainsurgentes.[142] La lucha antisecuestro, por ejemplo, se ha planteado fundamentalmente como una lucha contra la delincuencia organizada y las organizaciones rebeldes. En la década de los setenta, aún en el contexto de la guerra imaginaria o estado de guerra, el secuestro era considerado un "delito atroz" con fines de lucro atribuible a ambos, que requería el endurecimiento de las penas y la eliminación de garantías para los ciudadanos criminales. En 1978, interpretando el interés de la sociedad útil, uno de los periódicos regionales editorializaba: "El delito del secuestro se ha convertido, en los últimos años, en uno de los más execrables instrumentos del hampa organizada y de las agrupaciones subversivas para atropellar derechos fundamentales de la persona humana, atemorizar a la sociedad y descomponer la tranquilidad pública".[143]

Para el decenio de los noventa, esa concepción sobre la gravedad del delito, la necesidad del endurecimiento de las penas y la inculpación no se había transformado; la lucha antisecuestro conservó el mismo sentido y, tácita o explícitamente, se avaló la violencia paramilitar bajo el supuesto de que esos grupos no incurrían en dicho delito sino que lo combatían. A ese respecto, en 1996 un coronel de la institución policial explicaba: "No quiero defender este tipo de movimientos al margen de la ley, pero entendemos que entre sus objetivos está el de combatir a los secuestradores".[144] Esta afirmación evidencia que en la dinámica de la guerra cada uno de los actores en conflicto ha privilegiado unas formas de violencia sobre otras, pero omite que la desaparición forzada

---

141 Opinión de Iván Orozco Abad, "Yo también siento vergüenza", en: *El Tiempo*, Bogotá, 15 de mayo de 2007.

142 Sólo después de 36 años de conflicto armado el Estado incluyó la desaparición forzada como delito en el Código Penal mediante la Ley 599 de 2000 (título III, art. 165).

143 Posición editorial de *El Colombiano*, Medellín, 15 de septiembre de 1978, p. 3A.

144 Declaración del coronel Luis Alfredo Rodríguez, en calidad de director de las Unidades Antiextorsión y Secuestro (Unase), en: *El Colombiano*, Medellín, 24 de marzo de 1996, p. 14A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 188 8/4/09 1:02 PM

es el delito contra la libertad más característico del paramilitarismo. Como si ésta fuera menos grave, los jefes mercenarios alegan:

> [E]l secuestro nunca ha sido nuestra política. Luchamos contra él. Infortunadamente, en capturas de guerrilleros que se visten de civil para infiltrarse en la población, cuando los vamos a agarrar, reaccionan. Son dados de baja y los enterramos. A esas personas que desaparecen las creen, a veces, secuestradas.[145]

Tanto medianos como grandes propietarios —territoriales, comerciales e industriales, nacionales y extranjeros— perciben o temen este tipo de amenazas contra la propiedad y, en consecuencia, se han dispuesto también a apoyar o a participar de una guerra preventivo/punitiva. Estos últimos han demostrado la mayor capacidad de movilización de recursos[146] para la guerra —por temor a perder lo acumulado, e incluso por venganza—, en un ambiente que se torna receptivo por la difusión de un sentimiento de inseguridad y por la aquiescencia del aparato estatal.

La posibilidad de daño o los daños efectivos a los derechos de vida, propiedad y libertad han estado, más claramente desde la década de los ochenta, seguidos de una reacción violenta organizada de esa sociedad útil que incluye en los oficios de la guerra a sectores miserables e infames que integran la parte *heterogénea* de la sociedad,[147] y que puede descansar en supuestos —difundidos por propietarios en los círculos del poder político— como que la única solución para enfrentar la amenaza insurgente es entregar a cada ciudadano un fusil.[148] Ese afán de prevenir o castigar los riesgos a ese núcleo de derechos ha justificado la descentralización del monopolio de la fuerza estatal[149] y la formación de

---

145 Entrevista a Salvatore Mancuso, en: *El Tiempo*, Bogotá, agosto de 2003.

146 Éstos están en mayor capacidad de movilizar recursos: disponer de contribuciones económicas para financiar la formación de grupos armados, disponer de hombres asalariados en tareas de vigilancia, ofrecer condiciones infraestructurales, establecer alianzas (con militares o políticos), conseguir respaldos o silencios institucionales, etc. Considérese como ejemplo representativo el caso del Magdalena Medio en: Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*

147 No son los grandes propietarios los que van al campo de batalla. Ellos dirigen una guerra que desarrollan sectores de baja extracción socioeconómica, ex militares, asesinos atraídos desde la delincuencia, disidentes, desempleados, analfabetos, víctimas en búsqueda de venganza, etc., los cuales se articulan más por incentivos económicos que orientados por discursos ideológicos complejos.

148 Esta fue una postura esgrimida por Álvaro Villegas Moreno (quien ha participado de los centros de poder político y económico de la sociedad antioqueña), y que comparten otros actores de la sociedad, en reunión del directorio conservador con el presidente de la República, Ernesto Samper Pizano, en 1995. *El Colombiano*, Medellín, 1 de septiembre de 1995, p. 7A.

149 Ésta es una descentralización que ha aceptado el bloque en el poder, de manera que el mo-

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 189 8/4/09 1:02 PM

una estructura paramilitar, en función de la persecución y el aniquilamiento de las fuerzas rebeldes y sus afines. La carta enviada por una de las seccionales de la Federación de Ganaderos al gobierno nacional a fines de 1994 evidencia ese vínculo entre el interés por la defensa del derecho de propiedad y la movilización a favor de la guerra contrainsurgente:

> […] los secuestros y la extorsión se hicieron aún más frecuentes y numerosos, pero se añadió a esta modalidad delictiva el homicidio […] el fusilamiento de miles de cabezas de ganado por parte de la guerrilla […] el incendio de [...] viviendas rurales, sin que hubiera cesado en ningún momento el secuestro. […] En medio de esta dramática situación surgieron las autodefensas […] las que fueron y siguen siendo consideradas como auténticas liberadoras de la región. La salvaguardia de la vida y de los bienes asociados, que el Estado, por ineptitud o por falta de decisión política, no cumplían ni remotamente, fue asumida con singular eficacia por estos grupos de autodefensa.[150]

Así mismo, el siguiente relato demuestra que el apoyo o la participación en la guerra en función de la salvaguardia del derecho de propiedad, y los otros que puedan serle conexos en ciertas situaciones, no sólo tiene un carácter preventivo sino también punitivo:

> Él es el segundo financiero y cuando le quemaron la hacienda […], que la quemó la guerrilla, él estaba en el pueblo y yo estaba de soldado […]. Entonces le ordenaba a los paramilitares y al Ejército que daba dos millones de pesos al que le trajera un guerrillero vivo para él matarlo y que averiguaran quién eran los sapos y que también se los llevaran.[151]

Con un sentido preventivo o punitivo, la violencia contrainsurgente en defensa de la propiedad privada capitalista y otros tipos de propiedad apuntó a lo largo de las últimas décadas a la recuperación —región por región— del dominio territorial para el Estado, y a la configuración de un orden interno como condición local de seguridad para el "retorno de los empresarios" y la progresión de la acumulación. Cumplido ese doble objetivo mediante el uso del terror y el escalamiento de la guerra, en cada pueblo regional[152] empezó con

---

nopolio estatal de la violencia se transforma en un orden unitario de la fuerza que favorece al poder del Estado, entendido en el sentido de Poulantzas.

150 Carta enviada por Rodrigo García Caicedo al ministro del Interior Horacio Serpa Uribe el 21 de noviembre de 1994, en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, pp. 170-171.

151 Testimonio de combatiente de las fuerzas militares ante autoridades judiciales.

152 Ese júbilo se hizo manifiesto a mediados de los años ochenta en el Magdalena Medio, y a mediados de los años noventa en Urabá. Luego, según se extendía y escalaba la guerra contra-

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 190 8/4/09 1:02 PM

júbilo el "regreso de los ricos" porque ya había seguridad —la seguridad de los propietarios— y orden —el orden de los propietarios—. En palabras de los mercenarios el parte de guerra se expresa en los siguientes términos:

> *[M]ediante nuestra lucha y sacrificio, extensos territorios del país han logrado convertirse en ejemplos de concordia, tolerancia y civilidad*; y *han conseguido atraer la inversión*, promover el trabajo honesto, y *devolver las condiciones necesarias para el logro de la productividad*, fundamental para el desarrollo.[153]

> Cuando nosotros llegamos a la zona de Urabá, el sector bananero estaba en quiebra, los dueños de las fincas y los finqueros no podían permanecer en la zona […] no había seguridad económica, había paros de días […]. Desde que nosotros estuvimos en la zona no volvió a haber sino un solo paro bananero y duro solo dos días […].[154]

Sin embargo, para muchos de los que participan del bloque contrainsurgente la amenaza al disfrute de la propiedad privada no sólo se deriva de las acciones violentas en el marco de la guerra sino también, y en primera instancia, del credo ideológico y el programa reformista del "movimiento insurgente". El anticomunismo que orienta la definición del enemigo interno (efectivo y objetivo) y gran proporción de la violencia contrainsurgente, parte de la convicción de que las ideas marxistas en torno a las cuales se estructura la identidad ideológica de los rebeldes y de las organizaciones de oposición izquierdista no sólo son contrarias a la religión, la familia, la moral cristiana y el Estado sino ante todo al derecho de propiedad. De todos los postulados marxistas se tiene particularmente presente aquel según el cual "el comunismo es la abolición *positiva* de la *propiedad privada*, de la *autoenajenación humana* y, por tanto, la *apropiación* real de la naturaleza *humana* a través del hombre y para el hombre".[155] Las ideas anticomunistas, al igual que las antiliberales, fueron impulsadas desde los albores del siglo XX con un sentido moralizador, siendo uno de sus principales canales de difusión la Iglesia católica —que no dudaba en atribuir todos los "males" sociales al comunismo—,[156] y respaldadas inicialmente por la Ley 69, denominada Ley

---

insurgente adelantada a través del mercenarismo, otras regiones también se fueron sintiendo beneficiarias de la seguridad para los propietarios.

153 Discurso de Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República, Bogotá, 28 de julio de 2004 (énfasis agregado).

154 Versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 25 de septiembre de 2008.

155 Carlos Marx, "Manuscritos económico-filosóficos", en: Erich Fromm, *Marx y su concepto del hombre*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 135.

156 Miguel Ángel Builes, *Colombia en el caos por la masonería y el comunismo*, Medellín, Granamericana, 1965.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 191 8/4/09 1:02 PM

Heroica o de defensa social contra el comunismo, promulgada el 30 de octubre de 1928, en la antesala de la masacre de las bananeras.

El comunismo se considera una amenaza a la propiedad privada porque se parte de una interpretación reduccionista del postulado marxista según la cual éste representa una sanción moral de toda forma de propiedad. La difusión de esta versión ha permitido la formación de una postura anticomunista mal informada y la validación social de toda forma de estigmatización y persecución de aquellos que se muestren críticos sobre la estructura de la propiedad. Pero al margen de esto, lo que interesa señalar es que, a este respecto, las posturas anticomunistas expresan en general una defensa moral del derecho de propiedad y de manera específica, que es lo más importante, la *defensa* de las acciones de disfrute de ese derecho de una forma exclusiva (expresada también en la reacción a las amenazas de violencia), la acumulación ilimitada y la libertad de empresa.

La afirmación de que las ideas comunistas son contrarias al derecho de propiedad en tales sentidos se sustenta no sólo en la legitimidad que se le atribuye a dicha institución, y específicamente a la propiedad capitalista, sino también en la creencia de que no es necesaria la redistribución de la riqueza porque la generación de ésta es por sí misma un mecanismo distributivo. Para uno de los miembros de la sociedad de propietarios:

> [H]ay grandes fortunas que benefician a una familia en particular, y eso podría ser criticable, pero no por eso deja de ser distribuidor de riqueza […] la distribución de riquezas no consiste en saber cuántos accionistas tiene una compañía, sino cuánto ha contribuido esa compañía a la economía del país para que se beneficien directa e indirectamente muchas personas.[157]

Desde la perspectiva de grandes propietarios como éste, el solo hecho de afirmar que la riqueza está concentrada es una definición marxista "traída de los cabellos", que debe ser refutada porque tener riqueza es un hecho accidental y transitorio.

Esta consideración sobre el credo ideológico como *mayor amenaza* al sistema de propiedad —de la que participan capitalistas industriales, banqueros, terratenientes y hasta medianos propietarios— se basa tanto en el miedo al comunismo que se ha difundido profusamente por distintos medios desde la década de los veinte, como en la convicción de que la legitimidad moral del derecho de propiedad está por fuera de toda discusión porque es un derecho

---

[157] Ideas expresadas por Fabio Rico Calle —quien entre 1978 y 2000 fue uno de los enlaces del solapamiento de las justas directivas de los nodos empresariales del Grupo Empresarial Antioqueño— en polémica con Alfonso López Michelsen, ex presidente de la República. *El Colombiano*, Medellín, 27 de julio de 1997, p. 3A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 192 8/4/09 1:02 PM

fundamental. La idea que se tiene es que esa legitimidad de la propiedad privada, independientemente de su uso, está en la base misma de la construcción del orden político y, por tanto, su defensa es también la defensa de ese orden.

La convicción sobre la legitimidad moral de la propiedad —y en mayor medida de la gran propiedad rural— ha sido en el país una constante histórica que ha servido para impugnar cualquier forma de intervención estatal que favoreciera los peor situados en términos de bienestar material aún cuando el objetivo primario fuera contener conflictos sociales y resolver problemas de desarrollo económico. Por ejemplo, en los años que antecedieron la reforma constitucional de 1936, que reconoció la función social de la propiedad, los discursos conservadores se manifestaron en el siguiente sentido:

> […] reconocemos el derecho natural de la propiedad; es decir, que consideramos que el hombre lo posee en tal forma que no puede serle desconocido por el Estado. […] le concedemos la facultad de reglamentarlo y de imponerle determinadas limitaciones, indemnizando, eso sí, al propietario, porque desconocer la necesidad de indemnización equivale, sin remedio, a desconocer el derecho mismo. Si negamos, si borramos esas palabras de la Constitución del 86, habremos abierto la puerta para las reformas más avanzadas y revolucionarias, para una verdadera legislación soviética […]. Si declaramos que el Estado tiene la facultad de atropellar el derecho natural en cuanto se refiere a la propiedad, habremos de admitir que la tiene también para disolver la familia, para destruir la libertad, para no dejar en pie una sola de las instituciones que consideramos como elementos constitutivos de la civilización cristiana.[158]

Detrás de esta concepción casi metafísica del derecho de propiedad privada residía no sólo el miedo al comunismo sino ante todo el miedo de la sociedad dominante a que sus intereses económicos pudieran ser afectados.[159] Detrás de ella también residía la objeción a una reforma agraria que se ocupara de la redistribución de la propiedad territorial en tanto medio de producción, como una forma de afectar la distribución del ingreso, los privilegios asociados a la propiedad y el acceso al poder político.

Frente a las reclamaciones contenciosas por una reforma agraria, que se han activado en distintos momentos de la historia del país, se ha formado un

---

158 Gonzalo Restrepo Jaramillo, *El pensamiento conservador: ensayos políticos*, Medellín, Tipografía Orquídea, 1936, pp. 267-269.

159 Otros antioqueños, vinculados a sectores comerciantes e industriales y a la actividad política, también reaccionaron frente a las reformas modernizantes suscitadas en el primer gobierno de Alfonso López Pumarejo (1934-1938), por considerarlas un ataque a la propiedad privada. Véase James D. Henderson, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, *op. cit.*, pp. 279-350.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 193 8/4/09 1:02 PM

temor que sobrevive a los reflujos de dichas reclamaciones y que ha conducido, como en otras sociedades latinoamericanas,[160] a reacciones conservadoras para proteger los privilegios. Ante las posibilidades coyunturales de que el régimen de propiedad territorial pueda ser alterado sustancialmente, la reacción de la fracción terrateniente, agrupada en gremios conservadores como la SAC, Fadegan, Federación Nacional de Cafeteros, ha sido tanto política como violenta.

> Es muy fácil para los grupos subversivos, para los teóricos de la paz y de la guerra y para los grandes sectores urbanos de la economía, levantar la bandera de la reforma agraria, como tema central de la agenda y como factor definitivo para el logro de la paz. Pero claro, resulta muy cómodo negociar con plata ajena, tratando de engañar al país con *la idea, muy guerrillera, de que la redistribución de la riqueza*, que está en la base de una paz verdadera, es solamente la redistribución de la tierra rural.[161]

En el caso de los terratenientes y capitalistas agrarios, el rechazo es a todo aquello —reformas legislativas o dinámicas organizativas— que propenda por una intervención sobre la distribución de la tierra que afecte en términos jurídicos la posesión de la misma, pero sobre todo que revierta la expropiación que se ha producido del campesinado, que obstruya las estrategias de valorización de ese monopolio, que interfiera en la apropiación de la renta del suelo y cambie los patrones de uso de éste. El rechazo de estos señores es a todo aquello que afecte la ilimitada facultad de poseer, pese a que los distintos esfuerzos de reforma han obedecido más que a fines de justicia distributiva a propósitos de modernización capitalista, regulación económica y contención del conflicto social. En el marco de la promulgación de la reforma de 1961, una de las posturas más representativas del propósito que ésta debía servir señalaba:

> En nuestro concepto lo que verosímilmente presenciará el país en los próximos años no va a ser una demanda urbana de brazos para industrias y servicios superior a la oferta, sino, por el contrario, un exceso de esta última sobremanera difícil de absorber. En

---

160 El mismo tipo de reacción conservadora (y de algunos sectores liberales) que se suscitó en torno a la promulgación de la Ley 200 de 1936 y la reforma constitucional del mismo año, tuvo también lugar en Guatemala durante el periodo de reforma modernizante o Primavera Democrática durante los gobiernos de Juan José Arévalo y Jacobo Arbenz Guzmán (1944-1954). Los esfuerzos de modificación del régimen de tenencia de la tierra estuvieron seguidos igualmente por una reacción conservadora que luego encontró continuidad durante el periodo de la guerra civil y la ofensiva contrainsurgente. Véase Edelberto Torres-Rivas y Gabriel Aguilera, *Del autoritarismo a la paz*, *op. cit.*; Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala: memoria del silencio*, *op. cit.*

161 Discurso del presidente ejecutivo de Fedegan, Jorge Visbal Martelo, en el XXX Congreso Nacional Agrario. Ibagué, 25 de noviembre de 1999 (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 194 8/4/09 1:02 PM

> tales condiciones lo que tienda a vincular la población campesina puede considerarse social y económicamente útil, aún en el caso de que [en] algunos sectores rurales tuviera que prolongarse una economía de simple subsistencia.[162]

Por su parte, la justificación de las disposiciones legislativas de 1968 en materia agraria evidenció que las concesiones previstas y objetadas por los terratenientes tenían el sentido preventivo de la lucha contrainsurgente:

> Yo no quiero naturalmente apelar para defender el sentido social con que se debe realizar la política agraria al sentimiento del miedo; pero me parece que no está demás hacer un análisis aquí de lo que significa la moderna técnica del comunismo internacional, de la subversión [...] y probablemente los nuevos teóricos marxistas tienen razón, está mucho más listo a tomar el camino de la subversión el campesino sin tierra, el jornaleo que apenas encuentra trabajo unos pocos días en la semana, el hijo de una familia de minifundistas […].[163]

La resistencia política de los grandes propietarios territoriales se ha expresado en proyectos legislativos que buscan blindar sus derechos patrimoniales de cualquier demanda de justicia distributiva o revertir las disposiciones que con fines sólo modernizantes hayan habilitado alguna concesión a los sectores subalternos. Para enfrentar las contradicciones generadas por el desarrollo capitalista desde mediados de la década de los cuarenta, en 1961 se promulgó la Ley 135 de reforma agraria que buscaba, sin transformar la estructura de la propiedad territorial, retener al campesinado en el campo y atraer la ayuda de la Alianza para el Progreso[164] con fines contrainsurgentes. Las tierras que ésta pretendió afectar eran las tierras baldías, incultas, de propiedad privada, inadecuadamente explotadas, ocupadas por arrendatarios o aparceros y las adecuadamente explotadas, pero voluntariamente vendidas. La expropiación con fines redistributivos no sólo se planteaba casi imposible sino que en el caso de ocurrir tendía a beneficiar a los grandes propietarios con un recargo nominal sobre el valor de la tierra. Esa tendencia obedecía a las condiciones puestas por los propietarios en la orientación de la ley, procurando asegurar que no hubiese

---

162 Planteamientos de Carlos Lleras Restrepo en calidad de senador de la República, citado en Alejandro Reyes Posada, "Aparcería y capitalismo agrario", en: *Controversia*, Bogotá, Cinep, núm. 38, 1975, p. 44.

163 Discurso de Carlos Lleras Restrepo ante Congreso de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, citado por Consuelo Corredor Martínez, "Crisis agraria, reforma y paz: de la violencia homicida al genocidio", en: *Un país en construcción: poblamiento, problema agrario y conflicto social. Controversia*, Bogotá, Cinep, núm. 151-152, 1989, p. 24.

164 Alejandro Reyes Posada, "Aparcería y capitalismo agrario", *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 195 8/4/09 1:02 PM

ningún menoscabo en el tamaño de su patrimonio: "[n]osotros no pedimos sino una cosa. Que las propiedades adecuadamente explotadas se paguen en lo que valen […] porque por digno y respetable que sea el comprador, mañana, puede haber una persecución política […]".[165]

En el decenio siguiente, la oposición terrateniente encontró expresión en la celebración del Acuerdo de Chicoral en 1972 entre terratenientes —en sus distintas agremiaciones— y políticos, el cual determinó en adelante la política agraria. Por ejemplo, la SAG, temerosa de lo que consideraba el riesgo de "incoración",[166] se pronunció vehementemente en 1972 contra las medidas de reforma agraria, reclamó seguridad jurídica para los "mal llamados terratenientes", y rechazó las medidas distributivas para evitar lo que estimaba era "caer en los abismos del comunismo"; Asocaña, por su parte, en defensa de la explotación capitalista de la agricultura, consideraba que más que distribuir la tierra el problema era organizar el trabajo. Pese a las garantías proporcionadas por el Estado,[167] y al condicionamiento norteamericano de ayuda económica a cambio de reformas con fines contrainsurgentes,[168] a través del Acuerdo los grandes propietarios territoriales renuentes a cualquier concesión cualquiera fueran sus fines verdaderos,[169] se fueron contra la Ley 135 por disposiciones en materia de dotación de tierras para los campesinos desposeídos, adecuación de tierras para incorporarlas al sistema productivo y provisión de beneficios sociales; y contra la Ley 1 de 1968, que volvía sobre la afectación de los usos del suelo y la adjudicación de tierras a arrendatarios y apareceros. Como fracción de clase dominante, los terratenientes defendieron la estructura de propiedad territorial, incluso presionando a otras fracciones con una política de la simetría, esto es, que si debía haber distribución de la propiedad territorial entonces también de

---

165 Planteamientos del ex presidente conservador Mariano Ospina Pérez al entonces senador y posteriormente presidente de la República, Carlos Lleras Restrepo, citado en *ibid*., p. 52.

166 Dicho término se refería al riesgo de intervención del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora), principal institución de reforma agraria, sobre la propiedad territorial inadecuadamente explotada.

167 Esas garantías estaban dadas por las trabas para que se produjera la expropiación efectiva, la habilitación de mecanismos de colonización como sustituto de la redistribución, la prolongación de los procedimientos burocráticos, entre otros.

168 La presión norteamericana por una reforma agraria era un mecanismo de contención de la llamada "amenaza comunista".

169 Cualquier concesión en materia agraria a los sectores subalternos, además de ser considerada inadmisible, desató fuertes contradicciones entre fracciones terratenientes y aparatos del Estado. En ese contexto el Instituto Colombiano de Reforma Agraria, por su función ejecutora de las políticas reformistas, fue señalado de estar infiltrado por "elementos marxistas y subversivos" y demandado reiteradamente ante el Consejo de Estado. *El País*, Cali, 18 de junio de 1972, p. 4.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 196 8/4/09 1:02 PM

la industrial y comercial.[170] En un contexto de auge de las luchas campesinas, los nuevos desarrollos legislativos, como los condensados en las leyes 4 y 5 de 1973 y la Ley 6 de 1975, fueron diluyendo las posibilidades de una reforma agraria distributiva al dificultar la expropiación en casos de inadecuada explotación del suelo y la abolición o regulación de relaciones de aparcería, el privilegio de la sustitución de los mecanismos de expropiación por los de comercialización de la tierra, y por propiciar el paulatino desmonte de las entidades estatales de atención al campesinado, entre otros.[171] La política que sustentaba dicha legislación orientó el impulso a la valorización del monopolio sobre la tierra mediante la explotación capitalista, a costa de la expulsión del campesinado hacia las ciudades. Aun así, las fracciones terratenientes objetaron los decretos que fijaban los niveles de productividad como criterio para determinar si una tierra estaba adecuadamente explotada y acusaron la legislación agraria de discriminatoria e injusta. Los propósitos preventivos contrainsurgentes a los cuales debía servir la legislación agraria de la época no desaparecieron, se tramitaron a través de mecanismos sustitutos que no implicaban costos para la avaricia de los terratenientes: el programa de Desarrollo Rural Integrado (DRI) fue la forma que adoptó la estrategia de consenso para contrarrestar la articulación campesina al movimiento insurgente; luego, en la década de los ochenta, sería el Plan Nacional de Rehabilitación.

No pareciendo la ley suficiente para la protección de la gran propiedad territorial, la cooptación, la división y la represión han sido también recursos de contención de las presiones organizadas sobre el monopolio de la tierra y la apropiación de la renta del suelo. Según diferentes registros históricos, con cada intento de reforma modernizante los terratenientes recurrieron como medida preventiva a la expulsión de arrendatarios y aparceros para impedir su reclamación de adjudicación o reconocimiento del valor incorporado a la tierra.[172] Pero el recurso a la represión —por medios legales e ilegales, estatales y privados— para proteger la propiedad se ha expresado desde la década de los setenta de diversas formas: el aumento de las penas para los delitos de invasión, la criminalización de marchas y tomas campesinas en sus diversos momentos de flujo, el exterminio de organizaciones campesinas y la provocación de des-

---

170 La SAC, a través de su presidente, Rafael Pardo Buelvas, cumplió un papel determinante en la agitación de esta postura, que forzó el apoyo de otros sectores dominantes.

171 Véase Darío Fajardo M., "La tierra y el poder político: la reforma agraria y la reforma rural en Colombia", en: *Revista Reforma Agraria colonización y cooperativas*, FAO, 2002, p. 123.

172 Anders Rudqvist, *La organización campesina y la izquierda en Colombia: ANUC en Colombia 1970-1980,* Informes de investigación, núm. 1, Uppsala, Suecia, Centro de Estudios Latinoamericanos, Universidad de Uppsala, 1983.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 197 8/4/09 1:02 PM

plazamientos forzados en un contexto de coimplicación o entrecruzamiento de conflicto agrario y guerra civil.[173]

En la década de los setenta la legislación de excepción sirvió para castigar la organización campesina y sus principales repertorios de confrontación —tomas de tierra, paros, marchas campesinas, ocupación de oficinas públicas— y obstruir su politización; en los ochenta, la organización del mercenarismo contrainsurgente sirvió al inicio de un proceso de exterminio o disgregación de organizaciones campesinas a través del asesinato selectivo y la desaparición forzada, que apuntaba a la configuración en las zonas de colonización de un orden interno favorable a la conservación y el reforzamiento de la estructura de tenencia de la tierra;[174] el decenio de los noventa fue la continuación de ese exterminio o disgregación a través de la masacre, la desaparición forzada y el desplazamiento forzado buscando la creación de un ambiente adverso a las fuerzas rebeldes, la expropiación a favor de grandes propietarios capitalistas, terratenientes y mercenarios, y la habilitación de actividades económicas de adecuación de infraestructura, agroindustriales o de carácter extractivo.

Un ejemplo paradigmático en el uso de la represión para sofocar el conflicto agrario lo ha constituido la región de Urabá. Dicho conflicto ha tenido allí, según María Teresa Uribe, un patrón cíclico con varias fases que dan cuenta de su maduración y de la transformación de su estructura.[175] En un primer momento del conflicto por la tierra las prácticas represivas se manifestaron en el desalojo masivo de los colonos de la parte central de la región. Posteriormente, el incremento de la represión tuvo relación con el fortalecimiento organizativo de los sectores subalternos y el subsiguiente acercamiento de éstos a las organizaciones insurgentes. En ese periodo, de acuerdo con Uribe, la relación adversa entre las empresas bananeras y latifundistas ganaderos agremiados, de un lado, y los pequeños campesinos, indígenas, colonos de tierras baldías, campesinos pobres y jornaleros, de otra parte, se alimentó de la discrepancia entre un desarrollo agrario de tipo empresarial y una expansión terrateniente, y la lucha por el acceso a la tierra por parte de los colonos campesinos. Subsiguientemente, a

---

173 Consúltese Héctor Mondragón, *Colombia: o mercado de tierras o reforma agraria*, Bogotá, LRAN, abril de 2002, s. p.

174 Proyecto Nunca Más, *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14 1966...*, Bogotá, Proyecto Nunca Más, noviembre de 2000, vol. 1; Consuelo Corredor Martínez, "Crisis agraria, reforma y paz: de la violencia homicida al genocidio", *op. cit.*

175 Según María Teresa Uribe, en la dinámica de éste se pueden identificar, hasta 1990, tres coyunturas que corresponden a tres fases en su desarrollo. De allí en adelante se pueden distinguir dos ciclos, uno definido por el escalamiento de la guerra y el otro por la fase de estabilización y la instauración de una nueva hegemonía. María Teresa Uribe de Hincapié, *Urabá: ¿región o territorio? Un análisis en el contexto de la política, la historia y la etnicidad*, Medellín, Iner-Corpourabá, 1992.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 198 8/4/09 1:02 PM

partir de la adscripción de las organizaciones campesinas sociales subalternas con las fuerzas políticas enfrentadas,[176] y la adopción de una "posición política de enclave vigilado"[177] por parte de los sectores agremiados del centro de poder regional, el tercer momento estuvo caracterizado por el afianzamiento de la coerción.[178] El conflicto por la tierra, en entrecruzamiento con los conflictos laboral y político-armado, estuvo marcado por el exterminio de líderes campesinos, comunitarios o miembros de organizaciones de izquierda por parte de grupos paramilitares a favor de los agentes concentradores de la tierra y empresarios capitalistas. En la fase siguiente, el antagonismo por la tierra en coimplicación con el conflicto armado en fase de escalamiento continuó expresándose como un enfrentamiento por la tierra y la renta del suelo entre campesinos pobres (pequeños propietarios, campesinos sin tierra y obreros) y latifundistas ganaderos y bananeros a través de las fuerzas paramilitares.[179]

En este periodo la concentración de la tierra y la apropiación de la renta se sirvió del desplazamiento forzado masivo, del uso del terror contrainsurgente y de los diferentes mecanismos de expropiación —a pequeños y medianos propietarios, colonos, y territorios colectivos—,[180] que contribuyeron a la modificación de la estructura del conflicto mediante el aniquilamiento de las

---

176 Surgieron organizaciones como Organización Indígena de Antioquia y comités pro-tierra, entre otros. Muchas se adscribieron a organizaciones políticas como el Frente Popular y la Unión Patriótica, o tuvieron vínculos con fuerzas rebeldes como el EPL y las FARC. En ese contexto, llevaron a cabo acciones colectivas en función de la consecución de la tierra y del desarrollo de formas de economía solidaria.

177 *Ibid*.

178 Los sectores más afectados por la represión fueron los indígenas, los colonos pobres y los campesinos sin tierra. Véase Comisión Andina de Juristas, *Urabá. Serie informes regionales de Derechos Humanos*, *op. cit.*

179 Según los diversos testimonios de los operadores ilegales de la guerra contrainsurgente y de sobrevivientes de la misma, Unibán apoyó la financiación de la contratación de mercenarios extranjeros para el entrenamiento de los grupos paramilitares en expansión a fines de los años ochenta. Y hasta 2004, las empresas comercializadoras de la fruta (Chiquita Brands International, Dole, Banacol, Delmonte) fueron contribuyentes de los guerreros paramilitares y beneficiarios directos de su oficio, fueron determinadores de la lucha contrainsurgente.

180 Entre los mecanismos de usurpación utilizados se cuentan la expulsión o el asesinato para apropiar inmediatamente la tierra; el constreñimiento para la venta de tierras a menor costo por parte de paramilitares para su propio beneficio o de empresarios (antiguos y nuevos); la imposición de tributos o cuotas de seguridad, y la expropiación de la tierra en caso de incumplimiento; la imposición de mejoras y el involucramiento forzado en una deuda pagable con tierra; y la inducción del abandono masivo de la propiedad con su posterior apropiación ilegal por parte de población amiga o de mercenarios de la lucha contra la insurgencia; la transformación de los usos del suelo de las tierras expropiadas bajo cualquiera de tales medios. Véase el artículo periodístico "Empresario bananero, paramilitar sin orden de captura" de la agencia de prensa IPC (27 de noviembre de 2007), disponible en: www.ipc.org.co

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 199 8/4/09 1:02 PM

organizaciones sociales y políticas de sectores subalternos. Sobre la base de la estrategia de tierra arrasada, la guerra contrainsurgente arrojó como resultado, desde mediados del decenio de los noventa, la instauración de la hegemonía política de los grandes propietarios en la región con el respaldo de las huestes paramilitares. Ésta supone una transformación del mapa político regional[181] que suprime a su favor las presiones por tributación e inversión regional;[182] así mismo, significó la configuración de un orden contrainsurgente en el que no hay riesgo de acciones colectivas contenciosas que afecten la cuota de ganancia porque están sofocados a largo plazo los conflictos sociales —por la tierra, la vivienda, el poder político local y los derechos laborares— en torno a los cuales se había configurado la región. En una fase de restauración y estabilización, la hegemonía resultante de la guerra, que elimina la escisión anteriormente existente entre poder económico y político en la región,[183] encuentra garantía de conservación en la interiorización del miedo y la impunidad; tiene como fundamento el afianzamiento de la concentración de la tierra (en manos de ganaderos, bananeros, palmicultores y nuevos propietarios emergentes)[184] y el reforzamiento de la explotación capitalista, y ofrece garantías políticas y de seguridad a grandes propietarios capitalistas y nuevos propietarios territoriales para la apropiación del trabajo sobrante, la apropiación de la renta del suelo y la expansión de la base productiva en una zona de enclave.

Sin embargo, la reacción conservadora a la demanda de transformación de la estructura de propiedad con fines de justicia distributiva no es sólo atribuible a terratenientes y capitalistas agrarios que se niegan a asumir solos el costo de la redistribución. El temor a una reforma del régimen de propiedad también es propio de propietarios capitalistas dedicados a actividades industriales, fi-

---

181 Modificando la escena política que prevaleció entre 1986 y 1994, ese cambio está dado fundamentalmente por la desaparición física y política de la Unión Patriótica y la recomposición política de las organizaciones obreras.

182 Durante el predominio político de la Unión Patriótica, los propietarios bananeros objetaron las determinaciones de los gobiernos locales y concejos en relación con la tributación a favor de la región. Aunque, por la condición de sector agroexportador está exento de algunas obligaciones tributarias, a través de su asociación gremial, Augura, los bananeros consideraban un exabrupto que los impuestos de industria y comercio pudieran estar determinados por instancias de representación política que cuestionaban en su origen político y social. Entrevista CPD10/09-2004.

183 Hasta 1994 aproximadamente, los grandes propietarios detentaban en la región el poder económico, pero no el político.

184 Según base de datos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) sobre estructura de la propiedad bananera a 2006, en el caso de las fincas dedicadas a la producción en dicho sector se tienen propietarios y representantes legales como Javier Ochoa Velásquez, Juan Antonio Vélez Saldarriaga, Jorge Alberto Cadavid Marín y Guillermo Henríquez Gallo, entre otros, que controlan 4.634, 2.040, 2.199 y 1.420 hectáreas respectivamente.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 200 8/4/09 1:02 PM

nancieras, comerciales y de explotación de recursos naturales. El de éstos es un temor político a la *idea comunista* de la abolición de la propiedad privada —que suponen orienta el programa político de las fuerzas de oposición— más que a la (relativamente débil) reclamación concreta de una distribución de la riqueza; pero sobre todo, es una resistencia a las demandas fragmentarias y organizadas, actuales y potenciales, por distribución del ingreso a través de políticas de bienestar social que puedan afectar la tasa general de ganancia y las condiciones para la reproducción del capital.

Para esta parte de la sociedad útil, la defensa de la propiedad capitalista se convierte en conservación de la magnitud de la cuota general de ganancia. En esa dirección, grandes capitalistas incitan, demandan o justifican la criminalización estatal de las organizaciones obreras (v. g. la detención y judicialización arbitraria de los líderes obreros) y cohonestan con la descentralización del monopolio de la fuerza estatal para sofocar o prevenir la sindicalización de los obreros mediante mecanismos adicionales como desaparición forzada o asesinato selectivo y sistemático, que no ensucian sus manos ni las del Estado.[185] La preferencia del capital es por la inexistencia de la asociación sindical porque se le considera un factor negativo para el funcionamiento del mercado, un impedimento para supeditar enteramente —con la ayuda del Estado— a los asalariados a su poder,[186] pero cuando no es posible entonces es sólo aceptable una agremiación debilitada en su capacidad de negociación bien sea por despolitización o disminución.[187] Sofocamiento o prevención se constituyen por ello en una condición para garantizar las condiciones de explotación (i. e. para

---

185 En el marco de las audiencias públicas del Tribunal Permanente de los Pueblos entre 2006 y 2007, algunas empresas multinacionales han sido acusadas, por sobrevivientes de las víctimas, de participar y beneficiarse del exterminio de organizaciones sindicales: Cemex, Ladrillera Santafé y Holcim por persecución legal y física de Sintraminercol; la Oxy por la persecución a la Unión Sindical Obrera; la British Petroleum por el exterminio de la asociación de veredas de Cunamá, Acdainso y Aduc.

186 Según documento elaborado por Marcos Kratochvil (documento magnético elaborado en junio de 2000) para la Junta General de Accionistas, Comisión Delegada y Consejo de Administración de las empresas privadas de electrificación de la costa norte, las convenciones colectivas logradas por los trabajadores cuando éstas eran de propiedad pública constituían una limitación para el manejo laboral por razones tales como imposibilidad de terminar contratos sin justa causa, restricción en temporalidad al suministro de temporales por agencias, prohibición de vinculación contractual no laboral, directa o a través de intermediarios, entre otros.

187 Algunos casos representativos de este razonamiento son: Sintagro y Sintrabanano o Sintrainagro (articulación de los dos anteriores) respecto a Augura en Urabá; Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de Materiales de la Construcción (Sutimac) y Cementos Nare y Colcarburo; Unión Sindical Obrera y Ecopetrol; Sintraelecol respecto a Electricaribe, Electrocosta y Unión Fenosa.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 201 8/4/09 1:02 PM

mantener la precarización de las condiciones laborales) y el reforzamiento de la cuota de plusvalía.

Pero no se trata sólo de la conservación de la tasa de ganancia sino también de generar condiciones para la acumulación de capital y la apropiación de nueva riqueza. La exploración y explotación de recursos naturales no renovables por parte de empresas multinacionales, la construcción de infraestructura económica (v. g. desarrollo energético, de extracción de recursos, de circulación), y la expansión de las explotaciones agroindustriales han implicado, en particular, varias condiciones: la construcción de un dispositivo de protección violenta en una tendencia privatizadora de la seguridad; la expropiación y apropiación de la tierra como fuente de riqueza, en primera instancia, y con ella la apropiación de la renta del suelo y los recursos naturales.

La estrategia de protección violenta descansa en la reorganización del monopolio de la fuerza estatal, que a su vez se expresa en tres formas de privatización de la seguridad: compra de servicios de seguridad a las fuerzas militares, mercenarismo corporativo contrainsurgente y contratación de compañías militares privadas.[188] Primero, las empresas multinacionales en actividades de explotación o exploración de recursos naturales contemplan entre sus gastos productivos una *cuota de seguridad* entregada directa o indirectamente a la institución militar que lleva a que ésta opere en función de la protección de los intereses estratégicos de capitales individuales. Aunque pareciera paralelo o incluso una sustitución de la función contrainsurgente que las fuerzas militares están llamadas a cumplir, dicho servicio es parte constitutiva de esa misión de orden.[189] En el ejercicio de esa función, el aparato estatal, actuando como gendarme de la riqueza apro-

188 Éstas son una forma de mercenarismo que opera en la legalidad. Bernedette Muthien, Corporate Mercenarism in Southern Africa. Ponencia presentada en la XVIII Conferencia General de la Asociación Internacional de Estudios de Paz (IPRA), Tampere, Finlandia, agosto de 2000. Disponible en: www.copri.dk; Anna Leander, "War and the Un-Making of States: Taking Tilly Seriously in the Contemporary World", *op. cit.*

189 Según la información que paulatinamente se ha hecho pública, algunas de las empresas que han realizado pagos directos o indirectos al Ejército para proteger sus instalaciones o infraestructura económica y brindar seguridad para sus operaciones extractivas son: Drummond Inc. y Drummond Ltda. para proteger sus instalaciones de explotación y el ferrocarril; Glencore-Xtrata, Anglo American y BHP Billiton para tomar el control de Bahía Portete; y British Petroleum, denunciada en 1997 por un contrato privado de seguridad con una unidad elite de soldados contraguerrilla con vínculos con paramilitares y por colaboración en tareas de inteligencia para las fuerzas militares; las petroleras norteamericanas como la Oxy no sólo contaban con su gobierno para apoyar financieramente y con entrenamiento la brigada con jurisdicción en la zona de explotación, sino también ponían a disposición del Ejército los aviones de su propiedad. Véase: Relatorías de las audiencias del Tribunal Permanente de los Pueblos en: www.observatoriocolombia.info, y Humanidad Vigente Corporación Jurídica, *Informe de derechos humanos José Rusbel Lara: Arauca 2002,* Bogotá, Humanidad Vigente Corporación Jurídica, 10 de abril de 2003 (mimeo).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 202 8/4/09 1:02 PM

piada o apropiable por el gran capital, orienta la militarización de las zonas de interés económico y su transformación en territorios de exclusión o enclaves vigilados: aleja las fuerzas rebeldes que en su reclamo de propiedad estatal de los recursos naturales amenazan con atentados a las instalaciones económicas o sabotaje a las actividades de explotación o exploración; disgrega preventiva o punitivamente opositores políticos y activistas sociales para evitar asuntos como denuncias por vulneración de derechos (v. g. sociales, culturales, ambientales), cuestionamientos por los términos de las concesiones de explotación, demandas por tributación directa a los gobiernos locales, reclamaciones de distribución de beneficios para superación de desequilibrios regionales, desigualdad social y diversificación económica, y controla la población en general como si ésta, por su condición de miseria, fuera fuente *per se* de los peligros para las empresas que "generosamente" invierten en el país (para apropiarse de la riqueza). Segundo, diversas empresas nacionales e internacionales articulan, además, los servicios de *seguridad* del mercenarismo contrainsurgente a través de las fuerzas militares o de forma directa, también para proteger eficazmente su patrimonio e intereses de las reclamaciones actuales o potenciales de la "población civil insurgente", y de la oposición de las fuerzas rebeldes.[190] Por vinculación activa o pasiva, los intereses de esos capitales en particular se hacen beneficiarios de la violencia contrainsurgente ejercida por los operadores ilegales. Tercero, esa estrategia de protección involucra en algunos casos la contratación de los servicios de compañías militares privadas, que constituyen una forma de mercenarismo corporativo, bajo el supuesto de la incapacidad o insuficiencia estatal para proteger las actividades económicas en medio de una situación de guerra civil.[191] Uno

---

[190] La Drummond ha sido señalada de tener contactos con las fuerzas paramilitares y de instigar en algunos casos la victimización de personas; la Chiquita Brands International ha sido formalmente denunciada por participación, a través de su filial Banadex, en el ingreso de armas para los grupos paramilitares, y reconoció el pago de una cuota de seguridad entre 1997 y 2004 en Urabá, aunque la excusó como una extorsión; Banacol ha sido igualmente cuestionada por subsidiar dicha forma de violencia; Coca Cola ha sido acusada de contribuir financieramente a grupos paramilitares en Urabá y de tener responsabilidad en casos de violencia contra activistas sindicales.

[191] Bajo este esquema, la British Petroleum contrató en la década de los noventa los servicios de seguridad de Defence Systems Limited para sus operaciones en Colombia. Dicha corporación creó Defence Systems Colombia, cuyos empleados eran aprobados a su vez por la empresa contratante —la BP—. Además de servir a la empresa, también benefició a la institución policial en Colombia mediante la conformación de un equipo secreto de entrenamiento. Otra empresa de la misma naturaleza ha sido la DynCorp al servicio de los intereses del gobierno y empresas petroleras estadounidenses. Véase transliteración de "Colombia: BP's Secret Soldiers" (episodio del programa de televisión británico World in Action el 23 de junio de 1997) realizada por Center for Defense Information, Washington, 8 de octubre de 1997, disponible en: www.cdi.org; "Acusación en contra de la transnacional DynCorp" por el Colectivo de Abogados

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 203 8/4/09 1:02 PM

de los razonamientos que orienta esta estrategia es que dicha situación exige medidas especiales que sirvan tanto al gobierno desafiado como a los intereses de las empresas en particular.

> 1. En países que sufren una guerra civil u otras formas de conflicto, las medidas de seguridad pueden ser más globales, implicando a las Fuerzas Armadas, la Policía y acuerdos más extensos entre las empresas y el gobierno.
> 2. En entornos inestables, las sociedades de seguridad privada pueden tener que ocuparse de temas de seguridad, tales como del control de protestas y muchedumbres, coordinando con las fuerzas estatales, o suministrar una seguridad armada a las instalaciones y al personal.
> 3. Así mismo, algunas sociedades de seguridad privada pueden emprender actividades "de uso dual" tales como proveer vigilancia aérea simultáneamente para las empresas y para las fuerzas estatales; o bien suministrar seguridad a la empresa y al mismo tiempo servir de contratista privado militar para el gobierno del país receptor.[192]

La adecuación social y política de un territorio para la acumulación de capital no se encuentra referida sólo al alejamiento de los peligros que temen los capitalistas nacionales y extranjeros para *continuar* la explotación de recursos naturales o la explotación agroindustrial en que han invertido una parte de su capital. También está referida a la creación de un "ambiente de seguridad", definido en relación con los mismos temores, para invertir capital a menor riesgo y poder *iniciar* un proceso de explotación determinado. Es decir, mientras en unos casos la esrategia de protección sirve para el resguardo de una inversión realizada, esto es, del capital productivo y las expectativas de ganancia, en otros es un prerrequisito para su realización. Mientras en el primer caso las medidas para no temer son condición *ex post*, en el segundo son condición *ex ante*. Así, la guerra contrainsurgente no sólo se plantea como un mecanismo de defensa de la propiedad privada capitalista existente sino también como condición de su realización y base de su acrecentamiento. El ejercicio de la violencia contrainsurgente y la militarización allí donde hay fuerzas rebeldes, e incluso donde no ha habido, y donde los sentidos sólo perciben selva y pobreza sirven a la configuración de un orden interior que se plantea como prerrequisito extraeconómico para el funcionamiento del capital con sus necesidades de expansión en un territorio determinado: exterminio, expulsión o disciplinamiento de las

---

José Alvear Restrepo ante la audiencia sobre biodiversidad del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo Colombia, Cacarica, 24-27 de febrero de 2007.

192 Conjunto de principios acogidos por empresas petroleras en Colombia en materia de seguridad, citado textualmente en: Humanidad Vigente Corporación Jurídica, *Informe de derechos humanos José Rusbel Lara: Arauca 2002*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 204 8/4/09 1:02 PM

poblaciones —sobre la base de estigmatización,[193] masacres, tratos crueles, desaparición y desplazamiento forzados, bloqueo alimentario, asesinato selectivo, bombardeos, etc.—, en un proceso percibido como una exigencia para atraer la inversión. Según afirmaba un embajador norteamericano en defensa de los intereses de las compañías petroleras en Colombia: "la inversión extranjera no se verá reflejada […] sino existe seguridad".[194] Esa conexión entre violencia y necesidad del capital hace que algunas empresas sean ya no empleadoras o azuzadoras directas o indirectas sino beneficiaras silenciosas aunque sospechosas de la guerra que antecede su llegada.[195]

Lo que es al mismo tiempo una estrategia de atracción del capital y una exigencia directa de éste, es decir, espantar o eliminar anticipadamente a la población "peligrosa", sirve no sólo para asegurar o proteger, en términos extraeconómicos, la acumulación del capital sino también para anexar a la propiedad capitalista, por medios en su mayoría extraños a las estrategias de capitalización de la plusvalía, formas de riqueza como la tierra y los recursos naturales. Para lograr esa anexión ciertas poblaciones, al ser percibidas como

---

193 Los medios de comunicación masiva sirven como aparatos ideológicos a la estigmatización de pueblos que antecede al exterminio. En defensa, por ejemplo, de las actividades de perforación petrolera de la Oxy en lo que se conoce como el bloque del Samoré, en el nororiente de Colombia, el principal medio escrito presentaba las reclamaciones del pueblo indígena afectado como sed insaciable de tierra contraria al "interés general" de la "nación", y a los demandantes como *seres inferiores* adoctrinados por las fuerzas insurgentes para ejercer oposición al capital extranjero. En una soflama editorial así se refiere: "Pero los U'wa […], hábilmente asesorados [por las guerrillas], hoy reclaman como su 'territorio sagrado', además de 220 mil hectáreas recibidas, otras 180, precisamente las ubicadas fuera del resguardo donde se piensa iniciar la perforación, y deciden invadir parte de ellas. Y donde quiera que el Estado pretenda explotar petróleo, la tierra se va volviendo sagrada". Bajo dicha perspectiva, el pueblo indígena se configura en una población obstáculo cuya persecución se justifica a través de su inculpación como estafetas o simpatizantes de las fuerzas insurgentes. Posición editorial de *El Tiempo*, Bogotá, 30 de enero de 2000, p. 4A.

194 *Ibid*.

195 En el marco de las audiencias públicas del Tribunal Permanente de los Pueblos entre 2006 y 2007 se ha declarado, por ejemplo, que la Muriel Mining Corporation es beneficiaria pasiva en la extracción de moligdeno, oro y cobre de la guerra contrainsurgente en el Bajo Atrato y Urabá; Repsol se favorece de la persecución de los pueblos Guahíbos y U'wa, y de la violencia paramilitar en las zonas de exploración en el Bajo y Medio Atrato, y en el Medio y Alto San Juan; las petroleras Oxy y Occidental han sido participantes indirectas y beneficiarias del proceso de militarización y exterminio en Arauca —Santo Domingo, La Cabuya, Tame (veredas Flor Amarillo, Piñalito y Cravo Charo), Cravo Norte, Caño Seco—; Geofising UE, Compañía Minera Río de Oro, Compañía Minera La Esmeralda, Promexco, Prominorte, Sopromin, Carbon Fuels & Minerals, Mora y Mora Multiinversiones Mineras para la explotación de carbón a cielo abierto son beneficiarias de la militarización y violencia paramilitar en la zona del Catatumbo; Pizano y su filial Maderas del Darién se benefician de la violencia paramilitar en Riosucio y Carmen del Darién.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 205 8/4/09 1:02 PM

un obstáculo para la sed de riqueza y la necesidad de acrecentamiento de la propiedad privada capitalista, son transformadas en "enemigo objetivo" para justificar su expulsión o aniquilamiento. La violencia y otros métodos en el marco de la lucha contrainsurgente arrancan a esa población, con la temeridad de quienes no temen castigo, sus medios de vida y la hunden como desplazados en la miseria de las grandes ciudades.

La usurpación violenta de la tierra de quienes la han poseído como su medio de vida es cuestionada cuando es útil a la consolidación de los atesoradores que se han servido de la producción y comercialización ilegal de estupefacientes, pero es legitimada de diversas formas cuando sirve para alimentar la fuerza expansiva del capital.[196] En este último caso la usurpación parece incluso necesaria y expresa un conflicto feroz entre diferentes tipos de propiedad: entre la propiedad privada capitalista que busca por medios violentos o fraudulentos su expansión, de un lado; y la propiedad privada fruto del propio trabajo y medio de vida y la propiedad colectiva,[197] del otro. En medio de ese conflicto imbricado con la guerra, el aparato estatal procede de una forma contradictoria que revela su naturaleza como campo de intersección y conflicto de fuerzas:[198] i) a través de unas de sus instituciones facilita el despojo[199] o garantiza impunidad[200] a favor del capital; ii) a través de otros aparatos intenta evitar tal expropiación, obedeciendo a las presiones de sectores subalternos y reflexivos,

---

196 La usurpación de tierras ha servido a la expansión y concentración de la propiedad en sectores ganaderos, mineros, bananeros, palmicultores, etc. Por ejemplo, según denuncias de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, el 23 de diciembre de 2002, la empresa Urapalma avanzaba en la expropiación ilegal y cultivo de los territorios comprendidos por el Título Colectivo de la Cuenca del Curbaradó, municipio del Carmen del Darién, con la protección "perimetral y concéntrica" de la brigada XVII del Ejército y del paramilitarismo. Otras empresas también han participado de la usurpación en la misma región: Palmas S.A., Palmadó, Palmas de Curvaradó, Asibicon, Fregni Ochoa y Palmas del Atrato, entre otras. Véase Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, *Informe Ejecutivo* núm. 4, 9 de octubre de 2002, s. l.; Fidel Mignorance y Flaminia Minelli *et ál.*, *Cultivo de la palma africana en el Chocó: legalidad ambiental, territorial y derechos humanos*, Quibdó, Human Rights Everywhere, Diócesis de Quibdó, 2004, disponible en: www.hr-everywhere.org

197 Los territorios colectivos son los reconocidos por el Estado a las comunidades afrodescendientes mediante la Ley 70 del 27 de agosto de 1993, y los resguardos indígenas reconocidos como entidad territorial por la Constitución de 1991 (arts. 286 y 329) y objeto de reglamentación a través del Decreto 2164 de 1995. Ambos son propiedades colectivas no enajenables.

198 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

199 Algunas formas de facilitar el despojo de la tierra, como en el caso de Urapalma y los territorios colectivos de la Cuenca del Curbaradó, han sido la participación en el ejercicio de la violencia por parte de la institución militar o a través de fuerzas paramilitares, la financiación del cambio en los usos del suelo (i. e. Finagro), la facilitación para que los propietarios negocien sus derechos a favor de los usurpadores, la legalización del fraude contra derecho, entre otros.

200 La impunidad se logra, entre otras formas, mediante la falta de celeridad en revertir la usurpa-

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 206 8/4/09 1:02 PM

o simplemente buscando conservar la credibilidad de su función de gendarme de la propiedad privada (sobre la que funda gran parte de su legitimidad).[201] La combinación de violencia, despojo e impunidad es, en casos como los que afectan territorios colectivos, una forma de revertir las concesiones otorgadas a sectores subalternos porque según los grandes propietarios éstas constituyen una sustracción inconveniente de porciones de tierra del mercado, una impugnación al espíritu de la propiedad privada, y un retroceso en el marco de una economía de libre mercado.[202]

El despojo de la propiedad basada en el trabajo encuentra en la guerra contrainsurgente un mecanismo más expedito que constituye un punto de continuidad de una práctica que ha sido parte fundamental de la historia de la formación y expansión de la propiedad privada capitalista en Colombia. Esa usurpación violenta pareciera un retorno a la acumulación originaria o constituir la acumulación originaria misma.[203] En medio de la movilización contrainsurgente por la defensa de la propiedad, la usurpación a través de medios violentos o fraudulentos es un principio para la incorporación de capital a la tierra, es un medio de transformación de medios de producción desperdigados en medios de producción concentrados, es la concreción de la disociación entre los campesinos y la propiedad sobre sus condiciones de trabajo. La diferencia con la acumulación originaria retratada por Marx está en que los contingentes de campesinos expulsados porque se niegan a transformar el uso del suelo, a

---

ción, no obligar a indemnización, la omisión de las disposiciones de los organismos de control por parte de aquellos con funciones coercitivas, etc.

201 En el mismo caso de Urapalma, y según las mismas denuncias de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la brigada XVII del Ejército permanecía pasiva ante el accionar de los grupos paramilitares y presentaba una conducta de omisión pese a la proximidad de la ocupación ilegal por parte de la empresa. La brigada ha sido acusada de acción conjunta con las fuerzas paramilitares en una política de tierra arrasada caracterizada por desplazamiento forzado y comisión de actos como asesinato y desaparición forzada, amenazas, pillaje, bloqueo y destrucción de bienes inmuebles.

202 De acuerdo con este razonamiento los primeros grupos contrainsurgentes que arribaron a Tumaco, en el departamento de Nariño, lo hicieron a solicitud de comerciantes y sectores de palmicultores con el fin de ejercer violencia contra ladrones y de dispersar a las organizaciones y comunidades afrodescendientes que ofrecían resistencia a la expansión de los cultivos de palma (v. g. Consejo Comunitario del Alto Mira y Frontera y Consejo Comunitario Nelson Mandela). De forma complementaria se ha recurrido también al otorgamiento de créditos a los campesinos dueños de la tierra para el desarrollo de los cultivos —bajo el argumento de que unos tienen la tierra y otros el capital— hasta llegar a la expropiación por incumplimiento de los pagos; y a la deforestación para la ampliación del cultivo (v. g. Bajo Mira) como un medio de apropiación de terrenos solicitados para titulación colectiva, pues luego se cobran las mejoras y ante la imposibilidad de pagarlas por parte de los campesinos se procede a la expropiación. Entrevista ISR-Nariño 30-10-2003.

203 Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, *op. cit.*, vol. 1.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 207 8/4/09 1:02 PM

trabajar la tierra bajo las condiciones de explotación de quienes tienen el capital o simplemente porque poseen la tierra, no llegan a las ciudades a engrosar las filas del proletariado y a integrar la sociedad de asalariados porque, en el actual régimen de acumulación, no hay mercado de trabajo que los absorba. Los desplazados forzados no se transforman de productores directos en obreros asalariados porque no tienen la libertad de vender su fuerza de trabajo. Una segunda diferencia reside en que la expropiación que facilitan las huestes mercenarias de la contrainsurgencia, aunque da lugar a nuevos terratenientes, tiene como función engordar la ya existente propiedad capitalista —la de capitalistas agrícolas, ganaderos y empresas multinacionales—. Pero sigue aquello que subraya Marx en las cartas de Robert Somers: "Los propietarios siguen la norma de diezmar y exterminar a la gente como un principio fijo, como una necesidad agrícola, lo mismo que se talan los árboles y la maleza […] y esta operación sigue su marcha tranquila y comercial".[204]

Es decir, para la sociedad útil la defensa de la propiedad capitalista se transforma en un esfuerzo para que el capital adquiera toda su fuerza expansiva mediante la anexión del trabajo, la tierra y otras formas de riqueza. La defensa de la propiedad se transforma en lucha por la apropiación y concentración de la riqueza, enmascarada como lucha contraguerrillera.

El aprecio por el derecho al disfrute de la propiedad privada (disponer libremente de ella y poder acumular de manera ilimitada) y las ventajas que se le atribuyen han motivado tanto la movilización hacia la guerra contra la insurgencia como la adhesión a las leyes y las instituciones que la aseguran. La defensa del Estado que suscriben como objetivo político las huestes mercenarias y los ideólogos de la estrategia contrainsurgente se sustenta, por consiguiente, en el supuesto de que éste y no otro modelo estatal —como aquel por el que presuntamente propenderían los rebeldes bajo la concepción comunista— es el que mejor garantiza la protección de la propiedad desde una perspectiva individualista.

La articulación de estos temores e ideas se convirtió en parte del ideario que ostentan las fuerzas mercenarias que han operado la violencia contrainsurgente. Éstas hacen parte —parafraseando a George Bataille—[205] del *elemento imperativo y heterogéneo* que procura ser, con su capacidad de aniquilamiento de los agentes que quebrantan el "orden" de la gran propiedad, la salvaguardia de aquella *homogeneidad* asociada a la burocracia estatal y a los grandes propietarios.[206]

---

204 *Ibid*., p. 623.

205 Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, *op. cit.*

206 La sociedad homogénea es, siguiendo a Bataille, aquella fundada por los propietarios de los

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 208 8/4/09 1:02 PM

> Como organización —dicen los portavoces de tales huestes— estamos concebidos para integrar en ella a todos los colombianos de bien. […] No tenemos una ideología determinada. Tenemos un ideario político: una asociación de varias ideas políticas que propenden por la libre empresa, la defensa de la propiedad privada, la defensa del sistema democrático y las libertades individuales.[207]

> [S]omos defensores de la propiedad privada y del capital, que van ligados al bienestar del pueblo. Lo que hay que buscar es armonía entre el capital y la gente para que disminuyan las diferencias.[208]

Pero ¿qué es la propiedad? En su expresión jurídica, la propiedad se entiende en el sentido de *dominium*, esto es, como el poder exclusivo o excluyente de disponer —e incluso de defender y recuperar— de algo *proprium*, y que está reconocido como un derecho ante la ley. Según Richard Pipes, la propiedad se refiere "al derecho del dueño o de los dueños, reconocidos formalmente por la autoridad pública, a explotar los activos excluyendo a todos los demás y a venderlos o disponer de ellos de otra forma".[209] Lo determinante del concepto no es el ejercicio de dominio sino la exclusión —que ello supone— de otros a disfrutar de lo que se posee y también el reconocimiento de esa potestad por parte de la autoridad pública. Como lo sintetizan los padres del derecho internacional,[210] aquello de lo que se dice "es propio" es de alguien de una forma tal que no puede ser también de otro de la misma manera. Vista así, la propiedad no es sólo la posesión sobre las cosas sino, ante todo, una relación entre personas con respecto a algo (tangible o intangible). Sin embargo, ésta es sólo una definición normativa. Esa relación se sitúa y transforma históricamente. Por eso, lo que se defiende no es la propiedad privada en abstracto y en general, lo que se defiende no es un poder jurídico que permite disponer sobre algo, sino una forma de propiedad en particular y concreta, aquella que se funda en la expropiación del trabajo ajeno, y que indica un modo de producción. Esto es lo que evidencia el conflicto entre tipos de propiedad territorial, y lo

---

medios de producción. Por eso la homogeneidad es el mundo de los propietarios, del capital.

207 Entrevista a Carlos Mauricio García Fernández, alias "Rodrigo Franco" o "Doble Cero", en: *El Colombiano*, Medellín, 15 de abril de 2002.

208 Entrevista a Diego Fernando Murillo Bejarano, en: *El Espectador*, Bogotá, 2 de mayo de 2004, p. 10A.

209 Richard Pipes, *Propiedad y libertad: dos conceptos inseparables a lo largo de la historia*, Madrid, Turner y Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 19.

210 Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit.*; Samuel von Pufendorf, *De los deberes del hombre y del ciudadano según la ley natural*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 209 8/4/09 1:02 PM

que permite entender que defensa y expropiación de la propiedad privada no son en esencia procesos contradictorios sino que su simultaneidad revela dos partes de un mismo proceso.

¿Por qué el derecho a la propiedad privada detenta un nivel jerárquico superior respecto a otros bienes jurídicos que lo convierte en una motivación para involucrarse en una guerra preventivo/punitiva? A lo largo de la historia de la humanidad, ésta ha tenido tantos defensores como detractores. En el bloque contrainsurgente, al menos dos son las ideas que sustentan el valor atribuido y la defensa de la propiedad privada capitalista: un argumento político y otro moral.

El argumento político

La defensa de la propiedad se concibe como la defensa del orden jurídico-político, con lo cual se está reafirmando aquella idea liberal que contribuye a la fundamentación del Estado moderno según la cual la finalidad de la sociedad política es la protección de la propiedad privada.[211] Al mismo tiempo, el derecho a la propiedad privada se entiende como un derecho que actúa como límite a la acción estatal y parámetro de distribución de competencias entre Estado y sociedad. Al atribuirle estas cualidades, se deriva una tercera idea referida a la relación estrecha entre las garantías a la propiedad y la libertad que permite argumentar, como lo sintetiza Pipes, "[...] que mientras que la propiedad en ciertas formas es posible sin la libertad, lo contrario es inconcebible".[212] Es decir, la propiedad se presenta así como fundamento de la libertad.

La idea sobre la protección de la propiedad privada como finalidad de la sociedad política evoca la estructura de la justificación de la guerra contrainsurgente con base en la apelación al derecho de autodefensa. En ella, el argumento del desamparo estatal enuncia no sólo un problema de rendimiento funcional sino también de cumplimiento de la finalidad. Lo que se reprocha al Estado, y lo que éste mismo concede a los operadores ilegales de la violencia contrainsurgente, es ser incapaz de proporcionar seguridad al derecho de propiedad privada —y demás derechos asociados— en aquellas situaciones de riesgo que constituyen los delitos de extorsión o secuestro. Sin embargo, tal "ineficacia" no es considerada una injusticia[213] sino tan sólo un problema funcional. Por

---

211 John Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil: salus populi suprema lex esto*, Madrid, Alianza, 2000.

212 Richard Pipes, *Propiedad y libertad: dos conceptos inseparables a lo largo de la historia*, *op. cit.*, p. 15.

213 Recuérdese que para aquellos agentes no estatales que participan del complejo contrainsurgente el orden jurídico y político vigente es justo a pesar de que consideren que el Estado es ineficaz en el cumplimiento de su función protectora de aquellos derechos de superior jerarquía.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 210 8/4/09 1:02 PM

esta razón, se tiene la convicción de que la forma como el Estado se encuentra organizado es el mejor modelo para el cumplimiento de dicho fin, quizás no frente a las situaciones de riesgo mencionadas pero sí con respecto a aquello que representa la *mayor amenaza*, las aspiraciones "marxistas" de transformación de la estructura de la propiedad. Desde esa perspectiva, la guerra contrainsurgente se presenta a sí misma como una opción político-moral con la cual se buscaría la preservación del Estado como medio para la realización de la función teleológica de la sociedad política, esto es, la defensa de aquella propiedad privada que se funda en la expropiación del trabajo ajeno. En tal sentido, la defensa del Estado se convierte en la defensa de la propiedad.

Sin embargo, este argumento converge y se fusiona con aquel propiamente estatal que pone el acento no en la *finalidad* sino en el *bien* del Estado, y desde el cual también se justifica la guerra contrainsurgente. La proscripción jurídica del derecho de rebelión se establece en función de ese *bien*, de ahí que se fundamente como parte de la necesidad de la preservación de la integridad del aparato estatal (unidad e indivisibilidad de la soberanía), de conjurar su fragilidad y garantizar la estabilidad del orden político en favor de la conservación de su poder soberano. Por eso, cuando se produce dicha fusión, el discurso se invierte de una forma tal que afirma que la defensa de la propiedad es igualmente una defensa de ese bien del aparato estatal. Como advierte Friedrich Meineke "[…] el mismo bien del Estado se asegura, no sólo por el poder, sino también por valores éticos y jurídicos, y en último término, el poder puede verse amenazado por el quebrantamiento de los valores morales y jurídicos".[214] Es decir, si el Estado es el medio garante de una forma de propiedad privada, entonces, la defensa de ella como uno de los valores a los que éste sirve se convierte en una defensa de su propia integridad.

Aunque pareciera contradecir esta proposición sobre la íntima conexión entre derecho de propiedad y orden jurídico-político, aquellos que confluyen en el bloque contrainsurgente también acogen la idea de que ese derecho[215] actúa como un límite a la acción estatal. En esta concepción se sustentan en gran medida las posturas anticomunistas que expresan el temor y el rechazo a la expropiación y estatización de los medios de producción, así como a cualquier otra forma de intervención estatal sobre la propiedad privada. En tal sentido, la libertad de disponer de la propiedad se pone como un valor irrenunciable y sin restricciones.

---

214 Friedrich Meineke, *La idea de la razón de Estado en la edad moderna*, *op. cit.*, p. 5.

215 El derecho a la propiedad no se entiende como el derecho a ser propietario sino a disponer de los derechos de propiedad.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 211 8/4/09 1:02 PM

Esta idea no es para nada original; tiene antecedentes en la fundamentación del Estado moderno y en la teoría del derecho natural. Uno de los primeros en hacerlo es Jean Bodin, quien argumenta que al pacto político se llega por la necesidad de proteger lo propio, y establece una distinción entre el *imperium* del soberano y el *dominium* de los individuos, entre soberanía y propiedad.[216] Posteriormente, uno de los pensadores más influyentes en este campo, John Locke,[217] ratificó esta idea de la propiedad como anterior a la formación de la sociedad política y planteó que ésta se funda en función de procurarse el disfrute seguro de la propiedad (capitalista):

> Entiendo, pues, por poder político el derecho de hacer leyes que estén sancionadas con la pena capital, y, en su consecuencia, de las sancionadas con penas menos graves, para la reglamentación y protección de la propiedad; y el de emplear las fuerzas del Estado para imponer la ejecución de tales leyes [...].[218]

De esta concepción de la propiedad como fundamento del aparato institucional y, además, como producto del propio trabajo y del supuesto de que cada uno es dueño de su propia persona, se desprende que el soberano no tiene derecho a violar los derechos de propiedad privada y, de hacerlo, estaría atentando contra las libertades individual y económica.[219]

La tercera idea estrechamente ligada a ésta es la que supone un estrecho vínculo entre propiedad y libertad. Desde esa perspectiva, la extinción de dominio con fines remediales de la posición de los peor situados en términos de bienestar material, las intervenciones en la renta del suelo, la regulación de los usos del suelo para evitar la inadecuada explotación, los sistemas impositivos con fines compensatorios de la injusticia social, la invasión de la propiedad o la mera demanda política de distribución, entre otros, son acciones consideradas violatorias no sólo de la propiedad sino también de la libertad individual. Esto significa que el derecho a la libertad se expresa como el derecho a la propiedad privada, como la libre disposición de lo poseído, pero, ante todo, como la libertad de poseer ilimitadamente, y la libertad de competencia económica. Es decir, lo que subyace a esto es el interés individual de disponer y disfrutar de ese *dominium* independientemente de que ello produzca mayores desigualdades

---

216 Jean Bodin, *Los seis libros de la República*, *op. cit.*

217 John Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil: salus populi suprema lex esto*, *op. cit.*

218 *Ibid*., cap. 1, § 3.

219 Véase Nicola Matteucci, *Organización del poder y libertad: historia del constitucionalismo moderno*, Madrid, Trotta, 1998; José Manuel Bermudo, *Filosofía política: los jalones de la libertad*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2001, vol. 2.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 212 8/4/09 1:02 PM

en la distribución del ingreso y las oportunidades; o en otras palabras, lo que se reclama es que los individuos tienen el derecho a disponer libremente de sus propiedades, indiferente de que esto sea lo mejor para la sociedad, y que cualquier interferencia es una violación de los derechos fundamentales de la persona.

Esta concepción orienta ideológicamente tanto la resistencia a la reforma agraria como el temor a la difusión de ideas socialistas, pero sobre todo revela por qué distintos sectores organizados en torno a demandas de justicia distributiva son considerados un obstáculo (para la propiedad y la libertad de los propietarios), y por qué se emprende la tarea de su aniquilación. Concebir la propiedad como fundamento de la libertad (burguesa) lleva, como dice Marx, a que "todo hombre encuentre en otros hombres, no la realización sino, por el contrario, la limitación de su libertad".[220]

El argumento moral

En el esfuerzo por justificar moralmente este derecho, mucho se ha discutido sobre el origen de la propiedad. Para algunos de los teólogos de la Edad Media la propiedad era un producto de la ley civil y como tal debía ser respetada. Sin embargo, tratando de demostrar su legitimidad, recurrieron a los textos religiosos para subrayar que ella era objeto de protección divina. Los teóricos del derecho de gentes también suscribieron aquel postulado sobre la propiedad privada como una creación de la ley positiva y la concibieron no como posterior a la propiedad en común sino a la libre e igual disposición de las cosas por parte de todos. Para Grocio en particular, la propiedad se estableció o bien por un acuerdo explícito de dividir la tierra o por un consenso tácito sobre la ocupación.[221] A lo largo de este debate, muchos pensadores recurrieron a la teoría del derecho natural para reclamar la legitimidad de la propiedad privada por encima incluso del derecho positivo o civil.[222] Que un derecho fuera natural significaba que era inviolable, universal, inmutable e independiente de las determinaciones espacio-temporales. El postulado era que la ley natural como superior y anterior a la ley positiva establecía derechos innatos que no podían ser violados por el soberano porque éste había sido instituido para su protección.

Aunque este tipo de justificaciones metafísicas o racionales cedieron su lugar al historicismo y al positivismo jurídico del que hoy son receptores constitucionalistas y legisladores en el país, de alguna manera, en el imaginario colectivo

---

220 Carlos Marx, *La cuestión judía*, *op. cit.*, p. 152.

221 Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit.*

222 Aunque debe recordarse que los principios del derecho natural han sido atribuidos a distintas fuentes: Dios, la naturaleza y la razón.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 213 8/4/09 1:02 PM

prevalece la idea de que el derecho a la propiedad, independientemente de su consagración positiva, es un derecho natural, casi metafísico. Es decir, se estima que la importancia de tal derecho no se deriva simplemente de su legalidad, y que su tutela por parte del Estado está moralmente justificada. Dicho imaginario es una de las bases sobre las cuales se erige como bandera política del bloque contrainsurgente (la defensa de la propiedad privada y del capital), y a la cual sirven con particular disciplina las huestes mercenarias así estén compuestas por sectores miserables de la sociedad.

La existencia de un imaginario colectivo sobre el derecho a la propiedad como un derecho natural explica, en parte, la incongruencia existente, por ejemplo, entre el nexo íntimo que se establece entre libertad y propiedad, y la forma como está concebida esta última en la carta constitucional de 1991. La atribución de una función social y ecológica, y la estipulación constitucional de la primacía del interés público sobre el privado[223] no se avienen ciertamente con la reclamación de disponer libremente de la propiedad que hacen tanto terratenientes como grandes industriales y banqueros; tampoco guarda conformidad con la oposición explícita o velada de los terratenientes, e incluso de los políticos que se han ido integrando a esa sociedad de grandes propietarios rurales,[224] a un modelo de expropiación de la propiedad territorial que incluya también la renta o mayor valor del suelo; ni concuerda con los esfuerzos legislativos que propenden por la implementación de mecanismos como la afirmación de la propiedad previa a las titulaciones colectivas,[225] entre otros.

Para reclamar la legitimidad de la propiedad privada, el bloque contrainsurgente apela también a una concepción según la cual se tiene derecho a aquello que es fruto del propio trabajo. Esta es una representación de la que participan tanto pequeños como grandes propietarios rurales y comerciantes locales que han tributado forzadamente a las fuerzas rebeldes, o que temen ser afectados por sus acciones (en búsqueda de financiación) y que en consecuencia han respaldado la guerra contrainsurgente. El sentido de injusticia que experimentan se fundamenta en el hecho de haber sido (o poder ser) objeto de expropiación de una parte del *producto de su propio trabajo*, traducido éste en dinero, animales, medios de producción, mercancías o acceso a bienes inmuebles, entre otros. "Y no es justo ni con estos señores [secuestrados] ni con las familias, que despiadadamente personas inescrupulosas independiente de lo que tengan

---

223 Consúltese Constitución Política de Colombia de 1991.

224 Esa integración de los políticos emergentes a la sociedad de grandes propietarios rurales es un fenómeno de *patouflage* que se hace posible a partir de los recursos que éstos logran capturar a través del Estado.

225 Consúltese el proyecto de ley núm. 30 de 2006 que buscaba crear el Estatuto de Desarrollo Rural, finalmente objetado.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 214 8/4/09 1:02 PM

como justificación se queden en forma despiadada con el trabajo honrado de la gente de tantos años y dejen a muchas familias en la inopia",[226] afirmaba uno de los defensores de la idea de armar a cada ciudadano para su propia defensa y la del Estado. Dicha idea la esgrimen vehemente y profusamente los grandes propietarios rurales, grandes comerciantes, industriales y banqueros en respuesta al temor a sufrir daños a su propiedad como consecuencia de acciones violentas, a experimentar presiones por reformas redistributivas (de la tierra u otras formas de riqueza), y a que su derecho sufra algún menoscabo por la difusión de las ideas comunistas.

En estos últimos, la alusión a dicha concepción niega que el fundamento de su propiedad se base en la expropiación del trabajo de otros. Dicha negación encuentra, particularmente en la región antioqueña, un refuerzo en el *mito del atesorador*.[227] Éste permite difundir la idea según la cual la acumulación de riqueza y la movilidad social son productos del esfuerzo individual, y que su contrario, la pobreza, no es más que consecuencia de la holgazanería o el despilfarro. Los grandes propietarios adoptan esta imagen de hombres que han hecho su fortuna en proporción al trabajo individual, y a lo que han dejado de consumir en su propio disfrute y ahorrado, lo cual les ha hecho posible deshacerse de la responsabilidad de haber acumulado su riqueza sobre la base de la expropiación de la fuerza de trabajo de otros que han debido abstenerse de los goces de la vida.

¿Qué explica entonces la apelación a la proposición "cada cual tiene derecho a su propia obra" por parte de los grandes propietarios? Esta es una idea ampliamente discutida en el pensamiento político. En particular, se encuentra expuesta en el trabajo de John Locke de una manera tal que está íntimamente asociada a la concepción de la propiedad como un derecho natural, y que lo condujo a sentar, como diría MacPherson, las bases del "individualismo posesivo"[228] en lugar de una conclusión socialista. "[C]ada hombre —dice Locke— tiene propiedad sobre su propia persona: a esto sólo él tiene derecho, nadie más. El trabajo de su cuerpo y el trabajo de sus manos, podemos decir, es propiamente suyo".[229] Este planteamiento entraña el postulado liberal de "ser

---

226 Intervención de Pedro Juan Moreno como secretario de Gobierno del departamento de Antioquia —y quien fuera también dirigente de Fadegan— ante la Asamblea Departamental, Acta núm. 23, 21 de febrero de 1995.

227 Véase el desarrollo de esta tesis en: Vilma Liliana Franco Restrepo, *Poder regional y proyecto hegemónico: el caso de la ciudad metropolitana de Medellín y su entorno regional 1970-2000*, *op. cit.*

228 C. B. MacPherson, *La teoría política del individualismo posesivo: de Hobbes a Locke*, Barcelona, Fontanella, 1970.

229 John Locke, *Segundo tratado sobre el gobierno civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil: salus populi suprema lex esto*, *op. cit.*, cap. 5, § 27.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 215 8/4/09 1:02 PM

dueño de uno mismo", que ha llevado a los nuevos exponentes de esa doctrina —aquellos que desarrollan la fundamentación filosófica de las redefinición de las funciones económicas del Estado— a defender la idea de un Estado reducido a la protección de la propiedad con el objeto de preservar del principio de "a cada uno como escoja, a cada uno según ha escogido".[230] De la premisa lockeana se infiere que lo que alguien mezcla con el propio trabajo le pertenece, lo cual supondría que el límite de la propiedad está dado por lo que cada cual pueda procurarse con base en su trabajo. Pero el problema está en que se considera que la propiedad no se deriva sólo del propio trabajo sino también del que se ha comprado.[231] Esto llevó a considerar que lo que es producto del trabajo de quien está subordinado (del criado) es también parte de la propiedad, es decir, que la apropiación de más de lo que es producto del propio trabajo es legítima.

Lo anterior, que es una discusión extensa y compleja en el pensamiento político, aparece eventualmente en ciertos imaginarios sociales. En el contexto que es objeto de interpretación, cuando los grandes propietarios que se articulan en el bloque contrainsurgente afirman que cada cual tiene derecho a aquello que es fruto del propio trabajo están defendiendo otro tipo de propiedad, aquella que se funda en la explotación del trabajo ajeno. En su concepción del *trabajo propio* incluyen no su esfuerzo individual sino el producto del trabajo asalariado. En el caso de los dueños de la gran propiedad territorial, se incluye también el mayor valor agregado al suelo y que no les ha costado ningún esfuerzo personal. La propiedad se defiende celosa y violentamente entonces de los trabajadores —en particular de aquellos sindicalizados—, de otros propietarios y de las fuerzas rebeldes, no tanto por su violencia sino por sus demandas de justicia distributiva.

La defensa del derecho a disponer de los derechos de propiedad privada bajo estos argumentos es una de las expresiones centrales de la lucha por la preservación de lo acumulado, es una de las causas que subyacen a la guerra contrainsurgente y, por tanto, a la configuración del paramilitarismo y a la movilización contrainsurgente que permite su producción y reproducción, que son su fuente de legitimación y reclutamiento.

La defensa a sangre y fuego de la gran propiedad capitalista, que articula bajo una ilusión ideológica incluso a los atesoradores que temen por sus pequeños patrimonios, es en cierto sentido la antítesis de la usurpación de la que han sido objeto centenares de campesinos —propietarios libres de su tierra— por parte de los mercenarios de la lucha contrainsurgente o de grandes propietarios empleadores y beneficiarios de la crueldad de éstos. La guerra contrainsurgente sirve, bajo un discurso ideológico mistificador, a la defensa de la propiedad

---

230 Robert Nozick, *Anarquía, Estado y utopía,* México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

231 C. B. MacPherson, *La teoría política del individualismo posesivo: de Hobbes a Locke*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 216 8/4/09 1:02 PM

privada de unos, pero también a la expropiación de la propiedad privada o posesión de otros. Esto parece una contradicción de la guerra, pero el despojo y el saqueo son una condición de protección de la propiedad capitalista no en el sentido jurídico, pero sí en el sentido de las condiciones de valorización del capital, de acumulación ampliada y apropiación de la renta del suelo. La usurpación, permitida por el aparato estatal como *botín de guerra para los guerreros* a cambio de la persecución a muerte del "movimiento insurgente", o como *garantía política y concesión económica* para los inversionistas nacionales y extranjeros por lo que llaman su "invaluable aporte a la riqueza de la nación" (o diríamos mejor, por el privilegio de ser explotados por ellos), ha alimentado el apetito insaciable de enriquecimiento de emergentes y capitalistas, y se anuncia como una contribución al progreso de la acumulación del capital no sólo por la concentración de riqueza que asegura y habilita sino también porque genera condiciones para la expansión de la extracción del excedente. El costo de esa contribución es la producción de un reordenamiento de la propiedad territorial que constituye una prolongación trágica del problema agrario, de la pauperización del campesinado y su expulsión o condena hacia las franjas de miseria de las grandes ciudades.

Entre defensa y usurpación de la propiedad privada, la guerra contrainsurgente deja en evidencia, muy a pesar de sus beneficiarios y determinadores, que en su racionalidad está la maximización de la riqueza, y que a través suyo de lo que se trata es de procurar condiciones extraeconómicas para la reproducción del capital. Así como el concepto de trabajo productivo no entraña, como dice Marx,[232] una relación entre la actividad y su efecto útil, la guerra contrainsurgente es un gasto productivo que sirve a la reproducción del capital. Esa guerra en particular, como un tipo de violencia extraeconómica, "no sólo ayuda —en palabras de Kohan— y reproduce desde afuera y en forma externa las relaciones económicas ya constituidas sino que, además, pasa a constituir uno de los elementos estructurales [...] de las relaciones sociales de producción".[233]

---

232 Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, *op. cit.*, vol. 3.

233 Néstor Kohan, *Marx en su (tercer) mundo: hacia un socialismo no colonizado*, Buenos Aires, Biblos, 1998, p. 195.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 217 8/4/09 1:02 PM

Capítulo 4
PODER CONTRAINSURGENTE: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

"¿Cómo te atreves a agredir a los mares?"
preguntó Alejandro.
"¿Cómo te atreves a agredir a todo el mundo?"
contestó el pirata.
"Porque yo lo hago con un pequeño barco
me llaman ladrón, y a ti que lo haces en una gran flotilla,
te llaman Emperador".

San Agustín

Siendo la guerra civil un conflicto extremo y existencial —por la decisión de matar y morir— que supone la agrupación entre amigos y enemigos *dentro* de la sociedad política, que de su estructura hacen parte facciones de ciudadanos en armas y la institucionalidad que encarna el poder soberano, y se corresponde con los intereses de las clases dominantes, debe esperarse de las partes su participación en interacciones estratégicas. Es decir, con vista al logro de sus objetivos y considerando las respuestas del enemigo, cada cual selecciona un curso de acción estructuralmente inscrito, para obstruir los intereses que se le contraponen.[1] Ahora bien, considerando el aparato estatal como parte en dicho conflicto, cuyo poder centralizado es disputado por las fuerzas rebeldes bajo

[1] Véase Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 219 8/4/09 1:02 PM

una concepción instrumentalista,[2] debe esperarse de esta armazón institucional el arreglo y desarrollo de un patrón específico de selectividad estratégica.[3]

El desenvolvimiento de la guerra civil aboca al aparato estatal a un ajuste de ese patrón de selectividad, entendido como un conjunto de mecanismos institucionales y prácticas políticas que sirven para facilitar u obstruir intereses particulares de los sectores subalternos, y a una organización del poder que permita conjurar el desafío que la rebelión y otras expresiones organizadas suponen para la estabilidad del orden existente, y por tanto para los intereses dominantes que éste condensa. Es decir, le demanda crear un campo de acción que pueda plantearse como solución a la fractura que la rebelión introduce en el principio unitario del poder político, y a la impugnación que hace de la estructura de poder en general dentro de la sociedad.

Pero, siendo la guerra un punto de ruptura y no de comienzo en la trayectoria política, no se trata de la creación de un nuevo patrón de acción estratégica sino de un ajuste de aquel que antes ha servido a la preservación de la dominación política de clase. Antes de la contienda armada, el Estado es ya una condensación material de la correlación de fuerzas que dispone de un conjunto complejo de mecanismos institucionales y prácticas para obstruir unos intereses y facilitar otros. Esa materialidad institucional dispone de mecanismos represivos que logran mantener la dominación política. Pero la aprensión al cambio político en un contexto histórico determinado, la turbación por la posibilidad de rebelión, y luego los miedos que trae consigo la rebelión, activan acoplamientos y actualizaciones en ese patrón específico de selectividad estratégica. Es decir, los dispositivos represivos de que disponía el aparato estatal antes de la irrupción de las fuerzas rebeldes se tornan insuficientes para la preservación de las condiciones de la dominación, y el poder de Estado se aboca a la adopción de nuevos medios.

Para enfrentar las amenazas que representa la exigencia de cambio o la existencia de fuerzas rebeldes, el aparato estatal arregla y desarrolla un patrón de selectividad estratégica[4] conducente al aseguramiento de los intereses que se han objetivado como orden, pero para desplegarlo se involucra en la organización de un poder que permita el ejercicio de la violencia preventiva y punitiva. Ese poder, a través del cual adquieren realización esos mecanismos y prácticas,

---

2 Nicos Poulantzas, *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, *op. cit.*; Clyde W. Barrow, *Critical Theories of the State; Marxist, Neo-Marxist, Post-Marxist*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1993.

3 Nicos Poulantzas, *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, *op. cit.*

4 Nicos Poulantzas, "Las transformaciones actuales del Estado: la crisis política y la crisis del Estado", en: Nicos Poulantzas (ed.), *La crisis del Estado*, Barcelona, Fontanella, 1977, pp. 33-76.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 220 8/4/09 1:02 PM

es un poder contrainsurgente que encuentra su propia justificación no sólo en la amenaza de las fuerzas rebeldes sino también en la existencia de organizaciones con objetivos reivindicativos —que puedan adherirse a aquéllas— o de organizaciones de oposición política que presionen por cambios en el régimen y sistema político, modificación de políticas macroeconómicas u otros asuntos que contrarían los intereses dominantes.

Siguiendo la necesidad de desentrañar la estructura de la guerra contrainsurgente, a continuación se lleva a cabo un análisis de los centros de poder que determinan los objetivos políticos de la contienda. Esa estructura se conceptualiza como bloque de poder contrainsurgente buscando rebatir aquella interpretación que ve en las fuerzas paramilitares la encarnación de todo el poder por su papel en la guerra irregular, niega el papel determinante del aparato estatal (concibiéndolo como un aparato jurídico-político con voluntad propia) para situarlo como víctima de la ilegalidad, y explica esa violencia como una contramovilización de la periferia a las políticas de un centro. Se analiza entonces la composición de dicho bloque, qué lo justifica, cuál es su especificidad y cuál es la función que el aparato de Estado (entendido como condensación material de la correlación de fuerzas entre clases sociales con sus propios rasgos institucionales y funciones, con un patrón de selectividad estratégica)[5] desempeña en su organización. A esto le sucede un análisis sobre la dirección estatal considerando la configuración de un complejo de mecanismos institucionales y prácticas políticas que constituyen la estrategia contrainsurgente, dentro de las unidades antitéticas legalidad-ilegalidad y coerción-consenso y sus intersecciones. A partir de allí de realiza una aproximación a la génesis de esa estrategia y los ciclos de represión que configuran, y finalmente se hace un análisis sobre la definición político-estatal del enemigo efectivo y objetivo que orienta la lucha contrainsurgente.

Bloque de poder contrainsurgente

En el contexto de la guerra civil, el propósito de conservación de la estructura de dominación política como condición para la realización de intereses corporativos conduce a la formación de un *bloque de poder contrainsurgente* que es la articulación del bloque *en* el poder (o unidad política entre clases dominantes y un aparato estatal[6] característicamente centralista) y coaliciones políticamente

---

5 Nicos Poulantzas, *Clases sociales y poder político en el Estado capitalista*, *op. cit.*; Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*; Bob Jessop, *State Power: A Strategic-Relational Approach*, *op. cit.*

6 Se retoma acá el concepto de Poulantzas según el cual ese bloque es "la unidad contradictoria

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 221 8/4/09 1:02 PM

dominantes,[7] con sectores subalternos e imperativos en torno al sofocamiento de todas las formas de oposición —armada y civil— que afecten la dominación y las condiciones de dominación, y de cualquier reclamación que afecte actual o potencialmente la tasa de ganancia. Es decir, aunque en el paramilitarismo parezca descansar ese poder contrainsurgente por la exposición de violencia y organización, su misión de orden es, como lo ha sido en otros países, producto de una alianza de intereses políticos y económicos dominantes que excede la dimensión militar y se estructura en un ámbito político e ideológico.[8]

Ese bloque de poder se articula en una escala nacional y se reproduce en una local, propiciando —en términos de Kalyvas—[9] una intersección entre acciones e identidades políticas y privadas, entre escisión maestra y escisiones locales, y por tanto, una producción conjunta de acción. Es decir, la organización legal e ilegal de la estrategia contrainsurgente no constituye una reacción o contramovilización de la periferia hacia las políticas de un centro presuntamente reformista: articulación y reproducción revelan una forma de organización de la dominación en el largo plazo en la que el centro se sirve de los poderes locales, los articula (estratégicamente) en sus dispositivos de dominio a partir de su miedo al cambio político y los convierte, como diría Letamendía, en "el escalón local de su poder";[10] y, a su vez, estos micropoderes que ven en los grandes dignatarios de la propiedad a los representantes de sus pequeñas propiedades, aportan motivos privados y delimitados a la propagación de la guerra, buscan y sacan (oportunistamente) provecho material y político, imprimen dinamismo a la violencia, y enmascaran sus acciones y motivos con los objetivos de la escisión maestra. La organización de ese bloque de poder se sitúa en un "Tiempo-Espacio

---

particular de las clases o fracciones de clase dominantes, en su relación con una forma particular del Estado capitalista". Nicos Poulantzas, *Clases sociales y poder político en el estado capitalista*, *op. cit.*, p. 302.

7 La *coalición políticamente dominante* denota la relación orgánica entre los centros de poder económico (inscritos regionalmente) con las redes de poder político (regionales), que atraviesa los aparatos del Estado en sus diversas escalas. Véase Vilma Liliana Franco Restrepo, *Poder regional y proyecto hegemónico: el caso de la ciudad metropolitana de Medellín y su entorno regional 1970-2000*, *op. cit*.

8 En Guatemala, por ejemplo, el predominio de la institución militar en la organización y ejecución de la estrategia contrainsurgente —incluido el reclutamiento forzado de las fuerzas paramilitares— se hizo sobre la base de una alianza con las fuerzas económicas dominantes, respaldada por otras categorías sociales como intelectuales y políticos de distintas clases sociales. Véase Edelberto Torres-Rivas y Gabriel Aguilera, *Del autoritarismo a la paz*, *op. cit.*

9 Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", *op. cit.*

10 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 222 8/4/09 1:02 PM

ciclo-ideológico",[11] es decir, no sólo no es una reacción o contramovilización de la periferia sino que tampoco se trata de una reacción coyuntural; en razón del objetivo de configuración o mantenimiento del orden interior, ese proceso de organización tiene una dimensión tanto estratégica como estructural.

En la escala mayor, el bloque de poder contrainsurgente *articula* los intereses competitivos expresados o encarnados por vocerías de grupos económicos o fracción hegemónica,[12] asociaciones gremiales e intergremiales —de las que participan tales grupos—,[13] el oligopolio de medios de comunicación como aparato ideológico,[14] empresas multinacionales con intereses específicos,[15] gobierno norteamericano[16] y Estado nacional,[17] que mantienen la ficción de la legalidad y exterioridad durante el desenvolvimiento del conflicto. Esta articulación va es-

---

11 Immanuel Wallerstein, "El Espacio-Tiempo como base del conocimiento", en: *Análisis político*, Bogotá, Universidad Nacional, Iepri, núm. 32, septiembre-diciembre de 1997, pp. 1-15.

12 Grupo Empresarial Bavaria, Organización Ardila Lülle, Organización Sarmiento Angulo, Sindicato Antioqueño, etc.

13 Algunos casos de mayor pronunciamiento sobre el problema de la guerra insurgente y de alineamiento con las políticas gubernamentales han sido: Fadegan, SAC, Augura, Fedearroz, Asocaña, del sector agrario; Andi y Fedemetal, del sector industrial; Fenalco, del sector comercial; Asobancaria, del sector financiero. Pero también el Consejo Nacional Gremial que agrupa a los anteriores y a otros (su antecesor en la década de los ochenta fue el Frente Gremial). Según las denuncias públicas, los que pertenecen a la fracción agraria y comercial se han vinculado, a través de sus afiliados, más activamente a la reproducción de los operadores ilegales de la guerra contrainsurgente.

14 Se cuentan de manera independiente los medios de comunicación de propiedad de los grupos económicos como RCN (televisión y radio), Caracol Televisión y Caracol Radio (que pasa a ser propiedad del Grupo Prisa, de España), y otros medios de propiedad familiar como *El Siglo*, *El País*, *El Colombiano* y *El Tiempo* (este último cambia la estructura de propiedad en 2007), entre otros.

15 Algunas de las empresas extranjeras que han sido denunciadas por algún tipo de participación en la lucha contrainsurgente (legal e ilegal) en diferentes momentos han sido: British Petroleum, Oxy, Occidental Petroleum Corporation, Repsol, Drummond Ltda., Drummond Inc., Cemex, Ladrillera Santafé, Holcim, Muriel Mining Corporation, Chiquita Brands International, Dole, Texas Petroleum Company, Union Fenosa, Coca Cola, Glencore-Xtrata, Anglo American, BHP Billiton, etc. Empresas como la Texas y otras como DynCorp y Monsanto, entre otras, se cuentan por ejemplo entre las que hicieron *lobby* para la destinación de recursos estadounidenses en el Plan Colombia de lucha antinarcóticos y contrainsurgente.

16 Dicha participación se ha develado a través de organizaciones como: U.S. Agency for International Development, Central Intelligence Agency, delegados y unidades militares o corporaciones de servicios militares como DynCorp Aerospace Operation o Northrop Grumman Corporation (que apoyan la conducción de operaciones, proveen asesoría y entrenamiento, etc), entre otros. Sobre la evolución del involucramiento de Estados Unidos en campañas contrainsurgentes véase Steven Metz, *Counterinsurgency: Strategy and the Phoenix of American Capability*, Carlisle Barracas, US Army War Collage, 28 de febrero de 1995.

17 Rama ejecutiva, fuerza pública, miembros de la burocracia judicial y representantes políticos de la rama legislativa.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 223 8/4/09 1:02 PM

tructurando una reacción conservadora, descifrable en términos estratégicos en el largo plazo, pero que de conjunto no es una formulación racional orquestada por un gran cerebro sino, como diría Poulantzas, producto de una "coordinación conflictiva de micropolíticas y tácticas explícitas y divergentes".[18] En la escala menor ese bloque de poder se *reproduce* a través de la articulación de mercenarios nacionales y extranjeros de la lucha contrainsurgente, redes de poder político o coaliciones políticas dominantes en lo regional, fuerza pública (brigadas y comandos de policía), comerciantes (distribuidores o intermediarios), empresarios del transporte, empresarios de explotación minera, campesinos ricos o empresarios (cafeteros, floricultores, arroceros, bananeros, azucareros, etc.), terratenientes ociosos, narcotraficantes, víctimas de la violencia insurgente, lumpenproletarios y agentes paupérrimos en búsqueda de supervivencia, entre otros.[19] En esta última se hace más translúcido el recurso a mecanismos de la ilegalidad, se manifiesta la intersección entre acciones políticas y privadas o producción conjunta de la acción, toma lugar la interacción entre actores centrales y locales. Ella es el lugar de la reproducción porque allí la guerra permite y se alimenta de la manifestación de los conflictos locales; allí se recluta y accede a la información y los recursos que permiten ejercer el control de la población; ella es el lugar de producción de la movilización contrainsurgente.

Parte de la configuración de esta estructura de poder,[20] aunque no es una construcción racional ni unitaria, aparece definida en los manuales de las fuerzas militares como fuerza contrainsurgente o antisubversiva formada por el gobierno y una gran porción de la población civil que toma parte de acciones políticas, económicas, psicológicas, militares y paramilitares, en función de la prevención de procesos de transformación revolucionaria.[21] Esta coalición es también lo que los manuales adscritos a la Doctrina de Seguridad Nacional, desde la década de los sesenta hasta la fecha, han interpretado como movilización de los elementos del "poder nacional".[22] Colocando el acento en los mercenarios, la

---

18 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*, p. 164.

19 Sobre esta composición véase: Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*, y Alejandro Reyes Posada, "Paramilitares en Colombia: contexto, aliados y consecuencias", en: *Análisis político*, Bogotá, Iepri, núm. 12, enero-abril de 1991, pp. 40-48.

20 Gran parte de la composición de este bloque se devela en documentos desclasificados de la CIA y se ratifica en relatos dispersos que hacen parte de la verdad histórica, aunque no de la verdad judicial.

21 Comando General de las Fuerzas Militares, *Reglamento de combate de contraguerrillas. EJC-3-10*, Disposición 036, 12 de noviembre de 1987.

22 Consúltese US Army Combined Arms Center and Fort Leavenworth, *Counterinsurgency Operations FMI 3-07.22*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 224 8/4/09 1:02 PM

concreción de esta fuerza también se encuentra descrita de forma aproximada en relatos judiciales de la siguiente manera:

> [E]sta organización al margen de la ley […] surge en el ámbito nacional […] contando con el apoyo de personas con mayores ingresos económicos, de quienes poseen el poder del capital (ganaderos, dueños o poseedores de la tierra, comerciantes, transportadores, industriales y de personas vinculadas al ilícito negocio del narcotráfico), se establece en diferentes sectores del territorio nacional.[23]

Así, este poder no es la sumatoria simple del poder individual de los jefes mercenarios como supuestos empresarios de la coerción, señores de la guerra, o de redes de poder local, sino una trama compleja de relaciones e intereses, un conjunto de centros de poder en intersección que privilegia un conjunto de fuerzas y actores sociales, se cohesiona en torno al odio y temor a lo insurgente y, sobre todo, en torno a la defensa de lo acumulado; adopta una estrategia de coerción y consenso a través de una unidad dialéctica entre legalidad e ilegalidad; y adopta una selectividad estratégica expresada en formas, dispositivos y prácticas estructurantes de un orden contrainsurgente.

El bloque de poder contrainsurgente, marcado por contradicciones latentes entre sus partes, está situado primordial aunque no exclusivamente en el seno de la sociedad útil, la sociedad de las fracciones de clase dominante, cuya medida fundamental es la riqueza y donde se opera, como dice Bataille "[…] la reducción tendencial del carácter humano a una entidad abstracta e intercambiable, reflejo de las cosas *homogéneas* poseídas".[24] Está situado allí porque es primordialmente ella quien se siente amenazada en sus múltiples intereses; amenazada tanto por las fuerzas rebeldes, las organizaciones o los movimientos sociales que participan de una concurrencia reivindicativa contingente, las organizaciones de oposición políticas y las bases sociales insurgentes, como por aquellos sectores sociales que, excluidos también de la ganancia, acometen a través de la criminalidad común u organizada en búsqueda de reconocimiento o ascenso social. Es decir, el objeto político de la guerra conduce indefectiblemente a esa sociedad útil a participar, de manera directa o indirecta, de la contienda. Partiendo de reconocer esa escisión maestra, el siguiente relato de un jefe mercenario enuncia la composición del bloque de poder contrainsurgente y su finalidad:

> Este conflicto armado es antes que cualquier otra cosa, una guerra por el ingreso nacional, por su distribución, por dónde y con quién generar la riqueza de los colombianos,

---

23 Sentencia ordinaria del juzgado primero especializado de Antioquia, 18 de julio de 2003.

24 Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 225 8/4/09 1:02 PM

> por la preeminencia del Estado o la de los ciudadanos, por el pensamiento único o por la libertad de expresión, por el Estado dictatorial o por las libertades públicas. Si no se entiende esto no se entenderá por qué en el desarrollo de mi versión libre mencionaré a integrantes del poder económico y político, personas que desde la defensa de sus intereses y sus ideologías encontraron en las Autodefensas, no un cómplice sino un aliado para la consecución de sus fines y la concreción de sus ideales de País.[25]

Sin embargo, por la forma como está organizado y la función que cumple el Estado capitalista, la necesidad de la salvaguardia de la sociedad útil —de sus privilegios, de sus intereses— conduce a la organización de ese bloque bajo la articulación del aparato de Estado y con el apoyo paradójico de sectores de las franjas subalternas de la sociedad —algunos previamente estructurados como agentes organizados en el ámbito de la ilegalidad—, inasimilables en el largo plazo por la sociedad homogénea y capaces de aniquilar o disciplinar las fuentes de subversión del orden, capaces de someter a la impotencia a las fuerzas sociales desafiantes. El aparato estatal detenta esta función porque es quien presenta los intereses específicos de la sociedad útil como intereses políticos universalizantes, y sólo sobre esa base se hace posible reclamar el apoyo de la sociedad subalterna en la defensa de intereses que, despojados de esa proyección mistificadora, no son los suyos.

El aparato estatal cumple un papel predominante en este bloque de poder tanto por sus funciones de cohesión y regulación, con los propósitos de procurar la unidad formal de la formación social y asegurar la reproducción de las relaciones de producción, como por sus funciones de organización de la hegemonía de clase y desorganización de los sectores subalternos. Propiciando una articulación dialéctica entre transparencia y opacidad o entre publicidad y secreto, unas instituciones adquieren mayor relevancia o visibilidad que otras en la organización de este bloque, sin que ello niegue la participación soterrada y sigilosa de otras fracciones de la burocracia o centros de poder estatal.

En primer lugar, los organismos de seguridad, y particularmente la institución militar como sector *imperativo*,[26] son los que históricamente han estado a la vanguardia en el entrelazamiento de sectores-apoyo alrededor de un proyecto contrainsurgente y en la materialización de la armadura ilegal de la fuerza paramilitar. Ese lugar prominente en el bloque contrainsurgente lo han ocupado por la autonomía relativa que han detentado desde la década de los sesenta, y las prerrogativas que de allí se han derivado en el manejo del orden público y la conservación de la soberanía interior. Esa autonomía de la institución militar en

---

[25] Versión libre de Salvatore Mancuso ante fiscales de Justicia y Paz, el 15 de mayo de 2007.

[26] Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 226 8/4/09 1:02 PM

el aparato estatal ha sido atribuida a la convergencia de varios procesos: la modificación de las funciones de las fuerzas armadas —condensada en la atribución de la función de preservación del orden público al Ejército—; la subsiguiente jerarquización de las relaciones entre el Ejército y las demás instituciones armadas; la presencia directa y permanente de la institución militar en el Ejecutivo. De acuerdo con Gallón Giraldo, "[s]u situación de subordinación relativa al centro de poder estatal se trocó por la participación constitutiva en el mismo, en cuanto la institución militar generó autonomía para el ejercicio de una función primordial: el manejo integral del orden público interno".[27] La modificación de las funciones como factor fundamental de ese viraje se gesta, a su vez, a partir de tres acontecimientos: la respuesta estatal al conflicto bipartidista desde la década de los cuarenta, que llevó a que la institución militar asumiera la lucha contra la violencia interna como su función principal; la participación del Ejército en la guerra de Corea (1951-1954), que introdujo la necesidad de modernización y permitió la incorporación de la lucha anticomunista; y el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957), que hizo que los militares aspiraran a un lugar en el gobierno y quisieran preservar su cuota de poder.[28]

Reforzada tempranamente mediante las condiciones jurídicas otorgadas a los militares para el cumplimiento de su función de guardianes del orden público y control de la población,[29] y preservada gracias tanto a la legislación de excepción como a la necesidad de la coerción para la conservación de la estructura de dominación política, la multiplicación de las violencias y la persistencia y el escalamiento de la guerra, la autonomía relativa de la institución militar que se gestó a través de esos procesos se convirtió en pilar fundamental de la estrategia contrainsurgente. Ello no sólo se ha revelado en el ejercicio directo de la represión y despliegue de la estrategia bélica contra las fuerzas rebeldes, sino también en el cumplimiento de la función de organización de parte del bloque contrainsurgente. Dicha función se anuncia tempranamente en un informe especial realizado en 1962 por el general Yarborough, director de investigaciones de la Escuela de Guerra Especial de Fort Bragg de Estados Unidos,[30] donde indicaba la necesidad de articular personal civil y militar en el desarrollo de

---

27 Gustavo Gallón Giraldo, "La república de las armas: relaciones entre Fuerzas Armadas y Estado en Colombia 1960-1980", en: *Controversia*, Bogotá, Cinep, núm. 109-110, 1983, p. 16.

28 *Ibid*.; Francisco Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005*, *op. cit.*

29 La concepción según la cual las Fuerzas Armadas deben tener todo el manejo de la seguridad y el orden público se remonta por lo menos al gobierno militar de Gustavo Rojas Pinilla; y las bases de la autonomía castrense se sientan firmemente desde el gobierno de Alberto Lleras Camargo (1958-1962). Véase Francisco Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005*, *op. cit.*

30 Documento del 26 de febrero de 1962, citado por Javier Giraldo M., S. J., *Cronología de he-*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 227 8/4/09 1:02 PM

operaciones represivas. En el mismo año, el manual de operaciones contra las fuerzas irregulares FM-31-15, establecía las siguientes orientaciones:

> Para disminuir el requerimiento de unidades militares [...] es de gran ayuda el empleo de policía civil, de unidades semi-militares y de individuos de la localidad que sean simpatizantes de la causa amiga. El empleo y control de tales fuerzas está sujeto a *acuerdos nacionales y locales* y a la apropiada investigación de ellas para llenar los requisitos de seguridad. [...] Las fuerzas civiles usualmente necesitarán ayuda y apoyo de las fuerzas militares. La asistencia es normalmente necesaria en una capacidad de consejo para la organización, el entrenamiento y el planeamiento de las operaciones. El apoyo es normalmente necesario en el abastecimiento de armas, munición, alimentos, transporte y equipo de comunicaciones.[31]

El Reglamento de combate de contraguerrillas de 1969 ordenaba "organizar en forma militar a la población civil para que se proteja contra la acción de las guerrillas y apoye la ejecución de operaciones de combate",[32] y sugería la creación de juntas de autodefensa como "organización de tipo militar que se hace con personal civil seleccionado de la zona de combate, que se entrena y equipa para desarrollar acciones contra grupos guerrilleros que amenacen el área y para operar en coordinación con tropas de acciones de combate".[33] Los manuales subsiguientes, hasta 1987, insisten sistemáticamente en esta función: el manual de Combate contra Bandoleros y Guerrilleros de 1982 plantea explícitamente que la función de la institución militar es la de organización, instrucción y apoyo a las juntas de autodefensa; predefine las funciones de tales organizaciones, y orienta la provisión de armas y el establecimiento de una relación amistosa.[34] El reglamento de combate de 1987 ratifica también que la tarea militar de vinculación de la población civil tiene como finalidad que ésta se garantice a sí misma protección y que participe en diferentes actividades de la guerra contrainsurgente.[35] Pese a que la negación de esta función de reorganización de la fuerza ha sido lo prevaleciente, algunos reconocimientos evidencian la puesta en práctica

---

chos reveladores del paramilitarismo como política de Estado, Bogotá, 20 de agosto de 2004, disponible en: www.javiergiraldo.org

31 Citado por Javier Giraldo M., *ibid*.

32 Comando General de las Fuerzas Militares, *Reglamento de combate de contraguerrillas EJC J-10*, Disposición 05, abril de 1969.

33 *Idem*.

34 Comando General de las Fuerzas Militares, *Combate contra bandoleros y guerrilleros. EJC-3-101*, *disposición 00014,* 25 de junio de 1982.

35 Comando General de las Fuerzas Militares, *Reglamento de Combate de contraguerrillas. EJC-3-10,* Disposición 036, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 228 8/4/09 1:02 PM

de los manuales mencionados: "[…] es cierto que en algunas regiones del país nosotros organizamos a los campesinos para que defendieran sus vidas, bienes y honra contra grupos armados y subversivos y se les da una instrucción para que puedan defender su integridad personal".[36]

Esta serie de disposiciones de estrategia militar, determinantes de la función de las fuerzas armadas y eje vertebral de la estrategia contrainsurgente, encuentran ratificación en los relatos de los conductores de la fuerza ilegal contrainsurgente sobre los principios de su participación en la guerra —negando también el *argumento de la indefensión* y contradiciendo, por tanto, la apelación del derecho de autodefensa—:

> Un teniente me buscó para que les sirviera de guía. Yo recorría el monte que conocía bien y como tenía amistades les dimos duro [a la guerrilla]. Después empecé a combatir con ellos. Yo siempre llegaba adelante, me daban dotación y todo […] Después los comandantes me insinuaron que teníamos que organizarnos en autodefensas […] Organicé a 16 ganaderos, los llevé al batallón y allá nos consiguieron 16 escopetas de 7 y 8 tiros. Yo mismo los entrenaba, […] entonces hicimos el compromiso de que los ganaderos conseguían para la comida y la munición, ellos hacían sus reuniones para recoger la plata y éramos otros los que combatíamos.[37]

> […] tomamos contacto directamente con el batallón donde ya existía un coronel, nos recibió ese coronel con una mezcla de simpatía y curiosidad […] Nos conectó con un mayor […] quien comenzó a reclutar campesinos, no para el Ejército —siendo activo— sino para las autodefensas y a formarlos y a darles capacitación […] El ejército realmente nos formó, nos capacitó para combatir a la guerrilla.[38]

> El oficial realizaba encuentros en escuelas rurales, en fincas y en la misma sede de la XI Brigada para convencer a ganaderos, comerciantes y agricultores de colaborar con información y decirles que estaban dispuestos a organizar estrategias de defensa y redes de comunicación e información.[39]

El cumplimiento de esta función de construir el apoyo civil organizado en el esfuerzo bélico para prevenir un proceso de transformación revolucionaria, e

---

36 Entrevista de RCN al comandante del Ejército, general Bernardo Lema Henao, y publicada en: *El País*, Cali, 22 de enero de 1983, p. 4B.

37 Entrevista a Ramón Isaza, en: *Cromos*, Bogotá, 13 de febrero de 2006.

38 Entrevista a Carlos Castaño Gil, en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, pp. 156-157.

39 Glenda Martínez, *Salvatore Mancuso, su vida: "es como si hubiera vivido cien años"*, Bogotá, Norma, 2004, p. 19.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 229 8/4/09 1:02 PM

incluso de reforma democrática, es el campo donde se teje la interacción entre actores centrales y locales, entre acciones. La institución militar como uno de los actores centrales orienta, de acuerdo con la escisión maestra, quiénes constituyen el enemigo, es decir, quién constituye la "población civil insurgente" y dónde se encuentra; y los civiles o locales, por su parte, en la medida en que madura dicho vínculo, tienden a garantizar la producción de la acción violenta y se convierten en instigadores directos o indirectos conforme a sus propios intereses, provocando así el tránsito de una relación instrumental a una situación de interdependencia. A través de este vínculo se logra entonces la aplicación de directrices estratégicas generales, como aquellas de la Doctrina de Seguridad Nacional, según la interpretación de condiciones locales.

Sin embargo, la función de la institución militar en el desarrollo de la estrategia contrainsurgente no se restringe a la persecución criminal de las fuerzas rebeldes conforme a la autorización que recibe del ordenamiento jurídico y a la construcción de apoyo civil organizado en el esfuerzo bélico. Para que esta última, que es fundamental, cobre efectividad, debe extenderse al establecimiento y mantenimiento de una relación de cooperación y asistencia con la forma organizativa que adopte ese "apoyo civil" a la causa contrainsurgente, y tener un carácter institucional, sistemático y nacional.

> […] viendo que día a día se ha ido desmejorando la situación social en [el pueblo], del cual soy hija, he decidido darle apoyo a las fuerzas militares y he formado un grupo de cinco personas, las cuales estamos trabajando para las fuerzas militares. Cuando nos enteramos de algo (atentados), o sea, uno de los cinco inmediatamente informamos acá a la base […] es la única forma de que [el pueblo] no se acabe de hundir como se está hundiendo, y que debemos tratar de acabar con esa mano de delincuentes, que no hacen sino extorsionar al pequeño minero, a los grandes comerciantes […].[40]

La primera condición, relativa a la relación de cooperación y asistencia, se revela históricamente en el suministro de material de guerra, intercambio de inteligencia, combinación de tropas, planeación y ejecución conjunta de operaciones, coordinación de acciones para facilitación de la violencia, creación de anillos de seguridad a operaciones paramilitares,[41] división del trabajo (v. g. fuerza de choque y fuerza de mantenimiento), apoyo en situaciones de combate, resguardo de comandantes y combatientes mercenarios, entre otros.[42] La segun-

---

40 Diligencia de declaratoria ante juzgado de instrucción penal militar (3 de mayo de 1996).

41 Fidel Mignorance y Flaminia Minelli *et ál.*, *Cultivo de la palma africana en el Chocó: legalidad ambiental, territorial y derechos humanos*, *op. cit.*

42 Véase versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz los

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 230 8/4/09 1:02 PM

da, pese al esfuerzo estatal por negar la responsabilidad institucional, enfatizar la responsabilidad criminal individual y el carácter excepcional o aislado, ha develado que "el apoyo militar a la actividad paramilitar es un asunto nacional"[43] de selectividad estratégica.[44] Éstas, que son condiciones institucionales en la operación de la dimensión ilegal de la estrategia contrainsurgente, demandan también la intervención de instituciones como la policial y de organismos de seguridad.[45] Sin su disposición institucional, la facilitación que la institución militar provee a los cuerpos ilegales se vería enfrentada a contradicciones que reducirían su eficacia represiva. La institución policial no sólo está obligada a la persecución y confrontación de las fuerzas insurgentes sino que también es fuente de apoyo por acción y omisión de la fuerza irregular en las fases de incursión, mantenimiento y consolidación,[46] y beneficiaria de apoyo bélico en situaciones de combate.[47]

En segundo lugar, la función del aparato estatal en la organización del bloque contrainsurgente se despliega a través de la rama ejecutiva porque éste es el aparato que concentra el poder de la fracción hegemónica y reviste el papel dominante en el Estado. La primera condición, que da cuenta del bloque *en* el poder y de las coaliciones políticas dominantes de las que se ha servido, se ha revelado en su *relación orgánica* con los grupos empresariales —desde su momento de constitución— y secundariamente con las organizaciones gremiales

---

días 27 de marzo, 28 de mayo y 24 de septiembre de 2008; Human Rights Watch, *Lazos que unen:* New York, Human Rights Watch, 2000, disponible en: www.hrw.org

43 *Ibid*.

44 OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], OEA/Ser.L/V/II.102, Doc. 9 rev. 1, 26 de febrero de 1999, capítulo IV, disponible en: www.cidh.oas.org, consultado el 20 de enero de 2006; Departamento de Estado de Estados Unidos, *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1995*, 6 de marzo de 1996; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1996*, 30 de enero de 1997; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1997*, 30 de enero de 1998; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1998*, 26 de febrero de 1999; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1999*, 25 de febrero de 2000.

45 Véase Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, *La pesadilla del DAS*, Bogotá, Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, 2006; versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz el 30 de octubre de 2007.

46 US Army Combined Arms Center and Fort Leavenworth, *Counterinsurgency Operations FMI 3-07.22*, *op. cit.*

47 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000; entrevistas a funcionarios públicos, Puerto Asís y Mocoa, Putumayo, noviembre de 2003; entrevistas a funcionarios públicos y activistas sociales, Pasto, Nariño, octubre de 2003 y abril de 2006; entrevistas a funcionarios públicos y activistas sociales, Popayán, Cauca, octubre de 2003; entrevista a abogado, Medellín, marzo de 2007; expedientes judiciales consultados sobre casos de Antioquia (Segovia, San Roque, Carepa, Dabeiba, Ituango).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 231 8/4/09 1:02 PM

de la sociedad útil; ésta encuentra en la financiación de las campañas electorales un punto de encadenamiento que condiciona la reciprocidad del Ejecutivo, pero es, ante todo, producto del poder económico de dicha fracción y la forma cómo se traduce en ese terreno de disputa que es el aparato estatal. Al menos en la historia reciente de la guerra, y en el contexto de un cambio en el patrón de acumulación, dicha relación se entreteje estructuralmente en torno a la redefinición de la función del Estado y, específicamente, sobre asuntos como la formulación de la política macroeconómica en la perspectiva de la libertad de empresa y competencia (tributación, disciplina fiscal, desregulación económica, privatización, estructura del gasto público, moneda), la regulación estatal de la reorganización de la propiedad y su protección, la participación en los nuevos mercados creados por el Estado (salud y seguridad social, servicios públicos domiciliarios, educación, telecomunicaciones, etc.), y la participación en contratos y licitaciones, entre otros.

Por su parte, el papel dominante del Ejecutivo en el Estado se revela históricamente en su capacidad de usurpar o reasignar y distorsionar las competencias de otras ramas (v. g. subordinación del poder legislativo, intromisión en la función jurisdiccional a través de la articulación de unidades de Policía judicial con militares, atribución de funciones judiciales a fuerzas militares, creando dualidad de jerarquías, mediante la legislación de excepción), y su facultad de determinar ciertos campos macropolíticos, entre otros. Uno de los momentos en que ese predominio encontró ratificación jurídica fue con la reforma constitucional de 1968.[48] Con ella, los poderes presidenciales en particular fueron fortalecidos en lo económico, fiscal y administrativo, con la perspectiva de retomar el control del Ejecutivo, eliminar las trabas a su acción, superar el inmovilismo del Legislativo y garantizar la regulación estatal de la economía.[49] Ello fue tanto una estrategia para mantener la conducción y el control del aparato estatal como un soporte del Estado intervencionista. En las materias que específicamente determinan la lucha contrainsurgente, al poder presidencial le fueron reconocidas o atribuidas las potestades de disponer de la Fuerza Pública, conservar el orden público y restablecerlo donde fuese turbado y, en función de este último, declarar el estado de sitio si hubiere lugar a alguna forma de perturbación.

---

48 Acto Legislativo num. 1 del 11 de diciembre de 1968.

49 En lo económico concentró la iniciativa de proposición y reforma de leyes concernientes a la organización del crédito público, la administración del servicio de la deuda, la regulación del comercio exterior, el manejo de la política cambiaria, la intervención en el Banco de Emisión y la regulación del ahorro; en lo fiscal, concentró la misma iniciativa en lo relativo al control y ejecución del gasto público, la organización de las participaciones en las rentas de la nación, y el sistema de transferencias, la planeación y programación del desarrollo económico y social, la definición de las obras públicas.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 232 8/4/09 1:02 PM

> En caso de guerra exterior o de conmoción interior podrá el Presidente, con la firma de todos los Ministros, declarar turbado el orden público y en estado de sitio toda la República o parte de ella. Mediante tal declaración, el Gobierno tendrá, además de las facultades legales, las que la Constitución autoriza para tiempos de guerra o de perturbación del orden público [...] El Gobierno no puede derogar las leyes por medio de los expresados decretos. Sus facultades se limitan a la suspensión de las que sean incompatibles con el estado de sitio [...].[50]

Bajo éstas y anteriores disposiciones constitucionales, los diferentes gobiernos optaron a menudo por el recurso a la legislación de excepción a través de la cual se ejerció la criminalización de los principales repertorios de acción colectiva y se mantuvo la autonomía relativa de las fuerzas militares. El estado de sitio se constituyó, con la aquiescencia de los principales gremios económicos de ese entonces,[51] en el mecanismo por excelencia de concentración de poderes en el Ejecutivo que le dio la facultad de legislar sobre diversos asuntos: juzgamiento castrense a civiles, fortalecimiento militar y restricción de libertades y garantías, todas ellas medidas represivas contra los principales repertorios de los movimientos sociales y las nacientes fuerzas rebeldes. Aunque el efecto fue contraproducente, porque con la generación de un sentimiento de agravio por opresión política se reforzó la justificación de la rebelión y alimentó el crecimiento de las fuerzas insurgentes, estas potestades evidenciaron la responsabilidad del Ejecutivo en la orientación estratégica de la lucha contrainsurgente y la correspondencia de esas directrices con los intereses políticos de la sociedad útil —mostrando que las prácticas autoritarias no se producen en un vacío social, y que la responsabilidad no es individual—.

En la Carta Política de 1991 se intentó restablecer el equilibrio y la independencia entre las ramas del poder público, pero el efecto fue contrario: se acentuó la pugna entre éstas a través del fortalecimiento "selectivo" del Ejecutivo[52] y el recorte de las atribuciones del Legislativo. El primero preservó y perfeccionó la iniciativa en la orientación de la planeación y la definición del presupuesto como instrumentos a través de los cuales se garantiza la dirección de la economía (definición de objetivos, establecimiento de prioridades y estrategias) y se

---

50 Acto Legislativo núm. 1 del 11 de diciembre de 1968, artículo 42.

51 Algunos de esos gremios son: Andi, SAC, Fadegan, Anif, Confecamaras y Fedemetal, entre otros.

52 Las funciones que se otorgan al Ejecutivo son compatibles con las garantías que se requieren para viabilizar la reforma neoliberal. Adquiere nuevas potestades y pierde en particular la intervención sobre la Banca Central, que se constituye como una entidad autónoma que regula la moneda, el cambio, el crédito, administra las reservas internacionales, es agente fiscal del gobierno, entre otros (Constitución Política de 1991, artículo 372).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 233 8/4/09 1:02 PM

desenvuelve, específicamente, la nueva estrategia de regulación.[53] Bajo este ordenamiento jurídico, planeación y presupuesto son, como dice Estrada Álvarez,[54] dos regímenes presidencialistas que evidencian una dirección centralizada de la política económica apoyada en un dispositivo institucional.[55] El poder presidencial mantuvo su potestad en materia de dirección de la Fuerza Pública, conservación del orden público y restablecimiento donde fuere quebrantado, y dirección de las operaciones de guerra y las relaciones internacionales;[56] adquirió potestades en la redefinición de la estructura del poder ejecutivo y el régimen jurídico de los servicios públicos, además de la capacidad de determinar parte de la institución judicial mediante la facultad de postulación del fiscal general de la Nación —quien participa de la formulación de la política criminal y rige la institución encargada de garantizar la comparecencia de los infractores del derecho penal, orientar las funciones de Policía judicial y calificar o precluir las investigaciones criminales—.

La función vertebral del Ejecutivo y el poder presidencial en el aparato estatal se revela a través de este conjunto de potestades. Esa centralidad lo lleva a ser quien responde prioritariamente al poder de la fracción hegemónica (i. e. a sus intereses en materia de privatización, creación de nuevos mercados, desregulación, liberalización y seguridad), y a detentar un papel predominante, aunque no determinante,[57] en la organización del bloque contrainsurgente por la vía de estrategias de acción u omisión, que son independientes de la *forma* —ya sea que se trate de un presidencialismo de "legalidad marcial", personalista fuerte o personalista débil—.[58]

---

53 A través de éstos, como lo reconoce Estrada Álvarez, se lleva a cabo la desregulación de la economía, la creación de nuevos mercados, las garantías a la libre competencia, entre otros. Jairo Estrada Álvarez, *Construcción del modelo neoliberal en Colombia, 1970-2004*, Bogotá, Aurora, 2004.

54 *Ibid*.

55 Ese dispositivo institucional está conformado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) del Ministerio de Hacienda, y la junta directiva del Banco de la República al que, por mandato constitucional, le fue otorgada autonomía.

56 Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 189 y 213.

57 No es *determinante* el papel del poder ejecutivo en la organización del bloque contrainsurgente porque su capacidad está moldeada por fuerzas que yacen más allá de él y del aparato estatal en su conjunto, porque los intereses que se articulan en éste no son los suyos sino, *en última instancia*, los de la sociedad útil.

58 Un caso de presidencialismo personalista débil fue el gobierno de Ernesto Samper Pizano (1994-1998). Esta condición lo sujetó al dominio abierto de los grupos económicos. Véase Angelika Rettberg Beil, *Cacaos y tigres de papel: el gobierno de Samper y los empresarios colombianos*, Bogotá, Uniandes, CESO, 2003.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 234 8/4/09 1:02 PM

La responsabilidad organizativa del Ejecutivo en esta materia de lucha contrainsurgente se revela en varios campos: en el diseño e implementación de las políticas de seguridad dentro de los propósitos políticos estatales; en la combinación o complementariedad de éstas con iniciativas en materia de política criminal, y en la reclamación del monopolio hermenéutico sobre la guerra en cada coyuntura en el marco de una lucha vigorosa por la legitimidad.

La política de seguridad como una prioridad gubernamental —aún en aquellos gobiernos que se han mostrado más proclives a un discurso de la paz— se desdobla estratégicamente en campos de acción tales como: el tratamiento específico del enemigo interno según la coyuntura (i. e. antagonista político o criminal), la orientación de las relaciones entre poder civil y militar (i. e. autonomía castrense u orientación civil), la creación o disolución de aparatos institucionales,[59] el recurso a la legislación de excepción, el aumento sostenido del gasto militar, la priorización de los objetivos militares, el establecimiento de relaciones de cooperación militar (v. g. Plan Colombia), la reorganización del aparato militar,[60] entre otros. A través de este campo de la política, el Ejecutivo interviene incluso en el proceso de organización de los civiles para la guerra que generalmente se le puede atribuir a las fuerzas militares. Por ejemplo, durante el primer periodo de ilegalidad de las organizaciones paramilitares,[61] el Ejecutivo promovió entre los gremios de una de las fracciones dominantes que ha sido central y visible en la organización y reproducción de la fuerza irregular contrainsurgente[62] la integración de los consejos departamentales de seguridad, el apoyo a los fondos departamentales de seguridad y, sobre todo, la construcción de redes de comunicaciones para prevención de delitos, y el fortalecimiento de esquemas de seguridad en empresas y fincas.

---

59 Uno de los ejemplos en este campo fue la creación, bajo el gobierno Gaviria Trujillo (1990-1994), de la Consejería Presidencial para la Defensa y la Seguridad, según Decreto 1874 de 1990.

60 Algunos ejemplos han sido: creación de unidades antiguerrilla y unidades móviles, reestructuración de organismos de inteligencia, creación de batallones de alta montaña, modernización y profesionalización, entre otros.

61 Ese periodo de ilegalidad se inicia en 1989 con la declaración de inconstitucionalidad del artículo 33 de la Ley 48 de 1968 y otras disposiciones establecidas por los decretos 813, 914 y 815 de 1989; y culmina en 1994 con la promulgación del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 o Estatuto de Vigilancia y Seguridad. Aunque en ese intervalo la Directiva 200-05 de 1991 del Ministerio de Defensa sobre redes de inteligencia se planteó como una compensación del anterior marco jurídico.

62 Esos gremios fueron Fadegan y la SAC en 1992, bajo el gobierno de César Gaviria Trujillo (1990-1994).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 235 8/4/09 1:02 PM

Por su parte, en el ámbito de la política criminal,[63] el Ejecutivo, a través de sus facultades legislativas en tiempos de excepción, se ocupa globalmente de la reorganización del sistema de justicia (i. e. desarrollo de jurisdicción especial de orden público), en función del enfrentamiento de las amenazas al orden público provenientes de las fuerzas rebeldes y los desafíos ocasionados por los delitos de narcotráfico; y dentro de ello, la definición de los objetivos, la selección de los delitos por tipificar y penar (terrorismo, narcotráfico, secuestro, etc.), o por transfigurar (delito de rebelión), la dosificación de las penas (endurecimiento para delitos como rebelión, asonada, secuestro, etc.), el establecimiento de jurisdicciones, la formulación de procedimientos (investigación preliminar e instrucción y fallo), la estipulación de beneficios y la omisión de acciones y decisiones expresadas, por ejemplo, en la renuencia a la tipificación de delitos como desaparición forzada o paramilitarismo.[64] En la conjunción de las políticas de seguridad y criminal se presenta, además, la formulación de políticas contradictorias (v. g. creación de los servicios especiales de vigilancia privada más criminalización indirecta del paramilitarismo,[65] o persecución criminal más realización de operaciones coordinadas o conjuntas entre militares y mercenarios); la adopción de medidas irregulares de persecución militar que contrastan con la sistematicidad de la lucha contra la insurgencia; la activación de dispositivos legales e ilegales de impunidad frente a los delitos de paramilitarismo, que contrastan con la judicialización de activistas sociales, entre otros. Por otra parte, aunque los aparatos ideológicos desempeñan una función central en la difusión de una interpretación de la guerra en su estructura y gramática, y una representación de las partes enfrentadas, el Ejecutivo reclama para sí el monopolio hermenéutico sobre la contienda en el marco de una acérrima disputa por la legitimidad y como parte de su función organizadora-desorganizadora. Sus vocerías hacen y deshacen la imagen de las fuerzas rebeldes: unas veces las representan como un enemigo político, expresión del conflicto social y producto de causas objetivas, y otras como un agente codicioso y simplemente criminal; unas veces se refieren a sus acciones bélicas como hostilidad y otras como terro-

---

63 Unas de las expresiones más significativas han sido el Estatuto de Seguridad (Decreto 1923 de 1978), el Estatuto para la Defensa de la Democracia (Decreto 180 de 1988 y complementarios como decretos 181 y 474 de 1988, 1857 y 1895 de 1989, entre otros), el Estatuto para la Defensa de la Justicia (Decreto 2790 de 1990) y el proyecto de Acto Legislativo núm. 223-2003 o Estatuto Antiterrorista.

64 La desaparición forzada era sustituida por el delito de secuestro simple agravado y fue tipificada en la Ley 599 del 24 de julio de 2000. El paramilitarismo se sanciona, por ejemplo, como concierto para delinquir, conformación de grupos de justicia privada, porte ilegal de armas, homicidio con fines terroristas, etc. Véanse expedientes judiciales de fiscalías especializadas.

65 Considérese el Decreto 815 de 1989 y los decretos 813 y 814 del mismo año.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 236 8/4/09 1:02 PM

rismo; en ocasiones interpretan el conflicto como consecuencia de la pobreza y la concentración del ingreso, y en otras como producto de la debilidad estatal.

Dado que no todo el aparato ejecutivo es pertinente en el desempeño de las funciones contrainsurgentes, ni es suficiente el que es competente, y que la lucha contrainsurgente no es un asunto exclusivamente militar, se produce un involucramiento de otros aparatos en la aplicación de algunas medidas y mecanismos constitutivos de la estrategia y, particularmente, en la generación de las condiciones institucionales para el despliegue de la dimensión ilegal. Este fue el caso, por ejemplo, de Guatemala, donde el predominio de la institución militar con sus funciones específicas y las funciones ejecutivas usurpadas, no excluyó la participación de otros aparatos estatales.

> El aparato contrainsurgente no se limitó para nada a los aparatos de seguridad. El aparato contrainsurgente tiene ramificaciones en aduanas porque necesitaba regular la entrada y salida de personas. También tuvo su parte económica. El aparato contrainsurgente necesitaba funcionar fuera de la ley: se financiaba de los tráficos ilícitos y en ciertos momentos los niños que sobrevivían a la tierra arrasada eran vendidos. Cooptaron también la Procuraduría General de la Nación, que se encargaba de adopciones […] Detectamos también el Instituto Guatemalteco de Turismo […] También se meten a todo el espacio municipal por el control de registro civil, registro de muertes […] El control del organismo judicial, porque necesitan controlar que no haya persecución judicial de la acción del aparato contrainsurgente y es la generación del aparataje de la impunidad […] y el departamento de compras y control de personal de los distintos ministerios porque es la manera de controlar sindicatos y movimientos […] Cuando se construye un aparato contrainsurgente se hace a lo largo y ancho del Estado y está por todos lados, fuera de los aparatos de seguridad, en los mandos medios y todo lo que sea administrativo.[66]

En Colombia, otros de los aparatos relevantes en la generación de las condiciones institucionales para el despliegue de la estrategia contrainsurgente en sus distintas dimensiones han sido la rama legislativa, aparatos de la rama judicial y los gobiernos subnacionales. El primero, aunque es el escenario donde se expresan de forma institucionalizada algunos conflictos, las competencias político-partidarias y las coaliciones políticas dominantes de las regiones, es el ámbito donde se ha estructurado o validado el ordenamiento jurídico que orienta parte de la lucha contrainsurgente. Su actividad, no ajena a contradicciones por las distintas facciones partidistas existentes, y a las disputas entre poderes

---

[66] Entrevista a investigadora guatemalteca de la Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Ciudad de Guatemala, junio de 2006.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 237 8/4/09 1:02 PM

regionales, ha consolidado la jerarquía que los delitos de secuestro y extorsión detentan en ese ordenamiento; ha determinado la criminalización del enemigo interior mediante el debilitamiento del delito político y su sustitución por el de terrorismo;[67] ha viabilizado la transformación de la legislación de excepción en legislación ordinaria; ha legitimado con su omisión delitos como la desaparición forzada,[68] y ha sido favorable a la invisibilización normativa del vínculo entre militares y paramilitares.[69] Allí se han expresado coaliciones políticas dominantes que han impulsado la legislación a favor de la impunidad de la criminalidad contrainsurgente[70] como parte de un intercambio de favores dentro de un patrón clientelista (i. e. financiación de campañas, coacción de votación, participación en negocios, etc.), y se han convertido en determinantes de la organización y violencia contrainsurgente en las sociedades regionales.

Entre los aparatos de la rama judicial, la Fiscalía General de la Nación[71], al detentar la titularidad de la acción penal en la etapa de investigación, se fue convirtiendo en uno de los principales garantes de la impunidad respecto a la criminalidad contrainsurgente y de la política criminal orientada por el Ejecutivo. Este papel, producto de la *coordinación conflictiva* de micropolíticas y acciones contrapuestas, se ha cumplido en el marco de contradicciones propias del Estado y manifiestas en dos campos: i) la existencia de un sector cohesionado y movido por la creencia en el Estado arbitrante y neutral, el imperio de la ley y la democracia procedimental, y otro que considera legítimo el aprovechamiento de las ambigüedades de la ley y su combinación o alternación con la fuerza en favor del orden; ii) confrontaciones expuestas y coyunturales de unidades fiscales con aparatos estatales que tienen mayor responsabilidad en la organización de la lucha contrainsurgente.

La garantía de impunidad y el moldeamiento de la política criminal, condición fundamental para los operadores legales e ilegales de la lucha contrainsurgente, se ha logrado a través de un conjunto de prácticas institucionales que, sujetas a determinaciones estructurales y a sistemas de pensamiento que

---

67 Véase Iván Orozco Abad, "Yo también siento vergüenza", *op. cit.*

68 Recuérdese que la desaparición forzada se tipificó como delito en el Código Penal mediante Ley 599 de 2000.

69 Es predominante en la legislación colombiana la sustitución de la expresión paramilitarismo por criminalidad organizada o grupos de justicia privada o autodefensa y, en consecuencia, la disposición de castigo solo bajo el tipo penal de "concierto para delinquir" que invisibiliza la responsabilidad institucional.

70 Ley 975 de julio 25 de 2005 o Ley de Justicia y Paz.

71 La Fiscalía General de la Nación fue creada por la Constitución Política de 1991 (capítulo VI) para el cumplimiento de funciones de investigación y acusación. Ella es responsable principal de la ejecución de la política criminal.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 238 8/4/09 1:02 PM

son interiorización de la estructura social, se despliegan en diversos dominios y oscilan entre legalidad e ilegalidad, entre acción y omisión. Ellas no son fallas en el diseño funcional de las instituciones ni asuntos de responsabilidad individual, sino conjuntos de acción que, al estar dirigidas impedir o distorsionar el castigo judicial a la criminalidad burocrática e irregular contrainsurgente, se constituyen en afirmación del poder en el marco de una situación conflictiva. Se distinguen entonces *prácticas administrativas* como la persecución, sanción, traslado o destitución de funcionarios en razón de las investigaciones que adelantan o por decisiones judiciales adoptadas;[72] la descentralización de unidades especializadas para asegurar su inoperancia;[73] la centralización selectiva de procesos para garantizar decisiones favorables a algunos investigados o evitar la vinculación de otros; la modificación de las prioridades de investigación penal; la concentración de poder en la asignación de las investigaciones o el cambio de radicación de procesos penales para garantizar ciertas decisiones, y la congestión por competencia funcional. Como *prácticas procesales* se identifican ejercicios tales como: modificar la calificación de delitos; dilatar investigaciones hasta provocar vencimiento de términos; dictar resoluciones de preclusión o inhibición de manera irregular; desestimar el acervo probatorio cuando se produce sentencia anticipada o para habilitar resoluciones de uno u otro tipo; dar credibilidad a la información procedente de reinsertados o informantes; ceder funciones de indagación o policía judicial a agentes de inteligencia militar; operar en instalaciones militares; obstruir la compilación de pruebas solicitadas por la parte civil; omitir las denuncias recibidas o negar su recepción; ser negligente en la preservación de la cadena de custodia; recurrir a la ruptura de la unidad procesal, entre otras. En la construcción de ese pilar del orden contrainsurgente intervienen, igualmente, *prácticas políticas* dentro de las cuales se cuentan: omisión de investigación por crímenes contrainsurgentes cuando están involucrados altos funcionarios estatales o particulares poderosos; selectividad en la política criminal; omisión de conflictos positivos de competencia judicial en el caso de delitos cometidos por militares; selección política de funcionarios judiciales bajo los términos de cuotas burocráticas, facilitando el influjo de las coaliciones y redes de poder político más comprometidas con la lucha contrainsurgente; dilación en la implementación de la carrera administrativa;[74] dis-

---

72 Entrevista a ex investigadores del Cuerpo Técnico de Investigación, Medellín, marzo de 2007; entrevista a fiscal en servicio, Medellín, marzo de 2007; entrevistas a abogados, Medellín, febrero de 2007.

73 Un ejemplo de esta decisión administrativa fue el proceso de descentralización de la Unidad Nacional de Derechos Humanos en el periodo 2001-2005, que corresponde a la dirección del fiscal general de la Nación, Luis Camilo Osorio Isaza.

74 A 2006 sólo eran de carrera administrativa los funcionarios que habían sido jueces de instrucción

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 239 8/4/09 1:02 PM

criminación positiva en la inculpación de superiores y negativa en la acusación de subalternos; supeditación de la institución respecto al poder ejecutivo;[75] concentración de poder en el fiscal General de la Nación, e injerencia de otras ramas del poder público sobre las decisiones judiciales. Dentro de las *prácticas criminales* se cuentan la desaparición u ocultamiento de pruebas, la celebración de acuerdos clandestinos de no persecución criminal, la duplicación de las declaraciones de testigos, el uso de testigos falsos, la modificación de actas de allanamiento y alteración de escenas del crimen, y el suministro de información a los operadores ilegales, entre otras.[76]

En la generación de condiciones sociales para el despliegue de la dimensión ilegal de la estrategia contrainsurgente ha sido relevante la instancia subnacional de gobierno. Los gobiernos locales están situados donde se objetiva la producción conjunta de la acción que garantiza la reproducción de la guerra, y donde la movilización contrainsurgente tiene más que una función de legitimación. En el ámbito local, donde se van tejiendo las redes sociales que soportan la estructura paramilitar —redes de informantes y vigilantes, apoyos logísticos, contribuyentes, manipuladores, etc.— y permiten el tránsito de una fase de choque a una de consolidación, muchos gobiernos integraron el escalón local del bloque de poder contrainsurgente[77] siguiendo sus propios intereses privados —materiales o políticos—, o por afinidad ideológica con el sentido de la lucha contra el "movimiento insurgente". Desde allí contribuyeron a la organización de núcleos de apoyo y a la legitimación de la criminalidad contrainsurgente, permitieron acceso a las rentas del Estado (i. e. adjudicación de contratos, desviación de recursos,

---

criminal. En 2008, dieciséis años después de puesta en funcionamiento, se abre el concurso para carrera administrativa en la Fiscalía.

75 Pese a pertenecer a la rama judicial, la supeditación de la Fiscalía al poder ejecutivo se inicia con la potestad presidencial de designación de la terna que debe considerar la Corte Suprema de Justicia. Véase Constitución Política de 1991, artículo 249.

76 Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, *Fiscalía General de la Nación: una esperanza convertida en amenaza. Balance de la gestión del Fiscal Luis Camilo Osorio*, Bogotá, s. f.; Human Rights Watch, *Un giro erróneo. La Fiscalía General de la Nación*, New York, Human Rights Watch, noviembre de 2002, disponible en: www.hrw.org; ASF-FIDH-OMCT, *Colombia: ¿administración de la justicia.... o de la impunidad? Informe misión internacional de investigación*, París, marzo de 2003, documento electrónico, disponible en: www.fidh.org/IMG/pdf/20anos.pdf.

77 Esa integración no es, sin embargo, generalizada ni homogénea. Las excepciones están dadas por el sometimiento ejercido por la fuerza irregular o por la resistencia civil de algunos que por consideraciones políticas o éticas se negaron a la adhesión o a la sujeción. La forma como se produjo dicha integración presenta diferencias regionales que deben tenerse en cuenta, pero analizarlas no es el objeto de este trabajo.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 240 8/4/09 1:02 PM

asignación de cargos, etc.), y se procuraron a cambio beneficios —electorales o materiales—[78] de la relación con la estructura irregular.

Pero, al ser el aparato estatal una condensación de la correlación de fuerzas entre fracciones de clase y mantener una relación de interdependencia con otros centros de poder, sus directrices estructurales en materia contrainsurgente no difieren estructuralmente de los intereses políticos de las fracciones de clase dominante y hegemónicas, esto es, de los intereses de éstas con respecto a los sectores subalternos. Es decir, la lucha contrainsurgente no es propiamente expresión de la autonomía relativa del Estado sino exposición de la constitución política de los intereses de los centros de poder económico (nacionales y regionales). Esa coincidencia, pese al carácter competitivo y a veces contradictorio de los intereses de las fracciones de clase dominante, se revela en torno a las políticas de seguridad y justicia (contingentes y moldeadas por el conflicto) para sofocar los desafíos rebelde y reivindicativo. Algunos ejemplos son: el acuerdo explícito de los portavoces de la sociedad útil sobre medidas como restricción de libertades para combatir a los diferentes transgresores del orden, la asignación de funciones judiciales a las fuerzas militares, el aumento de las penas para ciertos delitos, la persecución selectiva de actores en la guerra, el silencio sobre omisiones selectivas del Estado, la privatización de la seguridad, entre otros.

No obstante, en su papel organizador-desorganizador (a través de un conjunto de mecanismos y prácticas que constituyen su selectividad estratégica), el Estado aparece como si fuera un agente independiente materializando la voluntad general de la sociedad en todos los elementos que constituyen la estrategia contrainsurgente. Dicha postura crea la ficción de las demandas de protección para la actividad económica o la propiedad como si no tuvieran como fuente específica los portavoces de las organizaciones gremiales, y como beneficiaria directa y privilegiada a la sociedad útil. Así, esta función de universalidad mantiene en la oscuridad el papel que, específicamente, cumplen algunos de los centros de poder económico —de modo particular industriales y financieros con sus distintas formas de organización— en la creación del bloque de poder contrainsurgente: ante las comunidades interpretativas aparecen como ajenos a las estrategias de represión y extraños al poder corruptor de los empresarios ilegales y agrarios, mientras son beneficiarios silenciosos de la guerra. Tal oscurecimiento se reproduce y afianza a través de la interpretación de las fuerzas mercenarias contrainsurgentes como dependientes o partes de "elites regionales o rurales", o como expresión de un conflicto (ficticio) de fuerzas rurales que

[78] Entre los beneficios electorales se pueden considerar el constreñimiento electoral para favorecimiento de una candidatura y la eliminación de competidores políticos. Dentro de los beneficios materiales se cuentan la participación en las rentas públicas apropiadas, enriquecimiento por participación en negocios ilícitos o recibimiento de pagos.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 241 8/4/09 1:02 PM

encarnan un modelo cuasifeudal contra fuerzas urbanas que aspiran a un capitalismo moderno, de poderes regionales en revancha contra un poder central civilizado y democratizante, del atraso contra la modernidad, de la mafia contra el Estado. Sin embargo, en el marco de las contradicciones entre las fracciones que constituyen el mismo bloque, la participación de esos centros de poder tiende a revelarse paulatina y escrupulosamente:

> ¿Usted cree que en Bogotá también no hay financiadores de esta guerra cruenta? Claro que los hay. Está el comerciante y el industrial que participaron también. Ellos miran el problema por televisión en sus cómodos despachos citadinos. Aquí toda la sociedad ha estado involucrada por acción o por omisión.[79]

A esa conveniente clandestinidad escapó tardíamente la fracción ganadera terrateniente, que ha reivindicado su participación en las "juntas de autodefensa"[80] convocadas por las fuerzas militares, o en la organización de la estrategia ilegal contrainsurgente, bajo el argumento de la legítima defensa, la presunción de agresión insurgente y el desamparo estatal. "[L]os ganaderos —dice un dirigente gremial— hemos tenido que atravesar el incendio de la violencia rural y nadie pasa un incendio sin chamuscarse".[81] Pero tales opciones no sólo aparecen en sus discursos como un asunto inevitable sino también como un instrumento necesario e indeclinable para la salvaguardia de la "sociedad". Así, a mediados de los años noventa, demandas tales como el desmonte de la Doctrina de Seguridad Nacional, el paramilitarismo y los decretos de orden público eran consideradas inconcebibles bajo el argumento de que ello sería como "suspender todos los controles del Estado para defender la sociedad [...] como quien dice que el gobierno y la sociedad se crucen de brazos para que la guerrilla prosiga a sus anchas [...]".[82] Al reconocimiento de participación en la guerra o la defensa de la combinación de instrumentos de confrontación, tímido algunas veces y cínico en otras, le ha seguido la negación de la responsabilidad criminal o la

---

79 Entrevista al presidente de Fedegan, José Félix Lafourie, en: *El Nuevo Siglo*, Bogotá, 26 de noviembre de 2006.

80 En 1964, antes del surgimiento de las organizaciones insurgentes, la SAC solicitó ante el gobierno nacional la constitución de grupos de autodefensas como un instrumento necesario para contrarrestar la amenaza de secuestro.

81 Declaraciones del presidente de Fedegan, José Félix Lafourie, en: *El Espectador*, Bogotá, 16 de diciembre de 2006.

82 Cartas enviadas por Jaime Tobón Villegas —quien ocupara cargos como presidente de Fedefondos y del Fondo Ganadero de Antioquia, miembro de la Corporación Antioquia Presente, Fenalco, miembro de junta de Empresas Públicas de Medellín y alcalde de Medellín, entre otros— al ministro de Defensa, Gilberto Echeverri Mejía, y al gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez, Medellín, 17 y 25 de junio de 1997.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 242 8/4/09 1:02 PM

exigencia de atenuación: "por estado de necesidad, el artículo 32 del Código Penal establece, según la Ley 599 de 2000, las causales que aminoran la responsabilidad. Como causales de exculpación figuran obrar bajo insuperable coacción ajena, o impulsado por miedo insuperable o por error invencible de la ilicitud de su conducta";[83] "el ganadero estaba solo, entonces no se le puede decir al ganadero que, porque en un momento pagó una cuota a las Autodefensas, va a ser juzgado".[84]

Por las características de la estrategia insurgente —el énfasis rural de sus operaciones—, esta fracción terrateniente ha sido considerada como la piedra angular de la estructura ilegal contrainsurgente, de ahí que se afirmara que la guerra es una reacción de los viejos y nuevos propietarios rurales "contra la incapacidad del Estado central para ofrecer protección, pero también para limitar los riesgos de cambios en los equilibrios de poder que trajeron consigo las negociaciones de paz, la apertura política y la movilización social".[85] Aunque es engañoso afirmar que existe una polaridad entre "elites" regionales y dirigentes del Estado central sobre políticas de paz,[86] e incorrecto atribuir las banderas reaccionarias a los poderes locales y las reformistas a los poderes nacionales, la represión desplegada a través de medios legales e ilegales en el ámbito rural ha servido, en efecto, a la protección de sus intereses y privilegios, y ella misma ha sido determinante en la reproducción local de la guerra, como fuente primitiva de financiación directa e impulsora de la cooperación con la fuerza pública y la organización mercenaria.[87] Sin embargo, la reforma agraria no es la única cuestión comprometida en la guerra; una eventual democratización política no afecta de forma principal o exclusiva a los terratenientes porque la suya no es la posición hegemónica en el bloque en el poder, y otras fracciones, como la industrial y financiera, también han identificado históricamente el desafío

---

83 Entrevista al presidente de Fedegan, José Félix Lafourie, por María Isabel Rueda, en: *Semana*, Bogotá, edición 1310, 9 de junio de 2007.

84 Entrevista al presidente de Fedegan, José Félix Lafourie, en: *El Nuevo Siglo*, Bogotá, 26 de noviembre de 2006.

85 Mauricio Romero, *Paramilitares y autodefensas 1982-2003*, Bogotá, Iepri, Planeta, 2003, p. 61.

86 La resistencia coyuntural a los procesos de negociación con las fuerzas de oposición armada ha sido también una manifestación primordial de los centros nacionales de poder económico cuando la transacción que se vislumbra no es dejación de armas a cambio de algunos beneficios jurídico-políticos sino que les implica algún grado de concesión mayor. De otra parte, la acción violenta no es una reacción regional a los procesos de negociación porque los antecede; por eso cuando la oposición a dichos procesos se manifiesta, como en el caso del Magdalena Medio, es para no sacrificar la correlación de fuerzas construida a través de la guerra. Véase Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*

87 *Ibid.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 243 8/4/09 1:02 PM

insurgente como una amenaza comunista al orden institucional y, sobre todo, a su papel hegemónico. Aunque el grado de publicidad de sus posturas varíe, o su participación en el conflicto pueda parecer indirecta o nula para muchos, el objeto de la guerra, esto es, la disputa por el poder político, les concierne y los lleva a distintas formas de intervención, que se revelan en mayor medida y de forma coyuntural en los debates sobre las medidas de orden público, los aprestos para la guerra y la determinación de temas no negociables con las fuerzas rebeldes; así mismo, los costos generales y específicos de la confrontación los llevan a ser parte interesada en todas las disposiciones que integran la política de seguridad del Estado.[88]

En la estructura del conflicto no está en cuestión sólo el principio unitario y jurídico de la organización política —la soberanía—; detrás de éste se encuentran como fuentes de antagonismo las funciones del aparato estatal en la generación de condiciones para la valorización del capital y la reproducción de la fuerza de trabajo, porque el Estado se impugna no como entidad universalizante sino en su concreción histórica según sea la función que favorezca. Desde el decenio de los noventa, como punto de inflexión en la construcción en un orden económico neoliberal, entra en juego en la guerra la cuestión de transformación del acotamiento de la función económica del Estado,[89] y a partir de ella la reversión de la reforma a los mercados de trabajo, bienes, servicios y capitales. Esto constituye una modificación cualitativa del objetivo político en la guerra porque agudiza los problemas de concentración del ingreso y la riqueza, que han hecho parte de la escisión maestra de la guerra. Las fuerzas rebeldes, las organizaciones de oposición y, fragmentariamente, los movimientos reivindicativos, además de una reforma agraria de ciertas características, reclaman por la propiedad estatal de los sectores estratégicos (energético, telecomunicaciones, puertos, recursos naturales, servicios públicos); un modelo económico basado en ampliación del mercado interno, seguridad alimentaria, y protección a los sectores productivo y agrario; modificación de la estructura del gasto público que priorice la inversión social y el equilibrio regional como estrategia de redistribución del ingreso; la modificación del régimen de ingresos tributarios que resguarde los sectores menos favorecidos, y la redistribución de la riqueza, entre otros.[90]

---

88 Angelika Rettberg Beil, "Administrando la adversidad: respuestas empresariales al conflicto colombiano", en: *Colombia Internacional*, Bogotá, CEI, Universidad de los Andes, núm. 55, mayo-agosto de 2002, pp. 37-54.

89 La función económica del Estado se fue transformando gradual y paulatinamente desde la década de los setenta, cuando se detectan antecedentes de la política neoliberal. Véase Jairo Estrada Álvarez, *Construcción del modelo neoliberal en Colombia, 1970-2004*, *op. cit.*

90 Véase *Gaceta Audiencias públicas*, núms. 1 y 2, Proceso de paz Gobierno Nacional-FARC-EP, agosto de 2001; y documentos sobre agendas de paz formuladas por organizaciones sociales en

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 244 8/4/09 1:02 PM

Frente a estos objetivos, el gremio de los industriales, que alberga en su seno las grandes empresas de los grupos económicos, plantea de forma contrapuesta la conservación del régimen de respeto a la libre empresa, a la propiedad privada y a la libre competencia como uno de los asuntos "no negociables" con las fuerzas rebeldes por ser generadores de la riqueza del país:[91] "Sin perjuicio de las medidas que se pueden diseñar para apoyar sectores estratégicos, la liberalización de los mercados es un hecho mundial que no es posible, ni deseable reversar y que, por el contrario, debe ser aprovechado".[92] En ello coinciden también los poderes que detentan el oligopolio de los medios de comunicación: son innegociables "el respeto a la propiedad privada, el reconocimiento de que hay que jugar en una economía globalizada y de mercado, la necesidad de la inversión privada y extranjera, el acatamiento al Estado de derecho y a los tratados internacionales".[93] Estas posturas, representativas de la sociedad útil, evidencian su adhesión a las políticas económicas y a las reformas institucionales introducidas en función del nuevo patrón de acumulación y como expresión de los cambios en las relaciones de producción. Por eso, cualquier concesión en materia de la redefinición de la forma de intervención del Estado en la economía o de modificación de la selectividad del ajuste fiscal,[94] se interpreta como un menoscabo de los intereses del bloque en el poder, en cuestiones generales o específicas tales como la estrategia de regulación para mantener el equilibrio macroeconómico, las condiciones para que unos capitales específicos se inserten en el circuito transnacional de acumulación, la rentabilidad del capital que se ha procurado garantizar mediante el cambio en las condiciones

---

el marco de lo que se denominó proyecto "Colombia va", Asamblea Nacional de la Sociedad Civil, entre otras iniciativas de lo que constituyó el movimiento pacifista en Colombia entre 1999 y 2001.

91 Planteamientos de Luis Carlos Villegas, presidente de la ANDI, en la asamblea seccional del gremio en Antioquia. *El Colombiano*, Medellín, 4 de agosto de 1999, p. 2B.

92 Documento de la ANDI sobre los doce puntos de la agenda única de negociación entre el gobierno nacional y las FARC-EP, en: *El Colombiano*, Medellín, 26 de septiembre de 1999, p. 8A.

93 Postura editorial sobre la agenda económica en el marco del proceso de conversaciones con las FARC-EP en El Caguán. *El Tiempo*, Bogotá, 2 de febrero de 2000, p. 4A.

94 La política de ajuste fiscal se tornó selectiva en el sentido de que en lugar de significar una contracción del gasto público en materia militar, la tendencia ha sido a su expansión en gasto de funcionamiento por aumento de pie de fuerza. Véase Andrés Villamizar P. y Germán Espejo B., "El gasto en seguridad y defensa en Colombia: de la contención a la ofensiva" [en línea], en: *Documentos ocasionales*, Bogotá, Fundación Seguridad y Democracia, 17 de noviembre de 2004, disponible en el sitio: www.seguridadydemocracia.org, consultado el 20 de agosto de 2006; Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, *Análisis a los recursos para el sector defensa y su perspectiva: Conpes 3460 de 2007* [en línea], Bogotá, 2007, disponible en el sitio: www.contraloriagen.gov.co, citado el 16 de agosto de 2007.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 245 8/4/09 1:02 PM

de reproducción de la fuerza de trabajo,[95] las libertades de explotación de la fuerza de trabajo, la apropiación y explotación privada de recursos naturales —bajo el argumento de que el mayor riesgo y mayor capital que implica no lo puede asumir el Estado—, la integración de dominios estatales a la lógica de la acumulación —léase privatización de las empresas del Estado, régimen de contratación, etc.—, la estructura de ingresos tributarios —que grava a los pobres y mantiene la concentración del ingreso—, y la estructura del gasto público, que refuerza la función de defensa y seguridad del Estado, entre otros.

Pero, además de estos asuntos correspondientes a la función del aparato estatal en la generación de condiciones para la valorización del capital, está puesta en cuestión la conservación de la riqueza acumulada. Es por eso que, ante el desafío insurgente, se activan los dispositivos legales e ilegales para su salvaguardia y la simbolización del interés general. Cualquier amenaza a la integridad de la fortuna —mediante reclamaciones civiles contenciosas o a través de estrategias ilegales coercitivas— se interpreta como un atentado a la estabilidad de la economía y, por tanto, a la creación de empleos; como un agravio contra aquello que se dice es producto del propio trabajo, o como una agresión al interés de la nación. Así, frente a la Ley 002 de marzo de 2000 de las FARC-EP, que establecía un impuesto a los patrimonios superiores a un millón de dólares, uno de los voceros del Grupo Empresarial Antioqueño juzgó lamentable que en un momento en que "el país entero apunta a una dirección de reconstrucción de la convivencia y la concordia persistan *esas voces de violencia*, a mi modo de ver desesperadas, que van en contravía del ansia colectiva".[96]

Estos intereses del gran capital vinculan a los distintos centros de poder de la sociedad útil a la guerra contrainsurgente. Su articulación se produce tanto en resguardo del interés general del capital de reproducción y valorización, como en beneficio de los intereses de capitales específicos. Esto último, en particular, ha dado lugar a la formación de redes secretas de intermediación que se tejen entre mandos secundarios y de confianza de la burocracia de la gran empresa, enlaces con la ilegalidad y mercenarios de alto rango. Éstas se traducen en un suministro voluntario y pragmático, aunque limitado, de recursos financieros al mercenarismo contrainsurgente por parte de los grandes propietarios nacionales o extranjeros —industriales, ganaderos o comerciantes—, el cual es explicado por los jefes guerreros como una contribución lógica (a la guerra) "porque ven constreñidas su inversión por el terrorismo y la barbarie de una

---

95 Tal fue, por ejemplo, el papel de la Ley 50 de 1990 y la Ley 100 de 1993.

96 Declaración de Nicanor Restrepo Santamaría, presidente de Suramericana de Seguros, en: *El Colombiano*, Medellín, 3 de mayo de 2000, p. 1B.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 246 8/4/09 1:02 PM

guerrilla […]".[97] Aunque este vínculo tiende simultáneamente a circular en el ámbito de las verdades locales y a permanecer dentro de lo acallado o secreto nacional, se devela paulatinamente cuando los operadores ilegales de la guerra afirman: "nos financiamos con la economía dominante en las regiones donde estamos, no que nos financia la clase dominante";[98] y explican que la recuperación de la "la normalidad económica y social"[99] para una región supone colaboración de los beneficiarios de la seguridad. Una vez se sustrae del ámbito de lo clandestino y se sanciona como una verdad (parcial) nacional, esta asistencia financiera (adicional) a la guerra contrainsurgente a cambio de protección violenta es negada sobre la base de dos argucias: la primera de ellas es que las contribuciones financieras son producto de insuperable coacción; la segunda, es que la aportación consiste en un tributo forzado pagado tanto a las fuerzas mercenarias como a las insurgentes, de modo que no hay beneficio para una de las partes en perjuicio de la otra, ni responsabilidad criminal. Pero cuando tiene lugar el reconocimiento de tal participación entonces se alega que a causa del desamparo estatal el financiamiento no es otra cosa que la realización de un pago por servicios de protección, determinado por las circunstancias, que no implica ninguna responsabilidad en la comisión de los crímenes contrainsurgentes.

Pero la vinculación de los centros de poder de la sociedad útil a la guerra contrainsurgente, en resguardo de los intereses de capitales específicos y del capital en general, no sólo lleva a la generación de intercambios y al establecimiento de compromisos financieros ilegales sino también, y sobre todo, a la delegación de la función organizativa de la estrategia y el bloque contrainsurgente en el Estado, y a la demanda de ciertas políticas. Esta relación de representación se manifiesta en asuntos como el aval a la concepción doctrinal que orienta desde las fuerzas militares la organización y lucha contrainsurgente;[100] el patrocinio del aumento sostenido del gasto militar como una contraprioridad de la política de disciplina y ajuste fiscal[101] que refuerza la función represiva del aparato estatal en procura de la protección de la propiedad privada y la estabilidad política;

---

97 Declaración de Carlos Castaño Gil en: *El Colombiano*, Medellín, 7 de septiembre de 2000, p. 7A.

98 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: *El Colombiano*, Medellín, 10 de septiembre de 2000, p. 7A.

99 *Ibid*.

100 Véase Gustavo Gallón Giraldo, "La república de las armas: relaciones entre Fuerzas Armadas y Estado en Colombia 1960-1980", *op. cit.*

101 Según la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad el aumento presupuestal en el sector defensa pasa del 9,8% respecto del Presupuesto General de la Nación en 1991 a 19,2% en el 2006, sobresaliendo la participación en 2003 con el 21,8%. Con referencia al Producto Interno Bruto se pasó del 1,8% en 1991 al 4,5% en 2006. *Ibid*.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 247 8/4/09 1:02 PM

el respaldo categórico a la institución militar en contraposición a las acusaciones por omisión o violación de derecho humanos; el respaldo a la búsqueda de cooperación económica y militar internacional. A fines de la década de los ochenta, el miedo por la expansión de las fuerzas insurgentes llevó a diferentes sectores de la sociedad útil a manifestar su apoyo a la institución militar contra las denuncias por violaciones de derechos humanos, y a reclamar para ella condiciones jurídicas y materiales para operar, conforme a la razón de Estado, en defensa del orden. Uno de los principales diarios del país se expresaba en el siguiente sentido:

> […] no existe hoy un marco institucional adecuado que sirva de apoyo a la lucha contra la subversión. […] se necesita incrementar y agilizar las partidas presupuestales para material y equipos; […] el compromiso defensivo no es de las solas Fuerzas Armadas, sino de la nación entera. Si nos hallamos prácticamente en estado de guerra, son indispensables una legislación de emergencia y una comprensión de la más alta instancia del poder judicial, la Corte Suprema, de la razón de Estado, cuando un país está en peligro. Es la supervivencia de nuestro sistema democrático la que está en juego […] Tiene razón el ministro de Defensa cuando afirma que "resulta incuestionable que el juzgamiento de particulares por la Justicia Penal Militar y las funciones de Policía judicial atribuidas a las fuerzas militares y a la Policía nacional son de imperiosa necesidad".[102]

La participación de los centros de poder de la sociedad útil se revela, además, a través de prácticas como las siguientes: la financiación legal limitada de la guerra a través de mecanismos como bonos; la exigencia de victoria militar; la demanda o sugerencia de políticas o medidas de seguridad —a través de organizaciones creadas específicamente para ello o a través de las vocerías gremiales— para la confrontación de ciertos delitos; la reclamación de una política criminal que otorgue prioridad a delitos contra su patrimonio y seguridad, y desatienda aquellos que sustentan la represión y la guerra contrainsurgente; la apatía o negligencia con respecto a las víctimas de la desaparición forzada y en general las víctimas de la violencia paramilitar; la identificación con la causa de los perpetradores a través del silencio ante sus crímenes o la justificación de su existencia; la negación de la distinción entre actores armados ilegales y la consideración de la insurgencia como el principal de los problemas de seguridad; el establecimiento de los fines y límites de una negociación política, y

---

[102] Este relato es parte de un editorial que respaldaba al ministro de Defensa, general Rafael Samudio Molina, en relación con las condiciones para la lucha contrainsurgente. *El Tiempo*, Bogotá, 14 de junio de 1988, p. 4A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 248 8/4/09 1:02 PM

la obstrucción de los procesos de diálogo; el silencio frente a la violencia ilegal contrainsurgente como contrapeso a los procesos de diálogo; la participación en la estigmatización de las organizaciones sindicales como rebeldes; la festividad del retorno de los grandes propietarios a las zonas recuperadas por fuerzas ilegales contrainsurgentes.

Además de sectores predominantes de la materialidad institucional y fracciones de clase dominante, el proceso de estructuración del bloque de poder contrainsurgente integra en su base sectores subalternos que, en esta guerra, sirven de apoyo al aparato estatal y al bloque en el poder, asistiéndoles en la configuración del orden interior a través de la represión, la protección violenta de intereses económicos específicos, y la compensación de las ineficacias y limitaciones de la capacidad estatal en la lucha contrainsurgente. Como advierte Bataille, la homogeneidad, que no es otra que la sociedad útil, se protege a través *elementos imperativos* con capacidad de aniquilación o sometimiento de los elementos desordenados: "de hecho, la sociedad homogénea utiliza las fuerzas imperativas libres contra los elementos más incompatibles con ella".[103] Estos sectores imperativos —ex militares y sectores del lumpenproletariado como asesinos y ladrones atraídos desde la delincuencia organizada, disidentes de la insurgencia que nunca parecerán confiables ante su nueva organización, desempleados en búsqueda de medios de subsistencia, víctimas en búsqueda de venganza, narcotraficantes en búsqueda de protección o beneficios jurídicos, analfabetos y aventureros en búsqueda de botín—,[104] que se conducen de forma favorable al establecimiento, constituyen el *elemento imperativo* de la parte *heterogénea*[105] de la estructura de la sociedad. Éste es el llamado a servir, bajo el hilo articulador de una ilusión ideológica (miedo a la insurgencia comunista), a la protección de los intereses de la sociedad útil, sin ser asimilado por ésta aunque hayan logrado acumular poderío económico-militar y dominio territorial en la guerra. Organizado en unidades mercenarias contrainsurgentes, este elemento opera preferente aunque no exclusivamente[106] en el ámbito de la ilegalidad para

---

103 Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, *op. cit.,* p. 24.

104 Mary Kaldor, *New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era*, *op. cit.*

105 Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, *op. cit.*

106 La organización de esta fuerza para operaciones de represión ha oscilado entre la legalidad y la ilegalidad. Los manuales de operación contrainsurgente, el Decreto 3398 de 1965, la Directiva del Ministerio de Defensa núm. 200-05 de 1991 sobre redes de inteligencia e incluso el Decreto 356 de 1994 constituyen el marco de legalidad que ampara su constitución. Esa legalidad también amparó la formación de las Patrullas de Autodefensa Civil en Guatemala. Aunque la formación de la primera patrulla fue ordenada en septiembre de 1981 y el reclutamiento masivo para las mismas se emprendió en abril de 1982, éstas fueron legalizadas bajo esa denominación según el Decreto Ley 160 de 1983, posteriormente se renombraron como

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 249 8/4/09 1:02 PM

ayudar a asegurar la existente dominación política de clase. Desde ese ámbito se sitúan en el lugar de la publicidad, y no del secreto, de una manera tal que parecieran encarnar *todo* el poder contrainsurgente.

Aunque este elemento imperativo pareciera perseguir sus propios intereses (i. e. defenderse de la agresión insurgente, extraer rentas, ostentar poder, construir monopolios de protección, etc.), los objetivos maestros a los que responde en la guerra, como afirma Medina Gallego, "[...] no se diferencian en forma sustancial de los de las clases dominantes, al igual que ellas, es anticomunista, antisubversivo, defiende la estabilidad del régimen y la preservación de los valores […] que la sostienen".[107] Al no existir contradicciones con los centros de poder en tales aspectos, dichas estructuras armadas o coaliciones criminales resultan funcionales a sus intereses siempre que no se conviertan en competidores económicos ni pretendan el control del aparato estatal. Ellas, con sus repertorios de acción, son sólo parte de un complejo dispositivo de organización de la violencia y una política integral multifacética de carácter contrainsurgente.

La sociedad útil, beneficiaria de esta coalición y favorable al ensayo y combinación de distintas estrategias para contener cualquier amenaza interna a sus intereses, ha negado cualquier articulación con este elemento imperativo; pero, al mismo tiempo, ha encontrado admisible la convivencia, tolerancia o simpatía hacia los mercenarios y sus crímenes, y justificado su existencia como una consecuencia directa de la existencia de las fuerzas rebeldes y el abandono estatal.

> Y ¿dónde estaba el Estado? ¡Paseando! Entonces la gente tuvo que recurrir a mecanismos al margen de la ley. Yo no estoy de acuerdo con eso, ni lo justifico. Pero lo entiendo […] Y lo entiendo porque la gente no puede dejarse acribillar por los violentos. ¿El derecho a la legítima defensa no existe? ¿Déjese matar de cuanto sinvergüenza se le antoje? ¡No![108]

Bajo esta lógica de argumentación, sus crímenes no sólo son irreprochables moral o criminalmente por ser comprensibles y justificables, sino que además serían en última instancia responsabilidad de los insurgentes como presuntos iniciadores de la guerra.

Comités de Defensa Civil y, finalmente, como Comités Voluntarios de Defensa Civil. Véase Jennifer Schirmer, *Intimidades del proyecto político de los militares en Guatemala*, *op. cit.*

107 Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*, p. 15.

108 Entrevista a Pedro Juan Moreno —ex secretario de gobierno departamental y ex presidente de Fadegan— por Yamid Amat, 1 de septiembre de 2002, disponible en: www.yamidamat.com.co.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 250 8/4/09 1:02 PM

No obstante, dicha ambivalencia entre negación y connivencia se resuelve a favor de la segunda a través del amparo de la impunidad como garantía institucional para el funcionamiento del sector imperativo. El desinterés por la lucha contra el mercenarismo contrainsurgente revela, como afirma Medina Gallego,

> […] el interés de un sector de la sociedad con un amplio poder económico, político y militar de sostener este tipo de grupos, como mecanismo extrainstitucional, capaz de operar allí donde el monopolio de la fuerza y la justicia están imposibilitados de hacerlo, de manera tal que el sistema de privilegios y los mecanismos de reproducción de las relaciones de poder se mantengan.[109]

La estructuración del bloque de poder contrainsurgente integra en su base sectores subalternos no sólo en la configuración de una fuerza irregular para el ejercicio del terror que debe garantizar en el largo plazo la dominación. Otra parte de esos sectores constituye la base de la expansión de la fuerza mercenaria, son su condición social. Éstos, constituidos por los poderes locales (i. e. por los "ricos de pueblo"), hacen viable el inicio de la fase de incursión, contribuyen a la de mantenimiento, y se hacen beneficiarios del orden establecido por el terror contrainsurgente:

> […] las personas más adineradas […] decidieron unirse para pedir el concurso y el apoyo de las ACCU; para esto se reunieron con el secretariado general de las ACCU en la finca […] allí se concertó la entrada definitiva de la organización que llegó a la zona.[110]

> No creamos un frente en ninguna región mientras los habitantes de la misma no se comprometan a financiarlo. De ahí, por decir algo, cuando llegamos por primera vez al Eje Bananero fue ante la petición persistente de un grupo de personas que dijeron liderar a otro grupo mucho más numeroso.[111]

Esos poderes locales, cuya composición varía según sea la base económica local, y mantiene como constante la participación de la franja comerciante, se vinculan de esa forma al bloque de poder contrainsurgente a través de su demanda de seguridad. Ésta deriva del temor (no siempre fundado en riesgos

---

109 Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*, p. 252.

110 Informe de la unidad de información y análisis de la Fiscalía, 28 de octubre de 1997.

111 Entrevista a Carlos Castaño Gil por Carlos Alberto Giraldo en: *El Colombiano*, Medellín, 8 de diciembre de 1996, p. 2E.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 251 8/4/09 1:02 PM

inminentes) a las acciones insurgentes, y del recelo contra otras figuras de miedo. La suya es, en muchos casos, una participación oportunista que legitima no sólo la persecución de insurgentes y sus bases de apoyo sino también el exterminio de aquellos agentes que concibe como una amenaza para la moral social y para su seguridad (v. g. vendedores y consumidores de alucinógenos, cuatreros, atracadores, violadores, prostitutas, entre otros).

Aparato de estado y dirección contrainsurgente

Detentando la función organizadora del bloque de poder contrainsurgente en función de la desorganización de los sectores subalternos, y estimando cualquier demanda de democratización política o justicia distributiva como una amenaza al orden, el aparato estatal orienta la configuración de un complejo y a veces contradictorio conjunto de mecanismos institucionales y prácticas políticas contrainsurgentes para enfrentar los "dilemas de la inseguridad del poder". Esta selectividad estratégica, que sirve para avanzar u obstruir intereses disputados en la protesta social y en la guerra, descansa en la intersección de dos unidades antitéticas: legalidad-ilegalidad, y coerción-consenso.

Mostrando que política y criminalidad no son necesariamente opuestas, la unidad legalidad-ilegalidad, siendo parte —como dice Poulantzas— de la misma estructura institucional y el mismo "funcionamiento estructural del Estado",[112] se constituye en el *principio de reorganización* del uso de la fuerza en el bloque de poder contrainsurgente. La oscilación o el amalgamiento de legalidad e ilegalidad se constituye en respuesta estratégica a una oposición política o reivindicativa que excede o puede rebasar el límite de lo permisible en cuanto a poder y objetivos, y a un enemigo armado interno que haciendo uso de estrategias irregulares profundiza el desafío que esa oposición representa.

En este orden funcional de legalidad e ilegalidad,[113] cierta conformidad a la ley cumple una función en el conflicto político tanto en la coerción como en la legitimación u organización del consenso. Dentro de los límites que establece el derecho, la coerción suele considerarse y defenderse —por parte tanto de los administradores del aparato estatal como por la sociedad útil— como una expresión legítima para buscar la sujeción ciudadana a la ley —y a un orden que es condensación material de los intereses dominantes—, para garantizar la seguridad y preservar la unidad formal del poder político, porque el monopolio de la fuerza se encuentra constitucionalizado. El uso o la amenaza de la fuerza de acuerdo con el derecho es la *línea ideal del obrar* del aparato estatal en pro-

112 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit*., p. 99.

113 *Ibid.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 252 8/4/09 1:02 PM

cura de su bien como materialidad institucional y de los fines de dominación política a los cuales debe servir. Pero la ley no sólo organiza la represión para asegurar la obediencia; en su función de organización del consenso también otorga derechos y garantías que existen en contradicción con los dispositivos coercitivos, y cuyos efectos (cuando son indeseados) se contrarrestan con la violencia física directa.[114]

Pero el derecho no sólo es monopolio de la violencia constitucionalizada con respecto al cual el aparato estatal reclama obediencia, es también fuente de legitimidad racional, es decir, de reconocimiento y validez de los efectos políticos del uso de ese monopolio. El derecho se esgrime como fuente de legitimación de la dominación en términos de legalidad y adherencia al imperio de la ley en cuanto se lo presenta como el marco de actuación y ejercicio del poder político. Así mismo, se erige como medio de aseguramiento de la unidad formal del Estado que fija las reglas de su propia transformación, un medio que permite al Estado presentarse a sí mismo como encarnación de lo universal y garante de un supuesto interés general.[115] De acuerdo con esto, se dirá entonces que amenazar con el uso de la fuerza y el encarcelamiento a aquellos que ocupen transitoriamente lugares públicos o distribuyan propaganda para presionar la autoridad pública es legítimo porque es legal, aun independientemente de la justeza de las reglas prohibitivas.

Por otra parte, en esta unidad contradictoria y funcional, el papel de la ilegalidad es complementar la ley en su labor de organización del ejercicio del poder y la sumisión. Como si la represión organizada por la ley fuera insuficiente, la ilegalidad habilita un uso excesivo o arbitrario de la fuerza que parece vencer los constreñimientos del orden jurídico para garantizar con *eficacia política* la dominación política de clase y la integridad de su dimensión institucional.[116] Bajo esta condición, la violencia se actualiza y muestra su papel determinante en el ejercicio del poder y en el moldeamiento del cuerpo social sobre el que actúa de manera directa o indirecta. El recurso a medios ilegales para rebatir el desafío insurgente se interpreta como respuesta indispensable a la *necesidad política* que impone la lucha por la conservación del poder y por la realización de ciertos fines asociados a ella. Es decir, es una forma de obrar inscrita en el ámbito del "tener que ser", determinada, a su vez, por la comprensión que se tiene de la amenaza y la conciencia de los límites de los dispositivos jurídicos, en la que el aparato del Estado rompe su propia legalidad o transige que otros

---

114 *Ibid.*

115 Nicos Poulantzas, *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, *op. cit.*

116 Carlos Marx, *La lucha de clases en Francia 1848-1850*, Moscú, Progreso, 1975.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 253 8/4/09 1:02 PM

lo hagan con la confianza de no ser castigados y recibir incentivos adicionales.[117] Desde la razón de Estado, pasar por alto la ley para procurarse los medios necesarios aparece justificado en nombre de intereses superiores de la nación, lo cual lleva a suscribir la idea —también reproducida por los guerreros contrainsurgentes— de que "lo justo no siempre coincide con lo legal".[118] Bajo esa concepción, la criminalidad burocrática en particular, o la criminalidad contrainsurgente en general, se constituyen no en una amenaza sino en un sistema operativo fundamental en la preservación del establecimiento, en una extensión paradójica de la soberanía.

Puesto que el poder político no puede ser sólo *potestas* —ni siquiera en situaciones de amenaza interna— sino que también debe transformarse en *auctoritas*, debe considerarse que la represión, realizada conforme a las reglas establecidas, y la legitimación como adherencia al derecho, revelan una segunda unidad contradictoria: la conjugación coerción y consenso, cuyas categorías no existen en cuanto tales sino como parte y presupuesto de la relación de dominación política. La coerción se concibe como el medio para garantizar el mantenimiento del orden y la sujeción, y se desenvuelve como derecho o como fuerza. Como se ha explicado, el derecho es violencia constitucionalizada y, al mismo tiempo, fuente de legitimación y de represión del uso de la misma; la fuerza, por su parte, constituye y funda la legalidad, la garantiza, pero también la transgrede y la necesita para su legitimidad. Es decir, la relación entre ley y fuerza es tanto de contradicción como de interdependencia, su vínculo es tanto de interioridad como de exterioridad. Por eso en la construcción de la estrategia contrainsurgente tan importante es la una como la otra. No en vano juzgaba Maquiavelo que en la lucha por la preservación del poder el príncipe dispone tanto de la ley como de la fuerza, y que es tan natural combatir con una como con la otra; es decir, la seguridad del poder proviene conjuntamente de la ley y del poder de las armas.[119] Para lo uno y lo otro se dispone tanto de los aparatos estatales como de fuerzas auxiliares (legales o ilegales, subordinadas o relativamente autónomas).

Por su parte, el consenso como dispositivo relacional del poder responde a la necesidad de asegurar adhesión porque, tal como se ha planteado en la historia del pensamiento político, el poder estatal no consiste sólo en forzar al hombre por el miedo y constreñir sus acciones, sino también en reinar en sus corazones

---

117 Romper la propia legalidad aunque parece un contrasentido guarda una coherencia estructural: la ilegalidad se convierte para el Estado en una forma de cumplir sus funciones y servir a la dominación de clase.

118 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: *El Colombiano*, Medellín, 10 de septiembre de 2000, p. 7A.

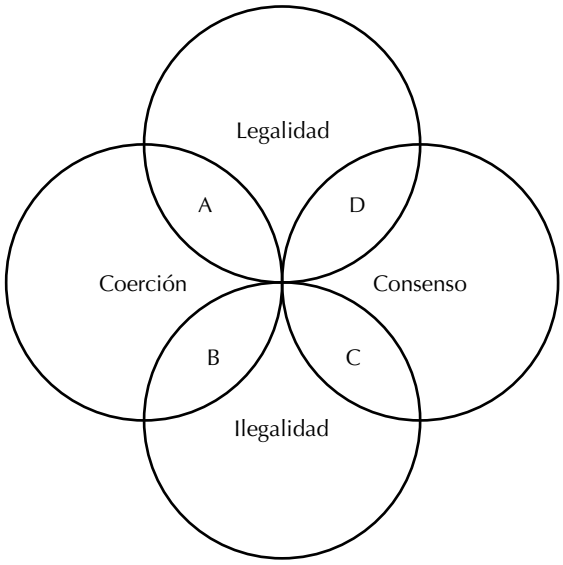
119 Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*, Bogotá, Panamericana, 1999.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 254 8/4/09 1:02 PM

y atraer su voluntad. Aun si se considera el ejercicio de la coerción conforme a los límites establecidos por el derecho positivo, el Estado no puede evadir la necesidad política de legitimación de esa violencia trascendiendo la apelación al principio de legalidad y a la autoridad de su propia institucionalidad; es decir, dada la posibilidad de que lo legal se torne ilegítimo por sus realizaciones y resultados, entonces el aparato estatal se ve compelido a la invocación de razones de justicia y a la proyección ideológica mistificadora del interés general. En la configuración de la estrategia contrainsurgente, la construcción del consenso es tan importante como el uso de la fuerza, y para ello se dispone de rasgos como la legalidad y el carácter universalizante de la armazón material institucional, de aparatos ideológicos como los medios de comunicación, y de elementos como la función directriz del poder ejecutivo y las redes de poder que son parte de su fundamento. Esta dimensión subraya, por consiguiente, que la estrategia contrainsurgente no consiste sólo en acciones militares y paramilitares para la restauración o conservación de la "seguridad" interna, sino también en otras acciones de diverso tipo dirigidas a afectar estructuralmente las causas y, por tanto, el desafío insurgente en su conjunto.

Este segundo binomio, principio operatorio del poder político, evidencia que la lucha por el poder en que consiste la guerra es al mismo tiempo una lucha por la legitimidad. Sobre él se erige también la construcción de la estrategia y la organización del bloque contrainsurgente, como parte de una dialéctica de la dominación donde se hermanan e incorporan disgregación y articulación.

Campos de organización de la estrategia y el bloque contrainsurgente



Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 255 8/4/09 1:02 PM

La adopción de estas unidades contradictorias como principios de organización del poder contrainsurgente para hacer frente a los desafíos que contrarían el sistema de privilegios de una minoría, tiene una dimensión estructural y una expresión coyuntural. En primer lugar, la articulación contradictoria entre coerción y consenso es una particularidad del ejercicio del poder político con respecto a los sectores subalternos, situada en un Tiempo-Espacio estructural.[120] Esto significa que el Estado, en el ejercicio de las relaciones y acciones políticas se presenta, siguiendo a Poulantzas, "[...] como relaciones de consentimiento y de dirección revestidas de la forma específica de violencia que es la violencia 'constitucionalizada' del Estado de derecho".[121] De otra parte, aunque el derecho cumple una función en la unidad formal del Estado (i. e. la unificación abstracta de una sociedad escindida, la organización del consenso, la regulación de las relaciones en la comunidad política, y la estabilización del orden, entre otros), el deslizamiento hacia la ilegalidad se plantea como un recurso probable y necesario tanto para el poder institucionalizado como no institucionalizado en la preservación de la dominación política. Este deslizamiento ratifica la advertencia de Maquiavelo según la cual existe una relación de complementariedad entre la ley y la fuerza de un modo tal que ninguna de las dos es autosuficiente.[122] Ese tipo de relación encierra varias implicaciones: mientras la fuerza garantiza la eficacia de la ley (la constituye), ésta sirve tanto de límite como de legitimación de aquélla; pero, así como es garantía de eficacia, la fuerza también transgrede la ley, es decir, rompe su contención cuando ésta y la violencia que la constituye no son suficientes en la regulación del orden. Es decir, no siendo suficiente la violencia constitucionalizada se recurre a la coerción de forma simultánea o sucesiva.

Estas unidades contradictorias encuentran también expresión en un Tiempo-Espacio ciclo-ideológico.[123] Una de esas manifestaciones yace en el seno de lo que Marcus Raskin[124] denominara el Estado de seguridad nacional. Éste corresponde no al Estado capitalista en general sino a aquel que, bajo una concepción ideológica militar formada a partir de la segunda posguerra para enfrentar el orden mundial resultante, redefine su función coercitiva a partir del miedo al cambio revolucionario y despliega estratégicamente una *estructura dual* en la cual se distinguen actividades legales e ilegales para sofocar, bajo la imputación

---

120 Immanuel Wallerstein, "El Espacio-Tiempo como base del conocimiento", *op. cit.*

121 Nicos Poulantzas, *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, *op. cit.*

122 Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*, *op. cit.*

123 Immanuel Wallerstein, "El Espacio-Tiempo como base del conocimiento", *op. cit.*

124 Véase Marcus G. Raskin, *The Politics of National Security*, Washington, Transaction Books, 1979.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 256 8/4/09 1:02 PM

de comunismo, cualquier posibilidad de transformación social y preservar un esquema de dominación.

Ese modelo de la seguridad nacional encuentra en Colombia una realización concreta que moldea la estructuración de la estrategia contrainsurgente. En lo correspondiente a los campos del ámbito de la legalidad, ésta asume un sentido que se ha ido definiendo históricamente en el campo de las luchas políticas que atraviesan y trascienden el aparato estatal, y se va develando en un conjunto de mecanismos institucionales y prácticas políticas que comprenden: organización institucional, legislación excepcional, tipificación de delitos y dosificación de penas, políticas de seguridad e impunidad, entre otros.

Génesis, sentido y ciclos de la estrategia contrainsurgente

A partir de la década de los sesenta —periodo donde se sitúa la formación de las actuales facciones rebeldes como guerrillas partisanas que crean una fisura del principio unitario de organización política, y cuya existencia sirve a la justificación de una estrategia contrainsurgente— el miedo a las demandas de reforma social y su representación como tendencias comunistas *continuó* alimentando y renovó en Colombia el despliegue de una *estrategia de represión antirreformista* dirigida, en primera instancia, contra las pretensiones de democratización política e integración socioeconómica de sectores subalternos movidos por un sentido de agravio respecto al aparato y los poderes económicos. Esa estrategia estuvo caracterizada por un sentido tanto punitivo como preventivo con el propósito de satisfacer a unos pocos la necesidad de seguir acumulando y conservar lo acumulado, y empezó a considerar, en el contexto moldeado por el triunfo de la revolución cubana, la necesidad de un proceso de reorganización del componente coercitivo, mediante la articulación de la población civil en el ejercicio de la represión contra toda forma de oposición y reivindicación social. En un primer periodo —décadas de los sesenta y setenta— se manifestó como constreñimiento de libertades negativas bajo el amparo de una legalidad marcial y agresión contra la vida e integridad personal a través del uso arbitrario de la fuerza; incorporó estrategias de integración consagradas jurídicamente y centradas en la provisión de concesiones materiales y en ofertas de participación que debían contribuir a desactivar la voluntad de organización y protesta. Así, configuró una situación de opresión política en la que se hizo un tránsito del temor, derivado de la amenaza de uso de la fuerza, a la ofensa y la crueldad en la búsqueda por desorganizar o comprimir toda posibilidad de coordinación, resistencia y oposición de los sectores subalternos.

Sin embargo, esa estrategia represiva no se forma con o como respuesta a las organizaciones rebeldes en conflicto, las antecede. Por eso, su connotación

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 257 8/4/09 1:02 PM

contrainsurgente encuentra en éstas no su causa eficiente —como acusan mercenarios, gobernantes y poderes económicos—, sino una fuente de ratificación y actualización. Algunos de los rasgos que ésta incorpora, reproduce y madura se remontan al inicio y a la cúspide de la conflagración bipartidista que se sitúa en el comienzo de la Guerra Fría. La persecución de los liberales, en particular, aunque no exclusivamente, desde mediados de la década de los cuarenta hasta fines del cincuenta, fue estimulada por los incendiarios dirigentes conservadores y eclesiásticos sobre la base de enardecidas diatribas anticomunistas. Así, la lucha a muerte contra aquellos se confundió con la persecución del fantasma comunista, el cual no encontraba encarnación más que en los comités de autodefensa formados bajo la orientación del Partido Comunista como forma de resistencia a la crueldad de la represión oficial.[125] La imputación de comunista funcionó en este periodo como un encubrimiento ideológico del miedo a las aspiraciones de transformación de aquellos hombres que consideraban "negros, indios, mulatos y mestizos, rencorosos, vengativos, hombres de palo y cuchillos, defraudados, frustrados y ambiciosos",[126] los seguidores del gaitanismo. Pero esa acusación no era nueva, fue el ropaje que, a fines de la década de los treinta, encontró la oposición —tanto liberal como conservadora— a la reforma modernizadora capitalista y secular del gobierno de la "Revolución en Marcha" en 1936. Los reformadores de la época fueron llamados comunistas movidos por intereses políticos "bastardos" y agresores de la riqueza privada.[127]

En la última fase del conflicto bélico bipartidista, y como preludio de la configuración de la estrategia contrainsurgente que rige bajo la confrontación Estado-insurgencia, se diseñó el Plan Lazo.[128] Éste fue una política de seguridad —conforme a las directrices de la Doctrina de Seguridad Nacional— cuyos objetivos eran eliminar la violencia tardía (bipartidista) y erradicar los enclaves comunistas o zonas de autodefensa, originadas entre 1949 y 1953[129] e interpretadas, bajo el sistema de garantías consociacionalistas, como territorios sustraídos

---

125 Eduardo Pizarro Leongómez, "Los orígenes del movimiento armado comunista en Colombia 1949-1966", en: *Análisis político*, Bogotá, Universidad Nacional, Iepri, núm. 7, mayo-agosto de 1989, pp. 3-35.

126 Pedro Nel Giraldo citado por James D. Henderson, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, *op. cit.*, p. 427.

127 *Ibid.*

128 Este plan fue adoptado por las Fuerzas Armadas en julio 1 de 1963. Inaugurando la estrategia contrainsurgente buscaba sustraer a través de las acciones cívico-militares la población de la influencia de los grupos armados que restaban de la violencia bipartidista. Álvaro Valencia Tovar, *Testimonio de una época,* Bogotá, Planeta, 1992.

129 James D. Henderson, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 258 8/4/09 1:02 PM

al imperio del poder soberano y controlados por "peligrosos revolucionarios" capaces de derrocar al régimen.[130] Esta política tuvo como uno de sus referentes las recomendaciones tácticas del informe Yarborough de la Escuela de Guerra Especial.[131] El suplemento secreto de este informe, elaborado en febrero de 1962, advertía la necesidad de un proceso *preventivo* de reorganización del aparato coercitivo que exigía la articulación de personal civil a la guerra, en función de medidas represivas en caso de necesidad. Según el informe, se trataba de:

> […] seleccionar personal civil y militar con miras a un entrenamiento clandestino en operaciones de represión, por si se necesitaren después. Esto debe hacerse con miras a desarrollar una estructura cívico militar que se explote en la eventualidad de que el sistema de seguridad interna de Colombia se deteriore más. Esta estructura se usará […] para poner en acción funciones de contra-agentes y contra-propaganda y, en la medida en que sea necesario, impulsar sabotajes y/o actividades terroristas paramilitares contra los conocidos partidarios del comunismo.[132]

El Plan Lazo incorporó parte de las estrategias militares contrainsurgentes norteamericanas y otros aprendizajes desarrollados por el Comando de la Escuela de Infantería que, aplicadas en una zona de influencia comunista[133] entre mayo 27 y junio 18 de 1964, terminaron por dar lugar a lo que luego constituiría para las fuerzas rebeldes el momento inaugural de la nueva guerra o fuente de su *causa belli*, la Operación Marquetalia contra una autodefensa campesina existente desde 1955. El Plan consistió de cuatro fases, estructuradas sobre la unidad coerción-consenso en un marco de legalidad: diseño conforme a las técnicas contrainsurgentes, desarrollo de actividades encubiertas y psicológicas, entrenamiento y localización de unidades especiales, y programas de reconstrucción en zonas de violencia bajo el auspicio de la Alianza para el Progreso.[134]

Esta política, y la recepción del Manual de Operaciones contra las Fuerzas Irregulares del Ejército Americano, sentaron algunas de las bases de la organización de la estrategia y bloque contrainsurgente para las décadas siguientes.

---

130 Arturo Alape, *La paz, la violencia: testigos de excepción*, Bogotá, Planeta, 1987.

131 Documento del 26 de febrero de 1962, citado por Javier Giraldo M., S. J., *Cronología de hechos reveladores del paramilitarismo como política de Estado*, *op. cit.*

132 *Ibid*.

133 Dicha zona comprendía los municipios de Marquetalia, Riochiquito y El Pato entre el noroccidente de Huila y el sur de Tolima. FARC-EP, "Marquetalia: símbolo de la resistencia del pueblo en armas", en: *Resistencia*, núm. 17, mayo- junio de 1997, disponible en: www.farc-ep.ch

134 James D. Henderson, *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 259 8/4/09 1:02 PM

En lo ideológico, mantuvieron el anticomunismo como sustrato ideológico para justificar la persecución de rebeldes y opositores, y orientar la definición del "enemigo objetivo"; así mismo, como lo registra Leal Buitrago,[135] establecieron conceptos como el de seguridad interna y consideraciones sobre la doctrina de los conflictos de baja intensidad. En lo organizativo, propulsaron la tendencia a la autonomía relativa de la institución militar en el manejo del orden público —inaugurada en el primer gobierno del Frente Nacional—,[136] y su función rectora en la organización de la estrategia contrainsurgente.

A partir de la organización en armas *contra* el Estado y, por tanto, de la producción de una nueva fisura en la soberanía como principio unitario de la organización política, *y* del rompimiento del *consensus iuris*, se produce una actualización de la estrategia represiva. Se trata de un reajuste porque la aprensión a una reforma democratizante por fuera de las reglas establecidas, que fijan los procedimientos y las posibilidades de su realización, es un factor de pervivencia histórica; y el hecho mismo de la rebelión, con los desafíos que encarna o le son endilgados, desata y refuerza miedos en los detentadores del poder (v. g. a la inseguridad de vida, libertad y propiedad, y a una transformación política que socave su poder). Dicha actualización, bajo el influjo de la Doctrina de Seguridad Nacional, revela un cambio fundamental en la direccionalidad de la violencia política. De una violencia unilateral —considerando que el acuerdo del Frente Nacional fue un acuerdo de paz que puso formalmente fin al conflicto bélico bipartidista—, es decir, del aparato estatal contra ciertos sectores sociales como objetivo, se transita a una nueva relación de extrema enemistad, a una situación de guerra civil y, por consiguiente, a una violencia instrumental[137] y recíproca[138] entre el aparato estatal y las fracciones rebeldes. Esa doble característica de la violencia con fines políticos supone la redefinición y caracterización del enemigo interno, y la adecuación paulatina de la estrategia represiva a las condiciones que impone una guerra irregular.

---

135 Francisco Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005*, *op. cit.*, p. 67.

136 *Ibid*.

137 La violencia instrumental es una violencia con arreglo a fines y sometida al cálculo costo-beneficio. Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*, pp. 228-236.

138 Stathis Kalyvas, *The Logic of Violence in Civil War* [en línea], *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 260 8/4/09 1:02 PM

Direccionalidad de la hostilidad inicial y partes en enemistad que configuran la guerra civil[139]

		Objetivo	
		Aparato de Estado	*Ciudadanos*
Iniciador	*Aparato de Estado*	Guerra interestatal	Represión estatal
	Ciudadanos	Guerra civil: rebelión frente a contrainsurgencia	Guerra civil

Bajo esa nueva situación se sigue entonces un proceso de reorganización y perfeccionamiento de la estrategia contrainsurgente marcado por contradicciones y determinado, en sus dos unidades antitéticas, por transformaciones en el contexto internacional (global y regional), la dinámica e intensidad de la guerra interna, los flujos y reflujos de las dinámicas de organización y movilización de los sectores subalternos, y el régimen y sistema político, entre otros. De acuerdo con estos factores determinantes, se pueden distinguir en la trayectoria del conflicto tres ciclos en la reconfiguración y adecuación de dicha estrategia.

El primer ciclo se inicia bajo el régimen consociacionalista y el auge de la Guerra Fría con la organización de las fuerzas insurgentes *contra* el Estado y la promulgación del Decreto 3398 de 1965[140] o Estatuto para la Defensa Nacional que, retomando mecanismos dispuestos desde 1948 en materia de delitos contra el Estado, inaugura una política de seguridad interna e implementa las recomendaciones del informe Yarborough. Extendiéndose hasta fines de la década de los setenta, éste es un periodo de *represión marcial* y *criminalidad burocrática*.[141] La una se ejerció sobre la base de medidas excepcionales dictadas a partir de los decretos de estado de sitio, las cuales eliminaron diversos constreñimientos jurídicos a favor de la operación de las fuerzas militares, le otorgaron a éstas un papel rector en la contención de la movilización social, la persecución criminal de las nacientes fuerzas rebeldes y la organización de población civil en torno al "restablecimiento de la normalidad". La otra, la transgresión estatal de su propia legalidad, consistió en el uso arbitrario de la fuerza por parte de la institución militar y demás organismos de seguridad del Estado, orientado

139 Este gráfico consulta, pero modifica, una propuesta de clasificación de la violencia política de Ariel Merari. Véase Ariel Merari, "Terrorism as a Strategy of Insurgency", en: *Terrorism and Political Violence*, London, vol. 5, núm. 4, invierno de 1993, p. 218.

140 El Decreto 3398 del 24 de diciembre de 1965 se promulga bajo la vigencia del estado de sitio según Decreto 1288 de mayo de 1965.

141 Este concepto es esgrimido por Pierre Legendre y retomado por Sandrine Lefranc, *Política del perdón*, Bogotá, Norma, 2005.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 261 8/4/09 1:02 PM

desde la jerarquía militar de una manera sistemática contra el enemigo efectivo y el enemigo objetivo.

La primacía atribuida a la institución militar en el ejercicio de la represión y la guerra contrainsurgente, así como la definición del enemigo y los mecanismos adoptados en dicho periodo, se erigieron no sólo bajo el influjo de la Doctrina de la Seguridad Nacional[142] sino sobre el patrocinio de partidos políticos, jerarquía eclesiástica y grandes propietarios. A mediados de los años setenta, los conservadores, por ejemplo, reafirmaron como tarea fundamental la de "luchar sin descanso contra las fuerzas extremistas" y "jaurías vociferantes" en defensa del orden institucional y utilizando toda arma al alcance;[143] el Comité Permanente de la Conferencia Episcopal, por su parte, consideraba que "no es lícito para ningún católico o simple ciudadano de buena fe y voluntad votar por las listas de quienes por principio, objetivos, formas de lucha o alianzas, sostienen doctrinas o políticas marxistas de cualquier tendencia o grado que sean".[144]

Paralelo al afianzamiento de la autonomía relativa de la institución militar en el manejo del orden público, y del predominio del Ejecutivo en la creación de las condiciones jurídicas de la lucha contrainsurgente, este ciclo es de gestación y maduración de un dispositivo paramilitar bajo un marco de legalidad. El Decreto 3398, convertido en legislación permanente mediante la Ley 48 de 1968, habilitó la convocatoria gubernamental de los ciudadanos para actividades de recuperación del orden público y dispuso que el Ministerio de Defensa pudiera amparar armas de uso privativo de las Fuerzas Armadas como de propiedad particular.[145] En adelante, y dentro de la "intersección A" de la organización de la estrategia contrainsurgente, el esfuerzo de la institución militar estaría puesto, con base en las orientaciones tácticas de los manuales de operación contraguerrillera y la legislación en materia de seguridad, en diseñar y procurar la organización militar de la población civil en "juntas de autodefensa", con fines de defensa frente a las acciones insurgentes, de apoyo a operaciones de combate, así como de enfrentamiento de la delincuencia común.

---

142 Véase Decreto 1573 del 31 de julio de 1974 en: Gustavo Gallón Giraldo, "La república de las armas: relaciones entre Fuerzas Armadas y Estado en Colombia 1960-1980", *op. cit.*, pp. 107-109.

143 Estas son expresiones esgrimidas por los conservadores Mariano Ospina Pérez, presidente de la República (1946-1950), y por Cornelio Reyes, ministro de Defensa bajo el gobierno de Alfonso López Michelsen (1974-1978). En: *Semanario Alternativa*, Bogotá, núm. 39, 23-30 de junio de 1975, pp. 2-4.

144 Citado en: *Semanario Alternativa*, Bogotá, núm. 77, 5-12 de abril de 1976, p. 7.

145 Decreto 3398 de 24 del diciembre de 1965, y Ley 48 de 1968, artículo 25 y parágrafo 3 del artículo 33.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 262 8/4/09 1:02 PM

> Un capitán de la Policía me preguntó si yo era capaz de bajarme esos tipos, que me daban munición y platica. Yo le dije que sí. Así siguieron las cosas quietas, hasta el 76 que empezó a molestar la guerrilla. Un teniente me buscó para que les sirviera de guía. Yo recorría el monte que conocía bien y como tenía amistades les dimos duro. Después empecé a combatir con ellos […] Así estuve como por un año. Después los comandantes me insinuaron que teníamos que organizarnos en autodefensas.[146]

El vínculo que se empezó a tejer entre militares y civiles sirvió, por ejemplo, bajo éste y otros mecanismos, a la protección de los intereses de los grandes propietarios. En marzo de 1975, el administrador de una hacienda bananera de industriales antioqueños solicitó a una patrulla su traslado al lugar para enfrentar el problema de colonos:

> Como la única solución es capturarlos para que los conminen convenientemente le sugiero a esa patrulla se sitúe a las tres de la mañana para esperar que lleguen a trabajar. Ojala sea el mismo personal anterior ya que conocedores de los sitios tomados por los colonos, se podría obtener un mejor éxito.[147]

Sin embargo, la organización militar de la población durante este periodo —y hasta 1982— tuvo poco desarrollo e importancia táctica para la lucha contrainsurgente. Dos factores contribuyen a explicarlo. Primero, siguiendo la caracterización de Broderick[148] sobre la trayectoria del conflicto, este es un periodo de guerrilla sin guerra, o en otras palabras, un periodo en estado de guerra en el que la enemistad se ha configurado y la hostilidad solo se presupone. Segundo, la institución militar cuenta con condiciones jurídicas especiales que favorecen, en palabras de un militar, el "ejercicio de la autoridad" y la "imposición del orden".[149] En particular, el juzgamiento de civiles —por delitos conexos con la perturbación del orden público, rebelión y secuestro— por parte de la Justicia Penal Militar a través de los Consejos de Guerra Verbales,[150] y las atribuciones

---

146 Entrevista a Ramón Isaza en: *Cromos*, Bogotá, 13 de febrero de 2006.

147 Carta dirigida el 4 de marzo de 1975 al comandante del puesto militar La Maporita por Daniel Pérez Ángel, administrador de la finca Caribana de propiedad de la familia Echavarría. En: *Semanario Alternativa*, Bogotá, núm. 38, 16-23 de junio de 1975, p. 22.

148 Walter Broderick, *El guerrillero invisible*, *op. cit.*

149 Fernando Landazábal Reyes, *El conflicto social*, Medellín, Beta, 1982.

150 Los Consejos Verbales de Guerra fueron un mecanismo adoptado en el periodo de La Violencia. Estos fueron establecidos según Decreto 250 del 11 de junio 1958, previstos en la Ley 141 de 1961 que estableció el Código Penal Militar, y activados por el Decreto 1920 del 21 de mayo de 1965. La ampliación de la jurisdicción militar en estado de sitio fue establecida por el artículo 61 de la Constitución de 1886.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 263 8/4/09 1:02 PM

de funciones de Policía judicial a las Fuerzas Armadas contribuyeron al aplazamiento de una reorganización radical del *orden táctico*[151] para la lucha contrainsurgente que implicara una descentralización del monopolio de la fuerza.

El segundo ciclo se inaugura, a su vez, en un periodo que transcurre entre 1978 y 1982 donde convergen distintos procesos: el auge de la movilización social, la agudización de la represión marcial, el tránsito de la guerra imaginaria a la guerra real,[152] el ocaso del régimen de garantías consociacionalistas, el inicio de la reorganización de la fuerza y la reestructuración del bloque contrainsurgente. Asimilando de forma excepcional la Doctrina de Seguridad Nacional, y retomando la legislación precedente en materia de orden público, el Estatuto de Seguridad es, como se demostró en el anterior capítulo, un instrumento fundamental de la lucha contrainsurgente por la extensión de la jurisdicción militar para el enjuiciamiento de civiles, la tipificación de delitos contra la seguridad del Estado y la definición de enemigo que lo rige. Su implementación constituyó una acentuación y prolongación de la represión marcial y de la criminalidad burocrática (i. e. tortura, desaparición forzada, asesinato, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, etc.),[153] buscando prevenir o castigar la formación de comunidades de legitimación de las fuerzas insurgentes y el avance de las organizaciones reivindicativas. Pero su eficacia represiva estuvo reforzada por la permanencia e implementación de las disposiciones de los manuales militares con respecto a la organización militar de la población civil, mecanismos de control de la sociedad, caracterización del enemigo y la guerra insurgente, y estrategias irregulares de combate contraguerrilla. El manual de Instrucciones Generales para Operaciones de Contraguerrillas de 1979 insistía, por ejemplo, en "la organización de grupos de autodefensa a nivel de caseríos y veredas con el fin de que los habitantes del área contribuyan en forma activa en la lucha",[154] y establecía mecanismos —contemplados algunos en el Estatuto— como em-

---

151 Se retoma aquí la distinción realizada por Maquiavelo entre la organización del ejército u orden táctico y la organización de la guerra u orden estratégico. Nicolás Maquiavelo, *Del arte de la guerra*, Madrid, Tecnos, 2000.

152 El auge de la movilización social y el incremento de la represión son algunos de los factores que motivaron en la principal de las organizaciones insurgentes el inicio de una nueva fase, definida por una dinámica de expansión militar y un tránsito de la disposición hostil a la confrontación, de una posición defensiva a una ofensiva. Fernán E. González e Ingrid J. Bolívar *et ál.*, *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*, *op. cit.*

153 Véase OEA-CIDH, *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Colombia* [en línea], OEA/ser.L/V/II.53, doc. 22, 30 de junio de 1981, disponible en: www.cidh.oas.org, consultado el 20 de enero de 2006.

154 Comando General del Ejército, *Instrucciones generales para operaciones de contraguerrillas,* 1979, p. 81.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 264 8/4/09 1:02 PM

padronamiento y vigilancia de flujos de personas y bienes para ejercer control sobre una población sindicada de participar de la guerra revolucionaria a través de los paros y las huelgas.

A lo largo de la década de los ochenta, dentro el proceso de implementación de las disposiciones de los manuales militares, se aceleró la reproducción local del bloque de poder contrainsurgente y la tendencia hacia la descentralización del monopolio de la fuerza, en la "intersección B" de organización de la estrategia. El acento estuvo puesto en tejer regionalmente alianzas con sectores centrales y locales de poder, y desarrollar una estrategia paramilitar de tierra arrasada cuyos puntos emblemáticos fueron Puerto Boyacá y la región del Magdalena Medio,[155] al que le siguió un proceso de expansión con un sentido anticomunista.[156] A través de la formación del mercenarismo contrainsurgente como dispositivo coercitivo irregular, bajo la dirección de las fuerzas militares —organización, instrucción, apoyo—[157] se desató la ejecución rigurosa de las técnicas de lucha contrainsurgente y se restableció, bajo el amparo de una estructura de impunidad, la práctica de exterminio de organizaciones sociales, partidos políticos y grupos obstáculo. El genocidio de la Unión Patriótica, por ejemplo, se desarrolló desde su primera participación electoral en 1986 bajo el artilugio de que dicha organización era expresión de la "combinación de las formas de lucha" y, por tanto, un objetivo militar legítimo. La legitimación de dicho genocidio apuntó a apaciguar el temor político de la sociedad útil a la consolidación de una alternativa política y a la paulatina pérdida de los dominios políticos locales por el aprovechamiento de esa izquierda del mecanismo eleccionario extendido en el proceso de adecuación formal del orden institucional que significó la reforma de descentralización.[158] En las primeras fases de dicho exterminio[159] se consolidó la

---

155 Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*; Proyecto Nunca Más, *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14 1966...*, *op. cit.*; Manuel Alberto Alonso Espinal, *Conflicto armado y configuración regional: el caso del Magdalena medio,* Medellín, Universidad de Antioquia, 1997.

156 Véase OEA-CIDH, *Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], OEA/Ser.L/V/II.84, Doc. 39 rev., 14 de octubre de 1993, disponible en: www.cidh.oas.org, consultado el 20 de enero de 2006.

157 Comando General de las Fuerzas Militares, *Combate contra bandoleros y guerrilleros. EJC-3-101,* Disposición 00014, *op. cit.*

158 Ese temor político al éxito electoral de la UP recuerda las palabras introductorias de Engels sobre la lucha de clases en Francia: "Y se tomó parte en las elecciones […] se le disputó a la burguesía cada puesto […]. Y así se dio el caso de que la burguesía y el Gobierno llegasen a temer mucho más la actuación legal que la actuación ilegal del partido obrero, más los éxitos electorales que los éxitos insurreccionales". En: Carlos Marx, *La lucha de clases en Francia 1848-1850*, *op. cit.*, p. 18.

159 De acuerdo con Cepeda Castro, el genocidio de la UP procede en tres fases: fase del debili-

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 265 8/4/09 1:02 PM

resistencia de la sociedad dominante a procesos de negociación generosos con la insurgencia y la opción por una solución militar para acercar una paz poco onerosa para sus intereses: "las negociaciones son vistas por su ideólogos [insurgentes] como un escalón más en el camino de la victoria armada contra la democracia, como una modalidad más en la estrategia de combinación de todas las formas de lucha".[160] A través de la violencia contrainsurgente ejercida por dispositivos paramilitares se fue cumpliendo "eficazmente" con la persecución de lo que los militares han clasificado como "población civil insurgente" —movimiento sindical, estudiantil, campesino, político—[161] y manifestación de la "guerra política"; es decir, se desató la persecución a muerte del enemigo objetivo y las comunidades de legitimación con el propósito de desactivar el apoyo actual o potencial a las fuerzas rebeldes, garantizar que las generaciones rebeldes se acogieran al orden vigente y mantener la reforma democratizante en el ámbito de lo formal.

A partir de entonces, la condición de la represión contrainsurgente es el despliegue estricto de una guerra irregular (tendencialmente) simétrica, sustentada en la capacidad coercitiva de una estructura mercenaria y enmascarada con la apelación al principio de legítima defensa. En otras palabras, se basa en una flexibilización táctica o "irregularización"[162] para compensar lo que los militares llaman "pérdida de la capacidad de combate" o inadecuación táctica del ejército regular para una guerra no convencional[163] por falta de una legislación de guerra prolongada —es decir, no sujeta a las contradicciones intraestatales que se suscitan en el seno de los organismos de control constitucional—. Tal es la queja militar según la cual: "El Ejército perdió su capacidad de combate y la perdió porque se le quitó. Se le quitó en el momento mismo en que se despojó a la justicia militar de sus funciones para juzgar delitos de orden público, en el

---

tamiento de todos los niveles organizativos del movimiento (1984-1992); fase del "golpe de gracia" al movimiento y de la normalización social del genocidio (1992-2002); fase del exterminio de los sobrevivientes (de 2002 en adelante). Iván Cepeda Castro, "Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia", en: *Revista Cetil*, núm. 2, septiembre de 2006, pp. 101-112.

160 Declaración del presidente de la República, César Gaviria Trujillo, en: *El Tiempo*, Bogotá, 6 de noviembre de 1992, p. 7A.

161 Comando General de las Fuerzas Militares, *Reglamento de Combate de contraguerrillas. EJC-3-10*, Disposición 036, *op. cit.*

162 Esta reorganización táctica supone el tránsito de una "guerra irregular asimétrica" —entre un ejército convencional y un grupo armado irregular— por una "guerra irregular simétrica" o, en términos de Kalyvas, una "*symetric non-conventional warfare*" que involucra unidades militares irregulares en cada parte del antagonismo. Stathis Kalyvas, *The Sociology of Civil Wars: Warfare and Armed Groups* [en línea], New Haven, Department of Political Science, Yale University, noviembre de 2003, disponible en: http://www.armedgroups.org/sites/armedgroups.org/files/kalyvas_paper.pdf, consultado el 3 de enero de 2004.

163 Fernando Landazábal Reyes, *El conflicto social*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 266 8/4/09 1:02 PM

momento en que se empezó a sindicar a los comandantes, en que se entrabó su acción".[164] Este ciclo de represión y guerra contrainsurgente culmina con el surgimiento de contradicciones en el bloque de poder contrainsurgente[165] y la supresión transitoria del marco de legalidad que había legitimado la formación de dispositivos paramilitares desde 1965.

El tercer ciclo se inicia en los albores de la década de los noventa (1989-1994) donde confluyen el fin de la Guerra Fría y la transformación de varios de los conflictos armados en América Latina, la formulación de la nueva Carta Constitucional con efectos democratizadores, la institucionalización de las organizaciones sociales, la juridización de un orden económico neoliberal,[166] el primer lapso de ilegalidad del paramilitarismo, la reorganización de la estructura mercenaria de lucha contrainsurgente y la multiplicación de las violencias. Una vez definido el *orden estratégico de la guerra*,[167] esto es, la definición del enemigo y los procedimientos para confrontarlo en los manuales militares, se siguió con la reconstrucción del *orden táctico de la guerra*, esto es, la reorganización de la fuerza armada. El orden táctico se continúa organizando —en continuidad con el periodo anterior— sobre la base de la privatización, es decir, se transforma decididamente la guerra en un oficio privado, en un orden unitario de la violencia que, al evadir los límites que el derecho impone a la fuerza pública, intenta recuperar la eficacia coercitiva y con ella la ideológica. Dicha transformación se condensa en la organización y propagación de un mercenarismo corporativo regido por el albedrío de ilegalidad y sustentado en la reconfiguración del bloque de poder contrainsurgente.

La organización del orden táctico en esos términos hizo posible el escalamiento de una guerra punitiva/preventiva (1994-2002). La eficacia ideológica de ésta —entendida como capacidad de comunicar que no se puede favorecer de ninguna manera la rebelión, que no se puede ejercer reivindicación u oposición sin riesgo para la vida, y que se debe mostrar conformidad con la dominación política existente— fue posible tanto por la eficacia coercitiva, esto es, por la capacidad de difundir terror, como por la activación de un movimiento contrainsurgente que creyó albergar a los "buenos", y encontró aceptable y necesaria la persecución criminal contra el enemigo objetivo, contra la "población civil insurgente", para castigar a través de ella a las fuerzas rebeldes y gestar su derrota.

---

164 Entrevista al general (r) Rafael Peña Ríos, por Plinio Apuleyo Mendoza en: *El Tiempo*, Bogotá, 12 de junio de 1988, pp. 1 y 4B.

165 Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*

166 Jairo Estrada Álvarez, *Construcción del modelo neoliberal en Colombia, 1970-2004*, *op. cit.*

167 Nicolás Maquiavelo, *Del arte de la guerra*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 267 8/4/09 1:02 PM

Durante la fase de escalamiento de la guerra que provocó el mercenarismo corporativo, la criminalidad (mercenaria) contrainsurgente desplazó la criminalidad burocrática como signo del aprovechamiento de las capacidades coercitivas de actores no estatales en la lucha conforme a los requerimientos de la guerra irregular. Ese desplazamiento revela así un cambio radical en la responsabilidad criminal que había iniciado en el ciclo anterior, como consecuencia directa de la descentralización del monopolio de la fuerza. Dicho cambio se reporta de la siguiente manera: "el número de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometido por los paramilitares ha crecido significativamente, mientras que el número de violaciones directamente atribuibles a las fuerzas militares ha decrecido a la misma rata".[168]

Definición política del enemigo

La función del aparato estatal en la reorganización de la estrategia contrainsurgente tiene como punto de partida la definición del enemigo interno. Es el aparato estatal, en su calidad de unidad política determinante y en estricta correspondencia con los intereses del bloque en el poder o, en otras palabras, según el poder de clase que condensa, el que ratifica formalmente quién constituye un enemigo interno, a quién es necesario combatir para preservar la seguridad y el orden. Esa definición no es una simple reproducción mecánica de las prescripciones de la Doctrina de Seguridad Nacional, también se estructura de acuerdo con los objetos del conflicto en el campo político interior y en diálogo con la política anticomunista del orden externo.

El reconocimiento del enemigo interno se funda en el conocimiento de su hostilidad. Ésta, sin embargo, no es reductible a los meros actos de violencia ejercidos por las fuerzas rebeldes. La hostilidad se define en relación con la existencia de objetivos e intereses contrapuestos *al interior de una relación de poder*; y la violencia, así como otras acciones conflictivas, son parte de tal hostilidad en cuanto se plantean como medio para la consecución de dichos propósitos. Lo que hace al otro existencialmente distinto son sus intereses y la identidad que éstos delimitan, son intereses que se configuran dentro de una dimensión espacio-temporal en el marco de las relaciones de poder, y que se revelan a través de la acción y el discurso, son intereses —e incluso valores— que determinan la búsqueda de objetivos incompatibles. Así, esa condición de ser otro se interpreta políticamente como enemistad cuando se considera

168 OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*, Capítulo IV, § 238.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 268 8/4/09 1:02 PM

que constituye una negación del propio modo de existencia,[169] una amenaza al logro y preservación de ciertos intereses. El reconocimiento del enemigo en relación con sus intereses desata la formación del "temor político" que anima no sólo la persecución sino también el reforzamiento del propio poder, incluso sirviéndose de recursos ilegales.

Por eso, pese a que la insurgencia suele interpretarse en la doctrina militar como una estrategia de violencia prolongada y de baja intensidad adoptada por grupos que no pueden lograr sus objetivos políticos por medios legales o convencionales, lo crítico en primera instancia en el reconocimiento del antagonismo, como argumenta Hammond[170] respecto a la distinción entre guerra y *warfare*, "no son los medios sino los fines, no son los instrumentos de poder, sino el propósito del conflicto".[171] En otras palabras, el enemigo se reconoce y teme no tanto por sus medios aisladamente considerados sino por lo que persigue a través de ellos. El poder que fundamentan los medios violentos y otros recursos se hace temible políticamente por los objetivos que lo orientan, pues son éstos lo que verdaderamente amenazan un modo de existencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la relación antagónica supone una reciprocidad tal que los enemigos se justifican el uno al otro y de allí se deriva una producción bilateral de la acción,[172] una parte del enemigo interior reconocido y definido por el Estado no responde a esta condición. Este antagonista se divide entre *enemigo efectivo* que corresponde a la facción declarada en rebelión y dispuesta a morir y a matar por una causa en la que funda su identidad, y *enemigo objetivo* que es, a los ojos del aparato estatal y la sociedad útil como parte en conflicto, un portador de tendencias.[173] O como expone Letamendía, el enemigo interior es en parte real y en parte imaginario: el primero es el enemigo armado y el segundo la comunidad de legitimación. El enemigo objetivo o imaginario, aunque tenga objetivos contrapuestos, no ha decidido batirse a muerte; puede que tome parte de la polaridad, pero no de la hostilidad, es decir, no ha llegado a la "situación extrema",[174] no ha decidido combatir. Éste se persigue cuando la sospecha de rebelión que recae sobre un agente individual o colectivo no es clara: en función de los objetivos asociados al ejercicio de la dominación y la

---

169 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*

170 Grant T. Hammond, "Low-intensity Conflict: War by Another Name", en: *Small Wars and Insurgencies*, London, vol. 1, núm. 3, diciembre de 1990, pp. 226-238. Véase también: Stathis Kalyvas, *The Sociology of Civil Wars: Warfare and Armed Groups* [en línea], *op. cit.*

171 Grant T. Hammond, "Low-intensity Conflict: War by Another Name", *op. cit.*, p. 234.

172 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

173 Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*

174 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*; Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 269 8/4/09 1:02 PM

defensa de intereses dominantes se acusa a organizaciones con reclamaciones contenciosas o poblaciones obstáculo de ser parte del enemigo efectivo con base en algún rasgo, circunstancia o comportamiento para justificar su persecución y aniquilación. Esa persecución parece así una prolongación de aquella del enemigo efectivo. Pero el enemigo imaginario u objetivo se persigue, bajo esas argucias, para lograr también su dominación porque, como dice Rozitchner, hay un otro que de algún modo se resiste y disiente: "Si se instaura un proceso de terror y de dominación autoritaria sobre una población, esto demuestra en su anverso la existencia de una fuerza y un poder actual o implícito, pero emergente, a doblegar".[175] Aunque esto suele denunciarse como represión de una inocencia absoluta —por el mero hecho de ser civiles— y despojarse así de cualquier significación política, el esfuerzo mismo de dominación a través del terror y la propaganda evidencia ante todo esa existencia o potencia.

En los primeros años de la década de los sesenta la relación de enemistad se anuncia como una lucha ideológica y material contra todas las expresiones internas del comunismo, siguiendo no sólo las tendencias del contexto internacional sino también una vieja práctica política nacional. En tal periodo, la institución militar está consagrada a sofocar la violencia tardía del conflicto bélico bipartidista, pero, simultáneamente, también está dedicada a aprender de manera preventiva sobre lucha insurreccional y guerra irregular —en coincidencia con las disposiciones de la United States Overseas Internal Defense Policy—,[176] y a configurar una doctrina de lucha contrainsurgente para adelantar esa tarea anticomunista.[177] Una vez inicia la organización de las fuerzas rebeldes contra el Estado, se desarrolla una definición y caracterización del enemigo que, además de dar sentido al conflicto bélico y señalar la escisión maestra, determina la táctica y estrategia en la guerra irregular contrainsurgente.

> Lo primero que hay que saber es contra quién se va a combatir, qué elementos enemigos están causando daños presentes o han de causar los futuros; qué organizaciones los amparan; qué política los dirige; cuál es la razón de su lucha y en dónde se encuentran localizados sus partidarios. Nada más absurdo que iniciar actividades de tipo militar para contener un estado de subversión cuyos orígenes se desconocen, cuyos propósitos se ignoran.[178]

---

175 León Rozitchner, "La guerra psicológica: efectos psicosociales de la represión", en: Ignacio Martín-Baró (comp.), *Psicología social de la guerra*, El Salvador, UCA Editores, 2000, p. 109.

176 Esta política buscaba la prevención de la insurgencia comunista en los países vulnerables (donde hubiesen causas detonantes) o donde ella fuera latente o incipiente. Véase Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala: memoria del silencio*, *op. cit.*

177 Véase Álvaro Valencia Tovar, *Testimonio de una época*, *op. cit.*

178 Fernando Landazábal Reyes, *El conflicto social*, *op. cit.*, p. 155.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 270 8/4/09 1:02 PM

En el marco de relaciones de poder específicas, para aparato y poder de Estado el enemigo es ante todo enemigo político —aun cuando se le trate preponderantemente como *inimicus* y no como *hostis*—[179] y no simplemente enemigo militar o fuerza combatiente. Es decir, no es sólo aquel que, bajo una estrategia guerrillera, disputa el monopolio de la fuerza y otros atributos del poder soberano. Es también aquel cuyas reclamaciones contenciosas de justicia distributiva, en un contexto espacial y temporal determinado, se contraponen al deseo de acumular y conservar lo acumulado, y pueden alimentar la configuración e instauración de un proyecto político opuesto; aquel cuyos intereses se revelan en acciones como huelgas o en discursos de crítica y denuncia política, amenazando actual o potencialmente el poder hegemónico. El enemigo insurgente es concebido como un *movimiento* organizado en diversas formas y dispuesto a movilizar diferentes recursos para disputar el control del aparato estatal, para subvertir el orden existente y trastocar la estructura de poder; un movimiento que adelanta una lucha prolongada tanto militar como política para debilitar el control y la legitimidad gubernamental. A este enemigo que disputa el poder político se le considera una "fuerza extremista" y anti-institucional, se le reconoce una identidad ideológica y un conjunto de reivindicaciones que contrarían aquellos intereses dominantes simbolizados como interés general.

Como expresión de la pervivencia histórica de las posturas antirreformistas de los sectores dominantes, y respondiendo al supuesto de la doctrina de los conflictos de baja intensidad según el cual "los insurgentes quieren tomar el poder, reemplazar el régimen existente y su sistema socioeconómico",[180] esta definición se revela histórica y sucesivamente en los manuales de operación militar, en los relatos de la jerarquía militar y los gobiernos. Bajo la vigencia y en concordancia con las disposiciones del Estatuto de Seguridad, el Manual de Instrucciones Generales de 1979 establece, por ejemplo, que la lucha insurgente supone procesos organizativos entre estudiantes, obreros, servidores públicos y campesinos, y se desenvuelve a través de repertorios colectivos como huelgas y paros. Preservando el mismo sentido, el Manual de 1987 establece que el enemigo del Estado se estructura globalmente en dos partes:[181] i) el grupo armado con sus líderes y combatientes, esto es, el *enemigo efectivo*; ii) la población civil insurgente —esto es, el *enemigo objetivo*— compuesta, a su vez, por una base

---

179 Sobre esta distinción véase Carl Schmitt, *El nomos de la tierra: en el Derecho de Gentes del "Jus Publicum Europaeum"*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1979.

180 William Olson, "The Concept of Small Wars", en: *Small Wars and Insurgencies*, London, vol. 1, núm. 1, abril de 1990, p. 45.

181 Comando General de las Fuerzas Militares, *Reglamento de Combate de contraguerrillas. EJC-3-10*, Disposición 036, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 271 8/4/09 1:02 PM

social o grupo de seguidores que, en las áreas de influencia[182], provee inteligencia y suministros a aquéllos, y por un grupo de activistas y líderes políticos locales que canalizan los sentimientos de agravio y se encuentran entre sectores como organizaciones sindicales, estudiantiles, campesinas y políticas.[183] Así mismo, para los jerarcas militares y gobernantes, las organizaciones insurgentes:

> Comienzan con un indetectable proceso de infiltración del Estado y del cuerpo social. *Implantan células expansivas en puntos neurálgicos: sindicatos, centrales obreras, magisterio, universidades, medios de comunicación, aparato judicial y, si es posible, fuerzas armadas e Iglesia*. Crean organismos de fachada dentro y fuera del país, señalado como objetivo que orquestan campañas de descrédito contra el régimen que se busca demoler, y de justificación de la lucha armada. Se recurre a idiotas útiles en plan de notoriedad para que desde las toldas democráticas torpedeen el sistema, desacrediten sus ejércitos, vilipendien a sus gobernantes y dejen la impresión global de corrupción, ineptitud, arbitrariedad, tiranía [...] Enarbolan banderas sociales para justificarse. Incorporan por persuasión o coacción jóvenes ingenuos que creen servir un ideal y después no encuentran salida [...] Se recurre a toda suerte de expedientes. Marchas campesinas, actos vandálicos en universidades, paros laborales, sabotaje, terrorismo, secuestros, asaltos bancarios, desarticulación sistemática de la economía.[184]

> *La subversión actúa en los campos político, económico, educativo, sindical y armado*, con propósitos bien definidos y conocidos ampliamente por la opinión nacional [...] Los grupos subversivos actúan simultáneamente en zonas urbanas y rurales, desarrollan actividad militar paralela a la acción política y utilizan la estrategia de la convergencia en los campos político social, laboral, educativo, judicial y armado.[185]

---

182 Kalyvas distingue cinco tipos de zonas según el grado de control que insurgencia y contrainsurgencia ejercen: la zona uno es un monopolio de violencia casi absoluto por parte del Estado (y podría decirse a través de las fuerzas armadas o fuerzas paramilitares; en la zona dos el Estado asegura cierto control pero se enfrenta una insurgencia clandestina que incursiona ocasionalmente; la zona tres es un área en disputa; la zona cuatro es de control relativo de las fuerzas insurgentes, pero con asedio de las fuerzas pro estatales; y la zona cinco o santuario es de dominio insurgente. Los civiles son particularmente vulnerables en las tres últimas zonas de control. Stathis Kalyvas, *The Logic of Violence in Civil War* [en línea], *op. cit.*

183 Esos planteamientos se encuentran nuevamente en: US Army Combined Arms Center and Fort Leavenworth, *Counterinsurgency Operations FMI 3-07.22*, *op. cit.*

184 Opinión del general (r) Álvaro Valencia Tovar, en: *El Tiempo*, Bogotá, 3 de junio de 1988, p. 5A (énfasis agregado).

185 Planteamientos del general Rafael Samudio Molina el 20 de julio de 1988 en sus memorias. Citado en: Banco de Datos de Violencia Política, *Deuda con la humanidad: paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003*, *op. cit.*, p. 36 (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 272 8/4/09 1:02 PM

> Como es conocido, *la subversión cuenta con una parte armada y una parte política*, que reúne a toda la izquierda y está apoyada por diferentes organismos que ellos controlan, especialmente en las áreas de influencia como son las oficinas de derechos humanos, las cuales tienen a su vez respaldo de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.[186]

> Recuerdo […] el crecimiento de las guerrillas marxistas, su apelación a combinar todas las formas de lucha. Asesinaban y *penetraban el movimiento sindical, sectores de la política, sectores del movimiento estudiantil, del movimiento obrero, sectores del periodismo*. Avanzaban en el secuestro, en *la promoción de la lucha de clases como medio político para derrotar el Estado* democrático, que llamaban el Estado burgués, y sustituirlo por la dictadura del proletariado.[187]

La definición política del enemigo, y la caracterización de su organización y patrones de actuación en estos términos, determinan la dirección de la confrontación: la definición de los objetivos militares, la formulación de las estrategias para debilitarlo, y la adecuación del orden táctico. De las dos partes atribuidas al enemigo, la denominada "población civil insurgente" se considera el principal objetivo de la guerra. De acuerdo con esto, la búsqueda del enemigo se focaliza particularmente en los sectores reflexivos y organizados, bajo varios supuestos: i) la guerra interna se enfoca primordialmente en la disputa por la legitimidad, en torno a ella se define al éxito o el fracaso en la consecución de los objetivos políticos del conflicto; ii) los rebeldes adelantan un proceso de *infiltración* en ellos para infundirles el odio de clase y promover la lucha de clases, para adelantar las campañas de desprestigio contra las instituciones estatales, para compensar la asimetría de poder militar; iii) la consecución del objetivo de la guerra (imponerse al enemigo) depende de la ruptura del vínculo entre rebeldes y población, para privar a los primeros de apoyo social y sustraer la segunda al influjo de aquéllos.

Pero esa focalización responde tanto a los planteamientos de la doctrina de los conflictos de baja intensidad, como a la necesidad de castigar y contener las fuerzas sociales de oposición y reivindicación contenciosa en razón no sólo de la concurrencia contingente u orgánica con las fuerzas rebeldes sino ante todo por sus posturas doctrinales y sus intereses conflictivos. Desde una postura pluralista podrá afirmarse que no hay nada de peligroso en la libre exposición

---

186 Informe presentado por el Comandante de la Brigada XIII, general Rito Alejo del Río, ante la Fiscalía Regional para Medellín. Citado por: OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*, cap IV, § 49 (énfasis agregado).

187 Discurso del presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, en Barranquilla, 25 de julio de 2007 (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 273 8/4/09 1:02 PM

de las ideas políticas, pero para el centro político que define la línea de amistad y no se cree seguro la proliferación de una doctrina (considerada) sediciosa, como aquella que promueve *el odio y la lucha de clases* como medio político para confrontar al Estado, es principio y combustible de la rebelión. Ese centro de poder conjetura que esa doctrina en particular, que ve con malos ojos los intereses dominantes, en boca de diestros agitadores —esto es, lo que se ha llamado el "proselitismo de extrema izquierda"—, puede tener la capacidad de excitar pasiones que impiden el mantenimiento de un orden de unificación e inducen a la desobediencia y el rompimiento del *consensus iuris*. Suponiendo, a la manera hobbesiana, que la lengua es como una trompeta de guerra y sedición,[188] la censura, demonización y persecución de los sectores reflexivos proclives a tales ideas, e incluso de postulados liberales, se interpreta como una forma necesaria para impedir que tales doctrinas se conviertan en un marco discursivo de alineamiento que atraiga la simpatía de muchos, como una forma de conservación del orden y la obediencia.

El centro de poder dirige políticamente la guerra en atención a la existencia de objetivos e intereses contrapuestos al interior de la relación de poder que intenta preservar, y los militares la desarrollan siguiendo ese conjunto de supuestos:

> No menos importante que la localización de la subversión es la localización de la dirección política de la misma […] [ésta] no puede interesarnos menos que la "militar", y una vez reconocida y determinada la tendencia, hay necesidad de ubicar la ideología que la anima plena y cabalmente, para combatirla con efectividad. Nada más nocivo para el curso de las operaciones contrarrevolucionarias que dedicar todo el esfuerzo al combate y represión de las organizaciones armadas del enemigo, dejando en plena capacidad de ejercicio libre de su acción la dirección política del movimiento; no debe perderse de vista que el cerebro de los hechos revolucionarios está precisamente localizado en su dirección política […] es un error combatir con exclusividad el elemento armado de cualquier organización sin antes haber puesto a buen cuidado, con suma energía la organización constituida en la dirección intelectual de los organismos revolucionarios.[189]

Aunque la definición del enemigo antecede a la guerra, y pareciera perfectamente delimitada, la distinción amigo-enemigo en el desarrollo de las hostilidades alberga una extraordinaria labilidad. Además de la necesidad política de contener las fuerzas de oposición y reivindicación contenciosa, conductores políticos y operadores militares de la lucha contrainsurgente acogen como su-

---

188 Thomas Hobbes, *Behemoth*, *op. cit*.

189 Fernando Landazábal Reyes, *El conflicto social*, *op. cit.*, pp. 156-157.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 274 8/4/09 1:02 PM

puestos rectores que "el enemigo puede estar en todas partes y a toda hora", y "el que no está conmigo está contra mí". Según el primero, cualquiera y por cualquier razón puede ser el enemigo. Y de acuerdo con el segundo, si la población no es leal a las fuerzas armadas pro-estatales y se muestra alineada con el supuesto interés general que persigue el bloque contrainsurgente,[190] entonces es posible que por sospecha o por ser portadora de tendencias se le juzgue simpatizante y auxiliadora de los rebeldes, y se haga susceptible así de persecución criminal. En este último caso, la exigencia de lealtad y alineamiento subyacen a la producción de la movilización contrainsurgente y, por tanto, a la fusión entre pueblo y Ejército —reclamada por los militares—.

Dicha labilidad se corresponde con la teoría de la contrainsurgencia o conflictos de baja intensidad. Desde esa perspectiva, la existencia de la "dimensión civil" del enemigo interno, bien sea como apoyo activo o pasivo, es la clave de la guerra de guerrillas (*guerrilla warfare*) en la guerra revolucionaria:

> La participación de la población en el conflicto es obtenida, sobre todo, por una organización política (el partido) viviendo entre la población, apoyada por la fuerza (los grupos guerrilleros), la cual elimina los enemigos declarados, intimida los potenciales y se apoya en aquellos que dentro de la población apoyan activamente a los insurgentes.[191]

Esa dimensión se considera relevante porque a través de ella los insurgentes buscan socavar la legitimidad del Estado, superar la asimetría en el poderío militar y aplicar la fuerza indirecta que permite el sostenimiento de una guerra prolongada. De acuerdo con las directrices operacionales que de allí se infieren, la confrontación de la insurgencia no se reduce al intento de destrucción de la "fuerza táctica", sino principalmente a la eliminación o neutralización del liderazgo del movimiento insurgente, los cuadros políticos locales y sus comunidades de legitimación.[192]

De conformidad con la definición del enemigo insurgente que trasciende el desafío organizado en armas, el esfuerzo contrainsurgente en la década de los setenta se dirigió no sólo a las fuerzas rebeldes sino también a los movimientos

---

190 Comando General del Ejército, *Instrucciones generales para operaciones de contraguerrillas*, *op. cit.*

191 David Galula, *Counter-insurgency Warfare: Theory and Practice*, New York, Frederick A. Praeger, 1964, p. 50.

192 Véase Max G. Manwaring y John T. Fishel, "Insurgency and Counter-Insurgency: Toward a new Analytical Approach", en: *Small Wars and Insurgencies,* London, vol. 3, núm. 3, 1992, pp. 272-310.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 275 8/4/09 1:02 PM

campesino, estudiantil y obrero, y a organizaciones de oposición política,[193] bajo la excusa de la lucha anticomunista y con el propósito de contener la fuerza social que apuntalaba las demandas de democratización política y justicia distributiva. La postura dominante era: "Rechazamos y combatiremos todas las formas de comunismo internacional que vienen infiltrándose en la sociedad colombiana. Sabemos que el desarrollo económico no se obtiene con destructoras revoluciones ni con improvisaciones demagógicas".[194] En el primer quinquenio, los sectores dominantes y defensores políticos del acuerdo consociacionalista se alinderaron contra el proyecto democratizador que pretendió encarnar la Anapo: las diatribas políticas nombraron sus miembros como "estrategas de la anarquía", enemigos de la patria, la democracia y la paz, encarnación del despotismo.[195] A mediados de los años setenta, las orientaciones políticas de los sectores dominantes se centraron en no perder el control ideológico de los centros universitarios ni del aparato estatal a manos de lo que consideraban grupos anarquistas y antidemocráticos, o maquinaria de extremistas y marxistas: esto justificó la militarización y el cierre de varias universidades, así como la persecución criminal de los portadores de tendencias izquierdistas y democratizantes en su interior.[196] Bajo las mismas consideraciones se procedió al allanamiento de sindicatos y a la militarización de fábricas,[197] a las detenciones arbitrarias de los huelguistas y a la persecución de los sacerdotes "subversivos" alineados con las causas sociales en el seno de la Iglesia católica, en alianza con la jerarquía eclesiástica.[198] Con los distintos medios se aspiraba a la expulsión del enemigo objetivo de cada uno de los espacios presuntamente "tomados por

---

193 Sobre las tendencias de la izquierda en Colombia desde 1958 hasta 1990 véase: Mauricio Archila Neira, *Idas y venidas, vueltas y revueltas: protestas sociales en Colombia 1958-1990*, Bogotá, Icanh-Cinep, 2003.

194 Planteamientos de Ignacio Vélez Escobar presidente de Unión Conservadora de Antioquia, en: *El Colombiano*, Medellín, 11 de febrero de 1972, p. 4A.

195 Por ejemplo, el Comité bipartidista de Medellín de 1970, formado por grandes propietarios como Vicente Uribe Rendón, José Gutiérrez Gómez, Pedro Javier Soto Sierra, Gilberto Echeverri Mejía, entre otros, fue uno de los abanderados de la estigmatización de la Anapo en defensa del acuerdo del Frente Nacional. En Cali, tanto las familias que dominaban los partidos políticos como los gremios económicos se inclinaron a sembrar el desprestigio de la Anapo mediante la imputación de distintos cargos y la difusión de información falsa sobre su situación organizativa.

196 En el ámbito educativo fueron afectadas por medidas militares la Universidad del Valle, la Universidad Nacional y la Universidad de Antioquia.

197 Algunas de las empresas que fueron militarizadas en ese periodo son: Sofasa, Banco Popular, Ingenio Riopaila, Refinería de Barranca, entre otras.

198 Véase carta de monseñor Alberto Uribe Urdaneta al general Bernardo Lema Henao, comandante de la Tercera Brigada, el 20 de noviembre de 1976, en: *Acta del Concejo de Cali*, Cali, núm. 8, 22 de noviembre de 1976, pp.8-10.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 276 8/4/09 1:02 PM

el marxismo". En el cumplimiento de la tarea contrainsurgente de persecución, fueron determinantes aparatos estatales como la Brigada de Institutos Militares (BIM) y el Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Ricardo Charry Solano (Binci),[199] haciendo uso de los instrumentos provistos por la legalidad marcial[200] o a través de la American Anti-communist Alliance (o Triple A) para la ejecución de operaciones ilegales anticomunistas descritas por el gobierno norteamericano como "*dirty tricks*"[201] para encubrir la violación de derechos.

La caracterización de la estructura organizativa del enemigo se preserva en las décadas subsiguientes de la guerra, pero actualizándose con un sentido contrainsurgente donde el referente anticomunista se aminora según se revela en la proyección hostil que el centro de poder hace de él. Dicha actualización procede en momentos específicos donde el bloque en el poder se siente amenazado en sus intereses políticos. Uno de ellos siguió al Acuerdo de la Uribe en 1984[202] y, en particular, a la formación de la Unión Patriótica, y el otro se inicia con la organización del Polo Democrático Alternativo, entre otras. En el primer caso, la institución militar y diversos sectores de poder —regional y nacional— se mostraron críticos frente a las concesiones dadas a los insurgentes en dicho acuerdo porque, presuntamente, les permitía la expansión o porque arriesgaba los logros obtenidos en algunas regiones,[203] pero sobre todo por las condiciones dadas a su parte política, que en dicha concepción era tenida por igual o más peligrosa que los grupos armados para la seguridad y el orden. En consecuencia, emprendieron un proceso de estigmatización para incluir a dicha organización en la definición del "enemigo interno" y promover con pretensiones de legitimidad ante las comunidades interpretativas su exterminio.[204]

> Se expandieron en la tregua, incorporando nuevas regiones. Adquirieron estatus y un partido que realiza abiertamente la acción desestabilizadora interna y de descrédito

---

199 Este último batallón, subordinado al comandante del Ejército, era el encargado de "contener la infiltración comunista, bloquear la importación de propaganda subversiva y armas, y proveer inteligencia contrainsurgente a las unidades del Ejército". Documento 1979BOGOTA01410 desclasificado por el Departamento de Estado de Estados Unidos el 12 de octubre de 2001.

200 Véase por ejemplo: *Semanario Alternativa*, Bogotá, núm. 61, 24 de noviembre-1 de diciembre de 1975; núm. 211, 3-10 de mayo de 1979; núm. 215, 1-8 de junio de 1979.

201 Documento 1979BOGOTA01410, *op. cit.*

202 Se trata del acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC, suscrito el 28 de marzo de 1984.

203 Véase Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*

204 Iván Cepeda Castro, "La legitimación social del genocidio contra la UP", en: Javier Giraldo, *et ál., Democracia o impunidad*, Bogotá, Fica, 2005, pp. 78-95.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 277 8/4/09 1:02 PM

más allá de las fronteras, con la responsabilidad que da a sus miembros la investidura parlamentaria.[205]

En el campo político los grupos alzados en armas han demostrado extraordinaria habilidad; prueba de ello es […] un partido legal reconocido oficialmente, que nació en el mismo seno de las FARC […] Su lucha política ha sido tan habilidosamente conducida que estos parlamentarios provenientes de los grupos subversivos, actúan abiertamente en la política nacional cuando les conviene y cuando no conviene, pasan a la clandestinidad […].[206]

Lo que hoy parece indispensable es disipar la ambigüedad existente entre ciertos grupos políticos y grupos subversivos. Está bien abrir espacios […] Pero otra cosa es permitirle a la guerrilla su proyección, con fines puramente tácticos, en niveles políticos destinados a facilitar e incrementar su acción subversiva. Tenemos derecho a obtener garantías claras, inequívocas de la disociación entre dos formas de lucha, una legal y otra armada.[207]

Para desarrollarse, la guerrilla requiere tres apoyos: uno político, otro social y otro económico. En estos momentos los tiene todos. El apoyo político, que le faltaba, lo obtuvo a raíz de los acuerdos de paz. Surgieron movimientos que no implican la inserción de la guerrilla en la vida legal, sino simplemente su proyección política, no explícita pero sí camuflada. Cada organización guerrillera tiene, pues su movimiento político […] La violencia de los llamados grupos paramilitares proviene de esa relación transparente entre grupo político y grupo guerrillero. No habría surgido si desde un principio se responsabiliza al primero, en los acuerdos, de lo que pudiera hacer el segundo, si se admite que son dos brazos de la misma causa. Lo que no ha debido permitirse es que el uno adelante la guerra y el otro actúe públicamente como si nada tuviese que ver con el primero.[208]

A partir de la preocupación de los centros de poder por la expansión insurgente y el ascenso de la Unión Patriótica[209] dentro de las reglas de la democracia

---

205 Opinión del general (r) Álvaro Valencia Tovar en: *El Tiempo*, Bogotá, 3 de junio de 1988, p. 5A.

206 General Manuel Jaime Guerrero Paz, citado en: Banco de Datos de Violencia Política, *Deuda con la humanidad: paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003*, *op. cit.*, p. 36.

207 Posición editorial en: *El Tiempo*, Bogotá, 14 de junio de 1988, p. 4A.

208 Entrevista al general (r) Rafael Peña Ríos por Plinio Apuleyo Mendoza, en: *El Tiempo*, Bogotá, 12 de junio de 1988, pp. 1 y 4B.

209 En las elecciones presidenciales de 1986 la Unión Patriótica obtuvo el 4,5% de la votación; en las elecciones parlamentarias obtuvo 9 curules y 3 suplencias; en elecciones locales logró

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 278 8/4/09 1:02 PM

burguesa, se renovó la denuncia sobre la "combinación de todas las formas de lucha" y se creó, desde múltiples tribunas, un escenario ideológico propicio que indujo a la matanza sistemática de toda la fuerza política, esto es, su genocidio —en distintas fases a lo largo de dos décadas—.[210] Según lo reconoció en 1992 una de las instituciones del Ministerio Público: "[e]xiste una relación directa entre el surgimiento, la actividad y el apoyo electoral de la UP y el homicidio de sus militantes en regiones donde la presencia de ese partido fue interpretada como un riesgo para el mantenimiento de los privilegios de ciertos grupos".[211]

La caracterización del enemigo como una estructura dual (legal e ilegal, política y armada) sirvió como fundamento a la decisión política de perseguir a muerte a la UP, para castigar y contener las fuerzas de oposición; fue argumento para la justificación de su aniquilación sistemática como objetivo militar legítimo en la lucha contrainsurgente; estimuló la movilización de las fuerzas ilegales contrainsurgentes para operar su exterminio paulatino —"nos organizamos contra la Unión Patriótica, contra las FARC y contra otros grupos políticos"[212] para no permitirles hacer política— de manera que el aparato estatal y los agitadores de la sociedad útil pudieran salvar su responsabilidad política y moral; y sentó las bases argumentativas para inculpar a las víctimas del exterminio y garantizar la impunidad. Los operadores iletrados de dicho exterminio actuaron en conformidad con el discurso hegemónico sobre la caracterización del enemigo y lo han reproducido escrupulosamente para justificar cada crimen, para inculpar cada víctima:

> *Todo el mundo sabe que la UP era un partido político creado por las FARC y dirigido por las FARC*, por eso se ajusticiaron a muchos de sus miembros [...]. Nosotros le dábamos muerte a estas personas por su vinculación a la guerrilla y no por su pertenencia

---

10 diputados y 4 suplencias, y 350 concejales. En las elecciones locales de 1988 alcanzó 18 alcaldías y 13 diputados departamentales, y preservó las curules a Concejos municipales. En ese periodo fueron asesinados, además de múltiples militantes, 2 senadores, 3 representantes, 6 diputados, 89 concejales, 9 alcaldes, un candidato presidencial, candidatos a concejo y alcaldía. OEA-CIDH, *Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*; *El Tiempo*, Bogotá, 25 de marzo de 1990, p. 4B.

210 Véase Iván Cepeda Castro, "Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia", *op. cit.*; OEA-CIDH, *Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*

211 Defensor del Pueblo de Colombia, *Informe para el Gobierno, el Congreso y el Procurador General de la Nación. Estudio de caso de homicidio de miembros de la Unión Patriótica y Esperanza Paz y Libertad*, Bogotá, Defensoría del Pueblo de Colombia, 1992.

212 Declaraciones de miembros de las Autodefensas del Huila, en: *El Tiempo*, Bogotá, 25 de julio de 1987, p. 3A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 279 8/4/09 1:02 PM

> al partido comunista o la UP […] Hay que reconocer que la sola pertenencia a la UP era un motivo para dar de baja a los miembros de este partido.[213]

Quienes aplicaron y promovieron este razonamiento hasta provocar la movilización y actuación de las fuerzas ilegales contrainsurgentes lo hicieron, como argumenta Ramírez Tobón, "[c]onvencidos, por razones a la vez reales e imaginarias, de la astucia de la izquierda para esconder sus designios desestabilizadores, [creyeron] descubrir en los canales de concertación de las diferencias políticas extremas un caballo de Troya para la infiltración del enemigo".[214] Con la matanza metódica y silenciosa pudieron suprimir —primero física y luego jurídicamente— una organización política cohesionada en torno a fines democratizadores y sofocar —si bien solo temporalmente— sus miedos; pero también consiguieron, aunque de forma paradójica, clausurar posibilidades de transformación del conflicto y refirmar la justificación de la rebelión mediante la generación de un nuevo agravio.

Un segundo momento donde se refuerza la caracterización del enemigo como una estructura dual, planteando como una posibilidad omnipresente la repetición de la tragedia para el sostenimiento de la estructura de dominación, está dado a partir de la creación del Polo Democrático Alternativo (PDA) en 2006. En un contexto de intenso y extenso odio contrainsurgente, y de afianzamiento de una mentalidad conservadora que reclama "autoridad fuerte" para preservar el orden, se recurre a la misma acusación sobre "combinación de formas de lucha" para deslegitimar y así justificar la persecución criminal de la oposición política. En la configuración proyectiva hostil de esta organización, el centro político que condensa la movilización contrainsurgente y el proyecto hegemónico apela como forma de estigmatización a la construcción de una cadena de asociación y homologación entre comunismo, FARC, terrorismo y PDA, buscando envolver a este último con el odio cultivado hacia los anteriores y en particular hacia los rebeldes. El primero se juzga como un proyecto político de odio, antítesis de la democracia y enemigo de la libre competencia: "comunismo disfrazado que no le importa el crecimiento sino la demagogia de la distribución […] lo único que hace es repartir pobreza […]".[215]

---

213 Versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 9 de junio de 2008 (énfasis agregado).

214 William Ramírez Tobón, "Las fértiles cenizas de la izquierda", en: *Análisis político*, Bogotá, Universidad Nacional, Iepri, núm. 10, mayo-agosto de 1990, p. 48.

215 Discurso del presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, en la Escuela Superior de Guerra, Bogotá, 5 de mayo de 2006.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 280 8/4/09 1:02 PM

> [E]sos proyectos políticos de odio tienen apariencia chévere pero, a semejanza del comején, pasan en la realidad […] socavando los cimientos de la solidaridad nacional, socavando los cimientos de la fraternidad, socavando las posibilidades de que el país a través de la Seguridad Democrática encuentre la paz.[216]

El segundo se estima sinónimo de terrorismo y éste es "sicario de la democracia", enemigo de la sociedad, causa fundamental de la desigualdad social y expresión mayor de la codicia. El último se califica como proyecto de "comunismo disfrazado" y es benévolo con el terrorismo. La presunción del vínculo entre fuerzas rebeldes y oposición política se enuncia de la siguiente forma: "en este país ha habido unos sectores que les duele mucho que se combata el terrorismo, porque mientras ha habido terrorismo, ellos han tenido la manera de hacer política o para combatir a unos o para ser amigos de otros".[217]

Como efecto perlocucionario de estas ilocuciones, en el contexto de la confrontación política las comunidades interpretativas tienden a hacer dos inferencias complementarias. Primera, si la persecución a muerte contra las fuerzas insurgentes es legítima y prioritaria porque encarnan "el terrorismo", entonces también sería legítima la persecución criminal de la oposición porque no se deslinda (satisfactoriamente) a través de discursos y acciones contrainsurgentes, porque es representación de la ilegalidad en la legalidad o presencia simultánea en los dos ámbitos. Segunda, si la sociedad se enfrenta a una disyuntiva ideológica entre democracia frente a comunismo, o democracia pluralista (con economía privada y cristiana) frente a lucha y odio de clases; una disyuntiva moral entre en el bien y el mal, entre el interés general de la nación y el interés privado de una minoría díscola, y una disyuntiva política entre el proyecto de Seguridad Democrática frente al terrorismo, debería resolverse a favor de las primeras opciones para poder preservar la seguridad. "El país va a tener que escoger ahora si vamos a seguir por el mejoramiento de la Seguridad Democrática como camino a la paz, o vamos a retroceder para que con el comunismo disfrazado le entregue la Patria a las FARC".[218] Este efecto perlocucionario, como en el caso anterior, permite nuevamente cumplir la función de desorganización de sectores subalternos previniendo la adhesión a la nueva organización política o preparando el camino para su aniquilación.

---

216 Discurso del presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, en el Colegio San Bartolomé de la Merced, Bogotá, 6 de mayo de 2006.

217 Entrevista al presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, a la W Radio, Bogotá, 4 de diciembre de 2006.

218 Discurso del presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, en la Escuela Superior de Guerra, Bogotá, 5 de mayo de 2006.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 281 8/4/09 1:02 PM

Bajo esas condiciones, la apelación en el discurso dominante a la democracia, la paz, la seguridad, la patria, el bien y el interés general, en lugar de significar o anunciar "integración" política ha representado para ambas organizaciones políticas en sus respectivos momentos —como afirma Letamendía siguiendo a Marcuse— la represión misma. Lo es porque al representarlas como negación, oposición y obstáculo de éstos como "valores superiores", las configura como parte del enemigo interior. "Este lenguaje, lejos de limitarse a definir al enemigo y condenarlo, lo constituye, y el enemigo así creado no aparece tal como es en la realidad sino tal como tenía que ser para poder cumplir la función que le atribuye el orden establecido".[219]

Esta definición del enemigo insurgente en relación con sus fines y su configuración proyectiva hostil orienta tanto los mecanismos, las prácticas y los aparatos que se forman en las intersecciones de la legalidad (con coerción y consenso) como los que se producen en las intersecciones del ámbito de la ilegalidad. El mercenarismo corporativo como agente ilegal de la lucha contrainsurgente no funda la enemistad, no decide políticamente sobre la distinción entre amigo-enemigo, porque cuando inicia su organización en el *orden táctico* la guerra ya está en curso, y ésta, como afirma Schmitt, procede de la enemistad, es su realización extrema.[220] Esto significa que la definición del enemigo y el objetivo político que promueve y constituye esa extrema enemistad ya están constituidos; y el *orden estratégico*, esto es, las disposiciones sobre la relación con el enemigo o sobre cómo combatirlo, también está establecido. En el bloque de poder contrainsurgente, el mercenarismo se activa como operador eficaz en la persecución del enemigo insurgente, en el logro de objetivos militares; es decir, se integra a la estructura del conflicto como una medida extrema que modifica la gramática de la guerra buscando conducir al antagonista, mediante la producción de un mal radical, a una tesitura tan desventajosa como sea posible.

El mercenarismo no es quien aporta la causa original de la guerra, pero sus acciones violentas, su *animus hostilis* está determinado por el objetivo político que el poder de Estado le ha atribuido a la contienda y al que contribuye desde la ilegalidad. Intentando responder a dicho objetivo —entre otros propósitos más relacionados con la codicia—, orienta parte de su violencia de acuerdo con la definición de enemigo que rige la estrategia contrainsurgente en las intersecciones de la legalidad. Esta "brújula" de la violencia es la que permite que los objetivos militares conserven una coincidencia con o sirvan al objetivo político de la preservación del orden. Por eso, la concepción del enemigo esgrimida

---

219 Herbert Marcuse, citado por Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*, p. 342.

220 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 282 8/4/09 1:02 PM

por comandantes y combatientes del mercenarismo contrainsurgente es una reproducción, en sus distintos aspectos, de la difundida por jerarcas militares y esbozada en manuales militares desde la década de los sesenta: distinción entre guerrilla y "población civil insurgente", atribución de mayor peligrosidad a los civiles, priorización de civiles como objetivo militar legítimo y caracterización de la guerra.

El razonamiento que orienta al mercenarismo contrainsurgente sobre la naturaleza de la guerra irregular subraya la centralidad y, al mismo tiempo, la inevitabilidad de la relación de cada una de las fuerzas combatientes y los civiles. Desde esa perspectiva, dicha relación es el fundamento del dominio territorial para cualquiera de las partes, y en consecuencia, el blanco fundamental de la confrontación. En el marco de la doble disputa por territorio y legitimidad, la ruptura de la relación se focaliza en parte civil, siguiendo la creencia de que "el enemigo puede estar en todas partes y a toda hora", "el enemigo puede ser cualquiera".

> [E]s una guerra de movimientos que como tal, *exige una relación muy estrecha entre los grupos de acción y la población civil*, hasta el extremo de afirmarse que *todos los habitantes de una región dominada por cualesquiera de los bandos, son potencialmente combatientes*, bien en su condición de simpatizantes activos, los cuales no toman parte directa en el conflicto pero sí asumen la decisiva responsabilidad de transmitir órdenes e informaciones, suplir líneas de comunicación, proveer abastecimientos de toda índole, infiltrar al enemigo, "recaudar" fondos, ejercer el comisariato político, etc.; y servir, además, como conexión entre los grupos de acción y la población. Y los simpatizantes pasivos que asumen la tarea de no ver nada, no oír nada y especialmente, no saber nada. Su conducta está impulsada por el miedo, la presión psicológica, el chantaje, la conveniencia o por una inconfesable y no declarada simpatía. Estas dos últimas razones generalmente acompañan a los simpatizantes civiles que dedicados a la actividad comercial proveen los suministros (alimentos, medicamentos, calzados, útiles de aseo, ropa interior, instrumentos personales, etc.) Y, a quienes voluntariamente subvencionan gastos que podríamos denominar como de "caja menor".[221]

> [E]l desenmascaramiento de los asesinos para-guerrilleros, mimetizados, infiltrados y camuflados en "inofensivas" organizaciones defensoras de derechos de "algunos humanos" o parapetados en otras fachadas de reconocida ascendencia y audiencia social […] Los reductos supérstites de auxiliadores, operan desde la clandestinidad con un precario margen de acción. No así los simpatizantes, los cuales continúan cum-

[221] Comunicado "Naturaleza político-militar del movimiento", emitido por las Autodefensas Campesinas de Colombia el 26 de junio de 1997 y citado en: OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*, cap. IV, § 50.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 283 8/4/09 1:02 PM

pliendo misiones específicas de la guerrilla comunista, desde organizaciones sociales de fachada, conformadas y subvencionadas por las FARC y ELN bajo el cuento de la defensa de los derechos humanos.[222]

Nuestras acciones siempre han estado encaminadas a la lucha contra la subversión, todo aquel que cumple una misión dentro de la estructura de la guerra es un objetivo militar para nosotros porque nos están agrediendo, luego cuando nuestras tropas ejecutan una acción en contra de estas personas que muestran como civiles, *no son civiles, son guerrilleros que se camuflan dentro de la población de civil*.[223]

Este tipo de guerra es la peor guerra que pueda padecer una sociedad en la cual *todos los actores le apuestan al control político de la población* para, de esta forma, tratar de llevar adelante sus proyectos y sus visiones sobre el poder y la forma en que debe ser usado éste.[224]

[…] *es el pueblo más guerrillero* […] que hay. Aún ahora la gente es muy tirada hacia el ELN, de todas maneras ese pueblo históricamente ha sido del ELN.[225]

Para el mercenarismo contrainsurgente la victimización de civiles no sólo se sustenta en el supuesto sobre la dualidad de la estructura organizativa del enemigo sino también en la convicción de que la guerra es una disputa por la legitimidad. Por eso, la estrategia es buscar tanto erigir los propios apoyos y simpatías como destruir los del enemigo; en otras palabras, construir la propia comunidad de legitimación y destruir o castigar la del enemigo:

El problema es cuando los dos sectores en conflicto están cerca y hay población civil de por medio […] ¿Por qué? Porque la autodefensa trata de tenerlos como suyos y la guerrilla trata de tenerlos como suyos. Entonces aquel campesino que está allí como el queso en el sánduche, tiene que tratar de ubicarse en algún sector.[226]

Aunque el enemigo político no necesita ser moralmente malo como dice Schmitt, su definición y caracterización encuentran en su proyección hostil un

---

222 Entrevista a Rodrigo Pérez Alzate, alias "Julián Bolívar", Serranía de San Lucas, Sur de Bolívar, 19 de marzo de 2004. Sin datos sobre entrevistador.

223 Entrevista a Salvatore Mancuso en *Noticias RCN*, 5 de agosto de 2003 (énfasis agregado).

224 Entrevista a Carlos Mauricio García Fernández, alias "Rodrigo Franco" o "Doble Cero", por José Guillermo Palacio, en: *El Colombiano*, Medellín, 6 de abril de 2003 (énfasis agregado).

225 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000 (énfasis agregado).

226 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 180.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 284 8/4/09 1:02 PM

factor coadyuvante que no sólo busca legitimar su persecución a muerte sino también facilitarla a cada combatiente. Esa proyección tiene como fundamento el esfuerzo de legitimación empírica de la lucha contrainsurgente, condensado en las diatribas del bloque de poder alegando que esta guerra (punitiva/preventiva) es librada *ex iusta causa*. Reclamando justicia para la causa propia a través de la apelación del derecho de legítima defensa del orden político o de derechos individuales se emprende, desde diversas tribunas, la discriminación del enemigo insurgente, procurando negar su naturaleza política y deshumanizándolo para convertirlo en *inimicus*, en objeto de persecución criminal. Gobernantes y militares,[227] bajo la pretensión de detentar el "monopolio de la potestad hermenéutica"[228] en el debate moral sobre el recurso a la guerra y la conducta bélica, y como parte de la estrategia de invisibilización del conflicto, han recurrido sistemáticamente a calificativos como bandoleros, antisociales, cuadrilla de delincuentes, narco-guerrilleros, narco-bandoleros o terroristas, y a la inculpación de toda violencia, pretendiendo así reducir al enemigo a una condición de delincuente común y transformar la acción bélica en acción judicial punitiva. Como parte del entusiasmo por la guerra contrainsurgente que tales epítetos alimentan, con el apoyo imprescindible de los medios de comunicación masiva, los operadores ilegales también replican esa práctica y se refieren al movimiento insurgente como "enemigo cruel, vengativo y sanguinario", "profetas armados del caos, la violencia y el terrorismo", "el más vulgar y más sucio en la guerra".[229]

Criminalización y deshumanización, a través de calificativos con carga moral, son recursos para alimentar el odio contrainsurgente y apoyar la distinción del enemigo en una guerra que se reconoce —en secreto— como de carácter ideológico por sus fines "revolucionarios". Ese odio se convierte así en parte fundamental del adoctrinamiento de combatientes legales e ilegales, y en condición para el éxito de la ofensiva contrainsurgente. Para la institución militar el *animus hostilis* depende no sólo de la identificación clara del enemigo sino de una pasión que active la voluntad intensa de combatir, de disponerse a matar o a morir; una pasión que opere como la moral misma del combatiente. Situada por encima del deber de combatir al enemigo, esa pasión se activa mediante la producción de una aversión radical hacia el enemigo reducido a "criminal",

---

227 Véase prensa escrita, en particular durante los gobiernos de Julio César Turbay Ayala (1978-1982), César Gaviria Trujillo (1990-1994) y Álvaro Uribe Vélez (2002-2007).

228 Esta expresión es usada por Jorge E. Dotti, "En torno a la guerra y la paz, desde lo político", en: Silvana Carozzi y Juan B. Ritvo (comps.), *El desasosiego: filosofía, historia y política en diálogo*, Buenos Aires, Homo Sapiens, 2001, pp. 35-60.

229 Véanse entrevistas noticiosas a los comandantes de las Autodefensas Unidas de Colombia entre 1996 y 2006.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 285 8/4/09 1:02 PM

de un convencimiento de que él y sus afines son la fuente de todos o los peores males de la patria. Según Landazábal Reyes,

> […] es necesario […] que ese deber sea apasionado, que ese sentido del deber sea ferviente y ardoroso […] Para alcanzar ese apasionamiento está la etapa de adoctrinamiento […] Cuando ella no se realiza, los ejércitos actúan por el sentido del deber, pero su moral no alcanza el ápice definitivo hasta tanto no aprendan a odiar al adversario.[230]

Si el aprendizaje del odio contrainsurgente engendra la moral o "voluntad intensa de combatir hasta el aniquilamiento" entre los soldados de las fuerzas armadas oficiales, también contribuye a la movilización contrainsurgente del *elemento imperativo*[231] de la sociedad subalterna. El cultivo de esa pasión cumple también una función de adoctrinamiento entre las huestes mercenarias: además de la codicia, si algo activa la disposición de matar o morir entre sus combatientes es el odio. Este paroxismo tiene el poder de articular agentes tan diversos —y muchas veces con intereses competitivos— como vengadores, aventureros, sicarios, ex militares, narcotraficantes, ganaderos, comerciantes, clérigos, analfabetos, desempleados, etc., y posee la capacidad de facilitar a los más iletrados y desinformados mercenarios la identificación del enemigo.

> Entonces, cuando los recibimos en una de nuestras escuelas de entrenamiento, pues no les vamos a dar eso de "formación política", sino que les hacemos ver más claras las cosas. A eso lo llamamos preparación psicológica. Es que él sabe los hechos. Y los hechos son: la que guerrilla hace esto y esto.[232]

La responsabilidad política de la definición y criminalización del enemigo político-militar ("*movimiento* insurgente") recae en el aparato estatal, no sólo porque él es el objeto del desafío en primera instancia, sino también en razón de su función de organización del bloque en el poder y desorganización de los sectores subalternos que puedan alterar la estructura de poder o socavar en cualquier medida la tasa de ganancia. Lo define y lo criminaliza no sobre el presupuesto efectivo de la guerra civil sino sobre el supuesto normativo de la seguridad y una concepción del orden que alimenta una confrontación donde la acotación de la conducta se torna más difícil de lo que ya implica su carácter irregular.

---

230 Fernando Landazábal Reyes, *El conflicto social*, *op. cit.*, p. 167.

231 Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, *op. cit.*

232 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 218.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 286 8/4/09 1:02 PM

Capítulo 5
MECANISMOS Y PRÁCTICAS INSTITUCIONALES: LA LEGALIDAD CONTRAINSURGENTE

Las leyes son como las telas de araña, a través de las cuales pasan libremente las moscas grandes y quedan enredadas las pequeñas.

Honoré de Balzac

La ley nace de conflictos reales: masacres, conquistas, victorias que tienen su fecha y sus horroríficos héroes; la ley nace de las ciudades incendiadas, de las tierras devastadas; la ley nace con los inocentes que agonizan al amanecer.

Michel Foucault

Ignorando la discrepancia entre legalidad y justicia, un fervoroso creyente del Estado de derecho u otro tipo de idealista podría considerar que lo moral y políticamente problemático reside en la intersección ilegalidad-represión en la estrategia contrainsurgente. Sin embargo, en su doble función de coerción y legitimación, la legalidad es igualmente herramienta de dominación, es instrumento fundamental en la organización del poder. La ley, como recuerda Poulantzas, es "[…] parte integrante del orden represivo y de la organización de la violencia ejercida por todo el Estado";[1] con ella se definen los objetos y

[1] Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*, p. 88.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 287 8/4/09 1:02 PM

el campo de aplicación de la violencia, las condiciones de funcionamiento, los procedimientos y los dispositivos para el ejercicio de la represión.[2] Es decir, ella no es contraposición al uso de la fuerza, ni es invariablemente limitación de la arbitrariedad. La obligación de sujeción a la ley y de conformidad con el orden aparece allí legitimada por la constitucionalización del monopolio de la fuerza y las potestades soberanas, que se presenta a su vez como entidad superior por ser presuntamente personificación de lo universal y condensación de la voluntad general donde teóricamente reside la soberanía. De esa forma, allí la realidad histórica de la dominación aparenta disolverse y parece incluso una realidad ajena al derecho. Pero éste no es encarnación de tal voluntad ni de lo universal sino condensación histórica de relaciones de poder y, por tanto, instrumento que despliega procedimientos de sujeción que conservan y reproducen dichas relaciones. Detrás de cada uno de esos procedimientos la guerra civil prosigue, silenciosa pero firme, su trama. Es decir, la guerra no es sólo sangre derramada entre conciudadanos en el campo de batalla: el antagonismo a muerte prosigue ininterrumpidamente a través del ordenamiento jurídico. En ese orden, el aparato estatal devela su parcialidad y su condición indubitable de parte en conflicto; y, a través de normas y procedimientos, la disidencia se revela como el antagonista que es sujeto pasivo de la persecución criminal.

La persecución militar contra los rebeldes por parte de las fuerzas estatales en ejercicio de lo que se considera monopolio legítimo de la fuerza es parte de esa legalidad. Ello procede dentro de la lógica de la conservación de la soberanía, pero no como principio abstracto y ficción jurídica sino en cuanto uno de los fundamentos de la materialidad institucional o poder político institucionalizado que condensa una dominación política de clase. Es decir, en esa persecución legal, el problema de soberanía y obediencia converge con el de dominación y sujeción porque la preservación de la unidad institucional se convierte en condición para el cumplimiento de las funciones estatales de regulación, cohesión y orden en una sociedad escindida, así como de la función de obstrucción de la organización política o armada de sectores subalternos que puedan arriesgar la reproducción de las relaciones de dominación. Se trata, por consiguiente, no sólo de la defensa de un aparato en su dimensión jurídica sino también en su dimensión histórico-política, esto es, en su correspondencia con los intereses políticos de las clases dominantes.

Adyacentes a los aparatos represivos que intervienen específicamente en ese proceso, y unidos a ese procedimiento bélico que busca obediencia y sujeción con el apoyo tanto de centros de poder que yacen más allá del andamiaje estatal

[2] *Ibid*.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 288 8/4/09 1:02 PM

como de otros Estados con intereses en conflicto,[3] operan otras instituciones coercitivas y funcionan otros instrumentos jurídicos de sujeción y prácticas político-institucionales que, inscritas en una selectividad estratégica, sirven igualmente al desarrollo de la confrontación, al mantenimiento del orden interior y al esfuerzo de dominación. Estos mecanismos y prácticas, como sólo una de las partes del instrumental para neutralizar los sectores "insurgentes" (i. e. desorganizarlos, derrotarlos), residen a lo largo de diferentes cuestiones entre las cuales se cuentan: el recurso persistente a legislación de excepción y su incorporación en la legislación ordinaria, el desarrollo de una política criminal que ejerce o carece de acción sistemática sobre ciertos crímenes y adecua la infraestructura judicial, el reconocimiento inestable del delito político o la criminalización del enemigo, la atribución de funciones judiciales a las fuerzas militares u otras funciones especiales, y la institucionalización de dispositivos de impunidad. En estos ámbitos, sobre los que versa la reflexión subsiguiente, la legalidad, aunque se muestra como garantía de la justicia y la igualdad, es condensación jurídica de la arbitrariedad y expresión de las asimetrías en la guerra civil. Aquí, la ley no pone límites al uso abusivo del poder estatal; por eso, puede decirse que el Estado de derecho no se contrapone a la arbitrariedad. Contrario a la opinión prevaleciente, este vínculo entre ley y violencia es el que mejor expresa la existencia de los monopolios estatales.

Legislación de excepción y ordinaria

A lo largo de los diversos ciclos de represión, el recurso al régimen de excepción ha sido una herramienta fundamental en la búsqueda de conjurar el desafío de lo que el establecimiento ha entendido como "movimiento insurgente" —en la dualidad atribuida—, así como otro conjunto de riesgos *percibidos* o *temidos* para la seguridad de los intereses dominantes (local o nacionalmente). A partir de las facultades legislativas del Ejecutivo en situaciones de conmoción pública (i. e. de supuesta irregularidad, anormalidad, anarquía, terrorismo, agitación o inseguridad a las que se les atribuye una extraordinaria gravedad para la preservación del presunto "interés general") se han diseñado e implementado un conjunto de medidas coercitivas que, al ser incorporadas en la legislación

[3] En la confrontación de la disidencia el Estado busca, en la lógica de la disputa por la legitimidad, el respaldo político de otros Estados. De ellos pretende igualmente asistencia militar —directa o indirecta—, representada en: entrenamiento militar, suministro de equipamiento militar, financiación de campañas contrainsurgentes, realización de operaciones conjuntas, entre otros. Aunque a lo largo de la historia del conflicto armado en Colombia el papel de Estados Unidos ha sido determinante, este aspecto sólo queda enunciado en este trabajo y requerirá de una investigación posterior.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 289 8/4/09 1:02 PM

ordinaria, fueron configurando un ordenamiento jurídico donde se evidencia que el Estado de derecho no se contrapone a lo arbitrario, y que la ley integra el orden represivo. Las medidas de la legislación de excepción y de la "legislación ordinaria de emergencia" —como la denominan Pérez Toro y otros—[4] responden a una demanda (fundamentalmente) del bloque en el poder y la coalición política dominante por una intervención penal sobre acciones que encuentra contrarias a sus intereses y a la conservación de su poder;[5] amplían los campos de actividad punitiva del aparato estatal; legitiman la arbitrariedad mediante el cumplimiento del principio de legalidad y el mantenimiento de la ficción democrática;[6] debilitan algunos límites garantistas en función de la lucha contra cierta criminalidad; buscan la preservación o restauración de un orden público concebido no tanto como seguridad pública ni como garantía y límite de las libertades sino más como obediencia ciega y resignación sufriente, y sirven, por tanto, a la conservación de la soberanía interior y a la dominación política. Este predominio de la legislación de excepción y su transformación en ordinaria, materialización de la ideología dominante, es una de las formas de organización y ejercicio de la represión que ha encontrado el centro de poder político para administrar el orden interior.

El recurso a estas potestades especiales se ejerce invocando el "interés general", la defensa de la democracia y la preservación del orden, pero también apelando a una idea de la "necesidad política" (de contradecir la propia legalidad). Ese concepto, sin embargo, no tiene como fuente un sentido de responsabilidad con fines ético-políticos. Se plantea, más bien, como un razonamiento sobre la coacción de la realidad exterior y, por tanto, sobre la eficacia de los medios para la consecución de un fin que no es otro que la preservación del poder, simbolizado como interés general y superior de la sociedad. Lo que advierte ese "juicio de necesidad", en el contexto de una relación de dominación, es la posibilidad de cambio en la correlación de fuerzas o el menoscabo de ciertos intereses como coacción exterior; y conforme a ese temor (que sufre quien ejerce el poder y

---

4 William Fredy Pérez Toro *et ál., Estado de derecho y sistema penal: la emergencia permanente de la reacción punitiva en Colombia, op. cit.*

5 Los tipos penales a los que mayor importancia se le ha atribuido son: rebelión, terrorismo, secuestro, extorsión y tráfico de drogas. La legislación excepcional y su transformación en legislación ordinaria ha incluido, como lo sintetiza Pérez Toro, acciones institucionales tales como: creación del tipo, ampliación y penalización, procedimientos especiales, tribunales extraordinarios de juzgamiento, policías judiciales, prácticas probatorias excepcionales, testigos especiales y ejecución en cárceles especiales.

6 La legislación de excepción permite el cumplimiento del principio de la legalidad y la conservación de la ficción democrática, y al hacerlo sirve para cuestionar la legitimidad y legalidad de los medios de lucha no sólo de los rebeldes sino, incluso, los paros y mítines de los sectores organizados en torno a fines contenciosos.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 290 8/4/09 1:02 PM

se esfuerza por conservarlo) orienta como acción política el reforzamiento y el despliegue de la capacidad coercitiva del aparato estatal contra enemigos que no manifiestan todos disposición a la hostilidad;[7] en otras palabras, orienta como acción la disposición de los monopolios estatales al servicio de la conservación de lo acumulado de aquellos que constituyen el bloque en el poder. Esa necesidad, que es al mismo tiempo coacción interna por la lógica que exige la preservación del poder, se impone a la adopción de los principios de la democracia liberal, no como fin político sino en tanto fuente de legitimación. El recurso a la legislación de excepción y sus contenidos termina siendo justificado desde el orden de la eficacia y no desde un orden moral (i. e. democracia, seguridad y orden), así esa sea su apariencia.

Como ha sido ilustrado en distintos estudios, el recurso a ese régimen de legalidad especial pasó de ser esporádico hasta 1948, a ser cuasipermanente hasta la promulgación de la Constitución de 1991, y luego a tener una intermitencia que elimina la persistencia, pero no alcanza lo ocasional.[8] En ese tránsito, lo excepcional se fue tornando en normalidad y la normalidad en institucionalización, hasta hacer posible el aumento gradual de la intermitencia entre uno y otro estado de excepción; y a su vez, lo que se supone constituye o debe constituir la normalidad, esto es, la realización plena del modelo imaginado de democracia liberal, se convierte en una excepción. Aquella tendencia a la disminución en la última década, sin embargo, no indica una reducción de la preferencia presidencial, ni una disminución de las violencias privadas como signo de seguridad pública, ni un funcionamiento pleno de la democracia burguesa. Más bien, la transformación paulatina de esa legislación especial en legislación permanente permitió la configuración de un sistema penal, código de la violencia pública,[9] considerablemente radical en relación con los delitos de mayor jerarquía atribuida. Ese rasgo, en combinación con la eficacia represiva de operadores ilegales del control social, contribuye a la moderación del recurso al régimen de excepción para emprender procesos de criminalización o suprimir garantías procesales, sin afectar la capacidad represiva del aparato estatal ante lo que generalmente se considera es extraordinario.[10] Ese sistema

---

7 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

8 La Constitución de 1991 introdujo formalmente una limitación temporal al régimen de excepción —estableciendo un periodo de 90 días de vigencia, prorrogable dos veces (la segunda sujeta a concepto del Senado), y una prórroga adicional de los decretos legislativos— buscando una mayor regulación en comparación con la carta constitucional anterior. Véase Ley Estatutaria 137 del 2 de junio de 1994, artículos 34, 35, 40 y 41.

9 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

10 Francisco Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 291 8/4/09 1:02 PM

penal en el que lo excepcional se torna ordinario se revela, según advierte Pérez Toro, a través del siguiente movimiento:

> a) el derecho penal es naturalmente de excepción; él es, por su condición teórica de última razón —históricamente aceptada y defendida—, una medida excepcional en los estados liberales del derecho; b) sin embargo, sobre él se levanta una excepción legislativa y, c) sobre ésta, los jueces aplican el derecho excepcional con cierta paranoia o conciencia de excepción; d) un momento después, el policía ejecuta al *pillo* excepcional y, e) el carcelero lo custodia y trata excepcionalmente, en una cárcel especial.[11]

Esa trayectoria revela una búsqueda constante de validez normativa de la arbitrariedad. Al final, la ley —en su expresión excepcional u ordinaria— no es condensación de la justicia sino de la arbitrariedad, que demuestra su eficacia tanto en la función represiva como en la creación de consentimiento. A lo largo de ese proceso, el sistema jurídico penal ha buscado legitimarse a partir de los fines de la pena más que de la tutela de bienes jurídicos; se ha cimentado en una jerarquía normativa que busca simultáneamente el resguardo de intereses considerados vitales y el desamparo de bienes jurídicos de los sectores victimizados; y se ha basado en un planteamiento punitivo autoritario (i. e. el derecho penal para el enemigo interior)[12] que mantiene la legalidad como ficción de justicia y fuente de legitimidad.

El persistente recurso a la legislación de excepción para responder a lo que sólo "parece extraordinario",[13] y su absorción de la ordinaria reforzó el predominio del poder ejecutivo y el arbitrio del poder presidencial en la dirección de la estrategia contrainsurgente. En una tendencia al trastrocamiento de principios liberales como separación de poderes públicos y garantías procesales, éste orientó así un proceso de adecuación del aparato coercitivo para el afianzamiento del control social, cuyo movimiento va del castigo a los principales repertorios de confrontación social —en la década de los setenta— en un contexto de auge de movilización social, hasta un tratamiento decididamente criminal del enemigo

---

11 William Fredy Pérez Toro *et ál., Estado de derecho y sistema penal: la emergencia permanente de la reacción punitiva en Colombia, op. cit.*, p. 84.

12 Juan J. Bustos Ramírez y Hernán Hormazábal Malarée, *Lecciones de derecho penal: parte general*, *op. cit.*

13 Lo que "parece" extraordinario es una multiplicidad de violencias vividas por la sociedad no como algo excepcional sino como una continuidad trágica. Las medidas excepcionales y presuntamente transitorias son para enfrentar conflictos de carácter estructural que hacen parte de la turbulencia a través de la cual se configura y existe la sociedad colombiana.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 292 8/4/09 1:02 PM

encarnado en las fuerzas rebeldes —en el inicio del milenio— en un contexto de guerra civil.[14]

Desde el decenio de los setenta hasta mediados de los ochenta, como se analizó en un capítulo anterior, la adecuación excepcional del aparato coercitivo se orientó al castigo y la prevención de los principales repertorios de acción colectiva, a la persecución criminal de las fuerzas rebeldes, y al juzgamiento de civiles por parte de la Justicia Penal Militar, entre otros.[15] Las huelgas obreras y universitarias estuvieron al centro de los motivos esgrimidos para justificar la legislación de excepción. En lugar de ser interpretadas como expresión genuina y espontánea del conflicto social, aquéllas fueron vistas por la sociedad útil como actos subversivos y parte de una estrategia al servicio de terceros; fueron atribuidas a "expertos e inescrupulosos agitadores" capaces de manipular "idiotas útiles" y perseguir objetivos subversivos bajo la "apariencia" de demandas laborales. Las huelgas se consideraron una amenaza "extremista" a la "paz pública", la seguridad colectiva y las instituciones democráticas, un plan deliberado para perturbar el orden público y generar malestar social, una práctica subversiva propia de una "extrema izquierda" o "izquierda marxista" encaminada a promover el desorden y conseguir "proditorios intereses" que llevarían al caos y la anarquía, una expresión de "terrorismo urbano" usado por minorías malintencionadas. Las medidas coercitivas permitidas por la legislación de excepción se justificaban como un recorte inevitable y necesario a "derechos civiles y políticos mal usados" que supuestamente impedían el cumplimiento de las funciones sociales y económicas del Estado. Recurrir al estado de sitio

---

[14] En la lucha contrainsurgente en Irlanda del Norte a fines de los años setenta y comienzos de los ochenta, el gobierno británico adoptó una política penal orientada a la criminalización del enemigo interno que supuso, entre otros, un trastrocamiento de garantías procesales con el propósito de adecuación del aparato coercitivo. Algunas de ellas fueron: la abolición del estatus político de los prisioneros rebeldes que condujo a la huelga de hambre de presos del Provisional Irish Republican Army y el Irish National Liberation Army en octubre de 1980, la adopción del "*supergrass system*" que consistía en la creación de juicios sobre la base de información de testigos no corroborada y que vulneraba el derecho a un juicio justo, la modernización y asignación de funciones contrainsurgentes a la Royal Ulster Constabulary, el despliegue de unidades militares especiales entrenadas no para herir o incapacitar sino para matar, la abolición del derecho al silencio en el régimen de emergencia del derecho penal, el control de la movilidad dentro del Reino Unido, entre otros. Véase Fionnuala Ní Aoláin, *The Politics of Force: Conflict Management and State Violence in Northern Ireland*, Belfast, Blackstaff Press, 2000; Andrew Hamilton, Linda Moore y Tim Trimble, *Policing a Divided Society: Issues and Perceptions in Northern Ireland*, University of Ulster, Belfast, Centre for the Study of Conflict, 1995.

[15] Véanse por ejemplo: decretos 1136, 1135 y 1249 de 1975, Decreto 2131 de 1976, Decreto 1923 de 1978; y los decretos 666 y 669 del 21 de marzo de 1984 y Decreto 747 del 29 de marzo de 1984, que retoman las mismas disposiciones de aquel emitido bajo el gobierno de Julio César Turbay Ayala.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 293 8/4/09 1:02 PM

era justificado entonces como una forma de reparar los *efectos indeseados de la democracia liberal*:

> [p]recisamente la tolerancia democrática, el respeto a todos los derechos que ponen en práctica los gobiernos, fruto de la libre decisión popular, son factores que contribuyen en ocasiones para que grupos hostiles a la democracia, fletados a intereses apátridas y extraños, hallen campo adecuado al cumplimiento de sus nefastas consignas. Pero un Estado a tiempo que facilita el disfrute de esas libertades, esenciales a la dignidad humana, está en la obligación de protegerlas contra los excesos de aquellos que, invocando cualquier principio o causa, buscan el caos como medio para sus fines subversivos y de tipo delictuoso.[16]

En los primeros años de la década de los ochenta se orientó —en relevo de la competencia militar en el juzgamiento de civiles— la creación de una jurisdicción especial de orden público, que en adelante conocería los delitos políticos y los relacionados con el narcotráfico.[17] Durante el último quinquenio, el acento de la legislación de excepción[18] estuvo puesto en crear delitos, definir competencias, redefinir procedimientos penales, crear sistema de recompensas y asignar funciones especiales a las fuerzas militares, entre otros, para combatir las formas de operación del nuevo enemigo del establecimiento, el narcotráfico.[19] El énfasis estuvo puesto allí, marcando el inicio de un litigio encubierto por un discurso

---

16 Posición editorial de *El País*, Cali, 6 de junio de 1975, p. 4.

17 El Decreto 670 de 1983 entregó la competencia de delitos políticos a la Justicia Penal Militar, y los decretos 666 a 670 de 1983 entregaron a la misma jurisdicción la competencia de delitos de narcotráfico. Mediante la Ley 2 de 16 de enero de 1984 se establecieron los jueces especializados de orden público y procedimientos para la investigación y juzgamiento de los delitos de secuestro, extorsión y terrorismo. Posteriormente, el Decreto 1631 de 1987 creó los juzgados de orden público y estableció la reserva de identidad de las partes en el proceso. El Decreto 474 de 1988 volvió sobre la organización de dicha jurisdicción, y el Decreto 2490 del mismo año perfeccionó las competencias de tales jueces.

18 El Decreto 1038 del 1 de mayo de 1984 se convirtió en el referente a partir del cual se desarrolló la legislación de excepción en dicho periodo y un momento de ruptura luego del cual se va estructurando la legislación de orden público. Marcó el inicio de la persecución criminal contra el narcotráfico, en un contexto en el que simultáneamente se expresaba una contradicción en el seno del aparato de Estado en torno a la política de paz del gobierno de Belisario Betancur Cuartas con las organizaciones rebeldes, que se fue resolviendo a favor de la criminalización y la persecución a muerte del "movimiento insurgente" (algunos sectores consideraron el Acuerdo de la Uribe como una concesión inadmisible que fortalecía a dichas organizaciones). Véase el concepto del Consejo de Estado sobre dicho decreto en: José Manuel Cepeda Espinoza, *Estado de sitio y emergencia económica*, Bogotá, Contraloría General de la República, Fescol, Cerec, 1985; y Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*

19 Véase José Manuel Cepeda Espinoza, *Estado de sitio y emergencia económica*, *op. cit.*; Virgilio

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 294 8/4/09 1:02 PM

moral, pero inauguró el entrecruzamiento con una lucha contrainsurgente que se deslizaba rápidamente hacia un tratamiento cada vez más criminal y menos político. En ese contexto se desarrolló una nueva institucionalidad[20] y se gestó una jurisdicción especial de orden público, que debe considerarse como expresión de un proceso constante de adecuación de la estrategia represiva que puso en el centro el terrorismo como campo de criminalidad[21] en el que se disuelve el delito político y se mezcla con los delitos conexos al narcotráfico.

Con posterioridad a la Constitución de 1991, la legislación de excepción[22] se formuló también para enfrentar no sólo un enemigo de estructura dual (movimiento insurgente) sino también un competidor, encarnado en los ricos emergentes comprometidos en actividades de narcotráfico. Articulando ambas luchas, y centrándose en un grupo de comportamientos ilegales,[23] los decretos legislativos de comienzos de los años noventa[24] se orientaron a la creación de acciones o mecanismos para vencer lo que consideraban una "voluntad criminal" que atentaba contra bienes estimados "superiores" como la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana.[25] Entre tales mecanismos se cuentan: obstrucción de las fuentes de financiación de la insurgencia (control de recursos públicos, control de contratación extranjera, control de regalías, etc.),[26] tipificación de nuevas conductas penales (apología, auxilio, contacto o silencio con respecto a la guerrilla), endurecimiento de penas,[27] creación de programa de protección de testigos,[28] fijación de beneficios por colaboración

---

Barco Vargas, *El restablecimiento del orden público: una utilización innovadora del estado de sitio, 1986-1988*, vol. 1, núm. VII, Bogotá, Imprenta Nacional, 1990.

20 Primero se creó el Tribunal de Instrucción Criminal y luego el Tribunal Especial de Instrucción que debía ocuparse de delitos de gran conmoción pública.

21 El Decreto legislativo 180 del 27 de enero de 1988, o Estatuto para la defensa de la democracia, es la mejor expresión de la centralidad que adquiere el terrorismo como tipo penal para perseguir el narcotráfico y enfrentar el desafío rebelde.

22 Esa legislación se promulgó bajo el amparo de los artículos 189 (ordinal 4) y 213 de la Constitución Política.

23 La cima de la jerarquía de delitos penales estaba formada por los siguientes: narcotráfico, secuestro, terrorismo, extorsión, rebelión, sedición y porte ilegal de armas de uso privativo de las Fuerzas Militares. Véase Decreto 2790 del 20 de noviembre de 1990 y Decreto 874 del 1 de mayo de 1994.

24 Decretos 1155 del 9 de julio de 1992, 1793 del 8 de noviembre de 1992, 261 del 4 de febrero de 1993, 829 del 5 de mayo de 1993, y 874 del 1 de mayo de 1994.

25 Véase justificación de decretos legislativos.

26 Véase por ejemplo Decreto 1835 del 13 de noviembre de 1992; Decreto 1875 del 22 de noviembre de 1992.

27 Decreto 709 del 15 de abril de 1993.

28 Decreto 1834 del 13 de noviembre de 1992.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 295 8/4/09 1:02 PM

con la justicia[29] y desmovilización voluntaria (con fines de debilitamiento de las fuerzas rebeldes),[30] adopción de medidas en materia procesal penal (modificación de los términos de instrucción y, por tanto, de la privación preventiva de la libertad),[31] suspensión del hábeas corpus para obtener libertad provisional en el caso de delitos de competencia de jueces regionales,[32] creación de redes de apoyo y suministro de material de comunicación en fincas y transportes, medidas de fortalecimiento de la fuerza pública (recursos, tropa, inteligencia, tecnología, armamento), fijación de un sistema de recompensas para informantes, control de flujo de información sobre la violencia,[33] asignación de funciones de policía judicial a las Fuerzas Armadas,[34] redefinición o atribución de competencias a jueces especiales,[35] entre otras. La ineficacia de dichos mecanismos en el cumplimiento de los fines fijados a corto plazo no llevó a un replanteamiento en el recurso a la excepcionalidad sino que, creyendo lo adoptado *insuficiente*, motivaron la prolongación sucesiva del estado de conmoción interior y la acentuación de las medidas (v. g. incremento de penas y ampliación de facultades), seguidas de la apelación a una autoridad casi metafísica —la prórroga de dicha figura según reza en uno de los decretos "[...] no es una necesidad del Gobierno, sino una urgencia para la Nación"— y la reiteración (sospechosa) de que nada de ello ponía en cuestión "la vigencia del Estado de derecho".[36] Por el contrario, estos dispositivos y campos de aplicación de la coerción alimentaron el proceso de consolidación de una legislación especializada de orden público que, siendo código de violencia, hizo de las luchas contra lo insurgente y contra el narcotráfico una unidad represiva, y convirtió los delitos contra la existencia y seguridad del Estado en delitos de terrorismo.[37]

---

29 Decreto 1833 del 13 de noviembre de 1992.

30 Decreto 445 del 9 de marzo de 1993.

31 Decreto 875 del 1 de mayo de 1994, que modifica la Ley 81 de 1993. Véase OEA-CIDH, *Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*

32 Decreto 1156 del 9 de julio de 1992.

33 Decreto 1812 del 9 de noviembre de 1992.

34 Decreto 1810 del 9 de noviembre de 1992.

35 Decreto 0005 del 6 de enero de 1993.

36 Decreto 829 del 5 de mayo de 1993.

37 En la década de los noventa, el Decreto 2790 del 20 de noviembre de 1990, o Estatuto para la defensa de la justicia, integró la jurisdicción de los jueces de Orden Público y los Especializados, organizó la estructura institucional (tribunales, jueces, fiscales, policía judicial), definió competencias especiales, institucionalizó el secreto y legalizó la arbitrariedad en el proceso judicial (v. g. la discriminación y el quebrantamiento del debido proceso, la libertad, el principio de publicidad y la presunción de inocencia). Luego, el Decreto 2700 del 30 de noviembre de 1991 ratificó la reserva de identidad de las partes intervinientes y atribuyó como competencia de los "jueces regionales" el conocimiento de los delitos de narcotráfico y contra la existencia

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 296 8/4/09 1:02 PM

A partir de 1995, en el marco del escalamiento de la guerra desatado por la reorganización del mercenarismo contrainsurgente, la legislación de excepción se ocupó de la tipificación de delitos, la tasación de penas y la modificación de procedimientos penales,[38] para enfrentar prioritariamente el desafío insurgente y de forma marginal lo que fue nombrado como expresión de criminalidad organizada. En ese contexto, marcado por contradicciones en el seno del bloque en el poder en torno al gobierno nacional,[39] algunos de los mecanismos dispuestos fueron: restricción de libertades —interceptación de comunicaciones, allanamientos sin orden judicial escrita, aprehensión preventiva de sospechosos aun sin orden judicial[40], restricción de circulación y residencia—,[41] creación de jurisdicciones especiales de guerra,[42] atribución de funciones especiales a la fuerza pública en dichas zonas, mantenimiento del sistema de recompensas por información y fortalecimiento de la lucha contra el secuestro y la extorsión.[43]

En un tratamiento decididamente criminal del enemigo, que consolida lo que había sido una fuerte tendencia en los decenios precedentes, el uso de facultades legislativas por parte del ejecutivo se orienta a partir de 2002 a la adopción de un conjunto de medidas que buscan el fortalecimiento de la capacidad coercitiva de las Fuerzas Armadas (modificación de la ley de apropiaciones presupuestales y fijación de nuevas contribuciones fiscales para la financiación de la guerra, aumento del tamaño de la fuerza, equipamiento y capacidad técnica), reforzamiento de la inteligencia y organización militar de la población (v. g. organización de red de informantes), restricción de libertades civiles, reforzamiento de lucha contra el secuestro y la extorsión, disposición de herramientas jurídicas que faciliten la aprehensión, captura y retención del *inimicus*, aprehensión preventiva de sospechosos, y creación de jurisdicciones especiales de guerra.[44]

---

y seguridad del Estado (Decreto 2266 del 4 de octubre de 1991). A continuación, la Ley 81 del 2 de noviembre de 1993 amplió las competencias y siguió conservando la reserva de identidad. Las disposiciones que conforman la justicia de orden público o regional fueron declaradas vigentes hasta 1999 (Ley 270 del 7 de marzo de 1996), pero ello no supuso la desaparición de la legislación de orden público. A partir de ese momento ésta se conoce como justicia especializada, modificada por la Ley 600 del 24 de julio de 2000 y después por la Ley 906 del 31 de agosto de 2004.

38 Ley 137 del 2 de junio de 1994.

39 Angelika Rettberg Beil, *Cacaos y tigres de papel: el gobierno de Samper y los empresarios colombianos*, *op. cit.*

40 Decreto 1901 del 2 de noviembre de 1995.

41 Decreto 717 del 18 de abril de 1996.

42 *Idem*.

43 Decretos 1723 del 6 de octubre de 1995 y 2238 del 21 de diciembre de 1995.

44 Decreto 1837 del 11 de agosto de 2002.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 297 8/4/09 1:02 PM

Así, en el sistema penal que se trasluce a través de la legislación de excepción y se afirma luego como legislación ordinaria habita una doble temporalidad. De un lado, la inmediatez de las decisiones y la agenda política sobre el tratamiento a la criminalidad que ofrece la ilusión de que todo marca un nuevo comienzo, y del otro, una temporalidad larga en la que no se desnuda nada distinto a una continuidad jurídica, que a su vez evoca un tiempo que parece no tener ni comienzo ni fin. A través de uno y otro tiempo, el ordenamiento jurídico penal que se configura va traduciendo la representación que la sociedad dominante tiene de los conflictos sociales.

Política criminal selectiva

El sistema penal y la política criminal que se estructuran a través del trastrocamiento entre la legislación de excepción y legislación ordinaria en el contexto de la guerra y en una temporalidad larga, responden a una jerarquía normativa que va develando el esfuerzo por el aseguramiento de la dominación política, el resguardo de los intereses de la sociedad útil y la defensa del orden, y no por la salvaguarda de derechos como podrían esperar los creyentes de la democracia liberal. El patrón de selectividad en su estructura ideológica revela un interés por desarrollar tipos penales como el secuestro, la extorsión y el terrorismo, un interés por desestructurar el delito político, y la renuencia a la tipificación de delitos como la desaparición forzada. Ese interés y esa renuencia son parte de un esfuerzo de armonización del sistema penal con los objetivos políticos en la guerra contrainsurgente.

La importancia atribuida por el sistema penal al secuestro y la extorsión, como delitos contra la libertad y el patrimonio, es una constante que se puede rastrear desde antes de que se produjera el tránsito de la guerra imaginaria a la guerra real. Por ejemplo, el Estatuto de Seguridad o Decreto 1923 de 1978 empieza por referirse al secuestro con fines de "provecho de utilidad", políticos o publicitarios, establecer un aumento en el *quantum* de la pena y definir las causas de agravación punitiva. La gravedad atribuida a éste en ese momento justificó su traslado, junto con otros tipos penales, a la competencia de la Justicia Penal Militar. El mayor valor dado a este delito, que se ratifica en el *argumento de la agresión* en la justificación del recurso a la guerra por parte del paramilitarismo, se mantiene a lo largo de la década de los ochenta y se hace manifiesto, fundamentalmente, a través de la tendencia constante al aumento de penas y la ampliación de las circunstancias de agravación punitiva.[45] La década de los

[45] El Decreto 180 del 27 de enero de 1988 o Estatuto de Defensa de la Democracia establece un aumento de 15 a 20 años (arts. 22 y 23) en comparación con el rango de 8 a 12 que había

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 298 8/4/09 1:02 PM

noventa marca un punto de inflexión en este sentido no sólo porque se expresa una mayor demanda de represión estatal al respecto por parte de la sociedad útil,[46] sino también porque partiendo de la presunción de que el secuestro es un método de guerra y fuente de financiación principal de las fuerzas insurgentes, se incrementa la actividad legislativa[47] apoyada en el argumento utilitarista de la disuasión, se continúa el endurecimiento de los castigos previstos y se personalizan los sujetos de protección, se configuran nuevos aparatos represivos y administrativos,[48] se disponen diversos mecanismos de confrontación y se emprende una ofensiva ideológica con base en la cual se promueve una dinámica de movilización contrainsurgente —que aparenta una reclamación pacifista mientras promueve o participa solapadamente de la guerra—. El primer quinquenio de la nueva centuria es simplemente una expresión de continuidad en el que la tendencia se refuerza mediante la calificación de las diversas medidas contra dicho delito como política de Estado, la intensificación y extensión de la propaganda al escenario internacional,[49] y la introducción de más adecuaciones institucionales[50] con el ánimo de socavar la legitimidad y una de las fuentes de financiamiento de las fuerzas rebeldes más que por el aprecio a la libertad.[51] En esta trayectoria, el dispositivo penal para castigar dicha conducta se plantea menos como una respuesta social a una forma de criminalidad y más como un

---

establecido el Decreto 1923 de 1978 o Estatuto de Seguridad. Esta modificación cuantitativa de la pena fue justificada con base en el argumento del agravamiento del delito como consecuencia de la tendencia al escalamiento de la guerra y de la confrontación existente con agentes organizados del narcotráfico.

46 Esa demanda de represión no se expresa simplemente como reclamo de castigo a los transgresores sino sobre la cualidad del mismo: ampliación del encarcelamiento o pena de muerte, prohibición del pago de rescates cuando la finalidad es económica. En 1992, por ejemplo, los gremios del sector agrícola, la SAC y Fedegan, reclamaron mayor capacidad represiva del aparato estatal y demandaron el establecimiento de la pena de muerte para quienes incurrieran en dicho delito.

47 Se promulgó la Ley 40 del 20 de enero de 1993 que ratificó un tratamiento institucional diferenciado para dicho delito. Se emitieron otros instrumentos legales como los decretos 1465 y 2238 de 1995, el Decreto 2100 de 1996, entre otros.

48 Entre esos aparatos se cuentan primero las Unidades Antiextorsión y Secuestro (Unase), luego los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula), y otros como el Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás Atentados contra la Libertad Personal (Conase) (Ley 282 del 11 de junio de 1996), y divisiones especializadas en los distintos organismos de seguridad.

49 Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, *Política de defensa y seguridad democrática*, *op. cit.*

50 Véase Decreto 519 de marzo 5 de 2003.

51 Contraloría Delegada para Defensa, Justicia y Seguridad, *El combate del secuestro en Colombia: magnitud, aciertos y errores*, Bogotá, Contraloría General de la República, 2004.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 299 8/4/09 1:02 PM

mecanismo represivo inscrito en la lucha contrainsurgente donde cumple una función fundamental y una amenaza penal que pretende responder eficazmente a los imperativos de la guerra.

El enfoque represivo de la legislación sobre el secuestro en el decenio de los noventa planteó la pena como fin, pero también justificó el aumento de su *quantum* bajo el supuesto de que sólo así ella tendría un "poder ejemplificante", es decir, que sólo así podría disuadir a los criminales futuros e impediría la reincidencia.[52] Con el "terror penal"[53] que ese *quantum* condensa, y que es expresión de la correlación de fuerzas sociales y del conflicto bélico, se esperaba entonces que el agente, previo a comprometerse en esa acción criminal, realizaría una comparación entre los costos (gravedad de las consecuencias y probabilidad de ser capturado) y el beneficio potencial de la misma. Sobre esa base, la determinación legal del endurecimiento de las penas contra el secuestro terminó por superar las penas por el delito de homicidio.[54] Al hacerlo, se evidenció la jerarquía de derechos y, sobre todo, se impidió la aplicación del principio de proporcionalidad entre crimen y castigo como principio de justicia: al fijar la prevención intimidatoria como objetivo de la pena terminó por anular, como dice Heller,[55] las exigencias a favor de los derechos, así como la justicia misma del castigo. Pero, como la aspiración que guía esa política no es precisamente la justicia sino el afán de disuadir al enemigo, entonces la consideración que debe hacerse es que el aumento de la pena al intentar castigar (para aleccionar) a quienes no tienen conciencia de culpa, a quienes no reconocen justicia en el ordenamiento jurídico que los persigue, encuentra su propio fracaso.

Aparte de las consecuencias del argumento de la disuasión como base de justificación de la determinación legal del *quantum* de las penas sobre la realización

---

52 Otras estrategias de disuasión consideradas han sido la creación de nuevos tipos penales conexos al secuestro (v. g. enriquecimiento ilícito, omisión de información, etc.) y la penalización del pago de rescates. Esta última fue declarada inconstitucional, pero se presiona su incorporación al orden jurídico. Véase Ley 40 del 20 de enero de 1993.

53 Juan J. Bustos Ramírez y Hernán Hormazábal Malarée, *Lecciones de derecho penal: parte general*, *op. cit.*

54 Con respecto al rango de 15 a 20 años en que el Decreto Legislativo 180 de 1988 tasa la pena para el delito de secuestro, el Decreto Estatutario 2790 de 1990, o Estatuto de Defensa de la Justicia, aumenta la pena de 20 a 25 años —sin considerar las circunstancias de agravación punitiva—. Posteriormente, la Ley 40 de 1993, o Estatuto Antisecuestro, incrementa la pena a un rango entre 25 y 40 años. Esa tendencia se mantuvo: en el 2000 el nuevo Código Penal (Ley 599 de 2000) estableció un rango de 26 a 42 años de prisión, y la Ley 890 del 7 de julio de 2004 estableció un incremento de la tercera parte en el mínimo y de la mitad en la pena máxima (de 34 y 63 años). Es decir, en un lapso de 22 años la pena mínima pasó de 8 a 34 años y la máxima de 12 a 42 años. Según el Código Penal, la pena establecida para el delito de homicidio tiene un rango entre 22 y 55 años de prisión.

55 Agnes Heller, *Más allá de la justicia*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 300 8/4/09 1:02 PM

de la justicia, e incluso su ineficacia en la afirmación del derecho, los desarrollos legislativos y demás dispositivos institucionales sobre el secuestro se inscriben en la estrategia de criminalización del enemigo. Al absorber las privaciones ilegales de libertad con fines políticos y publicitarios, la definición jurídica de secuestro extorsivo sustituye tipos penales específicos del *ius in bello* como la toma de rehenes. Así mismo, al establecer como circunstancias de agravación punitiva la comisión de dicha conducta contra servidores públicos (incluidos miembros de la fuerza pública) y la finalidad terrorista,[56] castiga la toma de prisioneros de guerra como un delito común y reafirma el abandono del modelo de combatiente-rebelde[57] en el tratamiento del enemigo, respectivamente.

La mayor jerarquía de este tipo penal en la estructura ideológica del sistema penal encontró correspondencia y condiciones sociales en la agitación ideológica y la activación de una movilización social con sentido contrainsurgente.[58] La primera se basó en la apelación a una consigna de libertad (negativa) que, en un espacio —como diría John Stuart Mill—[59] de esclavitud mental y opresión por el fardo de la costumbre y la autoridad, y la opinión pública, rehúsa la inclusión de otros atentados contra la misma (v. g. desaparición forzada, constreñimientos a la libertad de opinión y expresión, etc.). Así mismo, fue erigiendo un relato coherente que discurre a través de diversas nociones: la idea de que todos los colombianos, sin distingo de clase, están en riesgo de secuestro; una crítica moral a la instrumentalización de las personas en esa sola circunstancia,[60] y el énfasis en la dimensión emocional de las familias de las víctimas que alimentan un imaginario sobre la inhumanidad de los rebeldes; la denuncia del secuestro como "industria de los grupos guerrilleros" que aporta a la construcción de una imagen codiciosa del enemigo; la apelación a la idea de la patria —"porque Colombia entera está secuestrada"— que establece una noción de víctima colectiva y logra la movilización conjunta de ricos y pobres contra esa conducta como método de guerra. Por su parte, la historia de las movilizaciones contra el secuestro que acompaña esa discursividad se inicia en diciembre de 1996,

---

56 Véase Ley 40 de 1993 y Ley 599 de 2000.

57 Iván Orozco Abad, "Yo también siento vergüenza", *op. cit.*

58 El carácter de las movilizaciones es contrainsurgente porque se parte del supuesto de que, además de la criminalidad organizada, en el marco de la guerra las fuerzas rebeldes son las únicas que incurren en dicha conducta, mientras que las fuerzas paramilitares tienen como objetivo la persecución de los secuestradores.

59 John Stuart Mill, *Sobre la libertad*, Madrid, Alianza, 1997.

60 Esta crítica tiene como contracara la instrumentalización de la persona en que se incurre con la determinación legal de la pena. Con la amenaza de una pena alta y su aplicación efectiva se espera que otros declinen su "voluntad delictiva".

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 301 8/4/09 1:02 PM

se profundiza en 1999 y se reactiva nuevamente en 2007.[61] A través de ellas se apuntala el posicionamiento del debate sobre la guerra en el problema de los medios. De esa manera, se contribuye a la mengua de la legitimidad tanto de la *causa belli* de los rebeldes como de las reclamaciones contenciosas de sectores subalternos organizados, considerados parte política del "movimiento insurgente", y se valida la tiranía de la opinión pública que reduce al silencio las opiniones disidentes y estigmatiza a sus portadores como moralmente malos.

La selectividad del sistema penal producto del trastrocamiento entre la legislación de excepción y la legislación ordinaria no sólo está dada por el énfasis en la represión del secuestro sino también por la instauración del terrorismo como tipo penal fundamental que determina el tratamiento del enemigo como *inimicus*, propio de un concepto discriminatorio de la guerra. Su determinación legal tiene lugar en la promulgación del Código penal de 1980,[62] en el cual se define como un delito contra la seguridad pública, y alcanza su máximo desarrollo a fines del mismo decenio a través de un decreto legislativo, el Estatuto para la Defensa de la Justicia,[63] que amplía los tipos penales y continúa el apuntalamiento de la jurisdicción especial de orden público esbozada entre 1984 y 1987 que instituye un tratamiento discriminatorio negativo. A partir de allí continúa un proceso de afianzamiento en la normatividad sobre orden público de la sustitución del delito político por el tipo penal de terrorismo. Éste hace su aparición para participar de aquella práctica que tiende a la eliminación de la discusión sobre los *fines políticos* de los beligerantes en la guerra y al deslizamiento hacia el debate de los medios en sus consecuencias objetivas. Lo hace mediante el acogimiento de una noción del rebelde basada en la *motivación ética* que yace en su foro interno y no en referencia a sus objetivos políticos y su postura frente al ordenamiento jurídico. Por eso, cuando este tipo penal aparece en el escenario de la guerra con investidura jurídica y carga ideológica logra acusar a los rebeldes combatientes de haber perdido el altruismo y transitado hacia la esfera del interés —bajo la forma de la codicia— y la maldad; aparece no para administrar justicia sino para afirmar la injusticia del adversario que estigmatiza; aparece para crear con ayuda de la propaganda contrainsurgente una psicosis

---

61 En el departamento de Antioquia éstas fueron planificadas por organizaciones del seno de la sociedad útil, tales como: Fundación País Libre, Proantioquia, Programa presidencial para libertad, Fenalco, Fadegan, SAC, Fundación Amor por Medellín, entre otras. El éxito de dichas expresiones estuvo dado por la concurrencia de otras fuerzas sociales, aunque bajo la coacción moral de la opinión pública. Dichas movilizaciones se intensificaron en 1999 (julio y octubre) bajo la consigna "no más", en un contexto de escalamiento de la guerra en el cual las fuerzas rebeldes recurrían con frecuencia (desde 1998) a la toma de rehenes masiva.

62 Decreto 100 del 23 de enero de 1980, título V, artículo 187.

63 Decreto legislativo 180 del 27 de enero de 1988.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 302 8/4/09 1:02 PM

antiterrorista entre las masas. El terrorismo se plantea así como la antítesis de un rebelde imaginario, es decir, rebelde todo bondadoso que no haría uso de la violencia. Gracias a esta capacidad y a los fines político-criminales, al terrorismo en cuanto tipo penal se le confiere un tratamiento excepcional, primero, a través de la legislación de excepción, y luego, a través de la legislación ordinaria que no es más que la reintroducción de las disposiciones contenidas en aquélla,[64] y define una tendencia a la calificación del delito político no por sus fines sino por sus medios, en plena concordancia con el espíritu de la agitación ideológica sobre la guerra.

Ese proceso responde, sin embargo, a dos situaciones diversas: de un lado, la afanosa disposición política a la criminalización del enemigo —encarnado en el "movimiento insurgente"— que, aunque tiene una larga trayectoria histórica como práctica política, procura reaccionar por temor (político) a un momento insurreccional (el auge de la movilización social en la década de los setenta),[65] y luego al tránsito de la guerra imaginaria a la guerra real con sus manifestaciones urbanas en el decenio subsiguiente; y del otro, la necesidad de responder a la forma de violencia desatada por una facción organizada del narcotráfico a partir del inicio de su persecución criminal —persecución emprendida ante el temor de que se convierta en un competidor económico de la sociedad útil—.

Tras una larga discusión iniciada en 1972, la tipificación del terrorismo como delito se consagró en el Código penal de 1980 y se estableció como nuevo límite a la exclusión de pena en los casos de delito político,[66] obedeciendo i) a la concepción hegemónica sobre lo que representa no sólo la rebelión sino también las diversas formas de oposición política, y ii) al interés persistente de centrar el debate político en el problema de los medios y nunca en el de los fines. La postura predominante de la época se sintetiza en el siguiente relato:

> El terrorismo […] es otra de las figuras nuevas que se introducen en este capítulo, y cuya importancia no es discutible, particularmente cuando la subversión nihilista y

---

64 Las disposiciones del Decreto legislativo 180 de 1988 relativas al terrorismo fueron convertidas posteriormente en legislación ordinaria. Y las disposiciones establecidas en los decretos legislativos que se derivaron del 1155 del 10 de julio de 1992, se prolongaron mediante la Ley 104 del 30 de diciembre de 1993 y 241 del 14 de febrero de 1995.

65 A lo largo de esa década se procuró la criminalización de los principales repertorios de confrontación social empleados por los diversos movimientos sociales a través de la legislación de excepción, pero también se hicieron esfuerzos, entre los legisladores, por incluir ese tipo de repertorios en el delito de rebelión.

66 Decreto 100 del 23 de enero de 1980, Título II sobre los delitos contra el régimen constitucional, artículo 127.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 303 8/4/09 1:02 PM

anarquizante adopta continuamente los más destructores *medios de acción para socavar las instituciones*, o simplemente, en muchos casos, como *medio de vesánica protesta*.[67]

Es decir, terroristas, a los ojos de la sociedad útil, no eran sólo los medios violentos intrínsecos a la rebelión para impugnar la autoridad soberana y el ordenamiento jurídico e independientemente de su proporcionalidad, sino también los repertorios de acción colectiva —como la toma de fincas, las manifestaciones callejeras, la toma de instalaciones públicas, entre otros— para reclamar lo que se consideran son bienes necesarios para la vida, como si resistencia (i. e. desobediencia acotada) fuera sinónimo de rebelión. No siendo estas formas de resistencia contrarias a la soberanía, a la estabilidad y seguridad del orden político,[68] su homologación con la rebelión —que es impugnación del principio unitario de la soberanía— devela que terrorismo es, ante todo, lo que signifique una amenaza para el poder establecido. Adicional a esta tendencia, la estrategia de violencia con la que reaccionó una de las facciones del narcotráfico fue un factor determinante en el desarrollo y afianzamiento de una legislación antiterrorista que sirvió tanto a la lucha contrainsurgente como a la lucha contra el narcotráfico.

En el periodo que transcurre de 1984 a 1988, dicha normativa se fue estructurando a través de las medidas de excepción que ampliaron la tipificación de delitos, informadas por los procedimientos específicos empleados para ejercer dicha violencia.[69] Con el Estatuto para la Defensa de la Democracia, que luego pasa a ser integrado a la legislación ordinaria,[70] esos desarrollos se articulan y adquieren cuerpo. La definición de tipo penal permanece relativamente invariable en unos campos, pero se transforma en otro: en el primer sentido, continúa calificando el uso de los medios, su afectación de bienes no sólo jurídicos

---

67 Comentarios del senador de filiación liberal y político profesional, Federico Estrada Vélez, en diciembre de 1979, citado por Iván Orozco Abad, "Yo también siento vergüenza", *op. cit.*, pp. 168-169 (énfasis agregado).

68 Esta diferencia entre resistencia y rebelión se encuentra en Hobbes. Desde su perspectiva, mientras la resistencia constituye la desobediencia a una orden contraria a la conservación de sí mismo, la rebelión es un desconocimiento del poder soberano y sus derechos; mientras el derecho de resistencia responde, bajo su concepción contractualista, a la misma finalidad de la transferencia de derechos; la rebelión, por el contrario, es una negación de dicha finalidad, en tanto es rompimiento de la paz y guerra renovada, ajena a la seguridad. Thomas Hobbes, *Leviatán o de la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, cap. XXI.

69 Tal es la sucesión de decretos legislativos que se dictan bajo el amparo del estado de sitio establecido según Decreto 1038 de 1984. Véase José Manuel Cepeda Espinoza, *Estado de sitio y emergencia económica*, *op. cit.*; Virgilio Barco Vargas, *El restablecimiento del orden público: una utilización innovadora del estado de sitio, 1986-1988*, *op. cit.*

70 La mayoría de las disposiciones en materia de terrorismo de dicho Estatuto son convertidas en legislación permanente mediante el Decreto 2266 del 4 de octubre de 1991.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 304 8/4/09 1:02 PM

sino también físicos, y su impacto subjetivo (i. e. sentimiento de intranquilidad y miedo); en el segundo sentido, que es lo más relevante, elimina el problema de la intención, es decir, la dimensión subjetiva. Este tipo penal encuentra un desarrollo extraordinario a través de: i) la fijación de circunstancias de agravación punitiva con las que se busca proteger, entre otros, instalaciones que son objetivos militares legítimos y otras instalaciones institucionales agredidas por las fuerzas rebeldes; ii) la tipificación de otras conductas a las que se les atribuye autonomía delictiva,[71] y iii) la definición de las personas e instalaciones protegidas. Según Orozco Abad, allí se encuentran cuatro formas de tipificación que revelan su ambigüedad:

> 1) tipos de conducta alternativa, continentes de definiciones objetivas, estructuradas en función de la modalidad de acción, y que representan, al margen del principio de culpabilidad, un principio de responsabilidad objetiva, 2) tipos penales que contienen conductas tipificadas como delitos comunes pero a las cuales se les agrega la finalidad terrorista y, 3) tipos penales calificados como de terrorismo en función del sujeto pasivo de la acción.
>
> A los anteriormente descritos se pueden agregar, por último aquellos tipos penales que aparecen, en las normas pertinentes, como definidos en función de la modalidad de acción, pero a los cuales el título que los cobija, de manera genérica, les añade la finalidad terrorista.[72]

Detrás de estas definiciones yacen las disposiciones en materia de actuación procesal y las facultades especiales a las fuerzas militares que para las fuerzas políticas predominantes y la sociedad útil constituyen los necesarios "dientes de la democracia", y para los sectores reflexivos proclives a la democracia liberal representan los dispositivos que distorsionan la estructura que se ha dado al aparato estatal y sacrifican las libertades que se suponen parte de las finalidades que éste persigue. A ello sirven el Estatuto para la Defensa de la Justicia y la multiplicidad de decretos legislativos expedidos bajo la vigencia del estado de excepción.[73] A lo largo de la década de los noventa, el eje vertebral de lo que intenta ratificarse como política antiterrorista está puesto justamente en el

---

71 Algunas de las conductas penadas son: auxilio, omisión de información, solicitud de recursos para financiación, reclutamiento (por instigación o constreñimiento), concierto, incitación, uso de prendas privativas, etc. El homicidio con fines terroristas se autonomiza (Decreto 2266 de 1991, art. 29) en relación con el tipo penal tradicional, pero retorna a él como factor de agravación punitiva varios años después.

72 Iván Orozco Abad, "Yo también siento vergüenza", *op. cit.*, p. 175.

73 Decreto 1810 del 10 de noviembre de 1992, decretos 1155 del 10 de julio de 1992, 1793 del 9 de noviembre de 1992.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 305 8/4/09 1:02 PM

reforzamiento de los poderes de la institución militar (i. e. atribución de facultades para intervenir en procesos penales, realizar detenciones administrativas y participar en acciones penales para acceder a información), la adecuación de la estructura procesal, de manera que los plazos sean dilatados, y la conservación de un sistema de beneficios jurídicos (e. g. rebaja de penas y recompensas) que quiebran incluso el principio liberal de igualdad ante la ley y, sobre todo, propulsan la atribución de funciones policivas a la sociedad.

La institucionalización de un tratamiento criminal del enemigo, en un contexto distorsionado por el litigio con el narcotráfico, no fue simplemente una iniciativa ininterrumpida del Ejecutivo en la sucesión de gobiernos, y favorecida por la correlación de fuerzas en el Legislativo. La concepción discriminatoria de la guerra que profundiza la asimetría jurídica entre el aparato estatal y las fuerzas rebeldes reside en las distintas asociaciones gremiales de la sociedad útil que reclaman una legislación antiterrorista, es decir, una legislación de guerra en la que el derecho no se interponga en el ejercicio de la arbitrariedad contra unos segmentos de la sociedad y, por el contrario, lo legitime. A mediados de la década de los noventa varios sectores gremiales, conscientes de que entre las fuerzas oficiales y paramilitares no existía una relación de conflicto, se pronunciaron así: "Es incomprensible que ante una situación tan alterada en el orden público, el fallo de un juez se convierta en un obstáculo para la actuación del Ejército";[74] "el país tiene que acabar con el síndrome de la Procuraduría, para que el Ministerio Público deje de investigar a las Fuerzas Armadas y de convertirse en un obstáculo para el cumplimiento de las funciones propias de los organismos de seguridad del Estado".[75]

La persistencia de esta postura en los aparatos dominantes del Estado y fracciones de la sociedad útil, por un lado, y las contradicciones introducidas por algunas instituciones estatales[76] en ese movimiento pendular sempiterno entre legislación de excepción y ordinaria, por el otro, permite y motiva, después de 2002, un paso hacia la consagración constitucional no sólo de este tipo penal como sustituto del delito político, sino también de las facultades excepcionales de la fuerza pública. De un lado, si dos décadas atrás se anunciaba un debate sobre la distinción entre rebelión y terrorismo, en esta coyuntura esa discusión aparece clausurada porque en el discurso hegemónico sobre la guerra civil éste

---

74 Consideraciones del presidente de Fedemetal, Gustavo Tobón Londoño, en: *El Colombiano*, Medellín, 14 de septiembre de 1996, p. 2B.

75 Intervención del presidente de Adevip, Fabio Granada Loaiza, en el IX Congreso Nacional de Seguridad Privada, en: *El Colombiano*, Medellín, 1 de noviembre de 1996, p. 9A.

76 Después de la Constitución de 1991, uno de los principales focos de contradicción para las directrices del ejecutivo y el legislativo estuvo representado en la Corte Constitucional, cuya correlación de fuerzas interior sirvió al bloqueo transitorio de algunas disposiciones.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 306 8/4/09 1:02 PM

ha ocupado o borrado el lugar de la primera. De otra parte, el interés por reforzar la capacidad coercitiva de la institución militar a través de la eliminación de límites jurídicos parte de la premisa de que:

> La Constitución otorga al presidente de la República la misión de velar por el orden público en todo el territorio nacional. Pero para ello no puede contar con el concurso de sus fuerzas armadas. Tampoco pueden éstas colaborar en las funciones de policía judicial, ni siquiera en casos en que por su especialidad, complejidad o ubicación geográfica, presentan enormes dificultades para los fiscales.[77]

Disponer de la capacidad institucional sin restricciones es la forma que encuentra el aparato estatal, en razón de los intereses a los que sirve, para ejercer sin miramientos su *potestas* contra aquellos disidentes que han probado ser capaces de respaldar una causa con la fuerza de las armas.

La tipificación del terrorismo como delito y su desarrollo en la normativa sobre orden público a lo largo de estas décadas ha sido un paso fundamental en el desvertebramiento del delito político. El uso sistemático que de él se hace en la propaganda contrainsurgente como calificativo moral de los actos de las fuerzas rebeldes lo ha convertido en un factor funcional al logro de cierta cohesión interna nacional, a la movilización contrainsurgente y a la legitimación del Estado. En su aplicación jurídica y su utilización propagandística ha sido central en la discriminación del enemigo interno, la invisibilización de la guerra y la negación del carácter político de la relación antagónica. Sin embargo, la tipificación del delito de terrorismo no ha sido la única forma de afectación del delito político. Además de lo que Iván Orozco Abad caracteriza adecuadamente como la disolución del delito de rebelión en tipos penales y simples que abandonan la pregunta por la finalidad política, el debate jurídico-político sobre dicho tipo penal a mediados del decenio de los noventa se orientó a su *vaciamiento*. Si en el Código Penal de 1980 se tornó restrictivo al agregar el terrorismo como uno de los límites a la exclusión de la pena, y al circunscribir el alcance de la conexidad al concepto restrictivo de combate, el fallo de la Corte Constitucional que lo declaró inexequible en 1997[78] redujo el delito político exclusivamente a rebelión, asonada y sedición, haciéndolo prácticamente inoperante.[79] Según esto, *todos* los actos cometidos en combate, independientemente de su pro-

---

77 Exposición de motivos del proyecto de Acto Legislativo 223-2003.

78 Sentencia C-456 del 23 de septiembre de 1997.

79 El fallo de la Corte Constitucional se manutuvo invariable en el Código Penal de 2000 (art. 467). Éste conservó invariable la definición de rebelión del Código Penal de 1980, pero eliminó definitivamente la conexidad y la posibilidad de exclusión de la pena.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 307 8/4/09 1:02 PM

porcionalidad, son excluidos del tratamiento jurídico favorable propio de los delitos políticos porque dejan de ser considerados parte o conexos. En otras palabras, cualquier acto en combate se convierte en delito común castigado de forma autónoma.[80] En apelación aparente a las finalidades éticas del Estado, este viraje fue justificado en los siguientes términos:

> Es contraria a la [finalidad estatal de asegurar la convivencia] una norma que permite la comisión de toda clase de delitos y asegura su impunidad, o mejor, que convierte el delito (todos los delitos) en arma política. Y no contribuye a la vigencia de un orden justo, la norma que impide que se investiguen los delitos y se castigue a los delincuentes. Las normas que se examinan establecen un privilegio inaceptable para quienes, por su propia voluntad, incurren en los delitos de rebelión o sedición: el violar impunemente todas las normas penales. Esa "causal de impunidad" es un privilegio injustificado en relación con todas las demás personas que respetan la Constitución y la ley y acatan las autoridades legítimas: así se desconoce la igualdad ante la ley.[81]

La decisión de excluir los actos cometidos en combate de los beneficios de la definición de delito político —que se aviene con el arraigamiento de un concepto dilatado de terrorismo en el marco del escalamiento de la guerra— se apoya en varias argucias. El fallo esgrime que el artículo 127 del Código penal de 1980 establece una *causal de impunidad* para quienes atentan contra la paz impidiendo la administración de justicia; desconoce la igualdad ante la ley; estimula la violencia e induce la guerra total de aniquilación al colocar "el combate por fuera del derecho"; viola el principio de las mayorías y el pluralismo político al legitimar la violencia como medio de lucha política; anticipa la decisión política de una amnistía o indulto.[82] La fuerza y la credibilidad de esta justificación no reside, sin embargo, en estos considerandos, radica más bien en: i) la omisión deliberada de la ya fuerte acotación de la conducta en la guerra que manda la norma impugnada cuando afirma que no incurrir en "ferocidad, barbarie y terrorismo" es una condición para que pueda tener lugar la exclusión de la pena; y ii) la omisión de la cualidad política del actor contendiente en su racionalidad teleológica para darle primacía a los hechos y a sus consecuencias objetivas sobre bienes jurídicos. Bajo estos argumentos y omisiones se produce el vaciamiento del delito político y se niega finalmente el *iura belli* de los rebeldes.

---

80 Para evitar la disolución total e inequívoca del delito político, el fallo citado de la Corte Constitucional establece que la determinación de la conexidad para la exclusión de la pena queda sometida a la decisión del Legislativo. Es decir, que ésta se define según sea la correlación de fuerzas en el Legislativo y en la guerra en el momento de definir amnistía o indulto.

81 Sentencia C-456 del 23 de septiembre de 1997.

82 *Idem*.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 308 8/4/09 1:02 PM

Para evitar la disolución total e inequívoca del delito político la jurisprudencia estableció que la determinación de la conexidad para la remisión de la pena queda sometida a la decisión del Legislativo. Es decir, el otorgamiento de amnistía o indulto con carácter extraordinario y excepcional entra a depender tanto de la correlación de fuerzas en el Legislativo[83] como en la guerra. En efecto, éste fijó como límite para conceder la extinción de la responsabilidad penal en caso de *reincorporación efectiva* los actos cometidos como parte del delito político que constituyan no sólo ferocidad, barbarie y terrorismo sino también aquellos que sean "secuestro, genocidio, homicidio cometido fuera de combate o colocando a la víctima en estado de indefensión".[84] Es decir, de un lado se eliminan los beneficios jurídicos de la legislación ordinaria y del otro se restringen las condiciones para conceder remisión de la pena.

La consecuencia de estas modificaciones es múltiple: el delito político se deshace de la analogía con el *rebelde combatiente*[85] y la sustituye por el de *rebelde criminal*;[86] las acciones bélicas, aunque respeten el principio de proporcionalidad, se tornan indistintas de la criminalidad común; "ferocidad, barbarie y terrorismo" como límites de la exclusión de la pena pierden su función porque sencillamente ya no hay nada que acotar. De esta forma, y mediante el desarrollo del tipo penal del terrorismo, el aparato estatal como condensación de una correlación de fuerzas acrecentó la asimetría jurídica y moral con las fuerzas rebeldes, la cual se suma a otros dispositivos en la búsqueda de la preservación del nexo mando-obediencia y la conjura de la fragilidad del orden político. El vaciamiento del delito político como expresión de la proscripción de la guerra y su justificación sobre la base de la apelación a la *finalidad* ético-jurídica del Estado —y no a su *bien*—,[87] le sirvió a éste para ostentar una superioridad moral y reclamar el "monopolio de la potestad hermenéutica"[88] en el debate político-moral del recurso a la guerra. El alarde de esa superioridad es una forma en que el Estado se ratifica como encarnación de lo universal y garantía

---

83 Se establece que la aprobación de la remisión de la pena demanda una mayoría calificada.

84 Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 (art. 50).

85 Históricamente el rebelde ha sido predominantemente un combatiente y en tal sentido se ha asimilado. Véase Iván Orozco Abad, "Yo también siento vergüenza", *op. cit.*

86 Esa sustitución es compatible con la construcción y difusión de una *imagen del enemigo* como si fuera una fuerza codiciosa que ha hecho de la guerra una forma de vida, que ha servido al encubrimiento de los objetivos en la guerra, a la negación de su naturaleza, y a la despolitización del debate sobre la misma. Francisco Gutiérrez Sanín, "Criminales y rebeldes: una discusión de la economía política del conflicto armado desde el caso colombiano", *op. cit.*

87 Friedrich Meineke, *La idea de la razón de Estado en la edad moderna*, *op. cit.*

88 Esta expresión es usada por Jorge E. Dotti, "En torno a la guerra y la paz, desde lo político", *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 309 8/4/09 1:02 PM

del (presunto) interés general; pero también es cierto que ella (la superioridad moral) sólo se hace creíble a condición de dispositivos legales que garanticen y oculten la impunidad de la criminalidad burocrática, que a su vez permitan la presunción de "inocencia *a priori*" del aparato estatal.[89]

El vaciamiento del delito político revela una coherencia estructural en el tratamiento criminal del enemigo y en la naturaleza punitiva y preventiva de la guerra, pero también evidencia una contradicción fundamental en relación con el problema de la regulación de la conducta bélica. Mientras se tiende a la discriminación del enemigo vía jurídica e ideológica, se suscriben compromisos internacionales en torno al respeto de las normas de la guerra y se exige del antagonista su cumplimiento como condición para reconocer eventualmente su naturaleza política y poder ser beneficiario de la remisión de la pena. Lo primero hace de la guerra contrainsurgente una persecución del criminal y se convierte así en una contraprioridad de lo segundo porque, a diferencia del *hostes* como categoría jurídico-formal, el criminal o *inimicus* no está jurídicamente obligado por el *ius in bello*,[90] es decir, no puede ser enemigo según el derecho de gentes aun en el marco de una guerra irregular. Si éste no tiene igual derecho a la guerra entonces tampoco tiene obligaciones jurídicamente exigibles en cuanto a su conducta.

El vaciamiento del delito político y el "enseñoramiento" del concepto de terrorismo[91] provocan también una contradicción en torno al problema de la finalización la guerra civil. La discriminación del enemigo va en contravía de la necesidad del aparato estatal de justificar procesos de conversación y negociación con las fuerzas rebeldes cuando éste ha tenido ocasión. Desde comienzos del decenio de los ochenta, al tratamiento discriminatorio, condensado en el marco normativo y en las diatribas ideológicas, le ha sido paralelo un reconocimiento *inestable* del estatus político de la parte disidente. Así, un día es considerada un interlocutor válido que persigue objetivos políticos independientemente de su justicia y, al siguiente, si las conversaciones no fructifican y la guerra sigue su curso indefectible, una banda criminal. En ese movimiento constante, la ley comprueba su arbitrariedad: reconoce y niega una condición que se define por los objetivos y no por los medios, *algo que es* a pesar del poder de su lenguaje y de su autoridad.

En atención a los intereses a los que sirve y a las funciones que debe cumplir, y en articulación con las fracciones de clase dominantes, el aparato estatal

---

89 Iván Orozco Abad, "Yo también siento vergüenza", *op. cit.*

90 Carl Schmitt, *El nomos de la tierra: en el Derecho de Gentes del "Jus Publicum Europaeum"*, *op. cit.*

91 Iván Orozco Abad, "Yo también siento vergüenza", *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 310 8/4/09 1:02 PM

orienta su poder no sólo hacia el desarrollo de tipos penales como el secuestro y la extorsión, a la tipificación del terrorismo y a la desestructuración del delito político, sino también a la omisión de la codificación jurídica de prácticas como la desaparición forzada. Pese a ser un método privilegiado en la guerra desde 1977, atribuible fundamentalmente a fuerzas militares y paramilitares en la lucha contrainsurgente,[92] los proyectos para su tipificación e inclusión en el derecho penal interno fueron sucesivamente rechazados en contradicción con otras actuaciones del aparato estatal a lo largo de la década de los noventa. Aunque la Carta Constitucional de 1991 estableció un mandato de protección contra esta práctica[93] y el Estado suscribió la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas en 1994, la desaparición forzada sólo fue tipificada como delito en 2000.[94] Las objeciones, provenientes fundamentalmente del Ejecutivo e independiente del gobierno en cargo, respondieron al interés de garantizar inmunidad a las fuerzas militares respecto a su conducta en la guerra. En conformidad con ello, se temía la posibilidad de sanción de los militares por dicho delito, la asignación de competencia a la justicia ordinaria y la exclusión de la obediencia debida.

La relevancia de la renuencia a la tipificación de la desaparición forzada —rasgo característico de la criminalidad burocrática y contrainsurgente— reside en que no siendo crimen reconocido por el derecho penal interno entonces no podía ser objeto de persecución penal porque prevalece el principio de *nullum crimen, nulla poena sine lege.* Esta omisión se compensó —en casos excepcionales— mediante la calificación de esa práctica como secuestro simple agravado, introduciendo una contradicción que, sin embargo, no niega la función del desconocimiento del delito y es parte del funcionamiento del Estado. La no tipificación funcionó como una garantía de impunidad para las fuerzas armadas regulares e irregulares, que es en términos negativos negligencia estatal a san-

---

92 OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*, cap. IV; Banco de Datos de Violencia Política, *Barrancabermeja, la otra versión: paramilitarismo, control social y desaparición forzada 2000-2003. Noche y Niebla. Caso tipo No. 3*, Bogotá, Cinep, Justicia y Paz, 2004.

93 Constitución Política de 1991, capítulo I, artículo 12.

94 Uno de los primeros proyectos de ley sobre desaparición forzada fue presentado durante el gobierno de César Gaviria Trujillo, pero no fue sancionado en consideración a intereses de las fuerzas militares. Las mismas objeciones se mantuvieron a lo largo del siguiente gobierno. La desaparición forzada fue incluida inicialmente como delito en 1999. Sin embargo, esta ley fue objetada nuevamente por el Ejecutivo (Gobierno de Andrés Pastrana Arango) en relación con la tipificación del delito de "genocidio por motivos políticos" por considerarlo también un obstáculo al cumplimiento de las funciones de la institución militar. La desaparición sería reconocida finalmente mediante Ley 589 del 6 de julio de 2000, y el Código Penal, Ley 599 de 2000.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 311 8/4/09 1:02 PM

cionar o, en términos afirmativos, indulgencia política estatal como respuesta a un mal que es tanto destrucción física de las víctimas como destrucción moral de sucedáneos y parientes.

Esa garantía se convirtió a su vez en libertad para proceder en la guerra. Esta facultad, que no reside en la legalidad porque no hay autorización explícita, pero tampoco fuera de ella porque no hay prohibición reglamentada, permitió a las fuerzas contrainsurgentes compensar la asimetría que introduce la naturaleza irregular de la contienda y, sobre todo, avanzar con eficacia en el propósito del afianzamiento de la dominación para la conservación del orden. Esta cualidad se sustenta en la garantía de no castigo, pero también en el hecho de que la desaparición forzada constituye una eliminación de la "persona jurídica".[95] El desaparecido es puesto por fuera de la protección del derecho no por la privación de su libertad en sí sino por la negación de esa privación, su muerte y el paradero del cuerpo, y por el ocultamiento o la destrucción de su identidad. No hay certidumbre de vida, pero tampoco de muerte, sólo ausencia, y sobre ella la ley es muda.

El desconocimiento de la desaparición forzada como crimen en el derecho interno se configuró, así mismo, como un mecanismo de olvido: permitió la negación estatal de estos crímenes, las víctimas y la responsabilidad (política institucional y criminal individual), permitió su reducción al silencio. A través de esta triple negación, el olvido institucionalizado, que alcanza la historia política, se enlaza con el proceso de represión:[96] no hay crimen en el sentido jurídico y tampoco responsable; no hay víctima porque no hay vestigio; no hay cuerpo ni tumba porque la identidad ha sido borrada por el fuego, los ácidos, el descuartizador, el río o las babillas; hay sobrevivientes, pero su memoria no parece suficiente para romper el secreto de los verdugos ni para socavar la legitimidad del aparato estatal. El olvido, como lo entendiera Hannah Arendt,[97] es instrumento excepcional de dominación.

Este orden jurídico con la selectividad estratégica que trasluce las formas dominantes de poder es el legado que, en el escenario hipotético de un armisticio, enfrentará un proceso de justicia transicional. Este ordenamiento es el presente de la guerra y uno de sus instrumentos silenciosos, él es el encargado de mantener ese presente vivo en los tiempos por venir, y de recordar en ellos que no es posible marcar una línea divisoria entre pasado y presente.

---

95 Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*

96 Sandrine Lefranc, *Políticas del perdón*, *op. cit.*

97 Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 312 8/4/09 1:02 PM

Legislación de guerra y prerrogativas militares

En el marco de una lucha por la preservación del poder, otro de los focos del proceso de adecuación del aparato coercitivo ha estado en la creación de condiciones jurídicas para las Fuerzas Armadas en la lucha contrainsurgente que suponen la producción de alteraciones en las competencias de la rama judicial, las garantías procesales, los procedimientos de investigación y juzgamiento, y la disposición de garantías de impunidad.

En el periodo de la guerra imaginaria, y en la transición hacia la guerra real, una de las condiciones jurídicas de la lucha contra el "movimiento insurgente" estuvo dada por la extensión de la jurisdicción militar al juzgamiento de civiles, de acuerdo con disposiciones y procedimientos del Código de Justicia Penal Militar, por delitos tanto políticos como comunes, considerados de mayor valor jerárquico para el orden y contrarios a la seguridad del Estado (i. e. rebelión, secuestro, extorsión, chantaje, apología e instigación al delito, robo, homicidio o lesiones contra miembros de las fuerzas militares, civiles al servicio de las mismas o funcionarios públicos, delitos conexos a la perturbación del orden público, etc.).[98] Esta extensión de la jurisdicción se habilitó y ejecutó bajo el amparo del régimen de excepción con la aquiescencia de la sociedad útil y con la validación de los organismos encargados de la jurisprudencia, aunque con contradicciones ocasionales. A comienzos de la década de los setenta magistrados la Corte Suprema de Justicia expresaron sus reservas. Mediante sentencia, la Corte determinó que:

> La ley de justicia militar no puede sustraer de los jueces ordinarios el conocimiento de delitos comunes cometidos por personas que no se hallan revestidas de título castrense porque a ello se opone el principio consagrado en el artículo 170 de la Carta, según el cual el régimen exceptivo sólo es aplicable a los delitos cometidos por militares en servicio. De aceptar la tesis contraria se llegaría al absurdo jurídico de interpretar que el Código Penal Militar absorbe la jurisdicción penal ordinaria o común [...].[99]

Pero en general dicha Corte sostuvo, como lo sintetizan Salamanca Correa y Aramburo, "la constitucionalidad de los decretos que trasladan la competencia de la justicia ordinaria a la justicia penal militar para el juzgamiento de civiles"[100]

---

98 Adolfo Salamanca Correa y José Luis Aramburo R., "El cuadro de la justicia: estado de sitio sin estado de sitio", *op. cit.*; Decreto 2131 del 7 de octubre de 1976, Decreto 1923 del 1978, Decreto 2482 del 1979, entre otros.

99 Corte Suprema de Justicia de Colombia, sentencia del 4 de octubre de 1971.

100 Adolfo Salamanca Correa y José Luis Aramburo R., "El cuadro de la justicia: estado de sitio sin estado de sitio", *op. cit.*, p. 54.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 313 8/4/09 1:02 PM

considerando que ello no constituía una creación de tribunales especiales ni un sometimiento de los acusados a normas nuevas.

La extensión de la jurisdicción militar al juzgamiento de civiles, como refuerzo de los mecanismos de control social, operó a través de los Consejos Verbales de Guerra, bajo el argumento de ser un instrumento eficaz en la administración de justicia y la conservación, incluso, del Estado de derecho. A mediados de la década de los setenta, en el marco de la discusión de un nuevo Código de procedimiento penal[101], el ministro de Justicia afirmaba:

> [c]uando se precipita el alud criminal, cuando la sociedad siente que el tiempo mismo se derrumba sobre una institución procedimental, el Estado tiene la indeclinable obligación de proteger una sociedad asfixiada que, considerándose en mortal peligro, podría tender casi instintivamente rechazar el Estado de derecho, en la errada creencia de que las vías de hecho constituyen más adecuado refugio para su desesperanza.[102]

La base de la eficacia (represiva) de la legislación marcial se fundó, según las denuncias registradas en la época, en la sustitución del delito político por delitos comunes como concierto para delinquir; la atribución de funciones de policía judicial a los organismos de seguridad, y la imputación de cargos por parte de éstos sin suministro de pruebas; detenciones arbitrarias caracterizadas por despojo o destrucción de bienes, ejercicio de violencia, retención prolongada, ausencia de orden de captura, incomunicación, reclusión de los acusados en instituciones militares, aplicación de torturas;[103] y en la obstrucción del derecho al debido proceso mediante la exclusión del derecho a ser juzgado por un tribunal competente, imparcial e independiente, y la negación del derecho a una defensa adecuada mediante la imposición de obstáculos a los defensores, interrogatorios forzados sin presencia de los apoderados, interrogatorios por fuera de los términos, eliminación de lectura de expedientes en los Consejos (que amparaba la presentación de pruebas secretas), limitación del tiempo para lectura de expedientes por parte de los defensores, negación del hábeas corpus, obstrucción de garantías procesales (v. g. contradicción y publicidad), y precarización de la infraestructura (personal, temporal, material).[104] Esta práctica, como

---

101 Esta discusión es la que precede a la formulación del Código de procedimiento penal y que lleva a la renuncia masiva de la comisión redactora del anteproyecto.

102 Estos son apartes de documento emitido por el ministro de Justicia, Samuel Hoyos Arango, en defensa de la legislación marcial. *El País*, Cali, 17 de septiembre de 1975, p. 3.

103 OEA-CIDH, *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Colombia* [en línea], *op. cit.*; Gustavo Gallón Giraldo, "La república de las armas: relaciones entre Fuerzas Armadas y Estado en Colombia 1960-1980", *op. cit.*

104 Véase *Semanario Alternativa*, Bogotá, núm. 57, 27 de octubre - 3 de noviembre de 1975; núms.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 314 8/4/09 1:02 PM

recurso en la lucha contrainsurgente, y justificada desde el orden de la eficacia,[105] encontró nuevamente impugnación a fines de la década de los ochenta[106] y fue proscrita en el ordenamiento constitucional inaugurado en 1991,[107] aunque no sin lamentos de portavoces de la sociedad útil por lo que consideraron era un debilitamiento del régimen de excepción.

El reclamo de herramientas y garantías jurídicas para facilitar la lucha contrainsurgente ha sido una constante en los diversos ciclos represivos. Autoproclamados o nombrados por la sociedad útil como defensores de la sociedad y el Estado contra los "enemigos del orden", para los militares una legislación de guerra, que dé libertad para la infamia, permite superar su desventaja táctica que genera su condición de fuerza convencional en la guerra irregular, y así garantizar la seguridad y estabilidad del orden:

> La carencia de estas leyes pone a las tropas en situación de inferioridad con las guerrillas, ya que éstas no tienen leyes qué cumplir, en tanto que las tropas están cohibidas para actuar precisamente por la falta de esas leyes que respalden sus procedimientos o por la vigencia de otras inadecuadas que les impiden el más amplio ejercicio de su autoridad [...].[108]

La realización de esta demanda de eliminación de límites jurídicos, bajo el argumento de "necesidad militar", ha sido interpretada usualmente como una reclamación corporativa de una institución militar que se resiste al menoscabo de su poder. Sin embargo, en el contexto de la promulgación de los estados de excepción, y en respuesta a las contradicciones que expresan al respecto los organismos de control y las instancias jurisdiccionales en el seno del mismo

---

65-66, diciembre de 1975 - enero de 1976; núm. 68, 2-9 de febrero de 1976; núm. 79, 20-26 de abril de 1976; núm. 215, 1-8 de junio de 1979; núm. 235, 18-25 de octubre de 1979; núm. 236, 25 de octubre - 1 de noviembre de 1979; Ricardo Rojas Parra e Iván Duque Escobar (comps.), *Después de la presidencial: Julio César Turbay Ayala*, *op. cit*.

105 Los Consejos Verbales de Guerra en Colombia en dicho periodo tuvieron algunas similitudes con los Tribunales de Fuero Especial en Guatemala a comienzos de los años ochenta. Éstos también dieron participación a la institución militar en la administración de justicia, juzgaron civiles sospechosos de rebelión y adoptaron mecanismos de secreto (jueces sin rostro y pruebas secretas), pasando por alto garantías procesales. Éstos fueron televisados y los juzgados condenados a pena de muerte (entrevista a abogada del Centro de Estudios de Guatemala, Ciudad de Guatemala, junio de 2006). Otros países, en el marco de la lucha contrainsurgente, también han adoptado en su momento tribunales especiales: uno de los primeros casos fueron los Diplock Courts en el Reino Unido en el decenio de los setenta.

106 Véase Corte Suprema de Justicia de Colombia, sentencia del 5 de marzo de 1987.

107 Véase artículo 213 de la Constitución Política de 1991, y Ley 522 o Código Penal Militar del 13 de agosto de 1999, capítulo I, artículo 5.

108 Fernando Landazábal Reyes, *El conflicto social*, *op. cit.*, p. 166.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 315 8/4/09 1:02 PM

aparato estatal, dicha legislación ha sido también exigida o apadrinada coyunturalmente por facciones de la sociedad útil —gremios económicos y algunas empresas mediáticas—, bajo la convicción ideológica de que el Estado necesita una "democracia con dientes", esto es, fortalecer su capacidad represiva frente a la amenaza de lo que consideran una "minoría apátrida". Los ideólogos de la guerra contrainsurgente también consideran que es una cuestión de necesidad "dotarse de una legislación antiterrorista democrática, coherente y consecuente, sin la cual las fuerzas de defensa y seguridad sólo pueden actuar con dificultad o son propensas a cometer errores. Esa legislación debe ser redactada sin angelismos, pero sin exageraciones".[109] Desde su perspectiva, la ausencia de una legislación de guerra (i. e. estatuto antiterrorista) facilita el trabajo del movimiento insurgente y es producto "de esfuerzos sistemáticos de los actores subversivos insertados en el sistema".[110] En el mismo sentido, los mercenarios que han relevado al Ejército en el oficio de perseguir a muerte la parte civil del enemigo han considerado que el carácter irregular de la guerra exige la eliminación de restricciones jurídicas para que las fuerzas armadas estatales puedan confrontar en iguales términos bélicos (*warfare*) y con la eficacia requerida al enemigo insurgente:[111]

> Hay una situación de guerra […] *no hay una legislación de guerra adecuada* para que se puedan mover unas fuerzas armadas, hay una policía nacional que percibimos todos los colombianos que ve de alguna manera la guerra contra la guerrilla ajena a su competencia. *Hay un ejército entonces que está muy maniatado* […] debería haber una legislación de guerra en Colombia, donde pudiera actuarse realmente para contrarrestar una guerrilla. El ejército colombiano no avanza mucho en la lucha contra la guerrilla y es precisamente, porque es una guerrilla irregular, difícil de combatir.[112]

Bajo ese supuesto, algunas de las herramientas o garantías jurídicas demandadas han sido la atribución de funciones de policía judicial para recabar pruebas

---

109 Documento con sello de la Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, septiembre de 2007, s. l., s. e., p. 20. Dicha organización se propone como objetivos "Apoyar a las instituciones colombianas y a los sectores democráticos en su lucha contra los grupos alzados en armas de ideología marxista, tanto a nivel interno como externo […] divulgar e impulsar los principios de la empresa privada y los valores de la libertad individual e impulsar el desarrollo económico, cultural y social". Disponible en: www.verdadcolombia.org

110 *Ibid*., p. 40.

111 Siguiendo ese razonamiento, los mercenarios de la lucha contrainsurgente atribuyen su eficacia en la persecución del enemigo a la libertad de implementar una estrategia igualmente irregular.

112 Entrevista televisada a Carlos Castaño Gil por Darío Arismendi, en: *Caracol Televisión*, 1 de marzo de 2000 (archivo audiovisual) (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 316 8/4/09 1:02 PM

que tengan incidencia en procesos penales y otras especiales que refuerzan el poder de la institución militar y su capacidad coercitiva para el mantenimiento del "orden"; el fuero militar como garantía de inmunidad para operación en la guerra; y la organización de civiles para apoyo de la lucha contrainsurgente.

Pese a los cambios introducidos en el ordenamiento constitucional de 1991, las funciones de policía judicial —adicionales a las funciones militares— han sido restituidas intermitentemente a través de la legislación de excepción, bajo el argumento de que lo contrario impide la sanción penal efectiva de los grupos insurgentes.[113]

Otras atribuciones especiales a la fuerza pública han sido concedidas a través de la creación de diversas figuras operacionales para intervenir en zonas en disputa (zonas 3 y 4).[114] A mediados de la década de los noventa, en el marco del escalamiento de la guerra, se establecieron las Zonas Especiales de Orden Público[115] y, posteriormente, se crearon las Zonas de Rehabilitación y Consolidación[116] dirigidas a reforzar el poder de la institución militar en un ordenamiento táctico de la guerra. La primera figura consistió en jurisdicciones de guerra o franjas territoriales con un régimen restrictivo, delimitadas y controladas por las autoridades militares y gobiernos subnacionales, gracias a "competencias de carácter administrativo preventivo" y potestades para disponer la restricción de libertades civiles (v. g. locomoción y residencia) a través de diversas medidas coercitivas y policivas (v. g. toque de queda, retenes militares, indicativos de movilización, salvoconductos, empadronamiento, restricción de porte de armas, detención preventiva de sospechosos, centralización militar de información sobre residencia y ocupación de la población asentada o en tránsito, penalización de la reticencia a la delación, entre otros). En el diseño de la segunda figura, de igual naturaleza, se pretendió la asignación de funciones judiciales a la institución militar, restricción de libertades, eliminación de la autorización judicial (que usualmente cumple una función de garantía procesal) para detención preventiva de sospechosos, interceptación de comunicaciones, inspección de domicilios y allanamiento.[117] Ambas figuras, impugnadas parcialmente en términos de

---

113 Véase por ejemplo el Decreto 1793 del 8 de noviembre de 1992, y el Decreto 1810 del 9 de noviembre de 1992.

114 Éstas son zonas en disputa y con relativo dominio rebelde. Véase Stathis Kalyvas, *The Logic of Violence in Civil War* [en línea], *op. cit.*

115 Decretos legislativos 717 del 18 de abril de 1996 y 900 del 22 de mayo de 1996. Bajo el mandato de estos decretos se establecieron zonas de orden público en los departamentos de Antioquia (región de Urabá y nordeste), Caquetá, Guaviare y Meta.

116 Decreto 2002 del 9 de septiembre de 2002.

117 Véase el Decreto 2002 del 9 de septiembre de 2002.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 317 8/4/09 1:02 PM

constitucionalidad,[118] se diseñaron bajo el supuesto de que la conservación de ciertas libertades y garantías, aunque parezca una virtud, es contraproducente en la conservación del orden, y por eso apuntaron al fortalecimiento de la capacidad coercitiva a través de la eliminación de límites jurídicos. En el ámbito objetivo de la represión, el fortalecimiento sobre la base de esas dispensas (operacionales) se presenta a sí mismo como permiso excepcional para ejercer la infamia en aras de la conservación del poder.

En ambos casos, partiendo del supuesto de que el enemigo se encuentra mimetizado entre la población civil, y que de ésta obtiene apoyo, las medidas dispuestas debían orientarse a compensar en parte la asimetría o desventaja táctica[119] que surge del carácter irregular de la guerra. Para el logro de ese propósito, además del vínculo orgánico con el mercenarismo contrainsurgente, se adopta la sospecha como principio de operación, aunque acompañado del supuesto de que un régimen de libertades civiles y la independencia de poderes son contraproducentes en las tareas de restablecimiento del "orden". La sospecha —principio que también orienta la operación del mercenarismo contrainsurgente— se extiende a toda la población que habita en una zona de dominio o presencia insurgente: el que omite, el que olvida o desconoce la obligación de comunicar sus desplazamientos, el portador de una identidad, el que realiza una actividad que puede ser vital para el enemigo, el que tiene ciertos rasgos, es susceptible de desconfianza y, por tanto, de persecución. Que la sospecha abarque a toda la población, es decir, que sobre la base de conjeturas fundadas en prejuicios o indicios se *imagine* por ejemplo que un pueblo "es *todo* guerrillero",[120] se torna para los operadores militares en condición para lo que la ley nombra como "prevención del delito" y que, en términos objetivos, es represión preventiva. Los indicios dejan de ser objetivos y se abre paso al predominio de la imaginación. A partir de ella, la anticipación no es más que persecución de lo posible, de los delitos que pueden llegar a ser aunque no haya

---

118 Véanse las sentencias C-295 del 5 de julio de 1996, C-344 del 5 de agosto de 1996, y C-1024 del 26 de noviembre de 2002.

119 Se dice que en parte, porque en la superación de dicha asimetría se torna determinante la organización de las unidades paramilitares como unidades de carácter irregular no sometidas a los constreñimientos del derecho.

120 Ese supuesto orienta la acción de las fuerzas paramilitares. Ello se constata en piezas tales como: testimonio ante Fiscalía General de la Nación, 4 de agosto de 1996; entrevista a Carlos Castaño Gil por Carlos Alberto Giraldo en *El Colombiano*, 12 de diciembre de 1996, p. 8A; entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 318 8/4/09 1:02 PM

pruebas; es decir, se transita, siguiendo a Arendt,[121] de la sospecha al "delito posible", del sospechoso al "enemigo objetivo".

Así, por ejemplo, la detención "preventiva", como una de las medidas dispuestas en ambas figuras, se ejerce (o amenaza con ella) no por crímenes objetivamente demostrables sino por los que pueden llegar a cometer las personas "portadoras de tendencias" —encarnadas en acciones, omisiones, actividades, rasgos, identidades, etc.—; se detiene (o amenaza con detener) sin que haya una culpabilidad reconocida por el juez, y se castiga (o amenaza) sin que haya crimen. No obstante, la institución militar como operador judicial —según las atribuciones excepcionales— hace una imputación de culpa que tiene relación no con acciones individuales comprobables sino con tendencias. De esa forma, la estrategia represiva bajo un "régimen restrictivo" se funda en el trastrocamiento de la responsabilidad criminal: la imposición del castigo prescinde de la vinculación de los agentes con sus acciones en términos físicos.

En el proceso de adecuación formal del aparato coercitivo en función de la lucha contrainsurgente, la creación de condiciones jurídicas apropiadas para el desempeño de las fuerzas militares en la guerra no está referida únicamente a atribuciones especiales que afianzan su poder coercitivo, en contravía de prescripciones constitucionales y a costa incluso de las potestades atribuidas a los gobiernos subnacionales y a la rama judicial. También está relacionada con su inmunidad en el ejercicio de ese poder bajo la forma de prerrogativas institucionales que exponen una asimetría moral y jurídica respecto a las fuerzas rebeldes consideradas *inimicus*, y evidencian el aparato estatal —muy a su pesar— como parte en conflicto y no como árbitro garante de (presunto) interés general. La Justicia Penal Militar, y en ella el fuero militar, ha sido una institución determinante en la configuración de la impunidad que es, a su vez, uno de los pilares sobre los que descansa el orden contrainsurgente. Distintos mecanismos y prácticas, con algunas modificaciones en el tiempo, convergen en la creación de dicha garantía.

Algunas de las fuentes de la impunidad respecto a la criminalidad burocrática se encuentran en la estructura de la jurisdicción militar, es decir, en su lugar en el aparato estatal, en su organización y en el sistema de competencias, sin que ello sea reductible a un problema de rendimiento funcional o imperfección organizativa. A lo largo del decenio de los setenta y ochenta, sectores reflexivos organizados en agremiaciones de derechos humanos y organismos multilaterales, en referencia al código que rigió a lo largo del régimen consociacionalista hasta 1989,[122] y bajo la aspiración o imaginación de un régimen de democracia

---

121 Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*

122 Dicho código fue adoptado mediante Decreto 250 del 11 de julio de 1958, y posteriormente fue adoptado como ley mediante la Ley 141 del 16 de diciembre de 1961.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 319 8/4/09 1:02 PM

liberal, estimaron problemático para la administración de justicia respecto a la criminalidad burocrática que la jurisdicción militar hiciera parte de la estructura jerárquica de las fuerzas armadas;[123] la composición militar de la Procuraduría para las Fuerzas Armadas, y su dependencia del ejecutivo; la parcialidad de los organismos que dirimen conflictos de competencia con la justicia ordinaria (i. e. Tribunal Disciplinario); la exclusión de la parte civil en los delitos comunes cometidos con ocasión del servicio; la extensión de la Jurisdicción Penal Militar al juzgamiento de civiles mediante decretos legislativos,[124] y la jurisdicción sobre delitos comunes cometidos por militares o policías bajo régimen (permanente) de excepción.[125] A través de estos asuntos siempre estuvo puesta en cuestión la parcialidad en la administración de justicia como consecuencia de su forma de organización. Ese cuestionamiento fue sintetizado de la siguiente manera en el segundo informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

> […] el modesto juez militar al que se le asigna una investigación judicial contra un alto oficial o suboficial de su propio cuerpo militar, donde tiene que sumar al encubrimiento, la complicidad o simplemente el silencio de los compañeros de armas del o los implicados […] el arraigado espíritu de cuerpo que […] da como resultado una falta notoria para con el investigador el cual no puede recabar información en la forma más expedita y confiable posible, elementos éstos que se suman a su propia deformación profesional de ser militar y no juez, a la presión de sus propios compañeros de armas que esperan de su parte una muestra de solidaridad con su institución y sus integrantes y además, al medio que lo rodea, donde su falta de espíritu de cuerpo o de identificación castrense constituyen un estigma para su carrera militar, sin contar el asunto de la obediencia debida a su superioridad dentro de un régimen vertical de disciplina y conducta militar, son los problemas que confronta la justicia militar colombiana.[126]

A lo largo del decenio de los noventa, en un contexto de persistencia de esa criminalidad y de impunidad, se mantuvieron algunas de tales críticas, pero ya en referencia al Código Penal Militar que rigió entre 1989 y 2000, las disposiciones que consagró la Carta Constitucional de 1991 en materia de fuero militar, y las

---

123 Esto significa que el superior jerárquico en la línea de mando es juez de primera instancia. Los demás funcionarios están subordinados a ese juez tanto en el ejercicio de la tarea judicial como en las tareas militares.

124 OEA-CIDH, *Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*

125 Federico Andreu-Guzmán, *Fuero militar y derecho internacional: los tribunales militares y las graves violaciones a los derechos humanos*, Bogotá, Comisión Colombiana de Juristas, 2003.

126 OEA-CIDH, *Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 320 8/4/09 1:02 PM

enmiendas realizadas a ésta, revelan una continuidad jurídica y política.[127] Sin embargo, del énfasis puesto en la extensión de la jurisdicción penal militar al juzgamiento de civiles se transitó a la polémica en torno a los alcances del fuero militar y a qué constituye un acto de servicio. En ese marco, se juzgó igualmente inconveniente que el sistema de justicia penal militar continuara integrando la estructura jerárquica de las fuerzas armadas, el conocimiento de delitos cometidos en servicio activo y conexos con el mismo, la parcialidad de los organismos que dirimen la competencia entre justicia militar y justicia ordinaria (i. e. Consejo Superior de la Judicatura),[128] y los impedimentos a la constitución de la parte civil en el proceso.[129]

Intentado dar trámite a algunas de estas críticas —esgrimidas por organismos multilaterales—[130] y conservar las prerrogativas a la institución militar, la promulgación de un nuevo Código Penal Militar en 1999 introdujo algunos cambios,[131] pero no suficientes para evitar dicho criticismo. Según Federico Andreu-Guzmán,

> […] la nueva estructura penal militar no quedó desligada de la línea de mando: quedó desligada de la función de mando operacional sobre la tropa; pero sus integrantes, jueces y fiscales, como miembros activos o en retiro […] están bajo el mando del ministro de Defensa y de los respectivos comandantes de los grandes cuerpos de la Fuerza Pública.[132]

---

127 Véase Decreto ley 2550 del 12 de diciembre de 1988; Constitución Política (art. 221) y Acto Legislativo núm. 2 del 21 de diciembre de 1995.

128 Igual que el Tribunal Disciplinario hasta la década de los ochenta, el Consejo Superior de la Judicatura operó como uno de los primeros eslabones de la impunidad burocrática al resolver los conflictos de jurisdicción a favor de la justicia penal militar discriminando entre los casos de altos mandos y los bajos rangos (la práctica institucional muestra un favorecimiento sistemático de los primeros). Otras instituciones como la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación también han cumplido una función en este campo a través de la omisión (i. e. no reclamar competencia en los casos de criminalidad burocrática). Consúltese OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*; Federico Andreu-Guzmán, *Fuero militar y derecho internacional: los tribunales militares y las graves violaciones a los derechos humanos*, *op. cit.*; expedientes judiciales consultados en ejecución de pena.

129 Bajo el nuevo ordenamiento constitucional varios asuntos que habían sido problematizados sufrieron transformaciones: tal es el caso de la prohibición constitucional del juzgamiento de civiles por parte de tribunales militares como parte de las concesiones realizadas a los grupos insurgentes que se habían reincorporado y participado de la asamblea constituyente.

130 Véase OEA-CIDH, *Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*

131 Ley 522 del 12 de agosto de 1999.

132 Federico Andreu-Guzmán, *Fuero militar y derecho internacional: los tribunales militares y las graves violaciones a los derechos humanos*, *op. cit.*, p. 219.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 321 8/4/09 1:02 PM

> Respecto al problema de la competencia, el mismo autor argumenta que: "[…] la jurisdicción militar tiene competencia *ratione materiae* para conocer de las infracciones típicamente militares y comunes militarizadas […], así como de aquellos delitos comunes, tipificados en la legislación penal ordinaria, cometidos por miembros de las fuerzas militares o de la Policía Nacional con ocasión al servicio".[133]

Así, mientras en el caso del delito político la tendencia ha sido primero hacia la acotación y luego hacia la eliminación de la conexidad, en la defensa del fuero militar la propensión política institucional ha sido hacia su conservación y a la resistencia de su acotación —pese a las prescripciones jurisprudenciales contrarias a fines de la década de los noventa—.

Históricamente, quién juzga y qué delitos corresponde juzgar en la jurisdicción penal militar han sido, como pilares del fuero militar, los principales focos de contradicción tanto con sectores reflexivos de la sociedad como en el seno mismo del aparato estatal. En la década de los noventa, ante la determinación de la Corte Constitucional y el Ministerio Público respecto a la proscripción de la conformación de los tribunales militares por miembros de la fuerza en servicio activo con el fin de garantizar los principios de imparcialidad, independencia, objetividad y, por tanto, debido proceso,[134] el Legislativo —en correspondencia con el Ejecutivo— respondió a esa contradicción con una enmienda constitucional que establecía que los oficiales activos podían seguir ejerciendo como jueces en las cortes o tribunales militares.[135]

El segundo pilar del fuero militar pasa por determinar cuáles son delitos relacionados con el servicio. A este respecto, Andreu-Guzmán identifica dos interpretaciones históricas entre las instituciones que han dirimido la competencia entre justicia ordinaria y Justicia Penal Militar: una amplia y otra restrictiva. La primera es atribuible al Tribunal Disciplinario y al Consejo Superior de la Judicatura: hasta 1983, el Tribunal estimaba que, bajo el estado de excepción (permanente), los delitos comunes cometidos por miembros de la fuerza pública debían ser de conocimiento de la justicia militar; posteriormente consi-

---

133 *Idem*.

134 El concepto de la Procuraduría General de la Nación establecía que "los vocales y el fiscal que integren un consejo verbal de guerra, al ostentar la calidad de oficiales en servicio activo, encuentran comprometida su autonomía funcional al ser parte de una organización basada en jerarquías y subordinación". El supuesto defendido por la Corte Constitucional era que oficiales en servicio activo no podían garantizar el principio de imparcialidad por su sometimiento a la obediencia debida en un vínculo jerárquico, porque hay incompatibilidad entre intervenir en la confrontación y fungir como juez de los propios excesos en esa actuación. Véase sentencia C-141 del 29 de marzo de 1995.

135 La iniciativa de reforma al artículo 221 de la Constitución fue presentada por el senador Germán Vargas Lleras y aprobada como Acto legislativo núm. 2 del 20 de diciembre de 1995.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 322 8/4/09 1:02 PM

deró que siendo permanente el servicio de los militares, cualquier delito debía considerarse en relación con el servicio; el Consejo, por su parte, juzgó que la competencia se define en relación con el "'nexo circunstancial de tipo modal, temporal y espacial' entre el delito y la función militar o policial".[136] La segunda interpretación sobre el fuero militar es imputable a la Corte Suprema de Justicia y, luego, a la Corte Constitucional: aquella restringió entre 1987 y 1989 el conocimiento de los delitos comunes por parte de la justicia castrense sólo cuando constituyen actos propios del servicio, y excluyó de dicha categoría —en algunos casos— delitos como la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales. Partiendo de refutar el supuesto de que el servicio público es permanente, y dando primacía a la finalidad ética del Estado, la Corte Constitucional esgrimió que "no todo lo que se realice como consecuencia material del servicio o con ocasión del mismo puede quedar comprendido dentro del derecho penal militar, pues el comportamiento reprochable *debe tener una relación directa y próxima* con la función militar o policiva";[137] definió que los delitos comunes cometidos por la fuerza pública, entendidos como extralimitación o un abuso de poder, tienen que haber ocurrido "durante la realización de una tarea que en sí misma constituya un desarrollo legítimo de los cometidos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional"[138] para que sean competencia de la jurisdicción militar, y estableció que la comisión de delitos de lesa humanidad "disuelve cualquier vínculo entre la conducta del agente y la disciplina y la función propiamente militar o policial".[139]

La interpretación "restrictiva" del fuero militar motivó la discrepancia de la institución militar en defensa de sus intereses corporativos, pero también de la rama ejecutiva, segmentos dominantes del poder legislativo y fracciones de la sociedad útil en relación no tanto respecto al tema en su generalidad sino en los casos específicos donde debe definirse el alcance del fuero. Para el estamento militar, la delimitación del fuero elimina una condición jurídica imprescindible, según sus términos, para mantener la *operatividad* en la guerra y conservar la *moral* de la tropa:

> No nos pueden dejar a nosotros [en manos] de unos delincuentes, de una justicia politizada […], porque si nosotros vamos a seguir combatiendo […] debemos *obligatoriamente* tener fuero.[140]

---

136 Federico Andreu-Guzmán, *Fuero militar y derecho internacional: los tribunales militares y las graves violaciones a los derechos humanos*, *op. cit.*, p. 224.

137 Sentencia C-358 del 5 de agosto de 1997 (énfasis agregado).

138 *Idem*.

139 *Idem*.

140 Declaraciones del Comandante de las Fuerzas Militares, general Manuel José Bonett Locarno, en: *El Tiempo*, Bogotá, 9 de agosto de 1997, p. 9A (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 323 8/4/09 1:02 PM

> Pasa la competencia de la justicia militar a la ordinaria en medio del fragor de una lucha política, en la que el aniquilamiento moral de las fuerzas militares constituye meta decisiva, ante la imposibilidad de destruirlas físicamente. Se emplean todos los medios. Desde una justicia infiltrada por la subversión o rabiosamente antimilitarista en los niveles investigativos y de juzgamiento, hasta el montaje de delitos a lo cual contribuyen de buena o mala fe ONG, más próximas a la guerrilla que al Ejército, defensor del Estado de derecho.[141]

La defensa castrense del fuero militar se convierte en reclamación de un monopolio estamental de la justicia que permita al autor juzgar sus propios actos, juzgarse a sí mismo, es decir, volcarse sobre su *yo* y prescindir de un tercero jurídico. Para eso se sirve no de la presunción de eficacia de la justicia militar como cuando reclama el juzgamiento de civiles, sino de la presunción de parcialidad de la justicia ordinaria. De esa manera, la institución castrense procura la garantía tácita de no ser castigada —que se traduce en libertad para hacer u omitir bajo el amparo de la ambigüedad de la ley— para asegurar una ventaja jurídica estratégica sobre el enemigo. Sobre esa garantía ha de fundarse la moral de la tropa: soldados y comandantes podrán proceder así con la temeridad de quien no teme ser castigado. En la temeridad reside la eficacia y en la ausencia de temor la "moral y la virtud" del combatiente, y en ambas la salvaguardia del orden de aquellos que temen perder poder.

La discrepancia específica de los centros de poder respecto a la interpretación restrictiva del fuero militar se ha convertido, por su parte, en una defensa vital e ideológica de éste no como excepción jurídica —que de todos modos legaliza unos medios— sino como privilegio, bajo el argumento de que la acotación de dicha figura es, ante todo, eliminación de una garantía jurídica fundamental que permite que las (presuntas) acusaciones de la estructura política del enemigo prosperen y, al hacerlo, provoca una desventaja en la guerra.

> La supresión del fuero militar fue hábilmente aprovechada por los brazos políticos de la subversión para inundar de cientos y tal vez miles de denuncias, en su abrumadora mayoría perfectamente injustificadas, a los oficiales que operan en los escenarios candentes de la acción guerrillera […] Si cada vez que comanda una operación, un oficial está expuesto sistemáticamente a comparecer ante un delegado de la Procuraduría, responder interrogatorios y pagar de su propio bolsillo […] abogados para que lo defiendan de una impugnación falaz, cuyos hilos secretos son manejados por la propia guerrilla a través de sus testaferros, no es difícil imaginar por qué va creándose

[141] Opinión del general (r) Álvaro Valencia Tovar sobre la sentencia 358 de la Corte Constitucional, en: *El Tiempo*, Bogotá, 15 de agosto de 1997, p. 5A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 324 8/4/09 1:02 PM

> en él un efecto desalentador e inhibitorio […] *No podemos, en nombre de los derechos humanos, convertirnos en inocentes idiotas útiles*.[142]

De conformidad con la razón de Estado y con los motivos de conservación del poder, esta postura interpreta el fuero militar como una *necesidad política* adjunta a aquella de combatir con (eficaz) arbitrariedad al enemigo, y que se sirve, a su vez, de la presunción a priori de la inocencia estatal —cuyo anverso es la culpa a priori de las fuerzas rebeldes— y del supuesto de que toda violencia ejercida por el aparato coercitivo es legítima. Bajo esta perspectiva —defendida en iguales términos por el estamento militar— el requerimiento en tiempo de conflicto es no tener normas prohibitivas que seguir para lograr eficazmente los resultados en una guerra librada supuestamente *ex iusta causa* contra las "fuerzas de la anarquía". Conforme a este razonamiento se estructura y difunde un discurso dominante desde la sociedad útil que recurre a diversos artificios. Primero, atribuye a la parte política del enemigo cualquier denuncia penal: invierte la acusación haciendo del denunciante un sospechoso y luego un enemigo objetivo al que se le destruye física o moralmente.[143] Segundo, en lugar de validar la denuncia como una aspiración de justicia, la difama como método de guerra presuntamente concebido por los ideólogos de los "enemigos de la sociedad", o como un acto de oportunismo de "anarquistas" que, bajo la "socaliña de la defensa de los derechos humanos", impiden la justicia contra los rebeldes y callan ante sus delitos.[144] Tercero, recurre a la inculpación de la víctima: así, presumiendo por ejemplo la legitimidad de las ejecuciones extrajudiciales se encuentran enunciados señalando que "no está demostrado que los muertos no eran guerrilleros, auxiliares o cómplices de la narcoguerrilla",[145] o se da por sentada su culpabilidad.[146] Cuarto, recurre igualmente a la inculpación del

---

142 Posición editorial de *El Tiempo*, Bogotá, 2 de noviembre de 1992, p. 4A (énfasis agregado).

143 Según una definición cáustica y representativa de dicha transposición, proferida por el general Fernando Landazábal Reyes, ministro de Defensa durante el gobierno de Belisario Betancur Cuartas, el abogado defensor de derechos humanos es alguien que, siendo parte del "tráfico de la violencia" y "[…] forzando la aparición de su nombre en las páginas amarillas, busca revestirse del ropaje de jurista con la sindicación a los defensores de la ley, de torturar a los enemigos de la sociedad". *El País*, Cali, 25 de enero de 1983, p. 1.

144 Véase declaraciones del comandante del Ejército, general Bernardo Lema Henao, en *El País*, Cali, 14 de enero de 1983, p. 1; editorial del ministro de Defensa, general Fernando Landazábal Reyes, para el periódico de las Fuerzas Armadas y publicado en *El País,* Cali, 25 de enero de 1983, p. 1,3A; posición editorial de *El País,* Cali, 24 y 27 de enero de 1983, p. 4A; Documento militar en expediente judicial con fecha del 5 de agosto de 1996.

145 Postura editorial —en relación con la denuncia sobre ejecuciones extrajudiciales en Antioquia— de *El Colombiano*, Medellín, 24 de mayo de 2007.

146 Por ejemplo, la ejecución de tres sindicalistas en Saravena, Arauca, el 5 de agosto de 2004, se

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 325 8/4/09 1:02 PM

enemigo: el Ejército, dice una postura editorial, "no está exento de incurrir en desafueros […] incluso porque no es imposible que haya infiltraciones y trampas o engaños urdidos desde el bando enemigo".[147] Cuarto, apela al *argumento de la lógica inevitable* de la guerra para excusar la arbitrariedad:

> [el Ejército] no está exento de incurrir en desafueros en medio del apremio de las circunstancias, por fallas de información o distorsiones en el cálculo de la magnitud e inminencia de los peligros […] siempre habrá la posibilidad de errores garrafales donde quiera que intervenga la condición humana, más todavía si está expuesta a la presión de la realidad […] Son equivocaciones y tragedias que suceden porque la guerra misma es trágica y errónea.[148]

En este último caso se disuelve la exhortación al derecho internacional humanitario o los derechos humanos —que sólo parecen exigibles al enemigo—; se deshacen (a favor de la conservación del poder) los principios jurídicos y los valores éticos a los que presuntamente el Estado sirve y la "sociedad de los buenos ciudadanos" encarna; y se replican las prédicas usadas por los mercenarios contrainsurgentes sobre la culpa del enemigo para ocultar su propia responsabilidad y sobre *lo inevitable de la guerra* para excusar la crueldad.[149] El discurso de la solidaridad y la comprensión incondicional hacia la fuerza pública sustituye el discurso de la justicia. Así, cualquier reclamación de justicia respecto a la criminalidad burocrática es interpretado como un atentado contra la integridad institucional de la fuerza pública, un desconocimiento del sacrificio y "elevado espíritu patriótico" de los soldados en la "defensa de la sociedad", una estrategia de desinformación y calumnia para socavar su legitimidad y relocalizar la responsabilidad de la guerra, pero sobre todo una ofensa inexcusable contra una institución que se proclama "refugio de la legalidad y el bastión de la guarda del orden".[150]

---

justificó mediante su inculpación: "Eran dirigentes sindicales, pero también estaban metidos en cosas que no estaban relacionadas con su trabajo sindical". *El Colombiano*, Medellín, 7 de agosto de 2004, p. 12A.

147 Posición editorial —en relación con la masacre cometida por militares en Cajamarca, Tolima, el 10 de abril de 2004— de *El Colombiano*, Medellín, 15 de abril de 2004.

148 *Idem*.

149 "No se pasa por el escenario trágico de la guerra sin causar daños, ni infringir (sic) ofensas indeseadas a personas inocentes" (discurso "Nunca más la guerra, nunca más…", leído por alias "Camilo" en la ceremonia de desmovilización del Bloque Catatumbo, el 10 de diciembre de 2004). "Pasa lo que pasa porque estamos en una guerra" (entrevista a Carlos Mauricio García Fernández, alias "Rodrigo Franco" o "Doble Cero", en: *El Colombiano*, Medellín, 15 de abril de 2002).

150 Como caso paradigmático de este tipo de reacción, consúltese las posturas de diversos sectores

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 326 8/4/09 1:02 PM

Transposición, difamación e inculpación son acciones defensivas, dentro de una constante histórica, de quienes saben que la ilegalidad hace parte del "funcionamiento estructural del Estado",[151] y respuestas que parten del supuesto de que las acusaciones de criminalidad burocrática son una formulación racional orquestada por el enemigo. Para los ideólogos de la lucha contrainsurgente y para la sociedad útil que se siente representada por la fuerza pública, las denuncias contra ésta carecen de fundamento, tienen fundamento dudoso o son de difícil verificación[152], por tanto, son un medio de guerra psicológica para menoscabar la moral de las tropas, que corresponde a la técnica de "desintegración de los grupos de referencia".[153] El objetivo de ese mecanismo, según sus palabras, es "[...] sembrar pánico y linchar judicialmente, ante una opinión pública pasiva, a altos mandos o altos funcionarios".[154] En conformidad con este razonamiento, en la década de los ochenta la prensa regional desestimaba las denuncias contra el Ejército afirmando que eran desarrollo de una estrategia orquestada "[...] bajo el estímulo del más cerril sectarismo, [en procura de] causar desdoro a la institución militar al sindicarla como responsable de todo lo malo [...]".[155]

Aunque las críticas hechas al fuero militar parezcan referirse a un problema formal de la organización del aparato estatal en un régimen imaginado de democracia liberal, ellas y la constatación empírica de su corolario develan que la organización de la jurisdicción penal militar ha estado selectiva y estratégicamente dispuesta al aseguramiento de la parcialidad en la administración de justicia y, por consiguiente, la inmunidad a los miembros de la institución militar,[156] en estricta correspondencia con la naturaleza y función de la criminalidad burocrática bajo un orden contrainsurgente en el que la política se manifiesta como *polemos*. El derecho que define organización, competencias y procedimientos

---

de la sociedad útil con respecto a las denuncias y la investigación judicial de la Procuraduría General de la Nación sobre las relaciones entre militares y el MAS en 1983.

151 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

152 Dicha calificación coincide con argumentos esgrimidos por el Consejo Superior de la Judicatura y por autoridades militares en casos finalmente juzgados por la justicia ordinaria a fines de la década de los noventa. Expedientes judiciales consultados en ejecución de pena.

153 El grupo de referencia es, según éstos, el Ejército.

154 Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, *op. cit.*, p. 40.

155 Posición editorial de *El País*, Cali, 27 de febrero de 1983, p. 4A.

156 Bajo esas condiciones de organización, la negación sistemática a la sanción de la criminalidad burocrática se configura en práctica política y encuentra como mecanismos de realización el entorpecimiento de la investigación (encubrimiento, compilación irregular del acervo probatorio, desestimación de pruebas aportadas por las víctimas), estorbo o distorsión de la acusación (cambio en la calificación del delito), sobreseimiento o ejecución irregular de la pena, como consecuencia del influjo de la jerarquía militar y la solidaridad de cuerpo.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 327 8/4/09 1:02 PM

"da pábulo a la criminalidad burocrática",[157] como diría Sandrine Lefranc, es su garantía porque ésta es también herramienta fundamental del aparato estatal en la configuración y el mantenimiento del orden interior. ¿De qué manera la alimenta? El proceso de investigación, acusación y juicio sobre dicha criminalidad se sitúa en un lugar del aparato estatal donde éste no puede responder a su propia transgresión porque está solo consigo mismo. En ese lugar, que corresponde a la rama ejecutiva en su predominio dentro de la estructura estatal, y donde la organización jerárquica de las fuerzas armadas integra la jurisdicción militar, no hay realmente un "tercero de justicia", la figura del militar-juez o comandante-juez no puede encarnarla, aunque sí fingirla —pero no sin dificultad— en función del mantenimiento de la legitimidad institucional. Tal imposibilidad reside no en un problema de diseño judicial sino en la naturaleza misma de dicha criminalidad. Ella, siguiendo a Lefranc, representa un cuestionamiento del papel del tercero jurídico porque sobre el Estado recae la responsabilidad política y criminal objetiva de su ejercicio. En otras palabras, en la medida en que el aparato estatal es autor de esa violencia política disuelve la posibilidad de presentarse como tercero jurídico y encarnación de lo universal, se revela a sí mismo como lo que realmente es, como un aparato que corresponde a los intereses dominantes. Esta paradoja la resuelve mediante el simulacro, pero también a través de la presunción a priori de la inocencia estatal.[158]

El esfuerzo de asegurar la inmunidad de los miembros de la fuerza pública mediante la institucionalización de una interpretación generosa del ámbito de la justicia penal militar, que presuma la existencia de un nexo funcional de todos los actos criminales de sus oficiales con el servicio y la función constitucional de la institución militar y policial, es otra de las formas de negación del agravio estatal y legitimación de la violencia burocrática ejercida en nombre del orden, la paz y la seguridad. Esta pretensión de amparo jurídico de la totalidad de la institución encuentra refuerzo en la proscripción de la idea de responsabilidad institucional como forma de negación de los crímenes de Estado. Bajo una condición como ese amparo institucional no hay víctimas, porque no hay crimen, sólo acto de servicio o, si acaso, un acto conexo con el servicio; no hay culpa institucional, pero tampoco individual; no hay sanción, sólo impunidad.

---

157 Sandrine Lefranc, *Políticas del perdón*, *op. cit.*, p. 291.

158 La inocencia a priori se apoya, por ejemplo, en la no tipificación de delitos como la desaparición forzada —en el Código Penal Militar vigente entre 1989 y 2000 este delito era supuestamente asimilable a lo que denominaron "detención arbitraria especial"—.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 328 8/4/09 1:02 PM

Escenarios e institucionalización de la impunidad

La impunidad como política y práctica institucional es pilar imprescindible y principal del orden contrainsurgente. Ella permite que la violencia ejercida en sus distintas formas y propósitos (tácticos) sea consistente, y que dicho orden se constituya; luego ella es afirmación del poder expresado y objetivado en una y otro. Entendida (en términos negativos) como no castigo judicial a la criminalidad burocrática e irregular contrainsurgente,[159] la impunidad se gesta en instituciones como el fuero militar, la organización misma del paramilitarismo y la selectividad en la formulación o aplicación de la política criminal. Así mismo, se produce en tres espacios: en el *escenario de la represión* mediante el impedimento de denuncia y obstrucción de la imputación de la responsabilidad criminal; en el *escenario de la administración de justicia* bien sea por el diseño procesal, las prácticas judiciales, las medidas de excepción, las medidas de remisión jurídica, y agravios contra la parte civil del proceso o las fuentes testimoniales —donde se enlaza nuevamente con el anterior escenario—, y en el *escenario ideológico* donde se validan o callan los crímenes. Desde estos escenarios, la impunidad se revela simultáneamente como compensación de la legalidad contrainsurgente o como forma de sortear aquella parte del ordenamiento jurídico que limita ciertos usos de la fuerza. En cualquiera de estos ámbitos, y a través de diversos mecanismos, se constituye en garantía que anima la temeridad de los mercenarios contrainsurgentes a quienes les ha sido encomendada la crueldad, alimento de la asimetría jurídica entre las fuerzas estatales y las fuerzas rebeldes, prolongación del agravio[160] y condición fundacional del olvido al institucionalizar la negación de lo ocurrido.

Una de las condiciones de operación del mercenarismo contrainsurgente ha sido la confianza relativa de no ser objeto de persecución criminal sistemática y de no tener castigo. La disposición a matar y proceder con crueldad e insolencia no es sólo producto de la confluencia de motivaciones como la codicia y la *causa* contrainsurgente; la convicción interior de que sus crímenes son un mal necesario y menor o que no son un mal,[161] y la confianza en salir victoriosos en

---

159 La criminalidad burocrática es imputable a agentes propiamente estatales, la segunda a las fuerzas paramilitares de carácter irregular sin que ello niegue la responsabilidad estatal. Ambas hacen parte del orden unitario de la violencia, constituyen una unidad coercitiva en el propósito de conservación o configuración del orden. La distinción debe entenderse sólo con fines analíticos.

160 María Luisa Cabrera Pérez-Armiñan, *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala: la masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial*, Ciudad de Guatemala, ECAP-F&G Editores, 2006.

161 Miriam J. Aukerman, "Extraordinary Evil, Ordinary Crime: A Framework for Understand-

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 329 8/4/09 1:02 PM

la guerra. Esa determinación también descansa en la certidumbre de impunidad que convierten en gloria, la cual se transforma a su vez, como lo señala Bataille,[162] en acción imperativa que niega el carácter miserable de los que constituyen el ejército mercenario. Esta confianza no se deriva de un acuerdo explícito, es corolario y expresión de la naturaleza amistosa y cooperante de la relación con el aparato estatal, esto es, del vínculo orgánico entre ambos que garantiza a su vez coherencia estructural en la acción represiva.

> […] un recuento de mensajes llegados al Buscapersonas […] entrañan un evidente trabajo de coordinación entre los grupos de Autodefensas del Oriente […] con la Fuerza Pública de la región (llámese Policía, en sus vertientes Policía Nacional, Sijin, o conjunta con el Ejército en el Grupo Gaula y el Ejército Nacional, en sus diferentes Bases y con sus diversos Comandos) y un tercer elemento que es la organización denominada Convivir […].[163]

> Las autoridades apoyan todo esto, la Policía, el DAS, la Sijin y la Fiscalía de allá de Caucasia. Tanto que ellos abren campo para que ellos sicaren allá en Caucasia.[164]

> A nosotros nos decían que el ejército estaba con nosotros que no había problemas con ellos, que ellos coordinaban todo, eso es que si nosotros íbamos a desplazar para alguna parte venía un coordinador de ellos, se iban en un carro adelante y coordinaba que suspendieran el retén, decían que el ejército y la Policía estaban con ellos.[165]

> […] los paracos, esos manes vivían en la Brigada, eso era como si fuera ejército, se mantenían constante en la Brigada los comandantes, el mono Mancuso, Negrofino y Colmillo, ellos coordinaban las operaciones ahí en la oficina y nos mandaban a nosotros a operar, mitad paramilitares y mitad soldados. […] luego llegó a recibir la Brigada mi coronel Carreño, él estaba enterado de todos los manejos porque siguió lo mismo con él.[166]

---

ing Transitional Justice", en: *Harvard Human Rights Journal*, vol. 15, primavera de 2002, pp. 39-97.

162 Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, *op. cit.*

163 Documento de la Sección de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, 27 de julio de 1998.

164 Testimonio de ex soldado profesional con participación en operaciones conjuntas con las AUC ante autoridades judiciales, 10 de julio de 1998. La expresión "sicaren" se entiende como "asesinar selectivamente".

165 Diligencia de indagatoria ante la Fiscalía General de la Nación, 2 de abril de 1998.

166 Declaración de ex soldado profesional ante la Procuraduría General de la Nación, 2 de febrero de 1999.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 330 8/4/09 1:02 PM

> También nos decían en varias ocasiones que no saliéramos ninguno de la base porque los "primos" o sea los paracos iban a hacer un "camello", que entonces nosotros estuviéramos "despistados".[167]

La consecuencia de la relación amistosa y cooperante que se devela a través de éstos y otros relatos es la escasa probabilidad que tienen los paramilitares de ser objeto de persecución criminal por los hechos, la cual encuentra refuerzo conveniente en las limitaciones del mismo aparato de justicia para la sanción de la criminalidad común (i. e. la congestión judicial), y en las condiciones estructurales que impiden el acceso a la misma (i. e. la desigual distribución del ingreso y la riqueza). Es decir, la inmunidad relativa por la criminalidad contrainsurgente, como mal extraordinario y radical, está garantizada en lo fundamental por la indulgencia política estatal respecto a estos operadores y sus acciones en razón de un vínculo orgánico para la represión y la guerra. Dicha indulgencia se traduce en la renuencia a la tipificación del delito de paramilitarismo y otros conexos[168] pero, particularmente, en la omisión constante que facilita el devenir de la guerra y en la irregularidad en la persecución criminal que garantiza la reproducción de sus operadores.

La omisión de los organismos estatales de seguridad ha sido, desde comienzos del decenio de los ochenta, una garantía de la misión contrainsurgente de las fuerzas irregulares que hizo y hace de cada muerte selectiva y cada masacre la crónica de una muerte anunciada.[169] Junto con la confianza de contar con una sociedad complaciente o demandante de la violencia como medio de restauración de la seguridad, y la certeza sobre el efecto inhibitorio del terror, la certidumbre de que la fuerza pública no actuará en contra lleva a la reducción de precauciones, a la divulgación ostentosa de la membresía de la fuerza, a la jactancia de los crímenes cometidos, e incluso a la notificación de las próximas agresiones. Es decir, la no acción, además de ser una intervención pasiva y una solución táctica al problema de la guerra irregular (i. e. dejar hacer a otros lo que la fuerza estatal no puede hacer sin costos de legitimidad y riesgos legales),

---

167 Declaración de ex soldado profesional ante la Procuraduría General de la Nación, 23 de febrero de 1999.

168 Esa negativa es un espacio en blanco de la ley que incluye así la ilegalidad. No reconocer el paramilitarismo como delito es una forma de sortear la ley.

169 Algunos casos paradigmáticos de masacres anunciadas son: Mapiripán, entre el 14 y 20 de julio de 1997 y el 4 de mayo de 1998; El Aro, el 25 de octubre de 1997; Nueva Venecia, Sitio Nuevo, en el departamento del Magdalena, el 22 de noviembre de 2000; San Carlos, Antioquia, el 25 de octubre de 1998; Tibú, Norte de Santander, el 21 de agosto de 1999; cuenca del río Naya en el corregimiento de Timba, Buenos Aires, departamento del Cauca el 11 y 12 de abril de 2001, entre otras.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 331 8/4/09 1:02 PM

propicia que sea la publicidad criminal relativa y no la clandestinidad absoluta uno de los rasgos característicos del mercenarismo corporativo contrainsurgente.

> Nosotros trabajamos de civil en el pueblo *y todo el mundo sabe quiénes somos nosotros*. Nosotros en el pueblo, mientras haya policía no podemos salir de camuflado. Ni el fin de nosotros es estar en contra ni a favor. ¿Cómo le explico? Estar ahí *para que la gente nos vea, pero que no nos vean* con ellos tampoco […].[170]

> Los he visto portar armas cortas y largas, los he visto matar gente, los he visto andando en los carros de ellos y los he visto en el comando de la policía. Uno ya los distingue. Ellos siempre se refugian en el comando de la policía o se protegen con la policía. Yo los he visto en el comando de Uramita y en el de Cañasgordas. Cuando no los veo a ellos veo los carros ahí frente al comando, eso son señas de que ellos están por ahí o están en el comando […]. Las autoridades no hacen absolutamente nada, porque antes los protegen […] dejándolos residenciar en los comandos de policía, en las bases. […] una vez que iba para Munguruma, […] corregimiento de Frontino, había dos paramilitares en la base […] iban entrando de civil […] con poncho puesto.[171]

> Todas las autoridades de policía actúan conforme a lo que quiera hacer el grupo armado, puesto que ellos saben y ven a estas personas armadas en el municipio y nada hacen.[172]

> Aquí en Turbo, ¿quién no sabe eso [de la conformación de los grupos paramilitares]? Todo el mundo sabe y todo el mundo comenta eso, pero no se atreven a acusarlos por temor a que tomen represalias […], y uno sin pruebas tampoco puede hacer nada […] Además, ellos mismos le comentan a uno, de que son ellos, de quiénes son sus jefes, cuando se emborrachan la pasan hablando eso. Yo los he visto andar en grupo, y cualquier miembro de la policía lo sabe todo, y la misma gente le dice a uno.[173]

> Desde el año 1995 un noventa por ciento de los delitos de Turbo fueron en manos nuestras. Se mataba gente a plena luz del día, a media cuadra de la estación policía. Andábamos públicamente […] sin ser capturados por las autoridades.[174]

---

170 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000 (énfasis agregado).

171 Diligencia de declaración ante la Fiscalía General de la Nación, 5 de febrero de 1998.

172 Diligencia de declaración ante la Fiscalía General de la Nación, 29 de enero de 1999.

173 Diligencia de declaración ante la Fiscalía General de la Nación, 4 de agosto de 1996.

174 Versión libre de Ever Veloza, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 9 de julio de 2008.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 332 8/4/09 1:02 PM

El conocimiento público directo en la escala local de los perpetradores, de sus relaciones amistosas con los representantes del aparato estatal —Policía, Ejército, alcaldes, etc.— y de los crímenes que develan su capacidad coercitiva,[175] son una dimensión de la propaganda contrainsurgente. En lugar de ser favorable a un eventual proceso de administración de justicia, esta propaganda ejerce, de un lado, una atracción sobre muchos que luego guardan un silencio complaciente y más tarde avalan las políticas de remisión jurídica con el argumento del primado de la paz; y del otro, informa a cada pueblo regional, a cada organización social, sobre su condición de indefensión, aislamiento y soledad, les informa que la solidaridad no puede ser practicada sin comprometer la propia seguridad, y propicia entre ellos una situación de desconfianza mutua y hacia el Estado que inhibe la posibilidad de denuncia y, por tanto, de judicialización de los responsables.

De otra parte, en contraste con la sistematicidad de la lucha contrainsurgente, la persecución criminal contra el paramilitarismo ha sido particularmente discontinua, irregular y terciaria en un proceso de selectividad estratégica que es, a su vez, complementario de aquélla. Es decir, la indulgencia estatal no excluye la persecución penal de forma terminante, pero la ejerce de una manera en que no resulta afectada la reproducción de la fuerza irregular[176] y permite mantener una imagen (aunque frágil y poco convincente) de imparcialidad del aparato Estatal ante las comunidades interpretativas externas. Dicha persecución ha sido una excepción más que una constante histórica en razón del marco legislativo que amparó primero la organización militar de la población civil y luego la creación de cooperativas de seguridad privada a mediados de los años noventa. En los momentos de ejecución, ha sido producto de las contradicciones en el seno del bloque de poder contrainsurgente, expresión de contradicciones en el aparato estatal y, primordialmente, respuesta a presiones de otros Estados y organismos internacionales. En 1989, en el marco de la contradicción y el conflicto que introdujo la financiación de la fuerza irregular contrainsurgente con recursos de organizaciones de narcotráfico, se creó una comisión asesora y coordinadora de las acciones contra lo que se denominó "escuadrones de la muerte, bandas de sicarios o grupos de autodefensa o de justicia privada, *equivo-*

---

175 Ese conocimiento es directo. Es decir, no se trata de aquel que es producto de la mediación de los medios de comunicación masiva que tiende al ocultamiento de parte de estas situaciones ante la comunidad interpretativa nacional —predominantemente urbana y espectadora distante de la guerra—.

176 La *redundancia* de la organización y la irregularidad en su persecución permite que sus miembros asuman las responsabilidades de aquellos apresados o muertos, y que ella no se desarticule como consecuencia de ello.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 333 8/4/09 1:02 PM

cadamente llamados paramilitares",[177] y otras disposiciones que debían garantizar que ese fuera el sentido de la acción estatal;[178] en 1997, como consecuencia de presiones internacionales por el escalamiento de la guerra contrainsurgente, la directriz gubernamental de confrontación de tales agrupaciones fue objeto de renovación;[179] finalmente, a partir de 1999, en el marco del proceso de conversaciones con las FARC-EP, se adoptaron nuevas medidas.[180] A pesar de dichas orientaciones, la relación orgánica implica omisiones tales como evasión de combate directo, relegamiento de la persecución judicial mediante la formulación de contraprioridades, y negligencia en la ejecución de aprehensiones.[181] El producto de ello es una confianza que hace que los mercenarios no sólo no teman castigo sino que procedan con temeridad e insolencia; y un aumento de la impunidad a medida que se incrementan los crímenes.

El carácter irregular y terciario de esta política criminal encuentra explicación no en un problema de rendimiento funcional o en la falta de voluntad sino (en términos afirmativos) en la existencia de una amistad que ha de entenderse en términos de poder. Desde la perspectiva de la razón de Estado, no se puede transformar al amigo en enemigo porque es como pretender que en aras del imperio (abstracto) de la ley está justificado socavar el propio poderío y dar ventaja al enemigo interior. El problema no es ético sino objetivo y se resuelve a favor de la necesidad política de conservación del poder como condición para que luego la ley —que no encarna la neutralidad, ni la universalidad sino la arbitrariedad— tenga vigencia. Aunque algunas de las actuaciones del mercenarismo contrainsurgente pueden tener un efecto hostil (v. g. hacia funcionarios del Estado, y en particular de la rama judicial), en tanto ellas no desafíen el poder de Estado y no constituyan una impugnación a la soberanía, y en tanto sean sólo una transgresión (tolerable) de la ley no serán causa suficiente para virar hacia la enemistad.

---

177 Decreto legislativo 813 de 1989 (énfasis agregado).

178 Mediante Decreto 814 del mismo año se creó un cuerpo especial armado de la Policía, y con el Decreto 815 de 1989 se suspendió la vigencia del artículo 25 del Decreto 3398 de 1965.

179 Bajo el gobierno de Ernesto Samper Pizano (1994-1998) se anunció la creación de un Bloque de Búsqueda del paramilitarismo y de un sistema de recompensas por la entrega de sus dirigentes.

180 Bajo el gobierno de Andrés Pastrana Arango (1998-2002) se creó un comité técnico de planeación y análisis de inteligencia para procesar la información sobre "autodefensas". Posteriormente se estableció que la sede del centro de operaciones estaría en el Ministerio de la Defensa, con representación de las fuerzas militares y policiales.

181 OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit*.; Departamento de Estado de Estados Unidos, *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia, 1995*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 334 8/4/09 1:02 PM

No siendo suficiente la política de omisión y la irregularidad en la persecución penal que evita la captura, la criminalidad contrainsurgente y burocrática se sirve de sus propios mecanismos de impunidad en los escenarios de la represión, la justicia y la agitación ideológica para obstruir o librarse de investigación, procesamiento, enjuiciamiento o condena.

En el escenario de la represión, la organización de la coerción recurre a *la distorsión o eliminación de las identidades* para evitar la imputación de la culpa criminal que el Estado ejerce en razón de la presión internacional, o porque hay funcionarios que encarnan una contradicción en el seno del aparato y se guían por aquellas concepciones normativas que constituyen el velo que oculta la naturaleza del Estado.[182] Del lado de los perpetradores, ello se consigue mediante la rotación de los guerreros (profesionales) y el cambio de su designación criminal,[183] el cambio de la nominación de las unidades militares y la inculpación del enemigo; al cambiar o borrar una y otra vez la identidad individual o colectiva, al negar la propia responsabilidad, emerge la dificultad o imposibilidad de vincular al operador contrainsurgente con sus acciones en términos físicos. Del lado de las víctimas, el ocultamiento de la identidad se consigue fundamentalmente mediante la práctica de la desaparición forzada, y técnicas asociadas a ésta como la expoliación metódica de objetos y documentos personales, el descuartizamiento y la dispersión de partes,[184] el rociamiento de ácidos, la incineración, el uso de los cuerpos como alimento de animales y el naufragio preparado de cada despojo en los ríos de los muertos:[185] "Como los muertos eran muchos en la localidad [...] decidieron enterrar a los muertos para que no se les fueran detrás la Fiscalía, para que no se fueran a meter la Fiscalía y la Sijin a investigar".[186]

Un segundo recurso en la producción de la impunidad en el escenario de la represión, que permite esquivar la ley, es la *extensión de la responsabilidad criminal*. El principio que orienta este mecanismo es que cuando todos o muchos

---

182 Ese velo, siguiendo a Poulantzas, está dado, por ejemplo, por la idea del Estado como representante del interés general y tercero jurídico neutral, por la idea de la administración de justicia por encima de los conflictos sociales, por la idea de la Ley como garantía de la libertad.

183 Informe del CTI del 6 de agosto de 1997.

184 "Es que la descuartizada es para desaparecer los cuerpos. Se entierra un cuerpo en tres partes para desaparecerlo". Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

185 Entrevistas a funcionarios públicos y activistas sociales, Pasto, Nariño, octubre de 2003 y abril de 2006; entrevistas a funcionarios públicos y activistas sociales, Popayán, Cauca, octubre de 2003; entrevistas a funcionarios públicos y activistas sociales, Puerto Asís y Mocoa, Putumayo, noviembre de 2003; entrevistas a activistas sociales, Santa Marta, Magdalena, octubre de 2006.

186 Testimonio del 4 de agosto de 1996 en proceso a un militar y a un policía.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 335 8/4/09 1:02 PM

son responsables de los crímenes nadie es responsable. Cuando son tantos los crímenes y tantos los involucrados en su definición, financiación y materialización, cuando la culpa criminal está tan difundida, la judicialización de cada perpetrador se hace logística y económicamente imposible, y políticamente desestabilizadora.[187] Luego, esta situación sirve como uno de los fundamentos a la justificación de la política de remisión para la totalidad de los perpetradores,[188] o a una persecución penal selectiva que deja incólumes a los conductores políticos y beneficiarios de la guerra.

Un tercer mecanismo para el aseguramiento de la impunidad en el escenario de la represión es la *legitimación de la victimización* por parte de la fuerza irregular y las fuerzas oficiales. El mercenarismo contrainsurgente lo consigue a través de una distorsión mancomunada con el Ejército de la escena criminal consistente en varios procedimientos: entrega de los restos mortales a la fuerza pública, simulación de la condición combatiente de las víctimas (i. e. implantando distintivos y material de guerra), simulacro o reporte de combate y atribución de los hechos a actos de servicio oficiales. "[C]uando *legalizaban* los gamines como guerrilleros un coronel […] los presentaba como legalización o que los mataba las tropas de él […] entonces como llegaba la Fiscalía que no sabía nada entonces ellos veían esa gente uniformados y los declaraban como de la tropa […]".[189] La legitimación de las víctimas igualmente es una práctica que las fuerzas estatales ejercen para mostrar eficacia y difundir terror: las ejecuciones extrajudiciales —de civiles y fuera de combate— son registradas como muertes de insurgentes en combate a condición de una distorsión en la escena del crimen.

> […] por donde fuera buscaban producir bajas, la legalización consistía en que se cogía a las gentes, fuera quien fuera, los civiles […] los hacíamos vestir de guerrilleros y les decíamos que nos iban a servir de guías para mostrarnos en el sitio que no conocíamos, y más adelante los matábamos y se les cogía el dedo este [muestra el índice derecho curvado] y con ese dedo que le poníamos en el gatillo de las armas y disparábamos después de que estaban muertos y así quedaban legalizados.[190]

---

187 Miriam J. Aukerman, "Extraordinary Evil, Ordinary Crime: A Framework for Understanding Transitional Justice", *op. cit.*

188 Considérese el Decreto 128 del 22 de enero de 2003.

189 Testimonio de ex soldado profesional con participación en operaciones conjuntas con las AUC ante autoridades judiciales, 10 de julio de 1998.

190 Declaración de ex soldado profesional ante la Procuraduría General de la Nación, 2 de febrero de 1999.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 336 8/4/09 1:02 PM

Además de los procedimientos adoptados en tales situaciones, la legitimación contrainsurgente de la victimización pasa también por la negación de la condición civil de las víctimas y, por tanto, de su inocencia. Por ejemplo, el conjunto de crímenes reconocidos por los comandantes paramilitares en el marco de la aplicación de la Ley 975 de 2005 o de Justicia y Paz son presentados como *bajas legítimas* con ocasión de sus actividades guerrilleras; bajo su perspectiva, las víctimas son "guerrilleros camuflados de civil", y lo que han hecho es matar "patrióticamente" culpables. Esta presentación, que constituye una afirmación de la relación de poder, es una forma de inculpación de las víctimas para minimizar y justificar la matanza a la cual subyace el alegato sobre la inaplicabilidad del principio de distinción en una guerra irregular y la apelación al concepto de "daños colaterales". Así, no sólo se reclama legitimidad para los actos cometidos ante una sociedad que encuentra justificada la muerte de los "culpables", sino que también se evade la responsabilidad porque la culpa se desplaza del victimario a la víctima.[191] En ese desplazamiento, esta última no sólo aparece como merecedora de la pena y de cualquier sufrimiento en su agonía, sino que por eso mismo es culpable de su propia muerte; es como si ella hubiese hecho que el daño sobre su existencia fuese inevitable.[192]

Otro instrumento en la producción de la impunidad es la *difusión del terror.* Ello no sólo contribuye al disciplinamiento de la sociedad en relación con sus prácticas reivindicativas o sus luchas políticas; en la medida en que hace posible la anulación del sujeto, en que sofoca la potencia del obrar, también funda la garantía de su propia inmunidad. El terror tiende a impedir la reclamación de justicia porque su especificidad respecto a otras formas de violencia es la prolongación en el tiempo del efecto del castigo, es la creación de un miedo que inhibe la palabra y, por tanto, la denuncia.[193] Los que han atestiguado el suplicio de sus familias o vecinos, y que luego han tenido que emprender la huida al mundo de los "apátridas"[194] en su propio país, no querrán volver atrás ni comprometer su

---

191 Primera presentación de Salvatore Mancuso para versión libre en las audiencias ante los fiscales de Justicia y Paz. Medellín, diciembre de 2006. Véase sobre esta práctica en Guatemala, María Luisa Cabrera Pérez-Armiñan, *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala: la masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial*, *op. cit.*

192 Jaime Malamud Goti, "El poder en el terrorismo de Estado", en: Harold Hongjiu Koh y Ronald C. Slye (comps.), *Democracia deliberativa y derechos humanos*, Barcelona, Gedisa, 2004, pp. 227-247.

193 Véase Banco de Datos de Violencia Política, *Barrancabermeja, la otra versión: paramilitarismo, control social y desaparición forzada 2000-2003. Noche y Niebla. Caso tipo No. 3*, *op. cit.*

194 Ese mundo, siguiendo a Arendt y la extrapolación que de su lectura hace María Teresa Uribe sobre el desplazamiento forzado en Colombia, supone una pérdida del hogar (de su pueblo) y un estado de desprotección legal. Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*; María Teresa Uribe de Hincapié, "Notas para la conceptualización del desplazamiento forzado en

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 337 8/4/09 1:02 PM

seguridad en la difícil y generalmente castigada prosecución de justicia. Para que esa anulación del sujeto, para que esa inhibición no se desvanezca con el tiempo la medida complementaria del bloque contrainsurgente es la prolongación del sufrimiento de los sobrevivientes a través de la militarización de los pueblos, de las detenciones masivas y arbitrarias, de asesinatos selectivos, entre otros.[195]

Por su parte, el aseguramiento de la impunidad en el escenario de la justicia adquiere una dimensión criminal y otra legal en la que convergen tanto el aparato estatal como los operadores ilegales de la contrainsurgencia. La primera, parte del funcionamiento estructural del Estado, se basa en un uso punitivo de la violencia que procura la imposición de costos sobre denunciantes efectivos o potenciales (v. g. sucedáneos o familiares de las víctimas, activistas de derechos humanos, periodistas, testigos oculares, políticos), abogados que ofician como parte civil, investigadores judiciales y jueces[196] por "interferencia" en la acción contrainsurgente, esto es, por reclamación o administración de justicia. Los mecanismos son la destrucción física selectiva, la desaparición forzada o la amenaza, cuya brújula es la información proporcionada por el mismo aparato estatal —que como garante de dicha criminalidad entrega las víctimas a sus verdugos—, o por la red de vigilantes informantes que integra la estructura policiva de la sociedad. En el cumplimiento de ese propósito punitivo, la destrucción moral también es un recurso; éste consiste en matar al denunciante, investigador o juez en el cuerpo de sus familiares o allegados, en estigmatizarlo e infamarlo como miembro activo del movimiento insurgente para deslegitimarlo, en calumniarlo como informante para provocar la enemistad de sus allegados, en perseguirlo penal o disciplinariamente (dentro y fuera del Estado) o forzarlo al desplazamiento interno o al exilio hasta eliminar en él la voluntad de acción y conducirlo a la soledad.

La dimensión legal de la impunidad permite simular que el sistema legal es operante.[197] Ella discurre, como se ha demostrado en otros apartes de este tex-

---

Colombia", en: *Estudios políticos*, Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, núm. 17, julio-diciembre de 2000, pp. 47-70.

195 Considérese como casos paradigmáticos la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, la comunidad de El Salado en Carmen de Bolívar, los pueblos de Segovia y San Carlos en Antioquia, entre otros.

196 El ejercicio de violencia punitiva sobre investigadores y jueces u otros funcionarios que puedan desatar procesos de investigación penal adquiere un objetivo muy preciso: evitar la imputación de responsabilidad penal y no se interpreta, por tanto, como indicativo de una relación de antagonismo con el aparato estatal. Entrevistas con antiguos fiscales e investigadores judiciales de la Procuraduría General de la Nación en Antioquia, abril de 2007; ASF-FIDH-OMCT, *Colombia: ¿administración de la justicia.... o de la impunidad? Informe misión internacional de investigación*, *op. cit.*

197 Éste es un rasgo característico en casos como el guatemalteco. Véase María Luisa Cabrera

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 338 8/4/09 1:02 PM

to, a través de las prácticas administrativas, procesales y políticas "no ilegales" para obstruir o impedir la investigación e imposibilitar el castigo penal de la criminalidad burocrática e irregular contrainsurgente que procura el mantenimiento y la configuración del orden. Esta dimensión transcurre a través de selectividad en la aplicación de la política criminal (i. e. justicia penal para los opositores e insurgentes, sanción para unos delitos y no otros);[198] juzgamiento de militares por militares; omisiones sucesivas en la formulación de conflictos positivos de competencia judicial; interpretación generosa de los actos de servicio; relevo militar de las instituciones con funciones de policía judicial[199] en las diligencias de levantamiento; prerrogativas del fuero militar; persecución penal de los abogados que ofician como parte civil; persecución disciplinaria de los investigadores judiciales o jueces; debilitamiento de la defensa de agentes incurso-denunciantes; inculpación de los acusadores (de altos mandos o personalidades); discriminación positiva en la inculpación de superiores y negativa en la inculpación de subalternos, o judicialización de éstos para apaciguar las demandas de justicia; autorización formal de la constitución de la parte civil en los procesos, sin garantías de que ello se torne efectivo; omisión de las denuncias recibidas o la negación de su recepción; prejuicio o preferencia en la calificación del acervo probatorio (v. g. valorar un testimonio creíble para unas circunstancias y simultáneamente inverosímil para otras); traslado de la responsabilidad de la consecución del acervo probatorio a las víctimas y sobrevivientes; negligencia en la preservación de la cadena de custodia; institución del secreto en el proceso judicial (i. e. fiscales, testigos y jueces sin rostro); cambio en la calificación de los delitos; preclusión de investigaciones o definición de resolución de inhibición; injerencia indebida de otras ramas del poder público sobre las decisiones judiciales; selección política de funcionarios judiciales; concentración de poder para la asignación de investigaciones; pequeños y sucesivos actos de negligencia para investigar adecuadamente, entre otros.

La impunidad en el escenario de la justicia palpita también en la ruptura de la unidad procesal que sirve al encubrimiento del carácter sistemático de

---

Pérez-Armiñan, *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala: la masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial*, *op. cit.*

198 La priorización de la persecución penal hacia una de las partes en conflicto se sirve por ejemplo de mecanismos irregulares como dar credibilidad a informantes y reinsertados, duplicar testimonios, preparar testigos falsos, ejercer presiones sobre funcionarios judiciales, implantar pruebas, ofrecer beneficios materiales o jurídicos a potenciales declarantes, alterar actas de allanamiento, difamar a los defensores o sus allegados, entre otros.

199 Las instituciones con funciones permanentes de policía judicial en Colombia son: Sección de Policía Judicial e Investigación, Cuerpo Técnico de Investigación y Departamento Administrativo de Seguridad.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 339 8/4/09 1:02 PM

la criminalidad contrainsurgente. Esa ruptura tergiversa u oculta la culpa por acción u omisión de los agentes estatales, calla sobre las condiciones y responsabilidades institucionales de cada crimen —sea éste individual o colectivo—, ignora el contexto y la significación política de los hechos, y alimenta así una política de olvido gracias a la cual la historia autorizada es algo diametralmente distinto a lo que ha sido. Aún si alcanzan la etapa de juicio y ejecución de pena, los crímenes no se presentan más que como casos aislados.

La impunidad como pilar del orden contrainsurgente se erige y esgrime sus distintas herramientas en los escenarios de la represión y la justicia, pero también en un tercer escenario, que podría considerarse ideológico. Allí no son los aparatos coercitivos sino los aparatos ideológicos los que intervienen a través de distintas maniobras para legitimar, soslayada o abiertamente, los crímenes contrainsurgentes, excusar la criminalidad burocrática, enaltecer los verdugos como héroes patrióticos o víctimas forzadas a la guerra, e invisibilizar o minimizar los agravios y las responsabilidades tanto políticas como criminales. El tratamiento mediático de esa criminalidad, aunque en casos excepcionales ha sido definitivo en la activación de un proceso de investigación y judicialización, se convierte en pábulo de la impunidad cuando privilegia las fuentes y versiones oficiales sobre las no gubernamentales, repite incansablemente la versión dominante, guarda silencio editorial o informativo sobre los hechos, omite la identidad del responsable criminal aún cuando esté claramente determinada. Así mismo, favorece la impunidad de la criminalidad burocrática cuando los relatos periodísticos o editoriales van construyendo una interpretación (distorsionada) de la historia política de la guerra construida sobre cinco negaciones relativas a la responsabilidad estatal: las fuerzas armadas no son parte en conflicto y no tienen una vinculación orgánica con el paramilitarismo; la violación de derechos humanos no es una política de Estado sino excesos aislados que no corresponden a órdenes superiores; los actos punibles cometidos son errores militares y no crímenes, y no hay organizaciones paramilitares sino de autodefensa.

Los medios de comunicación se constituyen así mismo en escenario donde circula la palabra de la guerra para negar o atenuar la responsabilidad criminal. Los relatos de los guerreros contrainsurgentes encuentran allí el lugar amistoso para negar su responsabilidad en ciertos crímenes, desmentir métodos, simular la motivación altruista detrás de cada acto, excusar la crueldad en el carácter irregular de la contienda y en la coacción de la guerra, inculpar al enemigo, mitigar la culpa mediante la exposición de un sentimiento de infortunio, legitimar los crímenes, ostentar el sacrificio patriótico y la falta de arrepentimiento.

La impunidad de la criminalidad contrainsurgente no sólo encuentra garantía en la indulgencia política estatal y en los mecanismos que se desarrollan en cada uno de sus escenarios. Ella es una demanda abierta o soslayada de los

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 340 8/4/09 1:02 PM

operadores legales e ilegales de la lucha contrainsurgente. En el primero de estos casos esa demanda está encarnada, como se ha expuesto, en la reclamación de una legislación de guerra y en el aferramiento en torno al fuero militar como un privilegio indeclinable para la fuerza pública. En el segundo de los casos, analizado en lo que sigue, se constituye en una contraprestación por los servicios prestados al bloque de poder contrainsurgente en la contención del movimiento insurgente y el mantenimiento del orden.

La exigencia de impunidad por y para el mercenarismo corporativo contrainsurgente se expone en el marco del proceso de reorganización que condujo a una desmovilización parcial de la fuerza entre 2003 y 2006,[200] y a partir de la formulación del marco jurídico para su reincorporación. La lógica de la argumentación esgrimida en ese contexto por los jefes visibles de la estructura paramilitar acoge como fundamento los problemas de la *función* y los *resultados* de la guerra contrainsurgente, esto es, el relevo temporal del aparato coercitivo del Estado y las "armas invictas",[201] en relación con los propósitos y el desenvolvimiento objetivo de la lucha contrainsurgente. Sobre esa base se estructura como demanda primaria la redefinición del tipo penal imputable consistente en el reconocimiento de delito político bajo la presunción, primero, de que existe una equivalencia cualitativa entre agresión (insurgente) y defensa (contrainsurgente), entre ataque y defensa del Estado, y segundo, que de ella se derivan iguales consecuencias jurídicas y políticas para insurgentes y paramilitares. La importancia de la reclamación de ese reconocimiento, que se plantea entonces como una proyección inversa del delito de rebelión independientemente de su vaciamiento, y como una forma de ratificación de la justificación de su violencia, reside en que es una condición jurídico-política para varios fines concatenados:

---

200 El escenario de desmovilización parcial de las fuerzas paramilitares podría entenderse como parte de un proceso de institucionalización que encuentra viabilidad después del agotamiento de la fase de escalamiento de la guerra —que tuvo lugar entre 1994 y 2002 aproximadamente—, y del cumplimiento de un periodo de *habituación* de sus prácticas. Este escenario, que se abre paso en el marco de múltiples contradicciones políticas y económicas con otros detentadores de poder, debe entenderse como una fase de consolidación de una parte importante del orden contrainsurgente, que supone a su vez un proceso de reorganización del fenómeno. Globalmente esto se revela en situaciones tales como: la aparición de grupos con nuevos nombres y compuestos por combatientes tradicionales —que sin ser disidentes no se desmovilizaron—, desmovilizados y nuevos reclutas; el ejercicio de control o la disputa territorial en áreas de cultivos de uso ilícito y de importancia estratégica en la contención de la insurgencia; creación de organizaciones no gubernamentales o cooptación de organizaciones comunales; la reactivación de prácticas de tributación forzada; la conservación o el establecimiento de nuevas alianzas políticas; la conservación de la función contrainsurgente, entre otros.

201 "Armas invictas" es una expresión usada por los jefes mercenarios para indicar los resultados favorables en la guerra.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 341 8/4/09 1:02 PM

suprimir la asimetría jurídica respecto a las fuerzas rebeldes,[202] evitar la extradición por delitos de narcotráfico, requerir una serie de beneficios jurídicos que garanticen la integridad del poder adquirido en la guerra, y dar viabilidad a su vez a la reclamación de una política de remisión jurídica. Los relatos del momento que justifican y exigen la atribución de delito de sedición se expresan en el siguiente sentido:

> […] hemos incurrido por largos años, en el delito de sedición, con el propósito deliberado de sustituir al Estado en las regiones, donde las guerrillas habían logrado quebrar la legitimidad institucional, asumiendo por derecho de conquista, las funciones propias de la naturaleza del Estado. Tan de la esencia política es que la guerrilla le arrebate pedazos de soberanía al poder Estatal, como político es que las Autodefensas desconozcan abiertamente la legitimidad de este poder estatal, con el propósito de recuperar de manos de las guerrillas, el control y gobierno de los territorios confiscados al Estado, a fin de ejercer actos de dominio propios de ese Estado despojado.[203]

Del reconocimiento de delito político la estructura paramilitar esperaba ganar "seguridad jurídica" para blindarse en lo fundamental de los requerimientos de extradición por delitos de narcotráfico, pero también derivar un marco jurídico "pertinente" que reconociera su poderío militar y económico, y su condición invicta en la guerra. En el proceso de discusión de la Ley de Justicia y Paz, el regateo y las objeciones giraron en torno a asuntos como dosimetría de la pena alternativa y subrogados penales, condiciones de elegibilidad y verdad,[204] seguridad patrimonial y reparación, condiciones de reclusión y libertad.

Por su parte, la solicitud velada de una política de remisión jurídica a partir del reconocimiento de delito político se sustenta, en primer lugar, en el doble argumento de *desmerecimiento e improcedencia del castigo penal*: por un lado, se esgrimen como razones la doble condición de víctima-victimario, el carácter de legítima defensa, el sacrificio patriótico que reclama recompensa,[205] el

---

202 Bajo la óptica de los jefes mercenarios, esa asimetría jurídica está expresada en la atribución del delito de rebelión a los insurgentes y de delito común a las fuerzas irregulares contrainsurgentes.

203 Discurso de Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República, Bogotá, 28 de julio de 2004.

204 La renuencia a develar la verdad responde a la necesidad de conservar una relativa cohesión de la tropa y proteger al Estado y a otros sectores del bloque de poder contrainsurgente de cualquier responsabilidad.

205 "Como recompensa a nuestro sacrificio por la Patria, haber liberado de las guerrillas a media República y evitar que se consolidara en el suelo patrio otra Cuba, o la Nicaragua de otrora, no podemos recibir la cárcel". Discurso de Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República, Bogotá, 28 de julio de 2004.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 342 8/4/09 1:02 PM

sentido vindicativo de las reclamaciones de justicia, el carácter voluntario de la dejación de armas, la victoria militar en la guerra, y por el otro, la necesidad de incentivos jurídicos para la desmovilización.[206] En segundo lugar, se acoge el argumento de la *ausencia de responsabilidad* mediante la referencia a los fundamentos que forman la estructura de justificación del recurso a la guerra: i) la imputación del crimen de la guerra a las fuerzas insurgentes, y ii) la atribución del incumplimiento de la función protectora al aparato estatal. De allí se alega que la responsabilidad por los actos cometidos no es propia sino de éstos que (presuntamente) los han "forzado" a ir a la guerra: del Estado y los dirigentes nacionales sería la responsabilidad principal por su incapacidad, y de la insurgencia la responsabilidad por los métodos utilizados.[207] Sin embargo, la conciencia de consecuencias jurídicas por los actos cometidos es conciencia de una responsabilidad criminal que se intenta evadir mediante dichos artificios. En tercer lugar, se apoya en *el planteamiento del dilema transicional* en términos de "castigo o perdón" y, subsiguientemente, en términos de "justicia o paz". Contra la justicia se esgrime una razón práctica referida a las inevitables implicaciones jurídicas de una transacción sobre la dejación de armas, esto es, un grado de impunidad necesario como incentivo para el desarme; además, razones morales que indican que la justicia retributiva es una manifestación de venganza y un factor contraproducente para la reconciliación porque conduce a la reapertura de las heridas morales y al aplazamiento de la paz.

En el marco de un proceso de reorganización e institucionalización del dispositivo paramilitar, la respuesta gubernamental a esta reclamación fue la configuración de un marco jurídico que enfrentó como paradoja la histórica renuencia del Estado a reconocer el delito de paramilitarismo por su propia conveniencia política, y la necesidad de reconocer o atribuirle connotación política a los delitos cometidos por dichas organizaciones para garantizar la impunidad de operadores y beneficiarios. El marco jurídico resultante de esa tensión indulta en unos casos y, cuando esto no es posible, sustituye las penas ordinarias de todos los delitos cometidos por una única pena alternativa. En primer lugar, a través de la promulgación de dos normas en los albores de dicho proceso se garantiza indulto, esto es, suspensión condicional de la ejecución de la pena, cesación de procedimiento, preclusión de la instrucción o resolución

---

206 Véanse entrevistas noticiosas entre 2004 y 2006 a comandantes de la organización Autodefensas Unidas de Colombia.

207 Considérese por ejemplo: discurso de Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República, Bogotá, 28 de julio de 2004; entrevista a Salvatore Mancuso en: *El Colombiano*, Medellín, 5 de marzo de 2004; entrevista a Rodrigo Pérez Alzate, alias "Julián Bolívar" (sin datos de entrevistador), Serranía de San Lucas, Sur de Bolívar, 19 de marzo de 2004; entrevista a Rodrigo Tovar Pupo, alias "Jorge 40", en: *Semana*, Bogotá, edición 1244, 5 de marzo de 2006.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 343 8/4/09 1:02 PM

inhibitoria según sea el estado del proceso, a una fracción de los desmovilizados del paramilitarismo.[208] Al excluir a quienes estén siendo procesados o hayan sido condenados,[209] la remisión jurídica tiende a beneficiar la mayoría de la fuerza mercenaria que ha evadido la investigación, el procesamiento o el juzgamiento a través de los mecanismos señalados. Como argumenta la Comisión Internacional de Juristas:

> La realidad de las investigaciones judiciales en Colombia sobre los crímenes cometidos por paramilitares demuestra: que la inmensa mayoría de estos crímenes no han sido debidamente investigados; que, cuando hay investigaciones, raramente los autores de estos crímenes son identificados y que, cuando lo son, la mayoría de ellos no son procesados y quedan por largos años con el estatuto de imputados [...] Así, el Decreto 128 se dirige principalmente a consagrar la impunidad de la "tropa paramilitar".[210]

Allí donde la remisión no cubre actos "atroces de ferocidad o barbarie, terrorismo, secuestro, genocidio, homicidio cometido fuera de combate o colocando a la víctima en estado de indefensión",[211] y donde la situación jurídica es de procesamiento o condena surge la necesidad de otra herramienta jurídica. Aquí se diseña y realiza una oferta de alternatividad penal a otra fracción de paramilitares, que implica suspensión de la pena ordinaria por cada uno de los delitos y su sustitución por una pena alternativa única sobre la base de unos requisitos de elegibilidad, mediante una ley[212] que, formalmente, procura encontrar un punto medio al dilema transicional entre justicia y paz, y que es un producto complejo de contradicciones en el seno del bloque en el poder en torno al problema de la codicia de los operadores mercenarios, y de conflicto abierto de éste con otras fuerzas sociales respecto al problema de la justicia por la criminalidad contrainsurgente. Este beneficio jurídico cubre *todos* los delitos cometidos "durante y con ocasión de la pertenencia al grupo armado organizado al margen de la ley", independientemente de la naturaleza de los actos punibles, y de la organización que los comete, es decir, le da un estatus superlativo, pero no calificado, al hecho de la organización ilegal en armas, y establece un ámbito de conexidad tan generoso que no excluye, como en el caso del delito político de

---

208 Considérese la Ley 782 del 23 de diciembre de 2002, y Decreto 128 del 22 de enero de 2003.

209 Decreto 128 de 2003, artículo 21.

210 Comisión Internacional de Juristas, *Colombia: socavando el estado de derecho y consolidando la impunidad*, s. f., s. l., p. 64, disponible en: www.icj.org

211 Ley 782 de 2002, artículo 50.

212 Ley 975 del 25 de julio de 2005.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 344 8/4/09 1:02 PM

rebelión, los crímenes de lesa humanidad ni la llamada finalidad terrorista, entre otros. Dicho beneficio se presenta así como una opción alterna a las fórmulas de remisión jurídica. Sin embargo, aquí hay una vuelta para deshacer lo que se ha instituido en el derecho, para forzarlo al silencio en procura de una finalidad política que sólo hace visible su investidura moral. Esta dádiva está dirigida a favorecer a aquellos que no son amparados por el indulto previsto en las otras normas,[213] y que "hayan sido o puedan ser imputados, acusados o condenados como autores o partícipes de hechos delictivos":[214] los redime de las condenas ordinarias ya recibidas o las por venir como consecuencia de los crímenes de lesa humanidad o de guerra imputables; los blinda de la jurisdicción de una corte penal internacional en tanto se cumple la condición de cosa juzgada; suprime la consecuencia jurídica por varios delitos de modo que, como lo entienden los beneficiarios directos, "un delito más, o uno menos, en la Ley de Justicia y Paz es igual".[215] El escenario de justicia que se configura a partir de allí más que ordinario, es dramatúrgico: el protagonismo en él lo tienen los perpetradores como si fueran héroes patrios y no el sufrimiento de aquellos sobre quienes ha recaído su violencia; en él no hay lugar para el arrepentimiento porque sus autores no consideran delitos los actos cometidos, y sí para la reivindicación insolente de los crímenes como actos legítimos en la guerra y al servicio de la patria, por eso los tribunales de Justicia y Paz no son el lugar donde se encuentran con su conciencia sino con su propia satisfacción.

La existencia de una pena alternativa, independientemente de su dosimetría, permite al gobierno desmentir ante las comunidades interpretativas externas las acusaciones de impunidad. Sin embargo, ésta discurre a través de mecanismos sutiles y sofisticados, amparados por la majestad de una legalidad que, no obstante, esconde contradicciones en el seno del mismo aparato estatal y responde al predominio de la rama ejecutiva.[216] La impunidad legal yace solapada y silenciosamente en la creación de una infraestructura deliberadamente precaria para la investigación de crímenes masivos; en la reducción de los tiempos de investigación que impiden el esclarecimiento de los hechos y la individualización

---

213 Se trata del indulto otorgado mediante la Ley 782 del 23 de diciembre de 2002, y el Decreto 128 del 22 de enero de 2003.

214 Ley 975 del 25 de julio de 2005, artículo 10.

215 Entrevista a Vicente Castaño Gil por revista *Semana*, Bogotá, edición 1275, 7 de octubre de 2006.

216 La Ley 975 del 25 de julio de 2005 fue objeto de un control de constitucionalidad que juzgó inexequibles algunos aspectos y condicionalmente exequibles otros. Estas determinaciones que son de obligatorio cumplimiento han sido contrariadas, sin embargo, a través de los decretos reglamentarios (i. e. Decreto 3391 del 29 de septiembre de 2006) de la misma que ley que son posteriores a la sentencia C-370 del 18 de mayo de 2006.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 345 8/4/09 1:02 PM

de responsabilidades; en la creación de establecimientos especiales de reclusión donde el desarrollo de programas restaurativos y proyectos productivos pone veladamente en funcionamiento los subrogados penales; en la no disposición de condiciones materiales y procesales para la participación de las víctimas en el proceso; en la negligencia estatal para hacer cumplir las condiciones de elegibilidad, entre otros.[217] De esta forma, lo que se configura es un escenario de justicia sin justicia donde se reproducen las relaciones de poder que la violencia contrainsurgente ha buscado preservar. A los llamados tribunales de Justicia y Paz se traslada la asimetría entre perpetradores y víctimas, esto es, entre dominadores y dominados, pero también se reproduce porque estos últimos (por determinación institucional) asisten en desigualdad de condiciones.

De esta manera, el dilema transicional en lo que constituye un contexto sin transición[218] se va resolviendo a favor del perdón político y no del castigo como sugiere parte del marco jurídico dispuesto para enfrentar la criminalidad contrainsurgente.[219] Así mismo, el conflicto entre la "lógica ético-simbólica"[220] de las víctimas y los defensores de derechos humanos, que irrumpe en la escena para reclamar castigo en nombre de la justicia, una concepción universalista de los derechos humanos, la pretendida superioridad moral del derecho internacional, y la "lógica político-estatal"[221] de los partidarios del paramilitarismo como un mal necesario y legítimo, que en nombre de la paz (que no es más que el orden gestado en la guerra) y de un minimalismo pragmático reclama perdón y olvido, se resuelve a favor de esta última. Como emanación directa de la correlación de fuerzas en la guerra, el dilema de dicho conflicto tiene un desenlace a favor de los perpetradores pero, ante todo, en provecho del aparato estatal y las otras partes del bloque de poder contrainsurgente.

Independientemente de la magnitud de la impunidad, la solución jurídica otorgada a la situación de los operadores mercenarios de la criminalidad contra-

---

217 Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia (Podec), "Las víctimas de la Ley 975", *Cuadernos de cooperación y desarrollo*, núm. 3, Bogotá, Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia, octubre de 2007 (boletín electrónico).

218 Rodrigo Uprimny y Catalina Botero Marino, *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*, Bogotá, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, 2006.

219 Según informe de la Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia: "De los 31.671 desmovilizados colectivamente, solo 2.782 fueron postulados por el Gobierno para ser beneficiarios de la Ley 975 (8,8%). El restante 91,2%, beneficiado por la Ley 782 y el Decreto 128, no acudirá a la justicia a rendir versión libre […] De éstos 2.782, solo 350 se encuentran identificados (el 1,1% del total) y 55 detenidos (el 0,17%)". Podec, "Las víctimas de la Ley 975", *op. cit.*, p. 5.

220 Sandrine Lefranc, *Políticas del perdón*, *op. cit.*

221 *Idem*.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 346 8/4/09 1:02 PM

insurgente sirve al reforzamiento de la percepción de estas formas organizativas como si fueran encarnación de *todo* el poder contrainsurgente y, por tanto, al cumplimiento de la función de eximir al aparato estatal de todos los costos de legitimidad por el uso de la crueldad en la guerra. La remisión jurídica para los combatientes, y la alternatividad penal para los jefes guerreros, crea entonces la ficción de que, salvo su culpa criminal, no hay nada más que deba ser objeto de decisión judicial, no hay actos de otros agentes de los que se deba derivar una consecuencia jurídica o política. Sin embargo, como el bloque de poder contrainsurgente no es la simple sumatoria del poder individual de los jefes mercenarios y sus huestes combatientes, sino un conjunto de centros de poder en intersección, una trama compleja de relaciones e intereses políticos y económicos dominantes que excede la dimensión militar y se estructura en un ámbito político e ideológico, como los crímenes de configuración o mantenimiento del orden contrainsurgente y la organización para su ejecución constituyen una producción conjunta de acción, entonces otras responsabilidades al respecto, tanto criminales como políticas, gozan de mayor impunidad, lo cual ratifica tanto el ordenamiento táctico de la guerra como los objetivos estratégicos de la represión y las relaciones de poder. Algunos operadores de la criminalidad contrainsurgente, aquellos que son el sector *imperativo* de la parte heterogénea de la sociedad,[222] atienden a un escenario dramatúrgico de justicia, pero otros, los beneficiarios y conductores de la guerra, los que demandaron el terror para conservar su dominio, permanecen encubiertos e inmunes en los puestos destacados del aparato estatal —bien sea en la comandancia de las fuerzas militares, en las cámaras legislativas, en las instituciones de persecución penal, en las embajadas, o en otras instituciones del Ejecutivo—, en las juntas directivas de las grandes empresas, en las salas de redacción de los grandes medios, solapados en puestos de consejeros o escondidos bajo sotanas.

En primera instancia, se encuentra la responsabilidad política del aparato estatal. Ella es el corolario de su papel en la definición del enemigo interior que sirve de brújula de la guerra contrainsurgente, así como de su función en la organización del orden táctico y estratégico de la guerra. Esta responsabilidad es también producto de la serie de acciones y omisiones que de allí se desprenden: la negligencia de funcionarios de alto y bajo rango, la orientación política de no persecución criminal, la sutil o cínica justificación de lo injusto por parte de los hombres de Estado, la propaganda que crea una atmósfera política propicia al exterminio, las relaciones de connivencia y apoyo como parte de una directriz estatal solapada, las simpatías expresadas hacia los perpetradores o el mutismo respecto a sus acciones, el silencio jurídico sobre algunos delitos y su inope-

222 Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 347 8/4/09 1:02 PM

rancia deliberada frente a los hechos punibles reconocidos, entre otros. Pero también es la responsabilidad criminal en una dimensión tanto individual como institucional por la planeación de crímenes sistemáticos, la cooperación en su ejecución, la omisión para garantizar los crímenes y la impunidad, la disposición de otras condiciones institucionales, entre otros. Estas responsabilidades se eluden mediante los mecanismos de impunidad analizados, prerrogativas como el fuero militar y otros fueros institucionales, o a través de acciones estratégicas con un sesgo dramatúrgico, tales como la difusión de un discurso que presume la absoluta imposibilidad de una responsabilidad estatal en los crímenes y reduce la ocurrencia de los mismos a excesos o errores cometidos por algunos miembros de los organismos de seguridad;[223] la configuración de una narrativa que niega radicalmente la relación de las instituciones estatales con los operadores ilegales de la lucha contrainsurgente impugna cualquier imputación al respecto e inculpa a los denunciantes; la construcción de la ficción del Estado víctima de "los violentos"; la simulación de exterioridad respecto a la estructura del conflicto, y la presunción de una posición espectadora.

En segundo lugar, y muy cerca, está la responsabilidad criminal y política de los sectores económicamente dominantes por su papel en la financiación y determinación de la guerra, y en los silencios jurídicos sobre la criminalidad burocrática y contrainsurgente; por su legitimación abierta o difusa de la violencia ejercida; por valerse del poder del Estado para perseguir a los que obstaculizan la realización de la tasa de ganancia; por servirse de los mercenarios para proteger la gran propiedad e incrementar sus posibilidades de acumulación; por servirse de ellos para la expropiación y el desahucio del pequeño campesinado; por valerse de ellos para impedir que los obreros u otros sectores subalternos se pongan de acuerdo sobre sus intereses y actúen conjuntamente.

Entre la sociedad útil está también la responsabilidad política y moral de los dueños de medios de comunicación que omiten editoriales sobre los crímenes paramilitares o que excusan como actos aislados o errores inevitables los crímenes de Estado, y orientan o permiten tribuna y, por tanto, audiencia a los guerreros que hacen ostentación de sus crímenes. Es la responsabilidad de estos grandes propietarios con sus jefes de redacción y periodistas, entre quienes prevalecen prácticas periodísticas que excusan tanto los actos ilegales de las fuerzas estatales como justifican, sutil o abiertamente, la violencia paramilitar, que optan por la monofocalización en puntos de vista dominantes, que se esfuerzan

---

[223] Esta reducción procede, como ha ocurrido en otros casos, a través de la descomposición de la responsabilidad institucional y jerárquica en la responsabilidad de subalternos, presentados como agentes "desviados" o con autonomía operativa. Véase María Luisa Cabrera Pérez-Armiñan, *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala: la masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 348 8/4/09 1:02 PM

en exhibir la humanidad de los guerreros de la contrainsurgencia y develar la maldad de los rebeldes, que omiten nombrar aquellos "antihéroes" cuando es suya la responsabilidad criminal y, a cambio, culpan a la violencia o a la guerra como si fueran entes objetivos con voluntad propia, que estigmatizan opositores y atizan sentimientos de hostilidad, que recurren a técnicas de ocultamiento o resalte para legitimar a unos y deslegitimar a otros, que falsean la realidad de la contienda para activar la favorabilidad en torno a la causa contrainsurgente, que simplifican y ponen el centro en el espectro emocional conduciendo así a la construcción de juicios precarios, entre otros.

En otro eslabón, que corresponde a la escala local del bloque de poder contrainsurgente, yace también solapada, pero no menos contundente, la responsabilidad criminal y moral de quienes sirvieron de informantes y orientaron la muerte de sus vecinos; los que financiaron voluntariamente la guerra y reclamaron su propagación en los pueblos; los que solicitaron el suplicio de ladrones, prostitutas y drogadictos para salvaguardar "la moral" y sus pequeñas propiedades; los que se sirvieron de los mercenarios para sus propios propósitos y para tramitar sus rivalidades privadas; los que buscando ventaja local se sirvieron de la fuerza de éstos para hacerse elegir en los municipios y luego les facilitaron la usurpación de los recursos públicos; los que justificaron lo ocurrido e inculparon a las víctimas; los que pudieron haber hecho algo para impedir los crímenes y no lo hicieron.

Así como la desmovilización (parcial) de la fuerza irregular crea la ficción del fin del paramilitarismo, el escenario dramatúrgico de justicia que atienden los operadores ilegales de la contrainsurgencia, donde se recrea también el antagonismo entre dominadores y dominados en el enfrentamiento de la lógica hegemónica de la violencia legitimada y la lógica ético simbólica de los agraviados,[224] crea la ficción de administración de justicia para todos los crímenes contrainsurgentes y deja tales responsabilidades en la impunidad y en el olvido. Y más allá, aunque pretendan clausurar el establecimiento de la responsabilidad política y criminal que involucra la alta jerarquía estatal y los centros de poder económico, los procesos que allí se adelantan actúan, como advierte Letamendía, "[…] a modo de catarsis de la sociedad […] que se siente absuelta de su inhibición cómplice anterior por el hecho de mostrarse ahora escandalizada ante ciertos aspectos […] de la guerra sucia".[225] Esa sociedad que, en sus diferentes estratos y residencias, se entrega a la fascinación por los perpetradores que atienden los tribunales de Justicia y Paz, que cree que esto ha sido un mal menor, que en lugar de identificarse con sus víctimas las inculpa,

---

224 *Ibid*., pp. 173-191.

225 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*, p. 350.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 349 8/4/09 1:02 PM

que atribuye novedad a los hechos violentos que fueron en su momento ignorados o cuestionados como falsas denuncias,[226] y se dispone a experimentar una inocencia inmerecida.

[226] Los diferentes informes de derechos humanos —emitidos por organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, o por organismos multilaterales— fueron generalmente impugnados por cada uno de los gobiernos como parte de una estrategia insurgente de deslegitimación de la institucionalidad democrática, o calificados de benevolentes con la violencia insurgente e incluso como amistosos con su causa. Así mismo, las diversas denuncias han sido desestimadas por estar en contravía con la verdad oficial.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 350 8/4/09 1:02 PM

Capítulo 6
PODER CONTRAINSURGENTE: REORGANIZACIÓN DE LA VIOLENCIA E ILEGALIDAD

Nadie puede acusar su propio acto en otro que no es más que su instrumento.

Thomas Hobbes

Los hombres de rancia riqueza y nobleza no son capaces de aguantar que pobres hombres de letras sean sus iguales.

Thomas Hobbes

El enfrentamiento a los desafíos que representan las reclamaciones contenciosas de movimientos sociales y los objetivos de fuerzas rebeldes para los detentadores de poder político y económico supone un proceso de organización de un bloque de poder y una estrategia contrainsurgente —no reductible a la lucha contraguerrillera— que permita la conservación y reproducción del orden en tanto objetivación de los intereses dominantes. Una condición de ese proceso, como se ha argumentado, es la integración de sectores subalternos que sirven de apoyo al aparato estatal y al bloque en el poder, asistiéndoles en la configuración del orden interior, la protección violenta de intereses de la sociedad útil, y la compensación de los límites del derecho en la lucha contra el enemigo interior, entre otros.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 351 8/4/09 1:02 PM

La integración (sin asimilación) de sectores subalternos al bloque de poder contrainsurgente en Colombia se establece en los manuales militares de contrainsurgencia como necesidad de "organización militar de la población civil" con fines de "autodefensa" y apoyo a las operaciones de combate. Siguiendo esta directriz, mediante decreto legislativo y, posteriormente, mediante ley se dispone la posibilidad de *autodefensa colectiva* para el restablecimiento de la "normalidad" bajo la organización y la convocatoria gubernamental. Luego, ante la manifestación, multiplicación o fortalecimiento de las "amenazas al orden", esa integración se expresa en las invocaciones de la sociedad útil —regional y nacional— para que toda la sociedad —bajo la premisa de que quien no está conmigo está contra mí— participe de "campañas de saneamiento social" contra las fuerzas extremistas y en defensa organizada de la "democracia" y la institucionalidad. Finalmente, y pese a las contradicciones que se van estructurando en el aparato estatal y el bloque en el poder sobre mantenimiento del monopolio de la fuerza o privatización de la seguridad con fines de autodefensa, esa integración de sectores subalternos a la lucha contrainsurgente encuentra objetivación en dos dimensiones. Primero, la paulatina configuración de una estructura armada que se gesta y actúa en la intersección coerción-ilegalidad; se desarrolla como expresión de una alianza de intereses dominantes, y responde a un vínculo orgánico con el aparato estatal como instancia que detenta la función directriz en la lucha contrainsurgente. Segundo, el desencadenamiento de una movilización contrainsurgente, que oscila entre las intersecciones consenso-legalidad y consenso-ilegalidad, permite la producción y reproducción del cuerpo armado siendo su fuente de legitimación y reclutamiento; además, reúne sectores subalternos, medios y dominantes, urbanos y rurales, analfabetos, iletrados e intelectuales que, activa o pasivamente, justifican el mal radical como una legítima defensa o como una consecuencia lógica de la agresión de otros sectores heterogéneos que sucumben a la tentación autoritaria y no están unidos por la conciencia de un interés común sino por el deseo indiferente —a las determinaciones de clase— y omnipresente de persecución a muerte del "movimiento insurgente", y se convierte en garante de la dominación política.

Esa estructura armada ha sido analizada bajo la denominación de paramilitarismo para denotar el vínculo con el aparato estatal, o de autodefensa para subrayar el sentido presunto de su violencia; y ha sido entendida como personificación de todo el poder contrainsurgente o como una expresión autónoma que encarna por sí misma un proyecto político. Ahora bien, con el interés de redimensionar su lugar y función en la guerra contrainsurgente, y proponer una reinterpretación de dicha fuerza, en este capítulo se hace un recuento de las interpretaciones más recientes y una revisión sobre la relación de causalidad entre insurgencia y contrainsurgencia. Luego se propone su conceptualización

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 352 8/4/09 1:02 PM

como mercenarismo corporativo contrainsurgente, se identifican los factores que la explican y sitúan en el orden táctico de la guerra, y se argumenta por qué su configuración y operación constituyen un proceso de reorganización de la violencia y no una ruptura del monopolio de la fuerza estatal. Finalmente, se analiza el problema de la codicia como un mecanismo de reproducción de la guerra contrainsurgente.

Paramilitarismo: ¿política estatal o reacción social?

A través de dos generaciones de estudios, determinadas por dos coyunturas de la guerra,[1] las estructuras armadas ilegales que integran el bloque de poder contrainsurgente han sido interpretadas de dos formas (que son contrapuestas en unos sentidos y convergentes en otros): una Estado-céntrica y otra socio-céntrica. La primera y más clásica de estas interpretaciones ha explicado el fenómeno paramilitar como expresión de la adaptación de las fuerzas militares oficiales a la guerra irregular y, por tanto, como impulso a las estrategias contrainsurgentes de la Doctrina de la Seguridad Nacional y la aplicación de los fundamentos del conflicto de baja intensidad.[2] No muy distante de este planteamiento, también se ha argumentado que el paramilitarismo, como fenómeno de violencia organizada, responde a una política de Estado que lo hace instrumento de lucha contrainsurgente.[3] Según estos razonamientos, dicha adaptación coercitiva o política estatal dio lugar a la creación de organismos no convencionales de mercenarios o "ejércitos privados de civiles" para que acompañaran al Ejército en las tareas de inteligencia y confrontación, o para que ejercieran, en la ilegalidad, una violencia sistemática contra un enemigo interno definido bajo la incidencia de la Doctrina de la Seguridad Nacional —en el diseño de políticas contrainsurgentes y de su orientación anticomunista en el marco de la

---

1 La primera de ellas tiene lugar en el marco del periodo de la llamada "guerra sucia", y la primera expresión de la contradicción entre estrategia paramilitar y financiación narcotraficante, durante la segunda mitad de los años ochenta. Los estudios que se agrupan bajo ésta, aunque con matices, se ocupan de identificar los factores que confluyen en la dinámica de violencia, rastrear los orígenes del fenómeno y establecer los virajes suscitados a raíz de la participación del narcotráfico y de las contradicciones de éste con el aparato estatal. La segunda emerge entre finales de la fase de "escalamiento de la guerra" y el inicio del proceso de reorganización paramilitar que se inaugura con la parcial dejación de armas de la estructura ilegal. Ésta se encarga de proponer una periodización del fenómeno y de ofrecer nuevas interpretaciones sobre el surgimiento del mismo a partir de los desarrollos que tuvo en los años noventa.

2 Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*

3 Banco de Datos de Violencia Política, *Barrancabermeja, la otra versión: paramilitarismo, control social y desaparición forzada 2000-2003. Noche y Niebla. Caso tipo No. 3*, *op. cit.*; Proyecto Nunca Más, *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14, 1966...*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 353 8/4/09 1:02 PM

Guerra Fría—.[4] Esta perspectiva analítica ha puesto en el centro el problema de la responsabilidad del Estado en dos sentidos: la directriz política estatal de la lucha contrainsurgente[5] o la incapacidad institucional en la regulación de los conflictos sociales.[6] A partir de allí se infiere que la violencia ejercida no ha sido anárquica sino parte de una concepción planificada de una estrategia político-militar de carácter contrainsurgente, con el propósito de detener el ascenso de los movimientos que expresan la existencia de conflictos sociales.

Este enfoque ha sido criticado por una presunta ortodoxia y su tendencia a la simplificación del problema. Sin embargo, sus límites residen no en la identificación de una relación orgánica entre Estado y paramilitarismo —amplia y convincentemente documentada— sino en la concepción voluntarista e instrumentalista que le subyace sobre el Estado. Éste es concebido como un sujeto político unitario con voluntad propia, por encima y afuera de la sociedad; o como un producto e instrumento de una voluntad de clase para fines de represión y dominación.

Suponiendo una separación tajante entre Estado y sociedad, considerando el Estado como territorialización de la autoridad política o en términos de sus elementos fundacionales, y situando el origen del fenómeno paramilitar en la base o periferia de la sociedad, un segundo enfoque interpretativo, desarrollado a partir del escalamiento de la guerra, ha formulado una explicación que no lo presenta como una respuesta estatal sino como una reacción social y consecuencia directa de las amenazas a la seguridad de la vida y el patrimonio. Este planteamiento tiene, sin embargo, una consecuencia conceptual y otra política. De un lado, se explica la formación de la "autodefensa" como mecanismo coercitivo de la sociedad pero no el paramilitarismo, uno de cuyos rasgos distintivos es la existencia de un *vínculo orgánico* con el aparato estatal —el cual puede expresarse en una relación de subordinación directa o desarrollar una autonomía

---

4 Véase también Rodrigo Uprimny Yepes y Alfredo Vargas Castaño, "La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia", en: Germán Palacio (comp.), *La irrupción del paraestado: ensayos sobre la crisis colombiana*, Bogotá, Fondo Editorial Cerec, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), 1990.

5 El Proyecto Nunca Más argumenta que esa función directriz atraviesa todo el aparato estatal (los poderes ejecutivo, legislativo y judicial) y se ejerce a través de prácticas de omisión, elusivas, encubridoras o desviacionistas.

6 Para Medina Gallego la responsabilidad estatal se devela a través de esos dos sentidos. Desde su perspectiva, la incapacidad está expresada por "el impulso a la creación de formas parainstitucionales de violencia, promovidas, organizadas y protegidas por los mismos organismos del Estado y financiadas por los gremios económicos". Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*, p. 17. Véase también Rodrigo Uprimny Yepes y Alfredo Vargas Castaño, "La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia", *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 354 8/4/09 1:02 PM

relativa con respecto a éste—; y del otro, niega o minimiza la responsabilidad del aparato estatal en la conducción de la guerra contrainsurgente y, por tanto, en la reorganización del orden táctico de la misma. De esta explicación, que suele ocuparse además de una dimensión espacio-temporal episódica,[7] se derivan a su vez distintas posturas sobre el origen del fenómeno dependiendo del lugar donde se sitúe la reacción o a quién se le atribuya.

Una postura argumenta que las organizaciones paramilitares son una reacción de los traficantes de droga a las exacciones y al secuestro de las fuerzas insurgentes, a la cual se habrían sumado sectores de las fuerzas militares y sectores económicos locales y regionales (terratenientes ganaderos, comerciantes, etc.) con fines de autodefensa.[8] Otro punto de vista considera que esa reacción a los excesos insurgentes no es sólo de narcotraficantes sino también de otros sectores sociales, la cual se habría estructurado para suplir los "vacíos" (de protección) del Estado, teniendo como referente jurídico lo fijado sobre la participación de la población civil en la década de los sesenta.[9] Otra posición propone una explicación del fenómeno paramilitar como una reacción de "elites rurales", en alianza con narcotraficantes y fuerzas militares, a la agresión insurgente ante el desamparo estatal, a las negociaciones de paz y a las reformas políticas democratizantes;[10] una reacción que, en presunta contradicción con las políticas reformistas del Estado central, se orientó "[...] en contra de las posibilidades de redefinir los equilibrios políticos regionales a favor de una mayor democratización",[11] y para ello dio lugar a la formación de una estructura de poder compuesta por "empresarios de la coerción": "individuo especializado en administración, despliegue y uso de la violencia organizada, la cual ofrece como mercancía a cambio de dinero u otro tipo de valores".[12]

Despreocupada de la pregunta sobre el origen del paramilitarismo, una tercera postura —intermedia entre estos dos grandes enfoques— procura una lectura sobre la transformación de este fenómeno a lo largo de la guerra y sus

---

7 Immanuel Wallerstein, "El Espacio-Tiempo como base del conocimiento", *op. cit.*

8 Fernando Cubides, "Narcotráfico y guerra en Colombia: los paramilitares", en: Gonzalo Sánchez y Eric Lair (eds.), *Violencias y estrategias colectivas en la región andina*, Bogotá, Iepri, Norma, IEEA, 2004, pp. 379-408.

9 Eduardo Pizarro Leongómez, *Una democracia asediada: balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia*, Bogotá, Norma, 2004.

10 Al situar la emergencia del paramilitarismo como una reacción de las elites regionales y locales, se elimina, en contraposición con el primer enfoque interpretativo, la responsabilidad del centro de poder político y económico en la conducción de la política contrainsurgente. Mauricio Romero, *Paramilitares y autodefensas 1982-2003*, *op. cit.*

11 *Ibid*., p. 79.

12 *Ibid*., p. 17.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 355 8/4/09 1:02 PM

implicaciones en una reconfiguración del poder político a causa de las relaciones con el narcotráfico.[13] Proponiendo un análisis sobre la acumulación de poder del paramilitarismo a partir de la economía de la guerra (i. e. extracción de rentas por medios criminales) y de la usurpación de funciones estatales en el ámbito local, se concluye que, convertidos en "señores de la guerra", lograron una *infiltración mafiosa* de la estructura del poder político. En la base de dicha infiltración se identifica una transición de grupos armados subordinados a las fuerzas de seguridad estatales, a ejércitos privados dedicados a ejercer coerción y protección, a prácticas depredadoras, y a influir las dinámicas políticas locales, que no sólo rompen el monopolio de la fuerza sino que también dan lugar a la formación de proto-Estados. Según esto, los paramilitares dejan de ser facciones armadas de *capitalistas rurales* y narcotraficantes en reacción a la violencia insurgente para ser ejércitos que cumplen funciones como protección, captura de excedentes de producción lícita e ilícita, definición de derechos de propiedad, administración de justicia, tributación, organización de ciertos servicios sociales y control del poder político local por parte de sus comandantes. Esta interpretación sobredimensiona el poder de las fuerzas contrainsurgentes y reproduce no sólo la idea del Estado-víctima sino también un equívoco sobre su constitución como aparato, por la ignorancia sobre las relaciones entre las clases dominantes que funcionan en una unidad política con el Estado y las implicaciones de un cambio en esa unidad.

Sin entrar a trabar una polémica minuciosa con cada una de estas interpretaciones, es necesario proponer una reflexión sobre varias relaciones que permitan dilucidar la naturaleza y el papel de las estructuras armadas ilegales en el seno del bloque de poder contrainsurgente: relación entre violencia insurgente y violencia paramilitar; entre aparato estatal y paramilitarismo; entre paramilitarismo, economía en la guerra y economía de la guerra.

Insurgencia: ¿causa suficiente o necesaria?

La noción de contrainsurgencia suele definirse por oposición a la de insurgencia. Partiendo del argumento del agravio, los manuales militares y los teóricos norteamericanos de la estrategia contrainsurgente han propuesto tradicionalmente[14] una interpretación de la insurgencia no como una fuerza armada sino como un

---

[13] Gustavo Duncan, *Del campo a la ciudad en Colombia. La infiltración urbana de los señores de la guerra*, Bogotá, Universidad de los Andes, Documento CEDE 2005-2, Edición Electrónica, enero de 2005; Gustavo Duncan, *De paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia*, Bogotá, Planeta, 2006.

[14] Esa teorización se construye en el contexto de la Guerra Fría como una forma de apoyar la estrategia norteamericana de seguridad, pero los cambios en el orden internacional inducen

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 356 8/4/09 1:02 PM

movimiento organizado política y militarmente, cuyo propósito central es la lucha por el poder político —y, por tanto, el derrocamiento o debilitamiento del control y la legitimidad del gobierno constituido en función de un programa político— a través de medios violentos y no-violentos,[15] bajo una orientación ideológica y el resguardo de la clandestinidad.[16] A este movimiento, por sus objetivos y medios, se le considera un desafío político para el Estado. Sin embargo, es un desafío diferenciado por la condición asimétrica entre el disidente y el desafiado en términos de poder militar.[17] En atención a esta característica, algunos teóricos se inclinan a definir la insurgencia en relación con la cualidad de su interacción conflictiva como "una estrategia adoptada por grupos que no pueden alcanzar sus objetivos políticos a través de medios convencionales o por un asalto rápido del poder. Es usado por aquellos demasiado débiles como para hacerlo de otra forma".[18]

Teniendo en cuenta las estrategias adoptadas, al movimiento insurgente se le atribuyen como características: i) el desarrollo de una *lucha prolongada* en función del logro de objetivos de diferente alcance y de carácter político y militar; ii) la adopción de una *estructura organizativa dual*, es decir, compuesta por fuerzas combatientes y una base social, articuladas por un liderazgo político jerárquico; iii) la *construcción de una base social* —o comunidad de legitimación— a través del adoctrinamiento y la canalización del descontento social, como "centro de gravedad" en la disputa por la legitimidad, fuente de apoyo a la fuerza combatiente —inteligencia, suministro— y clave en la superación de la asimetría de poder y en la consecución del objetivo de la guerra (i. e. la derrota del enemigo); iv) la *orientación política de la estrategia* de confrontación —definición de objetivos estratégicos, operacionales y tácticos— que garantiza coherencia y coordinación en el corto y largo plazo.[19] De acuerdo

---

un proceso de actualización de la caracterización de la amenaza insurgente y las estrategias de respuesta.

15 Entre esos medios se identifican: guerra de guerrillas o guerra de posiciones, propaganda, paros, huelgas, etc.

16 Véase US Army Combined Arms Center and Fort Leavenworth, *Counterinsurgency Operations FMI 3-07.22*, *op. cit.*; Departments of the Army and Air Force, *Military Operations in Low Intensity Conflict FM 100-20 / AFP 3-20,* Washington, US Army Training and Doctrine Command - US Air Force Plans Directorate, 5 de diciembre de 1990.

17 Esa asimetría entre el Estado y las fuerzas disidentes, para enunciarlo en la terminología del derecho internacional de la guerra, es también jurídica.

18 Steven Metz y Raymond Millen, *Insurgency and counterinsurgency in the 21st Century: Reconceptualizing Threat and Response*, Carlisle, Strategic Studies Institute-U.S. Army War College, noviembre de 2004, p. 2.

19 *Ibid.*; David Galula, *Counter-insurgency Warfare: Theory and Practice*, New York, Frederick A. Praeger, 1964.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 357 8/4/09 1:02 PM

con esta definición, el concepto de insurgencia no es reductible al de guerrilla en tanto fuerza combatiente y tipo de guerra. Esta última, como unidad militar, es sólo una parte de todo el movimiento, y como estrategia (*wafare*) sólo una de las formas posibles,[20] cuyas características son parte de la gramática de la guerra.

Pese a la tendencia a definir la contrainsurgencia en oposición a la insurgencia, y a asumirlas como dos partes de un mismo proceso, una diferencia fundamental entre ambas se revela en las distintas exposiciones de la doctrina. De acuerdo con los manuales militares norteamericanos, mientras la insurgencia representa un movimiento que lucha de forma organizada y en armas por el poder político, la contrainsurgencia no es un movimiento u organización sino una *estrategia ofensiva*, un conjunto articulado de acciones de diversa naturaleza (paramilitares, militares, psicológicas, cívicas, políticas y económicas) cuyos objetivos políticos y estratégicos son determinados por el Estado como parte desafiada, en función de la derrota del movimiento insurgente. Es decir, mientras la primera es un agente la segunda es un dispositivo técnico empleado por el poder desafiado.[21]

La estrategia contrainsurgente, cuyo marco legal y mecanismos de comando y control son definidos en la instancia gubernamental, tampoco es reductible a las fuerzas militares y policiales o a las acciones que les son propias para brindar seguridad. Según se establece en los manuales de operación contrainsurgente, "[l]os líderes políticos y militares y los estrategas nunca deberían subestimar su escala y complejidad; además deberían reconocer que las Fuerzas Armadas no pueden tener éxito solos en la contrainsurgencia".[22] Es decir, la estrategia contrainsurgente involucra los distintos centros de poder que constituyen lo que se denomina —bajo el influjo de la Doctrina de Seguridad Nacional— el "poder nacional", y que yacen más allá de los límites del Estado. Así mismo, se desenvuelve a través una combinación compleja y coordinada de acciones de

---

20 Según Merari, la violencia insurgente puede adoptar forma de guerrilla, terrorismo, golpe de estado, resistencia no violenta, disturbio. Esas estrategias se diferencian en tamaño de la unidad de combate, armas, tácticas, objetivos militares, impacto buscado, control territorial, distintivos militares, reconocimiento de zonas de guerra, legalidad internacional y legalidad interna. Ariel Merari, "Terrorism as a Strategy of Insurgency", *op. cit.*; Steven Metz y Raymond Millen, *Insurgency and counterinsurgency in the 21st Century: Reconceptualizing Threat and Response*, *op. cit.*

21 Departments of the Army and Air Force, *Military Operations in Low Intensity Conflict FM 100-20 / AFP 3-20*, *op. cit.*

22 US Army, *Counterinsurgency. FM 3-24/MCWP 3-33.5,* Washington, Department of the Army, 15 de diciembre de 2006, p. 1-1.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 358 8/4/09 1:02 PM

diferente naturaleza: militares, paramilitares, psicológicas, políticas, diplomáticas, jurídicas, económicas y cívicas.[23]

Siendo el propósito insurgente la lucha por la consecución del poder político a través de la movilización de masas o de la acción armada, y con base en el uso de instrumentos y *métodos encubiertos*, la esencia de la estrategia contrainsurgente como respuesta puede definirse, según Galula, como una lucha por la preservación de ese poder que se sirve de *métodos manifiestos*.[24] Según su concepción, el conflicto resulta de las acciones de los insurgentes buscando la toma del poder, y de la reacción de la contrainsurgencia intentando conservarlo. Es decir, la polaridad se define como conquista frente a preservación, y según sea su orientación política también entre guerra revolucionaria y guerra contrarrevolucionaria. Desde su perspectiva, en esa lucha por el poder, la contrainsurgencia sólo puede definirse en relación con su causa, porque sólo un lado puede iniciar el conflicto, sólo uno puede cometer el crimen de la guerra; sólo puede especificarse como antítesis de la insurgencia, es decir, como esfuerzo de negación de algo que al mismo tiempo la justifica.

Subrayando la relación entre una y otra, Metz y Millen afirman también que "insurgentes y contrainsurgentes persiguen estrategias, que, en cierto sentido, son la imagen espejo del otro en tanto cada uno intenta debilitar al otro y simultáneamente triunfar sobre los neutrales o sobre aquellos que no están comprometidos con una parte o la otra".[25] Sin embargo, esto no significa una relación de equivalencia o una negación de su carácter antitético: de acuerdo con los manuales militares, aunque ambos sean parte de un mismo conflicto, insurgencia y contrainsurgencia son dos tipos diferenciados de operación.[26]

Bajo la perspectiva de manuales militares y teóricos, la acepción contrainsurgencia sugiere que estrategias y organismos comprendidos bajo tal rango, al ser efecto o respuesta, no son anteriores a la formación de organizaciones insurgentes. "Antes de que la mayoría de las operaciones contrainsurgentes inicien, los insurgentes han tomado y explotado la iniciativa, hasta cierto grado al menos. Por tanto, la contrainsurgencia asume operaciones ofensivas y defensivas para recuperar la iniciativa y crear un ambiente seguro".[27] Según este planteamiento, la relación entre insurgencia y contrainsurgencia es causal, definida en términos

---

23 US Army Combined Arms Center and Fort Leavenworth, *Counterinsurgency Operations FMI 3-07.22*, *op. cit.*

24 Véase también US Army, *Counterinsurgency. FM 3-24/MCWP 3-33.5, op. cit.*

25 Steven Metz y Raymond Millen, *Insurgency and counterinsurgency in the 21st Century: Reconceptualizing Threat and Response, op. cit.*, p. 2.

26 US Army, *Counterinsurgency. FM 3-24/MCWP 3-33.5, op. cit.*

27 *Ibid.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 359 8/4/09 1:02 PM

de ataque y defensa, acción y reacción, lo cual lleva a concluir que el fin de la causa (insurgencia) supone el fin del efecto (contrainsurgencia), esto es, que con la desactivación de la organización (presuntamente) "agresora" cesará la necesidad de la "defensa".

Esta concepción tiende, no obstante, a tornarse limitada cuando se trata de analizar, en términos de forma y función, la organización y estrategia que bajo ella se inscriben. Del planteamiento defendido por Galula[28] puede retomarse que la distinción central entre ambas se deriva de su posición respecto al poder establecido: mientras que la insurgencia debe entenderse fundamentalmente como un movimiento organizado en desafío —independientemente de su adscripción ideológica y del objetivo específico de su acción, que bien puede ser de liberación, revolución o secesión— *contra* el poder político instituido, lo que es característico a la contrainsurgencia es su disposición a la preservación del poder. Esta contraposición es medular, pero ello no significa que entre ambas exista una relación de causalidad donde la insurgencia es obligatoriamente el punto de partida. El bloque en el poder que adopta una estrategia contrainsurgente antecede el surgimiento de la insurgencia y, si ésta no tiene éxito en la consecución de sus objetivos políticos de transformación, la sobrevive. Ese bloque, que constituyen las fracciones de clase dominante y el aparato estatal, sigue como otra forma de poder una pulsión de conservación, y reacciona no sólo a desafíos rebeldes sino también a fuerzas sociales que procuran reformas económicas o políticas aun bajo las reglas del régimen político vigente. El *temor político* a reformas políticas democratizantes que propicien una redefinición de la correlación de fuerzas en el Estado como campo de disputa, o el temor a la ausencia o reducción en la tasa de ganancia justifica, entre las distintas fracciones que allí convergen, la activación estatal de dispositivos contrainsurgentes (diseñados técnicamente para enfrentar una situación de insurgencia) para contener, o castigar y disolver esas fuerzas reformistas; al hacerlo configuran o profundizan una situación de opresión política y socioeconómica, la cual se convierte, a su vez, en la condición objetiva que anima luego la organización en armas contra el aparato estatal no como ente abstracto sino en relación con los intereses a los que sirve. Es decir, la irrupción de fuerzas rebeldes no necesariamente marca un comienzo en el uso de dispositivos contrainsurgentes, pero cuando tiene lugar se convierte en un factor que refuerza la justificación de éstos (inicialmente diseñados para confrontarlas), y determina un proceso de reorganización que lleva, por ejemplo, a la configuración de un bloque de poder contrainsurgente que integra sectores subalternos como apoyo en la defensa de los poderes dominantes.

---

[28] David Galula, *Counter-insurgency Warfare: Theory and Practice*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 360 8/4/09 1:02 PM

En casos como Guatemala o Colombia, el complejo de acciones contrainsurgentes, fundamentalmente de carácter coercitivo, anteceden la rebelión. Es decir, se implementan antes de que se organice la insurgencia. En el país centroamericano, la reforma modernizante ocurrida entre 1944 y 1954, que introdujo modificaciones al orden jurídico (v. g. eliminación del trabajo obligatorio de los indígenas, el reconocimiento de derechos a la población indígena, la ampliación del régimen de partidos), y desarrolló políticas laborales, educativas y agrarias para afectar la segregación de indígenas y ladinos pobres, fue seguida de una reacción conservadora.[29] Ella se sirvió de la estrategia contrainsurgente alimentada por el furor anticomunista para revertir la reforma agraria y castigar tanto la movilización social como a los beneficiarios de tales reformas: criminalizaron organizaciones políticas y sociales por presunta relación con el comunismo, persiguieron los partidarios del gobierno reformista, atribuyeron funciones especiales a la fuerza pública, restringieron libertades, apresaron o persiguieron a muerte "enemigos objetivos" y sospechosos, desarrollaron un sistema inquisitivo, eliminaron garantías procesales, entre otros.[30] Así, la estrategia contrainsurgente fue una forma de defensa del sistema de privilegios existente, pero también la fuente de expresiones rebeldes[31] a partir de las cuales fue justificada y ejercida la profundización del terror y la incorporación de civiles a operaciones de combate,[32] entre otros. En el caso colombiano, la estrategia contrainsurgente, también orientada por un espíritu anticomunista en formación desde el decenio de los veinte, y afianzado entre los cuarenta y cincuenta, se desarrolla en la última fase del conflicto bélico bipartidista para eliminar lo que se nombró violencia tardía y erradicar la influencia comunista en territorios que se consideraron sustraídos al imperio del poder soberano. La necesidad de conjurar la fragilidad del orden, moldeado por el acuerdo consociacionalista que puso fin a una guerra que también tuvo sus orígenes en una reacción conservadora a corrientes de reforma modernizante,

---

29 Edelberto Torres-Rivas y Gabriel Aguilera, *Del autoritarismo a la paz*, *op. cit.*; entrevista a Alfonso Bauer Paiz, Ciudad de Guatemala, junio de 2006.

30 Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala: memoria del silencio*, *op. cit.*

31 La primera expresión de rebelión fue el alzamiento militar el 13 de noviembre de 1960, que luego se convirtió en el Frente Insurreccional Alejandro de León Aragón-13 de Noviembre (MR-13). Luego se formaron otras organizaciones rebeldes como el Movimiento 20 de Octubre, las Fuerzas Armadas Rebeldes. Ya en la década de los setenta se formaron el Ejército Guerrillero de los Pobres y la Organización del Pueblo en Armas que finalmente convergieron en la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca en 1982. *Idem*.

32 El proceso de organización militar de civiles no surge en Guatemala con las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). Se remonta a la formación de "escuadrones de la muerte" en 1966 y a la figura de comisionados militares como auxiliares del Ejército cuyas funciones de inteligencia se activaron desde 1963 mientras iban aumentando en efectivos. Estos últimos apoyaron los escuadrones, los finqueros y luego asumieron funciones directivas de las PAC.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 361 8/4/09 1:02 PM

motivó el despliegue de técnicas contrainsurgentes de represión condensadas en el Plan Lazo.

Para argumentar a favor de este planteamiento es útil detenerse en una reflexión lógica sobre el problema de la causalidad, la cual tiene un sentido introductorio para la discusión posterior sobre la naturaleza de las organizaciones de contrainsurgencia ilegal. Si se acoge la existencia de una relación causa-efecto entre insurgencia y contrainsurgencia como *un* posible elemento explicativo, hay que aclarar necesariamente que una causa puede tener diferentes significados, tal como lo argumenta Rummel.[33] En primer lugar, "una causa puede ser *suficiente* para *y*: si *x* entonces *y*. Donde quiera que *x* ocurra, se sigue *y*. Pero *y* puede ser un efecto de otras causas, de manera que si *x* es suficiente para *y,* no podemos decir que si no *x* entonces no *y* o que *y* implica *x*".[34] En segundo lugar, "la causa *x* puede ser *necesaria* para *y*: si *y* entonces *x*. Si *y* ocurre, entonces *x* tiene que haber ocurrido también. O, *y* no ocurriría sin que *x* estuviera presente".[35] En tercer lugar, "la causa puede ser tanto *necesaria como suficiente*: *y* si y solo si *x*. Esto es, *y* ocurrirá solo cuando *x* ocurra".[36] Un razonamiento hipotético dentro del primer tipo de causa llevaría a decir que la insurgencia, si bien es una causa suficiente para que tenga lugar la contrainsurgencia, ello no significa que cuando la primera no exista no tendrá lugar la segunda; es decir, la irrupción de la contrainsurgencia puede ser un efecto de otras causas. El segundo género de causa posibilitaría un raciocinio lógico según el cual la insurgencia es un factor necesario para que exista la contrainsurgencia, de modo que si ella tiene lugar debe suponerse que ya ha ocurrido la irrupción de los insurgentes. La tercer clase de causa conduciría a afirmar que la contrainsurgencia aparece si y sólo si la insurgencia aparece o, en otras palabras, que ésta es tanto suficiente como necesaria para que aquella se produzca y que sin ella no tendría definitivamente lugar.

El discurso hegemónico sobre las organizaciones ilegales contrainsurgentes suscribe que la insurgencia es una causa suficiente y necesaria. Aceptar esta hipótesis es hacer parecer como víctimas a los victimarios, negar que la criminalidad burocrática-contrainsurgente no depende exclusivamente del comportamiento bélico de las fuerzas rebeldes,[37] y atribuir a la guerra un carácter defensivo y no

---

[33] R. J. Rummel, *Understanding Conflict and War: War, Power, Peace*, San Francisco, Sage Publications, 1979, vol. 4.

[34] *Ibid*., p. 258.

[35] *Idem*.

[36] *Idem*.

[37] El sentido de dicha relación es algo que discernieron claramente los intelectuales guatemaltecos y que han distorsionado los académicos colombianos en su preferencia epistemológica por hechos, individuos, organizaciones y coyunturas de violencia, en su disociación de la dinámica de la violencia respecto de los demás procesos (políticos y económicos), y en su proporcional

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 362 8/4/09 1:02 PM

preventivo-punitivo. Por el contrario, puede argüirse que la insurgencia es para la contrainsurgencia sólo una causa suficiente.[38] Esto significa que de la irrupción de organizaciones rebeldes se sigue, e incluso se ratifica —desde aparatos del Estado y fracciones de clase dominantes— la producción y reproducción de dispositivos contrainsurgentes; pero éstos también son producto de otros (o además de) factores como la resistencia a fuerzas sociales con reivindicaciones contenciosas y a corrientes reformistas con un sentido modernizante que no trastoca el régimen capitalista. Es decir, ese complejo de acciones tiene lugar no sólo por el temor a la rebelión y lo que ella representa para el orden jurídico-político sino también y quizás ante todo porque, como dice Marx, "el capital tiene horror a la ausencia de ganancia o a la ganancia demasiado pequeña, como la naturaleza tiene horror al vacío".[39] Este horror sigue determinando la estrategia contrainsurgente una vez se ha producido la agrupación entre amigos y enemigos. Lo hace para afianzar la reacción contra las fuerzas rebeldes por sus propósitos reformistas o revolucionarios, y para continuar (con la excusa de esa lucha) la persecución contra organizaciones sociales con reivindicaciones contenciosas, e incluso contra la población desorganizada considerada un obstáculo para la fuerza expansiva del capital.

En suma, entre insurgencia y contrainsurgencia existe una relación de polaridad que las hace ver como parte de un mismo proceso, pero a esa *forma* le subyace como *contenido* una tensión fundamental entre desafío y conservación del poder, respectivamente. En esa lucha por el poder entre quienes lo detentan y quienes lo persiguen con arreglo a ciertos fines políticos, los desafíos no adquieren las mismas formas —por ejemplo, la organización en armas no es un curso indefectible para ejercer esa impugnación—, y además, quienes están en la posición dominante pueden percibir un riesgo para su conservación o un obstáculo para la realización de sus intereses no sólo en las expresiones rebeldes sino también (y sobre todo) en las acciones colectivas (contenciosas) de sectores subalternos o medios. Esto significa entonces que la violencia ejercida por fuerzas militares y paramilitares en todas sus formas y propósitos no es simplemente lucha antiguerrillera, más que eso es sólo una parte de un complejo de lucha contrainsurgente en función

---

desinterés por relaciones y estructuras. Véase Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*

38 En esto replanteo la postura esgrimida en un trabajo anterior a partir de una pregunta específica por las condiciones sociales del paramilitarismo. Vilma Liliana Franco Restrepo, "Mercenarismo corporativo y sociedad contrainsurgente", en: *Estudios políticos*, núm. 21, Medellín, mayo de 2003, pp. 55-82.

39 Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, vol. 1, pp. 646-647.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 363 8/4/09 1:02 PM

de un orden en el que se tiene certeza de lo que no se puede hacer sin temer la muerte o el destierro.[40]

Descentralización del monopolio de la fuerza

El diseño y la ejecución de la estrategia contrainsurgente, según se vislumbra en los manuales militares y se constata históricamente, involucra entre muchos otros aspectos[41] la organización, bajo orientación estatal, de civiles en unidades armadas irregulares para el control de la población y su sustracción a la influencia del movimiento insurgente. Esa organización se promueve, primero, bajo el supuesto de que las fuerzas de seguridad son sólo uno de los recursos disponibles en una lucha que trasciende lo propiamente militar, y que suele ser considerada como una operación de restauración de la estabilidad; y segundo, se acomete bajo la presunción de que la población civil tiene que proveerse su propia defensa.[42] De acuerdo con esto, la estrategia involucra la configuración de unidades locales de contrainsurgencia que de diversas formas articulan fuerzas estatales —militares y policiales—, autoridades civiles y población civil —distribuida entre grandes o pequeños contribuyentes locales, apoyos logísticos y vigilantes encubiertos, entre otros—. Esas formaciones, en nexo con el aparato estatal, han sido conocidas como organizaciones paramilitares y hacen parte de la movilización contrainsurgente que estimula el bloque en el poder. Dado que el prefijo *para* implica *contigüidad* y *paralelismo* —"*más allá de...*", "*fuera de...*", "*además de...*", "*al lado de…*"—, la expresión *paramilitar* denota una condición de extensión y apoyo coercitivo de las fuerzas militares oficiales en su función de configuración y mantenimiento del orden interior. Su existencia se tiene en cuenta en la fase preparatoria de la estrategia contrainsurgente, y se torna definitiva en las etapas de eliminación (i. e. operaciones ofensivas contra los rebeldes, represión y control de la población), mantenimiento (i. e. configuración de red de informantes y formación de una sociedad policiaca) y consolidación (i. e. responsabilizar a la población de su seguridad, despliegue de la ofensiva hacia otras áreas).

Ese vínculo orgánico con el aparato jurídico-político significa que, como forma de organización de la violencia, el paramilitarismo es parte del proceso

---

40 Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*

41 Deben considerarse las acciones militares, políticas, diplomáticas, económicas, civiles y psicológicas.

42 US Army Combined Arms Center and Fort Leavenworth, *Counterinsurgency Operations FMI 3-07.22*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 364 8/4/09 1:02 PM

de construcción del Estado[43] y de la manera en que éste busca restablecer o conservar su autoridad y ejercer algunas de sus funciones (desorganizar los sectores subalternos, construir un orden interior, etc.). Pero ¿reconocer ese vínculo como uno de los rasgos distintivos del paramilitarismo significa aceptar que es instrumento de un sujeto jurídico con voluntad propia? A diferencia de otros mecanismos de control, hablar de paramilitarismo indica una responsabilidad política del aparato estatal. Esa responsabilidad se traduce en varias formas alternas o combinadas: i) el establecimiento de una directriz, pública o secreta, legal o ilegal,[44] de organizar militarmente a una fracción de la población para el cumplimiento de funciones relativas al conflicto; ii) la implementación de esa estrategia selectiva asumiendo (unas instituciones) directamente la función de ese proceso de organización (i. e. reunión, entrenamiento, equipamiento, conducción y control jerárquico); iii) la incitación de esa organización por otros poderes con la garantía institucional de "dejar hacer, dejar pasar"; iv) la combinación de organización directa e incitación, entre otras. Es decir, esa responsabilidad en el desarrollo de ese dispositivo de militarización y control no es sólo atribuible cuando el proceso de organización lo asume la institución militar y mantiene, en lo sucesivo, el poder de mando sobre toda la estructura armada, como en el caso de Guatemala.[45] También es atribuible cuando dichas estructuras, aunque se inician bajo la organización del aparato militar, adquieren *autonomía relativa* desarrollando su propia fuente de financiación, su sistema de reclutamiento y su propia cadena de mando, como en Colombia.[46]

---

43 Es parte de ese proceso porque, como lo entiende Poulantzas, el Estado es una formación continua y una continua superación de equilibrios inestables entre los intereses contrapuestos de clases y fracciones de clase (dominantes y subalternas). Nicos Poulantzas, *Clases sociales y poder político en el estado capitalista, op. cit.*

44 Mientras en Colombia esa fue una directriz legalmente establecida que sólo se declaró inconstitucional en 1989, en Guatemala la organización militar de la población civil se inició de manera ilegal y fue legalizada dos años después de su funcionamiento.

45 Además del reclutamiento prioritariamente forzado, uno de los rasgos característicos del paramilitarismo guatemalteco fue su dependencia jerárquica respecto a la autoridad militar. Dicha dependencia se manifestó en reclutamiento, entrenamiento, equipamiento, designación o aval de las jefaturas paramilitares, asignación de funciones y tareas, control, etc. "A la fuerza, ahí sí teníamos que estar presentes, a la hora indicada porque el que no asistía a su turno lo acusaban de guerrillero. Ahí era obligadamente. Si por fuerza mayor uno no podía ir a cubrir el turno, pagábamos a alguien 25 quetzales". Entrevista a antiguo miembro de las Patrullas de Autodefensa Civil, Cobán, julio de 2006. Consúltese también Ricardo Sáenz de Tejada, *¿Víctimas o vencedores? Una aproximación al movimiento de los ex PAC*, Ciudad de Guatemala, Flacso, 2004, pp. 37-70; Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala: memoria del silencio*, *op. cit.,* cap. II, vol.1; Jennifer Schirmer, *Intimidades del proyecto político de los militares en Guatemala*, *op. cit.*

46 Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 365 8/4/09 1:02 PM

La existencia de ese vínculo orgánico con el aparato estatal se ha develado históricamente en Colombia a través de las prácticas y los mecanismos institucionales como los referidos en el capítulo anterior; así como a través de las relaciones efectivas con la institución militar en sus etapas de organización, incursión, mantenimiento y consolidación.[47] Pese al predominio de las narrativas que esgrimen el argumento de la legítima defensa para explicar y justificar la existencia de la fuerza irregular contrainsurgente, para presentarse como lo *enteramente otro* y evocar así superioridad moral en la guerra, también hay un reconocimiento por parte de sus asociados del papel de dicha institución en la fase organizativa:[48] "¿Qué hicimos en ese momento? Nos fuimos a la base militar […] Y el Ejército nos integró como guías";[49] "[…] fue ese mayor quien comenzó a reclutar campesinos, no para el Ejército —siendo activo— sino para las autodefensas y a formarlos y a darles capacitación".[50] Si bien la función institucional en la expansión de la organización se fue tornando innecesaria en la medida en que los primeros núcleos se consolidaron, adquirieron autonomía relativa y adoptaron sus propios mecanismos de reclutamiento, en las fases subsiguientes la relación amistosa con la institución militar y policial[51] es una condición institucional tan imprescindible para la licenciosa e inmune operación de la fuerza irregular[52] como para garantizar la coherencia estructu-

---

47 OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*, cap. IV; Departamento de Estado de Estados Unidos, *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia. 1995*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1996*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1997*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1998*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1999*, *op. cit.*

48 Ese reconocimiento es lo que tardíamente (durante la coyuntura definida por la desmovilización parcial y reorganización de la fuerza paramilitar) enuncian algunos de los jefes guerreros como transición del paramilitarismo a "autodefensa".

49 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 152.

50 *Ibid*., p. 157.

51 Dicha relación es verificable casi sin excepción en los diversos pueblos y organizaciones objeto de agresión por parte de las fuerzas paramilitares. Es igualmente develada por fuentes tan diversas como combatientes de distinto rango, soldados, policías, sobrevivientes, población espectadora a través de los testimonios ofrecidos a organismos judiciales o a organizaciones no gubernamentales en las diferentes regiones del país y en distintos momentos.

52 OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*, cap. IV y V; Departamento de Estado de Estados Unidos, *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia. 1995*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1996*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1997*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1998*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1999*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 366 8/4/09 1:02 PM

ral de la violencia —que sólo proviene del lugar donde se determina el *orden estratégico la guerra—.*

> Allá el Ejército sí está con nosotros al cien, usted sabe. Entonces yo era de los que iba a dormir al Comando Operativo No. 9 (en el Bagre) Ese era el hotel mío […] Me ponían dos escoltas soldados o llevaba los míos y armamento normal.[53]

> A nosotros nos decían que el ejército estaba con nosotros, que no había problemas con ellos, que ellos coordinaban todo. Eso es que si nosotros íbamos a desplazar para alguna parte venía un coordinador de ellos, se iban en un carro adelante y coordinaba que suspendieran el retén. Decían que el ejército y la policía estaban con ellos.[54]

> También el coronel […], es comandante de la Brigada XI de Montería, comandante ahora de la Brigada XVII en Urabá, también apoya los paracos, porque los paracos duros de Tierralta y Valencia iban parejo a la Brigada XI a ofrecernos trabajo; le decían al coronel que necesitaban soldados buenos; el coronel le decía al mayor que escogiera buenos soldados a ver quién quería trabajar con ellos. Varios soldados se fueron a trabajar con ese grupo. El mayor decía que allá ganábamos más plata y que manteníamos de civil y con el apoyo del Ejército.[55]

> […] los paracos, esos manes vivían en la Brigada, eso era como si fuera ejército, se mantenían constante en la Brigada los comandantes […] ellos coordinaban las operaciones ahí en la oficina y nos mandaban a nosotros a operar, mitad paramilitares y mitad soldados, eso fue durante el lapso más o menos de un año. Después llegó a recibir la Brigada mi coronel Carreño, él estaba enterado de todos los manejos de la Brigada porque siguió lo mismo con él. Allá llegaban los paramilitares y le decían a él que necesitaban cinco o seis soldados, pero que buenos.[56]

> Los he visto portar armas cortas y largas, los he visto matar gente, los he visto andando en los carros de ellos y los he visto en el comando de la Policía, uno ya los distingue,

---

53 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

54 Diligencia de indagatoria de paramilitar ante la Fiscalía General de la Nación, 2 de abril de 1998.

55 Documento manuscrito de denuncia por parte de soldado profesional, entregado a funcionario de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación el 23 de enero de 1999, p. 11. Reposa en expediente judicial. La expresión "paracos" es una abreviación de "paramilitares".

56 Declaración bajo juramento de soldado profesional ante Procuraduría General de la Nación del 2 de febrero de 1999.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 367 8/4/09 1:02 PM

> ellos siempre se refugian en el comando de la Policía o se protegen con la policía, yo los he visto en el comando de Uramita y en el de Cañasgordas, cuando no los veo a ellos veo los carros ahí frente al comando, eso son señas de que ellos están por ahí o están en el comando.[57]

> Durante todo el tiempo que yo estuve en el Ejército siempre se trabajó como si fuéramos una sola fuerza Ejército-Policía-paramilitares.[58]

Pese a que dicha relación es el principal objeto de negación sistemática de las fuerzas paramilitares, en sus proclamas públicas con fines de propaganda distintos actos perlocucionarios que las componen traslucen, en un contexto de acción teleológica, la naturaleza del vínculo. En ellas, la relación se define negativamente como "no conflictiva" y anuncia como expresión de ello acciones de colaboración y facilitación, ya sea en un marco de reciprocidad o de unilateralidad hacia un aparato estatal cuya autoridad se reconoce así se infrinja la ley y en cuyo servicio se procede: "[…] el Estado […] es el representante político de la sociedad, y hay que creerle";[59] "[c]reemos en la justicia, que emana del veredicto, de las instituciones democráticas, que ha sabido darse el pueblo de Colombia, cuando no son manipuladas por los aliados encubiertos de la subversión".[60]

Este vínculo se define de esa manera caprichosa siguiendo la necesidad de *negar* el carácter amistoso y, al mismo tiempo, *afirmar* la inexistencia de una enemistad con el aparato estatal. Recurriendo a la paradoja como figura retórica, lo que se alega es que no es amistad, pero tampoco enemistad —no amigo, no enemigo—, y concluye en un vacío porque tampoco reconoce otra posibilidad, un punto medio —*nihil medium*— como la ausencia de toma de partido. Sin embargo, dado que la mención sobre el carácter no antagónico de la relación es un intento de explicar la ausencia de mutua disposición a la hostilidad —*animus hostilis*— y de persecución criminal por parte de las fuerzas estatales, la existencia de un alineamiento en torno a los objetivos políticos de la guerra a través de la idea del "enemigo común", y la capacidad estatal de distinguir entre amigo y enemigo en la "guerra como acción",[61] el tipo de relación que,

---

57 Diligencia de declaración ante Fiscalía General de la Nación del 5 de febrero de 1998.

58 Declaración de soldado profesional ante Procuraduría General de la Nación del 22 de febrero de 1999.

59 Discurso "Honramos la palabra empeñada", pronunciado por uno de los comandantes de las Autodefensas Unidas de Colombia en 2004.

60 Discurso "Nunca más la guerra, nunca más…", leído por alias "Camilo" en la ceremonia de desmovilización del Bloque Catatumbo, 10 de diciembre de 2004.

61 Carl Schmitt, *El nomos de la tierra: en el Derecho de Gentes del "Jus Publicum Europaeum"*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 368 8/4/09 1:02 PM

finalmente, se devela en este contexto de interacción estratégica es de amistad, esto es, de afinidad y favor. Ésta se esboza de manera subrepticia como una *concurrencia política orgánica* que establece la oposición nosotros-ellos exclusivamente respecto al "movimiento insurgente".

> [N]o consideramos enemigos a las Fuerzas Armadas del Estado. Por tal motivo eludiremos cualquier tipo de enfrentamiento con ellas.[62]

> Teniendo en cuenta que no podemos realizar patrullajes conjuntos con las Fuerzas Armadas, recogeremos las informaciones obtenidas por nuestro servicio de inteligencia y se las suministraremos a los servicios de inteligencia del Estado […].[63]

> Siempre estaremos alineados en torno al actual sistema de gobierno democrático que rige los destinos de nuestro país […].[64]

> Nosotros hemos trabajado y cuando el Ejército se mete en una región y nosotros estamos, nosotros nos abrimos para otra parte y vamos dándole por un lado para que ellos operen por el otro.[65]

> Es que para que el Ejército nos combata tendría que venir el ministro de Defensa vestido de camuflado a hacer cumplir la orden. Porque es que mire: en esta región hay un enemigo que es más poderoso que nosotros dos unidos y ese es la guerrilla.[66]

> Porque si lo que se quiere es invitar a que se de un enfrentamiento permanente entre el ejército y autodefensas, creo que se crea un conflicto inexistente en Colombia que fortalecería al enemigo común del Estado y nosotros.[67]

> [S]i hoy en día el Estado tiene el control de la mayoría de las regiones colombianas es por el accionar de las Autodefensas.[68]

---

62 ACCU, "Estatutos de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá", *op. cit.*, disposiciones generales adicionales, numeral 1.

63 *Ibid*., numeral 18.

64 *Ibid*., numeral 5.

65 Entrevista a Ramón Isaza por Anna Fernanda Valderrama en: *Semana*, Bogotá, edición 761, 30 de diciembre de 1996.

66 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 228.

67 Entrevista a Carlos Castaño Gil por Carlos Alberto Giraldo en: *El Colombiano*, Medellín, 11 de diciembre de 1996, p. 7A.

68 Cuestionario realizado al Estado Mayor del Bloque Metro por la agencia de noticias Reuters en 2003.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 369 8/4/09 1:02 PM

Así, la violación de la ley o, en otras palabras, la existencia en el marco de la ilegalidad no es signo de un antagonismo entre Estado y fuerza irregular contrainsurgente. Lo específico es que la criminalidad contrainsurgente de dichas fuerzas no constituye una ruptura del *consensus iuris*, porque se considera que el orden que encarna es justo y conveniente. La ilegalidad es, por el contrario, una forma paradójica de conservarlo. Esa criminalidad no indica antagonismo con el Estado porque éste, como advierte Poulantzas, actúa a menudo transgrediendo la propia ley o la valida en su mismo discurso.[69] La ilegalidad que admite el aparato estatal compensa la legalidad allí donde ésta no puede actuar y se constituye así en parte "[…] del mismo funcionamiento estructural del Estado".[70]

Ahora bien, subrayar la responsabilidad estatal y el vínculo orgánico constituiría una exclusión o negación de la participación de la sociedad si y sólo si se concibiera el Estado como un sujeto jurídico con voluntad propia. Pero el Estado responsable de construir o facilitar la construcción de ese dispositivo coercitivo es, siguiendo a Poulantzas, un terreno estratégico de disputa, una relación social y, por tanto, una condensación material del balance entre fuerzas de clase.[71] Esa materialidad institucional o jurídico-política está determinada por las "interdependencias estructurales",[72] por el vínculo con otras fuerzas que existen y funcionan más allá de su propia entidad. Como afirma Jessop,

> […] los poderes o capacidades estructurales del Estado, sus intereses estructurales y estratégicos y su realización no dependen solo de la naturaleza del Estado como un aparato jurídico-político —ni siquiera asumiendo que sus límites institucionales pudieran ser identificados y probado ser estables—. Éstos dependen también de diversas capacidades-obligaciones y fuerzas que yacen más allá de él.[73]

Según esta proposición, puede afirmarse que el paramilitarismo —haya subordinación o autonomía relativa— es expresión de una alianza de intereses dominantes con una misión de orden que se afianza en el contexto de una guerra irregular.[74]

---

69 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

70 *Ibid*., p. 98.

71 Nicos Poulantzas, *Clases sociales y poder político en el estado capitalista*, *op. cit.*; Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

72 Bob Jessop, *State Power: A Strategic-Relational Approach*, *op. cit.*

73 *Ibid*., p. 6.

74 Incluso en Guatemala, donde la relación entre paramilitarismo e institución militar es de subordinación, y pese al reclutamiento forzado, ese dispositivo de control se instituyó bajo la

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 370 8/4/09 1:02 PM

Reorganización de la violencia: eficacia y legitimidad

¿Qué puede explicar que el aparato estatal, entendido de esa manera, recurra a la organización o promoción de este tipo de dispositivos coercitivos en la lucha contrainsurgente? Dos son las razones a través de las cuales se reproduce la tensión o difícil simultaneidad entre coerción y consenso: rendimiento funcional y legitimidad. Esto no es una innovación, ya aquella organización heterónoma de la violencia que tuvo lugar entre los Estados europeos entre los siglos XVI y XIX sirvió tanto para la búsqueda eficaz de acumulación de poder económico y político a favor de éstos como para evadir la responsabilidad estatal y los costos de legitimidad cuando las empresas coercitivas fracasaban.[75]

Según el realismo político, el individuo puede sacrificarse en función de los principios morales, pero el Estado debe regirse ante todo por el principio de la eficacia, en particular cuando está en cuestión su propia conservación como condensación de balance de fuerzas. En concordancia con este supuesto, se reconoce que un ejército irregular sólo puede ser confrontado de manera eficaz por otro ejército de igual naturaleza que recurra sin restricciones a métodos no convencionales, es decir, que pueda hacer uso de la crueldad y la infamia para preservar la estructura de dominación política de clase a fin de restaurar la estabilidad del orden político. Siguiendo la razón de Estado,[76] esta consideración lleva al aparato estatal a subordinar principios morales y jurídicos a la búsqueda de resultados, y a tolerar la ruptura de la propia legalidad, bien porque los encuentra limitados o porque los juzga un obstáculo en el marco de la lucha por la conservación del poder. Aunque luego no se resigna a la acusación de arbitrariedad, el aparato estatal adopta, dentro de su selectividad estratégica, un dispositivo coercitivo irregular que, aunque desafía la ley positiva, se considera adecuado y objetivamente necesario para el tipo de reto enfrentado y para la prosecución de determinados fines. Es decir, el Estado funciona al mismo tiempo según ley de la que es autor y contra ella.[77] Este funcionamiento estructural sigue el razonamiento de Maquiavelo según el cual siendo la ley a veces insuficiente en la defensa del poder entonces se recurre a la fuerza de manera simultánea o sucesiva dentro de la misma unidad institucional.[78]

---

dirección de una coalición contrainsurgente formada por terratenientes, oligarquía, profesionales y clases medias propietarias, cuyo eje articulador fueron los militares.

75 Janice Thomson, *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns: State Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, *op. cit.*

76 Friedrich Meineke, *La idea de la razón de Estado en la edad moderna*, *op. cit.*

77 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

78 Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 371 8/4/09 1:02 PM

Esta selectividad, que revela racionalidad y adecuación en la acción política estatal, se desprende tanto de premisas teóricas sobre la guerra contrainsurgente como de un diagnóstico sobre la inadecuación e insuficiencia de la forma de organización de la fuerza estatal para el logro de los objetivos en la lucha contra el "movimiento insurgente". Desde la perspectiva de los militares "[…] los ejércitos no experimentados tienden a continuar con su vieja organización, con los viejos procedimientos, con las mismas formaciones de combate y aún con las mismas leyes que los rigen para el tiempo de completa paz […]".[79] El estado de guerra que crea la existencia de facciones rebeldes exige, desde su perspectiva, cambios tanto en el marco jurídico de regulación como en la forma organizativa. En primer lugar, se trata de una desregulación normativa que permita "el ejercicio de la autoridad" y "la imposición del orden" sin que las bajas sean impugnadas bajo el discurso de los derechos humanos, en otras palabras, permiso para hacer o dejar de hacer sin consecuencias jurídicas para la soldadesca. En segundo lugar, se trata de un proceso de adecuación formal de la organización de la fuerza, porque se parte de la convicción de que la forma problematiza la función en lugar de garantizarla: "[…] en su organización, los ejércitos tienen que afectar casi sustancialmente […] su organización para las nuevas formas pasivas y activas de la guerra en que deben actuar".[80] Este imperativo de adecuación formal que infieren los militares sigue el principio de probabilidad enunciado por Clausewitz según el cual "cada bando extraerá sus conclusiones respecto de cuál será la acción del contrario y, a tenor de ello, determinará la suya propia";[81] por eso, de la identificación de características como "[…] las distancias, la excesiva movilidad que el enemigo impone, la dispersión y el considerable alargamiento de las líneas de comunicación resultantes de la aplicación de conceptos y doctrinas que tienen esencialmente a la dispersión de pequeñas unidades enemigas […]",[82] los militares coligen esa necesidad imperiosa. La adecuación formal de la organización de la fuerza no consiste, sin embargo, en el fortalecimiento de un ejército convencional sino en la formación de uno irregular que pueda enfrentar en las mismas condiciones a las fuerzas insurgentes: "La guerra revolucionaria, muy especialmente en el aspecto guerrillero, obliga a los ejércitos que han de contribuir al restablecimiento de la normalidad, a tener una organización flexible, ligera, esencialmente móvil, que no le presente obstáculos para el cumplimiento de sus misiones […]".[83]

---

79 Fernando Landazábal Reyes, *El conflicto social*, *op. cit.*, p. 165.

80 *Ibid*., p. 167-168.

81 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*, p. 37.

82 Fernando Landazábal Reyes, *El conflicto social*, *op. cit.*, p. 168.

83 *Ibid*., p. 168.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 372 8/4/09 1:02 PM

La formación de una fuerza irregular no sustituye, sin embargo, al ejército oficial en sus funciones contrainsurgentes, sólo le sirve de complemento. Los militares y otras fuerzas de seguridad del Estado, en términos estratégicos, enfrentan las fuerzas rebeldes en sus expresiones convencionales y defienden la seguridad de sus instalaciones y la infraestructura económica (privada o pública); y en términos tácticos, se encargan de la persecución y captura de líderes y combatientes rebeldes en conformidad con las disposiciones de la legislación ordinaria, las prerrogativas de la legislación de excepción o, simplemente, al margen de las obligaciones procesales que establece el derecho. La fuerza irregular y su repertorio de acción violenta es un complemento tanto de estas operaciones militares de la institución armada como del uso ilegal que ésta hace de medios legales, de la legislación de excepción permanente y la "legislación ordinaria de emergencia".

El diagnóstico sobre la inadecuación de la forma de organización de la fuerza estatal se encuentra, igualmente, en la autojustificación de las unidades paramilitares. Quienes asumen el mando visible de dicha fuerza parten de dos premisas. Primera, la guerra que se enfrenta es de naturaleza irregular: "La guerra que desató la subversión y que nos ha obligado a responder, no es una guerra de posiciones con distintivos convencionales y combatientes identificables, como en los enfrentamientos bélicos regulares. Es una guerra irregular, en la cual la guerrilla se camufla entre la población civil".[84]

Segunda, un ejército irregular sólo puede combatirse con otro de la misma naturaleza. Conforme a estos dos planteamientos, la organización paramilitar se justifica a sí misma como indispensable para la guerra contrainsurgente y, por ende, necesaria al sostenimiento de la estructura de dominación en un momento específico.

> ¿Qué razón tendría la existencia de las autodefensas si la guerrilla […] hiciera la guerra exclusivamente con combatientes, con un distintivo que la caracterizara? […] Si se ajustaran a esto las autodefensas sobrarían […] Pero la guerra de guerrillas la hacen como población civil, como se protegen y camuflan. No pueden ser arrestados, ni hay quien declare, por temor.[85]

La inadecuación del Ejército que le impide actuar con eficacia y eficiencia en una guerra irregular reside en su carácter convencional: "Es que mientras

---

84 Mensaje de Carlos Castaño Gil al Primer Foro por la Paz de Colombia en Nueva York, 22 de abril de 2000.

85 Entrevista a Carlos Castaño Gil por Carlos Alberto Giraldo, *El Colombiano*, Medellín, 13 de diciembre de 1996, p. 6A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 373 8/4/09 1:02 PM

ellos hacen una guerra regular, aquí estamos en guerra de guerrillas".[86] Según los documentos y relatos paramilitares, esa inadecuación formal se revela en asuntos operacionales y tácticos tales como: la improcedencia de la táctica de "paso dado paso asegurado", la falta de movilidad en las tropas que las lleva a perder la sorpresa, la extensión y la desigualdad del proceso de formación de los combatientes, la dependencia del ejecutivo que bloquea la capacidad ofensiva y la continuidad en las estrategias militares, la débil moral para el combate que conduce a la evasión del mismo o a posturas defensivas, los problemas de conducción y control de las comandancias, el sistema de sanciones y recompensas en la tropa que reduce la disposición a la hostilidad, la desconfianza en la capacidad de la tropa, la precariedad en el sistema de inteligencia —económico, personal, manejo de informantes, aprovechamiento de la información—,[87] y la imposibilidad para asegurar territorios,[88] entre otros.

Sin embargo, el aspecto en el que a las fuerzas armadas oficiales se les acusa de mayor inadecuación es el marco normativo que regula su actuación. Replicando la misma queja de los militares y de algunos portavoces de la sociedad útil, los mandos mercenarios, justificándose *verdaderamente* a sí mismos en alusión no a causas sino al tipo de violencia que pueden ejercer, afirman:

> Hay una situación de guerra, hay un país realmente en guerra, *no hay una legislación de guerra adecuada para que se pueda mover unas fuerzas armadas* […] *Hay un ejército entonces que está muy maniatado* […] debería haber una legislación de guerra en Colombia, donde pudiera actuarse realmente para contrarrestar una guerrilla. El Ejército colombiano no avanza mucho en la lucha contra la guerrilla y es precisamente, porque es una guerrilla irregular, difícil de combatir.[89]

El lamento mercenario por la falta de una legislación de guerra es, de acuerdo con sus consideraciones sobre la guerra irregular, una queja por la imposibilidad del uso de la arbitrariedad sin temor a sanciones jurídicas por parte de las fuerzas armadas oficiales. Según su razonamiento realista, en este tipo de guerra la

---

86 Relato de combatiente en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 187.

87 Documento político militar de las ACCU, mimeo, s. f., s. t., s. p.

88 Según los jefes paramilitares, uno de los problemas para el aseguramiento de las posiciones y, por lo tanto, de configuración o mantenimiento de un dominio territorial para las fuerzas armadas estatales es que éstas "se van y no vuelven", y no hay continuidad en las operaciones, es decir, "no tienen la capacidad para repetir y repetir en la misma zona". Relato de combatiente en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 190.

89 Entrevista televisada a Carlos Castaño Gil por Darío Arismendi, en: *Caracol Televisión*, 1 de marzo de 2000 (archivo audiovisual) (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 374 8/4/09 1:02 PM

"necesidad militar"[90] de desatar la acción, con respecto a todo constreñimiento jurídico, moral y político, debe primar sobre las garantías civiles condensadas en la legalidad, porque éstas limitan la capacidad ofensiva:

> Ese es uno de los impedimentos grandes que tiene el Ejército. Es que al Ejército se le pueden atravesar los guerrilleros de frente y puede saber que son guerrilleros *y no les puede hacer nada* porque no tienen armas. Entonces los militares dicen "Yo para qué voy a detener a ese tipo si un fiscal me lo suelta al otro día […] Entonces yo para qué me voy a poner a poner en trámites jurídicos […]".[91]

> Hoy en día, *así el Ejército quiera hacer las cosas, no puede porque está maniatado por los derechos humanos*. Por eso yo le digo al gobierno nacional que le preste apoyo al Ejército y *que desaparezca eso de los derechos humanos* porque eso le está dando resultado a la guerrilla pero no a nosotros.[92]

Sobre la imposibilidad de desregulación total de las fuerzas institucionales, éstas excusan el paramilitarismo y él justifica su existencia. La condición que lo hace apto para la guerra irregular contrainsurgente, esto es, para entregarse a lo que consideran "inevitable" —la infracción del *ius in bello*—,[93] para actuar con barbaridad e insolencia, está dada por la libertad de la ilegalidad y la garantía de la impunidad. La primera es la prerrogativa o el albedrío de hacer y omitir, y la segunda es la inmunidad institucionalizada frente a la judicialización o la confianza de no tener castigo; la una y la otra son el fundamento de la temeraria disposición no de quienes están a la defensiva sino de quienes asumen el papel de agresores.

> [S]i el Ejército hubiese utilizado los métodos que utilizó la Autodefensa [...], seguramente habría desaparecido como tal el ejército colombiano, estarían en la cárcel casi

---

90 La necesidad militar es un principio de eficacia que justifica la forma e intensidad del uso de la fuerza en alusión al objetivo rector de la guerra de imponer la voluntad sobre el enemigo. Véase A.P.V. Rogers, *Law on the Battlefield*, Manchester, Manchester University Press, 1996.

91 Relato de combatiente en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 177 (énfasis agregado).

92 Entrevista a Ramón Isaza por Anna Fernanda Valderrama. *Semana*, Bogotá, edición 761, 30 de diciembre de 1996 (énfasis agregado).

93 "Es que es inevitable que en una guerra irregular no se violen los derechos humanos. Para mi que la guerra de guerrillas, mejor digamos, la violación al DIH es inherente a la guerra de guerrillas". Entrevista a Carlos Castaño por Darío Arismendi en: *Caracol Televisión*, 1 de marzo de 2000 (archivo audiovisual).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 375 8/4/09 1:02 PM

> todos [son] los métodos de la Autodefensa lo que produce los excelentes resultados. Porque podemos atacar a nuestros enemigos utilizando las mismas armas.[94]

> Nosotros fuimos más flexibles y dijimos, pues vamos a atacarlos, pero como nosotros no somos institución, entonces utilicemos los mismos métodos de la guerrilla, sus mismas armas, sus mismas marullas. Me refiero al *modus operandi*. Es decir, nos convertimos en otra guerrilla.[95]

Considerando la legalidad como un impedimento para la guerra, sólo en la ilegalidad y en la posibilidad que ésta da de ejercer la violencia en todas sus formas encuentra el paramilitarismo uno de sus fundamentos como instrumento coercitivo eficaz; es allí donde define su función en la guerra y se presenta a sí mismo como objetivamente necesario y como lo *enteramente otro* que le permite legitimar su dominación:

> […] si nosotros nos convertimos en cooperativas [de seguridad] no podemos hacer nada. Vendríamos siendo lo mismo que el Ejército o la Policía y todas las demás instituciones legales que no pueden hacer nada contra la guerrilla. Lo que tenemos que hacer es continuar como estamos […].[96]

> Uno puede llegar a hacer diferencia ahí, pero le toca humanizarse tanto que no puede hacer nada, quedarse quieto, hacer como hace [el] Ejército, por eso es que el Ejército no tiene ningún éxito operativo, porque no puede hacer lo que nosotros hacemos. Nosotros podemos mocharle la comida al pueblo, podemos aislar los pueblos.[97]

A partir del albedrío que permite la ilegalidad y la garantía de la impunidad, la eficacia que aporta el dispositivo paramilitar a la guerra contrainsurgente, y por tanto a la dominación, está referida a varias capacidades o habilidades: identificar y perseguir un enemigo mimetizado con la población civil; saturar las zonas en disputa y santuarios rebeldes (zonas 3, 4 y 5)[98] con unidades irregulares; ejercer e infundir terror para castigar y prevenir la oposición política o la reivindicación social, esto es, la capacidad de restablecer o crear orden;

---

94 Entrevista a Carlos Castaño Gil por Darío Arismendi en: *Caracol Televisión*, 1 de marzo de 2000.

95 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, pp. 157-158.

96 Entrevista a Ramón Isaza por Anna Fernanda Valderrama, en: *Semana*, Bogotá, edición 761, 30 de diciembre de 1996.

97 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

98 Stathis Kalyvas, *The Logic of Violence in Civil War* [en línea], *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 376 8/4/09 1:02 PM

desestructurar o romper los lazos comunitarios que sirven de fundamento a las diversas formas de organización y acción colectiva; ejercer control policivo de la población mediante la vigilancia mutua, la denuncia o el castigo; garantizar un flujo de información fidedigna y expedita sobre el terreno, los movimientos y las actividades de la población; militarizar la sociedad, entre otros.[99] A través de esas capacidades, ese dispositivo se convierte —como analiza Bataille en referencia a los ejércitos fascistas—[100] en condensación de la crueldad, la pasión destructora y la idealización del orden existente.

Con estas capacidades coercitivas, justificadas como necesidad política y militar, se contribuye a la guerra contrainsurgente, pero más importante es que a través de ellas se asiste a la sociedad útil en el afán de conservación del poder y a la reproducción de la estructura de dominación. Es decir, el reclutamiento de la población en organizaciones paramilitares es tanto un instrumento de la guerra como un instrumento de dominación. Esto último significa que la dominación no se ejerce tanto a través de las fuerzas policiales y militares sino de fuerzas irregulares contrainsurgentes a lo largo de varias fases en las que se persigue tanto al enemigo efectivo (i. e. las fuerzas rebeldes en la complejidad de su organización política y militar) como al enemigo objetivo. Esas capacidades como curso de acción "adecuado" a las circunstancias es encarnación de la razón de Estado. La garantía de impunidad para quienes incurren en la criminalidad con fines contrainsurgentes devela que no es del aparato estatal el cumplimiento incondicionado de la ley, y que sólo es servidor de la correlación de fuerzas que condensa.

Bajo los requerimientos de eficacia, la formación de los cuerpos paramilitares tiende a presentarse como una sustitución temporal o relevo de las fuerzas armadas estatales en la tarea de sustraer la población del influjo insurgente y de restablecer la autoridad estatal en las franjas territoriales disputadas. No obstante, su organización y operación dentro de los parámetros de la guerra irregular (*irregular warfare*) es expresión de la *división social del trabajo en la guerra*, donde cumplen una función suplementaria *ad hoc*. Ese carácter adjunto supone que las fuerzas estatales convencionales —tanto militares como policiales— no pierden sino que, siguiendo los objetivos políticos de la guerra, redefinen sus funciones estratégicas, operacionales y tácticas, dirigidas igualmente a neutralizar o eliminar las fuerzas rebeldes y sus comunidades de legitimación —esto es, obstaculizarle la libertad de locomoción, el acceso a población y la formación de santuarios—, y a restaurar la seguridad de los in-

---

99 Véase versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, en Medellín, los días 30 de octubre y 28 de noviembre de 2007 y 27 de mayo de 2008.

100 Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 377 8/4/09 1:02 PM

tereses dominantes. Bajo esa perspectiva, esas fuerzas son llamadas a defender baluartes gubernamentales[101] y a combatir las fuerzas insurgentes, restaurar el *imperium* del Estado y eliminar el liderazgo político o forzar la expulsión de los rebeldes de sus áreas de dominio, a través de operaciones cívico-militares, de combate e inteligencia.[102] En beneficio de ello, dichas fuerzas enfrentan un proceso de reorganización y adecuación formal[103] constante en materias tales como entrenamiento táctico, provisión tecnológica, inteligencia y logística, entre otros, que involucra la ayuda de gobiernos extranjeros directamente o a través de compañías militares consultoras.[104]

Adicionalmente, acorde con el dictamen de la razón de Estado y en el *orden táctico de la guerra*, las instituciones militar y policial están llamadas a facilitar por acción, y sobre todo por omisión, la organización, difusión y operación de las fuerzas irregulares. En ese sentido un soldado reconoce:

> [E]stuve apoyando a las autodefensas para que ellas pudieran hacer las masacres. […] nos dio la orden el general Rito Alejo que apoyáramos para que las autodefensas entrar[an] a hacer la masacre. O sea, apoyar es para que la guerrilla no esté atacando a los paracos, para que los paracos entren con más cancha […] ese bloque venía […] con una orden estricta de entrar y pasar por el lado de nosotros [los soldados] y a nosotros nos dieron la orden […] que estuviéramos al ciento por ciento detrás de esos señores apoyándolos.[105]

Esa función de facilitar, que supone contactos directos y privilegiados de los mercenarios con los mandos oficiales, se cumple bien sea mediante apoyos ocasionales o constantes en entrenamiento táctico y suministro de armas, planeación conjunta de operaciones[106] o diseño táctico (i. e. definición de cuál de las fuerzas lidera la fase de apertura o *clearing stage*, y cuál conduce la fase de

---

101 Se trata, por ejemplo, del resguardo de instalaciones gubernamentales (civiles y militares), protección de infraestructura, protección de instalaciones económicas privadas, aseguramiento de centros urbanos, etc.

102 US Army Combined Arms Center and Fort Leavenworth, *Counterinsurgency Operations FMI 3-07.22*, *op. cit.*

103 Francisco Leal Buitrago, *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005*, *op. cit.*

104 P. W. Singer, "Corporate Warriors: The Rise and Ramifications of the Privatized Military Industry", en: *International Security*, Harvard University, vol. 26, núm. 3, 2001-2002, pp. 186-220.

105 Diligencia de injurada ante jueces penales, 11 de febrero de 2002.

106 Testimonio de ex soldado profesional sobre planeación centralizada y conjunta de operaciones en Urabá, 2 de febrero de 1999. Testimonio sobre masacre en El Aro, Ituango, 19 de diciembre de 1997; versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 28 de mayo de 2008.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 378 8/4/09 1:02 PM

mantenimiento o *holding stage*),[107] realización de operaciones conjuntas (v. g. combinación de fuerzas,[108] división de funciones en ejecución de masacres),[109] coordinación de la inteligencia con las redes paramilitares o suministro de información,[110] protección de bases, salvaguardia de operaciones como evidencia el relato anterior,[111] reforzamiento de tropas irregulares con soldados, resguardo de comandantes y combatientes paramilitares,[112] entrega de víctimas para ejecución, entre otros. Esa función se cumple también a través de omisiones sistemáticas como garantías para la libre locomoción de tropas, retirada del teatro de operaciones, negligencia frente a las denuncias de incursión, y garantía permanente de no persecución criminal sistemática.[113] Este conjunto de acciones y omisiones pueden ser descalificadas como indicio del vínculo orgánico con la fuerza irregular contrainsurgente por la existencia de contradicciones

---

107 Entrevista a funcionario de la gobernación en Pasto, Nariño, octubre de 2003; entrevista a analista político en Popayán, Cauca, octubre de 2003; entrevistas a funcionarios públicos en Puerto Asís y Mocoa, Putumayo, noviembre de 2003.

108 Testimonio de ex soldado profesional sobre combinación de tropas en Antioquia en documento manuscrito entregado a funcionario de dirección nacional de investigaciones especiales de la Procuraduría General de la Nación el 23 de enero de 1999, 10 de julio de 1998; diligencia de declaración ante Fiscalía General de la Nación, 2 de febrero de 1998; diligencia de declaración ante Fiscalía General de la Nación, 5 de febrero de 1998.

109 Algunos casos en los que se hace visible la cooperación activa o coordinación entre fuerzas regulares e irregulares fueron las masacres de Mapiripán, Meta, entre el 14 y 20 de julio de 1997; San Pablo, Bolívar, el 8 de enero de 1999; Villanueva, La Guajira, el 8 de diciembre de 1998; San Carlos, Antioquia, el 25 de octubre de 1998 y el 15 de abril de 2000; Ovejas, Sucre, el 16 de febrero de 2000; El Salado en Carmen de Bolívar, Bolívar, el 18 de febrero de 2000; San Juan Nepomuceno, Bolívar, el 11 de marzo de 2000; María La Baja, Bolívar, el 10 de marzo de 2000; Iconazo, Tolima, el 1 de abril de 2000; Buenos Aires, Cauca, 11 y 12 de abril de 2002; San José de Apartadó, Antioquia, el 21 de febrero de 2005, entre otras.

110 Diligencia de declaración ante Fiscalía General de la Nación, 8 de septiembre de 1998.

111 Algunos casos paradigmáticos de protección militar a operaciones paramilitares han sido en Chocó (Bajo Atrato) y en Ituango. Véase sobre el primer caso Fidel Mignorance y Flaminia Minelli *et ál.*, *Cultivo de la palma africana en el Chocó: legalidad ambiental, territorial y derechos humanos*, *op. cit.*

112 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000; testimonio con reserva de identidad sobre caso Dabeiba en Antioquia, 2 de septiembre de 1997; declaración de combatiente paramilitar, 20 de diciembre de 1995.

113 Por el carácter de la relación, y por la función atribuida a las fuerzas paramilitares, el compromiso de la institución armada no es de ausencia de persecución absoluta sino de falta de sistematicidad en la misma. OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*, cap. IV; Departamento de Estado de Estados Unidos, *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia. 1995*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1996*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1997*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1998*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1999*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 379 8/4/09 1:02 PM

entre algunas de ellas; no obstante, la línea general de la acción estatal, como explica Poulantzas, no es reductible a la aplicación exitosa de una política o estrategia coherente sino que ella se revela paulatinamente en la interacción de esa materialidad institucional con las estrategias perseguidas por otras fuerzas.

Sin embargo, no se trata sólo del ejercicio de una coerción eficaz en la represión de la disidencia del orden. La segunda razón que explica por qué el aparato estatal —entendido como condensación material de la correlación de fuerzas— recurre a la organización del dispositivo paramilitar está referida al problema de la legitimidad, que aparece aquí como otra dimensión de la eficacia política y disociada de la legalidad.[114] Esta preocupación pone de manifiesto tanto la tensión constante como la unidad entre coerción y consenso en el Estado: un uso excesivo de la fuerza por parte del aparato coercitivo del Estado implicaría un rompimiento de la proporcionalidad requerida entre coerción y consenso que sustenta la dominación política; así mismo, la arbitrariedad estatal directa comprometería tanto la legitimidad interna como externa que resulta de la propia institucionalidad y del ejercicio del poder político. Es decir, dada la especificidad de la guerra, se plantea también como una necesidad política mantener en la mayor medida posible una actuación de las fuerzas propiamente estatales dentro de la legalidad —sin que ello sea un absoluto, porque siempre permanece un margen de rompimiento de ésta que varía coyunturalmente— para conservar parte de la legitimidad institucional e impedir que lo contrario —la arbitrariedad como ilegalidad— sea usado por los insurgentes para reafirmar su *causa belli* y socavar la legitimidad estatal.

La necesidad política de preservar la legitimidad institucional mediante esa forma de organización de la violencia sigue uno de los imperativos políticos de los conflictos de baja intensidad según el cual aquella es un objeto principal de disputa entre las partes. La legitimidad es, según los teóricos de dichas guerras, la dimensión más relevante de la lucha contrainsurgente, es el objetivo principal aunque no la dimensión más fuerte.[115] Bajo esa perspectiva, el principio de acción es tratar de socavar la legitimidad del adversario y conservar o construir la propia para reclamar reconocimiento de autoridad y de justicia en los fines perseguidos.[116] Eso significa que la adopción de un curso de acción debe considerar los efectos que éste pueda tener sobre los afectos de la población si se

---

114 Bajo la perspectiva de la institucionalidad, la legitimidad suele considerarse como una emanación de la legalidad. Sin embargo, la preocupación por ella en el marco de la guerra revela que también se erige en relación con los efectos de la acción política.

115 Max G. Manwaring y John T. Fishel, "Insurgency and Counter-Insurgency: Toward a New Analytical Approach", *op. cit.*

116 Departments of the Army and Air Force, *Military Operations in Low Intensity Conflict FM 100-20 / AFP 3-20, op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 380 8/4/09 1:02 PM

quiere conservar su simpatía y favor, si se quiere que los usos y las ejecuciones del poder no se tornen ilegítimos.

Pero, más allá de las prescripciones de los manuales de contrainsurgencia, cuando se trata de la conservación del poder el uso de las medidas excepcionales y crueles, según Maquiavelo, tiene un límite: "[…] el príncipe que se hace temer, sin al propio tiempo hacerse amar, debe evitar que le aborrezcan […]",[117] debe evitar hacerse odioso y menospreciable ante el mayor número posible. Aunque hacerse temer y amar simultáneamente es difícil, y aunque entre lo uno y lo otro es más seguro lo primero, "[…] es necesario que el príncipe posea el afecto del pueblo […]",[118] porque ello es también un poderoso recurso de protección respecto a las conspiraciones, y de seguridad después de una eventual victoria militar en la guerra. Para observar los límites en el ejercicio de la coerción, y buscando conservar o procurarse el afecto del pueblo, "[…] los príncipes deben dejar a otros la disposición de las cosas odiosas, y reservarse a sí mismos las de gracia […]".[119] Desde esta perspectiva, recurrir al paramilitarismo como fórmula de organización de la violencia es una manera de mantener, evidentemente desde la parte formal, ciertos límites que impone el derecho al ejercicio de la fuerza por parte de la institución militar; es una forma de dejar a otros el ejercicio de la crueldad y la infamia y, por eso, también de conservar la legitimidad que resulta de la majestad de la institucionalidad; es un medio para ocultar en la crueldad de otros la propia violencia o su determinación política; es una condición para mantener como ficción que de la materialidad institucional sólo depende la violencia constitucionalizada del Estado de derecho y nada más.

Bajo dicho razonamiento, la necesidad de conservar la legitimidad y mantener o aumentar el apoyo de la población a la propia *causa belli* orienta una organización descentralizada de la violencia.[120] Esa descentralización prueba su eficacia en la conservación del favor de la población hacia el aparato estatal cuando introduce, por ejemplo, una variación en la distribución de la *responsabilidad criminal*[121] entre fuerzas militares y fuerzas paramilitares. Dicha distribución supone una relación inversamente proporcional en la que a mayor participación

---

117 Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*, *op. cit.*, p. 126.

118 *Ibid*., p. 81.

119 *Ibid*., p. 141.

120 En el caso de Guatemala, como lo explica Figueroa, la *necesidad* de mantener el "andamiaje democrático-burgués" explica que las fuerzas paramilitares, particularmente en el periodo de Lucas García (1978-1982), hubiesen asumido en gran medida el ejercicio de la violencia. Esa forma de organización de la fuerza permitía al Estado aparecer impoluto. Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*

121 Sobre este concepto véase Karl Jaspers, *El problema de la culpa: sobre la responsabilidad política de Alemania*, Barcelona, Paidós, 1998.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 381 8/4/09 1:02 PM

en los crímenes contrainsurgentes por parte de las fuerzas paramilitares,[122] menores tienden a ser las violaciones de derechos humanos por parte de miembros de la fuerza pública en desarrollo de la lucha contrainsurgente, y viceversa.[123] Igualmente, mientras las fuerzas paramilitares se ocupan preponderantemente de aquella violencia que se juzga como infracción al derecho internacional humanitario, la fuerza pública se centra en acciones igualmente contrainsurgentes, pero consideradas lícitas a la luz del mismo marco jurídico.[124] Aunque escasamente analizada, esta situación que trasluce una división del trabajo en la guerra ha sido reconocida por organismos multilaterales y sectores reflexivos en términos como el siguiente: "el número de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por los paramilitares ha crecido significativamente, mientras que el número de violaciones directamente atribuibles a las Fuerzas Militares ha decrecido a la misma rata".[125] Uno de los efectos cualitativos de esta variación es que, después de un uso abierto de la arbitrariedad, el aparato estatal logra, con la astucia y el engaño que le permite dicho mecanismo, sustraerse a los costos de legitimidad por el recurso a la crueldad para garantizar la dominación y simular que es cada vez más respetuoso de los derechos.

La conservación de la legitimidad no se deriva sólo del hecho de dejar a otros la tarea de la ignominia y la rapacidad, sino también en la negación mutua y sistemática de la relación orgánica entre las instituciones estatales y las fuerzas paramilitares. Esa negación es la condición para mantener, ante las comunidades interpretativas internas y externas, la ficción de que el aparato estatal hace uso de la fuerza dentro de los límites del derecho y, por tanto, legítimamente, pero también para evadir la responsabilidad política y criminal por los males cometidos en servicio del orden. Militares y gobernantes niegan dicha relación mediante la argucia lingüística de renombrar esa forma de organización de la violencia como "autodefensa", acuden a cifras de persecución criminal para demostrar que no hay una relación de cooperación sino de antagonismo, desca-

---

122 Esos crímenes son generalmente calificados como infracciones al derecho internacional humanitario, porque su prioridad no está en el combate directo con las fuerzas rebeldes.

123 Véase Fernán E. González e Ingrid J. Bolívar *et ál*., *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*, *op. cit.*

124 Considerando el conjunto de acciones violentas de todas las organizaciones regulares e irregulares que intervinieron en la guerra a lo largo del decenio de los noventa se tiene que mientras la fuerza paramilitar es el mayor infractor del DIH, la fuerza pública es entre todos el menor transgresor; mientras aquellas tienen la menor participación en acciones bélicas lícitas, estas últimas presentan la mayor participación. *Ibid*., pp. 101, 104.

125 OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*, cap. IV, § 238.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 382 8/4/09 1:02 PM

lifican las denuncias al respecto como estrategia de deslegitimación del enemigo, y cuando las evidencias se hacen irrefutables se acusan sólo responsabilidades individuales que no comprometen la institucionalidad. "Los únicos paramilitares que existen en Colombia son el DAS, la Policía, la Defensa Civil, que son organizaciones del Estado. Lo que pasa es que algunos han querido estigmatizarlos dándoles el título de paramilitar a los delincuentes y terroristas";[126] "las fuerzas armadas de Colombia […] combaten todas las formas de violencia y no pueden asimilarse o asociarse genéricamente a los grupos armados que actúan al margen de la Ley";[127] "Es una estrategia de la subversión [hablar de la relación entre militares y paramilitares] para deslegitimar nuestras acciones".[128] Entre los campos de negación por parte de los mandos paramilitares[129] también se encuentra la relación con las fuerzas armadas estatales:

> La relación con el Ejército no es una relación directa y son falsas las acusaciones que se hacen contra las autodefensas y del mismo Ejército, puede que haya circunstancias especiales donde en el campo de batalla nos encontremos los tres actores, guerrillas, autodefensas y Ejército.[130]

Dejar a otros el ejercicio del mal radical y simular diferenciación o independencia respecto a ellos como mecanismo de preservación de legitimidad estatal es, en esencia, una aplicación de lo que se ha conocido como principio de la "negación plausible"[131] que aporta a la conservación del poder. Dicho principio —que fuera acogido por gobernantes europeos en el siglo XVII— permite que el aparato de Estado reciba los *beneficios políticos* de la crueldad ejercida por esa fuerza irregular que integra sectores imperativos (i. e. el sofocamiento o contención de la rebelión, el disciplinamiento de la sociedad subalterna y la garantía de que generaciones futuras se acojan al proyecto de las fuerzas que actualmente controlan el poder político) y niegue la responsabilidad política

---

126 Declaraciones del comandante de las fuerzas militares, general Harold Bedoya Pizarro, en: *El Colombiano*, Medellín, 26 de noviembre de 1996, p. 7A.

127 Comunicación del gobierno nacional sobre acusaciones de complicidad realizadas por funcionario del gobierno estadounidense. *El Colombiano*, Medellín, 13 de abril de 1996, p. 7A.

128 Entrevista al comandante de la Primera División del Ejército, general Víctor Julio Álvarez Vargas, en: *El Colombiano*, Medellín, 15 de enero de 1998, p. 11A.

129 La negación de la relación con las fuerzas militares y policiales del Estado es una práctica menos frecuente entre los mandos medios, y es casi inexistente entre los combatientes rasos de la fuerza paramilitar en su condición de soldados a sueldo sin formación política.

130 Entrevista a Salvatore Mancuso, en: *El Tiempo*, agosto de 2003.

131 Janice Thomson, *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns: State Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 383 8/4/09 1:02 PM

y criminal por las fechorías cometidas; favorece incluso la invisibilización del conflicto por la simulación de un descentramiento de la polaridad.[132] De esta forma, el aparato estatal logra funcionar, como dice Poulantzas, "[…] a la vez, según la ley y contra su ley".[133]

Dejar a otros el ejercicio del mal radical y negar contra la evidencia toda relación con ellos, es decir, aplicar el principio de negación plausible, es particularmente importante para ostentar la legitimidad ante las comunidades interpretativas externas. La sociedad de Estados, aunque regida por relaciones de poder, establece límites morales y jurídicos para el uso de la fuerza en los Estados.[134] Es así como partiendo de la opinión pública o del derecho internacional, los abusos de un ejército oficial en materia de derechos humanos, al ser mal vistos eventualmente, pueden suscitar una serie de sanciones simbólicas, jurídicas o económicas sobre el Estado. Por eso, el aparato estatal busca hacerse a mecanismos ilegales que permiten la negación plausible[135] de la arbitrariedad y la ficción del respeto de los derechos humanos. Lo que favorece la evasión de la responsabilidad política y criminal es el hecho de que la relación de cooperación entre el Estado y las estructuras ilegales contrainsurgentes permanece en gran medida ajena al ámbito de la verdad jurídica y oficial, gracias al uso de mecanismos como la negación retórica y la impunidad. En otras palabras, el aparato estatal logra persuadir a esas comunidades de que no es suya la responsabilidad sobre la base de la separación entre el poder político que orienta la violencia y la fuerza que la instrumentaliza, y de un castigo ocasional de los asociados de ésta para que esa disociación se haga creíble y el encubrimiento quede garantizado. El primero, el poder político, se mantiene invisible y silencioso, y llega a presentarse impotente y víctima; la segunda, la fuerza que instrumentaliza la violencia contrainsurgente, se hace manifiesta, ella misma no es más que ostentación de la crueldad que le sirve a ese centro de poder.[136]

---

132 La simulación del descentramiento de la polaridad tuvo lugar desde mediados de la década de los noventa. Alimentó la idea del Estado víctima y espectador de la guerra, e indujo la formación de una interpretación de ésta como un antagonismo entre organizaciones "guerrilleras" y organizaciones de "autodefensa".

133 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit*., p. 98.

134 Tanto Estados individuales, organizaciones de Estados (Unión Europea, Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos) como organizaciones no gubernamentales de orden internacional (Human Right Watch o Amnesty International) constituyen, independientemente de sus grados de eficacia, mecanismos de sanción moral ante el abuso estatal de los derechos humanos.

135 Janice Thomson, *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns: State Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, *op. cit.*

136 Esa disociación es la que refiere Maquiavelo en la evolución de la relación entre Cesar Borgia

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 384 8/4/09 1:02 PM

Aunque la organización del dispositivo paramilitar está informada por la necesidad de preservar la legitimidad proveniente de la propia institucionalidad —esto es, mantener la ficción del monopolio estatal de la fuerza como legítimamente constituido— y la que es adhesión a un proyecto político, también se emprende la legitimación de la violencia ejercida a través del paramilitarismo en tanto medio de preservación del poder. Como se argumenta en el primer capítulo, esa violencia no escapa a la necesidad política de la legitimación empírica: busca ser legitimada por razones de justicia (i. e. legítima defensa de la sociedad ante la agresión insurgente y el desamparo estatal), e incluso de un supuesto bien común (i. e. la seguridad del Estado), es decir, no en razón de su monopolio como en el caso del Estado sino en razón de su presunta utilidad pública. De lo que se trata con la producción y reproducción de las diatribas que procuran la justificación de la violencia paramilitar como ejercida *ex iusta causa* —a través de portavoces mercenarios y estatales, y aparatos ideológicos en orquesta sin orquestador— es hacerla parecer necesaria, inevitable, proporcionada e inofensiva, otorgarle un valor político y dar fundamentación a las relaciones de poder que ésta preserva o produce.

Mercenarismo corporativo contrainsurgente

Los distintos desarrollos y formas del fenómeno paramilitar en los diferentes conflictos han motivado la formulación de tipologías empíricas que intentan calificar la forma y la existencia o inexistencia del vínculo con el aparato estatal.[137] Independientemente de esa tipología, que tiene una función más descriptiva que explicativa, las variaciones en la modalidad de involucramiento civil en la guerra contrainsurgente, como una forma de privatización de la seguridad, están determinadas por un conjunto de factores interrelacionados: el aparato estatal que detenta la primacía, las redes de poder que se articulan en torno a la conservación del poder político, el grado de arbitrariedad estatal aceptado en determinadas coyunturas, la disponibilidad de recursos para la financiación

---

y Ramiro D'Orco en la ocupación de la Romaña. Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*, *op. cit.*, cap. VII.

137 Para Kalyvas, por ejemplo, esa tipología se construye considerando dimensiones formales como espacio y tamaño; para Pizarro, la tipología de las "modalidades de control ilegal del orden público" se debe construir considerando el origen de la organización (Estado o sociedad) y sus objetivos (*targets*). Stathis Kalyvas y Ana Arjona, "Paramilitarismo: una perspectiva teórica", en: Alfredo Rangel (ed.), *El poder paramilitar*, Bogotá, Planeta, 2005, pp. 25-45; Eduardo Pizarro Leongómez, *Una democracia asediada: balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia*, *op. cit.*; Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, *Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?*, Bogotá, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, mayo de 2007 (documento electrónico).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 385 8/4/09 1:02 PM

de la guerra, los intereses en juego, la composición del poder de Estado, las necesidades de regulación. La combinación de varios de estos factores y, en particular, la forma de articulación de diferentes redes y centros de poder al bloque de poder contrainsurgente favoreció, en el caso colombiano, que ese proceso de organización militar de los civiles se descentralizara y diera lugar a la formación de una estructura armada ilegal con autonomía relativa y un acento mercenario: después de una organización centralizada por la jerarquía militar acogió rápidamente una descentralización[138] que redefinió la organización paramilitar como mercenarismo corporativo contrainsurgente.

El mercenarismo corporativo[139] contrainsurgente es una forma de reorganización de la fuerza que responde, de un lado, a un vínculo orgánico con el poder político (ya centralizado) que determina la adopción de una "misión contrainsurgente" o "misión de seguridad y estabilización del orden" como función política y sesgo ideológico, y del otro, presenta una dimensión privada en la que combina la forma corporativa con los fines de lucro que caracteriza a los "soldados de la fortuna". Esa doble dimensión lo hace propicio a lo que Kalyvas bien define como "interacción entre las identidades y las acciones políticas y privadas",[140] y lo convierte en fusión de las "acciones estratégicas" definidas por el Estado y las "acciones oportunistas"[141] de agentes venidos del sector imperativo de la sociedad.

El vínculo orgánico con el aparato estatal, como se ha argumentado al inicio de esta sección, no se expresa como una relación simple de subordinación

---

138 Esa transición está enunciada por un combatiente de la siguiente manera: "Hasta comienzos de 1989, los contactos se hacían con el Estado Mayor del Ejército y actualmente se utilizan intermediarios". Confesión del ex oficial del Ejército y líder paramilitar Luis Antonio Meneses Báez, alias "Ariel Otero", en noviembre de 1989. Citado por Javier Giraldo, S. J., *El paramilitarismo en Colombia, ayer y hoy,* 19 de marzo de 2003, disponible en: www.javiergiraldo.org, consultado el 10 de junio de 2005.

139 Esta expresión es usada por Muthien para calificar las compañías militares privadas que, en una tendencia de privatización de la seguridad, desempeñan funciones militares a favor de gobiernos y de empresas multinacionales. Con el término se subraya, entre otros aspectos, la motivación económica y el desempeño de funciones de seguridad de áreas de extracción de recursos. De acuerdo con Khareen Pech, citada por Muthien, tales grupos militares tienen como características la presencia de intereses privados nacionales, la participación eventual de entidades transnacionales, la transferencia de poder estatal a una entidad corporativa, y la adhesión a una doctrina política ideológica. Bernedette Muthien, "Corporate Mercenarism in Southern Africa", ponencia presentada en la XVIII Conferencia General de la Asociación Internacional de Estudios de Paz (IPRA), Tampere, Finlandia, agosto de 2000, disponible en: www.copri.dk, consultado el 28 de julio de 2002.

140 Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", *op. cit.*

141 *Ibid*.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 386 8/4/09 1:02 PM

a la jerarquía militar[142] ni es reductible a cualquiera sea la otra forma que ella adquiera. Supone, bajo la premisa de la razón de Estado, la existencia de una orientación política respecto a la vinculación de civiles a la guerra —que puede adoptar diferentes formas de tramitación y grados de publicidad en el tiempo, en un proceso que no es lineal—, a partir de la cual se desarrollan mecanismos y prácticas institucionales que, aunque no involucran la totalidad de instituciones ni de administradores del Estado porque su configuración no es homogénea y albergan o representan focos de contradicción, se encuentran en el seno de diversos aparatos (v. g. gobiernos subnacionales, Fiscalía y facciones partidistas de las cámaras legislativas) bajo la articulación de aquel que detenta la posición dominante en el aparato estatal y concentra el papel ideológico respecto a los sectores subalternos. Ese vínculo se expresa entonces tanto en la relación de cooperación entre los principales aparatos represivos y la fuerza irregular símbolo de orden y ostentación, como en la formulación y puesta en marcha de políticas —contraprioridades— o en las omisiones estatales, asociadas a los fines contrainsurgentes y dirigidas a facilitar la operación de los dispositivos coercitivos.

La dimensión privada está expresada en la configuración de una organización compleja de combatientes a sueldo ocupados centralmente en la persecución de los fines políticos de la guerra contrainsurgente que hacen parte del orden estratégico determinado por el aparato estatal, pero también en la búsqueda de beneficios privados en lo local como contraprestación de lo anterior. Es decir, no se trata de los mercenarios que actúan de forma individual sino de aquellos que no siendo formalmente parte de las fuerzas armadas oficiales y siendo nacionales[143] se han dado una organización con su propia jerarquía para participar en dicha guerra[144] con una oferta de seguridad selectiva y orden, a cambio de garantías de inmunidad y concesiones materiales[145] que no excluyen, sin em-

---

142 La expresión más clara de este tipo de vínculo lo constituyen las Patrullas de Autodefensa Civil en Guatemala y las primeras "juntas de autodefensa" creadas en Colombia bajo las disposiciones de la Ley 48 de 1968.

143 Aunque uno de los criterios generalmente considerados en la definición del mercenario es su condición de extranjería, lo definitivo no es éste —que caracteriza una de sus formas— sino otros rasgos identificados incluso en el Protocolo Adicional a las Convenciones de Ginebra adoptado en junio de 1977, en su artículo 47, sección I de la tercera parte sobre métodos y medios de guerra. Algunos de ellos son: la participación directa en las hostilidades, la búsqueda de ganancia privada como motivación, el ofrecimiento de compensación económica por o en nombre de una parte en conflicto, y su no pertenencia a una fuerza armada oficial.

144 Esa participación en la guerra se produce tanto en las hostilidades directamente como en ámbitos como inteligencia, apoyo operativo, reclutamiento y logística, entre otros servicios.

145 Léase asignaciones salariales para los combatientes y derechos de conquista para los comandantes.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 387 8/4/09 1:02 PM

bargo, otras motivaciones.[146] Ese carácter corporativo representa la autonomía relativa que ha sido favorecida por el concurso de diversas fuerzas sociales —algunas centrales y otras locales—, obedece a los fines políticos del aparato y el poder de Estado en la guerra, y se torna en condición imprescindible para la "negación plausible".[147] Esa autonomía no significa que posea un poder propio, pues su ostentación de señorío no encuentra fundamentación en el simple imperio de las armas y los aprestos financieros para la guerra, como algunos prefieren falsamente creer. El fundamento de su poder reside en *condiciones institucionales* como la indulgencia y protección de las fuerzas armadas, las políticas de impunidad implementadas a través de distorsiones del aparato de justicia[148] u otros mecanismos, la colaboración u omisión de los organismos de inteligencia, la complicidad o negligencia de los gobiernos nacional y subnacionales, la definición de contraprioridades que garantizan inmunidad, entre otros. Ese fundamento yace también en *condiciones sociales* tales como el respaldo reservado, pero definitivo, de la sociedad útil a sus funciones de control social y configuración de un orden interior como prerrequisito extraeconómico para el funcionamiento del capital; y los dispositivos de propaganda que apuntan a la legitimación de su violencia, la difusión del miedo y la propagación del olvido, entre otros.

Pese a este rasgo mercenario, no puede afirmarse que la guerra sea exclusivamente una oportunidad de saqueo. La organización mercenaria se configura para contribuir al objetivo militar de la guerra de someter al enemigo insurgente, y en ese transcurso toma botín, pero el cumplimiento de esa finalidad, en cuyo proceso se revela tanto afán de lucro como satisfacción por la crueldad, es sólo una condición para el logro del objetivo político que es la causa original de la guerra. Esa organización no define los objetivos políticos de la guerra, pero sirve a ellos a través de sus acciones bélicas; no define el enemigo, pero tiene las orientaciones para identificarlo y perseguirlo hasta su abatimiento.

Esa forma de ordenamiento de la violencia es una parte fundamental del bloque de poder contrainsurgente que expresa una alianza de intereses dominantes —no exenta de contradicciones— y actores imperativos heterogéneos, al tiempo que se muestra convencida de su misión de orden en un contexto de guerra civil. En medio de intereses que se presentan como encarnando el

---

146 Joaquín Samayoa, "Guerra y deshumanización: una perspectiva psicosocial", *op. cit.*

147 Janice Thomson, *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns: State Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, *op. cit.*

148 Entre esas distorsiones se cuentan: los problemas de imparcialidad de los tribunales de la Justicia Penal Militar, la dependencia directa de la Fiscalía con respecto al Ejecutivo, su estructura centralizada que afecta la independencia de los fiscales, y la inexistencia de carrera administrativa, entre otros.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 388 8/4/09 1:02 PM

interés general, y de intereses traspuestos en su forma inmediata, el mercenarismo corporativo encuentra en la lucha contra la insurgencia su fuente de coherencia estructural mientras que se fractura y expande a través de múltiples motivaciones privadas competitivas. Desde esa condición, auxilia organizadamente a las fuerzas oficiales en el control local de la población y su sustracción al influjo insurgente; interviene en la configuración de redes de inteligencia que refuerzan la lucha contrainsurgente en su sentido preventivo y punitivo; sirve a la protección violenta de intereses económicos inmediatos de nacionales y extranjeros —actividades de explotación de recursos, infraestructura, instalaciones empresariales, condiciones de explotación de la fuerza de trabajo, zonas de interés económico o actividades de carácter ilegal—; sirve a la recuperación de dominios territoriales para la autoridad estatal; participa directamente de la ofensiva bélica, sin subordinación inmediata al mando de un aparato estatal, a cambio de *concesiones económicas* tales como apropiación ilegal de rentas, participación de actividades económicas ilegales, conservación del botín de guerra y garantías de impunidad. Alimentando su autonomía relativa construye una red de financiamiento que articula empresas nacionales e internacionales, comerciantes ilegales y actividades ilícitas, aliviando la carga estatal en gasto bélico; emplea antiguos combatientes, recluta y entrena nuevos (bajo un esquema de profesionalización) y alista personal no-combatiente (contadores, médicos, abogados, comunicadores, proveedores, etc.) que, en una división del trabajo, contribuyen al desarrollo de tales funciones; desarrolla una jerarquía de comandantes y subcomandantes que garantiza coordinación y coherencia, y mantiene los vínculos con la alta jerarquía institucional y empresarial; y su dirigencia construye sus propios negocios. A través de este proceso complejo de organización y acción, contribuye al ejercicio de dominación de sectores sociales subalternos actual o potencialmente facciosos o insurrectos, en función de intereses objetivos.

Si bien las funciones desempeñadas están determinadas por las circunstancias concretas del conflicto político, esta forma no constituye una invención social o militar colombiana. Actores privados militares se pueden rastrear, como lo demuestra Thomson,[149] en la Europa del siglo XIII con el surgimiento de los corsarios y otras unidades privadas organizadas que se reprodujeron en el orden que siguió a la Guerra de los Cien Años y se embarcaron en campañas bélicas en distintas partes del viejo continente. El mercenarismo floreció en la forma de compañías libres —*Free Companies*— en ese periodo, fue común entre los siglos XVII y XIX, y se mantuvo como una práctica persistente en sus distintas

[149] Janice Thomson, *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns: State Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 389 8/4/09 1:02 PM

modalidades durante el siglo XX. En el mismo sentido, Singer[150] señala que el siglo XIV marca el inicio de las primeras compañías privadas militares —*private companies of freelance soldiers*—, que se tornaron decisivas en el colapso del orden feudal. Desde su perspectiva, hacia el siglo XVII los ejércitos eran una mezcla de compañías mercenarias que permitieron a los gobernantes hacer la guerra a gran escala y evitar reformas administrativas y fiscales. Dicha organización de la violencia empezó a sufrir un declive a partir de la Guerra de los Treinta Años, que se afianzó con la Revolución Francesa, las guerras napoleónicas y el surgimiento de los grandes ejércitos estatales. Ambos autores coinciden también en señalar el papel relevante de las compañías mercantiles —que surgieron en el siglo XVI y sobrevivieron hasta el siglo XIX—[151] y su impacto en "las distinciones analíticas entre economía y política, derechos de propiedad y poderes soberanos, lo público y lo privado"[152] que se tornaron borrosas. Dichas compañías fueron consideradas prácticas legítimas para llevar a cabo empresas fuera del sistema estatal europeo en las que el uso de la violencia estaba orientado a la búsqueda de ganancia económica y poder político para los Estados europeos. Su búsqueda de ganancia se traduce en el papel central que, según Marx,[153] cumplieron en el sistema colonial en la acumulación originaria y en la configuración de algunos monopolios comerciales. La violencia ejercida por fuera de dicho sistema estatal, en los "espacios libres", es la dimensión feroz del *Ius Publicum Europeum* posmedieval que Schmitt reivindicó vehementemente como acotación de la guerra.[154]

Ahora bien, ¿como forma privada de organización el mercenarismo corporativo contrainsurgente constituye un quiebre del monopolio estatal de la fuerza? El monopolio de la fuerza ha sido entendido por muchos pensadores como un rasgo distintivo del Estado moderno, y como una condición imprescindible tanto para preservar la unidad del poder soberano como para garantizar la obediencia a la ley. Bajo ese supuesto, algunos infieren que el paramilitarismo en su condición de organización ilegal en armas constituye un desafío a uno de los monopolios fundamentales del aparato estatal y, por tanto, al principio unitario de la soberanía;[155] o que dada su coexistencia con un poder relativamente

---

150 Peter Warren Singer, *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*, *op. cit.*

151 Algunas de las compañías mercantiles sobrevivieron incluso las primeras décadas del siglo XX como parte del proceso de colonización.

152 Peter Warren Singer, *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*, *op. cit.*, p. 34.

153 Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, *op. cit.,* vol. 1.

154 Carl Schmitt, *El nomos de la tierra: en el Derecho de Gentes del "Jus Publicum Europaeum"*, *op. cit.*

155 Gustavo Duncan, *De paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia*, *op. cit.*; Mauricio

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 390 8/4/09 1:02 PM

centralizado, evidencia que ese monopolio aún no está consolidado, y que la competencia por su centralización continúa abierta en una sociedad aún no pacificada y caracterizada por la baja interdependencia y la existencia de "espacios vacíos" hacia donde es posible "huir" para escapar del control estatal.[156] No obstante, el monopolio estatal de la fuerza no es un destino inevitable para la sociedad política. Como afirma Singer,[157] ese monopolio, más que la regla, ha sido una excepción, una "anomalía histórica". Es decir, dicha concentración es tan sólo uno de los desenlaces posibles de la competencia o el conflicto por el control de recursos como la fuerza, cuya configuración supone dinámicas de exclusión negativa; y quizás más importante que ello, es sólo una de las formas probables de organización de la violencia.

El control estatal sobre la violencia, como argumenta Thomson, "[ ] no es sólo multidimensional sino también altamente variable. Sea que el Estado ejerza control, control directo o monopolio sobre su uso, los medios o medios principales de violencia son un asunto empírico".[158] Así, por ejemplo, en el proceso de formación de los modernos Estados europeos hubo momentos en que éstos explotaron —en la esfera de las relaciones internacionales— las capacidades de actores no-estatales, modificando de manera trascendental el ámbito de la coerción mediante su mercantilización. Según esta historiadora "[l]os Estados no pagaron a los corsarios, pero los permitieron para retener parte o todos los bienes que capturaron. El tamaño de los ejércitos o de las navales fue un producto de la capacidad estatal de comprar soldados y navegantes del sistema internacional".[159] Es decir, las diferentes formas de violencia no-estatal —como mercenarios, compañías mercantiles y corsarios—, autorizadas o permitidas por el Estado después del quiebre del sistema feudal de movilización militar, fueron en su momento un recurso eficaz al servicio de sus intereses que le permitió a éste negar su responsabilidad por las consecuencias de las acciones de aquellos en el ámbito de las relaciones interestatales. Algunos querrán objetar que ese recurso a formas de violencia no-estatal fue definitivamente superado en la últi-

---

Romero, *Paramilitares y autodefensas 1982-2003*, *op. cit.*; Germán Palacio y Fernando Rojas, "Empresarios de la cocaína, parainstitucionalidad y flexibilidad del régimen político colombiano: narcotráfico y contrainsurgencia", en: Germán Palacio (comp.), *La irrupción del paraestado: ensayos sobre la crisis colombiana,* Bogotá, Fondo Editorial Cerec, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), 1990, pp. 69-104.

156 Fernán E. González e Ingrid J. Bolívar *et ál*., *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*, *op. cit.*

157 Peter Warren Singer, *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*, *op. cit.*

158 Janice Thomson, *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns: State Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, *op. cit.* p. 9.

159 *Ibid.*, p. 41.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 391 8/4/09 1:02 PM

ma centuria. Sin embargo, una tendencia hacia la privatización de la seguridad, que se revela particularmente en la disminución del papel militar del Estado, la emergencia de compañías militares privadas que inducen la mercantilización de la violencia, y la persistencia de otras prácticas, anuncia que dicha práctica no está excluida.[160]

Si el monopolio no es un destino inevitable ni un punto de llegada definitivo e irreversible sino un asunto empírico, también su descentralización en la sociedad política, a través de la tolerancia de expresiones como el paramilitarismo, es un recurso plausible. Bajo esta perspectiva, y considerando que legalidad e ilegalidad hacen parte, como argumenta Poulantzas, del mismo funcionamiento estructural del Estado,[161] el mercenarismo corporativo contrainsurgente es una forma de reorganización de la violencia que no constituye una disputa del monopolio estatal de la fuerza ni una fractura al principio unitario de la organización política como la que genera la rebelión en su desafío a la estructura de dominación. El Estado admite este desplazamiento de su función coercitiva, en condiciones excepcionales e incluso normales, tanto con fines de defensa personal como de represión para la conservación del orden.[162] La promoción estatal de la organización militar de los civiles a través de algunos de sus aparatos, y la indulgencia hacia las organizaciones que se constituyen por fuera de la legalidad siguiendo ese llamado, expresan una delegación de la fuerza estatal justificada por fines contrainsurgentes. Esa autorización abierta o velada —cuando se agotan las figuras legales que lo habilitan— para organizarse en armas y ejercer violencia con el fin de avanzar en la construcción de un orden interior adverso a las reclamaciones contenciosas, a la desobediencia y a la rebelión, se erige como una forma de evadir constreñimientos tales como la inadecuación de las fuerzas armadas para la guerra irregular y los riesgos de menoscabo de la legitimidad por un uso arbitrario de la fuerza. Esa autorización, expresión de una *selectividad estratégica* estructuralmente inscrita, viene seguida de condiciones institucionales para garantizar la eficacia requerida, y concesiones materiales para que entre los combatientes haya disposición a matar o morir. Es decir, el aparato estatal, siguiendo su razón y en búsqueda de sus objetivos

---

160 Peter Warren Singer, Corporate Warriors: *The Rise of the Privatized Military Industry, op. cit.*; Bernedette Muthien, *Corporate Mercenarism in Southern Africa, op. cit.*; Anna Leander, *The Commodification of Violence, Private Military Companies, and African States*. Working Paper, Copenhagen Peace Research Institute, noviembre de 2003. Disponible en: www.copri.dk, consultado el 8 de mayo de 2006.

161 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit*.

162 Esta condición se condensa de forma excepcional en la carta del gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez, a la Corte Constitucional sobre las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada "Convivir", Bogotá, 26 de agosto de 1997.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 392 8/4/09 1:02 PM

políticos en la guerra interna, renuncia al ejercicio de una acción sistemática contra aquellos actores no-estatales que ejercen violencia en su beneficio como centro de poder y en beneficio de los intereses dominantes a los que él mismo sirve. Como analiza Thomson,

> [p]ara maximizar la efectividad de los actores no-estatales, los Estados necesitan minimizar los constreñimientos sobre sus actividades y ganancias. Mínimos constreñimientos significan poco control estatal [...] Por el contrario, regulaciones diseñadas para aumentar el control estatal reducen los incentivos de los actores no-estatales para asumir los riesgos involucrados en las acciones militares.[163]

La autorización de la coerción no-estatal y su desregulación son una forma de descentralización que apuntala una tendencia privatizadora de ese dominio dentro de un orden funcional unitario. El aparato de Estado, que no es legalidad absoluta y depende de fuerzas sociales que existen más allá de sus confines formales, se hace representar en otros a quienes él crea o incentiva y confía su misma preservación, su unidad, o a quienes absorbe y pone a funcionar a favor de los intereses que condensa y representa, para reafirmarse finalmente como soberano y conservar el sentido de la dominación política de clase. Esa descentralización, sin embargo, no es un arreglo estatal con redes de poder local para subyugar aquellos espacios "vacíos" por incapacidad financiera y burocrática, sino una forma compleja de organización de la violencia que busca evadir constreñimientos políticos y sigue criterios de eficacia —rendimiento funcional y negación plausible—, en medio de los temores políticos y dilemas de seguridad que enfrentan los detentadores del poder. Por esa transferencia, y porque ella es posible sólo en la medida en que existe una identidad estable de esa fuerza que instrumentaliza la violencia con los intereses del bloque en el poder, dicha práctica se diferencia de la usurpación o la competencia declarada en torno a cualquiera de los atributos soberanos de esa materialidad institucional. Como dispositivo de control a favor, y bajo la directriz política del poder estatal, el mercenarismo corporativo contrainsurgente tiende a representar una garantía paradójica de la soberanía y a ser contribuyente del *mantenimiento* del orden social existente. Adquiere ese y no otro sentido por su disposición a la exclusión de lo disidente e incompatible en beneficio de la sociedad útil, por su adhesión al ordenamiento jurídico que regula el orden político y unifica en forma abstracta una sociedad dividida,[164] es decir, porque no constituye un rompimiento

---

163 Janice Thomson, *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns: State Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, *op. cit.*, p. 43.

164 La adhesión al ordenamiento jurídico no puede entenderse como contraria a la violación de

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 393 8/4/09 1:02 PM

consciente del *consensus iuris* en la forma en que lo son las fuerzas rebeldes. Desde su condición de agente de coerción no-estatal,[165] e identificado con ese ordenamiento y los intereses de la sociedad útil, lleva a redefinir el monopolio de la violencia como orden unitario de la fuerza.

Esa descentralización del monopolio de la fuerza se hace posible no sólo por los imperativos que dicta la razón de Estado y la necesidad política de conservación de la legitimidad, sino también en tanto existe una identidad de la fuerza irregular que instrumentaliza la violencia con los intereses del bloque en el poder. Es decir, la identidad no es propiamente con el aparato estatal como si fuera un sujeto neutro y con voluntad propia, porque esta materialidad jurídico-política es sobre todo condensación de la correlación de fuerzas entre clases. La fuerza irregular y el ejercicio de sus funciones coercitivas para disciplinar con efectos de largo plazo a la sociedad subalterna es admisible a condición de su conformidad con los intereses políticos del bloque en el poder,[166] esto es, con los sectores dominantes que funcionan en una unidad política contradictoria con el Estado,[167] pues son éstos los que temen la "inestabilidad" ocasionada por las reivindicaciones contenciosas y la oposición rebelde. Esa conformidad es la garantía de que la organización en armas, que agrupa sectores miserables, infames y ambiciosos, no se plantee en disputa con el control del poder político, es decir, en confrontación con las fuerzas sociales dominantes y la fuerza hegemónica que integran dicho bloque.[168]

Desde la perspectiva de la conservación del poder, el problema del mercenarismo corporativo contrainsurgente no es estar por fuera de la ley positiva. No lo es porque su criminalidad no es ni expresión de una competencia por el control centralizado sobre los medios de coerción de un Estado presuntamente en ciernes[169] ni es parte de una disputa por el poder político establecido por

---

la ley. La adhesión supone reconocimiento de la validez de dicho orden, pero no excluye su infracción. Quienes la rompen bajo esa condición aceptan ser juzgados conforme a lo allí preestablecido. Por el contrario, quienes han roto el *consensus iuris* porque no encuentran una coincidencia entre legalidad y justicia se sitúan en una postura de resistencia moral y política a ser juzgados por ese orden, a pesar incluso de que fracasen en ella pues la ley no reconoce límite en la voluntad de los ciudadanos. Los primeros reconocen en sus actos la ilegalidad, pero los segundos no, porque consideran que no viola la ley interna quien niega su validez.

165 Esa definición negativa indica una diferenciación, pero no contraposición respecto al aparato estatal. Esa diferenciación es parte de la configuración de una línea de amistad.

166 Los intereses políticos son intereses en relación con los sectores subalternos de la sociedad.

167 Nicos Poulantzas, *Clases sociales y poder político en el estado capitalista*, *op. cit.*

168 Georges Bataille, *El Estado y el problema del fascismo*, *op. cit.*

169 Fernán E. González e Ingrid J. Bolívar *et ál.*, *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 394 8/4/09 1:02 PM

quien se constituye en poder de Estado.[170] Esa criminalidad organizada y sistemática está orientada al logro de fines contrainsurgentes y, por tanto, contra el enemigo objetivo que define esa materialidad institucional que es el Estado; está encaminada a la defensa de un orden que es objetivación de los intereses dominantes, y a su configuración interior allí donde ha sido subvertido. Y aunque para garantizar su eficacia y propia reproducción, o por contradicciones con sectores del personal de algunos aparatos del Estado, esa fuerza incurra en crímenes contra funcionarios estatales[171] —principalmente de la rama judicial—, ella no desafía la unidad del poder institucionalizado del Estado porque no hay una puesta en cuestión de quienes ejercen el control del poder político y sus intereses. Esa criminalidad no es ni siquiera un desafío al establecimiento porque sus operadores no ponen en cuestión los fines de ese aparato que se presenta como encarnación de lo universal —aunque sí de su eficacia—, ni la correspondencia de esa armazón institucional con los intereses dominantes, no impugnan los intereses políticos del bloque en el poder. No hay conformidad con la ley así haya adhesión porque ha sido permitido justamente para que actuando bajo la libertad de la ilegalidad logre la eficacia requerida y proceda con la temeridad de quien tiene la seguridad de no ser castigado. En la medida en que cumple esa función y no desafía el bloque en el poder, los operadores de esa criminalidad contrainsurgente —que no excluye otra violencia— no son objeto de persecución sistemática por parte de los aparatos represivos del Estado,[172] por el contrario, se procuran distintos mecanismos para garantizar el compromiso de impunidad.

Esta forma de organización de la violencia para garantizar con eficacia la conservación encaja dentro de la persistencia de una tendencia global privatizadora, agudizada tras el final de la Guerra Fría. Dicha tendencia está representada en la subsistencia del mercenarismo individual en diferentes conflictos internos,[173] el

---

170 Gustavo Duncan, *De paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia*, *op. cit.*

171 Los crímenes cometidos contra funcionarios del aparato estatal obedecen a objetivos tácticos y nunca estratégicos. Tienen finalidades tan específicas como impedir procesos de investigación criminal para garantizar impunidad, eliminar opositores y afines a las causas del movimiento insurgente, expulsar o aniquilar competidores por las rentas que hacen parte del derecho de conquista, entre otros.

172 OEA-CIDH, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*, cap. IV; Departamento de Estado de Estados Unidos, *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia. 1995*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1996*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1997*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1998*, *op. cit.*; *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia 1999*, *op. cit.*

173 Anna Leander, *Global ungovernance: mercenaries, status and the control over violence*, Working paper num. 4, Copenhagen Peace Research Institute, 2002.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 395 8/4/09 1:02 PM

enrolamiento de ciudadanos extranjeros en los ejércitos nacionales para tomar parte de guerras contra agentes no-estatales,[174] la multiplicación de compañías de seguridad privada y la formación de compañías militares privadas (legales) requeridas tanto por gobiernos como por agentes privados.[175] Este último caso, como uno de los más representativos de dicha tendencia, ha introducido, según Leander,[176] un proceso de transformación en la regulación estatal de la violencia a partir del desarrollo de un mercado de servicios militares y un creciente control privado de la violencia que problematiza las líneas de responsabilidad debido al retorno a la política de la negación plausible.[177] El conjunto de estas prácticas indica que el aparato estatal no asume completamente el control sobre la violencia y delega diversas funciones en una o varias de tales formas, en un orden unitario de la misma, como un medio de restablecimiento de su autoridad y de garantizar condiciones extraeconómicas para la acumulación. Es decir, el mercenarismo corporativo contrainsurgente confluye en la guerra no sólo con las instituciones armadas del Estado —que contra la tendencia internacional se fortalecen en tamaño y gasto—, sino también con empresas de seguridad privada, compañías militares privadas y mercenarios individuales con las que comparte una dimensión privada.

Sin embargo, al igual que aquellas prácticas coercitivas no-estatales europeas que analiza Thomson, el recurso al mercenarismo contrainsurgente no está exento de contradicciones y consecuencias inesperadas para el aparato estatal, y más aún para el poder de Estado. Maquiavelo también había advertido las inconveniencias de integrar al orden militar un servicio mercenario más orientado por razones económicas que políticas:

> [l]as [tropas] mercenarias y auxiliares son inútiles y peligrosas. Si un príncipe apoya su Estado en tropas mercenarias, no se hallará seguro nunca, por cuanto esas tropas, carentes de unión, ambiciosas, indisciplinadas, infieles, fanfarronas en presencia de

---

174 Se trata del reclutamiento de ciudadanos provenientes de países en desarrollo, sin el permiso de sus respectivos Estados y a cambio de ofertas salariales o derechos de ciudadanía, en los ejércitos de los países desarrollados para la guerra que libran contra organizaciones no-estatales consideradas terroristas y residentes en otros Estados.

175 Algunas compañías de ese tipo que han intervenido en el conflicto en Colombia son DynCorp Aerospace Operation y Defence Systems Limited.

176 Anna Leander, *Eroding State Authority? Private Military Companies and the Legitimate Use of Force*, Roma, Rubbettino Editore, 2006.

177 Leander va más allá de señalar estos aspectos y analiza críticamente el papel de este tipo de organizaciones en términos de su impacto en la autoridad estatal por su impedimento en el establecimiento del monopolio legítimo de la fuerza. Como esta concepción difiere del planteamiento defendido en este trabajo, sólo interesa la parte de su planteamiento que las identifica como expresión de una tendencia a la privatización de los servicios de defensa y seguridad.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 396 8/4/09 1:02 PM

> los amigos y cobardes frente a los enemigos, no tienen temor de Dios, ni buena fe con los hombres.[178]

En primer lugar, la difusión acelerada del mercenarismo corporativo encierra una paradoja: la eficacia ostentada en la lucha contrainsurgente en defensa de la autoridad y la unidad política, y el opacamiento de la responsabilidad política y criminal del aparato estatal están seguidas por una pérdida de credibilidad en la omnipotencia y autoridad del Estado. Aunque la violencia contrainsurgente ha estado orientada a la recuperación de dominios territoriales como una forma de mantenimiento o configuración del orden interior, y en función del restablecimiento de la autoridad estatal, el Estado enfrenta como paradoja la dificultad de restablecer o establecer la legalidad y sus garantes institucionales como referentes de autoridad. Es decir, la dificultad reside en que se reconozca que el Estado puede ser capaz de garantizar (por medios legales) con eficacia y celeridad la protección de la vida y la propiedad, actuar como árbitro de conflictos privados y ser representado en la escala local como un ente neutral y no como una fuente de amenaza.

En segundo lugar, pese a la fluidez de la relación entre los centros de poder y este aparato coercitivo irregular, el recurso al mercenarismo contrainsurgente introdujo tempranamente contradicciones en el seno del bloque de poder contrainsurgente y, por tanto, en el aparato estatal. A través de la guerra, aquél desató un proceso de acumulación originaria basado en la expropiación violenta de la tierra y el atesoramiento de capital dinero producto de la participación en la cadena productiva del narcotráfico que, al articularse con la capacidad bélica, apuntaló la formación de un poder que, albergando sectores subalternos con aspiraciones de ascenso social, exige un lugar diferente en la sociedad política y de los grandes propietarios. La expropiación y demás actividades ilegales que, bajo una estrategia de tierra arrasada, sustentaron la lucha contrainsurgente, fueron toleradas y aceptables para la sociedad útil en su dimensión regional y nacional en la década de los noventa. Sin embargo, una vez se empezó a advertir la transición de simple instrumento contrainsurgente hacia un poder con capacidad de competir, un sector de la sociedad de propietarios se inclina a reconocerlos ahora sí como bandidos sin principios e integrantes de la parte miserable de la sociedad, y a generar resistencias como aquellas que manifestó respecto a los emergentes de la política en los años sesenta y a los centros de poder del narcotráfico en los ochenta. Por eso, en el marco de un proceso de judicialización ajustado a las necesidades de recomposición e institucionalización del mercenarismo contrainsurgente, algunas fracciones de la sociedad útil

---

178 Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*, *op. cit.*, p. 94.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 397 8/4/09 1:02 PM

se han manifestado favorables a una mayor severidad penal para castigar en sus comandantes no los crímenes de lesa humanidad sino la ambición.

Codicia: motivación y reproducción de la guerra

Las transformaciones que en Colombia ha experimentado el paramilitarismo como operador ilegal de la lucha contrainsurgente, a raíz de los vínculos tejidos tempranamente con el narcotráfico —como agente y actividad—, han llevado a suponer el tránsito de un paramilitarismo guiado originariamente por una política antisubversiva a un paramilitarismo movido por la ambición de riqueza. Conforme a dicha hipótesis se llegó a inferir, en un momento coyuntural, una ruptura en la estructura mercenaria entre una facción que personificaría esa política y otra que encarnaría la codicia. La presunción de esa transición ha estimulado una inferencia aún más importante: el tránsito de paramilitarismo a "señores de la guerra", interpretado como formación de una "elite rural" entregada a prácticas económicas cuasi-feudales que, a través de la usurpación de funciones del Estado e "infiltración mafiosa", estaría provocando una reconfiguración del poder político.

Expuesta a las distorsiones de una concepción moral sobre el narcotráfico, esta discusión exige una reflexión sobre el problema de la codicia en la guerra contrainsurgente, para proseguir en la comprensión de la naturaleza del mercenarismo corporativo. Para ello es necesario retomar dos distinciones enunciadas anteriormente. La primera diferencia que se debe establecer es entre el provecho que se persigue con la iniciación de la guerra y el beneficio que puede llegar a buscarse en el marco de la misma; uno responde al afán por conservar lo acumulado y el otro al afán de acumular o, para decirlo en términos de Maquiavelo, al *temor* a perder lo acumulado y al *deseo* de acumular o aumentar lo acumulado.[179] La segunda distinción es entre economía *en* la guerra[180] y economía *de* la guerra, esto es, entre las rentas capturadas para la financiación de la estrategia bélica y las prácticas económicas (apropiaciones, transacciones y flujos) que en el marco de la contienda permiten la acumulación o el atesoramiento de riqueza.

El temor a perder y el afán por preservar el capital acumulado se encuentran en los cimientos de la formación del bloque de poder y la estrategia contrainsurgente. Además de las consideraciones político-militares sobre la naturaleza de la guerra irregular y los límites jurídicos para llevarla a cabo, ese interés está igualmente en la base de la integración de sectores subalternos y elementos

179 Nicolás Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, *op. cit.*

180 Véase Martín Kalulambi Pongo (ed.), *Perspectivas comparadas de mercados de violencia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Alfaomega, 2003.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 398 8/4/09 1:02 PM

imperativos a ese bloque para que, desde la ilegalidad y con recurso a la infamia, contribuyan a la conservación y configuración del orden, y a la protección violenta de intereses objetivos de la sociedad útil.

Como instrumento adecuado a la guerra irregular, descentralización del monopolio de la fuerza y expresión de un orden unificado de la violencia, el paramilitarismo, en su cualificación como mercenarismo corporativo contrainsurgente, no sólo actúa en la defensa del aparato de Estado en la correspondencia de éste con los intereses de las fracciones de clase dominante; ese dispositivo coercitivo interviene, por consiguiente, en la defensa y protección de los intereses que se han objetivado como orden. Es decir, el paramilitarismo no se articula originariamente en la estructura de la guerra para saciar el deseo individual de enriquecimiento de unos combatientes, sino para servir, bajo una ilusión ideológica, a la defensa de los intereses de los sectores dominantes simbolizados como interés general, y a la protección violenta de intereses económico-corporativos traspuestos en su forma inmediata. Esos son intereses de clase, intereses del capital en general y de capitales en específico, respecto a la amenaza que constituyen las demandas organizadas de sectores subalternos, actuales y potenciales, por una justicia distributiva como fundamento de la democracia.

Aunque es visto como legítimo, e incluso como propio del sentido de justicia que esgrimen los *honorables* capitalistas para justificar la guerra contrainsurgente, el temor a perder el capital acumulado o a que se vea menguado en una pequeña proporción, el temor a que no pueda seguir siendo multiplicado como condición de conservación del mismo, y el afán de preservarlo-acrecentarlo por todos los medios posibles no revelan nada distinto a la avaricia inmanente del capital. Para éstos, así como afirma Engels para la burguesía inglesa del siglo XIX,

> […] nada existe en el mundo fuera del amor al dinero, porque no aspira a otra cosa que ganar dinero; no conoce beatitud alguna fuera de la fácil ganancia; ningún dolor, excepto la pérdida del dinero. En la avidez y en la sed de ganancia no es posible que quede inmaculada una sola idea humana.[181]

La sociedad de los grandes propietarios, en función de ese apetito insaciable de riqueza, admite o demanda una reorganización de la violencia estatal en los términos expuestos para que se construya un orden interno que garantice las condiciones necesarias a las nuevas estrategias de acumulación del capital, es decir, condiciones de obediencia y resignación sufriente. Esa tarea no es otra que la persecución a muerte o la destrucción de la persona moral de los que alteran las relaciones patronales, los que obstruyen la construcción de proyec-

[181] Federico Engels, *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, Madrid, Akal, 1976, p. 311.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 399 8/4/09 1:02 PM

tos de infraestructura, los que impiden la explotación de recursos naturales, los que plantean exigencias laborales que no se corresponden con las necesidades de explotación del capital, los que reclaman distribución de la tierra, los que impiden la circulación de mercancías; en otras palabras, los que promueven demandas sociales que estorban los progresos de la acumulación, la "población civil insurgente", y los rebeldes mismos.

El afán de preservación del capital acumulado se encuentra íntimamente ligado a la necesidad de acrecentarlo. Ese vínculo significa, desde la perspectiva de Marx, que lo acumulado se conserva sólo a condición del incremento constante, siguiendo no un capricho individual sino la coacción del capital:

> […] el desarrollo de la producción capitalista convierte en ley de necesidad el incremento constante del capital invertido […] y la concurrencia impone a todo capitalista individual las leyes inmanentes del régimen capitalista de producción como *leyes coactivas* impuestas desde afuera. Le obliga a expandir constantemente su capital para conservarlo, y no tiene más remedio de expandirlo que la acumulación progresiva.[182]

Por eso, la guerra preventiva y punitiva que se le confía al mercenarismo contrainsurgente apunta, como mecanismo de regulación, a la generación de condiciones para la conservación de lo acumulado y, por consiguiente, para su expansión constante.

Este supuesto refuta la idea según la cual el instinto absoluto de enriquecimiento es característico de los guerreros convertidos en supuestas "elites rurales", traficantes ilegales y depredadoras de rentas que quieren controlar el Estado. Ese impulso se encuentra tanto en las bases de la reproducción como en el centro de la articulación del bloque contrainsurgente. Los intereses económico-corporativos de las empresas productoras y comercializadoras de banano, que tributaron y apoyaron a las fuerzas mercenarias para eliminar los agitadores de las relaciones obrero-patronales, no son menos codiciosos que aquellos emergentes que dedicados al oficio de la guerra aspiran al atesoramiento de riquezas. Bajo su lógica, las reclamaciones obreras por un mejor salario, bienestar social y socialización de la cuota de ganancia en una región de enclave, son gastos improductivos que afectan el progreso de la acumulación. Como capitalistas, su fin es el apetito insaciable de ganar, y a la realización de éste sirven las fuerzas mercenarias que ejecutan el trabajo sucio en la guerra contrainsurgente.

Tiene razón entonces Maquiavelo cuando a la pregunta de quién es más ambicioso, el que quiere mantener o el que quiere conquistar, responde:

---

182 Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, *op. cit*., vol. 1, p. 499.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 400 8/4/09 1:02 PM

> […] pues fácilmente ambos apetitos pueden ser causa de grandísimos tumultos. Éstos, sin embargo, son causados la mayoría de las veces por los que poseen, pues el miedo de perder genera en ellos las mismas ansias que agitan a los que desean adquirir, porque a los hombres no les parece que poseen con seguridad lo que tienen sino adquieren algo más. A esto se añade que, teniendo mucho, tienen también mayor poder y operatividad para organizar alteraciones.[183]

Este instinto de conservación y apetito insaciable del capital ha justificado la descentralización del monopolio estatal de la fuerza sobre la base de una alianza con los sectores imperativos de la sociedad y la confianza de que éstos, no obstante su origen de clase, están definitivamente alineados con la causa de preservación o restauración del orden. La organización en armas de ese elemento imperativo se constituye allí en una forma de privatización de la seguridad que garantiza eficacia en la lucha contrainsurgente, y permite al aparato y poder de Estado la negación de la violencia ejercida mientras son beneficiarios de sus acciones.

La organización y movilización de ese elemento imperativo bajo la forma de paramilitarismo o mercenarismo corporativo encuentra en el odio contrainsurgente, acompañado de una *disposición a la hostilidad*,[184] un factor de cohesión de intereses e identidades heterogéneas, que le da coherencia a sus acciones: "la unidad a nosotros nos la ofrece, la representa, es la existencia de la guerrilla".[185] Igualmente, encuentra en la idea de restauración de la seguridad de intereses privados una fuerza que activa la voluntad de contender. En torno a ambos se configura el marco discursivo de alineamiento, la separación entre el nosotros y el enemigo, y se define la *causa belli* esgrimida como justa. Estos elementos ideológicos y subjetivos, que reestructuran la interpretación del conflicto, parecieran suficientes para que los combatientes paramilitares manifiesten disposición a matar y morir por ese orden, pero en su organización en armas confluye otra dimensión de la codicia, el afán de enriquecimiento. Ese apetito, antes que una corrupción de los objetivos de la guerra contrainsurgente, se convierte en condición de su reproducción y fuente de contradicción. Sin embargo, ese afán ya no debe entenderse en el sentido de acumulación que orienta a los grandes

---

183 Nicolás Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, *op. cit.*, libro I, § 6, p. 46.

184 Debe tenerse en cuenta que ese odio sólo no es un motor de la guerra. Ese sólo se torna relevante en la medida en que está seguido de una intención a la hostilidad. Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

185 Entrevista televisada a Carlos Castaño Gil por Darío Arismendi, en: *Caracol Televisión*, 1 de marzo de 2000 (archivo audiovisual).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 401 8/4/09 1:02 PM

capitalistas financiadores o legitimadores soterrados, sino en el sentido de atesoramiento.[186]

Ahora bien, ¿dónde se produce dicho apetito? ¿Es un asunto de preferencias individuales y disponibilidad de recursos saqueables y rentables como puede suponerse bajo la perspectiva defendida por Collier y Hoeffler? Sin duda alguna, es fuerte la tentación de interpretar la articulación mercenaria en la guerra contrainsurgente como un asunto de preferencias individuales para probar que su móvil fundamental es el afán de enriquecimiento en un contexto de recursos rentables. Pero la relación entre ese apetito y la guerra no es simple. Suponer que el afán de atesoramiento conduce en un contexto de oportunidad a la violencia política tiene como dificultades que en la ecuación *preferencia-oportunidad-acción* no parece claro por qué la violencia presenta una connotación política y específicamente un sentido contrainsurgente, y lleva a entender la guerra como producto de un agregado de motivos privados en un nivel micro, dejando sin explicar qué le da coherencia estructural a la acción bélica y qué determina la configuración de la línea de amistad. Es necesario entonces hacer una reconstrucción breve de la evolución de las fuentes de financiación de una organización de la violencia descentralizada.

El proceso de organización paramilitar se activa bajo la autoridad estatal y a partir del temor político al fantasma comunista, encarnado en el "movimiento insurgente", por su amenaza sobre la estructura de la propiedad. Según los registros testimoniales, la institución militar proveyó en principio el material bélico y la instrucción, y grandes comerciantes, ganaderos, terratenientes, campesinos ricos, empresas de explotación petrolera y minera, así como gobiernos locales, garantizaron otros aprestos como el salario de los combatientes voluntarios y contribuciones para operaciones bélicas. En la medida en que se requerían más recursos para el reclutamiento, se recurrió a la imposición y el cobro de una tributación forzada extensiva a la población en las zonas de influencia.

Sin embargo, en una estrategia que combina democratización y represión, dos factores estrechamente relacionados prueban la imposibilidad de reproducción del dispositivo paramilitar bajo esa estructura de financiamiento. Primero, la configuración de un dispositivo de protección violenta en la estrategia de aseguramiento de posiciones o control territorial incuba contradicciones en el bloque de poder porque el carácter incesante de la transacción seguridad por contribución deja de ser confortante para tornarse ominoso. Segundo, la necesidad de expansión territorial y escalamiento de la guerra evidencia el ca-

[186] Ésta es una distinción establecida por Marx, según la cual mientras el atesorador pretende saciar su apetito de enriquecimiento buscando salvar su dinero de la circulación, el capitalista lo hace poniéndolo incesantemente en lo que él denomina el "torrente circulatorio". Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 402 8/4/09 1:02 PM

rácter limitado de esos recursos[187] y la necesidad de proveerse de otras fuentes de financiamiento que le ahorren o reduzcan a los grandes propietarios y al aparato estatal lo que consideran son costos de seguridad: "Nos hemos dado cuenta que el problema no es local sino nacional y que por lo tanto se requiere impulsar la integración en el Magdalena Medio para posteriormente extenderla a todo el país […]".[188] Las contribuciones económicas voluntarias, desde lo que podría decirse es la base del bloque de poder contrainsurgente, permitieron un desarrollo del dispositivo paramilitar, pero luego con la prolongación en el tiempo y esa necesidad de expansión, como señala Medina Gallego, se fueron haciendo obligatorias, voluminosas y frecuentes por los costos de una fuerza a sueldo y las exigencias de escalamiento de la guerra.[189]

Respondiendo a la necesidad de expansión de la estrategia contrainsurgente, y a fin de evitar los costos y las contradicciones por un financiamiento basado sólo en la tributación voluntaria o forzada de las economías locales, el narcotráfico como agente y actividad económica se articuló, desde mediados de los años ochenta y de forma ininterrumpida, como fuente fundamental de financiación de la guerra contrainsurgente. Con ello se cumple entonces la observación de Tucídides según la cual la guerra no se ejecuta conforme a los medios y aprestos previstos al comienzo, sino que allega otros porque se entiende que "[l]a guerra consiste no solamente en las armas, sino también en el dinero, por medio del cual las armas pueden ser útiles y muy provechosas".[190] Siguiendo esto como imperativo militar, y junto con otras fuentes de financiamiento,[191] las rentas del narcotráfico constituyen gran parte de la economía *en* la guerra: "del narcotráfico

---

187 Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*

188 Planteamientos publicados en el periódico *Puerto Rojo*, citado en Carlos Medina Gallego, *ibid.*, p. 232.

189 Carlos Medina Gallego, "La economía de guerra paramilitar: una aproximación a sus fuentes de financiación", en: *Análisis político*, núm. 53, Bogotá, enero-marzo de 2005, pp. 77-87.

190 Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso, op. cit.*, libro I, cap. IX, p. 37.

191 Otras fuentes de financiamiento del paramilitarismo han sido: tributación forzada extensiva a toda la población en áreas de influencia, apropiación de recursos públicos vía contratación indirecta o porcentajes, expropiación de propiedades y pillaje, y robo de gasolina, entre otros. Carlos Medina Gallego, "La economía de guerra paramilitar: una aproximación a sus fuentes de financiación", *op. cit.*; Gustavo Duncan, *Del campo a la ciudad en Colombia. La infiltración urbana de los señores de la guerra*, *op. cit.*; Martha Soto, Salud Hernández *et ál. El poder para ¿qué? Las plantaciones de palma, los regímenes del terror, el cartel de la gasolina, empresas e inversiones, cultivos de coca*, Bogotá, Intermedio, 2007.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 403 8/4/09 1:02 PM

y narcotraficantes debe financiarse el 70% [de la guerra]";[192] "¿La coca financia la guerra? Toda. Es una gasolina que está en el ambiente".[193]

Al convertirse en pilar fundamental de la economía en la guerra, el narcotráfico se vuelve condición de reproducción de esta parte de la guerra,[194] es decir, ella se torna dependiente de la disponibilidad y el acceso de los recursos que éste provee: "[s]i el narcotráfico no hubiera permitido el ingreso de dineros para financiar los costos de la guerra, ésta se habría terminado hace rato";[195] "[d]ecir que no recibíamos dineros de ese negocio (gramaje) es mentira, porque sostener una guerra cuesta y cuesta mucho".[196] La dependencia de la guerra contrainsurgente de los operadores ilegales respecto a las rentas extraordinarias del narcotráfico no se explica sólo por la falta de disponibilidad de otros recursos (v. g. subvenciones de otros gobiernos) o el carácter limitado de los que disponen, que ciertamente son factores determinantes, sino por la naturaleza mercenaria de la fuerza combatiente.

Según uno de los jefes de la contrainsurgencia ilegal, el costo de funcionamiento de la fuerza

> [d]epende del tamaño del bloque. El más grande que hay en el país es el que yo manejo, que tiene 4.500 hombres. Al muchacho raso le damos $450.000 mensuales como sueldo. A él, además, nosotros le damos el equipo, el material de intendencia y material de guerra. En promedio un comandante de bloque gana cinco millones, un comandante de frente tres millones.[197]

Éste, como otros relatos, evidencia que además de los gastos en material de intendencia y guerra y de logística (v. g. mantenimiento de vehículos, combustible, alojamiento, comunicación, fletes, transporte, peajes, etc.), también común a las organizaciones rebeldes, el sostenimiento de la fuerza ilegal contrainsurgente implica gastos de personal (v. g. salario, primas, seguros), de reproducción (v. g.

---

192 Entrevista televisada a Carlos Castaño Gil por Darío Arismendi, *Caracol Televisión*, 1 de marzo de 2000 (archivo audiovisual).

193 Entrevista a Rodrigo Tovar Pupo, alias "Jorge 40", en: *El Colombiano*, Medellín, 14 de agosto de 2006.

194 Se dice que esta parte de la guerra porque del presupuesto y del apoyo interesado de otros gobiernos, principalmente el estadounidense, se financia la dimensión legal de la lucha contrainsurgente.

195 Entrevista a Carlos Mario Jiménez, alias "Macaco" o "Javier Montañez", en: *El Espectador*, Bogotá, 6 de noviembre de 2005.

196 Entrevista a Rodrigo Tovar Pupo, alias "Jorge 40", en: *El Colombiano*, Medellín, 14 de agosto de 2006.

197 Entrevista a Salvatore Mancuso en: *Semana*, edición 1110, 9 de agosto de 2003, pp. 24-30.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 404 8/4/09 1:02 PM

servicios médicos y drogas, alimentación, servicios jurídicos, entrenamiento), e incentivos.[198] Estos combatientes son fuerza de trabajo asalariada consumida por la guerra, no absorbida por el mercado laboral, dedicada al oficio de la crueldad contra sus conciudadanos y empleada por una estructura de mando no-estatal que de alguna forma dispone del dinero para comprarla. "Ellos no combaten, ponen plata. Julián es el comandante, pero no es combatiente, esos son los pelaos que están ahí, les pagan puntualmente, y desde que vean plata pelean. Les pagan $250.000 (el mínimo del 2000), y yo me gano 1,2 millones".[199] Bajo esta perspectiva, un combatiente se define: "de profesión paramilitar desde 1994, de eso vivía y me pagaban $450.000 mensuales y $150.000 más que quedaban en el fondo para cualquier cosa que le pasara a la familia".[200] Es decir, aunque movidos por el odio contrainsurgente, la disposición a la hostilidad, el afán de restitución de la seguridad y otras motivaciones subjetivas, estos guerreros se disponen a matar y a arriesgar su vida por un salario. Lo primero es el servicio que ellos venden para fines políticos que no son exactamente suyos aunque por ilusión ideológica se presenten como tales; y lo segundo, el riesgo de enajenarse como fuerza de trabajo en la guerra. "Cuando los muchachos entran a nuestros grupos militares, se les paga. Un muchacho se gana aquí ciento cincuenta mil pesos mensuales, libres de todo. Esa suma contra nada, si se quedara en su casa".[201] Pero esta estructura de incentivos no está referida sólo a los combatientes, también a quienes asumen una función de comandancia. El mercenarismo corporativo contrainsurgente como una forma de organización de la violencia recurre a una vieja práctica que se puede rastrear en los Estados europeos de la Edad Media: para la conformación de sus ejércitos éstos se sirvieron de la estrategia de comisionar una persona privada para organizar la tropa, esto es, para reclutarla, entrenarla, equiparla y liderarla, a cambio de un pago o participación en el botín de guerra.[202]

Pero la oferta salarial no es el único aliciente económico para garantizar un reclutamiento acelerado conforme a las necesidades expansivas de la guerra. Un conjunto de incentivos económicos selectivos también está previsto para garantizar la reproducción de la fuerza y eficacia en la producción del terror.

---

198 Un ejemplo que documenta el tipo de gastos de funcionamiento de la fuerza paramilitar es el expediente judicial del Parqueadero Padilla. Éste contiene registros contables de ingresos y egresos de las ACCU, incautados el 30 de abril de 1998 por el CTI en Medellín.

199 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

200 Diligencia de indagatoria a combatiente paramilitar ante autoridades judiciales, 16 de febrero de 1998.

201 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 220.

202 Peter Warren Singer, *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 405 8/4/09 1:02 PM

Además de la libertad de pillaje concedida, estos incentivos, para los que se requiere disponer de una masa cuantiosa de dinero, están orientados a estimular la permanencia en la fuerza (v. g. seguros de vida) o la ferocidad.

> […] en Caucasia pagan doscientos setenta mil libres de medicina, comida y todo y seguro, el cual lo tienen en Seguros Bolívar. Este seguro lo maneja Fabio Mejía, el Mocho maneja las tarjetas y solamente las entrega cuando están enfermos. Si un paramilitar se muere le dan solamente cuatro millones de pesos a la familia. Pero el seguro está por quince millones. En Ituango la plata la recibe Junior. Y Junior dice que el viene personalmente a conseguirla acá en Medellín o va a la hacienda […].[203]

> Yo conocí a Castaño, porque él llegó con el Mono Mancuso y animaba a la gente para que echaran pa'lante y dijeron que soldado o paramilitar que le matara guerrillero le daban cuatro millones de pesos.[204]

> Dependiendo de los trabajos que hayan hecho, de las cabezas que hayan matado. Por cada cabeza o persona que matan les pagan 400 mil pesos.[205]

El narcotráfico se presenta, por consiguiente, como necesario para el sostenimiento de esta lógica mercenaria. Pero también se constituye en una condición para el escalamiento de la guerra y, por tanto, para la contención de las fuerzas rebeldes: "[u]n día yo dije: las guerras son para ganarlas y punto. Ese día dije: y si los narcos me ayudan recibo ayuda y si el ejército me ayuda le recibo ayuda […] y si se quiere unir conmigo el diablo, me uno al lado del diablo, pero voy a acabar con esta guerrilla".[206] En efecto, el acceso a estos recursos hizo posible el escalamiento de la guerra contrainsurgente a menores costos financieros para el aparato estatal y demás poderes demandantes y beneficiarios de la contienda. Para ese fin, la fuerza creció con celeridad en distintos ciclos, pero con ella también se desarrollaron problemas que develaron los inconvenientes del esquema de financiamiento y la naturaleza mercenaria de la organización: "El crecimiento de las AUC es exponencial, más que matemático. Estamos preocupados porque nuestro rápido crecimiento podría no darnos el tiempo

---

203 Testimonio ante autoridades judiciales de ex soldado profesional con participación en operaciones conjuntas con los grupos paramilitares, 10 de julio de 1998.

204 Testimonio ante autoridades judiciales de combatiente de las AUC.

205 Testimonio ante autoridades judiciales de novia de combatiente del Bloque Capital.

206 Entrevista televisada a Carlos Castaño Gil por Darío Arismendi, en: *Caracol Televisión*, 1 de marzo de 2000. La expresión "narcos" es abreviación de narcotraficantes.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 406 8/4/09 1:02 PM

necesario para entrenar a nuestros comandantes suficientemente bien, y, por tanto, *podrían salírsenos de las manos*".[207]

Con su capacidad extraordinaria de generar ganancia, la producción y comercialización ilícita de estupefacientes facilitó la cualificación del paramilitarismo en mercenarismo corporativo contrainsurgente —que los jefes paramilitares han presentado como transformación del fenómeno paramilitar en "autodefensas"—,[208] en un contexto en el que, por la conservación de algunas de las reglas de la democracia liberal como fuente de legitimación, parecía improbable la construcción acelerada de una fuerza irregular sobre la base del reclutamiento forzado. Esto significa que permitió no sólo su reproducción como fuerza armada irregular sino también la adquisición de una autonomía relativa que redefine la relación con el aparato estatal específicamente en el sentido de no sostener una relación de subordinación vertical y obediencia directa respecto a la institución militar. En esa condición, el mercenarismo corporativo actúa en cierto sentido bajo su propia autoridad y en procura no sólo de sus intereses privados sino también, y sobre todo, de los intereses dominantes que está llamado a defender.

Esta característica mercenaria del paramilitarismo en Colombia, que supone vinculación voluntaria, retribución de la fuerza de trabajo en la guerra y organización con autonomía relativa respecto a la institución militar, marca un contraste significativo con otros casos. En Guatemala, por ejemplo, la formación de la estructura paramilitar, bajo la orientación de la institución militar, se basó fundamentalmente en el reclutamiento forzado de civiles varones (entre 12 y 70 años) para formar lo que se conoció inicialmente como Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). Sus integrantes, salvo algunas retribuciones económicas por los servicios prestados, no fueron remunerados y sí obligados a trabajos forzados. Éstos, además de ser forzados a integrar una organización paramilitar y realizar trabajos diversos en la guerra, debían procurarse su propia subsistencia:

> No nos pagaban ni un centavo, nosotros cargábamos nuestra comida […] cada quien tenía que llevar sus frijoles, su agua. Y era a patrullar en las montañas, ir a hacer rastreo para ver si había campamento, preguntar en las casas si han visto gente desconocida. Y si hay cañas abandonadas, pacayas, frutas, había que darles machete, eran órdenes militares […] porque aducían que de eso vivían los guerrilleros.[209]

---

207 Entrevista a Carlos Castaño Gil por Scott Wilson, en: *The Washington Post*, 12 de marzo de 2001.

208 Declaración libre de Salvatore Mancuso ante los fiscales de Justicia y Paz en diciembre de 2006.

209 Entrevista a antiguo miembro de las Patrullas de Autodefensa Civil, Cobán, julio de 2006.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 407 8/4/09 1:02 PM

Esa doble condición de reclutamiento forzado y autosostenimiento fue la base de la preservación de la relación de subordinación directa respecto a la institución militar. Dicha institución contó, sin embargo, con una facción voluntaria —estimada en 20.000 efectivos— dentro del universo de reclutados, que por su identidad ideológica con los objetivos de la represión estatal cumplieron una función determinante como operadores de diversas formas de violencia en la guerra contrainsurgente, y luego como informantes u "orejas" en el mantenimiento del orden resultante de la guerra.[210]

En Colombia, el narcotráfico como fuente de financiación mayoritaria de la guerra introdujo una contradicción en el seno del bloque de poder contrainsurgente que se reveló tempranamente. El conflicto que se anunciaba difusamente desde fines de la década de los setenta entre algunos sectores de la sociedad útil y el aparato estatal con el narcotráfico como agente económico emergente en proceso de enriquecimiento, se reprodujo en dicho bloque de poder a fines de la década de los ochenta. La intensificación de la persecución criminal estatal de unas facciones de estos empresarios ilegales puso de manifiesto la división en distintas facciones armadas, su mutua destrucción y la declaración de ilegalidad del paramilitarismo.[211] Este momento es analizado por Medina Gallego como el tránsito de un paramilitarismo clásico con móviles políticos a un paramilitarismo absorbido por el narcotráfico y motivado por el afán de ganancia:

> […] el fin con que fueron creados los grupos paramilitares ha sufrido una desviación que comienza a causarle más daño al Estado y a la sociedad que el "beneficio" que él produce. El fenómeno ha sido usurpado por el narcotráfico, y le ha dado una orientación distinta. Es importante hacer claridad entonces, entre un paramilitarismo de carácter estructural, articulado a la Doctrina de la Seguridad Nacional […] y un narcoparamilitarismo, cuya finalidad no es el anticomunismo, que sólo se constituye en un pretexto, para desalojar, asesinar y justificar todo tipo de acción que desarrolle la industria del narcotráfico, incremente su producción y ganancias y le dé mayor seguridad a sus inversiones.[212]

---

210 Véase Ricardo Sáenz de Tejada, *¿Víctimas o vencedores? Una aproximación al movimiento de los ex PAC*, *op. cit.*; Comisión para el Esclarecimiento Histórico, *Guatemala: memoria del silencio*, *op. cit.*, cap. II, vol.1; Jennifer Schirmer, *Intimidades del proyecto político de los militares en Guatemala*, *op. cit.*; entrevista a investigadora de la Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Ciudad de Guatemala, Guatemala, junio de 2006.

211 Consúltese *Semana*, Bogotá, edición 362, 11 de abril de 1989, pp. 22-34.

212 Carlos Medina Gallego, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, *op. cit.*, pp. 252-253.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 408 8/4/09 1:02 PM

La persecución estatal selectiva de facciones de narcotraficantes, la reacción violenta de éstas y su participación simultánea en la coalición contrainsurgente llevó a suponer que el narcotráfico había pervertido el modelo paramilitar y conducido a la disolución o el desplazamiento de la concepción contrainsurgente; que ello significaba un tránsito indebido de un proyecto anticomunista a uno eminentemente codicioso en el que el Estado había perdido el control y carecía de responsabilidad política. Esta interpretación fue adoptada por las fracciones que sobrevivieron a la primera ruptura:

> Causa de degeneramiento de las autodefensas [...] fue el narcotráfico [...] iban muy bien, dedicadas exclusivamente a la lucha contraguerrillera, hasta el momento en que entró [...] el primer narcotraficante [...] Es que cuando hay narcotráfico en cualquier sector, en cualquier organización se acaba la ideología y la autodefensa perdió los principios con que surgió porque ya todas las personas tenían cómo hacer plata, cómo vivir mejor y dijeron: "si tenemos cómo vivir bueno, pues mejor. Que la guerrilla haga lo que quiera. Ese es problema del gobierno. Nosotros no vamos a trabajar más".[213]

Sin embargo, con el transcurso de la guerra, esa contradicción se ha revelado no como signo de la sustitución de un modelo por otro sino como una constante que ha estado en el seno del bloque de poder contrainsurgente. Ha estado allí como expresión de los riesgos que ha asumido la sociedad útil en función de la lucha contrainsurgente, y con la ambigüedad y la selectividad táctica de la política criminal contra el narcotráfico. En la coyuntura política de fines de la década de los ochenta, esa contradicción económica tuvo un primer momento de ruptura expresado en la autodestrucción de las fuerzas mercenarias en el Magdalena Medio,[214] que obligó a la recomposición de la estructura organizativa que luego condujo al escalamiento de la guerra desde mediados de los años noventa.

Esa contradicción, que había permanecido latente, experimentó una nueva crisis a comienzos del nuevo milenio, la cual prueba los límites de la expansión de la organización y del escalamiento de la guerra sobre la base de conceder libertad para allegar recursos de una actividad económica ilegal de ganancias extraordinarias. A lo largo de la década de los noventa el narcotráfico había continuado siendo una fuente comparativamente menos limitada,[215] necesaria

---

213 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 164.

214 Debate convocado por el senador Gustavo Petro ante el Congreso de la República, Bogotá, 16 de abril de 2007.

215 Los dineros provenientes de la cadena del narcotráfico, aunque muy cuantiosos y cualitativamente no conocen confines como el dinero en que se transforman otras mercancías, cuantitativamente son limitados.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 409 8/4/09 1:02 PM

e incuestionada de recursos para la financiación de la guerra contrainsurgente —en paradójica coexistencia con los recursos dirigidos por el Estado a la lucha antinarcóticos—, pero fue incubando un proceso que lo tornó intolerable a los ojos de la sociedad útil, e hizo manifiesta la contradicción: el enriquecimiento acelerado de los jefes mercenarios seguido por la competencia de acumulación a muerte en la misma estructura organizativa y en un espacio económico cruzado por la guerra. A comienzos de la fase de escalamiento de la guerra, el jefe visible de la organización ilegal contrainsurgente ya identificaba riesgos de la condición mercenaria como forma de organización de la violencia que se había hecho posible por la oportunidad de asimilación de tales recursos a la guerra y de su apropiación privada:

> La situación que más nos preocupa es que algún día [la organización] se salga de las manos de los comandantes y no es imposible que suceda, teniendo en cuenta que cuando alguien tiene un arma, esa arma da poder e incita a la persona a que haga abuso de ese poder y, si no ha tenido una buena formación, es preocupante [...] tratamos de que la autodefensa no sea integrada por personas que busquen un beneficio económico, ni personas que busquen poder.[216]

Al final de esa fase de escalamiento de la guerra, el mismo jefe afirmaba sobre la contradicción que propiciaba la admisión de recursos del narcotráfico: "pero es muy difícil establecer un límite de hasta qué etapa el narcotráfico puede financiar una guerra. Va 'mercenarizando' a los combatientes [...] Una gente cuando está corrompida por el narcotráfico no la maneja nadie".[217] Este relato advierte, según se puede inferir, la dificultad para mantener la cohesión y el sentido de un interés colectivo, y para conservar unidad de mando y coherencia en la acción como consecuencia, primero, de la búsqueda de enriquecimiento con tales recursos, y segundo, de la transformación de esto en fundamento de un nuevo poder que tiende a disolver o sustituir la estructura de poder originaria. Sin embargo, no es la disponibilidad de estos recursos en particular, sino la forma como está organizada su propiedad y la competencia misma, lo que introduce contradicciones en la fuerza mercenaria y lleva a que la actividad económica (ilegal) prevalezca sobre o subordine la actividad bélica. Según Le Billon,

> [a] menos que el liderazgo sea capaz de monopolizar los medios de intercambio [...] un espacio económico está disponible para que sus aliados y subordinados se vuelvan autónomos a través de las actividades comerciales o criminales basadas en los recursos

---

216 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*, p. 222.

217 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: *El Tiempo*, 30 de junio de 2002.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 410 8/4/09 1:02 PM

> locales. El riesgo inherente de la apropiación privada puede socavar la confianza, y conducir a la lucha entre los miembros de un grupo armado.[218]

El atesoramiento logrado por las fuerzas mercenarias a lo largo de la contienda agudizó dicha contradicción y llevó a que el silencio de la sociedad útil sobre el narcotráfico como fuente de financiamiento de la guerra contrainsurgente (en su dimensión ilegal) se rompiera en el marco de un proceso de depredación interna,[219] desmovilización parcial y reorganización de la fuerza a partir de 2003. Para ésta, el narcotráfico resultaba aceptable como fuente de financiación, pero no como fuente de lucro, es decir, parecía admisible como medio para la consecución de los objetivos contrainsurgentes, pero no como finalidad (*rationale*). Esta discriminación dio paso a la configuración de un discurso hegemónico que distingue entre un modelo clásico y político de paramilitarismo, y otro delincuencial que no encarna más que el afán de enriquecimiento privado, o entre paramilitarismo y narcotráfico. El primero obedece, supuestamente, a un sentimiento de agravio del que derivan una *iusta causa belli* y una connotación política que lo hace moralmente aceptable; el segundo responde, presuntamente, a la codicia que disuelve por completo los límites con la criminalidad común. Para uno de los denunciantes y críticos de los fines de lucro que animan los operadores ilegales de la lucha contrainsurgente en esa coyuntura se distinguen tres sectores según sus motivaciones y el grado de relación con el narcotráfico:

> […] los grupos cuyo origen campesino es visible, cuya motivación es casi puramente política y está ligada a una profunda convicción contrainsurgente, y cuya relación con el narcotráfico no es necesaria; en segundo lugar, aquellos grupos que mantienen estrechos vínculos con el narcotráfico, pero cuya motivación primaria es política y contrainsurgente; y finalmente aquellos grupos sin una motivación política, más bien identificables con delincuencia común al servicio de las mafias, que pretenden hacerse pasar por autodefensas para obtener los beneficios del proceso.[220]

Coincidiendo en gran medida con este planteamiento, y evidenciando la convergencia de múltiples identidades, el jefe de una de las facciones mercenarias en conflicto dentro de la estructura distingue dos tipos:

---

218 Philippe Le Billon, "The Political Ecology of War: Natural Resources and Armed Conflicts", en: *Policial Geography,* Oxford, School of Geography, núm. 20, 2001, p. 571.

219 Fernando Cubides Cipagauta, "Narcotráfico y paramilitarismo: ¿matrimonio indisoluble?", en: Alfredo Rangel (ed.), *El poder paramilitar*, *op. cit.*, pp. 205-259.

220 Opinión de Rafael Pardo Rueda, ex ministro de defensa y senador de la república, en: *El Espectador*, Bogotá, 9 de enero de 2005.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 411 8/4/09 1:02 PM

> Grupos regionales *de defensa de actividades económicas legales y de la propiedad privada* que ante la amenaza de la guerrilla y la ausencia del Estado se tuvieron que conformar. Los grupos que obedecen a esta tendencia en la medida que el Estado se fortalezca y cumpla con sus funciones, pierden razón de ser. Grupos regionales o proyectos nacionales que *confundieron los medios con el fin y que de alguna forma resultaron involucrados en el fenómeno del narcotráfico*, con la consiguiente pérdida de identidad política e ideológica […].[221]

Otro de los discursos argumentativos más reveladores en el seno de la sociedad útil en torno a esta discusión, de un lado, añora la existencia de un supuesto modelo político de "autodefensas" orientado a la lucha antisubversiva y anticomunista, y dispuesto como medio para "sostener el derecho de propiedad en el campo y con ese derecho una manera de concebir la vida";[222] y del otro, reprueba con un tono moral la ambición de lo que se considera es una impostura del "verdadero" paramilitarismo o su cooptación por las mafias del narcotráfico.

> Y es que aparecieron en la escena de nuestra tragedia los mafiosos, disfrazados de campesinos. Lo mismo que andaban en las selvas celebrando con la guerrilla la más vil de las alianzas posibles, ahora aparecían en las zonas agrícolas más ricas, posando de hacendados y de mártires. Para defender el producto de sus ganancias miserables, se tomaron las organizaciones que los campesinos habían montado para ejercer el sagrado derecho a defenderse.[223]

Según la perspectiva esgrimida en este relato, el narcotráfico parecía admisible como un factor de reproducción de la organización paramilitar, esto es, como un mal necesario sólo a condición de no desplazar o sustituir la finalidad contrainsurgente; pero, cuando éste se convierte en *rationale* de la guerra entonces tiene lugar una pérdida de la legitimidad y del referente ideológico, y la organización armada en sus demandas se torna inaceptable. Es decir, en el debate de la sociedad útil al paramilitarismo lo reprochable no son sus crímenes contrainsurgentes sino su ambición. Como advierte Letamendía, "[l]a sociedad […] permisiva ante la guerra sucia, no lo es sin embargo respecto a la corrupción de los responsables de la contrainsurgencia […]".[224]

---

221 Respuesta del Bloque Metro a cuestionario de la agencia Reuters, 2003.

222 Opinión del ex ministro del interior, Fernando Londoño Hoyos, en: *El Colombiano*, Medellín, 5 de septiembre de 2006.

223 *Ibid*.

224 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*, p. 349.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 412 8/4/09 1:02 PM

> Pero el dinero es mal aliado, hasta de las causas más limpias. Y además es poderoso y capaz de envilecerlas y de dominarlas. Que fue lo que pasó con las autodefensas, que se convirtieron de señoras en siervas, y trocaron su vocación política por su concupiscencia por la riqueza fácil. Y ahí se armó la gresca entre los que en medio de los excesos y contradicciones de las autodefensas no querían renuncia a su sentido prístino, y los que preferían convertirlas en mafias fabulosamente rentables.[225]

De esta interpretación parece colegirse que hay un límite para la financiación de la guerra contrainsurgente con recursos del narcotráfico, y que la codicia del paramilitarismo es producto de la alianza con estos comerciantes ilegales y de su inserción en la cadena productiva de las drogas ilegales. Sobre este doble razonamiento debe indagarse, sin embargo, ¿qué define el límite de la relación del paramilitarismo con el narcotráfico (como agente y actividad) para la financiación de la guerra? ¿Es la codicia una consecuencia lógica de la alianza o de la inserción en la cadena productiva del narcotráfico? El costo de la relación del paramilitarismo con el narcotráfico que lo mantiene dentro de lo aceptable se entiende, según estos relatos en la sociedad útil, como su permanencia bajo la forma de "economía *en* la guerra",[226] esto es, como fuente de obtención de rentas destinadas exclusivamente al gasto militar. Ese límite puede dilatarse hasta el punto en que dichas rentas permiten a la fuerza irregular contrainsurgente la adquisición de una autonomía relativa como centro de poder en los confines del bloque de poder contrainsurgente. Pero dicha relación se hace reprobable para la sociedad dominante cuando se trasciende a "economía *de* guerra", es decir, cuando el narcotráfico, bajo la sombra de la guerra, se convierte en una fuente de enriquecimiento individual, cuando se transforma en fuente de lucro personal.

Detrás de esta distinción pareciera que lo que está en cuestión es el problema de las motivaciones, es decir, si es el agravio o la codicia lo que activa la voluntad de ingresar y permanecer en la guerra contrainsurgente. Si bien la configuración de la organización paramilitar acude a la agitación ideológica para garantizar la movilización contrainsurgente, ello es la forma del debate pero no el contenido de lo que constituye el núcleo de la contradicción. Para entender por qué, es necesario proseguir con el problema de la relación codicia-narcotráfico-guerra formulado en dos interrogantes ¿qué hace factible el tránsito de economía *en* la guerra a economía *de* la guerra? ¿Por qué o en qué sentido es problemático para la sociedad útil la búsqueda de lucro personal de los guerreros?

---

225 Opinión del ex ministro del interior, Fernando Londoño Hoyos, en: *El Colombiano*, Medellín, 5 de septiembre de 2006.

226 Martín Kalulambi Pongo, "Guerras africanas, lógicas depredadoras y 'el negocio del Kalachnikov'", en: Martín Kalulambi Pongo (ed.), *Perspectivas comparadas de mercados de violencia*, *op. cit.*, pp. 63-98.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 413 8/4/09 1:02 PM

La posibilidad de tránsito hacia esta economía no está dada por la mera disponibilidad de recursos o por el supuesto "poder corruptor del narcotráfico",[227] pues otros aspectos son igualmente factores intervinientes. En primera instancia, la estructura del gasto militar de la fuerza irregular contrainsurgente dispone de un sistema de incentivos selectivos como salario y recompensas para fomentar el enrolamiento y estimular la eficacia en el ejercicio de la coerción que apuntala la construcción estatal y la fundación de un orden interior.[228] Así mismo, la organización de esos combatientes asalariados es, a su vez, base de la difusión de un dispositivo de protección violenta localizado, en el que la oferta de "seguridad" trae consigo la apropiación de una renta de protección puesto que se realiza a cambio de una retribución voluntaria y puntual o forzada y extensiva. Igualmente, la necesidad de expansión de la fuerza y sus operaciones bélicas conlleva la búsqueda de nuevos aprestos para financiarla, y el escalamiento de la guerra que éstos hacen posible conduce, a su vez, al incremento de la capacidad de extracción como parte de una espiral ascendente en la que el afán de lucro no surge sino que va adquiriendo preeminencia sobre otras motivaciones.

De otra parte, su existencia como expresión de una organización descentralizada del monopolio de la violencia en función de la conservación del sentido de la dominación política tiene entre sus condiciones: fuero para el pillaje y la toma de botín, y libertad para proveerse otros medios necesarios que permiten realizar la oferta de protección selectiva y el desarrollo de la guerra, y le ahorran gastos a un aparato estatal que cuenta con recursos limitados —propios y asistencia extrajera—. El pillaje y la toma de botín —que adquiere la forma de expropiación de bienes como fincas o viviendas urbanas, el saqueo de bienes muebles, animales, dinero, tributación forzada, monopolio local de recursos, etc.— goza de inmunidad criminal:

> […] los ganados los arriaron en una noche […] y dicen que […] embarcaron el ganado en más de 20 camiones. Esto lo hicieron los paramilitares aún cuando existe una base del ejército […] Los altos mandos militares tranquilizaban los campesinos de que el ganado lo tenía decomisado el ejército y que mediante previo aviso les sería entregado a sus dueños.[229]

---

227 Philippe Le Billon, "The Political Ecology of War: Natural Resources and Armed Conflicts", *op. cit.*

228 Desde la década de los ochenta y a lo largo de cada uno de sus momentos de reorganización, la participación directa en las hostilidades, esto es, en el combate activo, y en otras actividades en la división del trabajo en la guerra ha estado determinada por la oferta y expectativa de remuneración.

229 Testimonio con reserva de identidad recibido por la unidad regional de fiscalías, 19 de diciembre de 1997.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 414 8/4/09 1:02 PM

Esa inmunidad es un permiso tácito para saquear y conservar lo saqueado como parte de su paga por los servicios prestados, e incluso como si fuera recompensa para una fuerza de ocupación: el aparato de Estado no les paga, pero les permite retener lo capturado, muchas veces bajo el argumento poco creíble de su propia incapacidad.

Aquellos que han dado credibilidad a la apelación del principio de legítima defensa podrían argumentar que dicho fuero es una forma de buscar compensación por un agravio pasado como está planteado entre los teóricos del derecho de gentes,[230] o incluso una estrategia de debilitamiento del enemigo en armas. No obstante, el permiso para saquear y conservar lo saqueado es, de un lado, un incentivo que sirve a la reproducción de la fuerza ilegal contrainsurgente para permanecer en la guerra y para expandirse; y del otro, un método de guerra para sojuzgar al enemigo definido como movimiento insurgente. En cuanto incentivo, se convirtió en un mecanismo de expansión de la fuerza ilegal contrainsurgente y de difusión de la lucha: las ofensivas bélicas se realizaron con la expectativa del botín de guerra —usurpación y posibilidad de extracción de rentas— que propicia el dominio que da la conquista; subsiguientemente, el botín se concibió como derecho de conquista, como recompensa y reconocimiento por el esfuerzo bélico, que a su vez se convertía en fundamento de poder con consecuencias organizativas. Según lo explica uno de los jefes de la contrainsurgencia, el crecimiento implicó

> […] la autonomía de quienes ejecutaban la lucha antisubversiva ejercida en los territorios que cada quien iba liberando y ocupando, para lo cual era imprescindible la libertad administrativa, disciplinaria, financiera, política, etc. Es más, cada vez que los grupos crecían en hombres, finanzas, territorios y poder militar, era imposible en la práctica imponer un mando sobre aquellos que se ganaban el control en la guerra a costa de sus propios esfuerzos bélicos.[231]

Al tener inmunidad el saqueo y la conservación de lo saqueado, y al ser esto una condición para la difusión de la fuerza irregular contrainsurgente, la búsqueda de ganancia privada en forma de salario y pequeñas presas que vincula al mercenario a la guerra se va convirtiendo paulatinamente en afán de enriquecimiento que no conoce límites.[232] Como dice Maquiavelo "[…] el que

---

230 Hugo Grocio, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit.*; Emérich de Vattel, *Derecho de gentes o principios de la ley natural, aplicados a la conducta, y a los negocios de los soberanos*, *op. cit.*

231 Declaración libre de Salvatore Mancuso ante los fiscales de Justicia y Paz en diciembre de 2006.

232 Ese afán encuentra realización sobre todo entre los mandos altos y medios en sus funciones de organización y reclutamiento —*organizers* y *extenders*—, pero también entre sus contactos

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 415 8/4/09 1:02 PM

comienza viviendo de rapiñas, encontrará siempre pretextos para apoderarse de lo que no es suyo".[233] Una vez ese afán encuentra realización —aunque nunca satisfacción— se transforma simultáneamente en condición de reproducción y en fuente de contradicción y ruptura en la estructura de poder contrainsurgente originaria.

Con sus consecuencias de empobrecimiento, pillaje y despojo son también un método de guerra encaminado al aseguramiento de la dominación del enemigo objetivo.[234] Expropiar de medios de vida e instrumentos de trabajo no sólo crea condiciones para seguir alimentando el régimen de producción capitalista, y sirve de estímulo al reclutamiento y permanencia en la guerra contrainsurgente, sino que también busca confinar —a quienes constituyen o simpatizan con el enemigo o que pueden llegar a ser parte de él— en el mundo de la absoluta necesidad y aislamiento donde, en palabras de Arendt, "sólo queda el puro esfuerzo del trabajo, que es el esfuerzo por mantenerse vivo".[235]

Por su parte, la libertad para proveerse los medios necesarios como condición de la organización descentralizada del monopolio de la violencia corresponde a la licencia para allegar un recurso proscrito por la sociedad de los grandes propietarios y, por consiguiente, por el aparato estatal: las rentas del narcotráfico —mientras se define como contra-prioridad la búsqueda y destinación de otros recursos para contener su producción—. Esa es una facultad para extraer rentas a través de la imposición de tributo sobre los productores-comercializadores ilegales, allí donde se ejerce dominio territorial, o para insertarse directamente en la cadena productiva. Pero, ¿esa licencia y la disponibilidad de esos recursos determinan la generación de la codicia? Podría decirse, siguiendo a Tucídides, que "[n]adie antepuso jamás la razón al provecho de tal modo que ofreciéndosele alguna buena ocasión de adquirir, y poseer algo más por sus fuerzas, lo dejase";[236] es decir, que teniendo la oportunidad nadie se negaría a sacar provecho personal e insertarse en un proceso de apropiación privada y atesoramiento. Sin embargo, este razonamiento del escepticismo antropológico requiere de la convergencia de algunas condiciones para que se cumpla, pues no tiene lugar

---

privilegiados —*crossovers*— en los centros de poder. Sobre estos roles consúltese: Vincent Lemieux, *Criminal Networks*, Ottawa, Royal Canadian Mounted Police of the Government of Canada, marzo de 2003, disponible en: www.rcmp-grc.gc.ca/ccaps/reports/criminal_net_e.pdf, consultado el 23 de agosto de 2006.

233 Nicolás Maquiavelo, *El príncipe*, *op. cit.*, p. 126.

234 Debe tenerse en cuenta que el enemigo en los términos definidos en esta guerra no solamente se somete a través del aniquilamiento físico y el terror sino también a través del empobrecimiento.

235 Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*, p. 575.

236 Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, *op. cit.*, libro I, cap. VIII, p. 34.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 416 8/4/09 1:02 PM

allí donde la fuerza de la convicción política e ideológica orienta como comportamiento el abstenerse de la apropiación de recursos que están destinados a la financiación de la guerra, o donde la organización impone controles y sanciones severas para quienes cedan a la tentación del enriquecimiento personal a través de la guerra, donde los intereses de la organización primen sobre los del individuo, como en el caso de las fuerzas rebeldes.[237] La licencia para allegar recursos proscritos se transforma en denuedo por el enriquecimiento, y en prioridad en el seno de la fuerza ilegal contrainsurgente; en la medida en que la guerra que adelantan es ya en defensa de lo acumulado por la sociedad útil y en función de la conservación de la cuota de ganancia, es una guerra que en su núcleo revela la avaricia del capital. Ahora bien, en un plano que no es estructural también debe tenerse en cuenta que el alistamiento de sectores subalternos *imperativos* para la guerra contra el "movimiento insurgente" se apoya más en la oferta de incentivos materiales —salario— o en el odio y deseo de venganza que en una convicción ideo-política compleja;[238] la organización se procura su expansión a través de la atribución y el reconocimiento del "derecho de conquista" como incentivo selectivo, que implica el relajamiento o la eliminación de controles para prácticas de despojo. Así, cuando la defensa de la riqueza y la búsqueda de provecho están en la base objetiva y subjetiva de la guerra, entregarse a la búsqueda de ganancia es simplemente una prolongación o curso lógico.

Aunque se estima que la abundancia de un recurso, en este caso las rentas del narcotráfico, propicia el tránsito de economía *en* la guerra a economía *de* guerra, es en la economía política de dicho recurso donde dicho viraje, además de los factores mencionados, se hace comprensible. Es decir, el problema no reside, en principio, en la cantidad del recurso existente —esto es, producido— como sugieren algunos autores,[239] ni siquiera en la masa de dinero circulante que esto propicia. Sometida a la lógica del capital, en esta cadena productiva, como en otras, no hay otro fin que la valorización y, por tanto, la búsqueda incesante de riqueza. Tal búsqueda es un fin objetivo que entraña una lógica coercitiva externa donde las preferencias individuales se revelan enerves e ínfimas, y se convierte en fin subjetivo. La expectativa de ganancia individual se presenta así como una consecuencia lógica porque es el nervio mismo de una cadena de valor. Ahora bien, sólo hay un factor excepcional: la ilegalidad. Ella, que es una condición arbitraria extraeconómica, propicia distorsiones que empiezan por

---

237 Véase Francisco Gutiérrez Sanín, "Criminales y rebeldes: una discusión de la economía política del conflicto armado desde el caso colombiano", *op. cit.*

238 Pese a los discursos con sesgo ideológico que esgrimen los mandos visibles de la contrainsurgencia ilegal, pese a la simulación de un proyecto político propio, éstos no tienen que hacer esfuerzo alguno por esbozar la forma como la sociedad debe organizarse políticamente.

239 Paul Collier, *Doing Well out of War*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 417 8/4/09 1:02 PM

afectar la magnitud del valor de la mercancía proscrita y, por tanto, la cuota de ganancia de una manera en que ejerce un poder de atracción extraordinario.

Debe tenerse en cuenta, en primer lugar, que la disponibilidad de dicha mercancía no es importante en sí misma, esto es, por su mera corporeidad, sino que adquiere significación en tanto producto social: a su producción le subyace, siguiendo a Marx, una relación social en el marco de la cual es el trabajo puesto allí la fuente de su valor; una vez producida no cuenta de forma aislada e inmóvil pues su realización como valor depende de que se someta a relaciones de intercambio; puesta en circulación, "[e]l proceso social se encarga de asignar a la mercancía destacada la función social específica de equivalente general";[240] con el sometimiento a la órbita de la circulación donde se reconoce como equivalente —es decir, como intercambiable—, emerge el afán de atesoramiento o, en palabras de este extraordinario pensador, "[…] la necesidad y la pasión de retener el producto de la primera metamorfosis, la forma transfigurada de la mercancía, o sea su crisálida dinero".[241] Esa posibilidad que ofrecen las relaciones de intercambio —la circulación— despierta la codicia, y estimula el afán de apropiación privada y enriquecimiento. Es decir, no es la disponibilidad de los cultivos de coca ni de la cocaína como producto procesado lo que engendra la codicia porque solas no acuden al mercado ni se cambian por sí mismas, en ello interviene un entramado de relaciones que hace posible la realización de su valor. En otras palabras, si esta última mercancía en particular no tuviera un valor de uso para alguien o no fuera materialización de un valor, si no fuera reconocida como equivalente, si su valor no se pudiera expresar cualitativa y cuantitativamente, es decir, si no fuera intercambiable no se realizaría su valor y, por tanto, no habría oportunidad para que se despertara el deseo de enriquecimiento.

En el marco de esas condiciones sociales, quienes se insertan en el proceso de producción-circulación de la cocaína lo hacen con la misma expectativa de ganancia que cualquiera de los capitalistas que concentran la riqueza del país. Como cualquier otro capitalista, los hombres que invierten capital productivo en este sector aspiran a producir una mercancía que sea intercambiable y le signifique plusvalía. A éste, para usar términos de Marx, "[n]o le basta con producir un *valor de uso*; no, él quiere producir una *mercancía*; no sólo un valor de uso, sino un valor; y tampoco se contenta con un *valor* puro y simple, sino que aspira a una *plusvalía*, a un *valor mayor*".[242] Así, estos empresarios ilegales comparten con los grandes capitalistas el instinto y afán incesante de enriquecimiento, que es el nervio fundamental de todo el régimen de producción. La diferencia con

---

240 Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, *op. cit.*, vol. 1, p. 50.

241 *Ibid*., p. 88.

242 *Ibid*., p. 138.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 418 8/4/09 1:02 PM

respecto a otros sectores de la producción es que en éste el volumen mínimo necesario para emprender la explotación en esta fase de desarrollo del capital no se torna imposible, y la cuota de ganancia —determinada por el tiempo de rotación necesario o las condiciones de mercado— que debería ser objeto de investigación futura, es extraordinaria.

¿Qué pasa con los excedentes que se generan en ese sector productivo? Vista de forma independiente, la cadena productiva de la cocaína experimenta como punto de partida una inversión de dinero (para la producción de la mercancía) que se transforma en capital productivo para emprender un proceso de valorización pero, después de un periodo de repetición, cuando la mercancía proscrita culmina su fase de circulación, tiene lugar una *interrupción* que revela o convierte paulatinamente en forma de circulación predominante la de "vender para comprar". Los excedentes que se realizan con su puesta en circulación en el mercado externo se van convirtiendo fundamentalmente en fondo de consumo, es decir, en renta y no en capital.[243] Es como si coexistieran como *fines* la valorización de un capital con la satisfacción de necesidades o consumo. En otras palabras, como si confluyeran o se sucedieran dos formas de circulación: la *circulación del dinero como capital* en la cadena productiva de la coca, con la *circulación simple de mercancías*. Una de las razones que explica esto es que el proceso de producción-comercialización del que se extraen esas ganancias extraordinarias ha tenido lugar en una sociedad en la que el grado de concentración de la riqueza y la desigualdad han dejado poco espacio para la formación de una clase media y para una movilidad social ascendente; por eso, el involucramiento en esa cadena productiva se ha convertido en una vía para la satisfacción de las aspiraciones de ascenso social, en una vía de acceso fundamental al dinero como forma social de riqueza. La función de los excedentes como fondo de consumo (de emergentes) está representada en la compra de bienes raíces y bienes suntuosos como forma de ostentación de riqueza de aquellos que se han entregado a la tentación de los goces que les habían sido negados por una sociedad excluyente. Segmentos de la sociedad útil condenan ese consumo improductivo como una extravagancia: "Las mejores tierras dejaron de tener como propósito generar riqueza, empleo y bienestar y pasaron a ser un bien para ostentar y acumular capital. Se convirtieron en tierras de adorno para capos que se enriquecen con otras actividades y las utilizan como resguardo y símbolo de poder".[244] Paralelo a ese consumo improductivo y a un fondo destinado a repetir el proceso de producción en dicho sector por un tiempo en el que se aspira a una ganancia —a "permanecer en el negocio"—,

---

243 *Ibid*., cap. XII.

244 Posición editorial en: *El Colombiano*, Medellín, 15 de junio de 2005.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 419 8/4/09 1:02 PM

una tercera parte, que es "capital liberado",[245] se va convirtiendo en tesoro, es decir, en "dinero en capital latente",[246] dinero inmovilizado que no se encuentra en circulación por el obstáculo que supone la ilegalidad para su inserción en nuevos ciclos donde funcione como capital-dinero.

Por un tiempo, los empresarios del narcotráfico se comportan en esa cadena productiva como capitalistas. Pero, a partir de dicha *interrupción*, se revelan a sí mismos como una clase especial de atesoradores,[247] como "capitalistas trastornados" o "larva de capitalistas", según diría Marx. Éstos no definen sustraer el dinero —que es dinero valorizado— de la circulación o la producción para ahorrarlo, sino que la ilegalidad como una condición extraeconómica impide que ese capital latente se inserte en un nuevo ciclo de valorización. Es decir, ese dinero atesorado no se puede convertir en capital —por fuera de la cadena del narcotráfico— a causa del obstáculo que impone el marco jurídico a favor del interés de capitales en particular, y nunca porque no constituya el volumen mínimo necesario para emprender la explotación de otro negocio en esta fase de desarrollo del capital.

Siguiendo la sed insaciable de enriquecimiento, y conscientes de los riesgos y los límites jurídicos de repetir incesantemente el proceso de valorización en esa cadena productiva, los empresarios de la coca buscan inserción en otros circuitos del capital, buscan capitalizar la plusvalía de la producción coquera en otra rama productiva o sector. Pero es justamente en este punto donde reside la contradicción fundamental con la sociedad útil, de ahí la pregunta: ¿en qué sentido es problemático para la sociedad útil la búsqueda de lucro personal de los guerreros del paramilitarismo a través de su participación en la cadena del narcotráfico? Los grandes capitalistas saben que el dinero borra las huellas del "valor de uso" de las mercancías, saben que "[…] todas las mercancías, por despreciables que parezcan o por mal que huelan, son por su fe y por su verdad, dinero […] y además medios maravillosos para extraer del dinero nuevo dinero".[248] Es decir, el cuestionamiento no versa sobre el valor de uso de dicha mercancía, como tampoco en la facilidad del enriquecimiento.

El problema está en la potencialidad que éste encierra cuando se pretende desembolsar el dinero para emprender un proceso de valorización en el circuito legal del capital. En un relato sobre la historia de los capitales que se formaron en la región antioqueña y, dentro de éste, sobre las virtudes de la forma

---

245 Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, *op. cit.*, vol. 3.

246 *Ibid.*, vol. 2.

247 Se trata de una clase especial de atesoramiento porque éste no está basado en el propio trabajo ni en el ascetismo.

248 Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, *op. cit.*, vol. 1, p. 110.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 420 8/4/09 1:02 PM

de organización de la propiedad adoptada desde fines de los años setenta —la propiedad cruzada—, uno de los miembros de la sociedad útil reflexionaba en 1996:

> Cuando se satisfacen las necesidades de los narcotraficantes en términos de vivienda, caballos, autos, bienes de fortuna y predios rurales, cuando encontraron asesores financieros y hubo reposo en esa etapa salvaje del narcotráfico, intentaron buscar refugio a sus capitales en las sociedades anónimas transadas en bolsa.[249]

Se evidencia así que los beneficiarios de la guerra contrainsurgente, los que concentran la riqueza, no toleran competidores y esgrimen argumentos morales para condenar en emergentes, como los que han dirigido las fuerzas ilegales contrainsurgentes u otros empresarios del narcotráfico, el mismo afán de enriquecimiento que a ellos los mueve. Como si fuera más decente enriquecerse sobre la base de la expropiación del producto del trabajo ajeno; como si no fuera enriquecimiento fácil el que se logra a través de la usura, pilar fundamental del sistema financiero.

Las revelaciones sobre el atesoramiento logrado por los responsables de los objetivos operacionales de la lucha contrainsurgente, y su puja por insertarse en un circuito diferente de valorización del capital, desatan una lucha por el poder en el bloque contrainsurgente que lleva a que parte de éste rompa el silencio sobre algunos de los crímenes cometidos y denuncie esto como una forma de corrupción del instrumento contrainsurgente. En el contexto del proceso de desmovilización parcial y de justicia transicional iniciado en 2003, esto parece fundirse con las reclamaciones de justicia y reparación de sectores reflexivos y victimizados por los crímenes de guerra y lesa humanidad cometidos. Pero, como analiza Letamendía acerca de los nacionalismos antiterroristas de Estado, revelaciones a este respecto son más bien

> […] un instrumento de combate entre los partidos políticos estatales en su lucha por el poder, y entre los medios de comunicación en su pugna por mayores cotas de audiencia; con lo que las críticas se convierten, más que en una manifestación del conflicto centro-periferia, en una cuestión interna del centro.[250]

Es decir, la problematización del enriquecimiento de sectores del mercenarismo corporativo, más que parte del conflicto por justicia, es una contradic-

---

249 Nicanor Restrepo Santamaría, "Industria y cultura en Medellín", en: *Cátedra Pedro Nel Gómez: Medellín vivida II*, Medellín, Biblioteca Pública Piloto, 1996, videocasete (90 min).

250 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*, p. 349.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 421 8/4/09 1:02 PM

ción interna de ese bloque para quien los crímenes contrainsurgentes han sido necesarios y cometidos *ex iusta causa.* Tal es la doble moral esencial a la guerra contrainsurgente.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 422 8/4/09 1:02 PM

Capítulo 7
PROPAGANDA Y DESINFORMACIÓN CONTRAINSURGENTE: LEGITIMIDAD Y VERDADES EN DISPUTA

Juan Diego Restrepo E.
Vilma Liliana Franco R.

Hasta el tirano necesita un retórico, un sofista, para proporcionar un intermediario a su empresa de seducción e intimidación.

Paul Ricoeur

Para avanzar en la obstrucción de los intereses perseguidos a través de la protesta social, la oposición política y la rebelión, el bloque de poder contrainsurgente desarrolla un conjunto de mecanismos y prácticas que se despliegan a través de la intersección de dos unidades antitéticas: legalidad-ilegalidad y represión-consenso. En la primera, cierta conformidad con la ley cumple una función en la legitimación u organización del consenso. En la segunda unidad, que es presupuesto fundamental de las relaciones de dominación política, el uso de la fuerza dentro o fuera de la legalidad es tan importante a los fines de conservación del poder como la búsqueda de adhesión de la población. La coerción, si bien es fundamental, no es suficiente en el ejercicio de la dominación, pues ninguna forma de poder ha estado exenta de la pregunta por la legitimidad.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 423 8/4/09 1:02 PM

En esa perspectiva, la lucha contrainsurgente requiere tanto del poder de las armas para sofocar voluntades como de la construcción de legitimidad para asegurar el sentido de la dominación política. De un lado, se trata de la legitimación del proyecto que encarna el Estado, el recurso a la guerra contra una fracción de la población, los medios y métodos esgrimidos a lo largo de la contienda,[1] y el valor superior del orden vigente. Del otro lado, se trata de socavar la legitimidad del enemigo, sobre todo en sus métodos, pero también el otro orden posible que éste anuncia a través de sus objetivos políticos. Dos acciones entonces son necesarias en el esfuerzo de preservación del poder: la eliminación física e incluso moral del enemigo y los sospechosos, y la persuasión. En este último ámbito, que corresponde a lo que los ideólogos de la lucha contrainsurgente han denominado la "guerra política", se reconoce la necesidad de dispositivos ideológicos y psicológicos para contener la amenaza de la disidencia y alinderar a la mayor cantidad posible de sectores sociales en torno a la defensa del orden. Unos de los instrumentos de persuasión son la propaganda contrainsurgente —que es la otra cara de la crueldad— y la desinformación, los cuales cuentan con una estructura mediática diversa que hace parte del bloque de poder contrainsurgente.

Ahora bien, ¿cuál es la función y cuáles los rasgos de esa propaganda? ¿Cuáles son los mecanismos que emplea para la legitimación y movilización contrainsurgente? Para resolver estos interrogantes se analiza primero la propaganda como práctica e instrumento político inscrito en la lucha por la legitimidad dentro de la guerra civil. Considerando los medios de información como uno de sus principales canales, luego se analiza la integración de éstos al bloque de poder contrainsurgente, los condicionamientos estructurales que permiten el cumplimiento de esa función propagandística, y el sustrato ideológico del manejo de la información noticiosa sobre la guerra. Por último, teniendo en cuenta la estructura jerárquica de las noticias, se analiza un corpus de titulares de prensa escrita bajo la perspectiva de la propaganda, buscando identificar algunos de los mensajes que siguen un programa de repetición con fines de persuasión.

Propaganda: persuasión y ensoñación

Si bien la propaganda se ha perfeccionado en el siglo XX, en mayor medida gracias al desarrollo de los medios de comunicación, sus conceptos básicos han sido aplicados desde tiempos remotos. El origen del término, que data del siglo

[1] Véanse por ejemplo L. Curtis, *Ireland. The Propaganda War: The British Media and the Battle for Hearts and Minds*, London, Pluto Press, 1984; D. Miller, *Don't Mention the War: Northern Ireland, Propaganda and the Media*, London, Pluto Press, 1994.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 424 8/4/09 1:02 PM

XVII, está ligado a la tarea de dar a conocer y propagar doctrinas y creencias religiosas. Son diversos los tratadistas que relacionan la palabra propaganda con la locución latina *de propaganda fide* (acerca de la propagación de la fe), nombre de la congregación vaticana *Sacra Congregatio de Propaganda FIDE*, constituida en 1622 por el Papa Gregorio XV para difundir la fe católica. La propaganda es definida como un mecanismo de control social, estructurado para ejercer una influencia sistemática sobre la opinión pública y la conducta de las masas. Es, según Domenach, "una empresa organizada para influir y dirigir la opinión".[2]

Una de las funciones esenciales de la propaganda, siguiendo con Domenach, es asegurar la manifestación de la opinión profunda que posee todo individuo, pasar de lo oscuro a lo expresado, de la indecisión a la toma de partido, hacerse a la creencia de que un hombre, un programa o un proyecto son la mejor "representación", o por lo menos la menos mala.[3] Esa función se ejerce entre una masa de indecisos que tratan de formarse una creencia. Sin embargo, ésta no es una tábula rasa, es decir, no es por completo indiferente; casi siempre hay entre ella un punto de vista más o menos inhibido, una opinión adormecida que corresponde despertar y atraer a la propaganda.[4] Ese punto de vista es una base para la fabricación del consenso en torno a un proyecto o un orden de cosas. Ese consenso consiste, según Van Dijk, en "[…] un control discursivo de los actos lingüísticos por medio de la persuasión, que consiste en influir en los otros para lograr que hagan lo que se quiere […]".[5] Las masas que se forman una creencia sobre la base de la persuasión no creen

> […] en nada visible, en la realidad de su propia existencia; no confían en sus ojos ni en sus oídos, sino sólo en sus imaginaciones, que pueden ser atraídas por todo lo que es al mismo tiempo universal y consecuente en sí mismo. Lo que convence a las masas no son los hechos, ni siquiera los hechos inventados, sino la consistencia del sistema del que son presumiblemente parte.[6]

Persuadir es el objetivo central de la propaganda en la guerra al igual que en otras situaciones. Se trata de hacer creer (por todos los medios y en todo momento) para vencer. Para ello, según Domenach, la propaganda toma de la poesía una gran cantidad de sus procedimientos: la seducción del ritmo, el

---

2 Jean-Marie Domenach, *La propaganda política*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 2005, p. 11.

3 *Ibid.*

4 *Ibid.*

5 Teun van Dijk, *Análisis crítico del discurso*, Cátedra Unesco, 1994, versión electrónica.

6 Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*, p. 437.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 425 8/4/09 1:02 PM

prestigio del verbo y hasta la violencia de las imágenes.[7] Aun en su manejo se encuentran fácilmente algunos artificios de la "progresión dramática", con sus sobresaltos, sus tiempos fuertes y débiles, sus *coups de théâtre* administrados para excitar pasiones como el temor o la esperanza. Por eso, algunos de los aspectos de la propaganda política revisten una función poética: la de hacer soñar bien con las grandezas del pasado o con la de un futuro mejor. Sin embargo, la finalidad de la propaganda no es la lúdica sino la eficacia.

> La propaganda política ha captado esta ensoñación que sobre su origen y porvenir anida en cada hombre, ensoñación de infancia y acariciado deseo de dicha. Con la ayuda de los mitos de que se alimenta y que amplifica, acercó, como en un sueño hasta el absurdo, el deseo y el odio de su objeto, que en estado de vigilia los hombres no osan o no pueden alcanzar. Esta suerte de ensoñación no es forzosamente malsana; existe en todos los pueblos. Pero estimulada por un sabio maquiavelismo, termina en pesadilla.[8]

Es decir, entiende que el hombre no se guía tanto por la razón sino por las pasiones, y la propaganda contribuye, mediante la ensoñación, a hacernos vivir otra vida, una vida por sustitución. "Toda la habilidad de la propaganda consiste en hacernos creer que ese hombre de Estado, ese jefe de partido, ese gobierno, nos 'representa' no sólo al defender nuestros intereses sino al asumir nuestras pasiones, nuestras preocupaciones, nuestras esperanzas".[9] Sobre la base de la administración de la esperanza o el miedo —a veces a un bien mayor o a un mal mayor, respectivamente— la esencia de la propaganda política es "hacer creer" en todas partes. Con su función poética y retórica, la propaganda hace pasar por realidad lo anhelado, es decir, sustituye la realidad por otra a la cual se deben plegar los hombres. Visto de esta manera, el sentido de los hechos es un producto colectivo que surge de un proceso propagandístico que inserta, tal como lo hace la publicidad contemporánea, deseos, identidades y formas de ver la realidad, a partir de las cuales se construye y codifica una realidad específica de acuerdo con los intereses dominantes.

La propaganda, con su función de ensoñación y persuasión, se convierte en uno de los instrumentos fundamentales en la guerra contrainsurgente, tanto durante ésta en sus diversos tiempos, como durante el armisticio. Junto con las operaciones de información-desinformación, ella constituye una unidad con la estrategia coercitiva —desdoblada en operaciones cívico-militares y operacio-

---

7 Jean-Marie Domenach, *La propaganda política*, *op. cit.*

8 *Ibid*., p. 93.

9 *Ibid*., p. 94.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 426 8/4/09 1:02 PM

nes de combate o represión—; es su otra cara. La doctrina contrainsurgente establece que la propaganda es un medio constante y cardinal para conquistar "mentes y corazones", para influenciar a la población alejándola del enemigo y alinderándola en torno a la propia causa; en síntesis, para ganar la lucha por el poder. Es decir, tiene un papel determinante en la lucha por la legitimidad y, por tanto, en el logro de los objetivos militares propiamente dichos: induce entre las diferentes comunidades interpretativas, y particularmente entre actores políticos, cooperación hacia una parte en conflicto y resistencia hacia la otra.

Como cualquier otra forma de propaganda política, la función de la propaganda contrainsurgente es "hacer creer" sobre las partes contendientes y los hechos en la guerra hasta que ello se convierta en una fuerza política que, aunque difusa, acumule fuerzas a favor de los propios pretextos —y a través de ellos a la verdadera *causa belli*— y medios. Se trata de ganar adhesión orgánica a las organizaciones visibles del bloque de poder contrainsurgente y crear una opinión pública que ejerza coacción moral sobre indecisos y disidentes. El logro de estos propósitos o, en otras palabras, la eficacia de esta propaganda depende de la estrategia, la técnica y la destreza de los agitadores, pero también de la disposición y el monopolio de los medios, la fragilidad de la propaganda del enemigo y, sobre todo, de la existencia de una audiencia en su mayoría iletrada y pobre. Que esa audiencia, hipnotizada por la radio y la televisión, y ajena a otros flujos informativos, no pueda distinguir entre realidad y ficción, entre verdad y mentira, es la clave del éxito de la propaganda, así como es la base de la dominación y el mejor seguro de la riqueza.

Acorde con la importancia atribuida, la propaganda contrainsurgente, también nombrada como contra-propaganda, supone un proceso de organización complejo y la implementación de múltiples técnicas para producir el efecto de ensoñación y persuasión, y viabilizar los objetivos *de* y *en* la guerra. Esa organización, según los ideólogos de esta lucha en Colombia, abarca la configuración de organizaciones de producción ideológica, estrategias de comunicación política y movilización: i) formación de centros de pensamiento, de organizaciones de beneficencia burguesa y observatorios de medios; ii) operaciones de verdad, ridiculización del enemigo, contra-desinformación; iii) movilización social.[10] Las primeras, por su función orientadora, son la base de las acciones comunicacionales y éstas, por su parte, el motor de acciones colectivas (ideológica). En el segundo eslabón de esta cadena tienen lugar los esfuerzos por ofrecer una versión oficial y, por tanto, autorizada de los hechos que desmienta las denuncias que señalan la responsabilidad del bloque de poder y dañan tanto su imagen

[10] Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 427 8/4/09 1:02 PM

como su legitimidad; el recurso a la estigmatización y ridiculización sistemática del enemigo o la construcción de una imagen que lo presenta como mentiroso, codicioso, violento, malvado, inhumano, ignorante, obcecado, vetusto, intolerante y ateo; la selección de las acciones rebeldes con mayor intensidad dramática para ser registradas en la inmediatez por los medios de comunicación que difunden hasta el cansancio los testimonios desgarradores a fin de provocar su juzgamiento moral; la difusión de información verdadera para contrarrestar una acción política del enemigo y mostrarlo como mentiroso y malintencionado. El tercer campo es la expresión política objetiva de la correlación de fuerzas y corresponde a la movilización y la creación de una opinión pública favorable no sólo a los objetivos sino también a todos los medios de lucha contrainsurgente: su fuente está en acciones como las anteriores que, intensificadas, crean o exacerban el odio, pero también en la manipulación de la opinión pública que al exteriorizarse constituye una atmósfera de coacción moral que impide el disenso y la abstención.[11]

En cuanto a las técnicas, algunos ideólogos de la lucha contrainsurgente en Colombia, consultando el desarrollo que ello tuvo entre los soviéticos, le atribuyen equívocamente al "movimiento insurgente" cinco procedimientos. La mayoría de éstos, sin embargo, han sido históricamente aplicados en la contra-propaganda por sectores del bloque de poder, y en algunos periodos de forma más metódica e intensa.[12] Ellos son: propaganda blanca, propaganda negra, intoxicación, desinformación e influencia.[13] La primera se caracteriza por la difusión de información falsa, fragmentaria o imprecisa, de suposiciones, deducciones e interpretaciones políticas de los hechos, y por un programa de repeticiones que es una forma de reafirmación y un mecanismo de afección de la capacidad de aprendizaje del receptor. La segunda consiste en la atribución de declaraciones falsas al enemigo que ofenden a un tercero. La tercera supone una manipulación sofisticada de los productores de información, en particular de los periodistas, haciendo que "encuentren" sin aparente intermediación una información falsa. La cuarta comprende las anteriores técnicas y se apoya

---

11 Uno de los ejemplos más representativos de este campo han sido las movilizaciones nacionales contra el secuestro en la segunda mitad de la década de los noventa, y la marcha de comienzos de 2008 que marca un momento cumbre en la expresión de odio contrainsurgente. Esta última estuvo antecedida de la convergencia de una estigmatización histórica del enemigo, operaciones sistemáticas de desinformación, operaciones coyunturales de verdad, propaganda blanca, agitación e intoxicación.

12 La privatización de los canales de televisión marcan en ese aspecto un punto de ruptura. Con ello se produce una reducción en los niveles de discrepancia y contra-argumentación.

13 Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 428 8/4/09 1:02 PM

fundamentalmente en informaciones tendenciosas para inducir al error (v. g. mentiras no verificables, amalgamiento, deformación, supresión o modificación del contexto, disolución, énfasis, selección, ilustración, generalización, simulación de parcialidad, realce de posturas minoritarias cuando la conveniencia lo indica); en ésta reside la eficacia del mensaje y la formación de una memoria deformada de la guerra. La última de las técnicas consiste en tres protocolos: la actuación a través de terceros, siendo los periodistas, connotados académicos u otros gobiernos palancas para orientar la información; el desarrollo de la lucha en otro terreno o mediante la instrumentalización de otros —induciendo ruptura en organizaciones mediante técnicas de psicología social o infiltración—; y el recurso a agentes influyentes.[14]

La implementación de las técnicas de propaganda con fines contrainsurgentes tiene como centro la recreación de una imagen del enemigo rebelde para hacerlo odiar, privarlo de fuentes de legitimación, justificar su tratamiento de *inimicus* o movilizar en su contra. Esta imagen no es contingente; por el contrario, va unida a la necesidad de la derrota del enemigo tanto efectivo como objetivo, y se renueva una y otra vez para ofrecerla a cada generación como un legado. Con ella se aspira a determinar en las comunidades interpretativas una visión concreta sobre el enemigo que parezca incontestable, en la cual no se le reconocen motivaciones políticas ni de justicia. En la medida en que esa invención de realidad haga parte del consenso construido, lleva a que cualquier otra interpretación sea considerada una transgresión grave que hace del disidente un sospechoso o un portador de tendencias.[15]

Construida a partir de las mediaciones de los medios de comunicación, esa imagen tiende a la sedimentación, es decir, hace tránsito a los imaginarios sociales que permiten un funcionamiento y reproducción de la sociedad. Éstos, que son interiorización de significaciones socialmente instituidas, tienen la función de ajustar las representaciones mentales colectivas, la vida individual y las instituciones sociales sin la necesidad de la coerción física.[16] Esta tendencia demuestra qué tan fuerte es la necesidad de su explotación en la lucha por la conservación del poder.

Ese proceso de sedimentación de la imagen del enemigo se sirve de la construcción de un estereotipo y de la estigmatización,[17] es decir, de imágenes simplificadas y deformadas de la realidad. La producción del estereotipo obedece a

---

14 *Ibid.*

15 José María Perceval, *Nacionalismos, xenofobia y racismo en la comunicación: una perspectiva histórica*, Barcelona, Paidós, 1995.

16 Cornelio Castoriadis, *El ascenso de la insignificancia*, Madrid, Cátedra, 1996, p. 157.

17 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 429 8/4/09 1:02 PM

un proceso por el cual se confunde el atributo y se extrapolan características de lo particular a lo general, y en el plano sociocultural, de lo singular a lo colectivo; surgen cuando una parte de la realidad se toma por el todo, generalizando al conjunto de una población concreta rasgos habitualmente negativos específicos atribuidos a individuos y subgrupos más o menos determinados. Tales representaciones se van consolidando y "confirmando" a partir de las principales instancias emisoras de mensajes; singularmente, de los medios de comunicación. Así, a través de éstos, el estereotipo "entrega una cantidad mínima de información a cambio de una comunicación lo más masiva posible".[18] Este recurso, como argumentan Steinberg y Bluem, tiende a resultar en la aceptación, sin crítica alguna, de las apariencias como realidad, lo cual evidencia la pereza mental que suele dejarnos vulnerables al influjo perverso de la propaganda.[19]

La construcción del estereotipo, que alberga una definición simplificada y distorsionada del "otro", contribuye a la cimentación de un *consenso* o de una mayoría-no-racional en torno a la presunta necesidad de la "defensa" contra ciertas categorías sociales. Es decir, cumple una función en la movilización y con mayor fuerza cuando la propaganda lo esgrime como recurso. Ésta, según explica Domenach, "[…] se esfuerza en primer lugar por lograr la simplicidad. Se trata de dividir su doctrina y sus argumentos en algunos puntos que serán definidos tan claramente como sea posible. Este esfuerzo para precisar y resumir es una necesidad […]".[20] Esa condición se logra, por ejemplo, mediante la concentración del odio que se siente por el campo adverso en una sola persona que encarna el estereotipo.

> Los hombres prefieren enfrentar a personas visibles más bien que a fuerzas oscuras. Particularmente cuando se los convence de que su verdadero enemigo no es tal partido o tal nación, sino el jefe de ese partido o de esa nación, se matan dos pájaros de un solo tiro: por una parte se tranquiliza a los propios partidarios, seguros de tener enfrente no una masa resuelta como ellos, sino una multitud engañada conducida por un mal pastor que la abandonará cuando se abran sus ojos; por otra parte se puede esperar que se divida el campo contrario y se desprendan algunos elementos.[21]

---

18 Aquilina Fueyo, *Publicidad y (re)construcción del imaginario colectivo sobre el sur*, Barcelona, Icaria, 2002, p. 31.

19 Steinberg y Bluem citados en Raúl Rivadeneira, *La opinión pública: análisis, estructura y métodos para su estudio*, México, Trillas, 2002, p. 83.

20 Jean-Marie Domenach, *La propaganda política*, *op. cit.*, p. 52.

21 *Ibid.*, p. 55.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 430 8/4/09 1:02 PM

La propaganda no se caracteriza entonces por hablar de causas y efectos, de estructuras y dinámicas organizativas como un todo, de relaciones o disputas. Se refiere mejor a los líderes rebeldes, habla de su aspecto campesino pretendiendo indicar el signo de atraso, ridiculiza sus atuendos y desata la producción de chistes sobre ello, califica su lenguaje, los nombra criminales y terroristas para subrayar su inferioridad moral, les atribuye relaciones con otros agentes estigmatizados para ratificar, por efecto de transfusión,[22] su naturaleza igualmente criminal. Omitiendo explicaciones profundas, el discurso propagandístico denuncia la "minoría de edad" en el reclutamiento —no por consideraciones humanitarias y morales— para indicar con ello no sólo la maldad de los líderes sino también que estos "inferiores" han sido engañados y manipulados; prescinde del referente histórico y su conexión con el presente de los rebeldes; excluye las distinciones para poder simplificar y generalizar.

Para crear la imagen del enemigo, justificar su persecución y los medios para ella, y para detonar la movilización, la propaganda contrainsurgente no sólo recurre a las técnicas de contra-información y desinformación sino también a la manipulación de las emociones como factor de refuerzo de aquéllas. En la combinación de ambas está la clave de la construcción de juicios precarios, la unificación de puntos de vista y la evasión de la complejidad de la realidad del conflicto. Según lo reconocen los ideólogos de la lucha contrainsurgente

> […] los sentimientos son un vector poderoso de manipulación. El sentimiento más utilizado en la guerra psicológica es el *resentimiento*. El otro vector es la *ignorancia*. Un hombre o una mujer ignorante (o una sociedad ignorante) pueden ser transformados en seres dogmáticos primarios o en una sociedad obtusa, si el sentimiento de resentimiento es exacerbado en ellos por ideas recurrentes. Ese individuo (o esa sociedad) terminarán por no poder distinguir la verdad de la mentira; el bien del mal.[23]

Esta propaganda no se caracteriza por la generación del debate racional sobre lo que está en disputa, sino que se dedica a manipular el ámbito de las emociones y pasiones a sabiendas de su poder devastador. "Los poderes destructores que contienen los sentimientos y resentimientos humanos, pueden entonces ser utilizados, manipulados por especialistas, como lo son, de manera convergente, los explosivos puramente materiales",[24] dice Jules Monnerot. Los mensajes no

---

22 *Idem*.

23 Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, *op. cit.*, p. 18 (énfasis agregado).

24 Jules Monnerot citado en Jean-Marie Domenach, *La propaganda política*, *op. cit.*, p. 21.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 431 8/4/09 1:02 PM

apelan a la intelección porque la excitación de sentimientos es más eficaz que la provocación de razonamientos, porque está abierta a todo tipo de personas, con independencia de sus capacidades intelectuales y sus circunstancias culturales y vitales. Las imágenes emotivas son más asequibles y cautivantes que los conceptos, de ahí que la mayor parte del público, poco acostumbrado al manejo de abstracciones, prefiera aquello que entiende sin esfuerzo y que, sobre todo, tiene un marcado carácter de conocimiento vital.[25] El potencial para movilizar y alinderar reconocido a las emociones ha conducido, por ejemplo, a la elección de las acciones rebeldes con mayor fuerza dramática para ser registradas por los medios de comunicación que luego difunden hasta el cansancio el registro del llanto del doliente, la figura anémica o extenuada de un rehén, las extremidades amputadas del soldado, las ruinas del pueblo después del asalto guerrillero, la agonía del hijo del prisionero de guerra, el espanto de la mujer atrapada por una bomba, los prisioneros de guerra detrás de la alambrada, los niños reclutados, entre otros. Ésta es una *selección deliberada e interesada* de las imágenes que atestiguan la violencia de los rebeldes, y la desestimación total (menor registro o registro a destiempo) de las imágenes que testifican el terror de las fuerzas contrainsurgentes.[26]

Estas imágenes selectivas de reconocimiento —para una construcción emotiva e incompleta de la realidad de la guerra— constituyen un texto semiótico de gran densidad semántica[27] que tiene múltiples implicaciones. En primer lugar, el conocimiento obtenido a través de esas imágenes conmovedoras es, como advierte Muñoz-Torres, inmediato e "intuitivo", pero menos profundo, que el que se tiene a partir del conocimiento de sus cualidades intelectuales y volitivas, pues éstas son más radicales y estables que aquellos, y, por tanto, más definitorias.[28] En segundo lugar, el uso propagandístico de imágenes emotivas como la del doliente tiene un efecto de implicación en el receptor o identificación afectiva: éste se pone en el lugar del niño que, agonizante, expone como último deseo la presencia del padre cautivo,[29] de la madre que llora la ausencia

---

25 Juan Ramón Muñoz-Torres, *Por qué interesan las noticias: un estudio de los fundamentos del interés informativo*, Barcelona, Herder, 2002, p. 220.

26 La selectividad de las imágenes es lo que permite el efecto buscado. Es decir, si se difundieran por igual imágenes conmovedoras de ambas violencias en la proporción exacta en que tienen lugar, el alineamiento en la estructura de la guerra podría ser diferente o la reacción sería genuinamente pacifista.

27 Véase Lorenzo Vilches, *Manipulación de la información televisiva*, Barcelona, Paidós, 1989.

28 Juan Ramón Muñoz-Torres, *Por qué interesan las noticias: un estudio de los fundamentos del interés informativo*, *op. cit.*, p. 222.

29 Véase la agitación del caso del niño Andrés Felipe Pérez, enfermo de cáncer, con su padre prisionero de guerra, en diciembre de 2001. Sobre la base de un programa de repetición por

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 432 8/4/09 1:02 PM

de su hijo rehén, del provinciano que lamenta la destrucción de su hogar, del rehén o prisionero de guerra que sufre terriblemente en su cautiverio, se pone en el lugar de quien sufre por compasión, por *simpatía*.[30] Es decir, "[…] quien la contempla se expone a quedar 'vitalmente implicado': a compartir solidariamente los sentimientos representados, sintiéndolos como propios, en mayor o menor medida, en función del grado de identificación que experimente con el personaje en cuestión".[31] De otra parte, con ese tipo de "conocimiento", con esa sensibilización y ese efecto de identificación se cultiva y reproduce una representación del enemigo como absolutamente malo e inhumano, como causante único de sufrimiento humano. Logrado esto, se aviva un *sentimiento de indignación y agravio* que conduce al involucramiento directo en acciones colectivas e incluso individuales contra el ofensor o a la legitimación de *todos* los medios para perseguir hasta la muerte al enemigo. Es decir, el espectador abandona una disposición pasiva para ocuparse activamente de lo que provoca en él esos sentimientos ajenos que ha suscitado su sintonía afectiva, su indiferencia se transforma en "autoimplicación" no racional al servicio de la causa contrainsurgente (en su apariencia, en su *pretexto*).[32]

Además de la indignación y el resentimiento, la propaganda también se vuelca sobre la manipulación del miedo y la esperanza. La primera de estas pasiones está generalmente asociada al enemigo (v. g. el miedo al secuestro, a una toma guerrillera, etc.); éste se convierte en figura del miedo así como en chivo expiatorio. Esa asociación específica sirve para justificar la adopción de medidas radicales (ilegales o militaristas) para no temer y legitimar las ofertas de seguridad que permiten "el retorno de los empresarios". El miedo es objeto de asociación a situaciones en su dimensión genérica (v. g. "la guerra" o "la violencia" como si fueran sujetos). La propaganda tiene, sin embargo, una función distinta. Como dice Chomsky, la propaganda busca

> […] hacer que [las comunidades] conserven un miedo permanente, porque a menos que estén debidamente atemorizadas por todos los posibles males que pueden destruirles, desde dentro o desde fuera, podrían empezar a pensar por sí mismos, lo cual

---

todos los medios sobre el caso, el mensaje difundido entre la comunidad nacional e internacional durante la agonía del infante y después de su muerte fue la indolencia y dureza de los rebeldes. Por su parte, la institución militar acoge dichas situaciones para afirmar la imagen del enemigo y la justicia de su persecución (consúltese, por ejemplo, el sitio: www.fac.mil.co).

30 Juan Ramón Muñoz-Torres, *Por qué interesan las noticias: un estudio de los fundamentos del interés informativo*, *op. cit.*

31 *Ibid*., p. 220.

32 *Ibid*., p. 221.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 433 8/4/09 1:02 PM

es muy peligroso ya que no tienen la capacidad de hacerlo. Por ello es importante distraerles y marginarles.[33]

Desde la perspectiva del uso propagandístico de la información, lo que menos importa es informar, amplia y adecuadamente, a la audiencia para que se forme su propio juicio. No interesa el consenso racional, pero sí la homogeneización sobre la base de la manipulación. Se trata entonces de agitar "ideas-fuerza", independientemente de su veracidad o del carácter refractario a toda lógica, que se instalen con eficacia en el imaginario colectivo, que se empotren entre una masa irreflexiva susceptible a la violencia de las pasiones. Como lo entienden los estrategas de la contrainsurgencia "[…] las ideas erróneas, simples pero 'dinámicas', las ideas-fuerza, las revelaciones 'espectaculares', las acusaciones asombrosas, alcanzan a todos aquellos que se nutren, más o menos, de sentimientos".[34]

El reverso de la imagen estereotipada del enemigo efectivo, que se extiende mediante técnicas de transfusión,[35] es la humanización de los guerreros que integran tanto las fuerzas oficiales como las fuerzas irregulares amigas. De los primeros se subraya una condición heroica y adyuvante fundada en el sacrificio patriótico, y una condición de dignidad dependiendo de su jerarquía. Según el discurso predominante, ellos no "matan" sino que "dan de baja", no son cabecillas o jefes sino respetabilísimos generales o comandantes, no son criminales sino soldados de la patria y su decisión de ir a la guerra no es un crimen sino un deber. A mayor ferocidad y eficacia muestren contra el enemigo efectivo u objetivo, para estos hombres son mayores los honores y las insignias.[36] Es decir, cuando se trata de juzgar la soldadesca oficial, la retórica del pacifismo se desvanece y la moral se vuelve republicana. Sin embargo, el mantenimiento de esa imagen heroica y honorable tiene como condición el silenciamiento de los

---

[33] Noam Chomsky, *Fabricando el consenso: el control de los medios masivos de comunicación*, disponible en: www.nodo50.org/tortuga/article.php3?id_article=2617, consultado el 30 de noviembre de 2007.

[34] Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, *op. cit.*, p. 18.

[35] La fórmula de la transfusión radica en identificar una idea, persona, grupo, país o política con otra para lograr que el público destinatario las acepte o rechace conscientemente. En el contexto de la guerra contrainsurgente, esta operación se expresa primero en el uso del prejuicio y miedo al comunismo —concebido como figura demoníaca y encarnación de la barbarie— para inducir el rechazo hacia las fuerzas rebeldes; segundo, en el uso del miedo a la insurgencia para estigmatizar expresiones de organización y protesta con fines contenciosos y justificar su represión como parte del enemigo. Jean-Marie Domenach, *La propaganda política*, *op. cit.*

[36] Declaración de soldado profesional ante la Procuraduría General de la Nación el 22 de febrero de 1999.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 434 8/4/09 1:02 PM

crímenes de guerra o de lesa humanidad, o su matización mediante el argumento de su carácter excepcional e individual. A los segundos, por su parte, se les permite exponer su humanidad.

Uno de los instrumentos al servicio de la "humanización" de los guerreros paramilitares fueron las entrevistas periodísticas.[37] Éstas se convirtieron en escenas donde la acción dramatúrgica de los combatientes entrevistados permitió configurar una imagen humana y patriótica. Allí, el entrevistador, con la conciencia del predicador o dominado por la fascinación, se comporta cooperativamente a fin de crearle las condiciones al guerrero para que despliegue distintos papeles y exponga sus sentimientos. De un lado, se autoescenifica como víctima, papel a partir del cual construye una imagen heroica y esgrime una postura que oscila entre lo salvífico y lo patriótico.[38] Para desplegar ese papel, que es el de la indefensión ante el agravio, el combatiente oculta o desplaza su condición bélica para representarse ante la audiencia como hijo, es decir, como un ser con vínculos filiales que ha experimentado la pérdida violenta de los suyos y que sufre su ausencia en la guerra. Al situarse en el ámbito privado provoca sentimientos de identificación: cualquiera puede ser él, cualquiera puede estar en su lugar. En esta acción dramática, el "hombre de familia" alega haber ido "forzado" a la guerra. De esa rememoración mítica deduce que su condición es trágica, pero al mismo tiempo heroica: la tragedia de quien "tiene que hacer" lo que no ha querido y siente nostalgia por el tiempo anterior; y la heroicidad de quien tiene el valor de arriesgar su propia vida en la defensa de otros, de quien asume el destino inevitable de los valientes. El guerrero niega autonomía en su decisión y subraya su sacrificio. Sin embargo, éste no es sacrificio por la familia sino por la patria, es sacrificio patriótico de quien se cree con la misión de salvar a otros, diferentes a los suyos. Del papel de víctima pasa a jugar el papel del héroe patriótico que ha conquistado su identidad a partir de su decisión de vengar la muerte de uno con la muerte de muchos, la expropiación de uno con la expropiación de muchos. Este "héroe" ha manchado sus manos de sangre, pero ante la audiencia parece justificado.

Detrás de la postura de víctima, salvador y patriota vienen otras igualmente benignas como la del hombre creyente, pacifista, altruista, adyuvante, árbitro y letrado; el hombre tolerante y pluralista; el padre que rectifica y es generoso con el enemigo. A través de esas posturas, el guerrero se autoescenifica como

---

[37] Considérese el conjunto de entrevistas, televisadas e impresas, realizadas por diferentes medios de comunicación y periodistas a los paramilitares Carlos Castaño Gil entre 1996 y 2004, a Salvatore Macuso entre 2003 y 2007, a Ramón Isaza entre 1999 y 2006.

[38] La ejecución de este papel de víctima permite tanto la dulcificación del contendiente como la exposición del "mito fundacional" según el cual el agravio insurgente a la familia es la causa de la guerra.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 435 8/4/09 1:02 PM

enteramente otro, como absoluta positividad: es el que cree en Dios, desprecia la guerra, se esfuerza en la búsqueda de la paz, se desprende de lo propio a favor de otros, arriesga su vida por los indefensos, busca sólo la justicia, coopera en el desarrollo y tiene compromiso social, lee y sucumbe sensiblemente a la poesía, y se reencuentra con el amor a través de su paternidad. A través de todas estas posturas, el "hijo" que ha ido "forzado" a la guerra expone su personalidad (humildad, moderación, sensibilidad, modestia, generosidad, valor), sus deseos, su honor, su jerarquía, su intimidad, su ilustración, su religiosidad, incluso su soledad; es decir, el guerrero se expone categóricamente como humano y frágil, como un ser refulgente y virtuoso. No obstante, otras posturas más cercanas a su función también son esgrimidas: la postura del superior, el político y el estratega. El guerrero deja ver la soberbia de quien tiene dominio y mando; se comporta, para gracia del entrevistador y las audiencias, como hombre que reflexiona políticamente su tiempo y tiene una propuesta de futuro para la sociedad en su conjunto; expone sus cálculos sobre la guerra.

La soberbia de poder o la confianza en la impunidad lo llevan a hablar con cinismo de algunos de sus crímenes. Pero con ello no alcanza a desdibujar la imagen que proyecta a través del papel de víctima y héroe patriótico dramatizado. Los otros elementos de su manifestación expresiva permiten que incluso la negatividad transparentada de estas acciones se incorpore a la heroicidad y se pierda en ella. Tal es la fascinación que ejerce esta autoescenificación que no deja ver, hace olvidar o justifica su infamia.

De otro lado, las múltiples entrevistas fueron también escena propicia para que los guerreros con su manifestación expresiva le abrieran a las audiencias la puerta a su subjetividad. En articulación con el papel de víctima representado, el combatiente-entrevistado expresa sus sentimientos de congoja: dolor, tristeza, pesar, infortunio por lo inevitable, rabia y venganza. En relación con el papel de héroe patriótico, expresa sentimientos que subrayan su virtud: piedad, entereza, valor y desazón por la suerte ajena. Respecto a la postura de estratega, lo que expone es determinación y eficacia. La imagen que proyecta ante las audiencias, la impresión que deja al jugar y expresar estos diferentes roles y sentimientos, tiene una función ideológica que sublima al criminal, que suscita tanto aceptación como fascinación, que suprime lo chocante; es una imagen que le da un nuevo sentido a parte de la guerra.

Medios de comunicación: estructura e ideología

Conforme a esa valoración de la propaganda, a los medios de comunicación y al manejo de la información se les atribuye un papel esencial. Éstos, señala uno de los manuales contrainsurgentes más recientes, "tienen un impacto signifi-

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 436 8/4/09 1:02 PM

cativo en la conducción política logrando los objetivos de seguridad nacional, la formación de políticas y la voluntad nacional".[39] La relevancia atribuida a la propaganda y a los medios se traduce, por ejemplo, en la preparación de los jefes guerreros (legales o ilegales) para relacionarse con los medios de comunicación (v. g. el asesoramiento meticuloso de la imagen, la administración cuidadosa de los flujos y momentos de información, entre otros), la alianza con los propietarios de medios, la seducción de periodistas clave y la orientación del manejo de las audiencias, entre otros. Para los ideólogos de la lucha contrainsurgente en Colombia, la organización de ésta requiere, entre otros aspectos "[…] poder hacer una utilización metódica de los medios masivos (prensa, radio, cine, televisión, internet, sms, podcasts, etc.) para difundir la verdad y la contra-información […]".[40]

Es decir, la propaganda necesita canales de circulación en su tarea de manipulación de la opinión pública. Los medios de comunicación son para ello un canal fundamental, y entre ellos la institución periodística[41] porque ésta tiene capacidad para "crear, reforzar o minimizar formas de significar la realidad que los individuos y los grupos aceptan o no en su interacción social"[42] según sus determinaciones socio-históricas. Sin embargo, su mera existencia no constituye la garantía para el flujo de información, posiciones, imágenes, interpretaciones y propuestas que concibe la estrategia de propaganda. Esa garantía reside particularmente en la monopolización de la función de información que deriva a su vez del monopolio u oligopolio de los medios. Es allí y no en otra parte donde reside la posibilidad de asegurar asuntos como baja discrepancia y contra-argumentación, y lograr, por consiguiente, mayor persuasión.[43] Como argumentan Chomsky y Herman, "en un mundo donde la riqueza está concentrada y en el que existen grandes conflictos de intereses de clases, los medios de comunicación sirven para movilizar el apoyo (social) en favor de los intereses especiales que dominan la actividad estatal y privada".[44] Es decir, la propaganda atraviesa el

---

39 US Army Combined Arms Center and Fort Leavenworth, *Counterinsurgency Operations FMI 3-07.22*, *op. cit.*, pp. 3-18.

40 Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, *op. cit.*, p. 23.

41 Aunque de todos los medios la televisión ha ocupado un papel fundamental como vehículo de propaganda, que sólo recientemente se lo disputa la Internet, en esta reflexión se alude fundamentalmente a la prensa escrita, considerando un caso.

42 Neyla Pardo, *Discurso, impunidad y prensa*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, 2007, p. 170.

43 José Luis León, *Persuasión de masas: psicología y efectos de las comunicaciones sociopolíticas y comerciales*, Madrid, Deusto, 1996.

44 Noam Chomsky y Edward Herman, *Los guardianes de la libertad: Propaganda, desinformación y consenso en los medios de comunicación de masas*, Barcelona, Grijalbo, 1995, p. 67.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 437 8/4/09 1:02 PM

campo informativo y simbólico de los medios porque, como corrobora Castells, "[l]a lucha por el poder es por generar, difundir e imponer códigos".[45]

Prensa: condicionamiento estructural

Para que los medios de información cumplan esa función propagandística en favor de los intereses políticos de los centros de poder en el marco de la guerra contrainsurgente, confluyen un conjunto de condiciones de orden estructural y mecanismos que hacen parte de la selectividad estratégica.

En primer lugar, la permeabilidad o articulación de la institución periodística a los intereses dominantes pasa por el hecho de que medios como periódicos, canales de televisión, revistas y emisoras radiales son, ante todo, empresas privadas en una estructura oligopólica de la propiedad y dependientes de los flujos de capital que garantiza la pauta publicitaria. Esa estructura de la propiedad los articula al bloque de poder contrainsurgente en la lucha por la conservación de las relaciones de poder existentes, y por tanto en la defensa del orden y la correlación de fuerzas condensada en el Estado; en otras palabras, se articulan porque sus intereses coinciden con el mantenimiento de un orden basado en la propiedad privada y la libre iniciativa. En esa concurrencia orgánica de intereses —no exenta de contradicciones— y sin dejar de mostrar matices en las posturas y prácticas entre ellos, los diversos medios se manifiestan editorialmente en defensa radical de la materialidad institucional, y asumen como criterio la inocencia a priori del Estado, se disponen como tribuna para algunos discursos de la guerra y reproducen el lenguaje ideológico del Estado en el tratamiento del enemigo efectivo.

En el contexto de la guerra civil la estructura de propiedad se hace sentir en las posturas editoriales, pero, cuando las directrices no logran controlar y disciplinar el oficio periodístico —pues siempre cabe la disidencia—,[46] el poder de los grandes propietarios se hace sentir (por su propia iniciativa o a favor de otros agentes de poder) sobre los periodistas que no reproducen el discurso hegemónico y que, al apegarse con ortodoxia a los principios normativos del periodismo, construyen una versión diferente de los hechos. Ese poder también se ejerce sobre el proceso de circulación de la noticia. Basta la llamada del alto funcionario de la gran empresa para que el editor ordene el retiro de una

---

45 Castells citado en Joaquín Estefanía, *El poder en el mundo*, Barcelona, Plaza y Janes, 2000, p. 118.

46 Esa disidencia se revela generalmente en el asesinato, el exilio o el despido laboral de los periodistas que informan lo que no se puede informar desde la lógica del poder, o que lo informan de una manera que no se ajusta a sus intereses.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 438 8/4/09 1:02 PM

pieza periodística que afecta los intereses de aquél y el propietario sancione al periodista con el despido.

Más allá de la estructura de la propiedad, la dependencia de la pauta publicitaria para la reproducción y rentabilidad del medio informativo condiciona la producción informativa —desde el discurso hasta la *agenda setting*— y convierte la prensa en comercial. La lógica coercitiva del mercado que subyace a ese mecanismo tiende a borrar en los medios de información las diferencias ideológicas de antaño,[47] hace que las posturas editoriales estén condicionadas por las relaciones con los diversos centros de poder económico, y que los medios se constituyan en voceros y defensores de la sociedad dominante que integran.[48] Esta ausencia de diferenciación ideológica, que se traduce por ejemplo en un tratamiento casi homogéneo de los hechos noticiosos y en la reproducción del discurso hegemónico, suprime el ideal normativo (liberal) sobre la prensa, y contradice la imagen de imparcialidad y profesionalidad que pretenden proyectar. Los mensajes que difunden los medios, como argumenta Ramón Reig, parten de

> […] una estructura de poder y esa estructura influye decisivamente para que los mensajes tengan un contenido u otro, una intención u otra. De las estrategias informativas, de la forma en que se presentan los mensajes, de su intencionalidad, de los arquetipos que crean, se deriva una actuación social. Pero esos mensajes, tienen detrás una estructura de poder, luego los mensajes nos llegan tratados desde una estructura de poder que intenta construirnos una realidad que alcanza hasta lo más cotidiano, es decir, hasta la vida misma.[49]

El ideal normativo de la libertad de expresión e información se disuelve a partir de ese condicionamiento estructural. La coacción ejercida por los grupos armados irregulares,[50] y denunciada vehementemente, no es la única fuente de quebrantamiento de ese principio; la sumisión a los poderes económicos también lo es. Con el afán de conservar la pauta publicitaria de sectores gubernamentales o privados, un medio informativo evita ser crítico de actuaciones o políticas contrainsurgentes de un gobierno; con ese mismo interés traza una línea edito-

---

47 Aunque debe tenerse en cuenta que la disolución de esas diferencias ideológicas entre prensa liberal y conservadora, que por décadas fueron muy marcadas, no significa desideologización. La tendencia es, por el contrario, a cierta homogeneización ideológica que no excluye divergencias sobre asuntos concretos o intereses específicos.

48 Modesto Saavedra López, *La libertad de expresión en el Estado de derecho: entre la utopía y la realidad*, Madrid, Ariel, 1987.

49 Ramón Reig, *Medios de comunicación y poder en España*, Barcelona, Paidós, 1998, p. 11.

50 Véase Banco de Datos de Violencia Política, *Barrancabermeja, la otra versión: paramilitarismo, control social y desaparición forzada 2000-2003. Noche y Niebla. Caso tipo No. 3*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 439 8/4/09 1:02 PM

rial que evita dar publicidad a las acciones de los grupos rebeldes y permitirles audiencia. Así, la rentabilidad y reproducción de la "empresa informativa" se impone sobre la autonomía editorial, sobre el comité de redacción, sobre el oficio del periodista individual. Esto significa que la estructuración no depende sólo del periodista como sujeto individual, y a la larga ni siquiera de la autonomía de la casa editorial. Los valores periodísticos, como arguye Van Dijk, también están formulados en términos económicos acerca de la producción informativa:

> Aún cuando estrictamente hablando, las limitaciones provenientes de las condiciones económicas no son valores, sino factores materiales, son importantes en la formación y la confirmación de valores. Las ideologías sociales y políticas, por ejemplo, no son algo que puedan escoger libremente los periódicos que buscan beneficios y que dependen de la publicidad, las ventas y las suscripciones.[51]

Así, la libertad de prensa no puede ser usada en la crítica del orden existente y los medios informativos no pueden permitir que las voces disidentes se expresen consistentemente. En el marco de la lucha contrainsurgente, la prensa tiene libertad de negar o matizar la responsabilidad criminal del Estado, recalcar la honorabilidad de los hombres en el poder, negar voz a los comandantes rebeldes u otros disidentes, y organizar la institución periodística de modo tal que la propaganda insurgente o la información adversa no encuentre lugar,[52] entre otros. Es decir, la libertad de prensa está sometida por los imperativos del mercado y la defensa de la estructura de poder; es por ello unilateral e ideológica.[53]

Bien sea por el peso de la estructura de propiedad o por la coacción del mercado, el discurso hegemónico de los centros de poder llega a los medios de información. Lo hace, como advierte Van Dijk,[54] luego de atravesar tres escenarios: i) la emisión del tema noticioso desde los círculos de poder; ii) el proceso de reescritura, y iii) la divulgación. En este proceso intervienen mecanismos de jerarquización de la información y de estructuración sintáctica. En esos escenarios se precisan los aspectos vitales de la noticia: qué se dice, quién lo dice y cómo lo dice, quién puede hablar y cuándo. Resulta comprensible entonces por qué el periodismo predominante presta, por ejemplo, atención especial y repetida

---

51 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, Barcelona, Paidós, 1990, p. 175.

52 Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, *op. cit.*, p. 13.

53 Modesto Saavedra López, *La libertad de expresión en el Estado de derecho: entre la utopía y la realidad*, *op. cit.*

54 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 440 8/4/09 1:02 PM

a personas y grupos específicos, por qué se interesan por ciertos asuntos, por qué omiten lo que omiten, por qué divulgan en ciertos momentos y no en otros.

> Es decir, los periodistas internalizan el cuadro social resultante de las limitaciones sociales y profesionales en la escritura de la noticia. Y este modelo o esquema favorece a su vez la selección y la producción de relatos periodísticos sobre las mismas elites. De esta manera, los valores periodísticos reflejan los valores económicos, sociales e ideológicos en la reproducción del discurso de la sociedad a través de los medios de comunicación.[55]

Simultáneo a los condicionamientos estructurales mencionados que garantizan el alineamiento de los medios de comunicación, algunos mecanismos de regulación para garantizar la función propagandística son implementados por los gobiernos (nacionales e incluso regionales) y orientados por los ideólogos y estrategas de la lucha contrainsurgente. Entendiendo la importancia del manejo de la información en la lucha por la legitimidad, las disposiciones legislativas de excepción han establecido —en diversos momentos en los últimos tres decenios— restricciones en la información sobre la violencia para evitar lo que se considera "apología" y "justificación" de la violencia insurgente.[56] Invocando responsabilidad en la defensa de la democracia y el orden político se prohíbe, por ejemplo, la difusión total o parcial de comunicados de las fuerzas rebeldes o la divulgación de entrevistas a sus miembros, la difusión de protestas sociales, entre otros.

Integrada en la dimensión estructural, la práctica de regulación en función del dominio hegemónico no tiene lugar sólo en el proceso de producción y circulación de los relatos noticiosos. Ésta se extiende a otros ámbitos donde desarrolla otros mecanismos de control o influencia: el adoctrinamiento en las escuelas de periodismo para que, en términos de los ideólogos de la lucha contrainsurgente, "las manipulaciones e interferencias de la subversión no encuentren el camino despejado";[57] la disposición de oficinas especializadas de comunicación que regulen el flujo de información (acceso y salida); el influjo de la fuerza irregular contrainsurgente sobre periodistas clave o dueños de medios a través de asesores o directamente —que "aconsejan" v. g. evitar el uso de categorías nominales como "paramilitarismo" o la moderación en la cobertura de sus acciones violentas, entre otros—. Tales mecanismos de regulación descansan sobre el supuesto

---

55 *Ibid.*, p. 175.

56 Consúltese Estatuto de Seguridad y decretos legislativos desde entonces.

57 Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, *op. cit.*, p. 13.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 441 8/4/09 1:02 PM

de que es peligroso que un "activista" se inserte en cualquiera de los aparatos mediáticos. Por tanto, el esfuerzo, desde distintos frentes, es procurar cerrar o disminuir el acceso a esos agentes ideológicamente disidentes o incontrolables, y lograr el alineamiento de periodistas notables y otros.

La práctica de regulación desde cualquier instancia de poder está dirigida al mantenimiento del control sobre la producción informativa. Con sus diversos mecanismos, como lo advierte Van Dijk, ejerce control sobre: i) las estructuras de tópico, entendidas como el "contenido o tema" principal;[58] ii) las estructuras sintácticas, lo cual alude a estructuras equivalentes a representaciones específicas que subyacen a interpretaciones o lecturas diferenciadas y dependen de intereses específicos; y iii) el nivel de especificidad y grado de completitud del texto, que expresa la relación sobre cómo se manifiestan las secuencias de eventos de la noticia, la cual se puede hacer en diferentes grados de generalidad, algunos muy detallados y otros bastante difusos.[59]

En la regulación de la producción informativa sobre la guerra, el control sobre las estructuras de tópico se evidencia, por ejemplo, en el tratamiento diferenciado de los crímenes cometidos: mientras el crimen del secuestro tiene mayor relevancia en la agenda mediática —sobre la base de la sustitución y omisión de diferenciaciones relevantes en el *ius in bello* como toma de rehenes y prisioneros de guerra— y se identifican sus principales responsables, la desaparición forzada no sólo ocupa un papel secundario sino que además se omiten los responsables principales.[60] De esa manera se visibilizan e invisibilizan crímenes y se prolonga, además, la diferenciación entre el tipo de relevancia dada a las partes enfrentadas. Se trata de subrayar lo negativo cuando los comete el adversario y omitirlo o menguarlo cuando son las fuerzas amigas, al margen de cuál sea la proporción verdadera: "la condena —agita un editorial— debe ser *contra quienes más lo practican*, prolongando por años y años el cautiverio de inocentes y chantajeando a la sociedad con rescates y 'canjes'".[61] La introducción y el mantenimiento del secuestro como tema sobresaliente de la agenda mediática —mediante la apelación a cifras, la explotación de la condición humanitaria y el suplicio de

---

58 Si el tópico no es importante para los sectores dominantes irá en segundo plano o se expondrá de forma difusa mediante recursos léxicos o sintácticos.

59 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*

60 Del conjunto de titulares ubicados en la parte superior de las páginas internas y referidos a dichos crímenes entre 1995 y 2005 en el periódico regional *El Colombiano*, el 75% corresponde al tema del secuestro y 25% a la desaparición forzada. La diferencia en la relevancia mediática otorgada a uno y otro guarda coincidencia con el desarrollo también desigual que han tenido en la legislación penal interna.

61 Posición editorial en: *El Tiempo*, Bogotá, 4 de febrero de 2008 (énfasis agregado).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 442 8/4/09 1:02 PM

los familiares—, y la subestimación en la misma de la desaparición forzada, incide a mediano y largo plazo al monopolizar los contenidos en la cotidianidad de las comunidades interpretativas, determinando con ello las posibilidades de alineamiento, movilización y legitimación. La prensa, como explica Pardo, "[…] es un sistema que crea, mantiene o elimina la importancia de un tema al ponerlo en escena con cierto grado de repetitividad o suspenderlo, [y al hacerlo] incide a mediano y largo plazo […] en la cotidianidad de un grupo social".[62] Así, mientras el tema del secuestro se convierte en un tema sensible y actual en esa cotidianidad, está en el centro de las representaciones sobre la guerra y desata (entre las comunidades interpretativas, predominantemente urbanas) una identificación con las víctimas (representadas como alguien "como nosotros"), la desaparición forzada, por el contrario, es escasamente reconocida como un instrumento de guerra[63] y no propicia la misma expresión masiva de emociones ni la misma identificación con las víctimas consideradas diferentes (si acaso se reconocen). La sociedad se presume sensibilizada frente a las consecuencias de la guerra, pero es sólo parcialmente compasiva o sensible de manera selectiva. Conforme a esa parcialidad, se muestra dispuesta a movilizarse (libremente y también por coacción moral de la opinión pública) contra los "secuestradores", y a formar comunidades subjetivas; pero se niega a marchar contra los "desaparecedores", o se muestra dubitativa, y para ocultar la falta de identidad con sus víctimas y su proximidad con los victimarios lo hace contra la guerra en general. Esa sociedad reconoce quiénes son los responsables del secuestro, pero no de la desaparición forzada, sabe del nombre y el perfil de las víctimas del primero, pero desconoce todo de las víctimas de lo segundo. Por eso, en la *interpretación* de la correlación de fuerzas los medios y el resto del bloque de poder contrainsurgente concluyen que la sociedad está alineada con su causa, que deslegitima al enemigo por sus métodos y calla sobre los suyos.

Fabricación de noticias: práctica política

Forzada estructuralmente a defender o a no contrariar los intereses dominantes por la naturaleza de la propiedad de los medios y la lógica del mercado que los condiciona, la institución periodística se transforma en un aparato "ideológico" que, aunque no tenga la capacidad demiúrgica de crear la realidad, tiene la potestad de producir y transmitir mensajes, ocultarlos o potenciarlos según los intereses dominantes, incitar o contener acciones y determinar re-

---

62 Neyla Pardo, *Discurso, impunidad y prensa*, *op. cit.*, p. 170.

63 Este escaso reconocimiento coincide con la falsa presunción de los medios de información sobre su menor importancia cuantitativa.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 443 8/4/09 1:02 PM

presentaciones sociales. La prensa escrita, por ejemplo, según arguye Pardo,[64] selecciona los hechos para ser divulgados, destaca o minimiza personajes, hace eco, amplifica o distorsiona discursos unilateralmente; acalla, condena o genera vacíos en quienes considera sus adversarios, y usa estrategias lingüísticas o de diagramación para hacer sentir su poder en la construcción o transformación de las opiniones públicas. A través de este tipo de prácticas, la prensa revela de forma más precisa su función ideológica, y éstas se tornan políticas. Es decir, más allá de la agenda de temas, los medios de información, como afirma Van Dijk, "[e]n parte autónomos […] y en parte dependientes y controlados por estructuras e ideologías sociales más amplias, […] incorporan esas estructuras e ideologías a sus propias rutinas de fabricación de noticias y a las estructuras convencionales de sus informaciones".[65] Esa incorporación se revela tanto en los principios editoriales como en el trabajo del día a día: en lo que se sitúa en primera página, en la forma como se titula, en las fuentes que se consultan, en las imágenes gráficas seleccionadas, en lo que se selecciona y destaca, en lo que se silencia o desecha, en la forma como se organiza el discurso, entre otros.[66] De esa forma, proyectan los modelos políticos, económicos y culturales dominantes, condicionando en muchos niveles a la audiencia para que desarrolle esos marcos interpretativos y no los alternativos.

La incorporación de estructura e ideología en el ejercicio informativo indica que éste no es un campo neutro, y menos aún en lo relativo a conflictos políticos como la guerra. La concepción objetivista del periodismo ha pretendido hacer creer que las noticias son una especie de conocimiento directo, neutral y omnisciente de la realidad. En cambio, la teoría contemporánea de la narración ha refutado definitivamente estas premisas y ha demostrado cómo en toda narración siempre hay un punto de vista inevitable —más o menos explícito— desde el que se cuenta todo. Tiene razón Muñoz-Torres al señalar que "[l]o más importante de una narración no es la relación interna (sintáctica) de los elementos que la componen, sino de su dimensión semántica, su referencia a la realidad extratextual. […] un texto no se agota en ser pura representación, sino que, ante todo y sobre todo, es representación de algo".[67] La selección de los datos y su disposición tienen por sí mismas, al margen de la intención, un valor argumentativo inevitable: "es lógico que los datos que se recojan no sean

---

64 Neyla Pardo, *Discurso, impunidad y prensa*, *op. cit.*, p. 55.

65 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*, p. 259.

66 J. J. García-Noblejas, *Comunicación y mundos posibles*, Pamplona, Eunsa, 1996, p. 177.

67 Juan Ramón Muñoz-Torres, *Por qué interesan las noticias: un estudio de los fundamentos del interés informativo*, *op. cit.*, p. 157.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 444 8/4/09 1:02 PM

caprichosos ni gratuitos, sino que respondan a algún propósito. No es cuestión de sutilezas, sino de valorar la carga significativa que tiene cada uno de los elementos que componen un texto".[68] El sentido de un texto noticioso puede cambiar sustancialmente si se mencionan u omiten ciertos detalles y circunstancias. Cualquier profesional de los medios sabe que la inclusión de pequeños detalles en la descripción de una persona puede ser el mejor modo de alabarla o denigrarla. Un ejemplo de esto es el uso de descriptores como los siguientes en la presentación de diversas entrevistas noticiosas con guerreros paramilitares.

Descriptor	*Carga significativa que se infiere*
"tiene el atributo paisa de la *cordialidad,* pero también la *malicia de un arriero* que conoce su terreno: la guerra"[69]	Dulcifica la imagen del guerrero atribuyéndole rasgos positivos de figuras míticas o heroicas: la afectuosidad y la inteligencia.
"con más cara de *intelectual* que de guerrero"[70]	Dulcifica la imagen del guerrero mediante la comparación con el estereotipo positivo de un oficio considerado digno y prestigioso socialmente, signo de decencia y solemnidad.
"buscó al jefe *político* de las autodefensas"[71]	Realza al guerrero atribuyéndole la cualidad política que socialmente se concibe opuesta a la guerra.
"según el *comandante*"[72]	Reverencia y enaltece al guerrero, le reconoce autoridad.
"de '*noble cuna*', de alta sociedad"[73]	El reconocimiento de estatus social que dignifica al guerrero por su origen privilegiado. Sigue así la concepción social según la cual nacer en familia acaudalada hace mejor a las personas, y es signo de decencia y superioridad.

Continúa

68 *Ibid*., p. 168.

69 Entrevista a Carlos Mauricio García Fernández, alias "Rodrigo Franco" o "Doble Cero", en: *El Colombiano*, Medellín, 15 de abril de 2002.

70 Entrevista a Rodrigo Pérez Alzate, alias "Julián Bolívar", en: *El Colombiano*, Medellín, 20 de agosto de 2003.

71 Entrevista a Carlos Castaño Gil, en: *El Tiempo*, Bogotá, 30 de junio de 2002.

72 Entrevista a Carlos Mauricio García Fernández, alias "Rodrigo Franco" o "Doble Cero", en: *El Colombiano*, Medellín, 6 de abril de 2003.

73 Entrevista a Salvatore Mancuso por Yamid Amat, en: *El Tiempo*, Bogotá, 20 de julio de 2003.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 445 8/4/09 1:02 PM

Descriptor	*Carga significativa que se infiere*
"un *joven ganadero* cordobés"[74]	Suaviza la imagen del guerrero al sugerir una figura fresca y aludir un oficio o condición social que lo diferencia del sólo hecho de guerrear.
"este costeño alto, fornido y *descendiente de italianos*"[75]	Dignifica al guerrero advirtiendo su descendencia extranjera que es signo de prestigio en la sociedad colombiana.
"parece estar *muy lejos del hombre beligerante* y rudo de hace algunos años"[76]	Atenúa la condición guerrera sugiriendo un cambio positivo: del guerrero al hombre pacífico. En una concepción cristiana prevaleciente en la sociedad colombiana, quien corrige su camino muestra grandeza.
"este hombre que fue profesor universitario […] es un hombre histriónico. Un orador de discursos largos, […] que, pese a la guerra, no renuncia a su vocación: es el profesor de formación política […]"[77]	Dignifica al guerrero a través de la alusión de un oficio que socialmente ha indicado prestigio y buena reputación; y lo halaga con atributos que suelen generar fascinación. Niega la cualidad bélica al asignarle un oficio pacífico y reputado aún en el orden de la guerra.

El punto de vista desde donde se construye la noticia sobre la guerra, alinderado con los intereses dominantes, se configura a través de la selección y jerarquización de datos de una manera determinada, lo cual hace que la información recogida en un relato noticioso cobre un sentido u otro. Narrar implica, necesariamente, *seleccionar* y *jerarquizar*. Y la selección confiere a los hechos seleccionados valor paradigmático: los hechos que se juzgan dignos de ser contados se convierten en representativos de los demás.[78] Así mismo, y reforzando la jerarquización, aunque se ofrezcan diversos puntos de vista de forma aparentemente equidistante, siempre existe un enfoque que domina sobre los demás, desde el que se cuenta todo. El problema, como lo advierte Muñoz-Torres, es que se deje la impresión entre los lectores, oyentes o espectadores, de que no hay más puntos de vista que los presentados expresamente, y que aquello de lo que se habla es lo único existente o lo más relevante. En la cotidianidad del

74 Entrevista a Salvatore Mancuso, en: *RCN Televisión*, 5 de agosto de 2003 (archivo audiovisual).

75 Entrevista a Salvatore Mancuso en: *Semana*, Bogotá, edición 1110, 9 de agosto de 2003.

76 Entrevista a Carlos Castaño en: *Cambio*, Bogotá, edición 1948, 1-7 de febrero de 2004.

77 Entrevista a Iván Roberto Duque, alias "Ernesto Báez", en: *El País*, Cali, 13 de diciembre de 2004.

78 Juan Ramón Muñoz-Torres, *Por qué interesan las noticias: un estudio de los fundamentos del interés informativo*, *op. cit.*, p. 232.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 446 8/4/09 1:02 PM

ejercicio periodístico suele ocurrir que se ignoren, en mayor o menor medida, otras miradas, que se omitan algunos asuntos y se elaboren reducciones injustificadas: por ejemplo, la de limitar todos los puntos de vista de una cuestión a los que se mencionan expresamente, o la de pensar que los que se presentan como principales lo son en realidad; la de mostrar sólo una parte de un acontecimiento. De esta manera, los medios informativos presentan casos aislados como representativos de un estado de cosas, lo que en términos propagandísticos podría clasificarse como una simplificación que facilita, supuestamente, el entendimiento de los hechos.

Más allá del registro de acontecimientos a través del acopio de datos —más o menos contrastados—, la función informativa consiste entonces en dar un sentido a esos datos. Por eso, "si se altera éste intencionalmente, de nada sirve el respeto escrupuloso de los detalles, salvo para encubrir mejor la manipulación, haciendo así verosímil lo falso; y si la alteración no es voluntaria y consciente, no deja tampoco, por eso, de ser falsa".[79] Esa alteración se produce con procedimientos en apariencia sólo técnicos como la ordenación de los datos, la elección de la imagen, la introducción, la titulación, entre otros. Un ejemplo de esto último en prensa escrita lo constituye una noticia titulada "Echen pa' delante que somos la guerrilla", y cuyo cuerpo se refiere a un acto de perfidia de organismos de seguridad del Estado y no a una incursión insurgente como lo sugiere el titular.[80] El realce de esa expresión, aunque verdadera, distorsiona el sentido y sacrifica la exposición subsiguiente de datos. Como argumenta Van Dijk, el relato noticioso constituye una estructura jerárquica: "[…] se organiza de manera tal que la información más importante o relevante se pone en la posición más destacada, tanto en el texto tomado como un todo como en las oraciones".[81] Destacar la expresión y no el acto de perfidia desinforma y al hacerlo cumple la función de reafirmar un imaginario sobre la insurgencia y una interpretación de la guerra en la que otras responsabilidades criminales se hacen menos visibles.

Selección y jerarquización no se circunscriben sólo a la construcción de cada relato noticioso, se extienden al conjunto del proceso de producción de información, y lo hacen a través de la incorporación de criterios de tratamiento como novedad y relevancia. La novedad determina la construcción o no del relato noticioso. Sin embargo, ella no es absoluta. El relato informativo contiene datos que aún no se hallan presentes, pero esto "nuevo" es también una

---

79 *Ibid*., p. 219.

80 *El Colombiano*, Medellín, 27 de diciembre de 1994, p. 6B.

81 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*, p. 71.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 447 8/4/09 1:02 PM

actualización de lo previo. No obstante, no sólo es importante lo nuevo, sino qué de lo nuevo se ajusta a las concepciones ideológicas de la gran prensa y a los intereses dominantes para su difusión. La noticia, recuerda correctamente Van Dijk, se selecciona no a partir de su importancia para el (o los diversos) público(s) según sus intereses y expectativas, sino que en ello interviene una vez más la lógica del poder. La relevancia está determinada por los intereses de los centros de poder:

> Hay grandes dominios de la información que podrían ser altamente relevantes incluso para todo el público, pero que la prensa no cubre, o cubre en grado ínfimo. Los problemas estructurales, por ejemplo, no cumplen muchos de los demás criterios y, en consecuencia, no se los cubre demasiado. Otra información relevante puede ser amenazadora para los intereses de quienes detentan el poder y, en consecuencia, no será difundida por aquellas fuentes de las cuales la prensa parece obtener la mayor parte de la información: las autoridades.[82]

Bajo esa perspectiva, en el marco de la contienda armada, es relevante para la sociedad en su conjunto información tanto sobre los objetivos *en* la guerra como también sobre los objetivos *de* la guerra.[83] Pero en función de la proyección hostil del enemigo para deslegitimarlo y justificar su tratamiento de *inimicus*, ni el centro de poder político ni los centros de poder económico convienen en una difusión sobre agendas o programas de los rebeldes. Esto se prohíbe de forma expresa bajo el supuesto de ser apología de la violencia, y los medios informativos lo acatan por temor a las sanciones o lo acogen como parte de la concurrencia política con esos centros. Lo relevante, desde la perspectiva del poder, es informar primordialmente sobre los métodos de guerra y sus consecuencias humanitarias y económicas. La información generalmente verídica y "novedosa", pero desvinculada de las causas y los objetivos de la guerra, contribuye a la construcción de una representación social acerca de ésta como despojada de su nervio, la política, y sobre el enemigo como un rebelde-criminal o terrorista.

Las herramientas que se emplean para configurar un punto de vista mediático hegemónico, con el fin de ofrecer una sola explicación de los acontecimientos y reforzar su carácter simbólico, son variadas: al ya aludido orden de los datos y jerarquización de los temas se añaden el uso del *estilo directo* y la recurrencia a la *notoriedad* de determinados personajes públicos para que se expresen al respecto de lo ocurrido.

---

82 *Ibid*., p. 127.

83 Sobre esta distinción recuérdese Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 448 8/4/09 1:02 PM

Al recurrir al uso del *estilo directo*, que consiste en citar las palabras textuales de las fuentes consultadas o de aquellas que generaron la noticia, se pretende reforzar no sólo el concepto de exactitud sino el de autoridad. Entre mayor jerarquía pública o privada tenga la fuente, mayor es su credibilidad. Además, cuanto más directa sea la referencia de las palabras de aquel otro consultado para dar cuenta de una situación, mejor y más fácilmente podrá ser conocido. Se trata entonces de un asunto de relevancia, puesto que al cederle la palabra al "otro", se le está mostrando ante la opinión pública.

Darle la palabra al jefe visible de los perpetradores luego de una masacre para que certifique o desmienta las versiones de las víctimas es una forma de reconocer autoridad y dar credibilidad a su palabra y, por tanto, de reproducir la relación de poder expresada en la guerra. Lo que parece un ejercicio de contrastación de versiones opera en esencia como un reconocimiento de los perpetradores y afianzamiento de su poder: éstos no sólo tienen las armas sino también el monopolio hermenéutico de los hechos; éstos se presentan ante las audiencias no sólo como hombres todopoderosos y omnipresentes sino también omniscientes. Como si se tratara de una disputa sobre la verdad, los testimonios vivos sobre la masacre en octubre de 1997 en El Aro (Ituango, Antioquia) fueron contradichos a través de la exposición libre y publicitada de uno de sus autores. La prensa regional titula "Autodefensas de Urabá niegan barbarie en El Aro",[84] y el texto se inicia con una sentencia categórica del jefe de los perpetradores:[85] "Así no pasó. Que hubo una cantidad de cosas, de excesos, sí. Pero en su gran mayoría, lo narrado […] no se ajusta a la realidad".[86] El sentido del texto está condensado en el titular y en el primer párrafo,[87] pero se reitera a lo largo del cuerpo de la noticia formado prioritariamente de citas textuales. El victimario tiene la palabra a lo largo de la pieza noticiosa, hasta el punto de convertirla en una apología de la matanza, donde prevalece como punto de vista (ideológico) que las muertes están justificadas y los testigos oculares mienten.

---

84 El titular cubre cinco columnas y dos renglones, en la parte superior de la página Antioquia. *El Colombiano*, Medellín, 15 de noviembre de 1997, p. 8A.

85 Estos dos elementos son importantes porque como afirma Van Dijk "[…] la lectura parcial de la primera parte del texto proporciona la mayoría de las macroproposiciones y, en consecuencia, la información más importante del discurso". Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*, p. 204.

86 *El Colombiano*, Medellín, 15 de noviembre de 1997, p. 8A.

87 Esto corresponde a lo que Van Dijk nombra como especificación de alto nivel, que contiene la información más importante. "Esta característica estructural de la noticia es el resultado de una estrategia de producción que considera las limitaciones de la relevancia y las estrategias de lectura posibles, de modo que los lectores obtengan primero la información importante". Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*, p. 71.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 449 8/4/09 1:02 PM

Secuencia de sentidos de la operación discursiva

Niega categóricamente las versiones de las víctimas; reta la compilación de pruebas y situándose en el lugar de la imparcialidad promete ejercicio de su poder en aplicación de justicia; reconoce excesos y reclama legitimidad de los combates, acude a la primera persona para dar credibilidad a lo narrado, denuncia de verdades narradas como parciales; amenaza, justifica la acción a través de una paradoja, ostenta la capacidad bélica y explica la estrategia en relación con la existencia del enemigo; justifica las muertes como legítimas, inculpa a los rebeldes para mostrar proporcionalidad en la acción, usa la primera persona para reconocer (como quien no teme castigo) autoría en acciones suponiéndose ya legitimado; niega y ridiculiza testimonios, realiza una exposición de pesar, recurre al argumento de "lo inevitable", invoca la concepción normativa de la guerra; niega testimonios vivos e inculpa a los denunciantes, usa la primera persona para dar credibilidad a lo relatado; justifica la incursión; reconoce acciones, presenta la fuerza perpetradora en posición de inferioridad, denuncia del enemigo; reconoce situaciones, expresa sentimiento de infortunio, evoca la concepción normativa de la guerra, inculpa el enemigo, retorna al argumento de lo inevitable, se exhibe como agente propositivo; redefine los hechos, niega las denuncias, promete; adopta postura de juez que expone condiciones y simula garantías.[88]

La razón por la que se recurre al estilo directo —como argumenta Muñoz-Torres— es para lograr una narración periodística más ágil y viva, dotándola de mayor fuerza argumentativa, es decir, haciéndola más convincente y, por consiguiente, más interesante: "La 'impresión de realidad' (verosimilitud) en la descripción de un intenso sentimiento de dolor, por ejemplo, es mayor si se 'deja hablar' al protagonista en estilo directo que citándolo en estilo indirecto".[89] La cita directa tiene funciones tanto comunicativas como pragmáticas, que contribuyen a hacer comprensible lo que se define como noticioso, a captar y a mantener la atención de la audiencia y a generar para el discurso escenarios propicios para dramatizarlo y actualizarlo.[90] No obstante, más allá de la estilística, el uso del estilo directo determina, como se demuestra en el ejemplo, el sentido del texto: "[…] aporta un significado añadido, según sean los implícitos que lleva aparejados. Por tanto, recurrir al estilo directo o indirecto tiene, inevitablemente, repercusiones profundas en la construcción del sentido textual […]".[91] En el

---

88 El entrevistado recurre a la primera persona para darle credibilidad a su declaración, se sitúa en el lugar de los hechos y parece tener la certeza de que su palabra es creíble (pese a otras versiones y a los hechos mismos). En las perlocuciones "me comprometo personalmente", "personalmente combatí", "yo sí se los voy a demostrar", "personalmente ordené su ejecución", "ese helicóptero lo traje desde", el hablante encuentra el mejor recurso retórico para desmentir a otros y simular veracidad en su relato.

89 Juan Ramón Muñoz-Torres, *Por qué interesan las noticias: un estudio de los fundamentos del interés informativo*, *op. cit.*, p. 171.

90 Consúltese a Neyla Pardo, *Discurso, impunidad y prensa*, *op. cit.*

91 Juan Ramón Muñoz-Torres, *Por qué interesan las noticias: un estudio de los fundamentos del interés informativo*, *op. cit.*, p. 171.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 450 8/4/09 1:02 PM

ejemplo aludido, ese significado añadido —que subyace a la cita textual y a la representación y relación con el autor de la misma— es la dimensión ideológica de la producción de significación sobre un acontecimiento trágico desatado en la guerra contrainsurgente.

Articulado al asunto del estilo directo se encuentra la recurrencia de los periodistas a establecer sus prioridades informativas sobre la base de personas de cierta *notoriedad* pública, quienes suscitan interés por su valor simbólico, aspecto que va más allá de su singularidad. En esencia, se crea la predisposición entre lectores, televidentes y oyentes, de desear conocer lo que hacen o les sucede. "El hecho de introducir participantes como hablantes beneficia tanto a la dimensión humana de los sucesos informativos como a la dramática. En ese caso, los actores de la noticia se representan como actores reales y desempeñan o vuelven a desempeñar su propio rol",[92] señala Van Dijk. No obstante, es obvio que todas las personas no suscitan el mismo grado de interés, ni todas sus opiniones son acogidas de la misma manera. Dar voz a los poderosos, a las autoridades o a los populares da valor noticioso.

El interés depende del grado de autoridad que tenga la persona célebre en lo que hace a un determinado asunto: en principio, interesa mucho más la opinión del que es considerado experto, que la del aficionado o profano en una materia. También influye el "grado y nivel jerárquico de los sujetos implicados en el acontecimiento noticiable, tanto en lo concerniente a las instituciones gubernativas como a los demás organismos y jerarquías sociales".[93] En términos de información producida las fuentes de jerarquía, siguiendo a Van Dijk, no sólo se consideran de mayor valor informativo, sino también más fiables como observadores y emisores de opiniones: "La jerarquía social parece reproducirse en la jerarquía retórica de la credibilidad y la fiabilidad".[94] Se reproduce de esta forma para hacer prevalecer el discurso dominante, el discurso autorizado.

Cuando la noticia, además de estar elaborada en términos personales, está referida a personas de cierta notoriedad pública, tiene un efecto potenciador de interés. Sin embargo, la notoriedad no es algo dado o que en todos los casos se derive de una posición de autoridad. A través de la consulta constante a una persona desconocida se consigue su resonancia entre las diferentes comunidades interpretativas. A esa práctica le subyace un reconocimiento de autoridad,

---

92 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*, p. 131.

93 Warren, citado por Juan Ramón Muñoz-Torres, *Por qué interesan las noticias: un estudio de los fundamentos del interés informativo*, *op. cit.*, p. 112.

94 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*, p. 131.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 451 8/4/09 1:02 PM

que ocasionalmente se desliza hacia una sobrevaloración de su competencia.[95] Tal reconocimiento se expresa bajo la forma de interés por conocer su opinión sobre algunos asuntos relevantes, el llamado a convalidar o a juzgar posiciones o situaciones, la atribución de veracidad a sus declaraciones, entre otros. Las siguientes preguntas dan cuenta de algunas de tales expresiones:

Pregunta	*Acción requerida*
"¿O sea ¿está de acuerdo con la gira por Europa?"[96]	Validar o invalidar (el producto de un acuerdo hecho entre el gobierno y una fuerza insurgente).
"Desde su óptica, Carlos Castaño, desde su perspectiva, a la luz del proceso que se está viendo ¿en cuánto tiempo avizora la paz para este país?"[97]	Analizar un escenario e identificar tendencias.
"¿Qué opina del Plan Colombia del presidente Pastrana y de la ayuda del gobierno de los Estados Unidos, de los 1.600 millones de dólares?"[98]	Emitir un concepto autoritativo (sobre una estrategia interestatal).
"¿Es bueno que se siga negociando, que se siga discutiendo la solución política del conflicto siempre y cuando haya hechos que demuestren voluntad de paz?"[99]	Juzgar (el proceso de diálogo del gobierno con las fuerzas insurgentes).
"¿Fue acertado, por parte del Gobierno, prorrogar por ocho meses la zona de distensión para ver si se concretan estos diálogos?"[100]	Juzgar (decisión gubernamental respecto al proceso de paz con las fuerzas insurgentes).
"En las últimas horas el general en retiro Jaime Humberto Uscátegui fue condenado a cuarenta meses de prisión por la justicia penal militar. Se le condenó por el caso de la masacre de Mapiripán, cometida en 1997. ¿Qué opinión tiene usted de ese fallo?"[101]	Evaluar (una decisión judicial) como si él fuera la máxima autoridad.

Continúa

95 La sobrevaloración se expresa, por ejemplo, cuando a esa persona se le pide su opinión sobre asuntos que no son de su competencia. Algunas piezas periodísticas paradigmáticas en ese sentido son: entrevista del Canal Caracol TV a uno de los jefes paramilitares y entrevista realizada por el periódico *El Heraldo* al mismo jefe paramilitar el 14 febrero de 2001. Otros ejemplos de sobrevaloración discurren a lo largo de las diferentes entrevistas noticiosas aplicadas a jefes paramilitares hasta la fecha.

96 Entrevista a Carlos Castaño Gil en: *Caracol Televisión*, 1 de marzo de 2000 (archivo audiovisual).

97 *Ibid*.

98 *Ibid*.

99 Entrevista a Carlos Castaño Gil, en: *El Heraldo*, Barranquilla, 14 de febrero de 2001.

100 *Ibid*.

101 *Ibid*.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 452 8/4/09 1:02 PM

Pregunta	*Acción requerida*
"¿Y cómo vio los escándalos de corrupción en las elecciones del 10 de marzo?"[102]	Juzgar como si tuviera superioridad moral.
"¿Cómo ha visto la evolución de la crisis en Venezuela y la influencia del presidente Chávez en Colombia?"[103]	Pronunciarse o analizar (temas de política internacional).
"¿Cómo ve la coyuntura electoral?"[104]	Deliberar o analizar (sobre coyuntura electoral).
"¿Usted piensa que la guerrilla tiene perdón?"[105]	Enjuiciar (las fuerzas rebeldes) como si tuviera superioridad moral.

Como si hiciera parte de un programa de repeticiones, la consulta frecuente, sumada a los aspectos que resalta el periodista a través del ordenamiento de la narración, sirve al posicionamiento ante la opinión pública no sólo de la persona sino también del tema y lo que representa. Basta con que un medio informativo inicie para que los otros medios, coaccionados por la lógica de la competencia noticiosa entre prensa comercial, se sumen a esa construcción. El siguiente grupo de titulares,[106] de piezas periodísticas de diverso género, evidencia parcialmente en un periódico el proceso de construcción de notoriedad de uno de los jefes paramilitares.[107] A lo largo del proceso, con la convergencia de otros medios escritos, radiales y televisivos, se obtiene una personalización del poder (paramilitar) que luego se va instalando como representación social, se hace agitación y logra legitimación del *pretexto*[108] de la lucha contrainsurgente, entre otros.

---

102 Entrevista a Carlos Castaño Gil, en: *El Colombiano*, Medellín, 20 de mayo de 2002.

103 *Ibid*.

104 *Ibid*.

105 Entrevista a Salvatore Mancuso en: *RCN Televisión*, 5 de agosto de 2003 (archivo audiovisual).

106 Considérese que los titulares determinan la atención y el proceso de lectura, es decir, vehiculizan la información noticiosa.

107 Por acotación de la investigación, el corpus analizado se restringe al periódico regional *El Colombiano* (propiedad de las familias Gómez Martínez y Hernández Restrepo, e inicialmente de filiación conservadora) en el periodo comprendido entre 1995 y 2005 correspondiente a una de las fases de escalamiento de la guerra (aunque se incluyen algunos titulares de 1994). Dicho corpus alcanza un total de 4.331 registros. Una investigación más extensa debería consultar otros periódicos y ampliar el periodo de la muestra.

108 Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 453 8/4/09 1:02 PM

Construcción de notoriedad: caso de un jefe paramilitar[109]

Año	*Día y mes*	*Antetítulo*	*Título*
1996	08/07	Según su hermano	Fidel Castaño está desaparecido
	28/11	Anunció Carlos Castaño	Autodefensas de Urabá y CGSB acordarían no secuestrar más
	29/11		"No tenemos relación con el caso Bellacruz" (Expresan autodefensas de Carlos Castaño Gil al Parlamento Europeo)
	08/12	Habla Carlos Castaño Gil (I)	Autodefensas: "¿extrema derecha? ¡No, por favor!"
	08/12	Habla Carlos Castaño Gil (I)	"Los civiles le perdieron miedo a la guerrilla"
	09/12	Habla Carlos Castaño Gil (II)	Las ACCU: entre ricos y pobres
	10/12	Habla Carlos Castaño Gil (III)	En Urabá, el EPL ya no es guerrilla
	11/12	Habla Carlos Castaño Gil (IV)	"ACCU y Ejército comparten enemigo, pero no actividades"
	12/12	Habla Carlos Castaño Gil (V)	"No hubo ninguna cumbre de autodefensas hace poco"
	13/12	Habla Carlos Castaño Gil (VI)	¿Existen para las ACCU los derechos humanos y el DIH?
	14/12	Habla Carlos Castaño Gil (VII)	Los desplazados según las ACCU
	15/12	Habla Carlos Castaño Gil (VIII)	"Por ahora las autodefensas no negociarán con el Gobierno"
1997	12/03	Según Carlos Castaño	¿Quién extermina la izquierda no armada en Urabá?
	13/03		"Dejemos quietos a los campesinos"

Continúa

[109] Esta secuencia noticiosa tuvo como antecedente una entrevista periodística realizada por Germán Castro Caycedo a comienzos de 1996 (Germán Castro Caycedo, *En secreto*, *op. cit.*). A las entrevistas de *El Colombiano* le siguieron otros medios escritos como las revistas *Semana* y *Cambio*, los periódicos *El Mundo*, *El Tiempo*, *El Heraldo* y *El País*, entre otros. También medios internacionales como *Time Magazine*, BBC, *The Washington Post* participaron de esa construcción mediática. El momento cumbre en este proceso de notoriedad está dado por las entrevistas televisivas realizadas por los canales de televisión privados RCN y Caracol, que desatan además un estado de fascinación y empatía con el asesino. De ahí en adelante la realización de entrevistas noticiosas a este combatiente se convierte en algo normal.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 454 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Antetítulo*	*Título*
1998	28/05	Dice Carlos Castaño	Autodefensas tienen a los secuestrados de Barranca
	30/12	Cómo surgieron las autodefensas	No nacimos por venganza: Castaño
1999	04/01	Dijo Carlos Castaño	Después del 6 de enero, las AUC a la ofensiva
	17/01	Castaño Gil en respuesta al ELN	"ELN: terroristas con estatus político"
	03/02		Castaño confirma que están vivos: CICR
	09/08	En declaraciones al diario *Clarín* de Buenos Aires	Castaño reconoce que ha matado civiles
	25/08	Estados Unidos no dialogará con las autodefensas, Curtis Kamman	Castaño pidió cese multilateral del fuego
	25/08		Líder de las autodefensas propone cese al fuego
2000	02/03	Carlos Castaño Gil se muestra a Colombia	"No negociar hoy sería políticamente incorrecto"
	03/03		Castaño armó tierrero
	30/04	Jefe de las AUC confirmó acercamientos con el Gobierno	Hora de dialogar con las autodefensas: C. Castaño
	25/06	Conviene sacudir el proceso de paz, dice el líder de las AUC	Error político, admite Castaño
	22/06	Carlos Castaño admitió tener a Guillermo León Valencia C.	"No admitiremos ninguna presión"
	10/09	Nos financia economía dominante: Castaño	"La lista tiene 2 años... y nada"
2001	06/04		"Gobierno está fortaleciendo a la guerrilla": Castaño
	07/06		"Castaño busca que en las AUC cada quien responda por lo hecho"
	24/12		Castaño plantea diálogo con AUC

Continúa

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 455 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Antetítulo*	*Título*
2002	20/05		"Esta es una guerra económica"
2003	18/11		Castaño pide salvedades
	28/09		Carlos Castaño pregunta: "¿rechazan la ley o la reinserción nuestra?"
2004	12/03		La OEA y el Gobierno deben aclarar los ataques: Castaño

La dimensión ideológica del discurso periodístico, y la configuración de un punto de vista mediático, también se revela en el tipo de lenguaje que utilizan los medios en la transmisión de los mensajes. En las palabras se expresan también las ideologías. Según Van Dijk,[110] el uso de oraciones activas y pasivas, y las posiciones de sujeto de los actores de la noticia en las oraciones, revelan la postura implícita del periódico hacia los actores.

> Si las autoridades, como la policía, son agentes de actos negativos, entonces tienden a aparecer menos en la posición de agente. La evidencia de su actuación es menos visible en una frase preposicional de una oración pasiva ("por la policía") o pueden permanecer implícitos en una estructura oracional sin agente ("muchos manifestantes fueron heridos"). Estas señales sintácticas son realmente relevantes en el discurso periodístico.[111]

En el caso de la guerra contrainsurgente, varios ejemplos expresan la función ideológica del lenguaje: i) mayor uso de la acepción "autodefensas" y menor del término "paramilitarismo";[112] ii) sustitución de dichas acepciones por expresiones genéricas (v. g. violentos, grupos armados, ilegales, actores armados, el terror, la guerra) cuando son sujetos de acción; iii) tendencia a la exclusión de las fuerzas irregulares contrainsurgentes como sujeto de la oración cuando se

---

110 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*

111 *Ibid.*, p. 121.

112 El uso de esas acepciones en los titulares de prensa (en el caso del periódico *El Colombiano*) entre 1995 y 2005 presenta una variación que es importante reseñar. Mientras en el periodo 1994 y 1997 el uso de una y otra es relativamente equilibrado, lo que sugiere intercambio, a partir de 1998 se presenta un viraje en el que la acepción "autodefensa" empieza a ser la más o la única usada. Ésta a su vez es intercambiable con los nombres propios de las organizaciones irregulares contrainsurgentes, el uso de los cuales tiende al incremento a partir de 1998. Incluyendo el año 1994, la palabra "autodefensa" o "autodefensas" se usa en los titulares 195 veces frente a 118 de "paramilitares", "paramilitarismo" o "paras".

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 456 8/4/09 1:02 PM

registran sus crímenes.[113] En el primer ejemplo, el uso de la acepción "autodefensa" cumple una función de afirmación o legitimación del *pretexto* esgrimido por dichas fuerzas para justificar su participación en la guerra, y de negación del vínculo orgánico con el aparato Estatal. Los dos ejemplos siguientes, de distinta forma, cumplen una función de invisibilización de la responsabilidad criminal de las fuerzas irregulares contrainsurgentes: uno distribuye la responsabilidad o sugiere que puede que sea de cualquiera, y el otro simplemente enuncia la acción sin identificar el sujeto efectivo o probable. Así, los hechos que son incómodos para el bloque de poder —en particular para el Estado o para la organización mercenaria— se describen en términos globales, los hechos sociales que no lo son se describen en forma detallada. Confluyen en este procedimiento mediático dos elementos claves: la mitigación y la atenuación, utilizados como estrategias de ocultamiento del poder.[114]

En suma, aunque se consulten distintas perspectivas, la construcción de la noticia implica un punto de vista determinado; es decir, por mucho que el informador pretenda ser neutral o presentarse como omnisciente y situado por encima de cualquier enfoque particular está apostado en un ángulo. La elección de palabras específicas, el empleo de estructuras gramaticales y la recurrencia a determinadas fuentes, entre otros aspectos, delatan la ideología del hablante.[115] Sin embargo, lo problemático no reside allí sino, como sostiene Muñoz-Torres, en el hecho de que "[…] no se perciba —o no se quiera ver— la distancia inseparable que existe siempre entre la realidad y lo que se nos cuenta de ella; en otras palabras, el carácter 'construido' de cualquier narración".[116]

La existencia de ese punto de vista determinado, la dimensión ideológica de la producción de significados, y el carácter construido de la narración indican que el trabajo periodístico construye un discurso que circula no sólo a nivel de estructuras sintácticas, sino en el nivel cognitivo-semántico en el que, además, la persuasión cumple una función esencial:

---

113 En ese caso son frecuentes oraciones tales como: "Masacran a seis personas en San Roque" (15 de julio de 1996); "Asesinan a siete personas" (27 de agosto de 1996); "Cinco días de infierno en El Aro" (14 de noviembre de 1997); "Mueren 6 campesinos tras incursión en Barbosa" (28 de junio de 1998); "Masacre anunciada" (6 de mayo de 1998); "Mataban seres humanos como si mataran pájaros" (27 de noviembre de 2000); "Masacre en Ciénaga: ya van 46 muertos" (1 de diciembre de 2000); "'Más de 100 muertos', aseguran campesinos" (18 de abril de 2001).

114 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*

115 *Ibid*., p. 123.

116 Juan Ramón Muñoz-Torres, *Por qué interesan las noticias: un estudio de los fundamentos del interés informativo*, *op. cit.*, p. 165.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 457 8/4/09 1:02 PM

> Deseamos que las personas entiendan lo que decimos sobre ciertos sucesos o situaciones. […] Eso significa que se espera que el lector construya una representación textual y un modelo situacional según la intención del escritor; deseamos que nuestro copartícipe del habla comprenda que lo que decimos tuvo la intención de ser una afirmación, un ruego o una amenaza; también queremos que él o ella acepten lo que decimos, es decir, crean en nuestra afirmación, realicen las acciones requeridas y ejecuten nuestras órdenes. En términos retóricos o del estudio de la comunicación del habla, esto significa que nos hallamos implicados en un proceso de persuasión.[117]

El relato noticioso se construye con el afán de comunicar un mensaje ideológicamente inscrito sobre una realidad representada. En otras palabras, las noticias son narraciones construidas potenciadoras de otros discursos, que se espera que las comunidades interpretativas acojan. De éstas se espera que acepten e incorporen, por ejemplo, la definición del enemigo, la imagen de éste como encarnación del mal y la inhumanidad, la humanidad de los guerreros paramilitares, la justicia del pretexto contrainsurgente, que no establezcan diferencias en la violencia, entre otros. En otras palabras, "la noticia aspira a instaurar representaciones sociales gestadas en la práctica socio-comunicativa al tematizarlas en la conversación de los actores sociales".[118] Así, implícitamente, el periodismo promueve opiniones dominantes, y al hacerlo tiende a confundirse fácilmente con la propaganda y permitirle a ésta su presentación bajo un nuevo ropaje. Como argumenta Domenach, "la propaganda, que es una función política natural, se hace vergonzante, se mezcla entonces en la información y se oculta detrás de las 'noticias' y las estadísticas. Ya nadie quiere oír hablar de 'propaganda', y no hay más que 'documentación', 'información' y 'reportajes'".[119]

Prensa y propaganda contrainsurgente

Para estudiar esa convergencia entre periodismo y propaganda en el marco de la guerra contrainsurgente o, en otras palabras, para descifrar los recursos de manipulación informativa, el sentido de las revaluaciones que introducen en las opiniones de los lectores y el contenido de las estrategias de persuasión, el análisis semántico[120] de los titulares de prensa es una herramienta esclarecedo-

---

117 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*, p. 123.

118 Neyla Pardo, *Discurso, impunidad y prensa*, *op. cit.*, p. 135.

119 Jean-Marie Domenach, *La propaganda política*, *op. cit.*, p. 105.

120 Este proceso, indica Van Dijk, presupone la activación de conceptos relevantes, estructuras de

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 458 8/4/09 1:02 PM

ra.[121] La importancia de éstos ha sido identificada tanto por los estudiosos de la comunicación como por los estrategas de la propaganda y la guerra contrainsurgente. Estos últimos reconocen que

> [e]l desvío de la verdad, la orientación de pensamiento, la anulación de una información pertinente y útil socialmente, pueden ser hechas con un titular tendencioso, con una frase en el cuerpo de la noticia, con una insinuación furtiva, con el olvido de un hecho, con un signo de interrogación, con unos puntos suspensivos, etc. Tal actividad, reanudada cada día, durante meses y años puede crear *grietas en la conciencia pública*.[122]

Los titulares expresan lo que a juicio del periodista o del medio es el tema central del hecho noticioso; además, resumen el texto, determinan la macroestructura semántica y definen la secuencia del texto informativo. Para obtener el tema que se va a destacar se suprime la información considerada como detalle, procedimiento que implica reducción de información y exige conocimiento sobre el tema noticioso, en muchas ocasiones de naturaleza estereotipada y relacionada con las tramas tradicionales.

Los titulares de prensa, como lo indica Van Dijk, son señaladores que controlan la atención, la percepción y el proceso de la lectura —que implica a su vez un proceso de decodificación, interpretación y representación—. Los lectores leen primero los titulares y sólo después los restantes aspectos noticiosos. De hecho "[l]a interpretación del titular puede conducir a la decisión de continuar o interrumpir la lectura del resto del reportaje periodístico. Este proceso de decisión implica adecuaciones a modelos y esquemas identificados con el conocimiento previo, así como opiniones o intereses acerca de estos temas especiales".[123] En diversas ocasiones, la lectura de titulares resulta suficiente para el procesamiento informativo general y consolida el conocimiento sobre los hechos noticiosos, dado que el tiempo de lectura es apenas suficiente para

---

conocimiento o argumentos, así como de modelos previos acerca del mismo acontecimiento, persona, institución o país.

121 Los titulares de piezas informativas de diverso género que se analizan corresponden al diario *El Colombiano* entre enero de 1994 y diciembre de 2005. Para acotar aún más el análisis, se consideran únicamente los titulares de las piezas informativas publicadas en la parte interna del diario y ubicados en la parte superior de la sección, lo que en edición periodística se entiende como la noticia principal de la página.

122 Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, *op. cit.*, p. 13 (énfasis agregado).

123 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*, p. 203.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 459 8/4/09 1:02 PM

acercarse a la información de esta manera, lo que explica la estructura del discurso periodístico. Este procedimiento indica la importancia del titular como vehículo de la información noticiosa e instrumento de persuasión.

El titular periodístico es una estructura cuya gramática está sujeta a la eliminación, en la mayoría de ocasiones, de artículos y verbos auxiliares, lo que puede generar ambigüedad en la lectura, puesto que las ideas pueden parecer vagas o sintácticamente complejas. Todo ello apunta a que el peso del titular, siguiendo a Van Dijk, se traspase a la interpretación semántica y, de allí, al conocimiento que tenga el lector sobre el hecho noticioso.[124] Estos enunciados, con los que se busca eficacia en la recepción de la construcción noticiosa, poseen un léxico específico con una carga ideológica inevitable, y representan tanto la síntesis de la noticia más importante como también lo que se considera es debido resaltar de esa noticia. Así, los titulares no sólo transmiten la información relevante sino que fijan la orientación ideológica que se impone a la visión informativa; se suman a las representaciones predominantes sobre los acontecimientos o inciden en su configuración convirtiéndose en el marco cognitivo fundamental que organiza entre las audiencias esquemas, argumentos y actitudes; revelan la agenda temática que corresponde a los intereses dominantes.

Acorde con su importancia en la estructura del relato noticioso, los titulares sirven de canal privilegiado de la propaganda. En relación con los condicionamientos estructurales de la prensa, e incluso con la autonomía relativa del medio, estos señaladores expresan una postura ideológica y política, reproducen el discurso hegemónico y cumplen, por eso, una función relevante en la tarea de persuasión y ensoñación en la guerra. La forma como se estructuran sigue, en su gran mayoría, algunas de las reglas de la propaganda política identificadas por Domenach: i) simplificación y enemigo único; ii) exageración y desfiguración; y iii) orquestación.[125] El análisis semántico a través de tales reglas permite identificar los relatos que se construyen con la guerra civil, su evolución y coherencia estructural.[126]

---

124 *Ibid*., p. 206.

125 Otras reglas de la propaganda son transfusión, y unanimidad y contagio. La primera tiene escasa aplicación en los titulares y la segunda corresponde al programa de repetición de las ideas e imágenes que producen todas las anteriores. Jean-Marie Domenach, *La propaganda política*, *op. cit.*

126 La última de tales reglas se implementa a través de las otras, por tanto, no se discrimina en el análisis.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 460 8/4/09 1:02 PM

Simplificación y enemigo único

En todos los campos, expone Domenach, la propaganda se esfuerza en primer lugar por simplificar. Sean doctrinas o movimientos, de lo que se trata es de precisar de la manera más clara sus características y los puntos que distinguen a unas de otras en una relación de blanco y negro. Es decir, el ejercicio está en sustituir la *complejidad* del enfrentamiento de argumentos e intereses, la trama histórica con sus continuidades y rupturas, las contradicciones y las estrategias, la multiplicidad y dialéctica de las relaciones, entre otros, por una *simplificación* que muestre la lucha política más dramática y pasional y, por tanto, más fácil de aprehender (v. g. entre malos y buenos, entre violentos y pacíficos civiles). Dentro del instrumental de esta regla, la personalización del adversario, por ejemplo, es una herramienta privilegiada:

> Los hombres prefieren enfrentar a personas visibles más bien que a fuerzas oscuras. Particularmente cuando se los convence de que su verdadero enemigo no es tal partido o tal nación, sino el jefe de ese partido o de esa nación, se matan dos pájaros de un solo tiro: por una parte se tranquiliza a los propios partidarios, seguros de tener enfrente no una masa resuelta como ellos, sino una multitud engañada conducida por un mal pastor que la abandonará cuando se abran sus ojos; por otra parte se puede esperar que se divida el campo contrario y se desprendan algunos elementos.[127]

Los titulares analizados revelan la aplicación de esta regla en la construcción de la imagen del enemigo a través de la reproducción de la analogía entre fuerzas rebeldes, narcotráfico y terrorismo.

Narcotráfico

Desde comienzos del decenio de los noventa se advierte como tendencia en el discurso estatal y en el discurso mediático la asociación entre insurgencia y narcotráfico, esto es, entre una categoría política y un concepto jurídico de connotación moral. La frecuencia de esa asociación, que tiene entre sus principales agitadores a militares y gobierno norteamericano, aumenta paulatinamente hasta ser transformada en una analogía que impacta las representaciones sociales sobre la rebelión. Utilizada como calificativo, dicha analogía se convierte en una simplificación de lo que es el problema de la "economía *en* la guerra" para deslegitimar al enemigo: a través suyo se niega el *agravio* como *iusta causa belli*

---

127 Jean-Marie Domenach, *La propaganda política*, *op. cit.*, p. 55.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 461 8/4/09 1:02 PM

y se denuncia la *codicia* como verdadera *causa belli* y signo de degeneración o pérdida de motivación política e ideológica. Se produce así una impugnación de la naturaleza política del fenómeno insurgente en función de la lucha por la legitimidad.

Dicha simplificación se desdobla en dos imágenes complementarias: i) la insurgencia como un negocio lucrativo; ii) la insurgencia como cartel de la droga. Su repetición constante, en el periodo estudiado, ha fijado en la opinión pública la representación de las fuerzas rebeldes como un grupo ilegal codicioso y más cercano a las mafias que a los ejércitos de liberación. Así mismo, ha facilitado la configuración de un discurso hegemónico que valida y reproduce ampliamente la academia mediante el desarrollo de los conceptos de rebeldes-criminales o señores de la guerra, informados por una perspectiva empírica.[128]

Insurgencia o negocio lucrativo: codicia

Año	*Día y mes*	*Titular*
1995	17/06	Guerrilla, negocio pulpito
1996	03/11	"La guerrilla, empresa de largo alcance" (Luis Guillermo Vélez, senador liberal)
1998	29/10	El secuestro extorsivo, la "industria" de la guerrilla
1999	15/07	US$3.000 millones gana la guerrilla
2001	10/08	Guerrilla es casi tan rentable como Ecopetrol
2003	24/05	FARC, máquina de dinero ilegal
2004	11/02	FARC son latifundistas
2005	30/01	FARC se ganarían cada año US$580 millones: Gobierno

La imputación de codicia se ha servido de la analogía del agente político-militar con un agente privado, la empresa. Pero, para hacer convincente dicha comparación, los informes estatales procuran hacer un cálculo matemático de

[128] Steven Metz y Raymond Millen, *Insurgency and counterinsurgency in the 21st Century: Reconceptualizing Threat and Response*, *op. cit.*; Macartan Humphreys, "Natural Resources, Conflict, and Conflict Resolution: Uncovering the Mechanisms", *op. cit.*; Nicholas Sambanis, "Using Case Studies to Expand Economic Models Of Civil War", *op. cit.*; Paul Collier, *Doing Well out of War*, *op. cit.*; Paul Collier y Anke Hoeffler, *Greed and Grievance in Civil War*, *op. cit.* Considérense también Paul Collier y Anke Hoeffler, *Justice-seeking and Loot-Seeking in Civil War*, World Bank, Working Paper, 17 de febrero de 1999; David M. Malone y Heiko Nitzschke, *Economic Agendas in Civil Wars: What We Know, What We Need to Know*, Discussion Paper 2005/07, Helsinki, Finland, UNU-WIDER, abril de 2005.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 462 8/4/09 1:02 PM

las (hipotéticas) ganancias. Diversos autores consideran que el uso de las cifras en los titulares de prensa responde a un valor noticioso en una estrategia de persuasión. "Los meros números parecen tener encanto", dice Hyde.[129] La retórica del discurso periodístico, argumenta también Van Dijk, sugiere forzosamente veracidad mediante la exactitud implícita de las cifras precisas: "Pocos recursos retóricos sugieren más convincentemente fidelidad que estos juegos de cifras. Predominantemente, las cifras se presentan como señales de precisión y, en consecuencia, de veracidad".[130]

La comparación de las fuerzas rebeldes con organizaciones empresariales, y la alusión a la tasa de ganancia, se acompaña de la equivalencia con el narcotráfico indicando ilegalidad e inmoralidad (i. e. "guerrilla y narcotráfico") o por la invención de palabras compuestas (i. e. "narcoguerrilla"). En los titulares analizados no sólo hay una información referencial, en apariencia objetiva y neutral, sobre el problema de la financiación de la guerra insurgente y las relaciones que alrededor de ello se tejen. Mediante la equivalencia o la composición se expresa una postura ideológica en una lógica que obedece a la incitación más que a la información. Es una incitación negativa a partir de lo que Olivier Reboul llama "palabras-tabú", que son aquellas palabras que tienen "un efecto negativo y descalifican a lo que designan".[131]

En el periodo 1995-2004, el recurso a la equivalencia o uso de palabras tabú, además de constante, encontró refuerzo en la recurrencia a fuentes autorizadas, "fuentes de elite" como las llama Van Dijk, para reforzar la idea de exactitud y autoridad, e imprimir, por tanto, credibilidad. Entre las fuentes consultadas "autorizadas" están el Estado norteamericano, a través de diversos funcionarios gubernamentales, y la institución militar colombiana. El predominio de estas voces contrasta con la ausencia de las fuerzas rebeldes como sujeto en la oración o voz para negar o confirmar y explicar dicha imputación. Sólo un titular ofrece esa visión —"'Guerrilla reconoce vínculos con el narcotráfico'"—[132] pero quien habla allí no es un rebelde sino el presidente de la época.[133]

---

129 Hyde citado por Juan Ramón Muñoz-Torres, *Por qué interesan las noticias: un estudio de los fundamentos del interés informativo*, *op. cit.*, p. 116.

130 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*, p. 131.

131 Olivier Reboul, *Lenguaje e ideología*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 117.

132 *El Colombiano*, Medellín, 18 de marzo de 1998, p. 3A.

133 La voz corresponde al presidente de la República, Ernesto Samper Pizano (1994-1998).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 463 8/4/09 1:02 PM

Insurgencia o narcotráfico

Año	*Día y mes*	*Titular*
1996	21/09	E.U. estudia extradición de narcoguerrilleros
1996	22/10	"A Colombia la amenazan 10.000 narcoguerrilleros" (Dice Zar Antidrogas de Estados Unidos)
1998	18/03	"Guerrilla reconoce vínculos con el narcotráfico" (Presidente Ernesto Samper)
	20/03	A EE.UU. le preocupan guerrilla y narcotráfico
1999	16/02	Sistema político, narcotráfico y guerrilla alimentan la corrupción
	25/07	Atacar el narcotráfico para debilitar las FARC
2000	20/03	FARC deben ratificar que no tienen nexos con narcos (Dice Presidente de UE)
2001	19/02	El espinoso debate sobre la "narcoguerrilla"
	02/04	"Narcoguerrilla", la otra pata de la mesa de negociación
	04/10	Guerrilla y narcotráfico presionan a la Iglesia
	26/10	Las FARC son terroristas y narcotraficantes: EE.UU.
2002	19/03	Cargos por narcotráfico a tres miembros de las FARC
	04/04	EE.UU. oficializó pedido para extraditar al Negro Acacio
	29/06	Lucha contra FARC, copiada de la guerra contra carteles
	14/11	Mono Jojoy y Romaña ya son extraditables
2004	11/01	Narcos y subversivos están en la mira de EE.UU. para 2004
2005	29/12	Ofensiva contra FARC y coca en serranía de La Macarena

La construcción de la asociación entre narcotráfico —mediante los recursos de equivalencia o composición— encuentra convalidación en la articulación que se establece entre lucha contraguerrillera y política antidrogas desde fines de los años noventa.

A diferencia de la asociación insurgencia-narcotráfico-codicia, la construcción de la imagen del paramilitarismo como fuerza codiciosa, y la caracterización de su relación con el narcotráfico presenta otras características: i) el uso de la acepción "autodefensa" como sustituto de la expresión paramilitarismo introduce en dicha asociación un grado de matización porque indica un sentido legítimo de la guerra;[134] ii) la asociación de paramilitarismo con narcotráfico,

[134] En el caso de la asociación fuerzas insurgentes y narcotráfico la expresión guerrilla indica un tipo de guerra (*warfare*).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 464 8/4/09 1:02 PM

sin considerar el decenio de los ochenta, es tardía y sólo adquiere realce en el contexto del proceso de "desmovilización parcial"; iii) entre paramilitarismo y narcotráfico se identifica alianza que supone diferenciación, pero no hibridación —por eso, la relación enunciada no es paramilitarismo *o* narcotráfico sino paramilitarismo *y* narcotráfico—; iv) el narcotráfico en su relación con el paramilitarismo se presenta en los titulares como fuente de financiación y escollo, y nunca como enriquecimiento; v) el lenguaje utilizado no recurre a analogías con la actividad empresarial o las ganancias, por tanto la dimensión codiciosa se ignora; vi) la referencia al paramilitarismo está exenta de las llamadas "palabras-tabú", es decir, de aquellas palabras recargadas de sentido que tienen un efecto negativo y descalifican, y se mantiene un tono más referencial; vii) otras fuentes de financiación son identificadas.

Paramilitarismo y narcotráfico

Año	*Día y mes*	*Titular*
1997	06/10	Matanza mostró nexos entre "paras" y narcotráfico
1998	19/04	¿Narcotráfico, pretexto para intervención? (Visión de las Autodefensas de Urabá)
1999	04/01	"Autodefensas actúan igual al cartel de Medellín" (Dice Ministro de Defensa)
2002	17/03	Combustible y coca financian a las AUC
	22/06	AUC no se financiará con tráfico de droga
	25/09	EE.UU. pide en extradición a Castaño
	25/09	"Paras" saben que están en la mira
	29/09	"Castaño no es el único extraditable"
2003	10/10	Narcotráfico frenaría proceso con las AUC
2004	01/06	AUC siguen aliadas con narcos: embajador de EE.UU.
	04/07	AUC hablan de la droga
	08/07	Narcotráfico no es el único nudo en el proceso con las AUC
	23/07	Cargo en EE.UU. a dos jefes de las AUC por narcotráfico
	02/10	Cayó red de lavado de activos de AUC
	02/10	Golpe a red de lavado de activos de las AUC
	29/10	AUC no irán a las F.A.: Uribe
	29/10	Narcotráfico impide que AUC se incorporen a F.M.

Continúa

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 465 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Titular*
2005	10/06	Don Berna, solicitado por una corte de EE.UU.
	10/06	Una corte de EE.UU. solicitó extradición de don Berna
	17/07	Gasolina y coca, las fuentes del BCB
	04/09	DEA muestra las pruebas contra Murillo Bejarano
	30/09	EE.UU. insiste en don Berna
	30/09	EE.UU. le reclama a Uribe por don Berna

Paramilitarismo: otras fuentes de financiación de la guerra

Año	*Día y mes*	*Titular*
2000	07/09	Polémica por finanzas de las autodefensas (Castaño reconoce apoyo ciudadano en lucha antisubversiva)
	10/09	Nos financia economía dominante Castaño
2002	22/06	AUC no se financiará con tráfico de droga
2005	24/07	Paras le apuestan al chance
	24/07	Chance: paras doblan sus apuestas

Paramilitarismo y codicia

Año	*Día y mes*	*Titular*
1995	31/06	El paramilitarismo es delincuencia común (Dejó claro el ministro del Interior, Horacio Serpa Uribe)
2004	20/12	AUC, el grupo que robó más tierras

Omitiendo las diferencias en la relación de insurgencia y paramilitarismo con narcotráfico, y por tanto entre economía *en* la guerra y economía *de* la guerra, los titulares muestran una tendencia a la equiparación de esa relación entre unos y otros (nombrando simultáneamente a ambos actores) o a la generalización (apelando a una denominación genérica que los incluye sin nombrarlos). Uno y otro mecanismo opera con el supuesto de que la relación es homogénea en ambos casos. Sin embargo, en la construcción sintáctica de los titulares prevalece la insurgencia como primer agente que recibe la acción, y los paramilitares como el segundo agente.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 466 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Titular*
1999	17/07	La mano dura depende de la guerrilla y los paramilitares
2002	22/03	Estados Unidos ayudará a combatir guerrilla y autodefensas
2000	24/10	Los armados y las malas hierbas
2001	24/10	EE.UU. pedirá extradición de guerrilleros y autodefensas
2003	04/06	Bush ordena congelación de bienes de las FARC y las AUC
	06/04	Grupos armados, de la ideología a la droga
2004	20/02	EE.UU. congelará bienes de las FARC y las AUC
	20/02	Cúpula de las FARC y AUC, en lista de narcos
2005	26/02	La droga enlaza a FARC y AUC

Siguiendo a Van Dijk, la construcción sintáctica evidencia, cuando se nombran los grupos irregulares, una representación diferencial de los actores —a la que subyacen interpretaciones diversas— y el control sobre las estructuras sintácticas. "La elección de palabras específicas puede señalar el grado de formalidad, la relación entre los participantes en el habla, la inserción institucional o grupal del discurso, y en especial las actitudes y, en consecuencia, las ideologías del hablante".[135] Relegar sintácticamente a los grupos paramilitares a un segundo plano en la estructura del titular contribuye a mitigar el efecto de la acción enunciada sobre ellos y a poner la atención en aquellos grupos que aparecen en primer plano, en este caso las organizaciones insurgentes. Este tipo de control sintáctico deriva en un comportamiento tendencioso que devela la postura del medio frente a los grupos armados ilegales.

Además de la analogía con el narcotráfico, la imagen de enemigo único de la insurgencia se sirve de su *configuración como chivo expiatorio* y *clasificación como terrorista*. Recurrir a la categorización de los antagonistas, de acuerdo con Domenach,[136] tiene como finalidad simplificar su condición ontológica —su origen y transformación, sus intereses y objetivos, sus dilemas éticos, sus contradicciones y condicionamientos estructurales, entre otros— e inducir sobre ellos la sanción moral por las comunidades interpretativas, provocar su aislamiento, justificar su criminalización y procurar su derrota.

La construcción metódica del chivo expiatorio, es decir, como culpable de todos los males que suceden en el país, o el peor de todos los males, es un medio

---

135 Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*, p. 123.

136 Jean-Marie Domenach, *La propaganda política*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 467 8/4/09 1:02 PM

de desviación de la atención social respecto a otros responsables, y una forma de legitimar medios problemáticos tanto desde la perspectiva de la legalidad como de la justicia. Esa configuración se obtiene a través de la inculpación, la calificación y la repetición de ideas negativas con las que se pretende demostrar el carácter del enemigo: perjudicial (política, humanitaria y económicamente), belicoso, inhumano, contrario al interés general, ambicioso, poco generoso, falto de correspondencia, mentiroso, dual, insensible, intransigente, acrítico, criminal, egoísta, cruel, anacrónico y equivocado; en una palabra, malvado.

Año	*Día y mes*	*Titular*
1994	15/04	"La guerrilla: un perjuicio para los grupos políticos"
	26/05	Guerrilla se está echando el pueblo encima
	27/12	"Echen pa'delante que somos la guerrilla"
1995	18/02	Guerrilla no hace caso al Protocolo II
1996	03/11	"La guerrilla es el peor problema de Antioquia" (Dijo coronel Vega Carrillo, al hacer balance de su gestión)
1998	21/10	La ANDI pide al ELN reconocer sus errores
	15/11	FARC quieren negociar, el asunto es a qué costo
1999	07/03	Condenados a vivir con la subversión
	11/04	Las FARC no pierden el tiempo
	29/05	Demasiadas concesiones a la guerrilla: López M.
	10/06	"Plomo pa' que respeten a las FARC"
	18/06	ELN cambia reglas de juego
	20/06	ELN no dejó otra opción al Gobierno
	22/06	"El discurso del ELN es atrasado" (Dice párroco de La María)
	25/07	La guerrilla no ha tenido gestos de paz: Pastrana
	15/08	Con las FARC, sólo avanza el escepticismo
	19/09	Ataques a municipios: tan costosos como terremoto cafetero
	18/11	FARC responden con fuego a propuesta de tregua
	19/11	FARC no tiene voluntad de paz: fuerzas militares
2000	17/07	"La guerrilla es una muralla de terquedad" (Dice Visbal Martelo)
	10/12	Las FARC, cerradas a la banda
	11/12	"Las FARC deben recapacitar" (Dice sociedad civil)

Continúa

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 468 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Titular*
2002	10/01	Tres años de exigencias y quejas
	22/01	FARC y ELN conversan, prometen y atacan
	25/02	FARC arrecian contra bienes comunitarios
	10/07	FARC: de las amenazas a los ataques
	10/09	"El ELN mintió: dijo que el cuerpo lo tenía el CICR"
2004	27/07	El ELN habla de paz y plagia obispo
2005	26/02	Consigna del pasado, llegar al poder por la vía armada
	27/07	FARC tienen a Putumayo sin luz ni transporte

El uso de las expresiones "perjuicio", "problema", "no hace caso", "errores", "no ha tenido gestos de paz", "recapacitar", "mintió", entre otras, intervienen como refuerzo en la representación del enemigo como encarnación de la absoluta negatividad. Con la repetición de estas ideas a través de diversos recursos lingüísticos,[137] su imagen es lo completamente opuesto a los valores prevalecientes en la sociedad y, en tal sentido, el peor de los males o la fuente de todos ellos. Al representarlo así, como afirma Bustelo, "se arrebata cualquier legitimidad a sus razones políticas y se oculta su verdadera naturaleza, así como sus reivindicaciones políticas, socioeconómicas o culturales".[138] Esa deslegitimación induce a las comunidades de interpretación a creer que ese enemigo es el único que comete injusticias.

Además de la analogía con el narcotráfico, la configuración del enemigo como chivo expiatorio se sirve de la clasificación de la insurgencia como terrorista. La expresión terrorismo o terrorista es crecientemente usada por el aparato estatal —en acople con la forma hegemónica de estigmatizar lo que desafía el orden internacional y cada orden interior— tanto para calificar las acciones bélicas del enemigo efectivo como para definir su (supuesta) naturaleza. Como se explica en el capítulo segundo, su uso es una forma de poner el acento en la discusión sobre los medios y no sobre los fines, de invisibilización de la guerra, de negación de la naturaleza política de la rebelión, de deshumanización del enemigo, y de justificación de su exterminio.

---

137 La narración informativa no se restringe o termina en el ejercicio de titulación en una misma edición. Esa narración se prolonga en el tiempo mediante la actualización de la imagen en relación con diferentes asuntos y coyunturas.

138 Isabel Bustelo, "Mentiras para la guerra: desinformación y propaganda en la invasión de Iraq y la guerra global contra el terrorismo", en: *Periodismo preventivo: otra manera de informar sobre las crisis y los conflictos internacionales*, Madrid, Libros de la Catarata, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, 2007, p. 202.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 469 8/4/09 1:02 PM

Insurgencia terrorista

Año	*Día y mes*	*Titular*
1999	17/01	"ELN: terroristas con estatus político" (Dice líder de los paramilitares)
	01/05	FARC y ELN, entre los grupos terroristas del mundo (Dice informe de Estados Unidos)
2001	29/04	El terrorismo, una nueva arista en el proceso de paz
	15/10	Guerrilla y paramilitares colombianos son grupos terroristas, según EE.UU.
	26/10	Las FARC son terroristas y narcotraficantes: EE.UU.
2001	28/10	Narcotráfico y terrorismo, una mezcla explosiva para el país (Dice Estados Unidos)
	24/11	La UE cerró sus puertas a guerrilla y autodefensas
2002	27/01	Críticas a las FARC por actos terroristas
	21/02	Terrorismo acabó con negociación
	25/04	Relaciones peligrosas entre FARC, IRA y ETA
	29/04	"FARC sí perfeccionan uso de explosivos": expertos
	07/05	Lo ocurrido es terrorismo, dice Embajada de Suecia
	13/06	Las FARC, en la lista negra de la UE
	13/06	Las FARC sí son terroristas: UE
	29/10	Con bombas, las FARC llevan el conflicto a las ciudades
2003	10/01	Hay alerta por carrobombas tripulados que activa FARC

Este conjunto de titulares dictamina la naturaleza del agente o califica sus instrumentos y acciones. Esta categorización recurre a la consulta de fuentes autoritativas: informes y funcionarios de Estados Unidos y la Unión Europea. Su jerarquía social supone fiabilidad, exactitud y mayor valor noticioso.[139] Por eso, el razonamiento que se infiere es que si ellas establecen tal calificación de las fuerzas rebeldes ésta tiene validez y lo que se sigue de allí es hacer prevalecer el discurso autorizado. Tal es el significado añadido. A ese mismo nivel se sitúa uno de los jefes paramilitares: su voz, que coincide con el discurso hegemónico, parece concebirse tan autorizada como las otras fuentes a la hora de calificar el enemigo interior. Además de la jerarquía de las fuentes, la construcción del

[139] Teun van Dijk, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 470 8/4/09 1:02 PM

titular recurre también a la cita textual para reforzar la idea de exactitud, darle mayor relevancia y elevar a fuente autorizada a quien lo dice. Las expresiones que se presentan como cita directa —entrecomilladas o no— constituyen una estrategia lingüística en la cual el periodista se sustrae de la interpretación del hecho noticioso, reproduce un discurso ajeno y lo proyecta como una forma exenta de su propio punto de vista.[140] Aquí, la representación del discurso propuesto asume su forma primigenia y le otorga fuerza y estatus autónomo.[141]

El registro de posiciones y acciones proyectadas tanto de los sectores dominantes como de la ilegalidad contrainsurgente es otra forma de afirmación del dictamen sobre la naturaleza del enemigo, o de comprobación de la "existencia" del terrorismo como entidad y práctica.

Año	*Día y mes*	*Titulares*
1995	20/06	Autodefensas rechazan terrorismo
1996	20/04	Autoridades, en "concierto" contra el terrorismo
2001	02/10	Legislación apenas define los "actos terroristas"
	17/10	"Violentos cometen 8 actos terroristas al día": Ejército
2002	18/01	Bush pidió fortalecer lucha antiterrorista
	27/02	El Gobierno presentará estatuto antiterrorista
	19/04	Espaldarazo al país contra el terrorismo
	13/08	"Vamos con todo contra el terrorismo"
2003	16/02	Terrorismo un arma que no discrimina
	19/02	Endurecerán penas antiterroristas
	22/07	A estudio, estatuto contra terrorismo
	09/10	Antiterrorismo gana terreno en Congreso
2004	11/02	Uribe habló duro contra el terrorismo
2005	22/02	No habrá repliegue popular contra el terrorismo: Uribe

Una vez se ha fijado en el imaginario colectivo cuál de las partes en conflicto es "terrorista" —mensaje cuya emisión es más intensa entre 1999 y 2001—, la construcción de los titulares de prensa tiende a disminuir la alusión al agente y a acoger la expresión de "terrorismo", entendida ya no como calificación de la

140 Neyla Pardo, *Discurso, impunidad y prensa*, *op. cit.*

141 *Ibid.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 471 8/4/09 1:02 PM

acción sino como si se tratara de una entidad con voluntad propia. Para referirse a esa "entidad" se consultan nuevamente los sectores que integran el bloque de poder contrainsurgente: Estados Unidos, presidente de la República, Alto Gobierno, estamento militar y paramilitarismo. Éstos hablan de forma autoritativa para reclamar, justificar y determinar el sentido de la acción.

El relato informativo que se construye en el tiempo en torno al terrorismo establece el dictamen, pero también delinea orientaciones: quiénes deben enfrentarlo y qué interés representa su lucha. Inicialmente, son las autoridades las que hacen parte de "un concierto" para enfrentarlo; luego valida la lucha antiterrorista como expresión del interés general —cuando se refiere al apoyo político del "país"—; seguidamente, reafirma la participación social en la lucha antiterrorista a partir de un titular entrecomillado (cuyo actor discursivo no es citado) que involucra a través del verbo "vamos", lo que en apariencia se percibe como una invitación del diario a toda la sociedad; luego busca refuerzo en la voz del presidente de la República, jerárquica, dominante, representativa, que de nuevo simboliza el interés general mediante a la apelación al "pueblo" para exponer la determinación en la lucha con todos sus medios.

La calificación de las acciones, la alusión a las posturas hegemónicas, la elevación de una política al plano de interés general que supone la movilización de toda la sociedad, está seguida de la construcción de un veredicto sobre la naturaleza de la guerra y los beligerantes. Inicialmente se plantea la disyuntiva "actores armados o terroristas" presumiendo reflexividad; luego se clausura el debate al advertir su inutilidad. Pero, el relato construido a través de las diversas ediciones sugiere que el debate se torna inútil porque la segunda es la interpretación acogida.[142]

Año	*Día y mes*	*Titulares*
2004	15/11	En el país: actores armados o terroristas
2005	13/05	Conflicto o terrorismo: debate inútil

El dictamen convalidado sobre la (presunta) naturaleza terrorista del enemigo se convierte en fuente de justificación y legitimación de las acciones políticas y militares emprendidas para contrarrestar a ese enemigo efectivo. Y la forma de registro de éstas se constituye a su vez en una forma de ratificación de esa imagen.

[142] La relación de actores armados y "terroristas", según se colige de la construcción de la imagen, está centrada en la figura de la insurgencia y deja por fuera el paramilitarismo que tiene un tratamiento diametralmente opuesto.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 472 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Titular*
1995	23/09	Es-guerra, contra la guerrilla
1997	26/02	Denunciarán a las FARC ante europeos
	20/09	"Solo gobiernos fuertes pueden acabar con la guerrilla"
2002	30/04	Cerco mundial a miembros de las FARC
2003	16/04	Uribe pidió no creerles a las FARC
2004	09/02	Uribe pide presionar a las FARC
	09/02	"UE debe presionar a las FARC, no al Gobierno": Uribe

La imagen del enemigo como absoluta negatividad delinea el tipo de tratamiento (la criminalización) y justifica la combinación de todas las formas de lucha: de un lado las medidas políticas y del otro la solución militar. La manipulación del apellido del ministro de Defensa (Esguerra),[143] por ejemplo, construye un segundo sentido: convierte el titular no en un anuncio del agente sino en una consigna que condensa una postura política a favor de la guerra. Así mismo, la apelación a la fuente autorizada le da credibilidad y fuerza a las ideas de "presionar" y "no creer"; éstas se convierten en mandato. Es decir, como argumenta Reboul, todo discurso connotativo es ideológico dado que al no dirigirse a la inteligencia y únicamente a ella, manipula los sentimientos y los efectos inconscientes. "Lo que el mensaje pierde en claridad, lo gana en autoridad. Su sentido deja lugar a su efecto".[144]

El proceso de construcción de este relato revela la búsqueda de unanimidad entre la opinión pública en torno a la calificación y categorización del enemigo efectivo: las fuerzas rebeldes. Se pretende que la sociedad lo caracterice y represente de igual manera, y legitime tanto su criminalización como todos los medios legales e ilegales para confrontarlo.

El control del flujo de información sobre las partes en la guerra se expresa en la categorización sistemática de la insurgencia como terrorismo, pero también en la exclusión de la acepción "terrorismo de Estado" y en la calificación tardía y moderada del mercenarismo corporativo contrainsurgente o sus acciones como terrorismo. Desde la perspectiva del medio, la primera práctica es coherente con la postura editorial de defensa de la institucionalidad, e indica que la producción informativa acoge como supuestos que el "monopolio legítimo de

---

143 Ministro de Defensa entre los años 1995 y 1997, durante el gobierno del presidente Ernesto Samper.

144 Olivier Reboul, *Lenguaje e ideología*, *op. cit.*, p. 144.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 473 8/4/09 1:02 PM

la fuerza estatal" y las "fuerzas institucionales no son parte en conflicto". En consecuencia, el relato informativo en los titulares sobre las distintas formas de violencia estatal que contrarían los límites del derecho tiende a negar la sistematicidad de esa violencia y, por tanto, la responsabilidad estatal; excusar las acciones como error militar[145] o invisibilizar la responsabilidad institucional mediante expresiones genéricas que las presentan como parte del "caos" de la violencia generalizada y constante; inculpar al enemigo invistiendo de autoridad voces que en otros contextos son descalificadas; desestimar pruebas o retar la comprobación para desestimar la imputación.

Año	*Día y mes*	*Titular*
1994	24/08	Violaciones no son política de Estado
1997	12/11	"Violar Derechos Humanos no es buena escuela para las Américas" (Protestan ONG en Estados Unidos)
1998	16/12	"No se notó la presencia del Ejército en Puerto Asís"
1998	12/05	"¿Dónde están las pruebas contra la Brigada XX?" (Pregunta Ministerio de la Defensa)
1998	22/05	Brigada XX hacía inteligencia política
2000	02/08	Temor por juicios sumarios en Oriente
	17/08	"Grité: mataron a mis angelitos"
	19/08	"Pudo ser un error humano": Mindefensa
	08/09	"No hubo intención en muerte de niños": Fiscalía
	09/09	"Fallo sobre crimen de niños es irresponsable"
	14/12	"Ejército sí bombardeó en Santo Domingo" (Tribunal Internacional de Opinión comprobó ataque contra civiles)
2004	12/04	Por error militar, mueren cinco civiles en el Tolima
	12/04	Mueren cinco civiles por error militar
	13/04	No hay razones para sanción por error militar: Uribe
	13/04	Remordimiento y dolor por error militar en Cajamarca
	14/04	Otro error militar dejó tres muertos
2005	02/03	Sólo Dios vio cómo los mataron
	04/03	Desmovilizado culpa a FARC de las muertes en San José

[145] Contrario a esto, en el caso de las fuerzas insurgentes nunca cabe el error. Toda acción, incluidas aquellas que son "daño colateral" y no objetivo deliberado, se presume intencionada.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 474 8/4/09 1:02 PM

La exclusión de la acepción "terrorismo de Estado" se logra a través de la reinterpretación de parte de esa violencia como error para descontar culpa criminal, pero también mediante: i) incorporación en la agenda mediática de la negación de la relación Estado-paramilitarismo; ii) exposición de los resultados y determinación estatal en lucha contra el paramilitarismo como afirmación de esa negación; iii) distribución de responsabilidad de violaciones de derechos humanos a todos los actores armados.

Imputación externa sobre vínculo Estado-paramilitarismo, negación de la relación y afirmación de la negación

Año	*Día y mes*	*Titular*
1995	20/01	Combatir a los grupos de autodefensa promete Botero Zea
	14/10	Incentivos judiciales contra paramilitarismo
1996	26/11	Human Rights denuncia vínculos de militares con paramilitares
	26/11	Bedoya desmiente a la ONG
	27/11	Samper rechaza denuncias sobre violaciones de DH
	11/12	"ACCU y Ejército comparten enemigo, pero no actividades" (Lo dice Castaño)
	11/12	Gobierno anuncia ofensiva a paramilitares
1997	14/03	"No operamos con paramilitares, los combatimos" (Lo dice el Ejército)
	26/11	Denuncian vínculos entre el Estado y los paramilitares (No se especifica quién)
	12/07	"Lo de Ituango evidencia unión paramilitares-Ejército" (Dicen ONG)
	02/12	Guerra a paramilitares
1998	15/01	"Hay un propósito para desprestigiar las F.A."
	08/03	"Combato la violencia en todas sus formas" (No se precisa quién lo dice)
1999	13/01	Lucha frontal contra las autodefensas
1999	10/04	Dos generales a calificar servicios
2000	16/07	"Cinco brigadas involucradas en paramilitarismo" (Dice Human Rights Watch)
	25/02	Duras acciones contra el paramilitarismo
	18/11	243 miembros de las autodefensas han sido capturados en los últimos 5 años
	30/11	Luchamos contra las AUC por convicción

Continúa

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 475 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Titular*
2001	11/03/	Habrá diálogo con la guerrilla y combate a las AUC: Gómez
	28/03	Hay resultados contra autodefensas: Bell L.
	02/05	"La lucha contra las autodefensas es por convicción": Pastrana
	05/10	Human Rights insiste en vínculos militares-AUC
	20/12	EE.UU. no admitirá más nexos militares-AUC
2002	05/03	EE.UU. cuestiona nexos militares-AUC
	19/04	UN condenó permisividad con AUC
	19/04	UN advierte sobre avance de las AUC
2004	01/06	EE.UU. cuestiona nexos de AUC
2005	05/05	Gobierno verificará si hay nexos Ejército-AUC

Por su parte, la categorización del paramilitarismo y sus acciones como terrorismo es tardía. La relación terrorismo-paramilitarismo se registra a partir de 2001, apelando a la jerarquía de las fuentes: Estados Unidos y la Unión Europea. Tales fuentes son sólo agentes externos que determinan el discurso hegemónico. Las voces autoritativas del ámbito nacional, como agentes gubernamentales y altos mandos militares o policiales, guardan silencio al respecto o no son realzadas, lo cual indicaría la tendencia de los demás sectores del bloque de poder contrainsurgente a evadir la calificación del paramilitarismo como "terrorista", cuyo efecto es la exclusión del tema de la agenda mediática.

Año	*Día y mes*	*Titular*
2001	15/10	Guerrilla y paramilitares colombianos son grupos terroristas, según EU
	24/11	La UE cerró sus puertas a guerrilla y autodefensas
2002	03/05	Europa calificó de terroristas a las AUC
	26/09	El jefe de las AUC "tomó la decisión de ser terrorista" (Presidente de Estados Unidos)

Exageración y desfiguración

La exageración es, según Domenach, un procedimiento periodístico corrientemente utilizado por la prensa partidista, que hace resaltar todas las informaciones que le son favorables: así se trate de una frase aventurada por un político, el paso de un avión o de un navío desconocidos que se transforman en pruebas

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 476 8/4/09 1:02 PM

amenazantes, a lo que se le suma el hábil uso de citas desvinculadas de su contexto.[146] Allí caben las ironías, la burla cínica, las injurias, la falsedad y el rumor, por decir algunas. Este mecanismo ofrece únicamente los contenidos favorables al emisor, enfatizándolos al máximo, recurriendo incluso a la mentira, ya sea a través de la omisión y el silencio de hechos noticiables, o mediante la creación de hechos que no existen. En contraste, se guarda silencio en aquellos puntos que pueden tener efectos negativos para los intereses dominantes. Según este principio, la información se selecciona de manera que mientras las acciones del enemigo se presentan como negativas, reiteradas y tratadas con múltiples detalles, la información sobre los actores afines está impregnada de rasgos positivos, y en los casos en los que afloren aspectos negativos son tratados brevemente.

La construcción de la imagen del enemigo ha seguido esta regla de la propaganda para privar a las fuerzas rebeldes de audiencias favorables y atraer adhesión a las fuerzas que intervienen en la guerra a favor del bloque de poder contrainsurgente. Un mecanismo ha sido la exageración de la amenaza bélica que adquiere dos sentidos contradictorios entre sí: sobrevaloración y subvaloración. Lo primero sirve para alimentar el sentimiento de inseguridad con respecto a esa figura de miedo, legitimar el repertorio de acciones legales e ilegales contrainsurgentes, legitimar el gasto militar así como las ofertas autoritarias. Lo segundo se manifiesta como una interpretación de la guerra que sirve coyunturalmente para demostrar la eficacia de la institución militar en la lucha contraguerrillera o de la lucha contrainsurgente en general. En el primer sentido la exageración de la amenaza bélica procede de la siguiente forma:

i) El mal mayor

Año	*Día y mes*	*Titular*
1996	03/11	"La guerrilla es el peor problema de Antioquia" (Dice coronel)[147]

ii) Potencia del peligro

Año	*Día y mes*	*Titular*
1996	16/02	Guerrilla va hacia guerra de posiciones (Opina Jesús Antonio Bejarano)
1996	09/09	Samper y la guerrilla dividen al país

Continúa

146 Jean-Marie Domenach, *La propaganda política*, *op. cit.*, p. 58.

147 Este titular tiene como contexto el escalamiento de la guerra contrainsurgente en la región de Urabá y otras subregiones del departamento de Antioquia.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 477 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Titular*
1996	17/09	"Gobiernos extranjeros apoyan a la guerrilla" (Denuncia gobernador de Antioquia)
2000	05/05	El "efecto Jojoy" disparó el dólar

iii) Tiempo y rigor de la acción bélica

Año	*Día y mes*	*Titular*
1996	24/09	En 25 días la guerrilla mostró su poder
	31/12	La guerrilla le dio duro al país
1999	28/06	Guerrilla ataca en todo el país
	10/06	"Plomo pa' que respeten a las FARC" (Dice el "Mono Jojoy")
	12/07	Colombia, sacudida por escalada guerrillera
2002	22/01	La guerrilla mantiene su arremetida
	23/02	FARC recrudecen acciones contra los bienes públicos
	25/02	FARC arrecian contra bienes comunitarios
	09/06	En el sur, FARC amenazan hasta la señora del servicio
	22/06	FARC duplicaron amenazas
	10/07	FARC: de las amenazas a los ataques

iv) Situación de la fuerza

Año	*Día y mes*	*Titular*
1996	22/10	"A Colombia la amenazan 10.000 narcoguerrilleros" (Dice Zar Antidrogas de EE.UU.)
1999	13/10	FARC estaría armando a la población civil
2000	28/11	FARC habría creado cuatro frentes móviles
2001	18/02	21 mil guerrilleros contra 8 mil paras (Cálculo de ministro de la Defensa)
2003	07/04	Estructura de la guerrilla sigue intacta
2004	06/02	FARC: minadas, no derrotadas
	22/05	Las filas guerrilleras han perdido 11.548 hombres

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 478 8/4/09 1:02 PM

v) Fines de la insurgencia

Año	*Día y mes*	*Titular*
2000	04/06	Cerco a los centros de poder
2002	15/07	Sólo tomar el poder, meta de las FARC

vi) Poder territorial

Año	*Día y mes*	*Titular*
1999	26/02	En San Vicente manda la guerrilla: Fiscal
	27/04	En San Vicente, las leyes las hacen y aplican las FARC
	12/09	Popayán, sitiada por la guerrilla
	10/10	FARC gobiernan en selvas del Cauca
2002	08/06	"FARC dijeron que mandarán en 900 municipios del país"

vii) Factor de riesgo

Año	*Día y mes*	*Titular*
2004	27/05	Prevención ante 40 aniversario de las FARC

Como afirma Tucídides, aun en torno a la interpretación de los resultados de la guerra se prolonga la disputa.[148] Esa interpretación, que versa acerca del impacto de las acciones sobre el enemigo, suele optar por la subvaloración para demostrar eficacia, demandar del adversario sólo concesiones en un eventual escenario de negociación, y reforzar la moral de la "tropa".

Año	*Día y mes*	*Titular*
1997	13/04	La subversión: ¿en retroceso?
1999	22/02	¿Qué tan disminuido está militarmente el ELN?
	30/05	¿División en el ELN?
	01/06	ELN, en entredicho
	03/06	"El ELN está dividido, pero no diezmado" (Opinan ex guerrilleros)

Continúa

148 Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 479 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Titular*
1999	25/07	La guerrilla en su laberinto
	25/07	La guerrilla, lejos de dominar una ciudad capital
	10/08	FARC: ¿dos alas, dos conductas?
2000	26/03	Fuertes y débiles en el ELN
2004	06/02	FARC: minadas no derrotadas
2005	09/01	Las FARC se aíslan en su propio ruido diplomático

Por su parte la desfiguración, según se expresa en los titulares, procede a través de una tendencia a la omisión de la responsabilidad criminal del mercenarismo contrainsurgente, la cual contrasta con la inclinación a subrayar la responsabilidad de los rebeldes o a su inculpación, torna vacía la relevancia dada a las víctimas de masacres y desplazamiento forzado, y hace superficial el compromiso con los derechos humanos. Así, lo que es claridad en esta última es ambigüedad en aquélla. El registro de las acciones contrainsurgentes adopta diversos mecanismos sintácticos con diversos efectos: prescinde del sujeto de la acción de manera que resalta el hecho, pero encubre la responsabilidad; usa el condicional que sugiere falta de certeza sobre la ocurrencia de la acción o la culpa (v. g. habrían asesinado, harían presencia, etc.); utiliza la palabra "presunto" para introducir duda sobre la autoría o también sobre los hechos; recurre a la voz pasiva para evitar comprometer la propia voz; resalta la negación del agente incriminado; apela a sustantivos comunes (v. g. grupo armado, violentos, armados, comando) que invisibilizan y disuelven la responsabilidad singular; sustituye el agente por el fenómeno como sujeto de la acción, así no es el actor paramilitar sino "la guerra" la que mata como si ella encarnara un sujeto con voluntad propia.

Omisión de responsabilidad paramilitar[149]

Año	*Día y mes*	*Titular*
1996	24/04	El horror volvió a Segovia
	15/07	Masacran a seis personas en San Roque
	27/08	Sigue ola de masacres selectivas
	06/12	Matanzas de campesinos en Sucre y Boyacá

[149] Estos son sólo algunos ejemplos en los que pese al conocimiento del agente responsable se omite su alusión en el titular.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 480 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Titular*
1997	13/05	Yolombó, indefenso ante los violentos
	14/11	Cinco días de infierno en El Aro
1998	06/05	Masacre anunciada
	28/06	Mueren 6 campesinos tras incursión en Barbosa
	09/07	Confirmadas matanzas en Cumaribo y Puerto Trujillo
	14/07	Masacre deja once muertos
	06/09	El Suroeste, bajo el azote de la guerra
	10/11	Terror en el Nordeste
1999	12/01	Siguen las masacres: 21 muertos en Putumayo
	23/08	Masacres no paran
2000	19/01	Masacradas 19 personas en zona rural de Yarumal
	22/01	Santa Rosa oscurecida por la muerte
	27/02	"Los vivos quedamos horrorizados"
	06/03	Ocho víctimas dejó masacre en Yondó
	02/05	San Carlos ayer olía a muerte
	31/07	Puerto Alvira, una masacre anunciada
	14/10	Indignación por masacre de 11 civiles en Barbosa
	04/11	Masacre golpea a Granada
	27/11	"Mataban seres humanos como si mataran pájaros"
	01/12	Masacre en Ciénaga: ya van 46 muertos
2001	21/05	Masacre de campesinos en municipios del Cesar
	10/07	Masacre en Cañaveral, Remedios
	21/08	Reportan una nueva masacre en Yolombó
	21/09	Masacradas otras nueve personas en Granada
2004	09/01	Matanzas en Pensilvania y El Tarra
	07/05	Denuncian matanza de 12 Wayúu

La invisibilización de la responsabilidad criminal del paramilitarismo, y la focalización en las víctimas es una forma de silencio que permite afirmar la imagen de heroísmo patriótico que sus mismos voceros han proyectado en las entrevistas noticiosas. La imagen del "héroe" se afirma a condición de la exclusión de la verdad sobre su responsabilidad criminal, de lo execrable de sus

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 481 8/4/09 1:02 PM

acciones para que las audiencias, predominantemente urbanas, se queden con la idea de la "víctima" de la violencia insurgente que valerosamente ha tomado las armas para batirse con los agresores. La exclusión de esa verdad se evidencia mejor en cada caso. En éstos, la violencia se registra en su intensidad y se recurre a la exposición de sentimientos de las víctimas o a la simbolización de un sentimiento colectivo que le imprime dramatismo a lo narrado. Éste, como diría Martos,[150] es un periodismo emocional que va de una masacre a otra, de una conmoción a otra, sin mayor reflexión; un periodismo que al ocuparse sólo de las escenas de destrucción y el llanto de los dolientes provoca indignación moral y sentimientos de compunción y conmiseración, pero también el rechazo de todo esfuerzo de comprensión. La dimensión humana que se resalta de los acontecimientos es una verdad incompleta, sensible, pero aún superficial, que induce a conclusiones falsas sobre cada hecho en particular o sobre la gramática de la guerra en general, y que sustituye la complejidad de la realidad. Es decir, basta utilizar un lenguaje rico en eufemismos para deformar la realidad, para evadir la contextualización y explicación de los acontecimientos.

Masacre y desaparición forzada masiva en Barrancabermeja, Santander

Año	*Día y mes*	*Titular*
1998	21/05	Se prolonga paro en Barrancabermeja
	22/05	Crearán comisión para investigar masacre y secuestros
	23/05	Concluyó paro en Barranca
	24/05	La sombra del "oro negro" en Barrancabermeja
	28/05	Autodefensas tienen a los secuestrados de Barranca (Dice Carlos Castaño)
	29/05	Alta tensión en Barrancabermeja
	06/06	Barranca no termina de llorar
	07/06	Un puente divide al puerto petrolero
	07/06	"El gobierno sigue investigando"
	08/06	Barrancabermeja prepara entierro simbólico
	10/06	Ataúdes vacíos recorrieron nuevamente a Barrancabermeja
	13/06	Sin pistas sobre cadáveres de Barranca

[150] Jean-Paul Marthoz, "Sin humanidad, el periodismo no es más que mero negocio o propaganda", en: Aldás Eloísa Nos (ed.), *Medios periodísticos, cooperación y acción humanitaria*, Barcelona, Icaria, 2002.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 482 8/4/09 1:02 PM

Masacre del Alto Naya, Cauca

Año	*Día y mes*	*Titular*
2001	18/04	Van 40 muertos por masacre en el Naya
	18/04	"Vamos a quemar esto"
	18/04	"Más de 100 muertos", aseguran campesinos
	19/04	Cerco paramilitar impide ayuda humanitaria en Naya
	22/04	Viaje a la tragedia y al dolor del Naya

Masacre de San José de Apartadó

Año	*Día y mes*	*Titular*
2005	25/02	Investigan una posible masacre en Apartadó
	01/03	Comisión buscará más cadáveres en San José
	02/03	Sólo Dios vio cómo los mataron
	03/03	ONU pidió aclarar masacre
	04/03	Desmovilizado culpa a FARC de las muertes en San José
	04/03	Delación, única pista de masacre

En el caso de Barrancabermeja, el recurso a las verdades parciales sirve tanto a la matización del crimen como al encubrimiento de la responsabilidad criminal de las fuerzas contrainsurgentes. Los titulares realzan acciones colectivas[151] y acciones gubernamentales de una forma ambigua que al eliminar la referencia al contexto mitigan el impacto de los fines de denuncia. Igualmente, procuran una interpretación estructural del hecho, realizan una proyección mistificadora del sufrimiento de los sobrevivientes, pero omiten la correcta denominación de los hechos, y fijan con claridad la responsabilidad. Por su parte, la introducción de la voz del jefe de los perpetradores introduce mayor confusión y refuerza la distorsión de los acontecimientos. En el caso de la masacre del Alto Naya,[152] pese a que uno de los titulares nombra el actor armado, no le imputa la acción principal objeto de información. El relato construido resalta igualmente la dimensión humana del acontecimiento y el terror atestiguado a través de la voz de los testigos o de una forma impersonal, pero al omitir la responsabilidad

[151] Dichas acciones fueron emprendidas por diversas organizaciones sociales después de la masacre de siete personas y la desaparición forzada de veinticinco el 16 de mayo de 1998.

[152] La masacre ocurre en la cuenca del río Naya en el corregimiento de Timba, Buenos Aires, departamento del Cauca, los días 11 y 12 de abril de 2001.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 483 8/4/09 1:02 PM

controla el conocimiento y la percepción sobre los hechos. En el caso de San José de Apartadó, se recurre a la relativización de los hechos y a una apelación metafísica que evita la implicación en la descripción del terror, y sirve para disolver la discusión central sobre la responsabilidad criminal. Así mismo, se opta por la inculpación del enemigo mediante el recurso a un tipo de fuente al que según las circunstancias se le atribuye o niega validez. Este tratamiento informativo guarda coherencia con la postura editorial que descalifica las denuncias como una estrategia de desinformación del enemigo y acoge como criterio la inocencia a priori del Estado.

Los otros recursos sintácticos que contribuyen al encubrimiento de la responsabilidad criminal de la fuerza irregular contrainsurgente tienen ejemplos como los siguientes:

Matización de la responsabilidad criminal

Año	*Día y mes*	*Titular*
1996	02/06	La guerra sucia extiende sus tentáculos a San Roque
1997	23/07	Paramilitares serían autores de muertes en Mapiripán
1998	25/02	En La Ceja, atribuyen masacre a las autodefensas
1999	09/01	Asesinadas 11 personas en Santa Isabel, Cesar (El hecho se atribuye a las ACCU)
1999	12/05	Grupo armado asesinó a siete personas
1999	23/08	Incursión de las AUC dejó 36 muertos
	02/09	Masacradas 16 personas en Yolombó (Campesinos indican que fueron autodefensas)
2000	06/03	Incursión de las AUC deja ocho muertos en Yondó
2000	12/05	Autodefensas llegan al Cauca con 12 muertos
	04/11	Grupo armado asesinó a 17 personas en Granada
2002	07/09	Sindican a autodefensas de masacres en Guajira y Valle
2005	11/12	ONG denunció masacre de AUC en Curumaní (Cesar)

Cuando se nombra el sujeto de la acción, ésta se matiza a través del verbo. Así, mientras que la "guerrilla" ataca, arremete, escala, recrudece, cerca, acorrala, aísla, recrudece, arrecia, asalta, intimida, asesina, mata, remata, secuestra, desplaza, golpea, se mete, miente, presiona, rechaza y bloquea; la "autodefensa" ronda, avanza, llega, está, permanece, deja (muertos), cobra (víctimas), "limpia",

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 484 8/4/09 1:02 PM

"barre",[153] causa (éxodo), continúa, niega, incumple, hace (presencia), ejerce (control), objeta, anuncia (guerra), inicia (acciones), tiene (rehenes), prohíbe (abastecimiento) y copa. En la guerra, las palabras en relación con los hechos, como advierte Tucídides, cambian de significado para adecuarse a su interpretación: "[…] a la temeridad y osadía llamaban magnanimidad y esfuerzo, de manera que los temerarios y atrevidos eran tenidos por amigos y por defensores de los amigos".[154] Las acciones de la contrainsurgencia reciben un nombre que revela una interpretación indulgente, que favorece y exalta, que amortigua la percepción de la crueldad y la saña. Aunque parecen inofensivas, esas palabras son ideológicas, implican una distorsión que confluye en la legitimación de los amigos de los intereses dominantes y la deslegitimación de quienes los impugnan.

En un caso como la masacre de Riosucio, Chocó (diciembre de 1997), los titulares construyen un relato donde el uso del condicional y expresiones que indican incertidumbre tiene una centralidad extraordinaria. La percepción que determina es que todo es hipotético: la ocurrencia de los hechos, la magnitud, la autoría. La atribución de veracidad se empieza a expresar mediante un titular donde la ambigüedad sugiere que los rebeldes son responsables al reconocer la cantidad de víctimas o son denunciantes. Sin embargo, aquellos mecanismos que introducen duda se corresponden con la decisión del medio informativo de restar credibilidad a la fuente que originalmente denuncia y acoger la versión autorizada de los hechos, en este caso la versión de la jerarquía militar, teniendo como supuestos la sinceridad a priori del Estado y la voz oficial como única fuente de la verdad. El medio se alinea así con los intereses del aparato estatal y se presta a sus juegos de desinformación en la guerra.

Masacre de Riosucio, Chocó

Año	*Día y mes*	*Titular*
1997	20/12	Nueva masacre en Urabá
	20/12	Cruenta incursión de presuntos paramilitares en Urabá
	21/12	Habrían masacrado entre 26 y 40 campesinos
	22/12	Sigue confusión sobre supuesta matanza en Urabá
	24/12	FARC dice que son 45 muertos

Continúa

[153] Las expresiones barrer y limpiar, como forma de aludir a las masacres de la contrainsurgencia aparecen, sin embargo, entre comillas.

[154] Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, *op. cit.*, Libro III, cap. XII, p. 156.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 485 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Titular*
1998	05/01	Desplazados exigen exhumación de cadáveres
	16/01	Abiertas 8 fosas de 15 detectadas
	17/01	"En Pavarandó dejamos enterrados los dolores"

La desfiguración de la responsabilidad criminal del mercenarismo contrainsurgente no se restringe al registro noticioso de las acciones, se prolonga a través del tratamiento noticioso sobre el "después" del escalamiento de la guerra. Aunque a ello subyace una concepción de la guerra sólo como sangre derramada y acción, el registro de ese tiempo posterior muestra inclinación a la invisibilización de la configuración de dominios contrainsurgentes en los que sujeción y obediencia son el reverso de la disminución de la violencia expuesta, su resultado. Considerando los resultados y el impacto de la guerra, una expresión como "los empresarios vuelven a Urabá" se convierte en un grito de victoria más que en un anuncio humanitario, porque la condición de su retorno es el exterminio, y la condición de su seguridad la instauración de un nuevo dominio.

Año	*Día y mes*	*Titular*
1997	05/02	Empresarios bananeros vuelven a Urabá
1998	28/01	Segovia recuperó la calma
	30/06	En Urabá, la gente ya se muere de causas naturales
	30/06	Urabá vive tranquila hoy (Hace un año que la región es diferente)
2000	27/03	Segovia ya empieza a recuperar su ambiente
2005	10/07	Cristales no está en paz, pero sí tranquilo

En contraste con los mecanismos de atenuación de la responsabilidad de la violencia contrainsurgente como condición de la lucha por la legitimidad, el registro de las acciones de las fuerzas rebeldes presenta algunos rasgos que evidencian un énfasis particular. Algunos de tales atributos son: i) la idea de reiteración a través del uso de ciertos verbos (v. g. continuar, volver, persistir, reconquistar, mantener, seguir, recrudecer, arreciar, etc.) o expresiones (v. g. "cae por cuarta vez", "otra vez", "más terrorismo") que indican continuidad o ensañamiento; ii) apelación inusual al nombre propio de las víctimas; iii) uso de adjetivos calificativos de la acción (v. g. cobarde, brutal, mortal); iv) uso de descripciones que dramatizan las consecuencias de la acción y que indican, por ejemplo, destrucción, ruina, soledad, sufrimiento, olvido, indefensión, entre otros; v) uso de múltiples detalles.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 486 8/4/09 1:02 PM

La desfiguración de la responsabilidad criminal en la guerra en el registro informativo, mediante este conjunto diverso de mecanismos, tiene como paralelo una tendencia a la fijación de una interpretación de las fuerzas irregulares contrainsurgentes como consecuencia de las organizaciones rebeldes y su violencia. Al enlazarse con el tipo de tratamiento informativo sobre las acciones contrainsurgentes, esta idea refuerza la legitimación de tal causa.

Año	*Día y mes*	*Titular*
1995	17/08	Proyecto paramilitar tiene fases y metas determinadas
1996	08/12	"Los civiles le perdieron el miedo a la guerrilla" (Dice Carlos Castaño)
1997	11/03	"Habrá guerra mientras exista guerrilla en Urabá" (Dice Carlos Castaño)
1998	30/12	No nacimos por venganza: Castaño
2000	03/09	"En Oriente, mientras esté la guerrilla": ACCU
2005	19/06	Paramilitares no se alzan contra el Estado

El relato construido a través de estos titulares sitúa la polaridad fundamental de la guerra entre fuerzas insurgentes y paramilitares, y compone una interpretación de esta última parte como una reacción a la anterior. Fijada esa idea, la justificación de la violencia contrainsurgente se desliza con sutileza porque se induce una interpretación de los "anuncios" de guerra contrainsurgente, al ser confundidos con la lucha contraguerrillera, como una consecuencia lógica e inevitable de la existencia de las fuerzas rebeldes.

Año	*Día y mes*	*Titular*
1998	14/11	Las autodefensas retan a la guerrilla del Nordeste
1999	04/01	Después del 6 de enero, las AUC a la ofensiva
	07/01	Autodefensas anuncian guerra
	08/04	Autodefensas anuncian guerra en el Sur
	08/04	Autodefensas anuncian guerra contra las FARC
	28/07	De las autodefensas al ataque

Así como se realizan operaciones de verdad que socavan la legitimidad de la causa rebelde, también se realizan operaciones de desinformación respecto a insurgentes y fuerzas paramilitares. Esas manipulaciones, que son perjudiciales en el primer caso y beneficiosas en el segundo, son lanzadas por las voces "oficiales" y reproducidas por los medios, o son iniciativa de éstos, mostrando

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 487 8/4/09 1:02 PM

su capacidad para crear, reforzar o minimizar formas de significar la realidad —con la intención de inducir errores de percepción, o simplemente siguiendo sus prejuicios sobre la gramática de la guerra—. Una de las formas en que se expresa la tarea de desinformación es la inculpación de los rebeldes sin que hayan avanzado las tareas de investigación judicial; así, lo que se informa como verdad son rumores o hipótesis formuladas (por una de las partes en conflicto), que no se cuestionan y que el prejuicio lleva —a quien construye la noticia— a suponer que la acción es típica de los rebeldes o que de éstos siempre se puede esperar lo peor. El reverso de la inculpación del enemigo es la exoneración de las fuerzas amigas. A éstas se les da la oportunidad de negar su responsabilidad incluso cuando las evidencias son inobjetables.

Año	*Día y mes*	*Titular*
1995	23/08	Autodefensas niegan autoría de masacre de Chigorodó
1997	30/07	Autodefensas niegan amenazas a la ONU
	15/11	Autodefensas niegan barbarie en El Aro
1998	24/05	ACCU niegan crimen de investigadores del Cinep
2000	17/05	"Actos de paz, no de barbarie" (Presidente sindicó a las FARC de crimen de Elvia Cortés Gil)
2002	04/03	Policía atribuyó a las FARC crimen de senadora Daniels
2004	30/03	El BEC niega exceso contra civiles
2005	04/03	Desmovilizado culpa a FARC de las muertes en San José
2005	21/07	AUC dicen que la Oficina es un mito

Orquestación

La orquestación consiste en la repetición incesante de un tema específico, emitido y difundido a través de diversos órganos de propaganda y bajo formas adaptadas según los públicos, para lograr una mayor comprensión y aceptación entre la opinión.[155] La aplicación de este mecanismo se le reconoce al ideólogo de la propaganda nazi, Joseph Goebbels, quien concibió la repetición del mensaje como una manera de convertir la mentira en verdad. "Con una repetición suficiente y la comprensión psicológica de las personas implicadas, no sería imposible probar que de hecho un cuadrado es un círculo. Después de todo,

[155] Jean-Marie Domenach, *La propaganda política*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 488 8/4/09 1:02 PM

¿qué son un cuadrado y un círculo? Son meras palabras, y las palabras pueden moldearse hasta disfrazar las ideas".

La orquestación implica un programa de repetición, con obstinación y a través de diversos medios, de un conjunto reducido de ideas, y alcanza el éxito cuando consigue que los destinatarios de los mensajes se refieran a los contenidos de los mensajes propuestos en todo momento y lugar, los discutan y tomen posición, logrando así un fenómeno de resonancia, cuyo ritmo puede ser sostenido a través del tiempo y amplificado según los intereses del bloque de poder dominante. Domenach indica que es importante que se siga de cerca la progresión, que se le sepa alimentar continuamente con informaciones nuevas, y que se le reanude en el momento oportuno bajo una forma diferente y tan original como sea posible.[156] El punto es no perder de vista el tema, incluso a lo largo de los años.

En el periodismo, esta faceta de la propaganda tiene una presencia significativa a través de la focalización temática, y la repetición selectiva y sistemática de contenidos, organizados cuidadosamente para que no parezcan tediosos. En las agendas mediáticas es fácilmente observable la persistencia de un tema o un conjunto de temas actualizados de manera constante y que por la insistencia adquieren identidad propia, con lo que se pretende lograr que sus contenidos, que incluyen a unos actores específicos, sean aceptados o rechazados. En el marco de la guerra contrainsurgente el bloque de poder que la determina estratégicamente tiene una agenda específica que requiere ser focalizada y repetida con insistencia para que sea asimilada por la opinión pública y alcance el consenso necesario apelando, incluso, a valores, creencias y prejuicios de las comunidades de legitimación.

Uno de los asuntos de mayor relevancia en esa agenda ha sido el reconocimiento del estatus político para los grupos paramilitares. Mientras el discurso que se revela a través de los titulares sobre las fuerzas rebeldes subraya la pérdida de su naturaleza política y su tránsito hacia la codicia como motivación y hacia el terrorismo como medio, el discurso sobre el mercenarismo contrainsurgente destaca el requerimiento de estatus político para éstos. La fijación de este tema en la agenda se inicia con el reconocimiento del jefe de la organización armada como fuente válida en temas de guerra y política regional,[157] y alcanza un punto en el que el grupo armado en su conjunto es tratado como un actor

---

156 *Ibid.*

157 Ese reconocimiento se produce a lo largo de la serie "Páginas para un diálogo por Urabá" (*El Colombiano*, octubre de 1995) donde se consultan todos los actores (legales e ilegales, políticos y económicos) en torno a las posibles salidas al escalamiento de la guerra en la región.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 489 8/4/09 1:02 PM

político. En este trayecto, este tema se desarrolla a través de la divulgación reiterada de la petición explícita por la fuerza o por terceros interesados, y de la equiparación entre rebeldes y mercenarios contrainsurgentes, en otras palabras, a través del desarrollo y la aplicación de la teoría del "juego de espejos" que supone la disolución de las diferencias. El "juego de espejos" es una interpretación —mediática y luego académica—[158] que se configura en el contexto del escalamiento de la guerra mediante la negligencia (y a veces dificultad) de establecer diferencias entre los patrones de violencia de paramilitares y rebeldes; la recepción y retroalimentación mediática de las habilidades comunicacionales del paramilitarismo; la oclusión de espacios de comunicación para las posturas y agendas políticas de la insurgencia, y la desideologización del debate sobre la guerra mediante la categorización de los rebeldes como narcotraficantes y terroristas. Dicha interpretación se compone de varios supuestos encadenados: i) el antagonismo "guerrilla" y "autodefensas" es el que define la guerra; ii) las partes son de igual naturaleza y la diferencia es estrictamente ideológica, lo que define un antagonismo entre izquierda y derecha; iii) por su igual naturaleza, la fuerza paramilitar también puede constituirse en interlocutor válido de una negociación y recibir, a partir de allí, los mismos beneficios jurídicos y políticos que han sido dados a los rebeldes en el pasado.

Año	*Día y mes*	*Titular*
1995	07/06	Iglesia pide trato igual para guerrilla y paramilitares
1996	11/01	Tratamiento político a paramilitares (Pide Guerra Tulena, senador liberal)
	17/04	Insisten en amnistía e indulto para autodefensas
1997	03/07	Autodefensas reivindican su carácter político
	09/11	"Le estamos quitando las banderas a la izquierda" (Habla el presidente de las Convivir)
1998	24/07	Autodefensas insisten en ser actor político-armado
	26/05	Sanín: paramilitares son actores políticos

Continúa

[158] El desarrollo académico de esta interpretación esgrime que, salvo las diferencias en materia de justificación, rebeldes y paramilitares se asemejan en o por: la participación en la lucha por el poder local; los objetivos finales, salvo en la perspectiva política; la reproducción de las ambivalencias éticas y los medios para la construcción o defensa del poder local; el ejercicio de la violencia orientado hacia la participación social; los métodos de sometimiento, el tipo de dominio y el valor estratégico de la ocupación; y la economía de guerra. William Ramírez Tobón, "Autodefensas y poder local", en: Alfredo Rangel (ed.), *El poder paramilitar*, *op. cit.*, pp. 137-204.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 490 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Titular*
1999	21/11	Acuerdos en lo político, desacuerdos en lo militar (Guerrillas y autodefensas buscan reformar el Estado)
2000	02/03	"No negociar hoy sería políticamente incorrecto" (Carlos Castaño Gil se muestra a Colombia)
	20/03	AUC tras estatus político
	20/03	AUC quieren reconocimiento político
2002	24/04	"AUC acomodaron puntales en el Congreso": Mininterior
2004	22/06	"Queremos ser partido político": AUC
2005	02/02	El Cacique moverá cartas políticas
	20/02	AUC moverán sus fichas en la política
	19/04	Estatus político de las AUC mantiene viva la polémica
	18/05	Senado revive estatus político para las AUC
	20/05	Si don Berna se desmoviliza crece su acción en la política
	24/07	Dirigente conservador, cuadro político de AUC
	13/12	AUC empezó la campaña al Congreso
	13/12	BCB se desmoviliza y pide curules

El estatus político del paramilitarismo como tema de agenda mediática (y postura política) se desarrolla a través del registro de la polémica, y encuentra refuerzo en la publicidad de las respuestas de éste como fuerza irregular a los cuestionamientos de organizaciones sociales, la divulgación de sus propuestas, e incluso, la validación como interlocutor en un proceso de negociación.

Año	*Día y mes*	*Titular*
1995	26/05	Ahora les toca a los paramilitares
	07/06	Paramilitares entrarían en el proceso de paz
	24/11	Defensor respaldaría diálogos con paramilitares
1996	03/01	Gobierno dialogará con autodefensas
	31/01	Autodefensas de Boyacá, dispuestas a dialogar
	20/03	Paramilitares podrán acogerse a política de sometimiento
	15/12	"Por ahora, las autodefensas no negociarán con el gobierno"

Continúa

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 491 8/4/09 1:02 PM

Año	*Día y mes*	*Titular*
1997	15/01	Autodefensas de Urabá responden a la OIA
	30/03	Las autodefensas, dispuestas a dialogar
	09/06	La paz debe incluir a los paramilitares (Sostiene presidente Ernesto Samper)
	09/06	"Paramilitares deben estar en negociaciones de paz" (Dijo Samper en Montería)
	09/06	Paramilitares hablan de diálogos de paz
1998	18/07	AUC fijan también condiciones para negociar
	25/07	Autodefensas proponen zona de distensión
	28/07	Autodefensas inician diálogo
	28/07	Diálogo con las autodefensas
	02/08	AUC, cuarta pata de la mesa de negociación
	28/08	Autodefensas expresan disposición de diálogo
1999	17/01	Gobierno no dará estatus político a autodefensas
	19/02	AUC pide despeje para ELN
	27/06	AUC responden a Amnistía Internacional
	16/10	Autodefensas objetan canje
2000	30/04	Hora de dialogar con las autodefensas: C. Castaño
2002	25/09	"No es necesario el estatus político": Alto Comisionado
2004	24/03	Las AUC solicitan que EE.UU. esté en la mesa
	01/07	AUC llegan con cinco puntos a la mesa de negociación
	04/07	Hay que desaparecer el brazo armado: Báez
2005	12/04	Las AUC carecerán de estatus político
	06/11	AUC en urnas: es un debate ético más que legal o político

La validación del mercenarismo contrainsurgente como parte de una eventual negociación —mediante el recurso a expresiones como "ahora les toca", "debe incluir", "fijan también", "proponen", "cuarta pata"— es inversión de la *teoría de los dos demonios* que el bloque de poder impone cuando las denuncias se centran en el paramilitarismo y que se basa en la premisa según la cual "si los paramilitares cometen crímenes, los rebeldes también". Esa igualación por lo negativo, que omite y diluye las diferencias en la responsabilidad criminal, se

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 492 8/4/09 1:02 PM

transforma en una *política de simetría* en torno a lo positivo donde el punto de referencia es contrario: ésta supone que si los rebeldes reciben un tratamiento "beneficioso" (i. e. a la larga se les reconoce su cualidad política y se les considera interlocutores válidos de una negociación política) entonces los paramilitares también son merecedores de lo mismo. Esta lucha por la igualación se condensa incluso gráficamente: un ejemplo lo constituye la edición donde aparecen en la misma página dos titulares que rezan: "Gobierno no dará estatus político a las autodefensas" y "'ELN: terroristas con estatus político'" con los antetítulos "afirma alto comisionado" y "Castaño Gil en respuesta al ELN".[159] Aquí, la voz dada al jefe paramilitar y el uso del estilo directo para no comprometer la propia voz le da un tratamiento simétrico a los rebeldes en relación con el pronunciamiento gubernamental coyuntural.

El discurso proferido por aquellos que representan de manera directa la fuerza contrainsurgente apela a diversas afirmaciones —"insisten", "quieren", "esperan", "piden", "no negocian"— hechas desde una posición que asumen como dominante, y cuya refrendación la confirma el diario al potenciar su voz y negar la del otro actor en confrontación, en este caso la insurgencia. Contribuye a su posicionamiento el hecho de que sectores como la Iglesia, un presidente de la República, una candidata presidencial, hayan refrendado esa intención política y diversos sectores sociales. De esa manera funciona la orquestación y a ella, como parte del bloque de poder contrainsurgente, le es funcional el diario analizado que fue recurrente en titular el tema. Pardo, al referirse a este tipo de construcciones periodísticas, señala que "lo que la prensa propone desde esta conceptualización es una forma de crear significado en torno al orden o la regulación social ubicando, en una escala axiológica, a los actores que comparten sus principios y a quienes los controvierten".[160]

En suma, la propaganda, como segundo pilar de la guerra contrainsurgente,[161] encuentra en los medios de información unos de sus principales canales. De ellos aprovecha su cualidad de invención de la realidad, su capacidad de monopolizar los contenidos en la cotidianidad de un grupo social,[162] sus mecanismos de desinformación, silenciamiento, focalización, simplificación y repetición para legitimar la lucha contrainsurgente en todos sus medios y pretextos. Los medios se constituyen en canal de propaganda al subordinarse o reverenciar

---

159 El primero se sitúa en la parte media inferior con cuatro columnas y dos filas, y el segundo en la parte superior derecha a dos columnas y dos filas. *El Colombiano*, Medellín, 17 de enero de 1999, p. 2A.

160 Neyla Pardo, *Discurso, impunidad y prensa*, *op. cit.*, p. 228.

161 El otro pilar es la organización y el ejercicio de la violencia, apoyado en la impunidad.

162 Neyla Pardo, *Discurso, impunidad y prensa*, *op. cit.*, p. 170.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 493 8/4/09 1:02 PM

las fuentes de los sectores dominantes, al privilegiar su visión de la realidad y versión de los hechos, al alinearse con los intereses dominantes puestos en juego en la guerra, al disponerse a repetir ciertos mensajes con la pretensión de hacer creer, inducir actitudes y provocar comportamientos afines a tales intereses. Como afirma Charaudeau,

> [e]s evidente que hablar, comunicar, informar, todo es elección. No solamente elección de contenidos para transmitir y de formas adecuadas para expresarse de acuerdo con las normas del buen decir y de la claridad, sino también elección de efectos de sentido para influir sobre el otro, es decir, a fin de cuentas, elección de estrategias discursivas.[163]

Por ese motivo, resulta inútil plantear el problema de la información sobre la guerra en términos de fidelidad a los hechos: "ninguna información puede reivindicar transparencia, neutralidad o facticidad".[164] Esa información no es neutral ni tampoco fragmentaria. Considerada diacrónicamente, el flujo de información presenta una consistencia ideológica, un sentido tal, que permite hablar de un relato relativamente coherente sobre los distintos componentes y tiempos de la guerra.

---

[163] Patrick Charaudeau, *El discurso de la información: la construcción del espejo social*, Barcelona, Gedisa, 2003, p. 47.

[164] *Ibid*., p. 52.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 494 8/4/09 1:02 PM

Capítulo 8
ESTADO DE GUERRA: VIOLENCIA Y DOMINACIÓN

¿Quién, en el clamor y la confusión de la guerra, en el fango de las batallas, ha buscado el principio de inteligibilidad del orden, del Estado, de sus instituciones y de su historia?

Michel Foucault

El mercenarismo corporativo contrainsurgente es una forma de reorganización de la fuerza que responde a un vínculo orgánico con el poder político así como a una dimensión privada, es decir, expresa una alianza de intereses económica y políticamente dominantes con una misión de seguridad y estabilización del orden en un contexto específico de guerra irregular. El objeto de esa forma de organización, y el núcleo de la misión de orden en el marco de una relación antagónica, es la violencia. A partir de un motivo político definido por el Estado en correspondencia con los intereses de la sociedad útil a los que sirve, ésta es violencia ejercida en nombre de la seguridad, la libertad (de locomoción), la propiedad y la paz; ejercida en defensa del Estado y los "ciudadanos de bien"; conducida para prevenir y castigar, para disciplinar y desorganizar, para estabilizar y regular; practicada contra los rebeldes en armas o sin ellas, pero sobre todo contra colaboradores (voluntarios o involuntarios) y simpatizantes actuales o potenciales, contra organizaciones y movimientos sociales que esgrimen reclamaciones contenciosas en lo local o nacional, contra organizaciones políticas de oposición, contra poblaciones obstáculo para la sed del capital, contra funcionarios que pretenden romper el velo de la impunidad, contra cada uno y

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 495 8/4/09 1:02 PM

todos ellos en nombre de "etiquetas y categorías nominales de partido",[1] contra cada uno y todos ellos a partir de la "formación proyectiva del enemigo".[2] En síntesis, esta violencia es el fundamento material un nuevo consentimiento con la estructura de poder.

Contrario a los que prefieren considerar esta violencia como un fin creyendo en vano criticarla,[3] pretendiendo saldar su presunta ilegibilidad o la dificultad de circunscribirla y explicar con ello la magnitud, sus formas y sus víctimas, ella es sólo un medio. Esa violencia, actualización del ejercicio del poder, es dispositivo de disciplinamiento y moldeamiento del cuerpo social donde recae la dominación.[4] Organizada de forma descentralizada en un orden unitario de la fuerza, la violencia es garantía de reproducción del poder y medio primordial e inherente de la guerra civil. Pero aún así, tampoco es toda la guerra porque la contienda discurre también a través de ámbitos no propiamente militares. Pese a sus formas e intensidad, es un medio al servicio de objetivos políticos, independientemente de la moralidad de éstos y de su confluencia con otros motivos. A causa de esa condición de instrumento, obliga a la construcción de una justificación sobre la base de argumentos morales e incluso jurídicos para simular ante una comunidad interpretativa el carácter correcto del recurso a la guerra. Así mismo, precisa la búsqueda de mecanismos de producción y reproducción, y cumple una función en referencia tanto a los objetivos de la acción militar[5] como a los objetivos políticos de la guerra, conforme a los cuales adquiere unas formas y un sentido.

El uso y la extensión de esa violencia en cada una de sus formas dieron lugar a un escenario en el que se revela la "guerra como acción", correspondiente a la fase de escalamiento, y luego a un "estado de guerra"[6] en el que se devela un

---

1 Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", *op. cit.*

2 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*

3 Como advierte Benjamin, cualquier crítica moral al recurso de la violencia es externa porque lo que está en cuestión no es la violencia, de la que no cabe duda es un medio atroz, sino los fines a los que sirve. Walter Benjamin, *Para una crítica de la violencia*, Barcelona, Taurus, 1990.

4 Véase Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

5 Como dice Clausewitz, el uso de la fuerza es el medio para desarmar al enemigo que es el propósito específico de la acción militar. Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

6 Esta distinción se encuentra en Hobbes y es actualizada por Carl Schmitt. Partiendo de una consideración fundamental sobre la dimensión temporal, Hobbes advierte que la guerra no consiste sólo en el momento de la batalla sino también en el tiempo donde hay una disposición a la hostilidad, es decir, donde no hay confrontación, pero sí enemistad. Otros autores tan diversos entre sí y tan distantes en el tiempo como Tucídides o Foucault entienden que la paz nace de la guerra, y que en ella esta última continúa su curso, se mantiene latente porque la enemistad no desaparece. Clausewitz también advierte que el resultado de la guerra no es

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 496 8/4/09 1:02 PM

orden donde, no obstante, yace silenciosa la posibilidad de que se encienda nuevamente el fuego de la guerra. El carácter escandaloso de la sangre derramada y las casas incendiadas lleva a pensar que la guerra es sólo eso y que, una vez la sangre se seca y el fuego se extingue, puede hablarse del retorno irrefutable de la paz. Sin embargo, como dice Schmitt, "ninguna guerra puede agotarse en la pura y simple acción inmediata, del mismo modo que tampoco puede mantenerse siempre como un 'Estado' sin acción".[7]

Los mecanismos de reproducción y las formas adoptadas de la violencia en el tiempo de la guerra como acción, y ese tiempo mismo determinan el estado de guerra. En éste la violencia ejercida bajo garantías de impunidad revela los resultados de su misión de desorganización y, por tanto, su función de estabilización y regulación. Sobre estos dos tiempos se trata la reflexión subsiguiente.

El tiempo de la guerra como acción: formas y medios de reproducción

El tiempo de la guerra como acción, siguiendo a Schmitt, corresponde a la confrontación abierta donde el enemigo está visiblemente presente, de modo que no hay que suponerlo.[8] No obstante, de dicha confrontación no puede decirse que se expresa de forma homogénea en el tiempo o en el espacio; por el contrario, sigue ciclos de escalamiento que indican diferencias de intensidad, pero sobre los cuales pesan dos equívocos. De un lado, usualmente son interpretados como evidencia de degradación de la guerra y de consunción de los objetivos políticos, pero éstos no desaparecen, continúan siendo su nervio.[9] Como argumenta Clausewitz, "[c]uanto más encaminada se halle en la destrucción del enemigo, tanto más coincidirán el propósito militar y el objetivo político, y la guerra aparecerá más como puramente militar y menos como política".[10] De otro lado, el escalamiento, que contiene esa coincidencia, suele ser entendido como el incremento cuantitativo de la violencia ejercida entre las partes en conflicto. En tal sentido, sólo la cantidad de víctimas y el número de combatientes-arma

---

nunca absoluto y que allí la enemistad se mantiene activa gestando nuevas soluciones. Thomas Hobbes, *Leviatán o de la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*, cap. XIII; Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*; Tucídides, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, *op. cit.*; Michel Foucault, *Genealogía del racismo*, *op. cit.*; Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

7 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*, p. 131.

8 Ésta se corresponde con lo que hemos denominado "la guerra real" y, particularmente, con los ciclos de escalamiento.

9 *Ibid.*

10 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*, p. 47.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 497 8/4/09 1:02 PM

se toma como indicio para identificar cambios en la dinámica del conflicto, incluso, para determinar la existencia o no de una situación de guerra civil.[11] Por el contrario, los ciclos de escalamiento que atraviesan el tiempo de la guerra como acción son relativos a los ámbitos donde se ejercen las diversas formas de coerción y a las distintas estrategias que cada una de las partes adopta para la consecución de los objetivos. Por eso, puede darse una expansión de los ámbitos de coerción, el cambio de una estrategia que va de menor a mayor, la intensificación de una estrategia mientras disminuye la intensidad de otra, o la intensificación de la coerción de forma localizada, pero sucesiva.

A partir de la reconstrucción del *orden táctico de la guerra*, que significó el desarrollo del mercenarismo corporativo contrainsurgente, la dinámica de la contienda presentó una fase de escalamiento que dejó atrás no un estado de guerra sino una dinámica de baja intensidad. El comienzo de dicha etapa estuvo definido por varios virajes: un tránsito de la primacía de la colisión entre cuerpos armados al predominio (desde 1994) de la lucha a través del cuerpo de los civiles;[12] la reorganización de la estructura paramilitar con aumento de su violencia en 1993, y su incremento sostenido desde 1995; un descenso relativo de la acción bélica de la fuerza pública desde 1993;[13] y un nuevo ciclo de expansión territorial del paramilitarismo desde 1996.[14] Ahora bien, siendo el territorio uno de los ejes a través de los cuales se expresa la disputa por la soberanía, y siendo la recuperación del control territorial para restablecer el *imperium* del poder estatal el propósito estratégico de la guerra contrainsurgente, uno de los rasgos característicos de dicho escalamiento fue su carácter localizado. Este patrón territorial cumple un criterio doctrinal según el cual el esfuerzo bélico no se puede diluir sino que se debe aplicar sucesivamente, territorio por territorio, hasta lograr la recuperación del dominio y el restablecimiento del orden.[15] Ese escalamiento ha consistido en una agudización de la disputa por el dominio territorial no de forma simultánea sino sucesiva en áreas de influencia o dominio insurgente, corredores militarmente estratégicos o áreas de protección e interés

---

11 Véase, por ejemplo, Peter Waldmann y Fernando Reinares (comps.), *Sociedades en guerra civil: conflictos violentos en Europa y América Latina*, Barcelona, Paidós, 1999; Paul Collier y Anke Hoeffler, *Justice-seeking and Loot-seeking in Civil War*, *op. cit.*

12 Tomando el referente jurídico del DIH, esto es lo que se entiende como disminución de las acciones bélicas lícitas y el aumento de la victimización de la población civil y otras infracciones a dicha normativa. Fernán E. González e Ingrid J. Bolívar *et ál.*, *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*, *op. cit.*

13 *Ibid*.

14 Sobre la geografía del primer ciclo de expansión del paramilitarismo consúltese OEA-CIDH, *Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea], *op. cit.*

15 David Galula, *Counter-insurgency Warfare: Theory and Practice*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 498 8/4/09 1:02 PM

económico actual o futuro. En dicho periodo, las fuerzas irregulares contrainsurgentes ponen el mayor esfuerzo bélico —manifiesto en expansión territorial y crecimiento en combatientes, ritmo de ambos, mayor responsabilidad material en la violencia contrainsurgente, mayor victimización de personas protegidas—, y las estrategias centrales de confrontación son de tipo irregular. Una y otras tienen, sin embargo, el refuerzo de las fuerzas convencionales estatales y las estrategias convencionales de persecución contraguerrillera. Una vez la coalición contrainsurgente logra el aseguramiento sobre la base del exterminio y la expulsión, sigue una fase de mantenimiento y consolidación que corresponde al "estado de guerra", y el desplazamiento de la confrontación hacia otro territorio. Así, mientras unas zonas están en el tiempo de la guerra como acción, otras han transitado al "estado de guerra".[16] El tránsito de un tiempo a otro en la lucha contrainsurgente, esto es, de la acción al estado de guerra, discurre a su vez por varias fases: concentración de fuerzas, establecimiento de contactos locales y cooptación de autoridades locales, destrucción de comunidades de legitimación de la insurgencia y exterminio del enemigo objetivo, organización de unidades locales con pobladores, ocupación del área, control de la población, y establecimiento de un orden de subordinación.

Esta fase de escalamiento de la guerra —que discurre fundamentalmente en lo que Kalyvas nombra como "áreas en disputa" y también en zonas de relativo control o de dominio insurgente—,[17] es el tiempo en el que se evidencia la ausencia del campo de batalla pues no hay zonas limitadas, ni áreas de exclusión; la confrontación directa es evitada aunque no significa que no se presente; y se intensifica la violencia física directa o el uso de formas de violencia extrema contra el enemigo efectivo y objetivo. "Las matanzas más grandes fueron cuando estábamos metiendo la inteligencia".[18] En este tiempo que es limitado, el instrumento de la violencia con el que se persigue al enemigo insurgente adquiere unas formas y encuentra unos medios de reproducción según varios factores referidos a la especificidad de la guerra: a la naturaleza irregular de la

---

16 En esta guerra el tránsito de un tiempo a otro no es sucesivo en lo nacional. En dicha escala lo que tiene lugar es la simultaneidad entre la guerra como acción y guerra como estado. En lo local o subregional, por el contrario, éstos son sucesivos.

17 Stathis N. Kalyvas, "'New' and 'Old' Civil Wars: Is the Distinction Valid?" [en línea], en: Conference La guerre entre le local et le global: sociétés, états, systèmes, CERI, mayo de 2000, disponible en: www.ceri-sciencespo.com/archive/june00/artsk.pdf, consultado el 3 de enero de 2004.

18 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 499 8/4/09 1:02 PM

confrontación (*type of warfare*), a la condición civil del conflicto (*type of war*), y a los objetivos políticos como causa original.[19]

Guerra irregular: las formas de la violencia

La naturaleza irregular de la confrontación es el primer supuesto que determina las formas de violencia por adoptar y su organización en el orden táctico de la guerra. La guerra irregular —nombrada también como conflicto de baja intensidad— presenta, según Loren Thompson,[20] cinco rasgos característicos: i) no puede ser ganada sólo mediante la aplicación de la fuerza;[21] ii) rara vez involucra la confrontación militar directa entre ejércitos uniformados en un campo de batalla identificable, de modo que las operaciones de combate no son lo característico; iii) el objetivo de las partes es afectar las simpatías y percepciones de la población civil con el fin de privar al oponente de apoyo popular y, por tanto, de legitimidad y obediencia; iv) cada conflicto es diferente y requiere de un conjunto *ad hoc* de procedimientos operacionales; v) las actividades militares están fuertemente circunscritas a consideraciones políticas, por lo cual las fuerzas militares pueden jugar un papel menos importante que los organizadores políticos y el personal no-militar en la determinación del resultado de la guerra. En estos rasgos subyace el reconocimiento de que el objeto de disputa es el poder, y que la confrontación no es tanto militar como política.

En el escenario de dicho tipo de guerra, el recurso a estructuras paramilitares, como una forma de descentralización del monopolio de la fuerza en un orden unitario de la violencia, se fundamenta a partir de la inadecuación de la forma de organización de las fuerzas armadas estatales para responder al tipo de desafío impuesto por las organizaciones rebeldes, definido a raíz de la asimetría en la cualidad jurídica y en el poderío militar de la que éstas deben partir. En efecto, para resolver su inferioridad militar dichas organizaciones recurren a la aplicación de lo que Sun Tzu llamó una *fuerza indirecta*[22] para agotar al otro y para hacer de la debilidad una fortaleza.[23] Ese arreglo supone

---

19 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

20 Citado por Alan Stephens, "The Transformation of Low Intensity Conflict", *op. cit.*

21 Además de la aplicación de la fuerza se desarrollan operaciones psicológicas, operaciones cívico-militares, propaganda, movilización política, entre otras. Es decir, además de los medios propiamente militares se utilizan medios políticos, económicos e informativos.

22 Ésta es llevada a cabo a través del uso del poder moral para afectar la legitimidad y la posición del enemigo que posee una fuerza superior. El carácter indirecto está dado por el empleo de formaciones militares elusivas y la evasión de la confrontación. Sun Tzu, *El arte de la guerra*, Bogotá, Panamericana, 1999.

23 Sun Tzu plantea que sólo en caso de paridad de los ejércitos es posible la batalla, pero en caso

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 500 8/4/09 1:02 PM

el establecimiento de la igual capacidad de destrucción,[24] y un menoscabo de la ventaja jurídica y militar que inicialmente el ejército oficial convencional detenta. Por consiguiente, el proceso de adecuación formal de la organización de la fuerza que se sigue de ese razonamiento militar consiste entonces en sumar a las fuerzas convencionales del Estado, que se considera sólo uno de los recursos en la lucha contrainsurgente, la formación de una fuerza irregular, esto es, de unidades con capacidad de agrupación y dispersión, movilidad, mimetización y flexibilidad tanto táctica como operacional, para enfrentar a las fuerzas rebeldes en sus mismos términos y forzar así una simetría[25] en la que éstas pierdan de nuevo la compensación lograda con su estrategia.[26] Esa adecuación se orienta por un principio de reciprocidad en la guerra, advertido por Clausewitz, según el cual no sólo cada uno justifica al enemigo sino que la estrategia adoptada y el esfuerzo puesto dependen de las medidas y la resistencia que oponga el otro;[27] pero también sigue las orientaciones doctrinales de la seguridad nacional, que aconsejan que la lucha contrainsurgente debe ser multifacética y coordinada entre diferentes agencias estatales y no estatales.

Partiendo del supuesto fijado por la doctrina de la contrainsurgencia, y reproducido por los ideólogos de la guerra, según el cual la característica distintiva del desafío bélico insurgente es la primacía de la organización política sobre la actividad propiamente militar y el desarrollo de bases sociales como fuentes de seguridad y apoyo,[28] el objetivo fundamental de la estrategia contrainsurgente no son directamente las fuerzas rebeldes —de las que se ocupa centralmente el ejército oficial a través de operaciones de combate o persecución penal— sino la población (organizada y semiorganizada) que cumple alguna función en la

---

de estar en una condición de inferioridad numérica el enemigo puede ser evitado, y si esta condición es aún más profunda entonces hay que huir del enemigo.

24 Ésta es la igualdad a la que se refiere Hobbes cuando afirma que incluso el más débil tiene la capacidad de matar al que le supera en fortaleza si decide conspirar o unirse con otros para tal fin. Thomas Hobbes, *Leviatán o de la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*

25 Esa simetría es lo que ha llevado a Kalyvas a hablar de guerra civil no convencional simétrica (*symetric non-conventional civil war*) como una forma diferenciada de la guerra civil irregular en la que se enfrenta, de forma asimétrica, un ejército convencional con una fuerza irregular. Aquella expresión es adecuada; sin embargo, no supone como cree Kalyvas el colapso del Estado y la desintegración del ejército oficial. Stathis N. Kalyvas, *The Sociology of Civil Wars: Warfare and Armed Groups* [en línea], *op. cit.*

26 Antes que las ventajas, el uso de esas tácticas permite a los insurgentes compensar la asimetría en poderío militar, y resolver su debilidad en tropa y armamento.

27 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

28 David Galula, *Counter-insurgency Warfare: Theory and Practice*, *op. cit.*; Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 501 8/4/09 1:02 PM

guerra, bien sea a favor de la estructura propiamente militar, o en la política como parte orgánica o comunidad de legitimación. La doctrina señala: "El objetivo primario de los insurgentes es la población; por tanto, la contrainsurgente tiene que separar la insurgencia de la población y sus recursos".[29] Invirtiendo uno de los principios rectores de la "guerra del pueblo", la doctrina orienta a aplicar el principio de "quitar el agua al pez", es decir, aniquilar bases sociales (simpatías y complicidades) para destruir a los insurgentes. En el mismo sentido, los operadores irregulares reconocen respecto a sus acciones que "todos los actores le apuestan al control político de la población para, de esta forma, tratar de llevar adelante sus proyectos y sus visiones sobre el poder y la forma en que debe ser usado éste".[30] Pero, como esta determinación al ser abordada mediante el uso de métodos "no ortodoxos" enfrenta dificultades para probar su licitud respecto al *ius in bello* que establece la inmunidad de los civiles,[31] entonces se adopta como presupuesto mayor —incluyendo al anterior— que los combatientes rebeldes se mimetizan entre los civiles buscando hacerse invisibles al enemigo y compensar así su inferioridad militar. De esta manera, para cumplir el propósito específico de la acción bélica, esto es, conducir al enemigo a la posición menos ventajosa posible, la tarea que se ha orientado es identificarlo allí entre la población para eliminarlo (i. e. en su condición de no combatiente), y si ello no es posible, eliminar a la población para aniquilar el enemigo. Las afirmaciones "todo aquel que cumple una misión dentro de la estructura de la guerra es un objetivo militar"[32] y "ese pueblo es todo guerrillero"[33] confirman el predominio de la suposición de que el enemigo puede estar en cualquier lugar o en todo lugar, y que la acción debe ser *total*. Es decir, conjeturando que estructuras políticas, redes de apoyo, base social y combatientes están entre la población, no se diferencian de ella, entonces ésta se convierte en centro de gravedad en la guerra: es simultáneamente escenario y objeto de las hostilidades.

---

29 US Army Combined Arms Center and Fort Leavenworth, *Counterinsurgency Operations FMI 3-07.22*, *op. cit.*, pp. 3-2.

30 Entrevista a Carlos Mauricio García Fernández, alias "Rodrigo Franco" o "Doble Cero", por José Guillermo Palacio, en: *El Colombiano*, Medellín, 6 de abril de 2003.

31 Dieter Fleck (ed.), *The Handbook of Humanitarian Law in Armed Conflicts*, New York, Oxford University Press, 1995; United Nations, *Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and Relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts* (Protocol II).

32 Entrevista a Salvatore Mancuso en: *Noticias RCN*, 5 de agosto de 2003 (archivo audiovisual).

33 Diligencia de declaración rendida ante Fiscalía General de la Nación, 26 de abril de 1996.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 502 8/4/09 1:02 PM

> Yo le pregunté que si todos los que habían matado habían sido guerrilleros, y él me dijo que todos los que vivían en Policarpa eran guerrilleros.[34]

> Porque era un municipio que era guerrillero todo. Toda la población.[35]

> Amalfi es el […] pueblo más guerrillero y más sapo, chismoso que hay. Aún ahora la gente es muy tirada hacia el ELN. De todas maneras ese pueblo históricamente ha sido del ELN.[36]

Como lo sintetiza la misma doctrina, la lucha contrainsurgente se desarrolla entre la población.[37] Sin embargo, esto no es sólo una cuestión doctrinaria, es también un rasgo de la guerra civil. Como lo analiza Kalyvas, "la lucha tiene que ser llevada a cabo a través de la población".[38] Para desplegar entonces la lucha en ese "lugar", se concibe toda la población en estado de guerra.[39]

Reconociendo los límites jurídicos de la institución militar para afectar intensa, sostenida y masivamente con violencia ese centro de gravedad,[40] se ha planteado subsiguientemente como "necesidad militar"[41] la formación de una fuerza irregular que, sin las obligaciones jurídicas en términos de salvaguardia de derechos, y las subsiguientes restricciones en el uso de la fuerza que enfrenta aquella, asuma esa como tarea central y permita mantener el imaginario democrático sobre el Estado. En conformidad con esa misión, esa fuerza ha seguido durante más de dos décadas la vieja premisa contrainsurgente según la

---

34 Testimonio ante Fiscalía General de la Nación, 4 de agosto de 1996.

35 Entrevista a Carlos Castaño Gil por Carlos Alberto Giraldo en: *El Colombiano*, Medellín, 12 de diciembre de 1996, p. 8A.

36 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

37 US Army, *Counterinsurgency. FM 3-24/MCWP 3-33.5*, Washington, Department of the Army, 15 de diciembre de 2006.

38 La versión en inglés de dicha cita reza: "The fight must be conducted *through* the people —'like a man who has to hit an opponent through the body of the referee'—". Stathis N. Kalyvas, "'New' and 'Old' Civil Wars: Is the Distinction Valid?" [en línea], *op. cit.*, p. 5.

39 Consúltese también Mary Kaldor, *New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era*, *op. cit.*; Kalevy J. Holsty, *The State, War and the State of War*, Cambridge, Board, 1996.

40 La alusión a la imposibilidad de una violencia intensa, sostenida y masiva por parte de la institución militar contra la población civil indica que ésta disminuye por periodos ese ejercicio coercitivo, particularmente en aquellos en que la fuerza paramilitar asume la ofensiva. En lugar de intensa y masiva, la violencia dirigida de su parte hacia ese centro es prioritariamente selectiva y sistemática, de ahí que su forma sean fundamentalmente las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada.

41 A.P.V. Rogers, *Law on the Battlefield*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 503 8/4/09 1:02 PM

cual, en el caso del desafío insurgente, "la sociedad misma está en guerra y los recursos, motivos y blancos de la lucha son encontrados casi totalmente dentro de la población local".[42] El cumplimiento de la doctrina se revela en la explicación que de su acción realizan los irregulares: "Entonces, cuando nosotros ingresamos a un campamento guerrillero que está en las afueras de un pueblo, también ingresamos al pueblo porque sabemos que allí viven los comandantes y están de civil".[43]

El escenario resultante de esto ha sido uno en el que no hay campo de batalla sino líneas de amistad (*amity lines*) que determinan el uso estratégico de la violencia, definidas tomando en consideración los vínculos existentes con las organizaciones rebeldes, pero también teniendo en cuenta la correspondencia o incompatibilidad con intereses dominantes (local o nacionalmente) que buscan garantías en o realización a través de la guerra. En ese sentido, los ideólogos la guerra orientan: "Hay también que hacer claridad [...] y trazar un línea divisoria y un arco sanitario, en torno de los movimientos, partidos, facciones y sectas que trabajan, de manera encubierta o no, por la destrucción del sistema político vigente".[44]

La población ha sido centro de gravedad porque la guerra en su dimensión estratégica es tanto disputa por dominios territoriales como disputa por la legitimidad. Lo es, además, porque está en juego el mantenimiento de la dominación política de clase, y la lucha contra los rebeldes se convierte en pretexto para sojuzgar todo aquello que sea signo de desorden, que muestre inconformidad o que sea obstáculo para el progreso del capital. Así, es centro de gravedad en un doble sentido: primero, como condición de reproducción de la guerra y fuente de legitimación, y segundo, como objeto de control y victimización.

Desde las versiones más clásicas hasta las más novísimas de la doctrina contrainsurgente concuerdan en la insuficiencia de la acción militar, y en el carácter determinante del apoyo de la población para los resultados de la guerra y el cumplimiento de los objetivos políticos perseguidos a través de ella. En concordancia con este planteamiento doctrinal, el proceso de organización militar de la población se inicia con el acercamiento de la población como informantes; continúa con la organización de una minoría activa y heterogénea, concienciada políticamente, que a su vez se ocupa del reclutamiento y la organización de

---

42 Éste es un planteamiento formulado por el Comité Interdepartamental de Estados Unidos sobre política de defensa interior en el exterior en 1962. Citado en: Steven Metz, *Counterinsurgency: Strategy and the Phoenix of American Capability*, *op. cit.*, p. 7.

43 Entrevista a Salvatore Mancuso en: *Semana*, Bogotá, edición 1110, 9 de agosto de 2003, pp. 24-30.

44 Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, *op. cit.*, p. 15.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 504 8/4/09 1:02 PM

combatientes e informantes en estructuras de diversa escala, el acercamiento de fuentes de financiación, la planeación conjunta de las hostilidades, el mantenimiento de los contactos privilegiados, entre otros; y prosigue con o promueve simultáneamente la movilización de la población contra la minoría insurgente como factor clave en las fases de mantenimiento y consolidación en los territorios ocupados.

> Haber, lo que primero uno hace es organizar la inteligencia cuando usted llega a un pueblo […] porque usted no puede llegar a la topa tolondra. Usted tiene que coger, tener tres tipos, poner a un tipo de vendedor ambulante, primero que todo, embolador, oficios normales, alguien que esté en contacto con el pueblo y tener a alguien en el pueblo que ya lleve años en el pueblo y nos diga.[45]

Este proceso de organización y movilización cumple los propósitos tanto de participación directa en las hostilidades u otros ámbitos de la división social del trabajo en la guerra, como de sustracción de la población al influjo insurgente y la obstrucción de los esfuerzos rebeldes de organizar políticamente en torno a los agravios.

En el esfuerzo por sustraer a la población del influjo insurgente como parte de la disputa por la legitimidad,[46] ella se convierte igualmente en objetivo de operaciones cívico-militares de las fuerzas oficiales en procura de obtener la lealtad hacia el aparato institucional y el apoyo a los objetivos militares que se persiguen, y en particular de las operaciones psicológicas que buscan afectar opiniones y valores, modificar comportamientos y transformar la subjetividad. Tales operaciones tienen lugar a través de la propaganda y el uso del terror, instrumentos con los cuales se persigue vencer toda resistencia y lograr la dominación.

La población espectadora de la guerra, aquella para la que ésta es una representación y no una experiencia, aquella que no ha sido suficientemente adoctrinada, se constituye, al margen de sus determinaciones socioeconómicas, en receptora de una propaganda —componente primordial de la guerra psicológica— orientada a contrarrestar o prevenir el influjo insurgente, a deslegitimar las organizaciones reivindicativas y opositoras, a activar la movilización contrainsurgente, y a legitimar tanto la institucionalidad como la criminalidad burocrática-contrainsurgente mediante la manipulación de las pasiones y la des-

---

45 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

46 Max G. Manwaring y John T. Fishel, "Insurgency and Counter-Insurgency: Toward a New Analytical Approach", *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 505 8/4/09 1:02 PM

información. La propaganda se dirige allí porque en la lucha por la legitimidad en la guerra se requiere conseguir adeptos y prevenir la adhesión a las fuerzas rebeldes. Adquiriendo la forma de *perversión* de la opinión pública, y como complemento del terror ejercido —previa o simultáneamente—, el énfasis de la acción propagandística está, de un lado, en conducir y mantener la atención de esa opinión sobre las diversas formas de agresión insurgente para que sea concebida como moralmente mala e inhumana y exacerbar sentimientos de hostilidad hacia los rebeldes y las comunidades de legitimación; y del otro, en garantizar la indiferencia frente a las acciones violentas contrainsurgentes, minimizar los crímenes del Estado para mantener la idea de superioridad moral, omitir la responsabilidad de los crímenes contrainsurgentes, humanizar a estos perpetradores y elevarlos, si es posible, a un plano heroico, entre otros. Así, la propaganda, que funciona como manipulación de la memoria e imposición de la historia autorizada, suplanta la distinción política por la distinción moral en la realidad psicológica de las masas, la sustituye en el discurso como una forma de profundizar paradójicamente aquella distinción en su objetividad. Esto encuentra como canal de realización prioritario los medios de comunicación (esclavos de la pauta publicitaria y defensores de sus propios intereses, así como de los de la sociedad útil a la que pertenecen), y en estos aparatos ideológicos procedimientos periodísticos tales como titulares tendenciosos, omisión de la información, difusión de información sesgada (v. g. falsa, incompleta, mixta, descontextualizada, deformada, etc.), privilegio de fuentes que revalidan el discurso dominante, insinuaciones, ciclos de repetición en torno a imágenes del enemigo o la violencia de la guerra, simplificación, supresión o atribución selectiva de responsabilidades, sustitución del análisis político e histórico por relatos morales, entre otros. El efecto de largo plazo que se va configurando, sin que se vislumbren responsabilidades individuales, es la formación de una masa receptiva a la guerra psicológica que no requiere adoctrinamiento,[47] una masa donde se extravía la facultad de establecer distinciones y la capacidad de crítica, donde se renuncia a todo esfuerzo de comprensión de la complejidad, una masa dedicada a la reproducción de lo que Wiewiorka[48] llama el "lenguaje del sentido común", carente de dudas y susceptible a las distorsiones de la realidad, una masa donde cada individuo es enteramente ajeno a un relato histórico. Sin embargo, la legitimación de la violencia y los agentes contrainsurgentes no proviene exclusivamente de la capacidad manipuladora de la propaganda sobre una población presuntamente incapaz de ofrecer resistencia intelectual. Esa

47 La propaganda en este caso sustituye el adoctrinamiento.

48 Michel Wiewiorka citado por Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 506 8/4/09 1:02 PM

propaganda se torna eficaz en la medida de sus herramientas y por la anulación o el aislamiento de otras fuentes de información, pero también en la medida en que se han configurado relaciones de representación con una parte en la guerra que procura la conservación de la propiedad, o se han desatado procesos de identificación porque las acciones violentas son una concesión a los prejuicios de la sociedad.

Aquella población organizada o desorganizada que es parte de la comunidad de legitimación de las facciones rebeldes, o que expone una concurrencia política contingente es igualmente objeto de las operaciones psicológicas: tanto de aquellas que encuentran en el terror su principal instrumento como las que recurren a la propaganda. En este segundo campo, la diferencia de esa comunidad con la masa espectadora de la guerra reside en que es objeto de referencia y no sujeto pasivo de recepción. Como tal es blanco de estigmatización como si fuera encarnación de la misma organización rebelde y de la inmoralidad. De ella, como advierte Letamendía, se "[…] combaten (y se castigan como 'apología del terrorismo') sus ideas políticas, sus opciones electorales, su estructuración socio-comunitaria y hasta su modo de vida. El tratamiento que recibe ésta responde a las leyes de la estereotipia".[49] De esa forma, se ejerce una coacción moral insoportable que condena la conciencia al silencio, mientras se justifica la represión. En este caso se trata, como recuerda Rozitchner, de "[…] ocupar la subjetividad de los hombres e imponer su dominio venciendo toda capacidad de resistencia: aniquilándolo en su espíritu, modificando su ser […] Instalar la voluntad del otro en uno mismo, pero como si fuera propia, suplantando lo más propio por lo ajeno".[50]

La población es importante como fuente de apoyo y legitimidad de la estrategia contrainsurgente, pero sobre todo lo ha sido como objeto de control y victimización para garantizar la destrucción como sujeto, en su subjetividad y en la perspectiva de la dominación. El ejercicio del control de la población, tanto para obstruir el funcionamiento de las fuerzas rebeldes propiamente e impedir los vínculos poblacionales con ellas, como para disuadir la participación en acciones colectivas querellantes y mantener el orden, encuentra diversas vías. Una de ellas es la implementación de mecanismos definidos por la legislación de excepción o incorporados a la legislación ordinaria que hacen de la población en zonas en disputa o de predominio insurgente y de organizaciones sociales primero objetos de sospecha y luego parte del enemigo objetivo, para justificar la restricción de libertades y la aplicación de sanciones penales por los delitos

---

49 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*, pp. 341-342.

50 León Rozitchner, "La guerra psicológica: efectos psicosociales de la represión", *op. cit.*, p. 114.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 507 8/4/09 1:02 PM

futuros. De otro lado, la organización militar de la población en unidades locales —vigilantes, redes de informantes, cooperativas de seguridad, juntas de "autodefensa" local, etc.— bajo la directriz de las fuerzas armadas oficiales o de la fuerza irregular para el cumplimiento de diversas funciones en la guerra contrainsurgente, ha reforzado tanto la capacidad coercitiva como propiciado la formación de una sociedad policiaca: de esa forma prevalecen la vigilancia y el control de residentes y viajeros, la recolección de información sobre sospechosos o portadores de tendencias, y el suministro de la misma sobre vecinos o forasteros.[51] De otra parte, integrado a las prácticas de territorialización en la guerra, el establecimiento de esas organizaciones, su persistencia en el tiempo o los residuos que dejan después de una fase de escalamiento en cada pueblo regional constituye un instrumento fundamental en el ejercicio de la dominación. La coexistencia con los conocidos perpetradores mantiene viva la memoria del terror y, por tanto, el miedo que aconseja omitir; siendo (generalmente) convecinos de sus víctimas, esa coexistencia con los victimarios conserva también la desconfianza como parámetro que guía el comportamiento y lleva a prevenir cualquier forma de asociación con fines contenciosos. El control que discurre a través de este dispositivo ha encontrado refuerzo en los dispositivos de propaganda (v. g. mecanismos de estigmatización) así como en medidas diseñadas jurídicamente, tales como empadronamiento y restricción de las libertades civiles, entre otras; y junto con la neutralización de las fuerzas rebeldes y el control de recursos se va constituyendo un escenario de estabilidad y seguridad propicio a la realización de los intereses dominantes.

De otra parte, en el marco de la guerra distintas violencias recaen tanto sobre el enemigo efectivo como sobre el enemigo objetivo. De este último hace parte el espectro social organizado —con fines reivindicativos o políticos— considerado "población civil insurgente"; pero también personas cuyos comportamientos u oficios indican la posibilidad de que en ciertos contextos estén cumpliendo o puedan llegar a cumplir funciones en la guerra a favor de los rebeldes (v. g. vendedores ambulantes, tenderos, etc.); personas que hayan tenido alguna interacción casual o consistente con miembros del enemigo efectivo y que, sin embargo, no constituye simpatía por la causa o apoyo logístico;[52] y personas que no integran la estructura de ningún conflicto, es decir, que no se consideran a sí mismas sujetos de interés, y son escogidas al azar en zonas en disputa, de influjo o dominio insurgente. Contrario a lo que se supone, la victimización de este

---

51 Banco de Datos de Violencia Política, *Barrancabermeja, la otra versión: paramilitarismo, control social y desaparición forzada 2000-2003. Noche y Niebla. Caso tipo No. 3*, *op. cit.*

52 Algunos ejemplos que sustentan esta afirmación se encuentran en diligencia de declaración sobre caso de Dabeiba, Antioquia, ante Fiscalía General de la Nación, 29 de enero de 1999.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 508 8/4/09 1:02 PM

conjunto difuso e inaprensible tiene una significación política en la estructura del conflicto: la violencia ejercida sobre ellos, individual o colectivamente, los revela como sustrato de la potencia social que se pretende doblegar. Cada víctima, independientemente de su responsabilidad individual o de la ausencia de ella, es parte del "cuerpo social" objeto de subyugación. Como bien lo entiende Rozitchner, "[e]l enemigo que el poder despótico oprime es pues ese cuerpo colectivo cuya existencia innegable subsiste y persiste en su tozuda voluntad de vida, pese a la dominación, larga o breve, que sobre él se ejerza".[53]

De ese conjunto, la sociedad encuentra justificada la muerte de los objetivamente culpables, y cuando no logra encontrar explicación al asesinato de inocentes —en el sentido de no responsables, no directamente vinculados a la estructura del conflicto—, tiende a la inculpación de las víctimas para creerse inmune, mientras se produce un acercamiento paradójico a los perpetradores. Como explica Malamud Goti,

> [a]l censurar a la víctima, comunicamos el mensaje sutil, casi imperceptible para nosotros mismos, de que no nos alzamos contra el represor porque no condenamos sus métodos terroristas o porque la víctima hizo que el daño fuese inevitable. Al inculpar a los torturados y a los desaparecidos, buscamos colocarnos más allá de la sospecha de que simpatizamos con la víctima.[54]

Pero por fuera de esa tendencia a la inculpación,[55] aquí la distinción entre culpa e inocencia (de las víctimas) también pierde sentido, desaparece como criterio porque toda muerte es objeto de una justificación que prevalece sobre las acciones objetivas de lo que el derecho reconoce como sujeto pasivo, y porque la existencia de los rebeldes se convierte en un pretexto para reprimir aquellos que son un obstáculo para la realización de intereses dominantes. Es decir, en cada persona, independientemente de su responsabilidad en el conflicto, se asesina el enemigo imaginado y eso también cuenta de cara a los objetivos en la guerra. Por eso, al margen de la discusión moral y legal, el asesinato de inocentes (ciertos) como infantes y adultos mayores para no mencionar otros, tiene, entre otras, dos funciones políticas: comunicar a sus allegados y vecinos que sin importar inocencia o culpabilidad cualquiera puede ser víctima, para infundirles un miedo que los discipline, y simular eficacia en la persecución del

---

53 León Rozitchner, "La guerra psicológica: efectos psicosociales de la represión", *op. cit.*, p. 109.

54 Jaime Malamud Goti, "El poder en el terrorismo de Estado", *op. cit.*, p. 240.

55 Entrevistas a miembros de asentamientos de población desplazada en las comunas 1 y 3 de Medellín, febrero de 2003. Sobre esta práctica en Guatemala véase María Luisa Cabrera Pérez-Armiñan, *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala: la masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 509 8/4/09 1:02 PM

enemigo efectivo. A través de ambas funciones la violencia expuesta se revela como garante de existencia y reproducción de lo que Poulantzas llama la "organización material del poder".[56]

Esas violencias que recaen sobre el enemigo efectivo y objetivo se distinguen analíticamente según sus productores y sentido. Considerando los agentes de producción, sobre ambos enemigos recae una criminalidad que puede distinguirse con fines analíticos entre burocrática e irregular contrainsurgente. La *criminalidad burocrática contrainsurgente* es una violencia cuya responsabilidad política es del aparato estatal y la culpa criminal es de sus funcionarios y políticos no como acciones individuales sino en una práctica institucional. Por su parte, la *criminalidad irregular contrainsurgente* es la violencia ejercida por grupos paramilitares en defensa del Estado, en su correspondencia con los intereses políticos de las fracciones de clase dominante; es, por tanto, una violencia favorecida por condiciones institucionales y sociales, de la que es políticamente responsable el Estado y criminalmente culpables tanto mercenarios como funcionarios estatales que cooperan. En algunos casos dichas criminalidades son perfectamente diferenciables teniendo en cuenta que la responsabilidad criminal es exclusiva de un agente estatal o de un agente paramilitar; pero en el caso de las operaciones conjuntas, que son regla y no excepción, se convierten en una sola. El siguiente es un ejemplo de esa fusión: "Con varios *soldados de confianza* éramos los que sabíamos todo lo que se iba a hacer: parábamos los carros y había un paraco que estaba encapuchado y él decía cuál había que bajar; los bajábamos y los paracos los torturaban y los mutilaban y al río".[57]

Ambas criminalidades son parte del funcionamiento estructural del Estado,[58] y en lugar de distinguirse de la guerra la caracterizan. A diferencia de la distinción que establece Kalyvas entre la violencia de la guerra (como recíproca) y la violencia del terror de Estado y el genocidio (como unilateral), la criminalidad burocrática contrainsurgente es una de las formas que adquiere la violencia en la guerra: la represión y el genocidio político en Colombia producidos en unidad de esfuerzo por militares y paramilitares complementa las operaciones de combate contra las fuerzas rebeldes.[59] Así mismo, ambas criminalidades revelan una división social del trabajo en la lucha contrainsurgente, pero constituyen una unidad de esfuerzo (la criminalidad burocrático-contrainsurgente) para el

---

56 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*, p. 95.

57 Documento manuscrito de ex soldado profesional entregado a funcionario de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación el 23 de enero de 1999 (10 de julio de 1998).

58 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

59 Stathis N. Kalyvas, "'New' and 'Old' Civil Wars: Is the Distinction Valid?" [en línea], *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 510 8/4/09 1:02 PM

mantenimiento o la configuración del orden interior, para la organización de la sumisión. Una y otra se acometen *sistemáticamente* contra rebeldes en condición de no combatientes, opositores políticos, activistas sociales, víctimas de recambio y agentes que permiten la incoación de procesos (v. g. testigos, denunciantes, investigadores, jueces), entre otros; se dirige hacia éstos en defensa del poder y aparato de Estado, en procura de la restauración de la seguridad (para unos) y la generación de condiciones de realización de la acumulación, en búsqueda de estabilización y, por tanto, orientada a conjurar los procesos reivindicativos, de oposición política o rebelión, y a garantizar que las generaciones siguientes se acojan al proyecto que encarna el Estado agresor.

Considerando el sentido, esas violencias tienen un carácter instrumental, punitivo[60] o preventivo. Es decir, no se trata de una violencia social de respuesta a la agresión insurgente o violencia con fines de defensa como suele interpretarse. Por eso, están encauzadas, respectivamente, a tres objetivos. Primero, inducir —en el marco de relaciones conflictivas entrecruzadas o co-implicadas y, por tanto, de acciones recíprocas— el abandono de los objetivos contrapuestos que tienen rebeldes, opositores y activistas sociales en el contexto de una interacción estratégica. Segundo, de forma unilateral, imponer altos costos en sectores subalternos organizados (que presentan concurrencia política contingente con los rebeldes u obstruyen intereses de capitales específicos) o en sectores de apoyo de los insurgentes en castigo por acciones realizadas y objetivos perseguidos. Tercero, impedir la activación de procesos asociativos y acciones colectivas con fines contenciosos de justicia distributiva, o eliminar obstáculos sociales para la acumulación del capital. Por ejemplo, la violencia ejercida contra organizaciones sindicales en una coimplicación entre conflicto capital-trabajo y guerra ha contribuido a lo largo de varias décadas a: i) disgregar organizaciones obreras específicas[61] o a debilitar su capacidad de negociación;[62] ii) resquebrajar el movimiento sindical en general; iii) exterminar organizaciones en específico;[63] iv)

---

60 Según Mitchell, en un comportamiento conflictivo coercitivo puede distinguirse entre estrategias de tipo instrumental, punitivo o demostrativo. El uso de la coerción puede tener además como finalidad forzar en el antagonista la cesación de ciertas acciones actuales o futuras (*deterrence*) o la adopción de otras que pueden serle costosas (*compellence*). Christopher Mitchell, *The Structure of International Conflict*, *op. cit.*, pp. 143-162.

61 Uno de esos casos es el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de Materiales de la Construcción (Sutimac) que articulaba trabajadores de las empresas Cementos Nare —propiedad del Sindicato Antioqueño— y Colcalburo, en Puerto Nare. Véase Proyecto Nunca Más, *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14 1966...* , *op. cit.*; entrevista CPD10/09-2004.

62 Algunos casos han sido Sintrasofasa en Medellín (década de los ochenta) y Sintraelecol en la Costa Atlántica.

63 En 1974 se creó el Sindicato Agrario —subdirectiva de Sintragrícola— en la empresa pane-

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 511 8/4/09 1:02 PM

suscitar cambios en la composición política de las organizaciones;[64] v) prevenir procesos de sindicalización por la difusión de ésta como una actividad riesgosa; vi) contener los procesos de politización del sector. Con la violencia ejercida contra activistas de derechos humanos se ha procurado, por ejemplo, debilitar el proceso asociativo; forzar el abandono de acciones que incoan procesos judiciales o socavan la legitimidad institucional —en una lógica de *deterrence*—; forzar el cambio en las agendas reivindicativas y moderación en posturas políticas —en una lógica de *compellence*—; destruir moralmente por la osadía de la denuncia y las posturas esgrimidas.[65] En otros casos, el uso o la amenaza de

---

lera La Mundial, ubicada en el municipio de Maceo, Antioquia. A raíz de desacuerdos sobre condiciones de contratación laboral con Inversiones Uribe Vélez, la finca se volvió propiedad del sindicato en 1978. Sin embargo, a partir de allí se inició un proceso de persecución contra los trabajadores y sus familias bajo la acusación de ser insurgentes y ladrones de la finca. Finalmente, tras el asesinato del antiguo propietario se agudizó el proceso de hostigamiento y aniquilamiento (desaparición forzada y asesinatos selectivos) de los obreros socios de la finca, hasta la desaparición total de la organización.

64 Un caso paradigmático lo constituye Sintrainagro en Urabá, fundado a fines de los años ochenta por la articulación de sindicatos bananeros (Sintagro y Sintrabanano) hegemonizados por organizaciones de izquierda hasta la arremetida contrainsurgente en dos periodos 1987-1993 y 1994-1997. Esos primeros sindicatos estuvieron imbuidos en dos relaciones conflictivas: la polémica entre organizaciones de diferente adscripción política por la primacía y el control de los trabajadores, y la confrontación con los empresarios (en torno al ejercicio del derecho de asociación sindical) apoyados por un Estado que orientó un tratamiento de orden público. Luego, el proceso de unificación de la organización sindical, su articulación con otros movimientos sociales, la maduración de sus reivindicaciones y su filiación política suscitó, en un contexto de lucha contrainsurgente, la acusación de parte del sector patronal (en una economía de enclave) de la politización y los vínculos con grupos rebeldes, justificando así la agresión contra los trabajadores organizados. Con interés en la expansión de la frontera agrícola, la reducción de costos laborales de la producción y la conservación de la tasa de ganancia, el énfasis de las acciones (legales e ilegales) del empresariado bananero y el Estado (correspondiendo a sus intereses) se concentró en la división y persecución a muerte de la organización. En el marco del escalamiento bélico entre 1993 y 1997, y de coimplicación de conflictos, se consigue primero la división mediante un complejo proceso de realinderamiento de fuerzas (i. e. la alianza de desmovilizados del EPL con sus antiguos antagonistas para enfrentarse a las FARC y sus bases), y luego el exterminio orientado por la expresión regional del bloque de poder contrainsurgente y operado por el mercenarismo corporativo y las fuerzas armadas estatales. La mayor victimización de este sector sindical, entre 1986 y 1997 (Escuela Nacional Sindical, *op. cit.*), se tradujo en un cambio de la composición política y, por tanto, en la contención del conflicto laboral a favor de los empresarios y la modificación sustancial de la correlación de fuerzas, en un proceso de reconfiguración del orden. Consúltese Comisión Andina de Juristas, *Urabá. Serie informes regionales de Derechos Humanos*, *op. cit.*; María Teresa Uribe de Hincapié, *Urabá: ¿región o territorio? Un análisis en el contexto de la política, la historia y la etnicidad*, *op. cit.*; Clara Inés García, *Urabá: región, actores y conflicto, 1960-1990*, Bogotá, INER, Cerec, 1996; versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, los días 10 de junio, 8 de julio y 25 de septiembre de 2008 en Medellín.

65 La destrucción moral se logra por ejemplo a través del uso de la desaparición forzada contra

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 512 8/4/09 1:02 PM

la fuerza apunta a la modificación de las agendas reivindicativas y la búsqueda de posturas de amistosa neutralidad.

La violencia con estos propósitos generales recae sobre el enemigo efectivo y objetivo. Pero también son objeto de agresión otros agentes en función de la reproducción misma de la guerra y con fines de regulación social. Aunque parezcan móviles distintos, todas esas violencias convergen en la guerra para el mantenimiento del orden, para construirle consentimiento al poder.

> [la organización paramilitar] ha realizado varias masacres y ultimado selectivamente varias personas acusándolas de ser colaboradores de la guerrilla o perturbadores de la estabilidad social; las víctimas eran comerciantes dueños de tiendas de abarrotes, vendedores y consumidores de alucinógenos y reconocidos atracadores. En las veredas se prohibió la venta de abarrotes (las tiendas rurales desaparecieron), los jóvenes fueron obligados a recortarse el cabello so pena de ser asesinados.[66]

> En las fosas hay comandantes propios que se han dado de baja, combatientes propios, informantes, guerrilleros, civiles, que cayeron, como los vendedores, ladrones de esas zonas, viejas.[67]

> […] lo mataron por la simple razón de que él no quiso aceptar un traslado de Sincelejo a la zona bananera del Magdalena. Él se retiró y a los veinte días de haberse retirado lo mataron. [A los otros los mataron] no sólo por el simple hecho de haberse retirado y no aceptar el traslado sino también le conocían muchas irregularidades [al jefe].[68]

> […] ahí se mataba mucha gente inocente; inclusive se nos arrodillaban llorando, que ellos no eran bandoleros, pero nada les valía.[69]

---

aquellas organizaciones que se constituyen en torno a dicho agravio. Uno de tales casos ha sido la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes). Otras organizaciones expuestas a métodos de destrucción moral y física (v. g. amenazas, falsas imputaciones, detenciones arbitrarias, bloqueo alimentario, destrucción del hogar, estigmatización, asesinatos selectivos, desaparición forzada, etc.) han sido la Organización Femenina Popular (OFP), Corporación Regional de Derechos Humanos (Credhos), y Comunidad de Paz de San José de Apartadó, entre otras.

66 Informe núm. 409 de la Unidad de Información y Análisis de la Fiscalía, 28 de octubre de 1997.

67 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

68 Declaración de combatiente paramilitar ante la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, 28 de julio de 1998.

69 Documento manuscrito de ex soldado profesional entregado a un funcionario de la Dirección

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 513 8/4/09 1:02 PM

De un lado, se ejerce violencia con fines instrumentales o punitivos contra ofensores de combatientes, obstaculizadores de la función bélica[70] y no-combatientes de las propias filas —estos últimos en la perspectiva de garantizar inmunidad, seguridad o disciplina—. De otro lado, se procura el escarmiento de figuras de miedo[71] con ocasión de comportamientos reprochados por la moral dominante, a partir de la demanda explícita de una parte de las sociedades regionales o como una concesión a prejuicios sociales para ganar adeptos y erigir una oferta de "seguridad" que apacigüe temores sociales: "[…] ya empezó el enfrentamiento de ese grupo con las bandas […] que estaban posesionadas de ese barrio, ya nosotros empezamos a vivir más tranquilos porque cesaron los robos y los atracos en las calles, cesaron los viciosos en las esquinas y así […]".[72] Es decir, a partir de un "acuerdo contingente",[73] la violencia se ejerce contra todo lo que pueda ser signo de desorden. El asesinato, sobre la base de la supresión de *facto* de su personalidad jurídica, de ciudadanos ladrones —atracadores, rateros, estafadores, cuatreros—, trabajadoras sexuales y consumidores de alucinógenos, entre otros,[74] permite a quien ejecuta presentarse como autoridad, como lo no-subversivo, lo bueno, lo liberador, la fuente de seguridad, y obtener el beneplácito de las sociedades locales. Éstas, agradecidas por una eficacia (policiva) que no ofrece el aparato coercitivo estatal, se disponen a ofrecer su obediencia a quien las "protege" de dichas figuras[75] y, sobre todo, de sus propios miedos; a partir de allí, y del exterminio o la expulsión del enemigo, definen la paz ni siquiera como ausencia de violencia sino como un estado de seguridad resultante de la eliminación de las amenazas percibidas.

Considerando la proyección hostil imaginaria del enemigo efectivo, y la victimización central tanto del enemigo objetivo como de los disidentes morales, se infiere que la infamia se ejerce contra los sectores irregulares de la sociedad,

---

Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación el 23 de enero de 1999 (10 de julio de 1998).

70 Un ejemplo de este tipo de víctimas son miembros de la fuerza pública que se niegan a cooperar con las fuerzas paramilitares e insisten en el cumplimiento de su función institucional.

71 Esas figuras del miedo son disidentes morales o infractores de la ley.

72 Diligencia de indagatoria ante Fiscalía General de la Nación, 1 de agosto de 2003.

73 Fernando Escalante, *Ciudadanos imaginarios*, *op. cit.*

74 Aunque los diversos tipos de ladrones son asesinados en relación con sus crímenes, lo que conduce a esa medida es que se les considera personas sin derechos y, por consiguiente, merecedores de la pena de muerte. Las otras categorías no son asesinadas en relación con crímenes sino con comportamientos morales que los hacen supuestamente portadores de tendencias —por ejemplo, que los hace potencialmente agresores de bienes o personas—.

75 Esa eficacia policiva también la ofrecen las fuerzas rebeldes cuando fungen como policías rurales o de barrio.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 514 8/4/09 1:02 PM

contra lo pobre e incompatible, contra lo que no parece "útil", contra lo disidente y lo que no encaja en la homogeneidad, lo incompatible. A través de ese ejercicio, las fuerzas irregulares contrainsurgentes, sector imperativo de esa parte heterogénea de la sociedad, se acercan a la sociedad útil. Se aproximan con la tarea de expulsión y sometimiento, pero no logran ser asimiladas. La violencia ejercida contra estos sectores —a causa de sus objetivos e intereses políticos, de sus demandas sociales contenciosas o simplemente de sus comportamientos y acciones— tiene, como argumenta Letamendía, su propia geografía: la infamia no se siente en el punto de convergencia del centro de poder político y la sociedad útil.[76] Por esa doble condición: el carácter *heterogéneo* —para decirlo en términos de Bataille— de victimarios y víctimas, la guerra no logra constituirse nítidamente como expresión de una lucha de clases.[77]

Las violencias con fines punitivo y preventivo cumplen mejor su función en la sustracción de la población al influjo rebelde o en disuadirla de no organizarse en torno a fines contenciosos, pero sobre todo en el mantenimiento o la configuración del orden porque apuntan en el largo plazo a la difusión de miedo[78] y, por tanto, a la destrucción de sujetos y subjetividades. El propósito de la violencia ejercida sobre aquellos que se pretende dominar

> […] reside —según Kalyvas— en la creación intencionada de miedo: la violencia es un medio, no un fin; un recurso, no el producto final. La violencia es entonces una herramienta para moldear el comportamiento individual mediante la imposición de un costo sobre acciones particulares. Esto es frecuentemente llamado *terror*.[79]

La producción de terror con la finalidad de derrotar el enemigo efectivo y objetivo, con el propósito de garantizar la reproducción de la dominación, porque es tanto necesidad como práctica política dominante que sirve a la reproducción de las relaciones sociales fundamentales, supone un proceso de *organización de la violencia* que comprende —además de la definición del enemigo— adiestramiento de los perpetradores en la crueldad y su utilización sistemática. En otras palabras, ese mecanismo material del terror supone una

---

76 Francisco Letamendía, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, *op. cit.*

77 A esta condición se le suma también la geografía social de la violencia insurgente. Ésta tampoco toca el punto de convergencia del poder sino que se despliega en el seno de la sociedad subalterna.

78 Nicos Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, *op. cit.*

79 Stathis N. Kalyvas, "'New' and 'Old' Civil Wars: Is the Distinction Valid?" [en línea], *op. cit.*, p. 3.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 515 8/4/09 1:02 PM

"racionalización metódica de la muerte"[80] que contradice la espontaneidad, la incoherencia y el caos de la violencia que denuncian algunos.

El ejercicio de una violencia expresiva como el terror no es simple manifestación de un instinto de destrucción acompañado por el odio o acaso por la ambición porque ello, aunque puede estar presente, es insuficiente cuando se trata de su producción masiva. Éste, al servicio de intereses objetivos y políticos, supone un proceso de instrucción en técnicas de asesinato, tortura y desaparición. El arte de matar y destruir en el otro su subjetividad a través de la provocación metódica de sufrimiento se aprende como el oficio de carpintería, y para ello se dispone de escuelas de entrenamiento. Allí, la enseñanza busca garantizar principios de eficiencia y eficacia en la guerra: para ello trata de quebrar la resistencia psicológica a fin de infligir daño, vencer la piedad ante el sufrimiento,[81] y librar de toda culpa moral a los operarios de las diversas formas de crueldad. Esto, que luego anula la experiencia del remordimiento y arrepentimiento porque se conciben a sí mismos como funcionarios de la guerra y estiman su oficio como un sacrificio patriótico, se va logrando paralelamente a través de la creación de varias condiciones: habituación al oficio, obediencia y deshumanización de la víctima —sea parte del enemigo efectivo u objetivo, u otro—.[82]

> Era que ahí llevaban personas vivas y se hacían las instrucciones de coraje de quitarles el brazo, la cabeza, descuartizarlos vivos. Se repartían entre cuatro o cinco grupos a las que traían cinco personas, uno los veía ahí y ahí las descuartizaban. Eran personas de edad que las llevaban en camiones vivas, amarradas. El camión cuando llegaba carpado, de ahí los bajaban y uno veía. Las llevaban amarradas las manos y las llevaban a un cuarto. Ahí las dejaban durante un poco de días mientras empezaba la instrucción, se veía que era […] de manera campesina por la forma en que llegaba. De ahí sacaban una persona del grupo y se entregan al instructor que decía usted fulano se para allá y le daban seguridad al que estaba descuartizando la persona, esto como instrucción era que siempre que se toma un pueblo y se va a descuartizar una persona, deben prestar seguridad a los que están haciendo el trabajo.[83]

> Habían siete instructores y había una pista de infantería. […] *Prueba de coraje que es* descuartizar a una persona, quitarle la cabeza, quitarle un brazo. Ponían personas que traían de afuera, cada 15 días llevaban como […] siete u ocho personas y las tiraban

---

80 Julio Quesada Martín, *La filosofía y el mal*, Madrid, Síntesis, 2004.

81 *Ibid*.

82 Simona Remijnse, *Memorias de violencia: Patrullas de Autodefensa Civil y la herencia del conflicto en Joyabaj*, Quiché, Avancso, 2005.

83 Diligencia de indagatoria ante Fiscalía General de la Nación, 2 de abril de 1998.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 516 8/4/09 1:02 PM

> en el campo para entrenar. Cogían una persona y la llevaban allá *y le decían a uno que tiene que* quitarle el brazo o rajarla vivas. A *mí me mandaron* a una sola para quitarle el brazo y que lo abriera [señala el pecho] eso fue en 1994.[84]

> Vos matas al primero y te duele, no te deja dormir. *Pero después seguís matando y eso ya no te importa* […] Te insensibilizas completamente. A mí ya no me afecta nada.[85]

Cuando el descuartizamiento se convierte en una acción habitual, el orden normativo (que lo prohibía) se hace a un lado, es decir, la inhibición moral se deshace y descuartizar los cuerpos vivientes se hace tanto normal y posible como necesario. Así mismo, cuando se procede bajo una orden el ejecutor pretende que puede dejar de sentirse moralmente responsable. En comparación con otras unidades armadas, en el seno de las fuerzas irregulares contrainsurgentes el individuo goza generalmente de iniciativa en el ejercicio de la violencia; sin embargo, en algunos casos, el peso de la organización ejerce una coacción tal que hace que algunos no puedan guiarse por su conciencia individual en la elección de las acciones: los pocos combatientes que no logran extirpar los sentimientos de piedad se enfrentan al dilema de ejercer la crueldad sobre otro o arriesgar su propia vida:[86] "la verdad yo sentí por esa muchacha, cuando ella se quejaba y pedía que no le hicieran nada porque ella tenía dos hijos, yo sentí […] un sentimiento con ella. Pero cuando veía que ya habían matado un compañero que no era capaz *ya me tocaba hacer lo que me habían mandado*".[87] En ese caso, el perpetrador se cree exento de responsabilidad por haberse sentido sometido a constricción. En el orden jerárquico de la institución militar la obediencia debida es un principio de organización y disciplina que, en ocasiones, adquiere una connotación de coacción moral al servicio de la lucha contrainsurgente: "[se desaparecieron aproximadamente cincuenta campesinos en operación conjunta] yo no sé si serían bandoleros o no porque uno no podía decir nada porque el capitán [...] nos formaba y nos decía 'soldado que se me tuerza, no dura una hora; ustedes saben cómo es mi trabajo'".[88] Aquí la obediencia bajo coacción parece servir también para creerse menos culpable. Sin embargo, como dice

---

84 Diligencia de indagatoria ante Fiscalía General de la Nación, 16 de febrero de 1998.

85 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

86 Ésta es una situación que se asemeja a lo que Arendt entiende como destrucción de la persona moral. Sin embargo, en este caso el agente previamente ha decidido con libertad enrolarse en la fuerza y actuar como perpetrador.

87 Diligencia de indagatoria ante Fiscalía General de la Nación, 2 de abril de 1998 (énfasis agregado).

88 Documento manuscrito de ex soldado profesional entregado a funcionario de la Dirección

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 517 8/4/09 1:02 PM

Heller, así existan circunstancias de atenuación la autonomía moral hace a cada persona responsable (moral y criminalmente) de sus acciones.[89]

Por su parte, la deshumanización de la víctima se consigue mediante una proyección hostil imaginaria que concibe "otro ser", un ser aniquilable porque presuntamente pertenece al ámbito de la criminalidad y la "maldad"; concebido así, impartirle sufrimiento hasta ocasionar su muerte se transforma en un "deber cívico", el deber de castigarle y a su vez librar a la sociedad de esa presencia perturbadora. Esa proyección imaginaria se sirve de prejuicios que deben ser mantenidos y socializados para degradar a las víctimas y facilitar su aniquilación.[90] El orden normativo que se hace a un lado mediante la repetición, la deshumanización lo sustituye por otro que le permite al perpetrador sentirse justificado y validar sus motivaciones como altruistas: el deber de no matar se convierte así en deber de matar conforme a un fin considerado *summum bonum* teleológico —seguido eventualmente de un ritual de celebración—. Así, matar "guerrilleros", "presuntos guerrilleros" o disidentes morales se convierte en una "rutina"; cada masacre, cada desaparición, cada asesinato se justifica como "acto en cumplimiento del deber patriótico"[91] y en nombre del orden; cada hecho se defiende afirmando que todos fueron "bajas legítimas en la guerra", es decir, que no hay lugar a cuestionamientos morales por cuanto las víctimas no pueden reclamar inocencia.[92] Deshacerse de esta forma de la culpa por matar con crueldad o matar masivamente[93] no excluye, sin embargo, que estos perpetradores manifiesten sentimientos morales respecto a la vida e incluso una férrea religiosidad. El operador de la masacre o el descuartizamiento, por ejemplo, considera moralmente inadmisible el aborto y se dispone a castigarlo con la muerte a quien lo provoque; cree que actúa con justicia; ese oficial también se encomienda a Dios para que lo guíe en el ejercicio de su mortal oficio. Para estos fervorosos creyentes, así como para sus patrocinadores y beneficiarios, la

---

Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación el 23 de enero de 1999 (10 de julio de 1998).

89 Agnes Heller, *Más allá de la justicia*, Barcelona, Crítica, 1990.

90 Joaquín Samayoa, "Guerra y deshumanización: una perspectiva psicosocial", *op. cit.*

91 Esta es una reacción que también se encuentra en el proceso transicional en Guatemala. Véase comunicado "atención ciudadanos que aman a Guatemala 'no a la justicia paralela' fuera de Guatemala juez español", de la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala y Asociación de Viudas de Oficiales del Ejército de Guatemala. Guatemala, 26 de junio de 2006.

92 "Eso de matar suena tan crudo, ¿cierto? Mejor decir dar de baja a los colaboradores", entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000. Considérese también: Primera presentación de Salvatore Mancuso para versión libre en las audiencias ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, diciembre de 2006.

93 Sin embargo, en algunos casos que constituyen excepción, la conciencia moral no logra ser extirpada completamente.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 518 8/4/09 1:02 PM

defensa a muerte de la propiedad y la seguridad es el núcleo de su sentido de justicia; por eso matar con crueldad está justificado.

Recibida la instrucción, procede el ejercicio sistemático de la crueldad, lo cual pone en evidencia que en este tipo de guerra no basta con la eliminación física para lograr los objetivos militares y políticos. El recurso a la crueldad es para el componente irregular de la estrategia contrainsurgente la clave misma del éxito en la guerra:

> Uno puede llegar a hacer diferencia [en la organización], pero le tocaría humanizarse tanto que no puede hacer nada, quedarse quieto, hacer como hace el Ejército. Por eso es que el Ejército no tiene ningún éxito operativo, porque no puede hacer lo que nosotros hacemos. Nosotros podemos mocharle la comida al pueblo, podemos aislar los pueblos […].[94]

Esta voluntad expresa de imponer sufrimiento se ratifica así como medio en un contexto de interacciones estratégicas. Pero, ¿qué hay de racional en las maniobras de descuartizamiento, en la exposición pública de los cuerpos despedazados, en prolongar la agonía de las víctimas, en el rociamiento de los cuerpos con ácidos, en el enterramiento vertical invertido de los cadáveres con sus extremidades expuestas?, ¿qué hay de racional en la masacre o en el exterminio absoluto de organizaciones políticas?, ¿qué hay de racional en impedir los rituales de aflicción?

La crueldad, según recuerda Camille Dumoulié en un estudio sobre el pensamiento de Aristóteles, "es específicamente humana, puesto que supone la voluntad y la conciencia del mal hecho a otro, y a la vez excede lo humano, puesto que es signo de un exceso".[95] Es decir, "[l]a crueldad no *es ella misma* sino en el hombre"[96]. Inscrita en la guerra contrainsurgente, esta voluntad expresa y la conciencia de causar sufrimiento al enemigo efectivo y objetivo encuentra unos cursos de acción específicos: desaparición forzada, tortura y violencia aleccionadora, masacre (entre víctimas selectivas y aleatorias), asesinatos selectivos sucesivos y desplazamiento forzado. Además de procurar el debilitamiento del enemigo efectivo porque se aniquilan físicamente sus combatientes y bases de apoyo, el propósito común es castigar a la víctima como si hubiese cometido una falta; generar terror entre los sobrevivientes —familiares o vecinos— a

---

94 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

95 Camilla Dumoulié, *Nietzsche y Artaud: por una ética de la crueldad*, México, Siglo XXI, 1996, p. 18.

96 *Ibid*., p. 25.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 519 8/4/09 1:02 PM

través de la forma específica de ese castigo; y comunicar cuál es la consecuencia de proceder a favor de los rebeldes o en contra de intereses dominantes —independientemente de que sea por voluntad o por coacción—.[97] Para los mercenarios, el uso del terror es más que un medio para combatir al enemigo y lograr los objetivos tácticos, en él perciben el fundamento de su poder y la clave del éxito de la guerra.[98]

Así, la víctima directa del terror es simultáneamente sujeto y objeto: la persona (individual o colectiva) es agredida por lo que es y hace o se presume que es y hace, pero su agresión es también un medio para advertir a otros (que en tal caso son el sujeto pasivo de dicha acción) y determinar su comportamiento. La violencia ejercida es tanto instrumental como expresiva: tiene una función comunicativa como la que tuviera el terror orientado en la Francia revolucionaria —para mencionar un caso remoto que evidencia su falta de novedad—[99] o en otros países en situación de guerra civil en diversos periodos.

> Tenía 64 años, lo amarraron todo el día de un árbol y en la tarde lo asesinaron, tras torturarlo, a tal punto que le sacaron el corazón y los ojos. Lo acusaban de ser guerrillero […] Al día siguiente, obligaron a su esposa y a sus cinco hijos a visitar el lugar. La señora, quien sabía de la muerte de su esposo, se negó, pero la obligaron a ir […] se tiró encima del cuerpo para que [los hijos] no lo vieran en el estado en que quedó.[100]

> Después de dar una vuelta por el pueblo nos reunieron en el parque y nos tiraron en el piso. Gritaban que iban a acabar con todos los "sapos" de la guerrilla y sacaron como a tres personas. Les hicieron cortadas, les arrancaron pedazos de piel y después los mataron. A uno de ellos le mocharon la cabeza.[101]

---

97 En esta producción de terror, conceptualizada como "terrorismo de Estado", Walter, citado por Remijnse, distingue tres agentes: la parte que ejerce la violencia —compuesta de quienes dirigen y quienes ejecutan—, la parte que sufre sobre su cuerpo la violencia —la víctima— y la parte cuyo comportamiento se pretende influenciar —el blanco—. Simona Remijnse, *Memorias de violencia: Patrullas de Autodefensa Civil y la herencia del conflicto en Joyabaj*, *op. cit.*

98 Véase versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 10 de julio de 2008.

99 Sobre el uso del terror Fouché explicaba: "Es necesario […] que los cadáveres ensangrentados que hemos arrojado al Ródano naveguen a lo largo de sus orillas y lleguen a su desembocadura en el infame Tolón, *para que atestigüen ante los ojos de los cobardes y crueles ingleses la impresión de horror y la sensación del poder del pueblo*". Stefan Zweig, *Fouché: el genio tenebroso*, Barcelona, Juventud, 1978, p. 46 (énfasis agregado).

100 Crónica periodística de la masacre en El Aro, Ituango, en el departamento de Antioquia a fines de octubre de 1997. *El Colombiano*, Medellín, 14 de noviembre de 1997, p. 2A.

101 Relatos de sobrevivientes de la masacre en El Aro, Ituango, en el departamento de Antioquia. *El Colombiano*, Medellín, 3 de noviembre de 1997, p. 10A.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 520 8/4/09 1:02 PM

Muertos de la ira descuartizaron el cuerpo delante de nosotros.[102]

En el lomo lleva a un guerrillero muerto, decapitado y con un machete hundido en su humanidad. Uno de los jefes paramilitares da la orden de que "la carga sea exhibida". Luego de dar tres vueltas al parque, advierte que esa será la misma suerte que corran quienes auxilien a la guerrilla.[103]

"Se los disputaban: 'éste es mío', 'este otro es para mí', y al que opusiera resistencia lo degollaban o le dañaban la cabeza a punta de golpes con un destornillador" [...] El llanto de la población era motivo de risas para los homicidas, "tanto que montaron una parranda vallenata (con acordeón a bordo) y bebieron desde que llegaron hasta que se fueron".[104]

[...] son 21 las nuevas víctimas en fila, pero es la prolongación de la angustia, pues el año pasado fueron 200, uno por uno, sin escándalo.[105]

[...] le abrieron el estómago, y él, herido, se dirigió hacia una bodega en donde murió posteriormente, luego de agonizar una hora tratando de impedir que sus vísceras se dispersaran por el suelo.[106]

[...] le fue cortada la cabeza, le abrieron el estómago y le colocaron la cabeza dentro del estómago.[107]

[...] lo obligaron a subirse a una palma a bajarles coco a los victimarios y luego lo asesinaron. Cuando él quiso huir por el río, le dispararon, y luego de atraparlo le cortaron la cabeza, partiendo luego su cuerpo en pedazos. Militares y paramilitares se dedicaron luego a jugar fútbol con su cabeza y quisieron obligar a su comunidad

---

102 *Ibid*., p. 2A.

103 Crónica "A la espera de justicia y paz" sobre la historia de Ituango realizada por Carlos Alberto Giraldo, en: *El Colombiano*, Medellín, 15 de diciembre de 2005.

104 Relato de sobreviviente de la masacre de El Salado, Carmen de Bolívar. *El Colombiano*, Medellín, 27 de febrero de 2000, p. 7A.

105 Relato de sobrevivientes de la masacre en La Encarnación, Urrao, en Antioquia, el 28 de abril de 1998. *El Colombiano*, Medellín, 30 de abril de 1998, p. 7A.

106 Fragmento de relato sobre la masacre en Apartadó, Antioquia, el 4 de abril de 1999. En: Banco de Datos de Violencia Política, *Barrancabermeja, la otra versión: paramilitarismo, control social y desaparición forzada 2000-2003. Noche y Niebla. Caso tipo No. 3*, *op. cit.*, p. 265.

107 Fragmento de relato sobre la masacre en Riosucio, Chocó, el 17 de diciembre de 1997. *Ibid*., p. 222.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 521 8/4/09 1:02 PM

> […] a hacer lo mismo […] les dijeron a los campesinos: "esto es para que ustedes se den cuenta de lo que somos capaces de hacer".[108]

> Luego de reunirlos en un sitio visible, uno […] gritó […] "Malparidos, ustedes no merecen que se les gaste una bala". Acto seguido, comenzaron a decapitarlos […] mientras la gente […] observaba.[109]

En esa lucha existencial que es la guerra, matar es uno de los medios para debilitar y someter al enemigo. Sin embargo, estos relatos permiten entrever que no se trata sólo de dar muerte: matar al *Otro* no parece ser un mal eficaz y suficiente para el logro de los fines de la guerra que muchas veces los mismos perpetradores —venidos de los sectores miserables e ignaros de la sociedad subalterna— no entienden a plenitud. De lo que se trata en este tipo de contienda bélica es entonces de ocasionar el mayor sufrimiento físico y degradación a la víctima (propiciatoria), justificar ese trato ante comunidades interpretativas (bajo la inculpación de guerrillero o colaborador), garantizar un auditorio (de parientes y vecinos)[110] para el horror, y generar en ellos el mayor terror y humillación.[111] El mal radica allí más que en la sola muerte. Ésta es un mal, pero, como esgrime Arendt, es un mal limitado y morir no es precisamente lo peor.

> El asesino que mata a un hombre […], todavía se mueve dentro de un terreno que nos es familiar, el de la vida y la muerte […] El asesino deja un cadáver tras de sí y no pretende que su víctima no haya existido nunca; si borra todos los rastros son los de su propia identidad, y no los del recuerdo y del dolor de las personas que amaban a la víctima; destruye una vida, pero no destruye el hecho de la misma existencia.[112]

La simple muerte violenta (sin otra circunstancia de agravación que la indefensión de la víctima) es una experiencia traumática para parientes y allegados, pero ella sola no siempre destruye en los sobrevivientes la voluntad de transformación[113] o resistencia. Esa capacidad destructiva reside en el uso del terror en tanto violencia expresiva. Esto lo advierte, por ejemplo, un sobreviviente que reflexiona en el siguiente sentido:

---

108 *Ibid*., p. 186.

109 Crónica sobre una de las masacres en Urabá. *El Colombiano*, Medellín, 21 de mayo de 1995, p 3E.

110 Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*

111 Consúltese sobre el caso guatemalteco: Prudencio García, *El genocidio de Guatemala a la luz de la sociología militar*, Madrid, Sepha, 2005.

112 Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*, p. 538.

113 Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 522 8/4/09 1:02 PM

> [B]ueno, acá se da la masacre, pero no matan así, así no matan a un guerrillero. Pero matan […] como tan yo no se cómo, porque uno no tiene ni palabras... como tan salvajemente a una persona, llegando el caso que le cortaban la lengua […] o sea, muchas cosas que generan una incertidumbre en la gente por lo que puede pasar y con una seña de terrorismo impresionante […] uno no es conforme con la muerte, pero yo sí digo que uno es dignamente que a usted [...] le peguen un tiro o le peguen una puñalada y lo maten, pero que no los torturen, y lo torturen de una forma […] que por ejemplo a usted le saquen la lengua, o a usted […] le saquen los ojos ¿sí? Pero qué es lo que quieren decir sacándole el ojo ¿sí? Eso también toca mirarlo qué es lo que nos quieren decir, porque igual ellos no le van a escribir un papelito […].[114]

Así, la imposición de sufrimiento en la víctima, la justificación del trato dispensado y su constatación simultánea o posterior por los sobrevivientes lleva a que éstos teman no sólo la muerte porque cualquiera puede ser víctima, sino a morir de cierta manera a causa de relaciones y acciones presuntas o reales.[115] Es decir, infligir sufrimiento no es el objetivo último sino el medio para asegurar la sujeción y el disciplinamiento en la audiencia, para eliminar en ésta la capacidad de acciones estratégicas en el ámbito político, para lograr su consentimiento hacia las estructuras de poder.[116] La explicación de uno de los combatientes evidencia este sentido de la acción: "[…] generábamos el terror para que la gente le cogiera miedo a las autodefensas y para que se abstuviera y tuviera miedo de colaborarle a la guerrilla".[117]

Esta forma de la violencia ejercida se revela a sí misma como una forma de propaganda: tiene una capacidad de comunicación. La masacre, el asesinato selectivo, el desmembramiento de los cadáveres, la ritualización y la construcción de escenas de muerte buscan dejar claro las consecuencias de prestar apoyo o ser simpatizante de los rebeldes, de participar de reclamaciones contenciosas, ser opositor político o simplemente estar o poseer lo que quieren grandes propietarios. El temor que deriva de allí los coacciona a hacer u omitir en procura de la conservación de su propia existencia biológica y, sobre todo, de evitar di-

---

114 Testimonio de sobreviviente de la masacre del Naya el 11 y 12 de abril de 2001, citado por Consejo Comunitario del río Naya - Proceso de Comunidades Negras en Colombia, *Gramática de la barbarie-Dignidad sin precio*, Bogotá, Asociación de Trabajo Interdisciplinario, 2005, p. 163.

115 Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*

116 Simona Remijnse, *Memorias de violencia: Patrullas de Autodefensa Civil y la herencia del conflicto en Joyabaj*, *op. cit.*; Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*

117 Versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 30 de octubre de 2007.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 523 8/4/09 1:02 PM

chos padecimientos. Así, se destruye el sujeto pero también la subjetividad. La voluntad expresa de usar la crueldad, más que una manifestación del sadismo desarrollado por los guerreros,[118] es un instrumento que devela, como advierte Rozitchner, que "[…] es la totalidad densa y completa de ese sujeto la que constituye el 'blanco' que tratan de arrasar […] las operaciones psicológicas militares con su lógica persuasiva, sugestiva y compulsiva".[119]

Por ejemplo, la desaparición forzada (individual o colectiva), como una de las expresiones de ese mal que destruye la existencia social, suscita entre familiares y allegados un estado de desasosiego (porque no hay certidumbre de vida ni de muerte) que termina por reprimir la restauración de la potencia del obrar. Ese acontecimiento induce a una búsqueda incesante en el círculo familiar y provoca una situación de "duelo alterado"[120] en la que prima la ausencia vivida como "un paréntesis mudo",[121] la imposibilidad de interiorizar la pérdida, la melancolía y la desolación; éste, según analiza Cabrera Pérez-Armiñan, se caracteriza por una serie de efectos emotivos y cognitivos como resistencia a aceptar la muerte, depresión reactiva, aislamiento, entre otros, que impiden la liberación del dolor.[122]

Por su parte, las masacres de víctimas seleccionadas y acusadas públicamente de colaboración con la causa insurgente para justificar su aniquilación son también hechos disruptivos en el ámbito específico de los pueblos regionales[123] que propician la difusión del miedo y la desconfianza mutua, la inhibición y el aislamiento, un sentimiento de desamparo y la búsqueda incesante de sentido.[124]

---

118 Un combatiente relata: "empezaron a descuartizarlas y empezaron a intercambiar las cabezas, entonces la cabeza de una vieja se la pusieron a un [hombre] a ver cómo se venía y todos muertos de risa". Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

119 León Rozitchner, "La guerra psicológica: efectos psicosociales de la represión", *op. cit.*, p. 110.

120 María Luisa Cabrera Pérez-Armiñan, *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala: la masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial*, *op. cit.*

121 *Ibid*., p. 129.

122 Véase en Ricoeur la distinción entre duelo y melancolía. Paul Ricoeur, *La memoria, la historia, el olvido*, *op. cit.*

123 Con un matiz respecto a la masacre que supone el asesinato en el mismo lugar y tiempo de varias víctimas, una serie de asesinatos selectivos distantes entre sí en tiempo y lugar, pero en un espacio territorial acotado y en un lapso más o menos corto —que oscila entre meses o días—, también constituye un hecho socialmente disruptivo.

124 Como lo confirma Cabrera Pérez-Armiñan, las víctimas de las masacres sufren mayor afectación que las víctimas de represión política individual porque en estas situaciones el trauma es además colectivo. En ese caso, se constata un "clima emocional de miedo" donde prevalecen sentimientos de ansiedad e inseguridad, conductas de aislamiento, inhibición y evitación, y efectos sociales como disolución de lazos colectivos. Cabrera Pérez-Armiñan, *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala: la masacre de Xamán desde una perspectiva*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 524 8/4/09 1:02 PM

La masacre y la forma como se configura —la advertencia, la construcción de las listas, la cooperación de las fuerzas estatales, la humillación, la indefensión, etc.— se inscriben como una huella indeleble. Ésta se establece sobre todo en la memoria colectiva —no siempre narrada—, en la memoria de cada pueblo regional donde el pasado se actualiza una y otra vez para extirpar la voluntad de transformación o resistencia, para mantener la indignación silenciada, para garantizar el confinamiento en el mundo privado.

El desplazamiento forzado —que es el desenlace de hechos violentos que siembran terror, producto de un mandato imperativo o derivación de la destrucción de los medios de vida— garantiza a sus autores debilitamiento táctico de las fuerzas rebeldes antes de su confrontación, control territorial y condiciones para la concentración de la propiedad territorial. Pero sobre todo, configura para quienes lo soportan una situación de desarraigo, desprotección legal y extrema pobreza, donde todo se convierte en búsqueda de trabajo y esfuerzo por mantener la vida biológica.[125] Los desplazados, luego de la expulsión de su órbita acostumbrada de existencia, luego de ser "desterrados de sus ejes de referencia",[126] es decir, tras la *pérdida de su hogar y sus medios de vida*, no tienen "[…] en el mundo un lugar reconocido y garantizado por los demás";[127] y en los sucesivos lugares de refugio, aunque formalmente no han perdido el derecho a tener derechos, experimentan la *desprotección legal.*[128] Ese desamparo, experimentado como pérdida de provisiones y garantías, compromete su supervivencia, hiere su identidad como miembros de pueblos regionales, los reduce a una mayor miseria, y los expone tanto a la discriminación como a la persecución criminal. Los desplazados no sólo están excluidos de la sociedad útil con respecto a la ganancia sino también con respecto al trabajo. Entre pérdida y desprotección, éstos, que son los más pobres entre los pobres como dice Korn,[129] que son parias y sospechosos en los centros urbanos de su propio país, experimentan un sentimiento de inevitabilidad del sufrimiento que luego

---

psicosocial, *op. cit.* Consúltese también María Victoria Uribe Alarcón, *Antropología de la inhumanidad: un ensayo interpretativo sobre el terror en Colombia*, Bogotá, Norma, 2004.

125 Véase Alfredo Correa de Andreis, *Pistas para un nuevo mundo: patrimonios y personalidad jurídica de los desplazados del distrito de Barranquilla*, Barranquilla, Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, 2005.

126 *Ibid*., p. 72.

127 Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit*., p. 576.

128 María Teresa Uribe de Hincapié, "Notas para la conceptualización del desplazamiento forzado en Colombia", *op. cit.*; Alfredo Correa de Andreis, *Pistas para un nuevo mundo: patrimonios y personalidad jurídica de los desplazados del distrito de Barranquilla*, *op. cit.*

129 David A. Korn, *Exodus within Borders: An Introduction to the Crisis of Internally Displacement*, Washington, Brookings Institution Press, 1999.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 525 8/4/09 1:02 PM

hace tránsito a la resignación sufriente. La combinación de empobrecimiento y transformación subjetiva se convierten en condición del ejercicio y mantenimiento de la dominación, en el sustrato material de la sumisión.

Más allá de los objetivos políticos y militares de y en la guerra que orientan la violencia, esta forma de ejercerla evidencia, según Rozitchner,[130] que hay *Otro*. Esa alteridad no es sólo el enemigo que ha sido definido en el orden estratégico de la guerra; considerados los rasgos que dicha violencia adquiere, el hecho de que se extiende más allá del cuerpo del enemigo objetivo demuestra que ese *Otro* es alguien que de algún modo se resiste y disiente y que, por eso, hay que doblegar. Si el poder despótico "requiere ejercer tal magnitud de dominio sobre el otro, es porque el otro existe en su realidad tangible como quien de algún modo se resiste y no acepta del todo".[131]

Someter sociedades regionales a "pasiones tristes"[132] como el miedo y la desesperanza —refractarias a la intervención de la razón—, reducir más a la miseria y con ella a la ignorancia, y forzar el olvido colectivo son procesos que convergen en la configuración de las bases que garantizan la dominación política y reducen dificultades a la fuerza expansiva del capital. Imponer un mal mayor que la muerte sobre el enemigo efectivo y objetivo indica, como advierte Rozitchner, que

> […] no se trata sólo de la conquista del poder exterior, sino de la constitución simultánea de la base material y moral propia, fundamento previo de toda conquista posterior. Se trata, en realidad, de la condición misma de su eficacia. Lo que la represión y la acción psicológica muestran es aquello que los dominadores deben activar y conquistar para poder permanecer siendo tales.[133]

Sin embargo, la ferocidad de las acciones sobre las víctimas no responde siempre a la necesidad de destruir la subjetividad para fundar un orden conveniente a la realización de los intereses dominantes, porque también obedece a fines prácticos. Algunos métodos integran una práctica de racionalización en la guerra, es decir, son parte de su gramática y no de su nervio. Así, con el llano propósito de ahorrar esfuerzo físico se descuartiza para facilitar la inhumación de los cuerpos en fosas de menor tamaño[134] o el depósito en fuentes hídricas; se utilizan mazos para economizar munición o reducir la efusión de sangre. Así

---

130 León Rozitchner, "La guerra psicológica: efectos psicosociales de la represión", *op. cit.*

131 *Ibid*., p. 106.

132 Baruch Spinoza, *Ética demostrada según el orden geométrico*, *op. cit.*

133 León Rozitchner, "La guerra psicológica: efectos psicosociales de la represión", *op. cit.*, p. 110.

134 Diligencia de declaración de antropólogo forense ante Fiscalía General de la Nación, 10 de octubre de 2005.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 526 8/4/09 1:02 PM

mismo, se recurre a los asesinatos selectivos sucesivos en sustitución de la masacre para mitigar los costos de legitimidad; se utilizan serpientes como arma para reducir el mayor esfuerzo que supone el asesinato individual sucesivo y distorsionar la masacre; se procura la desaparición de los cuerpos como mecanismo para garantizar la impunidad.

> Es que Amalfi tiene un problema muy berraco: que no tiene ríos. ¿Me entendés? Y usted cargar un cuerpo hasta El Porce, pues eso tiene que hacer mucho [...] *Es muy difícil, entonces toca descuartizarlos*. [También] *para que se descompongan más fácil*.[135]

> Pero había masacres que teníamos que hacer, por eso se usaron las culebras. También levantábamos una o dos víctimas y la llevábamos a otro lugar distante del primer hecho para que apareciera como otro caso, pero esto era doble trabajo para el personal, y recurrimos a las culebras.[136]

> La descuartizada es para desaparecer los cuerpos, pero cuando usted lo está descuartizando usted siente ira y usted dice que rico tener a [un mando guerrillero] aquí.[137]

Con el fin de destruir la subjetividad, o por razones prácticas de la guerra, la criminalidad burocrática contrainsurgente constituye lo que la filosofía política ha llamado un "mal radical".[138] Éste no es un mal desconocido como tampoco ininteligible; es común a otros conflictos y épocas,[139] y se hace comprensible a la luz tanto de los intereses objetivos en torno a los cuales se constituye la escisión maestra como de los objetivos privados a través de los cuales se reproduce la guerra. Es decir, aunque parezca inhumano e irracional, ese mal es humano y responde a motivos e intenciones identificables y subordinados a la conservación del poder. La defensa del poder y aparato de Estado es parte del núcleo motivacional de la definición y ejecución de los crímenes contrainsurgentes, de modo

---

135 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

136 Versión libre de José Gregorio Mangones Lugo, alias "Carlos Tijeras", ante tribunales de Justicia y Paz. *El Tiempo*, Bogotá, 3 de marzo de 2008.

137 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000.

138 Immanuel Kant, *La religión más allá de la razón pura*, Madrid, Alianza, 1995; Richard Bernstein, *El mal radical: una indagación filosófica*, Buenos Aires, Lilmod, 2004; Julián Marrades, "La radicalidad del mal banal", en: *Logos. Anales del seminario de metafísica*, vol. 35, Valencia, 2002, pp. 79-103.

139 Prudencio García, *El genocidio de Guatemala a la luz de la sociología militar*, *op. cit.*; Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*; Mary Kaldor, *New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 527 8/4/09 1:02 PM

que éstos no son una expresión de la irracionalidad ni producto de un funcionamiento defectuoso de la sociedad sino una manifestación de la racionalidad instrumental. La racionalidad de la crueldad está dada por el afán de destruir la posibilidad de resistencia o de oposición política ulterior, la voluntad de transformación y la probabilidad de reclamación de justicia. Justificado en nombre del mantenimiento del orden como si fuera un motivo moral o condensación del interés general, el mal radical es un medio que produce una modificación trascendental del sentido de la vida en la sociedad política porque, una vez cometido, es irreversible. Su radicalidad reside en que en lugar de desvanecerse se instala en el presente, se aloja de un modo tal que no es posible establecer una línea divisoria entre pasado y presente. Después de la aniquilación, después del castigo, el miedo permanece recalcitrante e irreductible en el seno de cada sobreviviente, de cada pueblo regional. Como afirma Dimitrijevic, "los eventos de ayer son fuente de ciertas consecuencias, que usualmente nombramos como legado del pasado. Lo que pasó […] no desaparece. Más bien sufre una transformación […] Los viejos patrones sin embargo sobreviven, reteniendo su capacidad de influenciar el presente".[140]

Además de esta dimensión cualitativa de la violencia que corresponde al uso del terror como mal radical, la producción de la violencia también tiene una dimensión cuantitativa que refuerza la anterior. La intensidad y la difusión de la represión contrainsurgente no obedecen tanto a la calidad de la amenaza rebelde, siguen su propia lógica[141] y al hacerlo van introduciendo modificaciones en la estrategia bélica del enemigo efectivo.[142] Aunque en algunos escenarios regionales la confrontación sigue un patrón de acción-reacción formando una espiral de violencia indicativa del escalamiento,[143] y coyunturalmente puede darse cierta proporcionalidad, la relación entre la violencia rebelde y contrainsurgente no es mecánica. Esta última tiende a cobrar gran intensidad y ferocidad en cualquiera de las áreas de dominio o influencia rebelde, pero no se concentra exclusivamente allí. Es decir, el desenvolvimiento de la criminalidad burocrática

---

140 Nenad Dimitrijevic, "Justice beyond Blame: Moral Justification of (the Idea of) a Truth Commission", en: *Journal of Conflict Resolution*, vol. 50, núm. 3, Budapest, Political Science Department, Central European University, junio de 2006, p. 371.

141 Edelberto Torres-Rivas y Gabriel Aguilera, *Del autoritarismo a la paz*, *op. cit.*

142 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

143 Uno de los casos más paradigmáticos en ese sentido fue el ciclo de escalamiento de la guerra en la región de Urabá, en el noroccidente colombiano, entre 1994 y 1997. Véase Andrés Fernando Suárez, *Identidades políticas y exterminio recíproco: masacres y guerra en Urabá 1991-2001*, Bogotá, La Carreta, Iepri, Universidad Nacional, 2007; Conferencia Episcopal de Colombia, *Desplazamiento forzado en Antioquia: Urabá*, Bogotá, Secretariado Nacional de Pastoral Social, 2001.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 528 8/4/09 1:02 PM

contrainsurgente no depende sólo del comportamiento rebelde. Como advierte Figueroa respecto al caso guatemalteco

> [s]i el terrorismo de Estado ha incrementado su intensidad en lugares y regiones en los cuales no necesariamente existen repuntes de lucha armada revolucionaria, y si éste se ha utilizado para reprimir movimientos sociales, expresiones de protesta, que no están encauzadas por medio de acciones armadas, esto indica que la causalidad última del terror se encuentra más allá de los ascensos insurreccionales de carácter armado.[144]

Más allá del referente rebelde, la geografía de la agresión contrainsurgente se extiende donde quiera que la sociedad útil encuentre otros obstáculos a la realización de sus intereses (v. g. donde hay pequeños poseedores o propietarios de tierras explotables, actores sociales con agendas reivindicativas que afectan la tasa de ganancia, entre otros) o donde las fuerzas mercenarias visualicen una oportunidad de atesoramiento. Esa extensión revela el terror contrainsurgente como una "potencia económica", es decir, como un medio al servicio de la acumulación,[145] y por tanto como "estructura desenvuelta".[146]

Siguiendo esa lógica, la extensión de la criminalidad contrainsurgente afecta simultáneamente el enemigo efectivo. Pero lo hace menos en el sentido de su desarme y más en la imposición sobre él de los costos mismos del escalamiento de la guerra: lo coloca en una tesitura desventajosa no tanto militar sino política. En el seno del bloque contrainsurgente se orienta una reorganización del orden táctico de la guerra para enfrentar en iguales términos el desafío rebelde, pero esto no sigue plenamente el juego de espejos: la violencia ejercida adopta sus propias formas. La violencia contrainsurgente y su intensificación localizada lleva a los rebeldes a una regulación de su esfuerzo; éstos determinan su acción en consideración ya no sólo a la de las fuerzas convencionales estatales sino al curso y las formas que adopta la fuerza irregular contrainsurgente.[147] Atrapados por esta lógica coercitiva, que Clausewitz denomina "ley de las probabilidades", y afectados por la intervención de la propaganda se pasa a posiciones desventajosas porque la justicia de su *causa belli* empieza a ser cuestionada por la presumible falta de proporcionalidad de los medios, esto es, por la supuesta disyunción entre la intención y la acción.

---

144 Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*, pp. 62-63.

145 Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, vol.1, p. 639.

146 Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*

147 Karl von Clausewitz, *De la guerra*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 529 8/4/09 1:02 PM

Guerra civil: reproducción de la violencia

La guerra civil encierra una convergencia de intereses y acciones tanto desde la órbita central como desde la local. Ello plantea una complejidad y ambigüedad cuya consecuencia, como plantea Kalyvas,[148] es que la escisión maestra no logra explicar todas las violencias que ocurren en ella, en otras palabras, que "la violencia puede no estar relacionada o no estar completamente relacionada con el discurso dominante de la guerra".[149] Pero también debe decirse que las acciones y motivaciones locales no sustituyen o eliminan dicha escisión, y que son definitivas en la reproducción de la guerra.

El escalamiento de la guerra, por ejemplo, no depende sólo de la decisión de los actores centrales, la reorganización del orden táctico y la disposición de fuentes de financiación, también depende del grado y la cualidad de la participación de agentes locales. Es así porque, siguiendo con Kalyvas, la guerra civil es "[…] un proceso conjunto en la búsqueda del poder por parte de los actores colectivos y la búsqueda de ventaja local por parte de los actores locales"[150]. Los sectores locales, al igual que analiza Remijnse para el caso guatemalteco,[151] no se limitan a cumplir la voluntad de quienes dirigen la guerra y tienen un gran espacio de maniobra en el ámbito local. Así, la difusión de la ofensiva contrainsurgente a través del mercenarismo corporativo encontró un factor favorable en la demanda de seguridad de sectores de poder local, temerosos de diversos tipos de amenaza contra su propiedad y urgidos de medidas eficaces.

> [el crecimiento de las AUC] se da en la medida en que grupos de ciudadanos […] apelan a nuestra solidaridad porque el avance de la guerrilla en su territorio no ha sido detenido por las tropas regulares del Estado.[152]

> [las AUC] contando con el apoyo de personas con mayores ingresos económicos, de quienes poseen el poder del capital (ganaderos, dueños o poseedores de la tierra, comerciantes, transportadores, industriales y de personas vinculadas al ilícito negocio del narcotráfico), se establece en diferentes sectores del territorio nacional, se organiza

---

148 Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", *op. cit.*

149 *Ibid*., p. 59.

150 *Ibid*., p. 74.

151 Simona Remijnse, *Memorias de violencia: Patrullas de Autodefensa Civil y la herencia del conflicto en Joyabaj*, *op. cit.*

152 Entrevista a Carlos Castaño Gil por Carlos Alberto Giraldo, en: *El Colombiano*, Medellín, 8 de diciembre de 1996, p. 1E.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 530 8/4/09 1:02 PM

> en grupos que desplaza y asienta temporalmente en determinado sector [...] con la finalidad de combatir a los grupos insurgentes, realizar acciones de "limpieza social".[153]

> Los primeros que llevaron los paramilitares a Dabeiba fueron Arturo [...], dueño de la residencia y local Paso del Sol; Jairo [...] es un rico [...] quien se lanzó para Alcalde y no ganó, es un comerciante [...]; Humberto es uno que tiene un supermercado allá [...]; Carlos, que maneja el supermercado [...]. Ya los otros comerciantes de menos capacidad tienen que pagarle vacuna a los paramilitares [...].[154]

> Se habla que los ricos de Ituango, al parecer antes de hablar con el secretariado [de las ACCU], se contactaron con los más pudientes de los otros municipios y les vendieron la idea de la organización. Algunos aceptaron, pero otros declinaron el ofrecimiento.[155]

El concurso de los sectores de poder local ha sido un primer paso en el proceso de escalamiento de la lucha irregular contrainsurgente. Como se analiza en un capítulo anterior, esos sectores se articulan al bloque de poder contrainsurgente con sus propios intereses objetivos referidos generalmente a la protección de la propiedad y a garantías de seguridad, pero también a la conservación del control sobre el aparato de Estado local.[156] Grandes comerciantes y dueños de la gran propiedad territorial[157] en cada localidad gestionan los servicios policivo-represivos del mercenarismo corporativo: a través de esa demanda de "protección eficaz" determinan en parte el curso de expansión de la guerra; cumplen una función de financiación y legitimación; y orientan en cada pueblo regional parte de la violencia ejercida en la primera fase (*clearing stage*). Éstos, como eslabón local del bloque de poder contrainsurgente, tienen la información que garantiza exactitud en la aniquilación de los elementos que no encajan obedientemente en el orden: "Ellos [los que detentan el poder económico en el pueblo] se reúnen y dan las órdenes de la gente que hay que matar y le entregan a los subalternos de ellos las víctimas".[158] Esta forma de participación los convierte en beneficiarios locales de la guerra y, por esa razón en particular, en testigos silenciosos de la matanza que no experimentan culpa moral porque consideran que ésta es exclusiva de los que empuñan el arma para hacer derramar la sangre,

---

153 Sentencia ordinaria, 18 de julio de 2003.

154 Declaración de testigo con reserva de identidad, 11 de febrero de 1999.

155 Informe de la Sección de Información y Análisis del CTI, 28 de septiembre de 1998.

156 Proyecto Nunca Más, *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14 1966*, *op. cit*.

157 La referencia en este caso a la gran propiedad territorial se define en cada contexto local.

158 Testimonio ante Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía, 30 de octubre de 1996.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 531 8/4/09 1:02 PM

de los que tienen la responsabilidad criminal material.[159] En concordancia con sus intereses y miedos fundados en prejuicios, la violencia se orienta hacia rebeldes y colaboradores, pero también hacia todos aquellos agentes que atentan contra la propiedad y la "moral pública": la autoría intelectual de los crímenes contra disidentes morales e infractores comunes de la ley reside en el seno de las sociedades locales y particularmente en sus estructuras de poder.

La justificación de la violencia contra el enemigo efectivo y objetivo dentro de una producción conjunta de la acción advierte a las sociedades regionales sobre lo que no se puede hacer sin temer castigo, pero también informa a algunos de sus miembros sobre la "oportunidad" para tramitar sus conflictos o realizar sus intereses privados: "En esa primera llegada —dice un combatiente paramilitar— es cuando se cometen los excesos más grandes. ¿Por qué? Porque ahí va a ver el que chuza. Vos no me caes bien entonces te informo".[160] Los instigadores, generalmente poco visibles, sacan provecho de la guerra: suministran deliberadamente información falsa para inducir la aniquilación o expulsión de personas como forma de ejercer venganza, realizar intereses, evitar responsabilidades contraídas, sofocar sus propios miedos, entre otros. Esto sugiere que la consecuencia de la instigación con fines particulares es el asesinato selectivo, sin embargo también lo es la masacre:

> Esas informaciones [sobre las víctimas de la masacre] que ellos tenían —dice otro combatiente— no tenían ninguna veracidad, ni ninguna validez, porque la persona que las pasaba era una persona que solamente estaba interesada en quitarse de encima algunos campesinos que no le permitían ni estaban de acuerdo con algunos actos que él realizaba.[161]

Este relato deja entrever el entrecruzamiento de la acción estratégica del actor colectivo y la acción oportunista, así como la transformación de la guerra en una mezcla de violencias políticas y privadas imposibles de discernir: así, aunque el operador sea la fuerza irregular contrainsurgente y la violencia sea justificada por móviles políticos, su producción es una iniciativa local y privada. Tiene razón Kalyvas cuando concluye que una parte de la violencia producida en el marco de la guerra civil no es una imposición de los actores centrales por-

---

159 Su conciencia moral les alcanza para lamentar alguna vez que "el remedio fue peor que la enfermedad".

160 Entrevista a combatiente del Bloque Metro por Juan Diego Restrepo E., Medellín, agosto de 2000. La expresión "chuza" denota instigación ante la organización en armas para que proceda contra alguien bajo falsa imputación.

161 Diligencia de declaración que explica la masacre de Pichilín en Morroa, Sucre, el 4 de diciembre de 1996 (29 de julio de 1998).

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 532 8/4/09 1:02 PM

que, aunque sea ejercida por éstos, "[…] crece desde el interior mismo de las comunidades […]; es, en otras palabras, íntima";[162] está en lo correcto cuando sostiene que "[l]a participación local es compatible con todo tipo de motivos, desde el más ideológico hasta el más oportunista".[163] La participación local en la determinación de las víctimas se convierte en la clave del control social y la eficacia de la fuerza contrainsurgente; sin ella, ésta no parecería omnipresente y todopoderosa.

La confluencia entre acción estratégica del actor colectivo y acción oportunista da cuenta de la complejidad de la producción de la violencia en la guerra civil, pero aún no es claro qué la posibilita. Una respuesta probable es la existencia de un *acuerdo contingente*[164] que opera en una doble dirección: permite que el actor colectivo haga concesiones a los prejuicios de la sociedad sin ir en contra de sus propios objetivos y principios; y posibilita que parte significativa de la sociedad muestre una actitud partidaria, complaciente o indiferente frente a las acciones ilegales contrainsurgentes, o que proceda a demandar la acción. Ambas formas de proceder revelan la existencia de creencias compartidas inscritas en un Espacio-Tiempo ideológico. El carácter compartido de dichas creencias indica un acuerdo contingente sobre cuáles son las conductas irregulares punibles, los castigos adecuados, las figuras de miedo y la jerarquía de valores, y permite la constitución de una mayoría-no-racional en torno a la necesidad de la "defensa" por cualquier medio. Esto supone que la coalición de fuerzas contrainsurgente, y la fracción significativa de la sociedad subalterna que le respalda, comparten la misma noción de orden y, en esa medida, la moralidad que encarna la primera no es ajena en principio a la que rige a la segunda. La existencia de ese acuerdo permite entender, más allá del miedo convertido en terror, acciones como: facultar para o callar ante la comisión de actos aviesos contra los enemigos estereotipados sucesivos; la definición de ámbitos territoriales o sociales de irrupción, dominio y regulación; la abolición o restricción de algunas libertades individuales, y la protección fundamental y obsesiva de otras.

Además de la intervención de agentes locales en la producción de la violencia en la guerra civil, y de la existencia de un acuerdo contingente, otros mecanismos intervienen en el mismo proceso. Manifiestos bajo la forma de incentivos selectivos, éstos consisten en garantizar la acción estratégica del actor colectivo mediante la activación del oportunismo de los individuos que lo constituyen.

---

162 Stathis N. Kalyvas, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", *op. cit.*, p. 66.

163 *Ibid*., p. 68.

164 Fernando Escalante, *Ciudadanos imaginarios*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 533 8/4/09 1:02 PM

Un ejemplo de este mecanismo está en la estructura de lo que en las fuerzas militares se conoce clandestinamente como "legalización":

> [E]llos buscan es competencia y mi mayor nos decía que diecisiete bajas era mucho para él [...] sin embargo, mi general lo mantenía presionado para que diera más bajas. En la cantidad de bajas es que está el ascenso de ellos como oficiales. […] muchas veces entre los soldados se compraban los muertos "guerrilleros" porque el que tuviera anotado cinco bajas entonces lo tenían en cuenta para llevarlo al Sinaí […].[165]

Uno de los objetivos operacionales de la dimensión estratégica de la acción —el cual se revela en este relato— es provocar la mayor cantidad de bajas posibles en el enemigo tanto para lograr su sometimiento como para demostrar eficacia y eficiencia bélica que haga creíble la amenaza del uso de la fuerza. La forma de obtener dichos resultados, que no afectan al enemigo efectivo pero sí contribuyen a la dominación de los sectores subalternos, es accionar las motivaciones individuales entre la soldadesca. Esa activación lleva a que el combatiente se conduzca de manera oportunista y de un modo ciertamente mercenario; es decir, lleva a que el soldado se disponga a asesinar tantos civiles como sea posible y a legitimarlos como si se tratara de combatientes, todo en estricta función de sus objetivos personales.

Bajo un sistema de incentivos selectivos, parte de la violencia en la guerra deja de ser selectiva y aumenta su producción en dimensiones temporales o espaciales. La oferta de alicientes como ascenso en la jerarquía militar, viajes al exterior o licencias a soldados que vienen también de la sociedad subalterna cargados de aspiraciones de ascenso social genera, según el siguiente relato, una disposición a la hostilidad y una movilización de recursos que la hagan posible: "[con el ofrecimiento los tenientes] cogían una moral [muy fuerte] y empezaban a empujar. Ellos empezaban entonces el 'rebusque' con los paracos para poder conseguir gente para dar bajas".[166]

De la violencia que se produce a través de dicho mecanismo se sirve la institución en sus intereses corporativos y su función coercitiva en la sociedad, pero también se benefician en lo personal los más eficaces soldados —esto es, los más asesinos—.

---

165 Declaración de ex soldado profesional ante Procuraduría General de la Nación, 23 de febrero de 1999.

166 *Ibid*., 22 de febrero de 1999.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 534 8/4/09 1:02 PM

El tiempo de la guerra como estado: miedo y orden

Después de la guerra como acción, donde se despliega la violencia en sus diversas formas y con sus diversos propósitos, se sigue nuevamente la guerra como estado. En este tiempo, para retomar la actualización que de dicha distinción realiza Schmitt, el enemigo permanece aunque el combate haya cesado y lo que se presupone es la hostilidad.[167] Considerando el carácter irregular de la guerra, y que el combate no es su rasgo distintivo, debe decirse que lo característico del estado de guerra en ésta es un cambio cualitativo y una reducción cuantitativa de la violencia expuesta territorio por territorio, mientras que la enemistad permanece porque la disputa a muerte continúa su curso en otros confines.

Ese estado de guerra no representa por sí solo un nuevo comienzo porque se ha gestado en el tiempo de la guerra como acción. Entre uno y otro hay una línea de continuidad que nos indica que el pasado de terror se actualiza en el presente de la sujeción y sumisión. La memoria del terror contrainsurgente se actualiza, para decirlo en palabras de Lefranc, en la existencia de la dominación.[168] En una lucha específica por el poder, la destrucción ocasionada por la violencia contrainsurgente —en sus diferentes formas, con sus propósitos diversos y a través de sus diversos operadores— conserva y reafirma el *ordenamiento de la sociedad* que asegura favorabilidad a la realización de los intereses dominantes, esto es, al progreso de la acumulación, porque ha eliminado o sometido aquello que lo amenaza o estorba y, además, ha anexionado nueva riqueza que alimenta la fuerza expansiva del capital.[169] Por sus formas, esa violencia destruye y refunda: de un lado, excluye los "elementos desordenados", lo que amenaza la propiedad, lo que es contrario a lo dominante, lo que obstruye la realización de los intereses dominantes, en otras palabras elimina o somete (mediante empobrecimiento, represión y propaganda) lo que sería fuente de subversión del orden (burgués); y del otro, mantiene en pie la dominación política de clase, conserva (porque estabiliza y regula) y reconfigura (en los territorios de refugio y resistencia)[170] un orden que se ratifica así como objetivación de los intereses dominantes, un orden en el que se tiene certeza de lo que no se puede hacer sin temer la muerte o el destierro, en el que se ha internalizado el castigo, un orden donde el miedo de los "pacificados" es la fuente de certidumbre de la sociedad útil.

En este tiempo de la guerra la relación de poder que se objetiva como orden renovado encuentra en el miedo un principio operatorio. El orden que se

---

167 Carl Schmitt, *El concepto de lo político*, *op. cit.*

168 Sandrine Lefranc, *Políticas del perdón*, *op. cit.*, p. 247.

169 Carlos Marx, *La cuestión judía*, *op. cit.*

170 María Teresa Uribe de Hincapié, *Nación, ciudadano y soberano*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 535 8/4/09 1:02 PM

renueva en la guerra contrainsurgente apacigua unos temores: el temor de los poderosos a perder la capacidad de realizar sus intereses objetivos, a que se vea socavada la tasa de ganancia, el temor de los propietarios a que lo acumulado o atesorado se vea menguado por delitos o por reformas distributivas. Estos temores (racionales) están detrás de la inclinación a la búsqueda de seguridad y al afianzamiento de la dominación sobre la base de la exclusión y aniquilación de las "amenazas" a través de la guerra, están en la base de la configuración y reproducción de dispositivos contrainsurgentes. Quienes los experimentan sólo entienden la conveniencia de la represión contra lo disidente para asegurar tranquilidad en el presente y certidumbre en el futuro. Así, el temor político a que se vean afectadas las condiciones de la dominación de clase y las relaciones de producción e intercambio que de ella derivan es el principio de la refundación de un orden donde esos peligros sean abolidos o contenidos. Pero este orden también se erige sobre otros miedos, se alimenta de ellos, se mantiene gracias a ellos y se prolonga a condición de su actualización. Estos miedos, producidos metódicamente a lo largo de la guerra contrainsurgente a través del terror y reforzados mediante la propaganda, producen un estado de aprehensión que no está acompañado de raciocinio de causas y efectos; aseguran una resignación sufriente entre sobrevivientes que constituye una anulación del sujeto y el estrangulamiento de su subjetividad; contienen o suprimen allí la voluntad de rebelión y transformación;[171] disponen a la obediencia a normas sancionadas con la sangre derramada, y garantizan el alineamiento con el proyecto de los dominadores y el desarrollo de una sociedad policiva. Esos miedos son, por tal razón, fuente de la seguridad de los que organizaron, promovieron, financiaron y legitimaron la coerción, son garantía de mantenimiento de ese orden, y producto intermedio de los mecanismos disciplinarios y de consentimiento del poder. Es decir, en ese orden que se conserva o constituye, que se refunda, el apaciguamiento de unos temores —a la rebelión y al cambio— se logra sobre la base de la generación y exacerbación de otros: de una parte, el miedo al castigo por tomar parte de reclamaciones políticas o sociales contenciosas, por apoyar o simpatizar con la rebelión, que somete voluntades; pero también, el miedo a los rebeldes y a la oposición izquierdista representados como la absoluta negatividad, que alimenta el odio y se alindera alrededor del Estado represor. En ese orden que se refunda, la seguridad de unos es la inseguridad de otros.

Pero ¿cómo entender este miedo? Como se demuestra, los miedos no son de igual naturaleza. Ya la filosofía política había considerado necesario el establecimiento de varias distinciones. Para Hobbes, por ejemplo, además de la

---

171 Baruch Spinoza, *Tratado político*, Madrid, Alianza, 1986, cap. 5, § 4; Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 536 8/4/09 1:02 PM

superstición se debe distinguir entre el temor que no entiende del porqué o el cómo y que se denomina terror pánico; y el temor que conoce de las causas y consecuencias, que es producto del razonamiento y no resulta paralizante.[172] Spinoza también distingue entre miedo y temor: el primero disminuye la potencia del obrar y del pensar; el segundo es racional, supone la espera de lo malo por venir, dispone al hombre a obrar y a evitar un mal mayor con un mal menor.[173] Maquiavelo distingue igualmente entre un temor racional y el miedo: el primero supone el discernimiento de los peligros y la conciencia de las propias fuerzas y debilidades, por eso es expresión de realismo, signo de precaución, cálculo de conservación del poder y parte de la inteligencia política que conduce a la acción; el segundo es experiencia de la propia debilidad o sobrecogimiento del ánimo (a causa de algo o alguien) que debilita, que impide el razonamiento, que paraliza y desactiva la acción política.[174]

Acogiendo esta distinción, y siguiendo la definición más extensa y profunda de Spinoza,[175] el miedo es una tristeza inconstante que disminuye la potencia del pensar y del obrar, que anula las facultades de la decisión y el raciocinio. Esta pasión, que expone el ánimo a fluctuaciones, supone la espera de lo malo por venir o deviene de un mal pretérito; es decir, se desprende lo mismo de la imagen de una cosa que le pueda afectar en el futuro como de aquellas por las que el hombre haya sido afectado. Es quizá esta dimensión temporal donde surge la espera incierta (por la duda sobre la efectividad o probabilidad de la ocurrencia de esa cosa que se imagina) de lo malo por venir. Ahora bien ¿dónde se produce esa pasión que hace que cumpla una función política? La respuesta la propone Maquiavelo. Para éste, el miedo es una experiencia de toda relación de poder porque aquello que se teme se teme por su poder (por lo que ha hecho y puede hacer).

La violencia justificada en apelación a la categoría nominal de guerrilleros en cada una de las formas expuestas durante el tiempo de la guerra como acción ha sido la forma de sembrar y esparcir esa tristeza inconstante entre la sociedad subalterna donde habitan rebeldes, inconformes y potencialmente descontentos. Como dice Hermant,

---

172 Thomas Hobbes, *Leviatán o de la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, *op. cit.*

173 Baruch Spinoza, *Ética demostrada según el orden geométrico*, *op. cit.*

174 Nicolás Maquiavelo, *El príncipe, op. cit.*; *Del arte de la guerra*, *op. cit.*

175 Baruch Spinoza, *Ética demostrada según el orden geométrico*, *op. cit.*; Remo Bodei, *Geometría de las pasiones. Miedo, esperanza, felicidad: filosofía y uso político*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 537 8/4/09 1:02 PM

> [p]oco a poco, y en cierto modo por capilaridad, el miedo provocado por la represión [...] de militantes de organizaciones claramente identificadas, o a veces anónimas, penetra en sus parientes y luego en franjas más amplias de población, y como resultado se impide la movilización del grupo y se frena la acción colectiva.[176]

El miedo se siembra para que permanezca primero en el tiempo del estado de guerra y luego en el tiempo del armisticio, pretendiendo no ser. Dicha persistencia, que es interiorización de la represión, depende de los métodos de violencia utilizados y del objeto de destrucción: la escogencia de los métodos se hace según sea su capacidad de generar terror y el objetivo no es sólo la destrucción física sino una destrucción ejemplificante que deshaga la subjetividad. Esa persistencia indica entonces que "[l]os hechos traumáticos se inscriben como una huella particularmente nítida en la memoria de la gente, resistiéndose al olvido de forma pertinaz y manteniéndose los efectos psicosociales 20-25 años después de sufrido el trauma".[177]

Interiorizada la represión, no es necesario el mantenimiento de la violencia masiva porque con la simple anticipación del castigo, con la activación selectiva de la memoria, es suficiente para determinar acciones u omisiones, para regular las prácticas políticas o reivindicativas de sectores subalternos. Es decir, una vez lograda la *internalización del miedo*[178] no es necesario un ejercicio de la violencia de forma expuesta, porque en el tiempo del estado de guerra —y aún en el armisticio como se evidencia en la sociedad guatemalteca— el miedo como huella indeleble de la represión sigue cumpliendo una función de regulación y disciplinamiento, se convierte en el garante de la sumisión y el consentimiento. Así lo reconocen los mismos perpetradores cuando afirman: "llega a un momento en que no toca mostrar las armas para constreñir a la gente, porque ya han sufrido mucho los rigores de la guerra. Se vuelve innecesario encañonarlos para que voten. Simplemente se les da la orden y ellos la acatan".[179] Sin embargo, en dicho tiempo ese miedo se puede actualizar mediante nuevos hechos de violencia (v. g. imposición de castigos humillantes o muertes selectivas) *ejercidos* por los antiguos perpetradores "desmovilizados" o nuevos perpetradores que han interiorizado la definición del enemigo, y *justificados* en apelación a los "valores" de orden y seguridad que se encargan de que el proceso inhibitorio

---

176 Daniel Hermant citado por Sandrine Lefranc, *Políticas del perdón*, *op. cit.*, p. 36.

177 María Luisa Cabrera Pérez-Armiñan, *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala: la masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial*, *op. cit.*, p. 110.

178 Véase Marco Antonio Garavito Fernández, *Violencia política e inhibición social. Estudio psicosocial de la realidad guatemalteca*, Ciudad de Guatemala, Magna Terra, 2005.

179 Versión libre de Ever Veloza García, alias "HH", ante los fiscales de Justicia y Paz, Medellín, 4 de septiembre de 2008.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 538 8/4/09 1:02 PM

se mantenga en el rango de poder que necesita para reproducirse; o a través de otras formas de represión manipuladora que alimentan una sensación de peligro y, por tanto, un clima de inseguridad e incertidumbre que orienta respuestas como abstención, aislamiento, silenciamento (v. g. el desprestigio o la difamación, la estigmatización de organizaciones o activistas, la desinformación, el vigilantismo, la difusión de rumores,[180] entre otros).[181] La naturaleza de la violencia contrainsurgente indica, como lo advierte Martín-Baró respecto al caso salvadoreño, que "es necesario […] que las gentes conserven una dosis de miedo, y ello se logra mediante una sistemática e imprevisible dosificación de amenazas y estímulos, de premios y castigos, de actos de amedrantamiento y muestras de apoyo condicionado".[182] La memoria de la infamia que es una "memoria herida"[183] se instrumentaliza: se provoca un retorno al pasado doloroso no para sanarlo sino para mantenerlo vivo.

En el propósito de conservación y afianzamiento de la dominación política de clase, la difusión de ese miedo hasta su interiorización debe servir a la destrucción o transformación de la subjetividad, la profundización del debilitamiento de la autonomía (ya propiciado por la pobreza), la prolongación en el tiempo del efecto del castigo y la represión y, por tanto, la disolución o prevención de lazos colectivos, la conjura de acciones colectivas con fines contenciosos. Es decir, la propagación de esa pasión debe llevar a que ese otro que hay que doblegar sólo esté atento a la conservación de la vida: se trata de suscitar en él, en la medida de lo posible, conductas por apelaciones instintivas, de provocar la resignación sufriente o un pragmatismo resignado en el que los esfuerzos estén dirigidos a adaptarse para quedar excluido de la definición del enemigo. Estos desenlaces de la producción metódica de miedo se sintetizan en la función de desorganización de la sociedad subalterna,[184] pero también en la construcción allí de lo que Figueroa nombra como un *consenso pasivo*,[185] y en la transformación política de un espectro de las dinámicas organizativas que confluyen con la anterior en el mantenimiento de una correlación de fuerzas en el seno del Estado

---

180 María Luisa Cabrera Pérez-Armiñan, *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala: la masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial*, *op. cit.*

181 Entrevistas a activistas sociales en las comunas 1, 3, 4 y 13 de la ciudad de Medellín, octubre y noviembre de 2005.

182 Ignacio Martín-Baró, "De la guerra sucia a la guerra psicológica: el caso de El Salvador", en: Ignacio Martín-Baró (comp.), *Psicología social de la guerra*, El Salvador, UCA, 2000, p. 166.

183 Paul Ricoeur, *La memoria, la historia, el olvido*, *op. cit.*

184 Proyecto Nunca Más, *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14 1966…*, *op. cit.*

185 Carlos Figueroa, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 539 8/4/09 1:02 PM

y se integran al modo de regulación que éste determina para la estabilización del régimen de acumulación.

Mientras la agitación del derecho de autodefensa y la reproducción de un discurso que pretende informar sobre el carácter malévolo e inhumano del enemigo han servido a que mayorías de la sociedad (en sus diversos estratos) encuentren plausible y justificable la represión contrainsurgente, el recurso del terror procura la creación de un consenso pasivo mediante la "aniquilación de la voluntad de transformación".[186] Como argumenta Figueroa, ese terror direccionado por el aparato y poder de Estado,

> […] sea abierto o clandestino, persigue crear por múltiples vías, un determinado efecto psicológico en el seno de la población […] Este efecto psicológico aparece como un profundo temor, el cual incluso puede devenir en paranoia, como una sensación de impotencia y debilidad ante la poderosa y terrible maquinaria represiva, un sentimiento de conformidad para no intentar cambiar lo que de antemano se sabe que no se puede cambiar, pasividad ante la desigualdad y la opresión, y finalmente una aversión hacia todas las organizaciones políticas o sociales que niegan o se oponen al sistema establecido.[187]

Ajustándose a las necesidades del patrón de acumulación, un escenario político y un cuerpo social moldeado por inseguridad, escepticismo, pasividad y apatía (producto de la represión abierta o solapada) es complemento de la transformación política de un campo de las dinámicas de organización y movilización social. Y allí donde no se disolvieron los vínculos colectivos a causa del terror, de todos modos se produjeron modificaciones en la dinámica de organización y movilización que revelaron medidas de adaptación o sumaron a un lado de la correlación de fuerzas un cambio de la agenda reivindicativa, el abandono de la política de conflicto, un cambio de los repertorios de acción, la alteración de la composición o postura política, y el desarrollo de nuevas acciones colectivas que son un signo de despolitización. El ejercicio de la violencia con fines instrumentales y punitivos condujo en muchos casos a que organizaciones sociales con reivindicaciones contenciosas referidas a justicia distributiva hicieran un tránsito hacia reclamaciones por el derecho a la vida, transformando así una postura conflictiva en una defensiva.[188] La coacción política y moral ejercida por

---

186 *Ibid*., p. 37.

187 *Ibid*., pp. 36-37.

188 Esa es una tendencia cuyo inicio coincide con el tránsito de la guerra imaginaria a la guerra real, se refuerza a fines de la década de los ochenta, y se generaliza definitivamente a lo largo del decenio de los noventa en el marco del escalamiento de la guerra. Un caso específico está ilustrado en Banco de Datos de Violencia Política, *Barrancabermeja, la otra versión: paramili-*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 540 8/4/09 1:02 PM

los distintos gobiernos y la institución militar sobre las organizaciones sociales —expresada, por ejemplo, en la exigencia de una política de la simetría— y el miedo a la amenaza (creíble) del uso de la fuerza por la coalición contrainsurgente favoreció una moderación política gradual que significó el alejamiento de posturas izquierdistas y un acercamiento a posturas políticas dominantes, y la transición de una política de conflicto a otra de conciliación o concertación. No siendo suficiente la diferencia de medios y la crítica a los métodos de la rebelión para ejercer derechos civiles en el marco de la democracia formal, el afán era disociarse de aquello que alimentara la sospecha o diera lugar a una concurrencia política contingente con los rebeldes,[189] y justificara así la persecución política. Las noticias sobre las manifestaciones y consecuencias del escalamiento de la guerra alimentaron el desarrollo de expresiones colectivas pacifistas[190] que, sin hacer distinciones sobre objetivos, métodos y responsabilidades, acogieron la interpretación de la "guerra contra la sociedad" y dieron credibilidad a la idea de la escisión entre "los violentos" y la "sociedad civil inocente". Ese pacifismo que ha tenido expresión fundamentalmente en los escenarios urbanos, que en el marco de la coacción moral de los sectores dominantes ha guardado silencio sobre unos métodos de guerra mientras muestra vehemencia contra otros, que por momentos ha hecho una negación moral absoluta de la guerra mientras subestima las lógicas de poder que la determinan, ha sido producto más de un temor a la guerra alimentado por las representaciones dominantes que de la experiencia directa de ésta.

La producción de dichas transformaciones a causa del miedo supone una coacción que determina pensamiento, conducta y sentimientos que someten la voluntad. En otras palabras, "se trata —como dice Rozitchner— de *anular al sujeto* poniendo de relieve, previamente, los lugares susceptibles de inscripciones y marcas indelebles que, reforzadas por distintos medios, impidan discriminar los índices de la realidad —a comenzar por aquellos que organizan la propia coherencia—".[191]

---

tarismo, control social y desaparición forzada 2000-2003. Noche y Niebla. Caso tipo No. 3, *op. cit.*; la primera parte de esa trayectoria en la escala nacional está documentada en Mauricio Archila Neira, *Idas y venidas, vueltas y revueltas: protestas sociales en Colombia 1958-1990*, *op. cit*.

189 Dicho viraje también bebió del afianzamiento de la crítica a las fuerzas rebeldes en relación con sus métodos.

190 Las demandas de dicho movimiento han versado sobre: aplicación del derecho internacional humanitario y, por tanto, respeto a la población civil, construcción de una cultura de paz y convivencia, solución negociada de la guerra, y rechazo al secuestro.

191 León Rozitchner, "La guerra psicológica: efectos psicosociales de la represión", *op. cit.*, p. 112.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 541 8/4/09 1:02 PM

Esa anulación pasa por un efecto inhibitorio que se traduce en prácticas inofensivas para la estructura de poder vigente, pero costosas para la necesidad silenciada de subvertirla. La internalización del miedo conduce a lo que Garavito Fernández llama el *aprendizaje del castigo*,[192] el cual indica formas de precaución en la búsqueda desesperada por conjurar cualquier posibilidad de daño (remota o próxima), cualquier posibilidad de encarcelamiento, destierro o muerte. El miedo se convierte pues en pasión inhibitoria, en sobrecogimiento del ánimo por la experiencia traumática de la violencia contrainsurgente. Las víctimas (actuales o potenciales) y los sobrevivientes llegan a concluir que es mejor abstenerse de *hacer* para evitar sufrimientos: optan por guardar silencio sobre lo ocurrido, lo que sufrió el cuerpo de la familia o lo que se atestiguó en el pueblo, en el barrio; prefieren desconfiar de todos, renunciar o evitar acciones colectivas reivindicativas y sustraerse a toda forma de participación política.

El aprendizaje del castigo a partir de la represión contrainsurgente entraña el desarrollo de diversos mecanismos de supervivencia y adaptación. Como expresión del disciplinamiento social, estas respuestas —identificadas por Garavito Fernández en su reflexión sobre el caso guatemalteco— moldean la existencia individual y los procesos colectivos. Sin embargo, ellas no son expresión simple de una subjetividad actuante, porque los dispositivos de generación de miedo constituyen su sustrato material, porque a través suyo la violencia continúa silenciosa su trama. Adoptados por ese cuerpo social específico sobre el cual aplica la dominación, los siguientes mecanismos están, por eso, en la base de la reproducción o configuración de esa otra materialidad que es el orden interior:

i) *Desensibilización defensiva*: esta expresión denota un sentimiento de individualización que suprime lo colectivo o lo vuelve marginal,[193] de modo que se abandonan los procesos que buscan la transformación como forma de adaptación. El miedo socava entonces aquella sociabilidad que aún es propicia a acciones colectivas con fines de integración o emancipación y produce otra en la que induce una conformidad que sólo en el mejor de los casos es manipuladora. Esa sustitución implica la pérdida de la capacidad de actuar colectivamente por la condición de aislamiento que se torna así en pilar de la dominación contrainsurgente. La razón de esa incapacidad, retomando a Arendt,[194] es que no hay quien actué conjuntamente con fines contenciosos, todo se convierte en esfuerzo por sobrevivir y se rompe el vínculo con el mundo.

---

192 Marco Antonio Garavito Fernández, *Violencia política e inhibición social. Estudio psicosocial de la realidad guatemalteca*, *op. cit.*

193 *Ibid.*

194 Hannah Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, *op. cit.*

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 542 8/4/09 1:02 PM

ii) *Desatención selectiva*: según Garavito Fernández, el carácter selectivo de la desatención supone la eliminación del proceso analítico de aquellas experiencias que son traumáticas para la subjetividad. Ello se traduce en asuntos tales como el desplazamiento temático de la atención o la disociación vital[195] que conducen a una alienación expresada en sentimientos de impotencia e insignificancia. Este tipo de respuestas psicosociales conducen al sacrificio de las posibilidades de comprensión de la realidad conflictiva.

iii) *Distorsión de la realidad*: el miedo obstaculiza la construcción de una percepción adecuada de la realidad porque se produce una disociación vital donde la apariencia encubre esa realidad mediante la distorsión de lo vivido. La consecuencia política de ello es que facilita el establecimiento y la reproducción de las relaciones de dominación. "Una persona o comunidad atemorizada es más fácilmente controlable. Se le puede conducir políticamente hacia intereses que no necesariamente son los suyos".[196] Esa distorsión hace posible, por ejemplo, que parientes, pueblos o barriadas que han atestiguado la matanza atiendan las exigencias que les hace la sociedad útil a favor de los perpetradores en el escenario de justicia transicional y reorganización: que se muestren crédulos y agradecidos por la buena voluntad de dejar las armas; que se dispongan a tratar a los antiguos perpetradores con consideración; que reconozcan y acepten el presunto "liderazgo" de los ex combatientes, y que perdonen para no ir en contra de la paz.[197]

iv) *Fatalismo*: este tipo de respuesta, que contraría la necesidad de cambios sociales, es interpretada por Garavito Fernández como una forma de realismo y un mecanismo de adaptación en las comunidades victimizadas que evita la frustración de esfuerzos inútiles. Ésta es una concepción irremediable y escéptica del destino en la que no importa qué se haga, pues de todos modos no se puede cambiar la realidad. Se manifiesta a través de creencias (se cree que nada de lo que se haga va cambiar el rumbo), sentimientos (resignación) y comportamientos (inmediatismo respecto a lo que se hace). El fatalismo es, según esto, una manifestación de la impotencia que trae consigo la experiencia traumática de la guerra. Pero esta actitud de resignación sufriente, que también es propia de aquellas comunidades sumidas en la miseria, no es otra cosa que un signo de la

---

195 Según lo explica Garavito Fernández, el desplazamiento temático de la atención conduce al fatalismo. Por su parte, la disociación vital supone una distorsión de la realidad, una incapacidad de distinguir entre lo real y lo falso, la inexistencia de una comprensión analítica de los acontecimientos.

196 Marco Antonio Garavito Fernández, *Violencia política e inhibición social. Estudio psicosocial de la realidad guatemalteca*, *op. cit.*, p. 104.

197 Entrevistas a activistas sociales en la comuna 13 de la ciudad de Medellín, octubre y noviembre de 2005.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 543 8/4/09 1:02 PM

derrota política y moral de los (potencial o actualmente) inconformes porque abandonan la voluntad de acción tras buscar refugio en la creencia según la cual todo sucede por ineludible predeterminación divina.

La modelación de las conductas inhibitorias conduce a la escogencia de formas de pensar y actuar que permiten evitar nuevos padecimientos ocasionados por las fuerzas contrainsurgentes —o evitar experimentarlos por primera vez— y garantiza (posiblemente) la conservación de la vida biológica. Esa decisión (a veces racional y otras instintiva) configura una situación de resignación sufriente o desesperanza aprendida en la que se ha producido una fractura entre querer y poder o se ha extraviado tanto lo uno como lo otro. El oprimido, aunque quiera, no puede liberarse de todo aquello que lo sojuzga o ha optado por renunciar y adaptarse porque ha perdido la voluntad de persistir.[198] Este último, en su soledad o bajo la presión del núcleo familiar, ha decidido (impotente) cambiar aquello que le ha dado sentido a su existencia (i. e su lucha por una vida buena) por la supervivencia.[199] Esa renuncia trágica significa un repliegue en la vida privada, el silenciamiento de la conciencia y la no acción.[200]

De esa manera se edifica el camino a la homogeneización política o al disciplinamiento de la sociedad que requiere el régimen contrainsurgente. La inhibición y el reforzamiento del miedo obstruyen la libertad de opinión, y con ella la libertad de conciencia entre organizaciones sociales, centros académicos y opositores individuales; al hacerlo, afirman la complementariedad entre violencia y estabilidad política, clausuran la posibilidad de oposición política, hacen operables los mecanismos de estigmatización y estereotipación, obstruyen las posibilidades de formación de un pueblo intelectualmente activo, y distorsionan los espacios de participación una vez que allí quedan disueltas las condiciones de comunicación. "No se puede decir nada por prudencia", "es mejor no publicarlo porque podemos ser mal interpretados" son frases que evidencian los impedimentos impuestos sobre tales libertades, pese a las titularidades constitucionales y a la disminución transitoria de la violencia expuesta.

El miedo a las distintas formas de violencia contrainsurgente se ha ido convirtiendo, al mismo tiempo, en impedimento (para hacer) y en constricción (obligar

---

198 Tsenay Serequeberhan, "El colonialismo y el colonizado: violencia y contraviolencia", en: Emmanuel Chukwudieze, *Pensamiento africano: ética y política*, Barcelona, Bellaterra, 2001, pp. 95-132.

199 En esta situación, el oprimido ha perdido la capacidad de ofrecer resistencia. Pierde tanto el poder como el querer. Pablo Simón, *La no violencia*, Madrid, Instituto Emmanuel Mounier, 1991.

200 Entrevista a ex investigadores del CTI, Medellín, marzo de 2007; entrevista a ex fiscal, Medellín, marzo de 2007; entrevistas a abogados litigantes, Medellín, febrero de 2007.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 544 8/4/09 1:02 PM

a hacer) para la acción. Éste puso término para muchos a la libertad de hacer u omitir porque, como dice Spinoza, lo que las personas hacen o dejan de hacer por miedo no lo hacen con libertad.[201] Es decir, el miedo como interferencia de otros conduce a una contracción de la facultad de obrar que permite hablar de la existencia de una situación de opresión política encubierta.

En el tiempo de la guerra como estado, el impedimento para el obrar recae fundamentalmente en el ejercicio de la oposición política y en la movilización reivindicativa porque la desensibilización defensiva se constituye en impedimento para aquella acción colectiva que busca manifestar descontento y realizar intereses contrapuestos. Abstenerse de actuar en ese sentido por miedo a sufrir "castigo" se convierte en un mecanismo de supervivencia: los pueblos regionales aprenden de la violencia atestiguada que la política de oposición es una actividad peligrosa, o que involucrarse en procesos organizativos con fines reivindicativos es una forma de hacerse parte del enemigo interno y, por tanto, de hacerse vulnerable a la persecución. Es decir, el miedo, signo de una violencia organizada que permanece determinante, interviene para desincentivar las dinámicas de protesta y movilización social, o para inhibir la participación social organizada de modo que logra preservar la estructura de poder, asegurar la reproducción de la injusticia y la continuidad del statu quo.

Sin embargo, la renuncia y ese estado de resignación y sujeción no son producto sólo del miedo difundido metódicamente. El producto de esa pasión triste encuentra su fuerza en la convergencia con el proceso de empobrecimiento de esos mismos sectores objeto de represión y con el despliegue de los dispositivos de propaganda en periodos largos. Es a través de esta combinación que se procura conjurar la fragilidad del orden sofocando los conflictos que él mismo ha engendrado. Mientras el miedo inhibe y lleva a privilegiar la conservación de la vida biológica por encima de la búsqueda de vida buena, la radicalización de la pobreza reduce todo al trabajo, al esfuerzo por vivir, en un grado tal que si la coacción mengua, los que carecen de sus medios de vida y cuya fuerza de trabajo no alcanza a ser absorbida por el mercado no pueden hacer uso de las libertades tituladas, o lleva a que, al permanecer incultos, se conformen con las limosnas ocasionales que proporciona el Estado y vivan resignados.[202] La propaganda, por su parte, es canal que refuerza el ambiente de servidumbre y pacificación intelectual que la falta o mala educación ha inaugurado; lo que ella produce no es simplemente falsa conciencia porque actúa sobre el terreno abonado de imaginarios colectivos conservadores (construidos en procesos de larga duración), pero es un instrumento en la lucha por la legitimidad, capaz de

---

201 Baruch Spinoza, *Tratado teológico-político*, Madrid, Altaya, 1986.

202 Carlos Marx, *El capital: crítica de la economía política*, *op. cit.*, vol. 1.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 545 8/4/09 1:02 PM

movilizar y hábil para activar la coacción moral y los diversos mecanismos de control social que refuerzan una correlación de fuerzas adversa a la oposición política, a la rebelión, a la reivindicación.

Esta disquisición sobre el aprendizaje del castigo y su operación como impedimento o constricción de las facultades de pensar y obrar pone de relieve la existencia de una línea de continuidad entre el "tiempo de la guerra como acción" y el "tiempo de la guerra como estado". Esa línea de continuidad, tejida con las agujas del miedo, tiene como hilos la memoria fragmentaria de la violencia contrainsurgente, el silencio y la omisión institucional, la represión manipuladora, la propaganda y la presencia de los perpetradores en las comunidades por ellos agredidas, entre otros. Lo que esa trama revela en el presente y anuncia para el futuro de la sociedad colombiana no es otra cosa que el afianzamiento de la dominación contrainsurgente. Este producto de la confluencia extensa, compleja y contradictoria de los diversos mecanismos de dominación tiene una consecuencia paradójica: las diversas formas de opresión que de allí se desprenden y acentúan aportan nuevos motivos de justicia para justificar la decisión trágica de la rebelión; pero, al mismo tiempo, hacen impracticable un proyecto rebelde en el corto y mediano plazo, y dificultan los esfuerzos colectivos de coordinación, resistencia y oposición con fines de integración o emancipación.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 546 8/4/09 1:02 PM

BIBLIOGRAFÍA

Libros y artículos especializados

ALONSO ESPINAL, Manuel Alberto, *Conflicto armado y configuración regional: el caso del Magdalena medio*, Medellín, Universidad de Antioquia, 1997.

ANDREU-GUZMÁN, Federico, *Fuero militar y derecho internacional: los tribunales militares y las graves violaciones a los derechos humanos*, Bogotá, Comisión Colombiana de Juristas, 2003.

ARCHILA NEIRA, Mauricio, *Idas y venidas, vueltas y revueltas: protestas sociales en Colombia 1958-1990*, Bogotá, Icanh, Cinep, 2003.

ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Taurus, 1974.

AUKERMAN, Miriam J., "Extraordinary Evil, Ordinary Crime: A Framework for Understanding Transitional Justice", en: *Harvard Human Rights Journal*, vol. 15, primavera de 2002, pp. 39-97.

BARROW, Clyde W., *Critical Theories of the State; Marxist, Neo-Marxist, Post-Marxist*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1993.

BATAILLE, Georges, *El Estado y el problema del fascismo*, Murcia, Pre-textos, Universidad de Murcia, 1993.

BENJAMIN, Walter, *Para una crítica de la violencia*, Barcelona, Taurus, 1990.

BERMUDO, José Manuel, *Filosofía política: los jalones de la libertad*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2001.

BERNSTEIN, Richard, *El mal radical: una indagación filosófica*, Buenos Aires, Lilmod, 2004.

BODEI, Remo, *Geometría de las pasiones. Miedo, esperanza, felicidad: filosofía y uso político*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

BODIN, Jean, *Los seis libros de la República*, Madrid, Tecnos, 1985.

BRODERICK, Walter, *El guerrillero invisible*, Bogotá, Intermedio, 2000.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 547 8/4/09 1:02 PM

BROWN, Ruper, *Prejuicio: su psicología social*, Madrid, Alianza, 1998.

BUSTELO, Isabel, "Mentiras para la guerra: desinformación y propaganda en la invasión de Iraq y la guerra global contra el terrorismo", en: *Periodismo preventivo: otra manera de informar sobre las crisis y los conflictos internacionales*, Madrid, Libros de la Catarata, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, 2007.

BUILES, Miguel Ángel, *Colombia en el caos por la masonería y el comunismo*, Medellín, Granamericana, 1965.

BUSTOS RAMÍREZ, Juan J. y HORMAZÁBAL MALARÉE, Hernán, *Lecciones de derecho penal: parte general*, Madrid, Trotta, 2006.

CABRERA PÉREZ-ARMIÑAN, María Luisa, *Violencia e impunidad en comunidades mayas de Guatemala: la masacre de Xamán desde una perspectiva psicosocial*, Ciudad de Guatemala, ECAP-F&G Editores, 2006.

CASTORIADIS, Cornelio, *El ascenso de la insignificancia*, Madrid, Cátedra, 1996.

CASTRO CAYCEDO, Germán, *En secreto*, Bogotá, Planeta, 1996.

CEPEDA CASTRO, Iván, "La legitimación social del genocidio contra la UP", en: GIRALDO, Javier *et ál.*, *Democracia o impunidad*, Bogotá, Fundación para la Investigación y la Cultura, 2005, pp. 78-95.

_____, "Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia", en: *Revista Cetil*, núm. 2, septiembre de 2006, pp. 101-112.

CEPEDA ESPINOZA, José Manuel, *Estado de sitio y emergencia económica*, Bogotá, Contraloría General de la República, Fescol, Cerec, 1985.

CHARAUDEAU, Patrick, *El discurso de la información: la construcción del espejo social*, Barcelona, Gedisa, 2003.

CHOMSKY, Noam y HERMAN, Edward, *Los guardianes de la libertad: propaganda, desinformación y consenso en los medios de comunicación de masas*, Madrid, Grijalbo, 1995.

CLAUSEWITZ, Karl von, *De la guerra*, Madrid, Idea Books, 1999.

COLLIER, Paul y HOEFFLER, Anke, *Justice-seeking and Loot-seeking in Civil War*, World Bank Working Paper, 17 de febrero de 1999.

_____, *Greed and Grievance in Civil War*, World Bank Working Paper, 4 de enero de 2001.

COLLIER, Paul, *Doing Well out of War*, World Bank Working Paper, 10 de abril de 1999.

COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS, *Urabá. Serie informes regionales de Derechos Humanos*, Bogotá, Códice, 1994.

COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO, *Guatemala, memoria del silencio,* Ciudad de Guatemala, CEH, Unops, 1999.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, *Desplazamiento forzado en Antioquia: Urabá*, Bogotá, Secretariado Nacional de Pastoral Social, 2001.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 548 8/4/09 1:02 PM

CORREA DE ANDREIS, Alfredo, *Pistas para un nuevo mundo: patrimonios y personalidad jurídica de los desplazados del distrito de Barranquilla*, Barranquilla, Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, 2005.

CORREDOR MARTÍNEZ, Consuelo, "Crisis agraria, reforma y paz: de la violencia homicida al genocidio", en: *Un país en construcción: poblamiento, problema agrario y conflicto social. Controversia*, núms. 151-152, Bogotá, Cinep, 1989.

CROCKER, David A., "Punishment, Reconciliation, and Democratic Deliberation", en: *Buffalo Criminal Law Review*, vol. 5, Institute for Philosophy and Public Policy, School of Public Affairs, University of Maryland, abril de 2002, pp. 509-549.

CUBIDES CIPAGAUTA, Fernando, "Narcotráfico y paramilitarismo: ¿matrimonio indisoluble?", en RANGEL, Alfredo (ed.), *El poder paramilitar*, Bogotá, Planeta, 2005, pp. 205-259.

_____, "Narcotráfico y guerra en Colombia: los paramilitares", en: SÁNCHEZ, Gonzalo y LAIR, Eric (eds.), *Violencias y estrategias colectivas en la región andina*, Bogotá, Iepri, Norma, IEEA, 2004, pp. 379-408.

_____, *Burocracias armadas: el problema de la organización en el entramado de las violencias colombianas*, Bogotá, Norma, 2005.

CURTIS, L., *Ireland. The Propaganda War: The British Media and the Battle for Hearts and Minds*, London, Pluto Press, 1984.

DIMITRIJEVIC, Nenad, "Justice beyond Blame: Moral Justification of (the Idea of) a Truth Commission", en: *Journal of Conflict Resolution*, vol. 50, núm. 3, Budapest, Political Science Department, Central European University, junio de 2006, pp. 368-382.

DOMENACH, Jean-Marie, *La propaganda política*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 2005.

DOTTI, Jorge E., "En torno a la guerra y la paz, desde lo político", en: CAROZZI, Silvana y RITVO, Juan B. (comps.), *El desasosiego: filosofía, historia y política en diálogo*, Buenos Aires, Homo Sapiens, 2001, pp. 35-60.

DRUMBL, Mark A., "Collective Violence and Individual Punishment: The Criminality of Mass Atrocity", en: *Northwestern University Law Review*, Washington & Lee University, School of Law, Washington & Lee Legal Studies, Research Paper Series, Winter 2005.

DUNCAN, Gustavo, *Del campo a la ciudad en Colombia. La infiltración urbana de los señores de la guerra*. Documento CEDE 2005-2 I (edición electrónica, enero de 2005).

_____, *De paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia*, Bogotá, Planeta, 2006.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 549 8/4/09 1:02 PM

DWYER, Susan, "Reconciliation for Realists", en: *Ethics and International Affairs*, vol. 13, Baltimore, The University of Maryland, 1999.

ENGELS, Federico, *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, Madrid, Akal, 1976.

ESCALANTE, Fernando, *Ciudadanos imaginarios*, México, Colegio de México, 1993.

ESTEFANÍA, Joaquín, *El poder en el mundo*, Barcelona, Plaza y Janes, 2000.

ESTRADA ÁLVAREZ, Jairo, *Construcción del modelo neoliberal en Colombia, 1970-2004*, Bogotá, Aurora, 2004.

FAJARDO M, Darío, "La tierra y el poder político: la reforma agraria y la reforma rural en Colombia", en: *Revista Reforma Agraria Colonización y Cooperativas*, FAO, 2002.

FALCON Y TELLA, María José, *La desobediencia civil*, Madrid, Marcial Pons, 2000.

FENWICK, Mark, *Dilemmas of Transitional Justice: Criminal Prosecutions or Truth Commissions?* Seinan Gakuin University. Disponible en: www.seinan-gu.ac.jp/jura/home04/pdf/3503/3503markf.pdf

FIGUEROA, Carlos, *El recurso del miedo: ensayo sobre el estado y el terror en Guatemala*, San José de Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana, 1991.

FLECK, Dieter (ed.), *The Handbook of Humanitarian Law in Armed Conflicts*, New York, Oxford University Press, 1995.

FOUCAULT, Michel, *Genealogía del racismo*, Madrid, La Piqueta, 1992.

FRANCO RESTREPO, Vilma Liliana, *Poder regional y proyecto hegemónico: el caso de la ciudad metropolitana de Medellín y su entorno regional 1970-2000*, Medellín, Instituto Popular de Capacitación, 2006.

_____, *Guerras civiles: introducción al problema de la justificación,* Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 2008.

FREEDMAN, Lawrence, "Prevention, not Preemption", en: *The Washington Quarterly*, vol. 26, núm. 2, The Center for Strategic and International Studies, Massachusetts Institute of Technology, primavera de 2003, pp. 105-114.

FUEYO, Aquilina, *Publicidad y (re)construcción del imaginario colectivo sobre el sur*, Barcelona, Icaria, 2002.

GALLÓN GIRALDO, Gustavo, "La república de las armas: relaciones entre Fuerzas Armadas y Estado en Colombia 1960-1980", en: *Controversia*, núm. 109-110, Bogotá, Cinep, 1983.

GALTUNG, Johan, *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación y resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*, Bilbao-Bakeaz / Gernika-Lumo, Gernika Gogoratuz, 1998.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 550 8/4/09 1:02 PM

GALULA, David, *Counter-Insurgency Warfare: Theory and Practice*, New York, Frederick A. Praeger, 1964.

GARAVITO FERNÁNDEZ, Marco Antonio, *Violencia política e inhibición social. Estudio psicosocial de la realidad guatemalteca*, Ciudad de Guatemala, Magna Terra, 2005.

GARCÉS VELÁSQUEZ, Jaime, *Derecho penal general*, Medellín, Biblioteca Jurídica Diké, 2003.

GARCÍA, Clara Inés, *Urabá: región, actores y conflicto, 1960-1990*, Bogotá, INER, Cerec, 1996.

GARCÍA, José Luis, *Antropología del territorio*, Madrid, Taller de Ediciones Josefina Betancur, 1976.

GARCÍA, Prudencio, *El genocidio de Guatemala a la luz de la sociología militar*, Madrid, Sepha, 2005.

GARCÍA-NOBLEJAS, J. J., *Comunicación y mundos posibles*, Pamplona, Eunsa, 1996.

GARZÓN, Juan Carlos, "La complejidad paramilitar: una aproximación estratégica", en: RANGEL, Alfredo (ed.), *El poder paramilitar*, Bogotá, Planeta, 2005.

GAUTHIER, Gilles, "El análisis de contenido de los debates políticos televisados", en: GAUTHIER, Gilles, GOSSELIN, André y MOUCHON, Jean (comps.), *Comunicación y política*, Barcelona, Gedisa, 1998, pp. 394-411.

GAVIRIA VÉLEZ, José Obdulio, *Sofismas del terrorismo en Colombia*, Bogotá, Planeta, 2005.

GIUSTOZZI, Antonio, *The Debate on Warlordism: The Importance of Military Legitimacy*, London, Crisis States Research Centre, London School of Economics. Discussion Paper, núm. 13, septiembre de 2005.

GONZÁLEZ, Fernán E., BOLÍVAR, Ingrid J. y VÁZQUEZ, Teófilo, *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*, Bogotá, Cinep, 2003.

GROCIO, Hugo, *Del derecho de la guerra y de la paz*, Barcelona, Reus, 1925.

GROSSI, Giorgio, "La comunicación política moderna: entre partidos de masa y 'mass-media'", en: MORAGAS SPÁ, Miguel de (ed.), *Sociología de la comunicación de masas: cuatro nuevos problemas y transformación tecnológica*, Barcelona, GG Mass Media, 1985, pp. 144-165.

GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco, "Criminales y rebeldes: una discusión de la economía política del conflicto armado desde el caso colombiano", en: *Estudios políticos*, núm. 24, Medellín, Institutos de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, enero-junio de 2004, pp. 37-71.

HABERMAS, Jürgen, *Teoría de la acción comunicativa: racionalidad de la acción y racionalización social*, vol. 1, Madrid, Taurus, 1987.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 551 8/4/09 1:02 PM

HAMILTON, Andrew, MOORE, Linda y TRIMBLE, Tim, *Policing a Divided Society: Issues and Perceptions in Northern Ireland*, Belfast, University of Ulster, Centre for the Study of Conflict, 1995.

HAMMOND, Grant T., "Low-intensity Conflict: War by Another Name", en: *Small Wars and Insurgencies*, vol. 1, núm. 3, London, diciembre de 1990, pp. 226-238.

HARTLYN, Johnatan, *La política del régimen de coalición: la experiencia del Frente Nacional en Colombia*, Bogotá, Tercer Mundo, Uniandes, CEI, 1993.

HELLER, Agnes, *Más allá de la justicia*, Barcelona, Crítica, 1990.

HENDERSON, James D., *La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965*, Medellín, Universidad de Antioquia, 2006.

HINCAPIÉ, Carlos Alejandro y DOMÍNGUEZ GÓMEZ, Eduardo, "Cobertura noticiosa y agendas informativas: escenificación periodística de una campaña presidencial en Colombia", en: *Revista Folios*, núm. 7, Medellín, Facultad de Comunicaciones, Universidad de Antioquia, enero de 2005, pp. 54-60.

HOBBES, Thomas, *Leviatán o de la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

HOLSTY, Kalevy J., *The State, War and The State of War*, Cambridge, Board, 1996.

HUMPHREYS, Macartan, "Natural Resources, Conflict, and Conflict Resolution: Uncovering the Mechanisms", en: *Journal of Conflict Resolution* 49/4, Columbia University, 2005, pp. 508-537.

IVIANSKI, Zeev, "El problema moral: algunos aspectos del terror individual", en: RAPOPORT, David C., *La moral del terrorismo*, Barcelona, Ariel, 1985, pp. 17-60.

JASPERS, Karl, *El problema de la culpa: sobre la responsabilidad política de Alemania*, Barcelona, Paidós, 1998.

JELLINEK, George, *Teoría general del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

JESSOP, Bob, *Nicos Poulantzas: Marxist Theory and Political Strategy*, London, Mcmillan, 1985.

_____, *Crisis del Estado de Bienestar: hacia una nueva teoría del Estado y sus consecuencias sociales*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores, Universidad Nacional de Colombia, 1999.

_____, "Putting Hegemony in its Place", en: *Journal of Critical Realism*, vol. 2, núm. 1, noviembre de 2003, pp. 138-148.

_____, *State Power: A Strategic-Relational Approach*, London, Polity Press, 2007.

KALDOR, Mary, *New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era*, Cambridge, Polity Press, 1999.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 552 8/4/09 1:02 PM

KALUMBAMBI PONGO, Martin (ed.), *Perspectivas comparadas de mercados de violencia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Alfaomega, 2003.

KALYVAS, Stathis N., "'New' and 'Old' Civil Wars: Is the Distinction Valid?" [en línea], en: Conference La guerre entre le local et le global: sociétés, états, systèmes, CERI, mayo de 2000. Disponible en: www.ceri-sciencespo.com/archive/june00/artsk.pdf, consultado el 3 de enero de 2004.

_____, *The Logic of Violence in Civil War* [en línea], Nueva York, Department of Politics, New York University, marzo de 2002. Disponible en: http://www.nd.edu/~cmendoz1/datos/papers/kalyvas.pdf, consultado el 5 de enero de 2004.

_____, *The Sociology of Civil Wars: Warfare and Armed Groups* [en línea], New Haven, Department of Political Science, Yale University, noviembre de 2003. Disponible en: http://www.armedgroups.org/sites/armedgroups.org/files/kalyvas_paper.pdf, consultado el 3 de enero de 2004.

_____, "La ontología de la 'violencia política': acción e identidad en las guerras civiles", en: *Análisis político*, núm. 52, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Iepri, septiembre-diciembre de 2004, pp. 51-76.

KALYVAS, Stathis N. y ARJONA, Ana, *Paramilitarismo: una perspectiva teórica*, en: RANGEL, Alfredo (ed.), *El poder paramilitar*, Bogotá, Planeta, 2005, pp. 25-45.

KANT, Immanuel, *La paz perpetua*, México, Porrúa, 1990.

_____, *La metafísica de las costumbres*, Barcelona, Altaya, 1993.

_____, *La religión más allá de la razón pura*, Madrid, Alianza, 1995.

KOHAN, Néstor, *Marx en su (tercer) mundo: hacia un socialismo no colonizado*, Buenos Aires, Biblos, 1998.

KORN, David A., *Exodus within Borders: An Introduction to the Crisis of Internally Displacement*, Washington, Brookings Institution Press, 1999.

LANDAZÁBAL REYES, Fernando, *El conflicto social*, Medellín, Beta, 1982.

LANG, Anthony F., *Punishment, Responsibility and Justice Normative Structures of the International System*, London, School of International Relations, University of St Andrews, noviembre de 2005 (mimeo).

LE BILLON, Philippe, "The Political Ecology of War: Natural Resources and Armed Conflicts", en: *Political Geography*, núm. 20, Oxford, School of Geography, 2001, pp. 561-584.

LEAL BUITRAGO, Francisco, *El oficio de la guerra*, Bogotá, Tercer Mundo, 1994.

_____, *La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005*, Bogotá, Planeta, 2006.

LEAL BUITRAGO, Francisco y TOKATLIAN, Juan Gabriel, *Orden mundial y seguridad: nuevos desafíos para Colombia y América Latina*, Bogotá, Tercer Mundo, Iepri, Universidad Nacional de Colombia, 1994.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 553 8/4/09 1:02 PM

LEANDER, Anna, *Global Ungovernance: Mercenaries, Status and the Control Over Violence*, Working Paper, núm. 4, Copenhagen Peace Research Institute, 2002.

_____, *The Commodification of Violence, Private Military Companies, and African States*, Working Paper, Copenhagen Peace Research Institute, noviembre de 2003. Disponible en: www.copri.dk.

_____, "War and the Un-Making of States: Taking Tilly Seriously in the Contemporary World", en: GUZZINI, Stefano y JUNG, Dietrich (eds.), *Copenhagen Peace Research: Conceptual Innovations and Contemporary Security Analysis*, London-New York, Routledge, 2004, pp. 69-80.

_____, *Eroding State Authority? Private Military Companies and the Legitimate Use of Force*, Roma, Rubbettino Editore, 2006.

LEFRANC, Sandrine, *Políticas del perdón*, Bogotá, Norma, 2005.

LEÓN, José Luis, *Persuasión de masas: psicología y efectos de las comunicaciones sociopolíticas y comerciales*, Madrid, Deusto, 1996.

LETAMENDÍA, Francisco, *Juego de espejos: conflictos nacionales centro-periferia*, Madrid, Trotta, 1997.

LOCKE, John, *Segundo tratado sobre el gobierno civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin de gobierno civil:* salus populi suprema lex esto, Madrid, Alianza, 2000.

MacPHERSON, C. B., *La teoría política del individualismo posesivo: de Hobbes a Locke*, Barcelona, Fontanella, 1970.

MÁIZ, Ramón, "Poder, legitimidad y dominación", en: ARTETA, Aurelio y GARCÍA, Elena *et ál.*, *Teoría política: poder, moral, democracia*, Madrid, Alianza, 2003, pp. 64-95.

MALAMUD GOTI, Jaime, "El poder en el terrorismo de Estado", en: HONG-JIU KOH, Harold y SLYE, Ronald C. (comps.), *Democracia deliberativa y derechos humanos*, Barcelona, Gedisa, 2004, pp. 227-247.

MALONE, David M. y NITZSCHKE, Heiko, *Economic Agendas in Civil Wars: What We Know*, *What We Need to Know*, Discussion Paper núm. 2005/07, Helsinki, UNU-Wider, abril de 2005.

MANWARING, Max G. y FISHEL, John T., "Insurgency and Counter-Insurgency: Toward a New Analytical Approach", en: *Small Wars and Insurgencies*, vol. 3, núm. 3, London, 1992, pp. 272-310.

MARRADES, Julián, "La radicalidad del mal banal", en: *Logos. Anales del seminario de metafísica*, vol. 35, Valencia, 2002, pp. 79-103.

MARTÍN-BARÓ, Ignacio (comp.), *Psicología social de la guerra*, El Salvador, UCA, 2000.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 554 8/4/09 1:02 PM

MARTHOZ, Jean-Paul, "Sin humanidad, el periodismo no es más que mero negocio o propaganda", en: NOS, Aldás Eloísa (ed.), *Medios periodísticos, cooperación y acción humanitaria*, Barcelona, Icaria, 2002.

MAQUIAVELO, Nicolás, *El príncipe*, Bogotá, Panamericana, 1999.

_____, *Del arte de la guerra*, Madrid, Tecnos, 2000.

_____, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, Madrid, s. e. 2000.

MARX, Carlos, *La cuestión judía*, Bogotá, Latina, 1972.

_____, *La lucha de clases en Francia 1848-1850*, Moscú, Progreso, 1975.

_____, *El capital: crítica de la economía política*, vols. 1, 2, 3, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

_____, "Manuscritos económico-filosóficos", en: FROMM, Erich, *Marx y su concepto del hombre*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 1997.

MATTEUCCI, Niccola, *Organización del poder y libertad: historia del constitucionalismo moderno*, Madrid, Trotta, 1998.

MEDELLÍN TORRES, Pedro, *El presidente sitiado: ingobernabilidad y erosión del poder presidencial en Colombia*, Bogotá, Planeta, 2006.

MEDINA GALLEGO, Carlos, *Autodefensa, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá"*, Bogotá, Documentos Periodísticos, 1990.

_____, *Violencia y paz en Colombia: una reflexión sobre el fenómeno parainsitucional*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, mimeo, 2001.

_____, "La economía de guerra paramilitar: una aproximación a sus fuentes de financiación", en: *Análisis político*, núm. 53, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Iepri, enero-marzo de 2005, pp. 77-87.

MEINEKE, Friedrich, *La idea de la razón de Estado en la edad moderna*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997.

MEERNIK, James, "Victor's Justice or the Law? Judging and Punishing at the International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia", en: *Journal of Conflict Resolution*, vol. 47, núm. 2, Department of Political Science University of North Texas, abril de 2003, pp. 140-162.

METZ, Steven, *Counterinsurgency: Strategy and the Phoenix of American Capability*, Carlisle, Strategic Studies Institute, US Army War College, 28 de febrero de 1995.

METZ, Steven y MILLEN, Raymond, *Insurgency and Counterinsurgency in The 21st Century: Reconceptualizing Threat and Response*, Carlisle, Strategic Studies Institute, US Army War College, noviembre de 2004.

MERARI, Ariel, "Terrorism as Strategy of Insurgency", en: *Terrorism and Political Violence*, vol. 5, núm. 4, London, invierno de 1993, pp. 213-251.

MILL, John Stuart, *Sobre la libertad*, Madrid, Alianza, 1997.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 555 8/4/09 1:02 PM

MINOW, Martha, *Between Vengeance and Forgiveness: Facing History after Genocide and Mass Violence*, Boston, Beacon Press, 1998.

MITCHELL, Christopher, *The Structure of International Conflict*, London, MacMillan, 1981.

MONDRAGÓN, Héctor, *Colombia: o mercado de tierras o reforma agraria*, Bogotá, LRAN, abril de 2002.

MORGENTHAU, Hans J., *La lucha por el poder y por la paz*, Buenos Aires, Sudamericana, 1963.

MUÑOZ-TORRES, Juan Ramón, *Por qué interesan las noticias: un estudio de los fundamentos del interés informativo*, Barcelona, Herder, 2002.

MUTHIEN, Bernedette, "Corporate Mercenarism in Southern Africa". Ponencia presentada en la XVIII Conferencia General de la Asociación Internacional de Estudios de Paz (IPRA), Tampere, Finlandia, agosto de 2000. Disponible en: www.copri.dk

NÍ AOLÁIN, Fionnuala, *The Politics of Force: Conflict Management and State Violence in Northern Ireland*, Belfast, Blackstaff Press, 2000.

NOZICK, Robert, *Anarquía, Estado y utopía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

OQUIST, Paul, *Violencia, conflicto y política en Colombia*, Bogotá, Instituto de Estudios Colombianos, 1978.

OLSON, William, "The Concept of Small Wars", en: *Small Wars and Insurgencies*, vol. 1, núm. 1, London, abril de 1990, pp. 39-46.

OROZCO ABAD, Iván, *Combatientes, rebeldes y terroristas: guerra y derecho en Colombia*, Bogotá, Temis, 1992.

PALACIO, Germán y ROJAS, Fernando, "Empresarios de la cocaína, parainstitucionalidad y flexibilidad del régimen político colombiano: narcotráfico y contrainsurgencia", en: PALACIO, Germán (comp.), *La irrupción del paraestado. Ensayos sobre la crisis colombiana*, Bogotá, Fondo Editorial Cerec, ILSA, 1990, pp. 69-104.

PARDO, Neyla, *Discurso, impunidad y prensa*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, 2007.

PÉCAUT, Daniel, *Orden y violencia: evolución socio-política de Colombia entre 1930 y 1954*, Bogotá, Siglo XXI, 1987.

_____, *Guerra contra la sociedad*, Bogotá, Espasa-Planeta, 2001.

PERCEVAL, José María, *Nacionalismos, xenofobia y racismo en la comunicación: una perspectiva histórica*, Barcelona, Paidós, 1995.

PÉREZ TORO, William Fredy y VANEGAS YEPES, Alba Lucía *et ál.*, *Estado de derecho y sistema penal: la emergencia permanente de la reacción punitiva en Colombia*, Medellín, Universidad de Antioquia, Biblioteca Jurídica Diké, 1997.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 556 8/4/09 1:02 PM

PIPES, Richard, *Propiedad y libertad: dos conceptos inseparables a lo largo de la historia*, Madrid, Turner, Fondo de Cultura Económica, 2002.

PIZARRO LEONGÓMEZ, Eduardo, "Los orígenes del movimiento armado comunista en Colombia 1949-1966", en: *Análisis Político*, núm. 7, Bogotá, Universidad Nacional, Iepri, mayo-agosto de 1989, pp. 3-35.

_____, *Una democracia asediada: balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia*, Bogotá, Norma, 2004.

POULANTZAS, Nicos, *Clases sociales y poder político en el estado capitalista*, México, Siglo XXI, 1969.

_____, *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, México, Siglo XXI, 1977.

_____, "Las transformaciones actuales del Estado: la crisis política y la crisis del Estado", en: POULANTZAS, Nicos (ed.), *La crisis del Estado*, Barcelona, Fontanella, 1977, pp. 33-76.

_____, *Estado, poder y socialismo*, Medellín, Siglo XXI, 1980.

PUFENDORF, Samuel, *De los deberes del hombre y del ciudadano según la ley natural*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.

QUESADA MARTÍN, Julio, *La filosofía y el mal*, Madrid, Síntesis, 2004.

RAMÍREZ TOBÓN, William, "Autodefensas y poder local", en: RANGEL, Alfredo (ed.), *El poder paramilitar*, Bogotá, Planeta, 2005, pp. 137-204.

RAMÍREZ TOBÓN, William, "Las fértiles cenizas de la izquierda", en: *Análisis Político*, núm. 10, Bogotá, Universidad Nacional, Iepri, mayo-agosto de 1990, pp. 37-46.

RAPOPORT, David C., *La moral del terrorismo*, Barcelona, Ariel, 1985.

RASKIN, Marcus G., *The Politics of National Security*, New York, Transaction Books, 1979.

REBOUL, Olivier, *Lenguaje e ideología*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

REIG, Ramón, *Medios de comunicación y poder en España*, Barcelona, Paidós, 1998.

REMIJNSE, Simone, *Memorias de violencia: Patrullas de Autodefensa Civil y la herencia del conflicto en Joyabaj*, Quiché, Avancso, 2005.

RESTREPO JARAMILLO, Gonzalo, *El pensamiento conservador: ensayos políticos*, Medellín, Tipografía Orquídea, 1936, pp. 267-269.

RETTBERG BEIL, Angelika, "Administrando la adversidad: respuestas empresariales al conflicto colombiano", en: *Colombia Internacional*, núm. 55, Bogotá, CEI, Universidad de los Andes, mayo-agosto de 2002, pp. 37-54.

_____, *Cacaos y tigres de papel: el gobierno de Samper y los empresarios colombianos*, Bogotá, Ediciones Uniandes, CESO, 2003.

REYES POSADA, Alejandro, "Aparecería y capitalismo agrario", en: *Controversia*, núm. 38, Bogotá, Cinep, 1975.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 557 8/4/09 1:02 PM

_____, "Paramilitares en Colombia: contexto, aliados y consecuencias", en: *Análisis político*, núm. 12, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Iepri, enero-abril de 1991, pp. 40-48.

RICOEUR, Paul, *La memoria, la historia, el olvido*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000.

RIVADENEIRA, Raúl, *La opinión pública: análisis, estructura y métodos para su estudio*, México, Trillas, 2002.

ROGERS, A. P. V., *Law on the Battlefield*, Manchester, Manchester University Press, 1996.

ROJAS H., Fernando, "El estado en los ochenta: ¿un régimen policivo?", en: *Controversia*, núm. 82-83, Bogotá, Cinep, 1980.

ROJAS PARRA, Ricardo y DUQUE ESCOBAR, Iván (comps.), *Después de la presidencial: Julio César Turbay Ayala*, Bogotá, Cámara de Representantes, 1988.

ROMERO, Mauricio, *Paramilitares y autodefensas 1982-2003*, Bogotá, Iepri, Planeta, 2003.

ROZITCHNER, León, "La guerra psicológica: efectos psicosociales de la represión", en: MARTÍN-BARÓ, Ignacio (comp.), *Psicología social de la guerra*, El Salvador, UCA, 2000, pp. 105-135.

RUDQVIST, Anders, *La organización campesina y la izquierda en Colombia: ANUC en Colombia 1970-1980. Informes de investigación*, núm. 1, Uppsala, Suecia, Centro de Estudios Latinoamericanos, Universidad de Uppsala, 1983.

RUMMEL, R. J., *Understanding Conflict and War: War, Power, Peace*, vol. 4., San Francisco, Sage Publications, 1979.

SAAVEDRA LÓPEZ, Modesto, *La libertad de expresión en el Estado de derecho: entre la utopía y la realidad*, Madrid, Ariel, 1987.

SÁENZ DE TEJADA, Ricardo, *¿Víctimas o vencedores? Una aproximación al movimiento de los ex PAC*, Ciudad de Guatemala, Flacso, 2004.

SALAMANCA CORREA, Adolfo y ARAMBURO R., José Luis, "El cuadro de la justicia: estado de sitio sin estado de sitio", en: *Controversia*, núm. 94, Bogotá, Cinep, 1981.

SAMAYOA, Joaquín, "Guerra y deshumanización: una perspectiva psicosocial", en: MARTÍN-BARÓ, Ignacio (comp.), *Psicología social de la guerra*, El Salvador, UCA, 2000, pp. 41-64.

SAMBANIS, Nicholas, "Using Case Studies to Expand Economic Models of Civil War", en: *Perspectives on Politics*, vol. 2, núm. 2, junio de 2004, pp. 259-279.

SÁNCHEZ, Luz Amparo, VILLA, Marta Inés y JARAMILLO, Ana María, *Rostros del miedo: una investigación sobre los miedos sociales urbanos*, Medellín, Corporación Región, 2003.

SANTAELLA LÓPEZ, Manuel, *Opinión pública e imagen política en Maquiavelo*, Madrid, Alianza, 1990.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 558 8/4/09 1:02 PM

SANTANA, Pedro, "Desarrollo regional y paros cívicos en Colombia", en: *Controversia*, núm. 107-108, Bogotá, Cinep, 1983, pp. 165-166.
SANTO TOMÁS de Aquino, *Suma Teológica*, Madrid, Moya y Plaza, 1882.
SAURY, Alfred, *La opinión pública*, Barcelona, Oikos-Taurus, 1971.
SCANLON, T. M., "Castigo penal e imperio de la ley", en: HONGJIU KOH, Harold y SLYE, Ronald C. (comps.), *Democracia deliberativa y derechos humanos*, Barcelona, Gedisa, 2004, pp. 303-319.
SCHAAP, Andrew, "Guilty Subjects and Political Responsibility: Arendt, Jaspers and the Resonance of the 'German Question' in Politics of Reconciliation", en: *Political Studies*, vol. 49, Edimburg, 2001, pp. 749-766.
SCHIRMER, Jennifer, *Intimidades del proyecto político de los militares en Guatemala*, Ciudad de Guatemala, Flacso, 2001.
SCHMITT, Carl, *El nomos de la tierra: en el Derecho de Gentes del "Jus Publicum Europaeum"*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1979.
_____, *El concepto de lo político*, Madrid, Alianza Universidad, 1987.
SEREQUEBERHAN, Tsenay, "El colonialismo y el colonizado: violencia y contraviolencia", en: CHUKWUDIEZE, Emmanuel, *Pensamiento africano: ética y política*, Barcelona, Bellaterra, 2001, pp. 95-132.
SIMÓN, Pablo, *La no violencia*, Madrid, Instituto Emmanuel Mounier, 1991.
SINGER, Peter Warren, "Corporate Warriors: The Rise and Ramifications of the Privatized Military Industry", en: *International Security*, vol. 26, núm. 3, Harvard University, invierno de 2001-2002, pp. 186-220.
_____, *Corporate Warriors: The Rise of the Privatized Military Industry*, Ithaca, Cornell University Press, 2003.
SPINOZA, Baruch, *Ética demostrada según el orden geométrico*, Buenos Aires, Orbis, 1983.
_____, *Tratado político*, Madrid, Alianza, 1986.
_____, *Tratado teológico-político*, Madrid, Altaya, 1986.
STEPHENS, Alan, "The Transformation of Low Intensity Conflict", en: *Small Wars and Insurgencies*, vol. 5, núm. 2, London, otoño de 1994, pp. 143-161.
SUÁREZ, Andrés Fernando, *Identidades políticas y exterminio recíproco: masacres y guerra en Urabá 1991-2001*, Bogotá, La Carreta, Iepri, Universidad Nacional de Colombia, 2007.
SUN TZU, *El arte de la guerra*, Bogotá, Panamericana, 1999.
TARROW, Sydney, *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza, 2004.
TILLY, Charles, "War Making and State Making as Organized Crime", en: EVANS, Peter; RUESCHEMEYER, Dietrich y SKOCPOL, Theda, *Bringing the State Back in*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985, pp. 169-191.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 559 8/4/09 1:02 PM

TEITEL, Ruti G., "Transitional Justice Genealogy", en: *Harvard Human Rights Journal*, vol. 16, Cambridge, 2002, pp. 69-94.

THOMSON, Janice, *Mercenaries, Pirates, and Sovereigns: State Building and Extraterritorial Violence in Early Modern Europe*, Princeton, Princeton University Press, 1994.

TORRES-RIVAS, Edelberto y AGUILERA, Gabriel, *Del autoritarismo a la paz*, Ciudad de Guatemala, Flacso, 1998.

TUCÍDIDES, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, Madrid, Planeta DeAgostini, 1996.

_____, *La historia de la Guerra del Peloponeso*, México, Porrúa, 1998.

UPRIMNY YEPES, Rodrigo y VARGAS CASTAÑO, Alfredo, "La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia", en: PALACIO, Germán (comp.), *La irrupción del paraestado. Ensayos sobre la crisis colombiana*, Bogotá, Fondo Editorial Cerec, ILSA, 1990, pp. 105-166.

UPRIMNY, Rodrigo y BOTERO MARINO, Catalina, *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*, Bogotá, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, 2006.

URIBE ALARCÓN, María Victoria, *Antropología de la inhumanidad: un ensayo interpretativo sobre el terror en Colombia*, Bogotá, Norma, 2004.

URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa, *Urabá: ¿región o territorio? Un análisis en el contexto de la política, la historia y la etnicidad*, Medellín, INER, Corpourabá, 1992.

_____, "Notas para la conceptualización del desplazamiento forzado en Colombia", en: *Estudios políticos*, núm. 17, Medellín, Institutos de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, julio-diciembre de 2000, pp. 47-70.

_____, *Nación, ciudadano y soberano*, Medellín, Corporación Región, 2001.

_____, "El republicanismo patriótico", en: *Reelección. El embrujo continúa: segundo año de gobierno de Álvaro Uribe Vélez*, Bogotá, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, 2004.

VAN DIJK, Teun, *La noticia como discurso: comprensión, estructura y producción de la información*, Barcelona, Paidós Comunicación, 1990.

_____, *Análisis crítico del discurso*, Cátedra Unesco, 1994 [versión electrónica].

VATTEL, Emérich de, *Derecho de gentes o principios de la ley natural, aplicados a la conducta, y a los negocios de los soberanos*, Madrid, Ibarra Impresor de Cámara de S. M., 1822.

VILCHES, Lorenzo, *Manipulación de la información televisiva*, Barcelona, Paidós, 1989.

VITORIA, Francisco de, *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1946.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 560 8/4/09 1:02 PM

WALDMANN, Peter y REINARES, Fernando (comps.), *Sociedades en guerra civil: conflictos violentos en Europa y América Latina*, Barcelona, Paidós, 1999.

WALLERSTEIN, Immanuel, "El Espacio-Tiempo como base del conocimiento", en: *Análisis Político*, núm. 32, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Iepri, septiembre-diciembre de 1997, pp. 1-15.

WALZER, Michael, *Guerras justas e injustas: un razonamiento moral con ejemplos históricos*, Barcelona, Paidós Ibérica, 2001.

WEBER, Cynthia, *Simulating Sovereignty: Intervention, the State and Symbolic Exchange*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

WOLFERS, A., "National Security as an Ambiguous Symbol", en: *Discord and Collaboration: Essays on International Politics*, Baltimore, John Hopkins University Press, 1962, pp. 147-165.

ZWEIG, Stefan, *Fouché: el genio tenebroso*, Barcelona, Juventud, 1978.

Información documental

ARANGUREN MOLINA, Mauricio, *Mi confesión: Carlos Castaño revela sus secretos*, Bogotá, Oveja Negra, 2001.

AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE CÓRDOBA Y URABÁ, *Carlos Castaño Gil: compendio de entrevistas. Queremos la paz, anhelamos la paz, porque la Patria necesita paz y somos un pedazo de la Patria*, s. l., ACCU, 1996.

ASF-FIDH-OMCT, *Colombia: ¿administración de la justicia.... o de la impunidad? Informe misión internacional de investigación*, París, marzo de 2003, Documento electrónico. Disponible en: www.fidh.org/IMG/pdf/20anos.pdf

BANCO DE DATOS DE VIOLENCIA POLÍTICA, *Comuna 13, la otra versión. Noche y Niebla. Caso tipo No. 2*, Bogotá, Cinep, Justicia y Paz, 2003.

_____, *Deuda con la humanidad: paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003. Noche y Niebla*, Bogotá, Cinep, 2004.

_____, *Barrancabermeja, la otra versión: paramilitarismo, control social y desaparición forzada 2000-2003. Noche y Niebla. Caso tipo No. 3*, Bogotá, Cinep, Justicia y Paz, 2004.

BARCO VARGAS, Virgilio, *El restablecimiento del orden público: una utilización innovadora del estado de sitio, 1986-1988,* núm. VII*,* Bogotá, Imprenta Nacional, 1990.

CHOMSKY, Noam, *Fabricando el consenso: el control de los medios masivos de comunicación*. Disponible en: www.nodo50.org/tortuga/article.php3?id_article=2617, consultado el 30 de noviembre de 2007.

CNRR, *Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?* Bogotá, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, mayo de 2007 [documento electrónico].

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 561 8/4/09 1:02 PM

COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO, *Acusación en contra de la transnacional DynCorp ante la audiencia sobre biodiversidad del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo Colombia*, Cacarica, 24-27 de febrero de 2007 (mimeo).

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, *Reglamento de combate de contraguerrillas EJC J-10*, disposición del 5 abril de 1969.

_____, *Combate contra bandoleros y guerrilleros. EJC-3-101*, disposición 00014, 25 de junio de 1982.

_____, *Reglamento de combate de contraguerrillas. EJC-3-10*, disposición 036, 12 de noviembre de 1987.

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, *Instrucciones generales para operaciones de contraguerrillas*, 1979.

COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS, *Colombia: socavando el estado de derecho y consolidando la impunidad*, s. f. Disponible en: www.icj.org

CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAYA-PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA, *Gramática de la barbarie-Dignidad sin precio*, Bogotá, Asociación de Trabajo Interdisciplinario, 2005.

CONTRALORÍA DELEGADA PARA DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD, *El combate del secuestro en Colombia: magnitud, aciertos y errores*, Bogotá, Contraloría General de la República, noviembre de 2004.

_____, *Análisis a los recursos para el sector defensa y su perspectiva: Conpes 3460 de 2007* [en línea], Bogotá, 2007. Disponible en: www.contraloriagen.gov.co, consultado el 16 de agosto de 2007.

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO, *Fiscalía General de la Nación: una esperanza convertida en amenaza. Balance de la gestión del Fiscal Luis Camilo Osorio*, Bogotá, s. f.

DEFENSOR DEL PUEBLO DE COLOMBIA, *Informe para el Gobierno, el Congreso y el Procurador General de la Nación. Estudio de caso de homicidio de miembros de la Unión Patriótica y Esperanza Paz y Libertad*, Bogotá, Defensoría del Pueblo de Colombia, 1992.

DEPARTMENTS OF THE ARMY AND AIR FORCE, *Military Operations in Low Intensity Conflict FM 100-20 / AFP 3-20*, Washington, US Army Training and Doctrine Command - US Air Force Plans Directorate, 5 de diciembre de 1990.

DEPARTAMENTO DE ESTADO de Estados Unidos, *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia. 1995*, 6 de marzo de 1996.

_____, *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia. 1996*, 30 de enero de 1997.

_____, *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia. 1997*, 30 de enero de 1998.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 562 8/4/09 1:02 PM

_____, *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia. 1998*, 26 de febrero de 1999.

_____, *Informe sobre prácticas de Derechos Humanos: Colombia. 1999*, 25 de febrero de 2000.

_____, *Documento núm. 1979BOGOTA01410 desclasificado*, 12 de octubre de 2001.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, *Balance del Plan Colombia 1999-2005*, Bogotá, DNP, septiembre de 2006.

ESCUELA NACIONAL SINDICAL, "2515 o esa siniestra facilidad para olvidar: 21 años de asesinatos de sindicalistas en Colombia 1986-2006", en: *Cuaderno de derechos humanos*, núm. 19, Medellín, ENS, julio de 2007.

FARC-EP, "Marquetalia: símbolo de la resistencia del pueblo en armas", en: *Resistencia. Colombia*, núm. 17, mayo-junio de 1997. Disponible en: farc-ep.ch

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES VERDAD COLOMBIA, *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, septiembre de 2007.

GACETA, *Audiencias Públicas No. 1 y 2, proceso de paz Gobierno Nacional-FARC-EP*, agosto de 2001.

GIRALDO M., Javier S. J., *Cronología de hechos reveladores del paramilitarismo como política de Estado*, Bogotá, 20 de agosto de 2004. Disponible en: www.javiergiraldo.org

_____, *El paramilitarismo en Colombia, ayer y hoy*, 19 de marzo de 2003. Disponible en: www.javiergiraldo.org

_____, *Pasión y muerte de un denunciante en Colombia* [en línea], Bogotá, mayo de 2006. Disponible en: www.javiergiraldo.org, consultado el 30 de enero de 2007.

HUMAN RIGHTS WATCH, *Lazos que unen: Colombia y las relaciones militares-paramilitares*, New York, Human Rights Watch, 2000. Disponible en: www.hrw.org

_____, *Guerra sin cuartel: Colombia y el derecho internacional humanitario*, New York, Human Rights Watch, 1998. Disponible en: http://www.hrw.org/spanish/informes/1998/guerra3C.html

_____, *Un giro erróneo. La Fiscalía General de la Nación*, Nueva York, Human Rights Watch, noviembre de 2002. Disponible en: www.hrw.org

HUMANIDAD VIGENTE CORPORACIÓN JURÍDICA, *Informe de derechos humanos José Rusbel Lara: Arauca 2002*, Bogotá, Humanidad Vigente Corporación Jurídica, 10 de abril de 2003 (mimeo).

IPSOS-NAPOLEÓN FRANCO, "Estudio de opinión sobre el paramilitarismo y la para-política en Colombia. Bogotá (3 de mayo de 2007)", en: *Semana*, edición 1305, Bogotá, 5 de mayo de 2007.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 563 8/4/09 1:02 PM

JIMÉNEZ MENDOZA, Cayo Eduardo Tte. Coronel, "Autodefensa", en: *Revista de las Fuerzas Armadas*, núm. 35, noviembre-diciembre de 1965, pp. 177-184.

LEMIEUX, Vincent, *Criminal Networks*, Ottawa, Royal Canadian Mounted Police or the Government of Canada, marzo de 2003. Disponible en: www.rcmp-grc.gc.ca/ccaps/reports/criminal_net_e.pdf

MARTÍNEZ, Glenda, *Salvatore Mancuso, su vida: "es como si hubiera vivido cien años"*, Bogotá, Norma, 2004.

MIGNORANCE, Fidel, MINELLI, Flaminia y LE DU, Hélène, *Cultivo de la palma africana en el Chocó: legalidad ambiental, territorial y derechos humanos*, Quibdó, Human Rights Everywhere, Diócesis de Quibdó, 2004. Disponible en: www.hr-everywhere.org

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO HUMANITARIO, *La pesadilla del DAS*, Bogotá, Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, 2006.

OEA-CIDH, *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la República de Colombia* [en línea]. OEA/ser.L/V/II.53, doc. 22, 30 de junio de 1981. Disponible en: www.cidh.oas.org, consultado el 20 de enero de 2006.

_____, *Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea]. OEA/Ser.L/V/II.84, doc. 39 rev., 14 de octubre de 1993. Disponible en: www.cidh.oas.org, consultado el 20 de enero de 2006.

_____, *Tercer informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia* [en línea]. OEA/Ser.L/V/II.102, doc. 9 rev. 1, 26 de febrero de 1999. Disponible en el sitio: www.cidh.oas.org, consultado el 20 de enero de 2006.

PODEC, "Las víctimas de la ley 975", en: *Cuadernos de Cooperación y Desarrollo*, núm. 3. Bogotá, Plataforma de Organizaciones de Desarrollo Europeas en Colombia, octubre de 2007 [Boletín electrónico].

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, *Plan Nacional de Rehabilitación: una estrategia de desarrollo social y regional para la reconciliación 1986-1990*, Bogotá, Presidencia de la República, Consejería para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación, 1988.

_____, *Estrategia nacional contra la violencia*, Bogotá, Presidencia de la República, mayo de 1991.

_____, *Documento Oficial del Gobierno Colombiano sobre el Plan Colombia*, Bogotá, Presidencia de la República, 1999.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, *Cambio para construir la paz: Plan Nacional de Desarrollo. Bases 1998-2002*, Bogotá, DNP, 1998.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, *Política de defensa y seguridad democrática*, Bogotá, Presidencia de la República, 2003.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 564 8/4/09 1:02 PM

PROYECTO NUNCA MÁS, *Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14 1966*, vols. 1, 2 y 3, Bogotá, noviembre de 2000.

RESTREPO SANTAMARÍA, Nicanor, "Industria y cultura en Medellín", en: *Cátedra Pedro Nel Gómez: Medellín vivida II*, Medellín, Biblioteca Pública Piloto, 1996. Videocasete (90 min).

SANDOVAL O., Marbel, *Gloria Cuartas: por qué no tiene miedo*, Bogotá, Ediciones Temas de Hoy, 1998.

SOTO, Martha y HERNÁNDEZ, Salud *et ál.*, *El poder para ¿qué? Las plantaciones de palma, los regímenes del terror, el cartel de la gasolina, empresas e inversiones, cultivos de coca*, Bogotá, Intermedio, 2007.

UNITED NATIONS, *Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and Relating to the protection of Victims of Non-international Armed Conflicts (Protocol II).*

US ARMY COMBINED ARMS CENTER AND FORT LEAVENWORTH, Counterinsurgency Operations FMI 3-07.22. Washington, Department of the Army, 1 de abril de 2004.

US ARMY, *Counterinsurgency. FM 3-24/MCWP 3-33.5*, Washington, Department of the Army, 15 de diciembre de 2006.

VILLAMIZAR P., Andrés y ESPEJO B., Germán, "El gasto en seguridad y defensa en Colombia: de la contención a la ofensiva", en: *Documentos ocasionales*, Bogotá, Fundación Seguridad y Democracia, 17 de noviembre de 2004. Disponible en: www.seguridadydemocracia.org, consultado el 20 de agosto de 2006.

Trabajos inéditos

BEDOYA, Jairo, *Los noventa en Medellín: el surgimiento de las empresas colombianas de protección violenta urbana*. Disertación, Bradford, Universidad de Bradford, septiembre de 2005.

PANIZZA, Diego, *Political Theory and Jurisprudence in Gentili's De Iure Belli. The great debate between 'theological' and 'humanist' perspectives from Vitoria to Grotius*, Department of International Studies, University of Padua. Ponencia presentada en el Institute for International Law and Justice, New York University School of Law, 17 de octubre de 2005.

Semanarios consultados

Alternativa (1997)
Cambio (1996-2005)
Cromos (1995-2005)

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 565 8/4/09 1:02 PM

Revista Semana (1988-2005)
Semanario Alternativa (1975-1979)

Periódicos consultados

Diario Oficial (del Congreso de la República)
El Colombiano
El Espectador
El Heraldo
El Mundo
El País
El Siglo
El Tiempo

Páginas electrónicas consultadas

www.armedgroups.org
www.bloquenorteauc.org
www.cambio.com.co
www.ceri-sciencespo.com
www.cidh.oas.org
www.colombialibre.org
www.contraloriagen.gov.co
www.elcolombiano.com
www.elespectador.com
www.elheraldo.com
www.elmeridianodecordoba.com.co
www.elmundo.com
www.elnuevosiglo.com.co
www.eln-voces.org
www.eltiempo.com
www.fac.mil.co
www.farc-ep.ch
www.hr-everywhere.org
www.hrw.org
www.icj.org
www.javiergiraldo.org
www.nd.edu
www.observatoriocolombia.info
www.presidencia.gov.co

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 566 8/4/09 1:02 PM

www.salvatoremancuso.com
www.secretariadelsenado.gov.co
www.seguridadydemocracia.org
www.semana.com
www.verdadcolombia.org
www.washingtonpost.com
www.yamidamat.com.co

Otra información documental

Mimeos y documentos electrónicos de las ACCU y las AUC (en sus diferentes Bloques) compilados entre 1997 y 2006.

Carta de Carlos Jiménez Gómez, procurador general de la República, a Belisario Betancur Cuartas, presidente de la República, en la presentación de la investigación sobre el MAS, Bogotá, 4 de febrero de 1983.

Carta de Belisario Betancur Cuartas, presidente de la República, a Carlos Jiménez Gómez, procurador general de la República, en respuesta a la investigación sobre el MAS, Bogotá, 6 de febrero de 1983.

Orden contrainsurgente_agosto 3.indd 567 8/4/09 1:02 PM